

THÈSE

Pour l'obtention du Grade de Docteur de l'Université de Lille

École Doctorale des Sciences de l'Homme et de la Société
Centre d'études en Civilisation, Langues et Lettres Étrangères,
(CECILLE-ULR 4074)

Doctorat :

Histoire et civilisations : histoire des mondes modernes, histoire du monde
contemporain ; de l'art ; de la musique.

Champ disciplinaire :

Sciences humaines et humanités. CNU : 14 - Etudes romanes

Présentée par :

Daniel RAMÍREZ MAHECHA

**« Ni del rey, ni del vasallo ». Actores y mecanismos de
participación política en el Valle de Tenza borbónico (1756-1810)**

Sous la direction de Véronique HÉBRARD

Soutenue le 14 novembre 2025

JURY

Anne DUBET, Professeure, Université Clermont Auvergne (Présidente, Rapporteure)
Arnaud EXBALIN, Professeur, Université Paris Ouest Nanterre
Marta HERRERA ÁNGEL, Professeure, Universidad de Los Andes
Mickael ORANTIN, CRCN, Université Paris Cité
Nelson GONZÁLEZ, Professeur, Universidad Nacional de Colombia (Rapporteur)
Véronique HÉBRARD, Professeure, Université de Lille (Directrice de thèse)

Agradecimientos

El síndrome de hoja blanca pesa más cuando se escriben cosas personales. Acá no hay notas que valgan, sino experiencias y el sentimiento de gratitud. Gratitud con todos y todas los que participaron en esta redacción de una u otra manera. Primero, a todas y todos aquellos que me guiaron en cuestiones técnicas, los archivistas del Archivo General de la Nación, en especial Jhon Alejandro RUEDA, por su paciencia en ese tiempo incierto que fue la pandemia. Al Institute des Amériques, el laboratorio CECILLE y la Escuela Doctoral de Sciences Humaines et Sociales que financiaron parte de mi desplazamiento a Colombia durante mi colecta de documentos. Un gran agradecimiento a mi directora de tesis quien, con su humanidad supo encauzar esta investigación hacia un cauce definitivo. Igualmente por su apoyo académico y profesional, sin el cual no hubiese descubierto la pasión de la docencia. A los y las estudiantes de la Licencia LLCER y el Máster Recherche en Estudios Iberoamericanos que me dieron la oportunidad de realizar mis primeras experiencias en el mundo universitario.

A Leonardo, por su ayuda invaluable en la realización de los mapas. A mi familia colombiana, quienes siempre estuvieron conmigo en este trayecto. A Mario ÁLVAREZ, colega y amigo con quien compartimos tiempo y metodología. A Ángel MORALES por todos los intercambios que inadvertidamente me ayudaron a armar el argumentativo de esta tesis. A mi *comité de suivi*, Arnaud EXBALIN y Philippe CASTEJÓN, a Marta HERRERA, a Jaime LEGUIZAMÓN MERCHÁN, por su entusiasmo detrás de mi tema. María Helena, mi mamá, quien con su presencia y apoyo logré avanzar una gran parte del manuscrito, pero con el sólo hecho de acompañarme iluminó tres meses de esta aventura; Alejo y Diana, quienes me acompañaron desde lejos. A mi familia francesa que con sus preguntas me ayudaron a aclarar mi tema.

Finalmente, a aquéllos que no dejan de hacer mi vida más feliz, a Claire-Anne y a Gaël por darme el regalo infinito de estar ahí. Por todas esas discusiones, consejos, críticas constructivas y sobre todo tu compañía.

A todos ustedes, gracias.

« Ni au roi, ni au vassal ». Acteurs et mécanismes de participation politique dans la Vallée de Tenza bourbonnienne (1756-1810)

Resumé : Cette thèse analyse les formes d'action politique des habitants de la vallée de Tenza, dans la province de Tunja, Nouvelle Grenade, dans la deuxième moitié du 18^e siècle. En se concentrant sur les deux visites de réorganisation administrative menées respectivement par Andrés VERDUGO y OQUENDO (1756) puis Francisco Antonio MORENO y ESCANDÓN, exécutée par José María CAMPUZANO y LANZ (1777), *corregidor* de la province, l'étude soutient que les particularités du réformisme de l'époque ont nourri le répertoire d'actions politiques des habitants, souvent en opposition aux directives et objectifs du gouvernement colonial. En tenant compte des spécificités régionales, l'étude cherche à inscrire cette histoire sociale et régionale dans le cadre global de l'étude du 18^e siècle, montrant que bien que les effets et circonstances des réformes semblent exceptionnels, ils s'intègrent dans une observation plus large de la période à l'échelle impériale. Enfin, l'analyse d'une durée plus ample au-delà le 18^e permet de mieux comprendre les mécanismes politiques locaux, en soulignant que certains de ces mécanismes ne peuvent être saisis sans prendre en compte les pratiques inscrites dans le temps long. Cette approche permet de questionner certains présupposés concernant la population locale et de mettre en lumière les acteurs locaux comme agents de transformation des volontés centrales, en explorant les dynamiques entre réformateurs et réformés à différents niveaux de la société coloniale et les stratégies de mise en œuvre ou de résistance face aux ordonnances impériales.

Mots clés : Culture politique, acteurs, réformisme, interdépendance, Nouvelle-Grenade, XVIII^e siècle, réformes bourbonniennes, visites administratives, histoire sociale.

« Ni del rey ni del vasallo ». Actores y mecanismos de participación política en el valle de Tenza borbónico (1756-1810)

Resumen: Este estudio se concentra en analizar las formas de acción política de los habitantes del valle de Tenza colonial, en la provincia de Tunja, en Nueva Granada, en la segunda parte del siglo XVIII. Al tomar como eje cronológico las dos visitas de reestructuración administrativa confiadas a Andrés VERDUGO y OQUENDO (1756) y

Francisco Antonio MORENO y ESCANDÓN, y ejecutada por José María CAMPUZANO y LANZ (1777), corregidor de la provincia, se argumentó que las particularidades del reformismo de la época sirvieron para alimentar el repertorio de acción política de los habitantes de la zona incluso en contravía de las disposiciones y pretensiones del gobierno. Tomando en cuenta las particularidades de la región, pretenderemos inscribir esa historia social y regional dentro del estudio global del periodo, mostrando que, si en apariencia los efectos y circunstancias de las reformas parecen excepcionales, éstos se inscriben dentro de una observación global del periodo a la escala imperial. Finalmente, para llegar a las conclusiones hemos ampliado la duración pues, varios de los mecanismos políticos de los pobladores de la zona no se entienden si no se toman en cuenta las prácticas inscritas en el tiempo, lo que nos permite observar y cuestionar algunos presupuestos sobre la población de esta zona. Al acercar la escala de observación, se prestó atención a los actores locales como transformadores de los designios centrales, al brindar una visión entre reformadores y reformados en varias posiciones de la sociedad colonial, y las formas de aplicar o resistir a los designios y ordenanzas centrales.

Palabras clave: Cultura política, actores, reformismo borbónico, interdependencia, Nueva Granada, siglo XVIII, visitas administrativas, historia social.

"Neither of the King nor of the Vassal": Actors and Mechanisms of Political Participation in the Bourbon-Era Valle de Tenza (1756–1810)

Abstract: This thesis analyses the political actions of the inhabitants of the Tenza Valley in the province of Tunja, New Granada, during the 18th century. Focusing on the two administrative restructuring visits carried out by Andrés VERDUGO y OQUENDO (1756), and then by Francisco Antonio MORENO y ESCANDÓN, executed by José María CAMPUZANO y LANZ (1777), the Corregidor of the province, the study argues that the peculiarities of the reformist period contributed to the political repertoire of the region's inhabitants, often in opposition to the directives and objectives of the colonial government. Taking into account the regional specifics, the paper aims to situate this social and regional history within the broader context of 18th-century studies, showing that while the effects and circumstances of the reforms may seem exceptional, they align with a larger observation of the period at the imperial scale.

Finally, the extended timeline allows for a deeper understanding of local political mechanisms, suggesting that certain mechanisms cannot be fully understood without considering the practices embedded in time. This approach challenges some assumptions about the local population and highlights local actors as agents of transformation of central mandates, exploring the dynamics between reformers and the reformed at various levels of colonial society, as well as the ways in which these mandates were either implemented or resisted.

Keywords: Political Culture, actors, bourbon reformism, interdependencies, New Granada, 18th century, administrative visits, Social History.

Tabla de Materias.

Agradecimientos.....	2
Introducción.	14
Imaginario de indio y lo indio en un contexto de mestizaje en aumento.	15
El valle de Tenza, jurisdicciones y reforma.	16
La acción política como objeto de estudio	17
Las visitas: elemento de ruptura y continuidad.....	19
El poder, el sistema y los actores.	21
Organización.....	24
Primera Parte [Cambio]: El reformismo en las márgenes del Imperio. Intención y práctica de las reformas borbónicas en el Valle de Tenza, 1756-1808.	26
Capítulo 1: Crisis y cambio en el contexto neogranadino. El reformismo borbónico y su siglo en la historiografía.	27
1. Delimitando el siglo reformista. Historia e historiografía del siglo XVIII.....	28
1.1 Las causas y la temporalidad: El cambio de siglo y los primeros borbones en España.	29
1.2 El espacio.	31
1.3 El tiempo.....	32
1.4 Los actores:	33
1.5 Las temáticas y el conocimiento como estructurador de las prácticas políticas.	34
2. Las formas de estudiar el siglo borbónico: Las historiografías “clásicas” sobre el siglo XVIII.	36
2.1 Ampliación del espectro académico y de las fuentes.....	38
2.2 Nuevas interpretaciones del siglo XVIII. Más allá de las historias nacionales.	40
2.3 La multidimensionalidad geográfica del reformismo del siglo XVIII.	42
2.4 Actores y actrices (de nuevo): Indios, blancos, mestizos, mujeres.	44

2.5	Revisión de los términos generales del reformismo.	46
3.	El aporte del estudio local dentro de la visión global: El valle de Tenza, la historia social y los de lo local. 50	
	Conclusiones.	61
	Capítulo 2: Reformar la periferia. Una redefinición social a través del proteccionismo: Las visitas de 1756 y 1777 como elementos materiales del reformismo.	63
1.	Comprender el cambio a través de la historia social: las “especificidades” del espacio estudiado.	64
1.1	Reconocer, proteger y dominar.	67
1.2	Integrar o desvanecer: el problema de lo indio frente al reformismo.	69
2.	Memoria, poder y alteridad instrumentalizada: lo indio como obstáculo a la economía y la puesta en marcha del reformismo.	71
2.1	El reformismo puesto en obra: política, sociedad y las reestructuraciones territoriales del siglo XVIII. 74	
2.2	Una nueva lógica de las visitas: ¿otra utilidad del proteccionismo?	75
2.3	La concretización de las reformas: “Racionalización” del espacio y de los habitantes.	77
3.	Recaudos, corregidores y doctrineros. Entre la secularización de la administración y la visita de VERDUGO y OQUENDO (1754-1756): un cambio en la administración local.	80
3.1	Pueblos de indios sin indios: las estrategias multidimensionales del reformismo con respecto al indio en la visita de 1756.	86
3.2	La visita de 1777 y las estrategias locales contra los cambios.	89
3.3	Elementos precisos de las reformas en marcha: redes, actores e implementación de la política.	94
	Conclusiones.	96
	Segunda Parte [El espacio]: Una microhistoria de las movilidades en el valle de Tenza.	99
	Capítulo 3: La flexibilidad de las jurisdicciones y la lógica espacial en la construcción de la categoría social del indio: entre el proteccionismo y el control para el establecimiento de un nuevo orden.	100
1.	Las jurisdicciones coloniales y el problema de la continuidad en el espacio.	102

1.1	Entender algunas movilidades prehispánicas como elementos de base de la construcción de resistencias al poder colonial.....	104
1.2	Movilidades como reconocimiento de acción política y prácticas económicas en las postrimerías de la conquista del valle de Tenza.....	107
1.3	El valle de Tenza, una zona en disputa, una zona de contacto: Encomiendas, proteccionismo y desestructuración de los territorios y comunidades indígenas en el periodo temprano colonial.	111
2.	Un proteccionismo reestructurador. Las continuas divisiones y agrupaciones de los pueblos de los indios en los siglos XVI y XVII.	116
2.1	Apropiación y desarrollo de nuevas estrategias de resistencia: Visitas, y movilidades como respuesta política a la dominación.....	119
2.2	" <i>Ni amancebados, ni bellacos ladrones</i> ". El indio, la tierra y la reconfiguración del mundo indígena: Lengua, tierra y sociedad indígena entre los siglos XVII y XVIII.	123
3.	Poder, contención y proteccionismo.....	133
3.1	Proteger a los indios y proteger de los indios.	134
3.2	Adaptación de las formas de acción política en el contexto del proteccionismo punitivo.....	138
3.3	La vida en los pueblos de indios del partido de Tenza: Cofradías, forasteros, y la palabra escrita. La articulación de una Cultura política indígena.	142
3.4	La flexibilidad de las jurisdicciones: indios que se mueven, pueblos que se desplazan.....	146
	Conclusiones.	152
	Capítulo 4: "Se acostumbra a andar en los lugares y mercados publicos robando los dineros y alhajas". Imperios de papel, poblaciones flotantes en el Valle de Tenza.....	155
1.	Noción de movilidad dentro de los reformistas: a quién y por qué reformar.	157
1.1	El valle de Tenza como zona de paso. Las condiciones socio-demográficas del partido de Tenza y las razones de las reformas.	160
1.2	Los pobladores valletenzanos: a quién reformar.	163
2.	Vagabundos, pendencieros y jugadores. Reconstruyendo los vínculos de los valletenzanos y los movimientos extrajurisdiccionales.	169

2.1	El desplazamiento como manera de escapar a la autoridad: vecinos fuera del vecindario, y criminales que cruzaban jurisdicciones.....	170
2.2	Criminales, vecinos y administradores. Los vínculos sociales entre los pobladores del valle de Tenza a la luz de la documentación judicial en la segunda mitad del siglo XVIII.	175
2.3	A ración y sin sueldo. Los ingresos de la ingeniería civil durante el reformismo borbónico.	179
3.	Indios y Vecinos que se mueven, dobles vecindarios testigos poco fijos en el espacio.....	185
3.1	La reconstrucción de los vecindarios a la luz de las <i>parroquializaciones</i> borbónicas en la segunda mitad del siglo XVIII.	185
3.2	Indios ausentes, compadrazgos y movilidades estimuladas por las jurisdicciones difusas y movibles.	193
4.	El poder de los administradores en representación del rey. Las movilidades de las autoridades y su desarrollo en el siglo XVIII.	199
4.1	Fijar pobladores en el espacio para facilitar el control: Una administración que se desplazaba luego de las visitas de 1777.	201
4.2	Movilidad de las categorías raciales y su percepción ante los administradores. La raza ante los ojos de los reformistas y reformados en la segunda mitad del siglo XVIII.....	207
4.3	La raza como insulto. Ser blanco o ser indio en un pueblo de indios valletenzano a finales del siglo XVIII.	211
5.	Conclusiones.	217
Tercera Parte [Poder y población]: Élite, administración y conflictos en torno a la reorganización administrativa (1756-1810).....		219
Capítulo 5: « <i>Emplearme en el servicio de Su Majestad y de la República</i> » : Élite locales en el partido de Tenza a la luz de las reformas borbónicas (segunda mitad del siglo XVIII).		220
1.	Encomiendas y evolución de las lógicas político administrativas: construcción de una élite valletenzana previamente al siglo borbónico.	224
1.1	La creación de un grupo de poder blanco “primigenio”: encomiendas, corregidores e indios desde el siglo XVI.....	225

1.2	La interiorización de las jerarquías sociales en el valle de Tenza y su transgresión: indios y propietarios en los siglos XVII y XVIII.	233
1.3	Los vecinos principales y las primeras mutaciones de las élites valletenzanas: disputas familiares y fraccionamiento de propiedades de tierra en los siglos XVII y XVIII.	238
2.	Administración de blancos en tierras indias. Las fisuras del proteccionismo en el siglo XVIII y las estrategias de los vecinos/administradores para adaptarse al poder.	242
2.1	Del dominio territorial al poder administrativo: la reconfiguración de la élite local en la segunda mitad del siglo XVIII.	244
2.2	De pueblos a parroquias: transformaciones administrativas y disputas vecinales en el marco de las reformas de 1756 y 1777.	255
2.3	Cultura escrita y tradición oral dentro del vecindario valletenzano: las expectativas reformistas a prueba.262	
2.4	Enemistades y proximidades: el juego de influencias dentro de la burocracia local de los funcionarios y sus acciones rituales.	269
3.	Trasladar indios e investir corregidores: Las nuevas funciones del corregidor a partir del reformismo (1756-1777).	279
3.1	El efecto de las visitas de 1777 y el impulso ilustrado ¿una criollización del corregimiento?	289
3.2	El corregidor y la corrección de la moral: hacia una redefinición del cargo a finales del siglo XVIII.291	
3.3	La fama y la reputación entre vecinos, párrocos y administradores “ilustrados”.	294
	Conclusiones.	297
	Capítulo 6: « <i>Son otros tantos vasallos perdidos para el rey... otras tantas almas perdidas para Dios</i> ». Representaciones e invisibilización del indio en el reformismo borbónico.....	302
1.	Integrar y dominar. El proceso de descomposición del mundo indígena valletenzano a través del proteccionismo y la creación de una imagen de lo indígena.	302
1.1	Imaginando los indios en sus pueblos. Reconstrucción de las condiciones materiales y espirituales de los indios valletenzanos.	308
1.2	Devociones, misas y vida cotidiana en un pueblo de indios del valle de Tenza de los siglos XVII al XVIII.	

1.3	Las cofradías tenzanas y el papel de curas y doctrineros en el mundo indígena.	316
1.4	Composición de las cofradías y algunas de sus prácticas socioeconómicas en el Valle de Tenza a finales del siglo XVIII.	320
2.	Contar indios en los pueblos tenues: La visita de 1777.	328
2.1	La percepción de los indios ante los ilustrados: raza y moral en función del reformismo.	330
2.2	Los indios según CAMPUZANO: reconociendo lo indio en los cuestionarios de las visitas de 1777.	332
2.3	La imagen de lo indio movilizada por los indígenas durante la visita de 1777.	342
3.	Alteridad y memoria como herramienta de resistencia indígena.	350
3.1	Indianidad funcional: tierra, memoria y negociación del poder.	351
3.2	Analizando el imaginario de lo indio dentro de la acción burocrática.	355
3.3	Lo indio en el centro del debate político. Despojos y oposiciones tras las visitas de 1777.	358
	Conclusiones.	362
	Capítulo 7: « <i>Muy doloroso dejar su patrio suelo</i> ». Tierra, actores y resistencias en el mundo indígena valletenzano como reacción al reformismo.	365
1.	De la propiedad indígena a las tierras realengas: la visita de 1756 y sus antecedentes.	366
1.1	Las visitas de 1756 como herramienta de memoria política y reformulación del pacto entre indios y Corona.	367
1.2	Traslados de indios y supresiones de pueblos: la legalidad del despojo bajo Carlos III.	376
1.3	Las reacciones a las visitas de 1756, y estrategias de contestación: las comunidades como actores.	380
1.4	Del impacto de 1756 a la antesala de 1777: indios y doctrineros en el valle de Tenza.	387
2.	La visita de 1777 y los últimos pueblos de indios: continuidades, resistencias y negociación del poder.	394
2.1	La ejecución de la visita de 1777 y los contrastes con sus predecesoras.	394
2.2	1777: la justificación jurídica de los traslados y la marginalidad de la voz indígena.	398

2.3	Del proteccionismo al despojo: tierras, vecinos e indios ante la ruptura borbónica.	408
3.	Indios, vecinos y el poder borbónico: relocalizaciones, ausencias y reacciones.	414
3.1	Indios ausentes, poder en disputa: el vacío del pueblo como táctica de negociación en tiempos de traslados.....	417
3.2	Identidad, pertenencia y manipulación de las clasificaciones coloniales. La observación de las sociedades indígenas valletenzanas a raíz de los traslados de 1777.	425
3.3	La política del traslado: estrategias compartidas entre comunidades indígenas y vecindario.	427
4.	La lengua como elemento de resistencia y renegociación del poder local en el partido de Tenza.	433
4.1	De la alteridad a la ciudadanía: apropiación de la lengua y estrategias políticas locales en las últimas décadas de la dominación española sobre el valle de Tenza.	437
4.2	Lengua, poder local y apropiación de la alteridad por parte del vecindario.	442
	Consideraciones finales.	450
	Anexos:.....	455
	Fuentes y bibliografía.	484

Lista de Mapas

Mapa 1: el partido de Tenza en 1777.....	102
Mapa 2: distintas movilidades en el partido de Tenza.....	160
Mapa 3: resguardos de Guateque y Sutatenza	370

Lista de Cuadros

Cuadro 1: lugares del partido en tres momentos	151
Cuadro 2: testigos y alcaldes de la Residencia de 1769	248
Cuadro 3: destino del reacudo del doctrinero de Sutatenza	327
Cuadro 4: recaudos del tributo	334
Cuadro 5: declaraciones sobre el partido de Tenza en 1777	335
Cuadro 6: resumen de los padrones de VERDUGO y OQUENDO	375

Lista de Imágenes

Imagen 1: firma de Juan Antonio RUIZ	266
Imagen 2: firma de Narciso MEDINA	267
Imagen 3: Mapa de los límites de los resguardos de Guateque	446

Lista de Anexos

Anexo 1: alcaldes pedáneos del partido de Tenza	455
Anexo 2: corregidores del partido de Tenza	462
Anexo 3: cofrades Nuestra Señora del Rosario	465
Anexo 4: presencia africana en el partido	468
Anexo 5: indios guatecanos en cofradías sutatenzanas.....	473
Anexo 6: autoridades indígenas en el partido de Tenza	476

Introducción.

*Ce sont des vrais indiens*¹ ? - Escuchamos de pasada unos turistas preguntarse en el parque Tayrona al ver un grupo de niños Kogui en su *mulla*², esperando al lado del camino donde pasamos los visitantes hacia las playas. Los turistas hacían alusión a otros indígenas que cruzamos en Santa Marta al abordar el bus que nos llevaría al parque, estos últimos, en pantalón de sudadera y botas pantaneras. La pregunta sobre la autenticidad de los indios revelaba un cuestionamiento de la identidad y de los criterios con los que evaluamos la etnicidad. Para el turista, un indio deja de serlo cuando se viste como “nosotros”. El indio debe conservar su lejanía en las costumbres, el idioma, la apariencia y su relación con la naturaleza. El indio debe ser identificable³.

La imagen del indio provoca reacciones contrarias, sea se le admira por su “equilibrio con la naturaleza”⁴, sea se le condena por su miseria y por no ser lo suficientemente indio. Esta imagen estereotipada de lo indígena tiene su construcción histórica durante la dominación española. Los mecanismos del proteccionismo intentaron reducir al indio a su relación con la tierra, limitando su agencia política y social. Los pueblos de indios, organizados bajo esquemas lascasianos, eran concebidos como espacios habitados por sujetos pasivos: los habitantes de estos pueblos debían asimilar las bondades de la sociedad cristiana mientras se les protegía, según la lógica de los dominadores, de las “malas influencias” externas.

De cierta manera, esa misma pregunta rondaba en la cabeza de los administradores, influenciados por los vientos reformistas que soplaban en ambas orillas del Atlántico. Esta cuestión no es anecdótica, pues se estructuraba sobre una idea de diferenciación social que fue reforzada por las prácticas legales y políticas durante la dominación española. Los indios, bajo la tutela del rey, tenían su propia legislación, sus instancias exclusivas, sus propias tierras

¹ ¿Esos son indios de verdad?

² Mulla es la especie de camisa larga que utilizan algunos integrantes de esta etnia.

³ Y debe ser identificable mediante unos parámetros bien precisos, funcional a la idea que se tiene de la nación, fácilmente clasificable dentro de los estereotipos construidos al tiempo que se construyó el Estado-nación, ver YVINEC, Maud. « *Les Péruviens auparavant nommés Indiens* »: *Discours sur les populations autochtones des Andes dans le Pérou indépendant (1821-1879)*. Rennes, PUR, 2021: p. 192.

⁴ Ver por ejemplo Gobierno de México, “Naturaleza y pueblos indígenas” en <https://www.gob.mx/conanp/articulos/naturaleza-y-pueblos-indigenas>

comunales, y los administradores debían identificarlos. En un momento temprano de la colonización, tal vez esto no representaba mayor problema, pero mediante avanzaba el tiempo, el mestizaje dificultaba esta tarea. Así, al menos en dos ocasiones, bajo parámetros del reformismo, se intentó resolver el problema de las tierras indias y de la creciente población mestiza. La pregunta de fondo que se formularon esos funcionarios era ¿Quién es indio y quién no?

Imaginarios de indio y lo indio en un contexto de mestizaje en aumento.

A pesar de la contemporaneidad de esa imagen precisa de lo indígena, esta encuentra gran parte de su fundamento en el periodo colonial. Durante el establecimiento del dominio, los primeros colonos implementaron formas de control que fueron contrarrestadas por la Corona. Para crear un marco de dominación y de legitimidad, las ideas lascasianas terminaron por imponerse parcialmente con el fin de elaborar una política que la historiografía ha denominado como *proteccionista*. Esta política, encarnada en las Leyes de Burgos de 1512 y en las Nuevas Leyes promulgadas treinta años después, debía servir de marco de referencia para las conquistas futuras, como las de los territorios que se convirtieron en la Nueva España y el Perú⁵.

Estos dos territorios no fueron los únicos dominados: otras regiones, menos estudiadas por la historiografía también fueron conquistadas en la misma época, como ocurrió con la porción norte de los Andes donde se constituyó el reino de la Nueva Granada. En este reino, donde se “fundó” el partido de Tenza, se agruparon varios pueblos de indios en los que las poblaciones aborígenes fueron concentradas siguiendo el modelo proteccionista concebido por fray Bartolomé de las Casas. La conquista de este territorio se acompañó de una

⁵ Una interesante reconstrucción crítica e historiográfica desde la historia del derecho de las Leyes de Burgos en SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José. “Las Leyes de Burgos de 1512: una falacia de los Derechos Humanos. Revisión historiográfica.” *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. 28, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2021, pp. 41–90, [en ligne] <https://revistas.ucm.es/index.php/CUHD/article/view/77969/4564456558658>

reestructuración del uso de la tierra, con la creación de pueblos destinados a entrenar a los indígenas en la vida «a la occidental» (vivir en *policía*⁶).

Aunque cada proceso de sometimiento y conquista tuvo sus especificidades, la implantación del poder efectivo se realizó concibiendo e instaurando una serie de instituciones que dependían de organismos centrales. Esa implementación se basaba en la transmisión y aplicación de las leyes, expresión de la presencia del rey en sus dominios. De la misma manera, el control de las poblaciones dominadas se llevó a cabo bajo un modelo que se fue adaptando de una zona a otra. Así, por ejemplo, se empezó a hablar de caciques, ejidos o ayllus a lo largo del continente para organizar el sometimiento -y la protección- indígena. Esta generalización de términos muestra un proceso de homogeneización de lo indígena ante la ley.

De esta manera, al otorgar un resguardo, un corregidor en el Nuevo Reino de Granada leía un documento en el que se empleaban los términos -genéricos- mencionados anteriormente. Además, dichos términos expresaban la justicia del rey frente a sus súbditos indígenas. El llamado proteccionismo contribuyó a ese proceso al separar al indio del no indio, al menos en el plano del imaginario. Los indios fueron recurriendo a las instancias de protección encargadas de la defensa de la tierra, elemento que ha sido identificado como una parte fundamental de la cultura política indígena.

El valle de Tenza, jurisdicciones y reforma.

Así llegamos a la observación de los espacios ocupados por indígenas, mestizos, blancos y administradores en el partido de Tenza, todos atravesados por las profundas transformaciones de la segunda mitad del siglo XVIII. Al poner el acento en el carácter económico del reformismo, se advierte que estos espacios se convirtieron en un espacio privilegiado de reflexión sobre la tierra y la agricultura. Tras más de un siglo de dominación, la población indígena era percibida como minoritaria en varios lugares del reino, entre ellos el valle de Tenza. Sin embargo, hacia el momento de mayor intensidad reformista, a mediados

⁶ El término de *policía* es polisémico, particularmente en la época Moderna. Ese término designa al tiempo una forma de organización y el conjunto de comportamientos esperados -o tolerados- de los miembros de la sociedad.

del siglo XVIII, el partido de Tenza seguía compuesto únicamente por pueblos de indios, aunque su población se identificaba mayoritariamente como mestiza o blanca.

En este contexto, las reformas adoptaron rasgos particulares. Los funcionarios actuaban con la intención de transformar un espacio considerado indígena en uno no indígena, lo que implicaba redefinir tanto la población como el territorio. Bajo la lógica reformista, los indios eran percibidos como demasiado pocos para las tierras que ocupaban, mientras que lo contrario ocurría con la población no indígena. El problema, para Andrés VERDUGO y OQUENDO en 1756 y Francisco Antonio MORENO y ESCANDÓN en 1777, encargados de ejecutar dos visitas trascendentales para la organización territorial y política del reino, consistía precisamente en determinar quién debía ser reconocido como indio y quién no.

Esta zona era contemplada por el gobierno central como un partido, una aglomeración de pueblos de indios donde, como su nombre lo indica, habitaban indígenas. La misma noción de jurisdicción denotaba una construcción funcional al establecimiento del poder. Bajo esa lógica, la administración estaba delegada a un corregidor, de nombramiento real, y por una serie de administradores judiciales que dirimían pleitos entre los propietarios de tierra locales y los blancos y mestizos de la zona. La situación demográfica se invirtió en el siglo XVIII, dejando a los pocos alcaldes ordinarios enviados de Tunja encargados de la mayoría de la población, lo que no pasó desapercibido ante los ojos de los administradores. Lo anterior, sostuvimos, consistió en una de las particularidades de las reformas borbónicas en la zona, al redefinir los roles políticos de los integrantes de esa sociedad analfabeta y casi autárquica, al integrar, al menos a una parte de ellos, en los mecanismos de control y poder. La llegada de las reformas a través de las visitas, tuvo como consecuencia la reorganización de los roles políticos de los habitantes de ese partido que hasta ese momento se conformaba, en el papel, únicamente de indígenas. Como respuesta, las estrategias de acción política se activaron, se modificaron o se reinventaron. Aspectos como la “raza”, el estado, la calidad, fueron instrumentalizados por administradores, reformadores, indígenas o pobladores para alcanzar sus objetivos. Los administradores omitían o contaban mal a los indios, los indios decían ser más o menos, huían del tributo, en fin, el hecho de ser indio o no se discutió febrilmente al calor del reformismo.

Mucho ha transcurrido desde la idea inicial de esta tesis de estudiar las manifestaciones festivas y el consumo de alcohol como objetos políticos durante el siglo borbónico⁷. Los primeros años parecían reforzar este interés, especialmente durante un apasionante seminario en la Universidad de Lille, animado por el laboratorio CECILLE y coordinado por Véronique HÉBRARD y Ronan LUDOT-VLASAK, en el que Geneviève VERDO profundizaba sobre las chicherías y pulperías como espacio de transmisión de la opinión política en el Río de la Plata independentista⁸. Uno de los documentos claves para el cambio de dirección de nuestra investigación doctoral se encontró en la sección *Policía* del fondo Colonia del Archivo General de la nación (T. 5). Este documento sobre la chicha, bebida reconocida en varios países de América por su fermentación de maíz, narraba en su descripción clasificatoria que un corregidor pedía a la Audiencia prohibirla por los estragos que causaba en los indios. Este expediente encontró eco en otros fondos, como *Caciques e Indios* (T. 37) e incluso *Curas y Obispos* (T. 37). Uno de los elementos que saltó a nuestra atención fue que, a pesar de ser una petición para proteger a los indios del partido de Tenza, éstos no aparecían en el expediente. En el centro del meollo no parecía estar el consumo (ni la competencia con la destilación de aguardiente, como lo imagina una película inspirada de esos eventos), sino el uso de la tierra -indígena- por el vecindario local.

Ahondando en este asunto, seguimos indagando sobre la red de participantes en este caso para reconstituir el universo social y político alrededor de este acontecimiento. Detrás de las denuncias a vecinos y vecinas acusados de pervertir a los indios, reconocimos intereses políticos y vínculos sociales a través del uso de la tierra que daban una imagen compleja de esa sociedad valletenzana. El problema ahora era, según el corregidor, unas vecinas que

⁷ Sobre las bases de lo estudiado por ALZATE, o MORA, entre otros estudios, pudimos desarrollar la idea del consumo de alcohol como una acción política, y la fiesta como un espacio de expansión de lo permitido políticamente. Este fue nuestro tema monográfico de la maestría de investigación en Historia y Civilizaciones Comparadas en Universidad Paris VII, Denis Diderot. Sobre los estudios del alcohol y fiscalidad, ver MORA DE TOVAR, Gilma Lucia. "Chicha, guarapo y presión fiscal en la sociedad colonial del siglo XVIII" en *ACHSC*, núm 316-17 Bogotá, Universidad Nacional, 1989: pp. 15-47; sobre el consumo y las políticas de reparación de la moral, ver PITA PICO, Roger, "Sustento, placer y pecado: La represión en torno a la producción y el consumo de chicha en el nororiente neogranadino, siglo XVIII", en *Anuario de historia regional y de las fronteras*, Vol. 17 N°(2), Bucaramanga, UIS, 2012 : pp. 143-170.

⁸ Hablamos acá de VERDO, Geneviève, « Citoyens d'une nouvelle république ? Légitimité politique et ordre social dans les républiques provinciales du Río de la Plata, 1820-1840 », intervención en el seminario organizado por HÉBRARD, Véronique y LUDOT-VLASAK, Ronan, *Les autres lieux du politique*, Lille, Universidad de Lille / CECILLE, 13 de diciembre de 2018 : <https://axeameriques.hypotheses.org/6>, la sesión específica en <https://axeameriques.hypotheses.org/252>

engañaban a los indios -inocentes- para que les arrendasen tierras para producir el licor⁹. La interpretación de este caso nos brindó la oportunidad de observar la documentación consultada (y la que venía para consultar) bajo la perspectiva de los papeles políticos de esos sectores de la sociedad. A pesar de la ausencia de la voz del indio en esta documentación, lo percibimos en el centro del problema, como arrendadores de sus tierras para que el comercio de chicha pudiese ocurrir. Y alrededor de ellos, una red de contactos y vínculos sociales entre vecinos, agricultores, comerciantes, administradores, pasantes, vagabundos... todos y todas con un grado de participación en la sociedad colonial.

Las visitas: elemento de ruptura y continuidad.

La revisión de la documentación desde una nueva perspectiva, centrada en los roles políticos de los distintos integrantes de la sociedad valletenzana, nos permitió cuestionar de manera sistemática los cánones establecidos sobre la sociedad colonial. Los testimonios y las imágenes que se desprendían de nuestra documentación nos daban una imagen de una sociedad que conocía los preceptos de la vida en policía y la segregación proteccionista, pero no los aplicaban. En algún momento, para verificar las denuncias del corregidor en el caso de la chicha, la Audiencia le ordenó realizar una lista de quién, aparte de los indios, vivía en el pueblo o en el resguardo de Guateque. El resultado -una nómina de arrendatarios que superaba en número a los propios indios del pueblo- puso en evidencia que las relaciones entre los distintos grupos sociales, así como sus formas de entender y participar en la política, debían replantearse.

En la documentación se hizo evidente una serie de hechos puntuales que atravesaban las relaciones de la sociedad valletenzana. Una gran parte de los casos judiciales, territoriales y administrativos se remitía a dos visitas ocurridas en ese siglo: la de José María CAMPUZANO y LANZ en 1777 y la de Andrés VERDUGO y OQUENDO. Estos dos sucesos, además, contribuyeron a conformar una nueva forma de legitimidad -tanto indígena como no india-

⁹ Una de las aproximaciones que nos quedó sin explorar suficientemente por el carácter de nuestra problemática fue la figura de la mujer dentro de la política valletenzana. En este expediente, si el lector lo desea retomar, se acusa a las batidoras de chicha de embriagar a los indios, de aprovecharse del arrendamiento de sus resguardos e incluso de destruir familias. Ver AGN (Bogotá), Colonia, *Policía*, T. 5: f. 580 v-581 v.

en lo referente a la tenencia y propiedad de la tierra. En ese sentido, los eventos que debían reorganizar el mundo social y político valletenzano fueron reappropriados por los habitantes de la región para reinterpretar los vínculos entre ellos y el “poder”. Estas visitas, que materializaban el propósito del reformismo, modificaron el actuar político de la zona, no tanto porque marcaran una ruptura en la postura de la Corona frente a sus súbditos, sino porque aceleraban un proceso de larga duración iniciado con la colonización dos siglos atrás. Una premisa básica organizaba esas visitas: contar indios y mestizos. Pero un problema práctico se presentó: cómo reconocer a unos y a otros.

Con esas visitas se intentó reorganizar el espacio indígena y volverlo no indígena. Los visitantes encontraban que sus concepciones teóricas sobre la sociedad que debían administrar no tenían *nada que ver* con lo que observaban a su paso. Sin embargo, sus observaciones se atenían a los prejuicios con que se lanzaron a realizar dichas visitas. Los indios eran pocos, pobres y timoratos, y los no indios se aprovechaban de su inocencia. Esta lectura simplista de la sociedad justificó una serie de reajustes que redefinieron el territorio, los vínculos sociales y la forma de administrar justicia¹⁰. Varios pueblos de indios, que en la cabeza de los visitantes carecían de razón de ser, fueron ordenados por éstos a ser transformados en parroquias por los pobladores no indios. Estos pobladores empezaron a tener nuevos papeles políticos, o reforzaron los antiguos. Un contingente de habitantes notables ahora debía ocuparse de cuestiones administrativas, lo que reconfiguró el mapa político de la zona y comenzó a cimentar una nueva relación de fuerza entre el partido de Tenza y la capital provincial. Estos administradores, neófitos en cuestiones de justicia, interpretaron a su manera sus funciones y sus capacidades morales y profesionales fueron frecuentemente puestas en duda.

Por su lado, los indios no desaparecieron del panorama político. Su presencia se vio manifestada en la defensa territorial, pero no exclusivamente. El proceso de reducción del universo indígena no les era una novedad, por lo que sus estrategias y su actuar político se fueron adaptando a las nuevas realidades. En ocasiones esa nueva realidad les brindó nuevas

¹⁰ Evidentemente, nosotros también simplificamos. Para un acercamiento más detallado sobre las justificaciones, ver el capítulo 7.

herramientas políticas. En últimas, el frágil equilibrio social y económico de la zona necesitaba de sus tierras.

El poder, el sistema y los actores.

Por todo lo anterior, concluimos que, a pesar de las directivas y pretensiones del poder central, la realidad política que resultó de este proceso no fue la esperada. Se tiene tendencia a interpretar lo anterior como una casuística extrema, como un reajuste permanente de las leyes centrales. Sin embargo, tenemos que tener en cuenta las acciones concretas de los grupos que conformaban esa sociedad colonial para reconocer las causas que provocaron el cambio dentro de una política que se consideraba central y que se quería construir como absoluta. En ese sentido, el gobierno central propuso un ajuste al sistema con un resultado esperado. Sin embargo, la acción colectiva para asumir ese sistema obligó a una reconsideración del juego y sus reglas; los objetivos del juego permanecieron mientras que las estrategias empleadas por la acción colectiva, en cierta medida, lo redefinieron¹¹. Este reajuste, que es más bien una redefinición del sistema en la que participaron los actores, es calificado por CROZIER y FRIEDBERG como *contingencias*. Estas contingencias nos ayudan a entender a los individuos y a los grupos que componían la sociedad como actores de ese cambio, cuyas acciones de redefinición y negociación del sistema entraban en conflicto con la supuesta inercia del mismo.

Para lo anterior, tuvimos que desglosar esa sociedad valletenzana para identificar los individuos y los grupos sociales y sus formas de participación en el cambio que describimos más arriba. Cada contingencia, cada divergencia entre la pretensión del poder y la realidad material nos daba indicios, evidencias de las experiencias de esos individuos en la construcción de la realidad social¹². De esta manera, estos sujetos, indios, vecinos, mestizos, administradores dejan de ser sujetos pasivos dentro de un marco legal inmutable, para pasar a ser los elementos que explican las particularidades de la forma de gobierno y de la

¹¹ CROZIER, Michel y FRIEDBERG, Erhard, *L'acteur et le système : les contraintes de l'action collective*. París: Éditions du Seuil, 1977 : p. 395.

¹² Seguimos acá el análisis de IMÍZCOZ BEUNZA, José María, desarrollando una idea de François-Xavier GUERRA, "Actores, redes, procesos: apuntes para una historia más global", en *Historia, Historia. Revista da FLUP*, Vol. 5, Nº. 1, Porto, Universidad de Porto, 2004: p. 118.

organización social. En consecuencia, esta reconstrucción de los vínculos sociales, este método de la historia social, se vuelve historia política, en cuanto nos ayudó a repensar las relaciones de poder.

Entendido en esos términos, se observa cómo los diversos actores construyeron las realidades políticas a las que se enfrentaban, alterando los resultados previstos por “el poder”. Esa diversidad, observable en la zona estudiada, se expresa en una serie de comportamientos y prácticas -culturales y políticas- que buscaban simultáneamente apropiarse y reproducir el poder, al tiempo que lo contestaban y se oponían a él. Dichas prácticas estaban ancladas en las relaciones sociales entre los individuos y en su vínculo con el “poder”, entendido aquí como un conjunto de convenciones establecidas para mantener el orden en su acepción durkheimiana sobre la coerción social¹³. En este sentido, hemos decidido aproximarnos a nuestras fuentes como un “diálogo” -asimétrico, sin duda- entre, de un lado, el poder abstracto materializado en los agentes del Estado encargados de instruir los procesos judiciales o resolver conflictos, y del otro, los individuos y grupos sujetos a la aplicación de las leyes y de los códigos civiles. En consecuencia, las leyes y el poder como concepto abstracto nos plantean ciertos problemas que pueden ser “replanteados” si consideramos las acciones realizadas para establecer (administradores) o contestar el poder (la población, administradores incluidos). En ese sentido, poder y contrapoder no son entidades difusas, sino que son el producto de las negociaciones de intereses entre los diversos actores de esa sociedad colonial.

La acción política, sin embargo, debe ser identificada para poder ser analizada. Para ello tuvimos que estudiar las formas de concebir el actuar políticamente en la rica historiografía al respecto, para seguir de cerca la cultura política: una cultura política difícil de calificar, propia del Antiguo Régimen, caracterizada por el reclamo y la protesta, atravesada por la centralidad del bien común como objetivo del buen gobierno y fundamento de la justicia¹⁴. El acceso a la justicia constituía la principal aspiración de los vasallos hacia sus gobernantes y daba sentido a las prácticas políticas, pues éstas se sustentaban en el respeto al “pacto” de

¹³ DURKHEIM, Emile [1930]. *La division du travail social*. Paris, PUF, 2013: pp. 35 y ss.

¹⁴ SILVA PRADA, Natalia. “Cultura Política tradicional y opinión crítica: los rumores y pasquines iberoamericanos de los siglos XVI al XVIII”, en *Tradición y modernidad en la historia de la cultura política. España e Hispano américa, siglos XVI-XX*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009: p. 90

gobierno. Ese pacto, que articulaba la relación entre señor y vasallo, servía de base a las demandas y reclamos cuando se rompía el equilibrio entre la autoridad y la obediencia que lo sostenía. Siguiendo lo anterior, nos proponemos demostrar cómo en un contexto de cambio, como lo fue la mitad de siglo XVIII, los individuos y los grupos sociales intervinieron haciendo parte de sí y de sus estrategias las herramientas brindadas desde el sistema mismo, negociando así su propio poder tras la percepción del incumplimiento de ese pacto. Los cambios provocados por la materialización de las dos visitas, la de 1756 y la de 1777, provocaron una serie de cambios que fueron redefinidos por los actores de la sociedad local.

Para ello recurrimos a una documentación diversa. Las fuentes judiciales fueron, en un inicio, la base para identificar los comportamientos sociales y políticos en una sociedad mayoritariamente analfabeta. Sin embargo, estas debieron ser complementadas con otro tipo de documentos. Al reconocer la importancia de las visitas, que marcaron un quiebre cronológico en la cultura política, se hizo indispensable acudir a la documentación administrativa: reclamos, residencias y las propias visitas. A su vez, fue necesario consultar otros materiales que permitieran observar las relaciones más finas y sutiles entre los pobladores del valle de Tenza. En este sentido, el fondo Tierras -rico en conflictos de propiedad y en participación administrativa-, los libros de cuentas de los administradores en el fondo *Archivo Anexo* del Archivo General de la Nación y los archivos parroquiales nos proporcionaron una continuidad documental que permitió abordar nuestra problemática en una mediana duración, más allá de las dos fechas de quiebre representadas por las visitas aquí estudiadas¹⁵. Somos conscientes de la falta de archivos regionales pero, el esquivo y para nada digital Archivo Histórico Regional de Boyacá se encontraba cerrado por la pandemia lo que imposibilitó mi acceso a consulta en el único momento que me fue posible. Sin embargo, algunos documentos y catálogos se encuentran digitalizados gracias al valioso proyecto Neogranadina¹⁶, que nos proporcionó información adicional para nuestra tarea. Finalmente, los archivos españoles complementaron la visión administrativa “desde arriba” para brindar la visión global de la que esta tesis se reclama.

¹⁵ Dicha consulta se realizó con el apoyo material del laboratorio CECILLE de la Universidad de Lille y la École Doctorale de Sciences Humaines et de la Société, así como del Instituto de las Américas, quienes financiaron mi desplazamiento a Bogotá en los inciertos tiempos del COVID.

¹⁶ <https://abcng.org/>

Organización.

Este trabajo se presenta como un estudio de casos entrelazados, trayectorias sociales que forman parte de una misma estructura social, política y económica, y que permiten observar las relaciones cotidianas de los actores con el poder y sus representantes. Para ello intentamos analizar cómo este poder, concebido como abstracto y complejo de aprehender, es apropiado, negociado y reinterpretado por los distintos actores de la sociedad.

Con este propósito, recurrimos a estudios de caso que nos revelaran ciertas prácticas situadas en el valle de Tenza, considerando sus particularidades locales, pero al mismo tiempo insertas en un contexto sociopolítico y económico más amplio. Este enfoque nos permitió reconocer las constantes estructurales con las que los pobladores interactuaron y las estrategias, tanto individuales como colectivas, que desarrollaron en respuesta al poder central. De esta manera, se buscó integrar la historia local con la historia global, no como campos opuestos, sino como dimensiones complementarias que se enriquecen mutuamente. En ese sentido, este es un trabajo tanto empírico sobre la sociedad neogranadina y valletenzana del siglo XVIII, como un análisis historiográfico para dialogar sobre la escritura de la historia.

Para lograr el objetivo anterior, el manuscrito que usted tiene en sus manos se dividió en tres partes, considerando los ejes temáticos y teóricos que siguieron esta investigación. La primera parte, intitulada “El cambio”, se estructuró en dos capítulos, el primero que sirve como guía historiográfica para comprender el siglo XVIII, y el segundo, para estudiar la aplicación de esa historiografía en el espacio de nuestro interés. La segunda parte, “El espacio”, se dividió en dos capítulos, en los que se estudió la construcción del espacio jurisdiccional y su maleabilidad, así como las diversas movilidades en ese espacio de diversos actores de esa sociedad. Finalmente, en “Los actores” nos concentramos en una oposición propuesta por el mismo MORENO y ESCANDÓN (indios y vecinos), donde, en los capítulos 5 y 6 se exploraron las élites locales, administración y resistencias indígenas. El capítulo 7 centró en la tierra, actores y estrategias de resistencia frente al reformismo a partir de los traslados y visitas de 1756 y 1777.

Esperamos que, con este estudio, contribuyamos la comprensión factual sobre el ejercicio del poder y las formas de su implementación y su resistencia. Al tiempo, pretendemos

mostrar cómo los diferentes actores intervinieron activamente en la construcción, negociación y resistencia del orden impuesto, utilizando y reinterpretando las herramientas del sistema para preservar su agencia y sus intereses.

Primera Parte [Cambio]: El reformismo en las márgenes del Imperio. Intención y práctica de las reformas borbónicas en el Valle de Tenza, 1756-1808.

Capítulo 1: Crisis y cambio en el contexto neogranadino. El reformismo borbónico y su siglo en la historiografía.

En 1792, los indios principales de los pueblos de indios del partido de Tenza fueron puestos en prisión porque sus comunidades debían una parte del tributo, que llamaban *rezagos*, a su corregidor. Aunque la morosidad de los rezagos no era extraña, los cuatro indios principales en prisión sí, por lo menos en el valle de Tenza y sobre todo por estas razones¹. Esto era consecuencia de un aumento a la presión y al celo al que se sometió la media administración colonial a finales del siglo XVIII². Este era uno de varios cambios que experimentaba la sociedad colonial en ese momento. Ese fenómeno de cambio en el siglo XVIII hispanoamericano ha sido denominado por la historiografía como “reformas borbónicas”. Aunque esta no sea una tesis sobre las reformas borbónicas, estamos obligados a partir de su discusión como eje estructurante de nuestra problemática. Es difícil saber desde cuándo se le asignó ese nominativo, pero podemos decir que el ambiente de cambio comenzó a sentirse desde la mitad del siglo XVIII por sus contemporáneos³. Las Reformas Borbónicas son comprendidas como una variedad de modificaciones que se intentaron implementar para la modernización del funcionamiento del Estado español y de su imperio, y reposicionarlo dentro del concurso de las potencias de la época. Si bien la historiografía propendía a establecer un inicio a través del monarca Carlos III, estudios recientes han demostrado que éstas habían iniciado con anterioridad.

Identificar qué puede ser considerado como una Reforma Borbónica resulta difícil ya que ningún contemporáneo utilizó estos vocablos. En ese sentido, las reformas borbónicas se

¹ Al revisar los libros de cofradías de los pueblos de indios del partido de Tenza, no parece haber indicios de lo descrito acá hasta la mención descrita en 1792, en AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, Carpeta 1: ff. 232 r. - v. Los documentos cofradiales en AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*: donde se encuentran los subfondos de Archivos parroquiales de Sutatenza, Tenza, Garagoa, Guateque y Somondoco, así como sus libros de Bautismos, Matrimonios y Defunciones.

² Charles WALKER desarrolla este concepto, indicando que las ambiciones de las reformas borbónicas fueron rápidamente abandonadas para dedicarse a ejercer un control más estricto sobre la población de base de la sociedad colonial, ver WALKER, Charles F. “Civilize or Control?” *The Lingering Impact of the Bourbon Urban Reforms*, en ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal et JACOBSEN Nils. *Political Cultures in the Andes 1750-1950*. Londres, Duke University Press, 2005: p. 86.

³ En un interesante texto, Fernando JUMAR traza la utilización de ese término en la historiografía “nacional” argentina, ver JUMAR, Fernando. “Las “reformas borbónicas” en la formación de la historiografía argentina”. *Historia Caribe*, 11, (29). La Plata, Universidad Nacional de la Plata, 2016, 113-154. [en ligne] http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.10879/pr.10879.pdf

vuelven un problema de nuestros días. La historiografía se encargó de identificar un propósito que abarcara el conjunto de cambios que pudieran entrar en la lógica del reformismo borbónico. Esta identificación de la intención reformista se convirtió en la hoja de ruta de las investigaciones. Aunque la cronología puede variar en función de los elementos en consideración (historia cultural, economía, cambios administrativos, etc.), el periodo de las “reformas borbónicas” resulta útil para los estudios en ciencias humanas.

Dicho lo anterior, nos es necesario discutir sobre la manera de comprender el periodo y los sucesos acaecidos durante este. Comenzaremos por reconocer a grandes líneas cómo se ha delimitado el estudio del siglo XVIII, en sus parámetros cronológicos, espaciales y temáticos, para pasar posteriormente a una historiografía que ha construido la temática del siglo XVIII dentro de la historia global y política. Finalmente, agregaremos elementos de reflexión para incorporar nuestro análisis dentro de una lectura coherente de ciertos aspectos que suelen ser pasados por alto, o vistos como excepcionales o anecdóticos. Con lo anterior, pretendemos desarrollar nuestra investigación en dos ejes, uno práctico a través de la metodología y las conclusiones que hemos obtenido, lo que nos permitirá abrir un segundo eje consistente en la discusión historiográfica y teórica.

1. Delimitando el siglo reformista. Historia e historiografía del siglo XVIII.

Para entender las profundas modificaciones que atravesaron al conjunto de la sociedad española y americana en este periodo, es necesario entender las causas de esos cambios⁴. Estos cambios tuvieron consecuencias en la sociedad, la política, la economía, la cultura, en fin, todos los aspectos de los y las habitantes del mundo Atlántico del siglo XVIII. No podemos mencionar a todos los estudios y enfoques, pero tenemos que exponer los puntos neurálgicos que van a explicar varias de las temáticas a desarrollar lo consecuente con nuestra problemática.

Brevemente, se pueden definir las Reformas borbónicas como todo intento de crear un Estado “moderno” con respecto a la competencia de los imperios europeos⁵. El afán de la

⁴ En este caso, utilizamos la diferenciación entre española y americana sólo desde el ámbito geográfico, sin entrar en detalle en debates sobre las identidades de estos grupos.

⁵ La propia conceptualización de las reformas propende a problematizar su estudio pues, al intentar definir las se obliga reflexionar sobre los términos empleados. Esta consideración aparece ya en PITSCHMANN, Horst. “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII”. En

defensa de los territorios y sus modos de producción ponían de manifiesto la necesidad de actualizar los mecanismos de defensa: ejército, milicias, fortificaciones, ministerios; al tiempo que se volvía evidente la necesidad de financiar los cambios necesarios. Este enfoque modernizador estimuló una visión reformista de los aparatos económicos, políticos, culturales, promoviendo sendos cambios en el ejército, en la fiscalidad e incluso provocando una ola de expediciones científicas enfocadas al reconocimiento de recursos explotables. De esta manera, en este capítulo hablaremos de las reformas, para luego discutir su cronología, su espacialidad, las temáticas abordadas por la historiografía. En una segunda parte estudiaremos el estudio local de las reformas y el siglo XVIII, para finalmente añadir una perspectiva micro histórica anclada en la historia social para proponer una lectura complementaria sobre los cambios vividos durante esta época que se inscriban en los estudios globales del periodo.

1.1 Las causas y la temporalidad: El cambio de siglo y los primeros borbones en España.

Las causas de las reformas son internacionales. No sólo porque el paso de la casa de los Habsburgo a la de los Borbones fue una contienda dinástica entre dos potencias imperiales, sino porque los ajustes que realizaron los recién llegados a la Corona española respondieron a desafíos políticos y militares de los imperios atlánticos. Por eso, la historia global ha sido uno de los enfoques privilegiados. El cambio de siglo presencié una contienda armada y diplomática entre fuerzas que movilizaron las potencias europeas⁶. El resultado fue la instauración de la casa borbona luego de la guerra de sucesión, en la que los recién instalados borbones aseguraban sus posesiones ultramarinas, pero renunciaban a sus posesiones

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (Coord.). *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*. México, Nueva Imagen 1992: p. 54, donde se discute la idea de “centralismo” o centralización del gobierno bajo el mandato borbón.

⁶ Uno de los libros claves de Luis GARCIA NAVARRO para el estudio de esta época comienza su problemática enfatizando la cronología de las reformas alrededor de 1763, idea consolidada en el temprano estudio de 1959 de GARCIA NAVARRO, Luís *Intendencias en Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1959: pp. 1-7, y retomada en GARCIA NAVARRO, Luís. *Las reformas borbónicas en América el plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995. Aunque esos textos tratan específicamente de la implementación de las intendencias, esta idea del reformismo carlista es retomada en su estudio *Hispanoamérica en el siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007: pp. 153 y ss. Para una síntesis de la bibliografía carlina y del reformismo en general, ver KUETHE o ANDRIEN, Kenneth J; KUETHE, Allan J [2014], *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá, UR/LABLAA, 2018.

europeas, lo que reconfiguró el panorama político mundial. El hecho es que este cambio de dinastía, manifestado en batallas navales y guerras civiles, representó una etapa de inestabilidad que debía ser superada de alguna manera.

Poco después de la paz de Utrecht, que dio fin a la guerra de sucesión y marcó la instalación de Felipe V en el trono, se empezaron a manifestar las modificaciones al imperio español en ambas partes del Atlántico (y del Pacífico, si se cuentan las Filipinas).

Hasta hace relativamente poco, el periodo de las reformas era comprendido desde el reinado de Carlos III (1759-1788)⁷, por la cantidad de reformas acaecidas en esa época, siendo éstas las más representativas en la historiografía. Es en esta época que se fundó el virreinato del Río de la Plata, se instauraron las intendencias militares en Cuba, se lanzaron las expediciones más célebres, y se aceleró la expansión territorial. Esta época de Carlos III fue retenida por la historiografía igualmente por el enfoque casi netamente militar con el cual se observaban las reformas borbónicas. En últimas, la derrota sufrida tras la guerra de los siete años había provocado una aceleración de la implementación de los cambios que la Corona consideraba necesarios para actualizar el reino y alejarlo del peligro que representaba Inglaterra.

Es por lo anterior que las Reformas son vistas primeramente desde una óptica militar y, más aún, “desde arriba”. Es en esa óptica que se produjeron varios trabajos sobre los ministros y secretarios responsables de influenciar las modernizaciones necesarias del Estado⁸. El siglo XVIII se fue construyendo en la historiografía desde los ministros, el ejército, las milicias y el gobierno. Esta visión de la historia se fue instaurando y privilegiando como eje de estudio hasta el primer cuarto del siglo XX. La mitad del siglo XX presenció un marcado interés por los cambios provocados por la nueva dinastía⁹. A finales de los años 1970 los estudios

⁷ Además de los textos de GARCIA NAVARRO, historiadores como John LYNCH reforzaron en los años 1970 esta cronología al identificar el periodo reformista de Carlos III como uno de un imperialismo dedicado a “reversar” la emancipación de las élites criollas y ensanchar el imperio territorialmente y en su administración. Ver LYNCH, John, *The Spanish American Revolutions 1808-1826*, Londres/Nueva York, Norton & Co., 1973: p. 5. La idea de la reconquista administrativa se encuentra en BRADING, David A. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*. México, FCE, 1975, especialmente su primer capítulo sobre “La revolución en el gobierno”: pp. 57-132.

⁸ MARCHENA, Juan. “La financiación militar en Indias. introducción a su estudio” en *Anuario de estudios americanos*. Sevilla, CSIC, 1979: pp. 81-110. Sobre presentar este historiador que impulsó la historia política y social a lo largo de su prolífica carrera desde el estudio del ejército y las milicias.

⁹ Ver por ejemplo HARING, Clarence. *The Spanish Empire in America*. Nueva York, Harbinger, 1963: pp. 314 y ss.

influenciados desde la nueva historiografía que intentaba sobrepasar los nacionalismos de sus antecesores, sentaron nuevos focos de interés. Una de las obras más reconocidas en ese sentido fue la del historiador inglés John LYNCH, con *The Spanish American Revolutions, 1808–1826*, donde reconoció los cambios acaecidos en el siglo XVIII como definitivos en la transformación de una cultura política general, renovando su propia aproximación a la cronología, lo que sentó, según sus hipótesis, las bases de los movimientos independentistas. El siglo XVIII fue entonces integrado dentro de las causas de las independencias, aportando una visión más amplia de la creación de los Estados nación de los siglos posteriores; enfoque también criticado a partir de la renovación historiográfica propuesta en particular por François-Xavier GUERRA¹⁰.

1.2 El espacio.

Los y las expertas del siglo XVIII se encargaron de estudiar la guerra, el ejército, las instituciones, los ministros, etc. Otro aspecto que determinó el enfoque militar de estos estudios fue el espacio. Con razón, teniendo como telón de fondo las afrontas imperiales, el Atlántico y sus puertas se convirtió rápidamente en el foco de interés de los estudios. Desde el Mediterráneo hasta el Caribe, contando con los asentamientos desde donde se controlaban esos espacios marítimos, ciertas ciudades costeras fueron el interés evidente de las investigaciones sobre el siglo XVIII y los soberanos borbones. Por otro lado, el interés del Atlántico atrajo igualmente la atención de lo que sucedía en él, es decir, el comercio y los flujos marinos que fueron la espina dorsal de la economía española. Así, este aspecto también fue cuidadosamente tratado por los estudios sobre esta época¹¹.

El espacio también invitó a reflexiones sobre la implementación de las reformas, puesto que tempranamente se comprendió como un fenómeno inicialmente peninsular y posteriormente extendido al continente americano. Aunque un movimiento centro-periferia nos pueda parecer intuitivo, debemos tener en mente que para los “reformistas” la situación

¹⁰ GUERRA, François-Xavier [1992], *Modernidad e independencia: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

¹¹ De cierta manera pionero en este tipo de enfoque fue Juan MARCHENA con su trabajo sobre los Situados en la isla de Cuba: ver, “La financiación militar en Indias: introducción a su estudio”, en *Anuario de estudios americanos*, N° 36, Sevilla, CSIC, 1979: pp. 81-111.

de la metrópolis no se solucionaba sino a través de los recursos de América, lo que nos obliga a poner atención a lo que acontecía en ambos lados del Atlántico.

Por otro lado, concebir el Atlántico como una frontera que fracturaba el imperio español en el tiempo (puesto que la comunicación directa se dificultaba) y en el espacio, influye a reflexionar en el alejamiento entre las poblaciones de uno y otro lado. Así, la aplicación de las “reformas borbónicas” en cada espacio obliga a diferenciar estas sociedades que, aplicando particularidades y especificidades a cada una de ellas, nos muestra que el análisis global debe ser complementado en función de lo local¹².

1.3 El tiempo.

Hablar del siglo XVIII es hablar de las reformas borbónicas. Desde la instauración de la nueva dinastía, los cambios se sucedieron. Como referimos anteriormente, el fracaso de la guerra de los siete años llevó a la aceleración de la modernización de las infraestructuras militares del imperio español. Pero esta modernización debía hacerse desde la reforma de los aparatos gubernamentales y administrativos. Si se toma únicamente la visión belicista, es fácil retener la época de las reformas profundas que se vivieron en el Caribe, especialmente en Cuba. Estas reformas introdujeron elementos perennes en el ejército, al tiempo que fueron militarizando la sociedad a través de las milicias. El control de las fronteras del imperio fue una aproximación complementaria de esta historia militar, política y social¹³. Por esta razón, durante largo tiempo la introducción de las intendencias militares fue para muchos historiadores el punto de partida de estas reformas. Sin embargo, las reformas militares se presentaron como elemento para facilitar el flujo comercial entre América y España, por lo que el comercio fue otro de los ejes que permitió una periodización alternativa. Si bien el comercio nuevo fue uno de los ejes que reforzaban esta idea de un apogeo reformista en el

¹² Aunque nos adelantemos en el repaso historiográfico, uno de los estudios específicos que contribuyeron a fijar la atención en las particularidades de la política dieciochesca en América es la compilación de VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (Coord.). *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*. México, Nueva Imagen 1992. En dicho estudio se brindan nuevas perspectivas sobre la aplicación de las reformas en América que complementan la visión de Luis GARCÍA NAVARRO.

¹³ El ejército y las milicias fue uno de los temas más explorados por MARCHENA. Sobre el tema específico de la frontera, ver MARCHENA, Juan y MARTÍN REBOLO, «El Ejército de América en Florida Oriental», en *Fuentes para la Historia Social de la Florida*. 1600-1763, Madrid, 1988.

reinado de Carlos III, las reformas antecedentes se posicionaron como elementos que ampliaban esa cronología carlista.

Así, el traslado de la Casa de la Contratación aparece no como antecedente de las reformas, sino como inicio de las mismas desde el punto de vista económico¹⁴. El conocido trabajo de BRADING establece una cronología centrada en la segunda parte del siglo XVIII. Sin embargo, una revisión historiográfica más reciente incluye las acciones tempranas como el traslado de la Casa de la Contratación¹⁵.

El cambio del polo del comercio y la economía española influyó varias de las modificaciones que determinaron esta época de reformismo. Concomitantemente, en 1717 el intento fallido de instauración de un nuevo virreinato que desdoblara las capacidades del fatigado virreinato de Lima dio pie a una serie de transformaciones jurisdiccionales y administrativas que pusieron de relieve el papel de los funcionarios. Desde ese punto de vista, la historia económica recentró la observación de las reformas al reinado de Felipe V, cuando se trasladó la Casa de la Contratación, y se persiguió el contrabando, creando nuevas entidades jurisdiccionales como el virreinato de la Nueva Granada.

1.4 Los actores.

De esta manera, a una historia política y diplomática se le fueron dando cabida a nuevas interpretaciones que abarcaban porciones más grandes de la sociedad. Si en un primer momento los autores eran individualizados cuanto más se acercasen al gobierno, la historia fue encontrando maneras de concentrarse en otros sectores. De una historia enfocada en *reformistas*¹⁶, pasamos a una de *reformados*. El hecho de la fiscalidad no sólo competía al estudio del recaudo de impuestos, sino que también hacía énfasis en sus repercusiones. Uno de los primeros intentos de volcar la historiografía con influencias acríticamente nacionalistas

¹⁴ BRADING, David A. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*. México, FCE, 1975: pp. 57-132.

¹⁵ Ver ANDRIEN, Kenneth J; KUETHE, Allan J [2014], *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá, UR/LABLAA, 2018: pp. 56 y ss.

¹⁶ Utilizamos este término de manera genérica para referirnos a los ministros y secretarios que participaron a través del ejercicio del gobierno para proponer y provocar los diversos cambios que hemos identificado como las “reformas borbónicas”.

sobre el siglo XVIII fue el de John Leddy PHELAN de 1978¹⁷. A través de su estudio sobre los comuneros, PHELAN criticó la postura protonacionalista que adoptaba la historiografía colombiana al estudiar las revueltas de los comuneros de 1781¹⁸. Para PHELAN, las rebeliones comuneras de 1781 tenían un tinte conservador pues se posicionaban contra las actitudes reformistas, promulgando desde diversos sectores de la sociedad colonial neogranadina una vuelta hacia atrás en el pacto de gobierno¹⁹. Así, los movimientos sociales fueron introducidos nuevamente dentro de los intereses de los investigadores bajo nuevas ópticas que refrescaron la historiografía desde la historia social, política y económica. Uno de los estudios más influyentes en ese sentido fue el de Scarlett O'PHELLAN quien estudió con mayor atención los grupos que se levantaron en lo que ella denominó las "Revoluciones Anticoloniales"²⁰. Así, el siglo XVIII deja de ser el siglo de Carlos III, e incluso el siglo Borbón, para darle cabida a nuevas perspectivas y nuevos actores.

1.5 Las temáticas y el conocimiento como estructurador de las prácticas políticas.

No se puede hablar del dieciocho sin evocar la Ilustración. Esta tendencia epistemológica y cultural fue minuciosamente estudiada por los historiadores españoles desde relativamente

¹⁷ PHELAN, John Leddy. *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*. Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1980.

¹⁸ Tal vez el más elocuente estudio con ese objetivo es el de Germán ARCINIEGAS, *Los Comuneros*, Bogotá, Editorial ABC, 1938, que renovó la visión establecida por BRICEÑO, Manuel [1880], *Los comuneros: historia de la insurrección de 1781*. Bogotá, Imprenta de Silvestre y Compañía, 1880, [en línea] <https://repository.eafit.edu.co/items/643ba7b7-20b9-433b-8bcd-52e89c3b7c02> . Pablo CÁRDENAS ACOSTA realizó una réplica a la obra de ARCINIEGAS, riquísima en documentación, pero adolescente de crítica, pues se posicionaba tras los postulados oficiales de una historia documental. Ver CÁRDENAS ACOSTA, *El movimiento comunal de 1781*, Bogotá, Editorial Kelly, 1940 [en línea] <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/3442/> Otro exponente claro de esta línea quien, sin concentrarse en el movimiento comunero, reproducía una continuidad entre este movimiento y la independencia fue LIEVANO AGUIRRE, Indalecio, *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*, Tomo I, Bogotá, Biblioteca familiar de la Presidencia de la República, 1996. Una obra menos conocida y menos citada que se basa en una historia social, producto de una tesis dirigida por Pierre VILAR, es la de PINTO ESCOBAR, Inés. *La Rebelión del Común*. Tunja, UTPC, 1976; tal vez uno de los ejercicios más completos de historia social en el tema hasta el momento de su escritura.

¹⁹ Aunque este es precisamente uno de los puntos fuertes de la obra clásica de PHELAN, a este historiador se le puede criticar la visión antagónica entre reformistas y rebeldes, como si las reformas de la Corona fueran en sí una iniciativa "progresista" y los rebeldes "retardatarios", y no como dos formas diferentes de conservadurismo. Ver más adelante CASTEJÓN en pie de página. Una réplica a esta interpretación de PHELAN fue la de AGUILAR PEÑA, Mario. *Los Comuneros: guerra social y lucha anticolonial*. Bogotá, UNAL, 1985.

²⁰ O'PHELLAN GODOY, Scarlett, *Un siglo de rebeliones anticoloniales, Perú y Bolivia (1700-1783)*, Cuzco, Centro Bartolomé de las Casas, 1988.

temprano²¹. Aunque el nacionalismo influyó fuertemente los análisis efectuados, notablemente durante la época anterior a 1975, varios estudios críticos fueron publicados²². En esta historia cultural y de la ciencia, varios personajes fueron destacados en una primera etapa. Alexander Von HUMBOLDT se convirtió casi en un género de la historiografía española y americana, inscribiéndose en la última etapa del reformismo. Sin embargo, las expediciones científicas no comenzaron con HUMBOLDT. En este sentido, una especial atención fue prestada a la expedición que “escoltó” a La Condamine. Jorge JUAN y Antonio de ULLOA se convirtieron en héroes de una historiografía española en busca de figuras representativas del pensamiento ilustrado español del siglo XVIII²³. Es bajo esta perspectiva que el reformismo, con sus bases sobre la Ilustración, comienza a ser entendido como la transformación del pensamiento político e intelectual que fue influyendo en las nuevas maneras de comprender el pacto social²⁴. Del lado americano, esta Ilustración se fue conjugando con los movimientos prerrevolucionarios, sentando las bases de nuevas comunidades de interpretación para explicar los cambios liberales en política, cultura y economía²⁵.

²¹ En un esfuerzo por hacer entrar a España en el movimiento ilustrado como uno de sus protagonistas, podemos mencionar a LÁZARO CARRETER, Fernando, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Madrid, CSIC, 1949, y LÓPEZ PIÑERO, *La introducción de la ciencia moderna en España*, Barcelona, Ariel, 1969, que es una de las obras fundacionales de la historia de la ciencia española y su conexión con el conocimiento y el saber en el Nuevo Mundo.

²² No podemos tampoco pretender que el periodo franquista haya sido el inicio de esta recuperación nacionalista del dieciocho. Los estudios sobre esta época de la Ilustración destacaban ya las proezas de los expedicionarios. Una muestra clara de estas posturas fue la del ingeniero Ramón de MANJARRÉS: ver MANJARRÉS, Ramón de. “Don Jorge Juan y Don Antonio de Ulloa: La medición del arco terrestre. La historia del platino”, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, 1913: pp. 293-333. Tal vez lo más curioso de este texto es que reproduce las mismas observaciones que llevaron a José de GÁLVEZ a justificar su plan de Reforma ciento cincuenta años antes, al establecer una oposición entre los Austrias y su “decadencia” y la renovación borbónica.

²³ No queremos disminuir el papel evidentemente trascendental que jugaron estos científicos en la historia hispanoamericana, sólo queremos destacar el uso que se les dio a sus figuras durante un breve espacio de tiempo.

²⁴ Con esto en mente, se puede tener una lectura diferente de personajes como Benito FEIJOO o Gaspar de JOVELLANOS.

²⁵ SILVA, Renán. *Los ilustrados de la Nueva Granada, 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*. Medellín, Fondo EAFIT, 2002, PITSCHMANN, Horst. “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII”. En VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (Coord.). *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*. México, Nueva Imagen 1992: pp. 27-66.

2. Las formas de estudiar el siglo borbónico: Las historiografías “clásicas” sobre el siglo XVIII.

El panorama historiográfico tanto en Europa como en América a mediados del siglo XX era bastante diverso para poder generalizarlo. Además, los temas tratados y las maneras de abordarlos hacían evidente la circulación del saber. Uno de los pioneros de esta nueva aproximación fue José María OTS CAPDEQUÍ quien, desde su exilio colombiano, se interesó tempranamente no sólo en las fuentes americanas, sino también en las nuevas corrientes que desde los años 1950 estaban formando las nuevas generaciones de la historiografía. OTS CAPDEQUÍ, por ejemplo, definió el siglo XVIII como uno fundamental para el cambio de lógica en la tierra, llegando a tildar esas acciones de los borbones como verdaderas Reformas Agrarias²⁶. Algunos eruditos provenientes de la historiografía clásica tradicionalista de la Academia Colombiana de Historia (José María RESTREPO SÁENZ, Ernesto RESTREPO TIRADO, Sergio Elías ORTIZ) empezaron a compartir el espacio académico con investigadores que representaban una renovación de las ciencias sociales americanas, como Juan FRIEDE o Orlando FALS BORDA, quienes sin duda ayudaron a la reinterpretación del siglo XVIII. Entre muchos otros trabajos, Juan FRIEDE tomó como eje de su trabajo en *El indio en lucha por la tierra: historia de los resguardos del macizo central colombiano* [1944], la tierra como elemento central de los problemas agrarios de su contemporaneidad. Aplicando una mediana duración, FRIEDE reconoció los orígenes de las desigualdades de propiedad de la tierra en Boyacá (la otrora provincia de Tunja) en las instituciones originadas en la conquista y la colonia española en América, pero sobre todo en las redistribuciones ocurridas durante el siglo borbón, bajo una lógica de racionalización de la tierra²⁷. Esta óptica influenció una nueva ola de historiografía colombiana que comenzaba a complejizar sus análisis a través de la historia social y económica²⁸.

²⁶ Esta es una idea recurrente, OTS CAPDEQUÍ, José María, España en América. *El régimen de tierras en la época colonial*. México, FCE, 1959: primero para referirse a las composiciones de la década de 1591 y luego con la flexibilización al acceso de las tierras que operó en la segunda mitad del siglo XVIII y que nos interesa directamente en la presente tesis.

²⁷ FRIEDE, Juan [1944], *El indio en la lucha por la tierra*, Bogotá, Punta de Lanza, 1976.

²⁸ JARAMILLO URIBE, Jaime. *Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1967 ; MELO, Jorge Orlando. *Historia de Colombia*. Bogotá: Editorial La Carreta, 1977; COLMENARES, Germán [1973]. *Historia económica y social de Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo, 1983; GONZÁLEZ, Margarita. *Ensayos de historia colonial colombiana*. Bogotá: El Áncora, 1984.

El diálogo entre los diferentes estudiosos y estudiosas estimuló la producción de una interpretación renovada de la historia en la academia colombiana. De esta manera aparecía la ola de la Nueva Historia, fuertemente influenciada por la corriente francesa de los *Annales*, que brindó una apertura y una posición alternativa entre el tradicionalismo de la Academia Colombiana de Historia y el revisionismo encarnado por Indalecio LIÉVANO AGUIRRE, quien ya había aportado a la renovación de los estudios históricos. La Nueva Historia entró con fuerza para introducir los análisis de la historia social y económica a los estudios existentes, y concretizándose con la obra compilatoria *Nueva Historia de Colombia* de 1989, aunque concebida desde 1977. Esta imponente obra en 6 Tomos (más suplementos posteriores), se erigió como alternativa a la *Historia Extensa de Colombia* de la Academia Colombiana de Historia, profundizando las observaciones y afinando los análisis. Sin embargo, la *Nueva Historia* dedicó un sólo Volumen compuesto de un único Tomo a toda la época precolonial y colonial, y dentro de ese volumen, un sólo ensayo exclusivo al siglo XVIII²⁹, mientras que su predecesor, con todas sus falencias y limitaciones, le había dedicado un volumen de dos tomos únicamente al siglo XVIII. La *Historia Extensa de Colombia*, que reposaba ampliamente en la historia nominativa y casi biográfica de personajes ilustres, le dedicó un volumen de 4 tomos a la etnohistoria, temas indígenas y etnología; un volumen de 3 tomos al descubrimiento y conquista y dos volúmenes de tres y dos tomos respectivamente a la época colonial, aunque estructurados alrededor de los presidentes y virreyes. El grueso de la obra (como el de la *NHC*) se dedicó a la historia republicana, aunque la *Extensa* regresaba brevemente en su volumen XIII a la Iglesia colonial (Tomos 1 al 3), o a la pintura colonial (Vol. XX, T. 1), y varios de sus autores escribieron tanto en la *Extensa* como en la *NHC*. Por su parte, la *Extensa* tomaba como ejemplo una corriente ya adoleciente de críticas, como lo era la historia suceso que fue reemplazada por la corriente de los *Annales* como alternativa académica.

En la *NHC* Jaime JARAMILLO URIBE llamó la atención a la falta de bibliografía sobre las Reformas Borbónicas³⁰, mientras que Germán COLMENARES analizó con el detalle de la historia social la política dieciochesca (sin llamarla reformas borbónicas). Sin embargo, la

²⁹ Hablamos de COLMENARES, Germán, "Factores de la vida política colonial: el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII (1713-1740)", en *NHC* V.1, Bogotá, Planeta, 1987: pp. 193-206.

³⁰ Ver a partir de la p. 183 de JARAMILLO URIBE, Jaime, "La administración colonial", *NHC*, op.cit.: pp. 175-192

Nueva Historia no fue la única fuente de la historia sobre el siglo XVIII, pues estos autores y autoras, y varios más, investigaron individualmente los viejos temas bajo estas ópticas renovadas³¹, contribuyendo a la formación de nuevas generaciones que además participaron en el intercambio de conocimientos con investigadores e investigadoras internacionales.

Aunque juzgada desde nuestro tiempo la *Nueva Historia* nos puede parecer insuficiente, en ella se ponía de manifiesto la necesidad de renovación de la historiografía nacional para poner en diálogo la producción local con la internacional, fuese la latinoamericana o la europea³². En efecto, varias compilaciones sirvieron de ejemplo para esta empresa, como las diversas *Historias de España*, o la *Historia Moderna de México* de Daniel COSÍO VILLEGAS, cuya obra paradójicamente se enfoca en los siglos XIX y XX. Los integrantes de esta *Nueva Historia* desarrollaron paralelamente sus investigaciones individuales o colectivas enfocándose en los procesos socio-económicos de la historia colombiana, integrando las épocas con lo que se ayudó a trascender la cronología estrictamente política. Libros como *La Provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada: ensayo de historia social, 1539-1800* de Germán COLMENARES lograba, a través de la historia regional, ofrecen una visión de mediana duración a los procesos históricos de esta zona³³. Así, los estudios latinoamericanos y latinoamericanistas fueron reemplazando los estudios personalistas de grandes personajes que, aunque se constituyeron en pilares fundamentales de la historiografía, habían mostrado sus límites de análisis³⁴.

2.1 Ampliación del espectro académico y de las fuentes.

³¹ Podemos destacar para el siglo XVIII, los trabajos de Margarita GONZALEZ sobre la tierra y la hacienda, de Jorge Orlando MELO, sobre la ilustración en su introducción a los informes de MORENO y ESCANDÓN, Bernardo TOVAR ZAMBRANO como impulsor de la historia regional, entre varios otros.

³² JARAMILLO URIBE, Jaime, "Prólogo, la historia y el historiador" en *NHC*, Vol. 1, p. 11

³³ De nuevo, no pretendemos hacer un seguimiento detallado de esta historiografía, sino aquello a lo tocante a nuestro objeto de estudio.

³⁴ La ya mencionada historiografía de la Academia Colombiana de Historia se centraba en este tipo de enfoques, del que podemos destacar a Sergio Elías ORTIZ, entre varios otros que se nutrió de una historia extendida en ambos lados del Atlántico, como la de Luis GARCÍA NAVARRO. Ver en ese sentido, *Hispanoamérica en el Siglo XVIII*. Sin embargo, como veremos, GARCÍA NAVARRO contribuyó de manera importante a la historia institucional, sobre todo con sus estudios sobre las intendencias. Ver GARCÍA NAVARRO, Luís *Intendencias en Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1959.

Hasta mediados de los años 1960, con algunas notables excepciones, el siglo XVIII hispanoamericano se estudiaba bajo un enfoque casi prosopográfico. Varios de los trabajos en efecto se enfocaban en las acciones de ministros y diplomáticos. Los estudios latinoamericanos, notablemente los colombianos, sin duda inspirados en ejemplos provenientes de España y Europa, estructuraban sus investigaciones bajo una cronología política, siguiendo los mandatos de los virreyes y otros gobernantes³⁵. Esta metodología seguía de cerca los estudios sobre el rey de turno y sus ministros, imperante en una parte de la historiografía española de la primera mitad del siglo XX.

Sin embargo, las nuevas lecturas de los fenómenos sociales se fueron difundiendo en la historia, lo que ayudó a un replanteamiento de las problemáticas de investigación. Por ejemplo, algunos estudios, aunque conservaban a rasgos generales esa cronología política de los estudios biográficos, se planteaban nuevas preguntas sobre la historia como un proceso colectivo y, sobre todo, complejo y duradero³⁶. Así, se intentó sobrepasar el relato nominal para estudiar fenómenos como la economía, el comercio, el contrabando, los mercados, etc.

Dentro de las varias perspectivas adoptadas, la historia económica ayudó a complejizar las visiones que se tenían sobre el siglo XVIII, agregando ciertas aproximaciones que ponían en duda los presupuestos de la antigua historia patriótica. Es así como los estudios sobre el comercio y los grupos de intereses económicos, como los consulados y las casas de comercio, contribuyeron a matizar una visión antagónica entre criollos y peninsulares³⁷, lo que permitió elaborar cuadros más complejos sobre la sociedad y sobre los mecanismos de dominación³⁸.

³⁵ ORTIZ, Sergio Elías. "El Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII", Tomos I y 2, en *Historia Extensa de Colombia*, Volumen IV. Bogotá, Lerner, 1970. RESTREPO TIRADO, Ernesto. *Gobernantes del Nuevo Reino de Granada Durante el Siglo XVIII*. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y letras, Número LXV, 1934.

³⁶ GARCIA NAVARRO, Luís. *Las reformas borbónicas en América el plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.

³⁷ BRADING, David A. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*. México, FCE, 1975. (p. 51). De esto trata el primer capítulo de la obra de BRADING, al vincular la "revolución del gobierno" con las fracturas en el actuar político de la Nueva España borbónica. Otras explicaciones sobre el alejamiento entre peninsulares y criollos en PIETSCHMANN, Horst, "Protoliberalismo, Reformas borbónicas y revolución: La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", en *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*. VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (Coord.) *El impacto de las reformas borbónicas*. México, Nueva Imagen, 1992; p. 30. En la misma obra, Brian HAMNETT, "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío, 1760-1908", en *Interpretaciones...* op. cit. P. 68.

³⁸ FLORESCANO, Enrique; GIL SÁNCHEZ, Isabel. "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", en *Historia general de México*. Volumen II. México, COLMEX, 1976: en las pp. 291 y ss

Este reformismo es una problemática (en el sentido de la “historia-problema” de Marc BLOCH) que ha sido ampliamente estudiada por historiadores e historiadoras, sea de una manera panorámica³⁹, o enfocada en aspectos específicos de dichas reformas, como la cuestión sanitaria y de costumbres⁴⁰, la educación⁴¹ o la reforma militar⁴² o la fiscalidad⁴³.

2.2 Nuevas interpretaciones del siglo XVIII. Más allá de las historias nacionales.

Sin duda, los estudios internacionales empujaron la historia de Hispanoamérica hacia una mirada holística de los procesos económicos y sociales, brindándoles la oportunidad de alejarse de una historia nacional, e incluso nacionalista. Estudios como los de John PHELAN o John LYNCH proporcionaron herramientas necesarias para cuestionar los “grandes” personajes de las historias patrias. Desde la historiografía francesa también se empezaron a cuestionar los protonacionalismos esencialistas con los que las historiografías latinoamericanas miraban de reojo a ciertos personajes. Estudios como los de François-

se recogen las reflexiones sobre los impactos de los cambios del gobierno borbón [183-301]. Hay que destacar que este es una de las primeras alusiones al término “reformas borbónicas” en la historiografía mexicana, como lo nota SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest, “Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión”, en *Historia Caribe*, vol. XI, núm. 29, Barranquilla (Colombia), Universidad del Atlántico, 2016: pp. 19-51.

³⁹ EISSA-BARROSO, Francisco A., “Reform under the First Bourbon: The Dawn of the Administrative Monarchy.” en *The Spanish Monarchy and the Creation of the Viceroyalty of New Granada (1717-1739): The Politics of Early Bourbon Reform in Spain and Spanish America*, vol. 6, Leiden/Boston, Brill, 2017. Ver también PIETSCHMANN Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, o el más reciente de KUETHE, Allan y ANDRIEN, Kenneth J; KUETHE, Allan J [2014], *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá, UR/LABLAA, 2018; TWINAM, Ann. «Repensando Las Reformas Sociales De Los Borbones En Las Colonias, Siglo XVIII», en *El Taller De La Historia*, vol. 5, n.º 5, junio de 2014, pp. 5-32.

⁴⁰ ALZATE ECHEVERRI, Adriana María, *Suciedad y Orden. Reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada, 1760-1810*, Bogotá, Editorial Universidad de El Rosario - Universidad de Antioquia/ICANH, 2007; GONZÁLEZ QUINTERO, Nicolás Alejandro. “‘Se evita que de vagos pasen a delincuentes’: Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)”, en *Anuario colombiano de historia social y de la Cultura*, Volumen 32, n.º 2, Bogotá, Universidad Nacional, 2010. LÓPEZ BEJARANO, Pilar. “Control y desorden en Santa Fe de Bogotá (Nueva Granada) en torno a las reformas urbanas de finales del siglo XVIII”, en *Brocar, Cuadernos de investigación histórica*. N.º 30, Logroño, Universidad de La Rioja, 2006.

⁴¹ PITA PICO, Roger, “Las escuelas coloniales durante la visita de Moreno y Escandón al nororiente neogranadino: el camino hacia la secularización y el equipamiento urbano”, en *Revista Historia De La Educación Colombiana*, Pasto, Universidad de Nariño, 2011: pp. 31-49; SILVA, Renán. *Los ilustrados de la Nueva Granada, 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación*. Medellín, Banco de la República, 2002.

⁴² KUETHE, Allan J y MARCHENA, Juan (eds.). *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*. Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2005.

⁴³ BROWN, Kendall J. *Borbones y aguardiente. La reforma imperial en el sur peruano: Arequipa en vísperas de la Independencia*. Lima, Instituto de estudios peruanos, 2008; RUIZ RIVERA, Julián B. “El estanco de aguardiente en Tunja” en *Temas Americanistas*, No 10, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1992: pp. 48-74.

Xavier GUERRA, por ejemplo, aportaron cuestionamientos básicos en ese sentido criticando ese protonacionalismo y mostrando los límites de una parte de la historiografía que pretendía reducir los profundos cambios dieciochescos únicamente a su arista liberal reflejada en una burguesía naciente⁴⁴.

Esta historiografía francesa hacía reposar la configuración de los fenómenos acaecidos en el siglo XVIII y XIX en la tradición y en estructuras cronológicamente anteriores, lo que le permitía ver las revoluciones (y las reformas) como producto de las continuidades y permanencias del Antiguo Régimen. Si lo anterior representaba una visión conservadora del cambio histórico, le permitió a GUERRA incorporar un análisis más concienzudo sobre los actores involucrados en ese cambio de paradigma⁴⁵. De otro lado, una crítica que se había abierto con otro historiador franco-español, Tomás GÓMEZ, permitió disociar el discurso de las prácticas legales de la monarquía ilustrada, lo que permitió una revisión de muchos de los preceptos y prejuicios de la historiografía hasta acá imperante. Trabajos como el de Tomás GÓMEZ impulsaron de hecho una historia institucional y social que evaluó no sólo la teoría del marco legal de los reformistas borbones⁴⁶, sino también las consecuencias muy factibles de esas políticas, sobre todo con lo respectivo a tierras⁴⁷. Esta nueva interpretación entre teoría y práctica del derecho español se puso de manifiesto en los tres volúmenes de los *Estudios sobre política indigenista española en América*, editados por la Universidad de Valladolid, en 1974, donde se trataron de forma multidireccional los temas y las problemáticas de la historia social, política y económica entre varios investigadores e investigadoras. En esa compilación, fruto del Simposio conmemorativo del V centenario del padre Las Casas en las terceras jornadas de americanistas en Sevilla, los investigadores e

⁴⁴ Ver por ejemplo CHUST, Manuel, FRASQUET, Ivana. *Tiempos de Revolución. Comprender las independencias americanas*. Madrid, Taurus, 2013.

⁴⁵ GUERRA, François-Xavier [1985]. *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*. Tomo I. México, FCE, 1995: pp. 21-23. Una visión complementaria y más detallada de los procesos históricos y el replanteamiento de los criterios teóricos y/o de periodización, véase HÉBRARD Véronique, VERDO Geneviève [eds.]. *Las independencias hispanoamericanas: un objeto de historia*, vol. 137, Madrid, Casa Velázquez, 2013: especialmente la primera parte para una observación más detallada del siglo XVIII.

⁴⁶ Un escrito reciente que se apega muy de cerca a una interpretación literal de las leyes protectoras de la Corona hacia las tierras indígenas en MAYORGA GARCÍA, Fernando. "Las reformas Borbónicas y la propiedad territorial indígena" en RESTREPO OLANO, Margarita. *Efectos del reformismo en el Virreinato del nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario Editorial, 2018: pp. 46-47.

⁴⁷ GÓMEZ, Tomás "Indiens et terre en Nouvelle Grenade (1539-1803). "Les Resguardos : Structures de protection ou spoliation déguisée ?", en *Cahiers du monde hispanique et lusobrésilien*, No. 28; 1977: pp. 11-31.

investigadoras discutieron varios temas pertinentes al siglo XVIII, poniendo en relieve la poca atención prestada a este siglo y se debatieron ciertos convencionalismos poco discutidos hasta el momento⁴⁸. Podemos resaltar varios de los ensayos incluidos en ese estudio, pero debemos poner una atención especial al texto de Joseph PEREZ que resalta el hecho que no todo agente reformista era ilustrado, lo que sirvió como base a importantes críticas sobre los estudios dieciochescos, como veremos más adelante⁴⁹.

2.3 La multidimensionalidad geográfica del reformismo del siglo XVIII.

Nos sería imposible indicar todos los estudios actuales sobre el siglo XVIII. Sin embargo, a grandes rasgos podemos reconocer una historiografía diversa en cuanto a las aproximaciones y las fuentes utilizadas. El siglo XVIII fue escenario para que la historiografía probara la envergadura de la historia global, y para redefinirla en sus aristas transatlánticas o transimperiales⁵⁰. Los campos de interés fueron igualmente diversificados, pues la cultura, el arte, la ciencia, fueron integrando igualmente el análisis de lo político⁵¹. En rasgos generales, desde los años 2000 se experimentó una renovación a través de una nueva generación de investigadores e investigadoras que se dedicaron a ensanchar los espectros de estudio. El siglo XVIII, sus reformas y sus actores fueron estudiados desde diversas aristas que dieron cuenta de la interconectividad de las acciones políticas dentro de los imperios. En lo político,

⁴⁸ *Estudios sobre política indigenista española en América*, 3 Volúmenes, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974.

⁴⁹ En una crítica a Germán COLMENARES, Joseph PEREZ resaltaba que el oidor que se oponía a MORENO y ESCANDÓN, aunque impulsaba el paquete de las reformas Reales, lo hacía desde una perspectiva conservadora de la política y la administración, ver PÉREZ, Joseph, "Tradition et innovation dans les Amériques des bourbons", en PÉREZ, Joseph [dir.]. *L'Amérique Espagnole à l'Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987.

⁵⁰ La idea de la Historia Global reinterpretada para comprender dinámicas más sociales ha sido puesta varias veces sobre la mesa. Podemos destacar dos enfoques que recientemente han jugado un papel dentro de lo que puede ser la interpretación de esta época, comenzando por la reciente iniciativa de Patricia SEED, quien aboga por una visión desde debajo de esa historia global observando a los grupos de base de las sociedades imperiales, o el estudio de Baptiste BONNEFOY, quien estudia la circulación y movilidad de actores que anteriormente se pensaban como pertenecientes a la base de las sociedades coloniales Atlánticas, en su caso, los milicianos negros y mulatos: ver, para lo primero, SEED, Patricia. *American Petimento. The Invention of Indians and the Pursuit of Riches*. Minneapolis, University of Minnesota/London, 2001: Introducción; para lo último, BONNEFOY, Baptiste. *Au-delà de la couleur. Miliciens noirs et mulâtres de la caraïbe (XVIIe-XVIIIe siècles)*. Rennes, PUR, 2022.

⁵¹ SILVA, Renán. *Los ilustrados de la Nueva Granada, 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación*. Medellín, Banco de la República, 2002, NIETO OLARTE, Mauricio. *Remedios Para El Imperio: Historia Natural y La Apropiación Del Nuevo Mundo*. Bogotá, Universidad de los Andes, 2006.

las reformas fueron entendidas como intentos de competencia internacional para reestablecer las jerarquías imperiales. Para lograr ese objetivo, los imperios movilizaron diferentes recursos, como por ejemplo la circulación del conocimiento, a través de científicos y exploradores que no sólo trabajaron en función del desarrollo económico (reconocimiento de recursos y técnicas explotables), sino también como verdaderos espías de la Corona.

Si bien la guerra había sido uno de los puntos privilegiados de estudio del siglo XVIII, el tercer milenio retomó esta temática para desarrollar nuevas observaciones: más que el ejército como institución, el individuo fue observado como consecuencia directa de las transformaciones borbónicas, sea militarizando la sociedad, sea proporcionando elementos de movilidad social. La guerra igualmente fue observada desde su función transformadora de la economía, redistribuyendo las rentas de los reinos americanos en función de los confrontamientos del imperio español⁵². Esta redistribución impactó igualmente la contribución, lo que afectó a la población local a través de donativos o de gravámenes e impuestos especiales. A partir del estudio de la nueva carga fiscal y de sus secuelas en el periodo posterior, la historiografía adoptó una visión de mediana duración que permitió explicar los cambios tras la época colonial hacia el liberalismo republicano, así como reconocer la tímida aparición de una conciencia local diferenciada de la española⁵³. De otro lado, la historiografía ha dado un lugar destacado a la cultura política como un elemento de transición entre el antiguo y el nuevo régimen. Esta se manifestó tanto en la circulación de ideas -revolucionarias y conservadoras- (ADELMAN, GUERRA y LEMPERIÈRE), como en las formas concretas de intervenir en lo público, ya fuera a través de pasquines, rumores o espacios de sociabilidad (SILVA PRADA, JACOBSEN y ALJOVÍN). Asimismo, se ha subrayado que estas prácticas no se limitaron a las élites, sino que involucraron también a sectores populares e indígenas, quienes participaron en la definición de lo político mediante recursos judiciales, estrategias comunitarias y resistencias locales (ESPINOSA MORENO; LÓPEZ BEJARANO).⁵⁴

⁵² Estos estudios siguieron las bases de MARCHENA y sus amplios estudios sobre el ejército y las milicias.

⁵³ Un ejemplo de esto es el capítulo de PITSCHMANN, Horst. "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII". En VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (Coord.). *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*. México, Nueva Imagen 1992.

⁵⁴ ADELMAN, Jeremy. *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*. New Jersey, Princeton University Press, 2006; JACOBSEN y ALJOVIN, *Political Cultures in the Andes, 1750-1950*. Duke Press University, 2005; GUERRA,

2.4 Actores y actrices (de nuevo): Indios, blancos, mestizos, mujeres.

La sociedad colonial de castas también fue un elemento de reflexión para la historiografía reciente. Aunque el proyecto político de la Corona suponía una rigidez entre blancos, indios y negros⁵⁵, la historia social y política mostró que los estamentos eran un concepto mucho más flexible en la práctica. El mestizaje, no sólo político sino físico generaron prácticas que alejaban la sociedad colonial del ideal que se planteaba desde el poder⁵⁶. La sociedad americana del siglo XVIII era muy diferente de aquella de las conquistas: las reformas habían mostrado una cierta rigidez socioeconómica a través del comercio, pero una serie de movi­lidades en el aspecto social, acentuadas por la militarización de la sociedad cuestionaban esa imagen⁵⁷. El mestizaje fue entendido en términos políticos para ilustrar las

François-Xavier y LEMPERIERE, Annick [Coords.] [1998], *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. México, FCE, 2008.; SILVA PRADA, Natalia. "Cultura Política tradicional y opinión crítica: los rumores y pasquines iberoamericanos de los siglos XVI al XVIII", en *Tradición y modernidad en la historia de la cultura política. España e Hispano américa, siglos XVI-XX*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009; ESPINOSA MORENO, Nubia Fernanda, "La cultura política de los indígenas del norte de la provincia de Tunja durante la reconquista española" en *ACHSC*, Vol. 17, N° 3, Bogotá, UNAL, 2010: pp. 121-148; LÓPEZ BEJARANO, Pilar, "'Empapelar al enemigo'. El recurso a los procesos judiciales como estrategia de la acción política (Nueva Granada entre colonia y república)", en CASELLI, Elisa [ed.] *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid/México, Fondo de Cultura Económica, 2016: pp. 79-102.

⁵⁵ Una exposición general de estos procesos y la relación entre raza, calidad, jerarquía social en LOCKHART, James. "Organización y cambio social en la América española colonial" en BETHELL, Leslie [1984]. *Historia de América latina* Volumen 4, Barcelona, Cambridge University Press/Crítica, 1990: pp. 62-108; LUCENA SALMORAL, Manuel. "La estructura uniforme de iberoamérica como región" en LUCENA SALMORAL, Manuel [coord.], *Historia de Iberoamérica. Volumen II. Historia Moderna*. [1990]. Madrid, Cátedra, 2008: pp. 377-397; MAZÍN, Óscar. "La organización política y social: las divisiones sociales" *Iberoamérica: Del descubrimiento a la independencia*, 1st ed., México, El Colegio de México, 2007: pp. 69-80.

⁵⁶ Una visión compleja en HERRERA ANGEL, Marta, "Libres de todos los colores: en *El Caribe en la nación colombiana: memorias; en asocio con la Cátedra del Caribe Colombiano. X Cátedra Anual de Historia Ernesto Restrepo Tirado*. Bogotá, Museo Nacional, 2006; otro texto que profundiza las ideas expuestas en JARAMILLO Uribe, Jaime. "Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII" en *Ensayos Sobre Historia Social Colombiana*. Bogotá, UNAL, 1968. El concepto de raza, calidad, color, y sus implicaciones políticas fueron retomados igualmente en THIBAUD, Clément. "Race et citoyenneté dans les Amériques (1770-1910)" en *Le Mouvement social*, No. 252 (juillet – septembre), Paris, Éditions de l'Atelier, 2015. Otro punto de vista desde las prácticas de apropiación de las categorías raciales en RAPPAPORT, Joanne, *The Disappearing Mestizo: Configuring Difference in the Colonial New Kingdom of Granada*. Duke University Press, 2014.

⁵⁷ BRADING, *Mineros, Óp. Cit.*; MARCHENA, «El Ejército de América en Florida Oriental», *Óp. Cit.*, en una reinterpretación sobre la movilidad socioeconómica del siglo XVIII, BONNEFOY demostró que esta movilidad ya se había establecido en un largo proceso a través de dinámicas económicas y políticas y que la militarización del siglo XVIII sirvió como herramienta de confirmación del nuevo lugar alcanzado por un grupo de mulatos milicianos, ver *Au delà de la couleur... Óp. Cit.*.

herramientas de las sociedades con relación al ejercicio del poder⁵⁸. Lo anterior, sumado a los estudios de la vida cotidiana y a la historia de las mujeres, permitió un enfoque social que tuviese en cuenta sectores que habían sido invisibilizados por la historia política⁵⁹. De la misma manera, la vida en los espacios segregados fue ampliamente estudiada para mostrar en detalle las prácticas políticas y las dinámicas sociales⁶⁰. En el terreno del mestizaje, los aportes de Jean-Frédéric SCHAUB han sido fundamentales para comprender las categorías de raza y casta como instrumentos políticos y jurídicos de clasificación que estructuraban las relaciones de poder en el mundo ibérico y americano y en occidente en general⁶¹. Por su parte, Jean-Paul ZÚÑIGA ha mostrado en trabajos como *Casta, raza, lazo social: el lenguaje de la pertenencia en la América española*, cómo las nociones de pertenencia y exclusión se articularon alrededor de la raza y del mestizaje, no sólo como realidades biológicas sino como construcciones sociales constantemente redefinidas en el marco de disputas políticas, económicas y simbólicas⁶². La historiografía reciente, al integrar estas reflexiones, abrió la

⁵⁸ Estas ideas se encuentran ya discutidas, entre otras, en las obras citadas en los pies de página 50, 51 y 52. Agregamos la idea de la manipulación de la autodefinición del individuo a través del mestizaje, como lo plantea LAVALLE, Bernard. “‘Estrategia o coartada’ el mestizaje según los disensos de matrimonio en Quito (1778-1868)” en LAVALLE, Bernard. *Transgressions, et stratégies du métissage en Amérique coloniale*. Paris, Press Sorbonne Nouvelle, 1999 : pp. 57-81.

⁵⁹ Además de los estudios pioneros de Asunción LAVRIN, o Pilar GONZALBO AIZPURU en el espacio latinoamericano, podemos citar el trabajo de María Imelda RAMÍREZ para la Nueva Granada: RAMIREZ, María Imelda. *Las mujeres y la sociedad colonial de Santa Fé de Bogotá, 1750-1810*. Santafé de Bogotá, Colombia: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2000. 232 p. [en línea] disponible en <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/48590>

⁶⁰ HERRERA, Marta, *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos, siglo XVIII*. Bogotá, ICAHN, 2002, especialmente desde la página 173; la interesante tesis de Guadalupe ROMERO contiene además una amplia documentación sobre las iglesias doctrineras, ver ROMERO SÁNCHEZ, Guadalupe, *Los pueblos de indios en Nueva Granada: Trazas urbanas e iglesias doctrineras*, Tesis de Grado Univ. Granada. Departamento de Historia del Arte, disponible en <https://digibug.ugr.es/handle/10481/1914> , SOTOMAYOR, María Lucía. *Cofradías, caciques y mayordomos. Reconstrucción social y reorganización, política en los pueblos de indios, siglo XVIII*. Bogotá, ICANH, 2004; REINA MENDOZA. *Traza y arquitectura en los pueblos de indios del altiplano boyacense*. Siglo XVI a XVIII, el caso de Cucaita, Suta, Tausa y Bojacá. Monografía para optar al título de Maestro en historia, Bogotá, Universidad Nacional, 2004; VANEGAS DURÁN, Claudia Marcela, “Los pueblos de indios y el abasto de leña de las ciudades de Tunja y Santafé, siglos XVI y XVII”, en *Fronteras de la Historia*, V. 20 N. 2, julio- diciembre. Bogotá, ICANH, 2015: pp. 92-122; PITA PICO, Roger, “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada siglos XVII Y XVIII”, en *Tiempo Histórico*. Santiago, UAHC, 2021: pp. 17-38.

⁶¹ Dos textos sirvieron como manual de interpretación de la raza y la historia, SCHAUB, Jean-Frédéric, *Pour une histoire politique de la race*, Paris, Seuil, 2015 y SCHAUB, Jean-Frédéric y SEBASTIANI, Silvia. *Race et histoire dans les sociétés occidentales, (XVe-XVIIIe siècle)*. Paris, Albin Michel, 2011.

⁶² ZÚÑIGA, Jean-Paul, *Casta, raza, lazo social: el lenguaje de la pertenencia en la América española*, Granada, Universidad de Granada, 2021. Este texto de ZÚÑIGA es igualmente un excelente manual de historiografía sobre los temas mencionados, donde plantea discusiones historiográficas amplias y complejas.

posibilidad de analizar la sociedad colonial no únicamente desde las instituciones formales, sino desde las prácticas de clasificación, las experiencias de mestizaje y las formas de resistencia y negociación que éstas hicieron posibles.

Los nuevos actores y actrices observados por la historiografía complementaron la visión de la historia política, lo que permitió ampliar el estudio hacia las sociabilidades políticas y culturales, así como hacia las economías vinculadas a prácticas sociales o asociativas. Artesanos, trabajadores, religiosos fueron el foco de interés de una historiografía más reciente. Podemos mencionar el trabajo de Gilma MORA de TOVAR como uno de los puntos de partida de esta visión de la historiografía que integraba lo fiscal y lo social⁶³. Este enfoque influyó en una ola que se concretizó dos décadas después; se resaltó la importancia de prácticas y costumbres que parecían estar al margen del aparato productivo, como el ocio y la fiesta. Estos espacios de sociabilidad se convirtieron en ámbitos donde se negociaban jerarquías, solidaridades y conflictos⁶⁴, lo cual llevó a pensar de manera más amplia la relación entre economía y vida social. En esa misma línea, lo fiscal permitió analizar la forma en que la recaudación, el gasto y sus efectos incidían en la organización de la sociedad. Así, trabajos como el compilado por BERTRAND y MOUTOUKIAS mostraron cómo el prisma de la fiscalidad ofrecía una vía para estudiar múltiples dimensiones de la vida colonial: desde el impacto de las cargas sobre distintos grupos sociales hasta los modos de resistencia, negociación y adaptación que estas generaron⁶⁵.

2.5 Revisión de los términos generales del reformismo.

⁶³ Ver MORA DE TOVAR, Gilma Lucia. “Chicha, guarapo y presión fiscal en la sociedad colonial del siglo XVIII” en *ACHSC*, núm 316-17 Bogotá, Universidad Nacional, 1989; PITA PICO, Roger, “Sustento, placer y pecado: La represión en torno a la producción y el consumo de chicha en el nororiente neogranadino, siglo XVIII”, en *Anuario De historia regional y de las fronteras*, Vol. 17 N°(2), Bucaramanga, UIS, 2012 : pp. 143-170.

⁶⁴ VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro. *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987; CASTAÑO PAREJA, Yoer Javier. “‘Rinden culto a Baco, Venus y Cupido’: juegos y actividades lúdicas en la Provincia de Antioquia y otras zonas neogranadinas, siglos XVII –XVIII” en *Historia Crítica*, N° 30. Bogotá, Uniandes, julio 2005: pp. 115-138; JIMÉNEZ MENESES, Orián. *El Frenesí del vulgo. Fiestas, juegos y bailes en la sociedad colonial*. Medellín, Universidad de Antioquia, 2007; ASCHNER RESTREPO, Camila. “La música en las fiestas y celebraciones del Caribe colombiano, siglos XVII y XVIII” en *Memoria y Sociedad*, Volumen 9, No 18. Bogotá, Universidad Javeriana, 2005: pp. 78-87.

⁶⁵ BERTRAND, Michel; MOUTOUKIAS, Zakarias [Eds.]. *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico. 1760-1850*. Madrid, Casa Velázquez, 2012.

Ya mencionamos varios de los puntos neurálgicos que encontramos en el estudio del siglo ilustrado. En los años recientes se han desarrollado varios estudios que aportaron en la reinterpretación cronológica y analítica del siglo borbónico. Un ejemplo claro que toca al espacio atlántico es el trabajo del investigador Francisco EISSA-BARROSO, quien estudió los cambios tempranos de la política borbónica, estableciendo una continuidad dentro del reformismo y algunas reformas anteriores a los borbones⁶⁶. En ese sentido, la creación del efímero virreinato de la Nueva Granada (y su reinstalación en los decenios posteriores) fue una señal clara de los cambios “borbónicos”, lo que ayudó a repensar la cronología de los cambios. En ese mismo sentido, Philippe CASTEJÓN en un enfoque pragmático, reconoció los cambios anteriores a los borbones y, aunque los sitúa en una continuidad, distingue entre proyecto y puesta en marcha, lo que le permitió establecer una lógica al “reformismo borbónico”⁶⁷. Más aún, el reformismo fue puesto nuevamente en cuestión en su faceta “revolucionaria”, pues el objetivo último de dichas reformas era consolidar el absolutismo español y reforzar la sumisión de los reinos americanos.

Otro elemento que la historiografía más reciente ha replanteado es la aplicación del sistema político y administrativo, cuestionando no solo la naturaleza misma de las “intendencias”, nuevo sistema de repartición administrativa y jurisdiccional, sino también su extensión a zonas donde la historiografía tradicional asumía que no se había aplicado⁶⁸.

Por su lado, los conceptos de policía y orden impulsados por los reformistas le dieron nuevo aliento a las investigaciones recientes. Lo anterior significó no sólo un cambio dentro de la concepción de sociedad, sino que representó una reorganización de los aparatos de control y vigilancia, pues el “buen gobierno” debía ser percibido por los habitantes de los reinos

⁶⁶ Early Bourbons EISSA-BARROSO, Francisco A, *The Spanish Monarchy and the Creation of the Viceroyalty of New Granada (1717-1739)*, Leiden, Boston, Brill, 2016.

⁶⁷ CASTEJÓN, Philippe, “Su Majestad quiere saber: Reformas y toma de decisiones en el imperio español de la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Historia* 396, vol. 10, 2, 2020. Ver igualmente del mismo autor, CASTEJÓN, Philippe. *Reformer l'empire espagnol au XVIIIe siècle. Le système de gouvernement de José de Gálvez (1765-1787)*. Villeneuve d'Asq, Presse Universitaire du Septentrion, 2020.

⁶⁸ PARADA GARCÍA, Gilberto Enrique; PINTO BERNAL, José Joaquín. *Las intendencias y el gobierno de los erarios. El Nuevo Reino de Granada y la República de Colombia, 1777-1828*, Ibagué (Colombia), Sello Editorial Universidad del Tolima, 2023. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/357843646_El_sistema_de_intendencias_y_el_gobierno_de_los_erarios_en_el_Nuevo_Reino_de_Granada_Una_aproximacion_institucional/fulltext/63cae8bd7e5841e0be2038d/El-sistema-de-intendencias-y-el-gobierno-de-los-erarios-en-el-Nuevo-Reino-de-Granada-Una-aproximacion-institucional.pdf?origin=ResearchDetailAlternativeSimilarResearch&rtd=eyJjb250ZW50SW50ZW50Ijoic2ltaWxhc iJ9

ultramarinos con el fin de reforzar los lazos de interdependencia entre el Rey y sus súbditos⁶⁹. Esos lazos se vieron, sin embargo, fracturados por las cargas fiscales que generaron desconfianzas y malestar dentro de los diversos grupos de la sociedad colonial⁷⁰. Entre varios otros temas, este panorama complejizaba el estudio de la época que nos interesa.

Así, el ambiente académico nos muestra un panorama con una profundidad adquirida sobre la perspectiva de la historia global, donde las grandes particularidades del siglo XVIII, con sus continuidades y rupturas, se explican por la presión de un contexto diplomático y bélico, en el que las presiones de los imperios rivales por medio del comercio, el contrabando, la guerra, empujaron a la Corona a una serie de ajustes. Estos ajustes son estudiados sobre todo a través de la puesta en marcha de nuevas políticas, económicas, sociales, políticas, culturales, que afectaron la sociedad colonial. De esta manera, ya no se estudia únicamente el ejército, los ministros o las batallas, sino que se busca la comprensión de la sociedad a través de estos eventos. El ejército y las milicias, destinadas a combatir las invasiones externas, los cultivadores de tabaco, afectados por los impuestos y monopolios, los centros académicos, influidos por reformas ilustradas y nuevos planes de estudios son, entre muchos otros, los temas que profundizan el conocimiento del siglo XVIII y las sociedades que lo experimentaron. Todos esos elementos nos ayudan a comprender mejor los eventos y los pobladores del siglo XVIII.

Sin embargo, el enfoque global nos deja una serie de dudas que sólo pueden responderse cambiando de escala y de aproximación. En efecto, HUMBOLDT no pasó por Guateque, VERNON no asedió Sutatenza, los gobiernos de Santa Fe ni Tunja no amurallaron Garagoa para proteger su ramo de propios, ni los mercaderes de Tenza crearon casas de comercio como las de la ciudad de México. De hecho, en algunas ocasiones las reformas más evidentes y menos complicadas de establecer fueron retardadas en la región. Por ejemplo, podemos mencionar cuando los comerciantes de la ciudad de Tunja pidieron a la Audiencia la

⁶⁹ EXBALIN, Arnaud et RAGON, Pierre, [coords.] *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. París, Presses Universitaires de Paris Nanterre, 2020: especialmente la introducción y RAGON, Pierre, "Le vice-roi de justice et la justice du roi en Nouvelle Espagne au XVIIe siècle ».

⁷⁰ Ideas ya presentes en los textos citados de GARCIA NAVARRO, HAMNETT, PITSCHMANN, O'PHELLAN GODOY, entre otros.

autorización para aplicar los alcaldes de barrio en la ciudad, solicitud que fue negada en virtud que

Aunque la real cedula en que se crearon Alcaldes de Barrio para la corte, se hizo despues extensiva a varias ciudades de España, solo se comprehendieron las capitales donde // hubiera chancilleria o audiencia cuya limitacion prueba que no fue la voluntad de su magestad comprehendier otras poblaciones, como Tunja, para cuya ciudad no puede por lo mismo servir de argumento, ni apoyo el establecimiento de esta capital. En los años de 1797 y 98 se estimó repetidamente por aquel Ayuntamiento innecesario y aun impracticable el de los comisarios de Barrio; y no habiendo desde entonces po[der] ocurrir circunstancias que hagan variar este concepto; ni justificandose nada en apoyo de la contraria solicitud que ahora se hace en [] que no resulta merito bastante para que se a[] da a ella⁷¹.

Varios detalles saltan a la vista. Primero, que estas demandas habían sido reiteradamente pedidas a la Audiencia, pues había pedido en varias ocasiones por el Cabildo de Tunja en 1797 y el año siguiente los curas de las parroquias de la ciudad se sumaron al proyecto⁷². Esta demanda también muestra el conocimiento del impulso reformista y sus acciones concretas en el campo urbano por los funcionarios mejor posicionados en la escala regional, así como por los comerciantes y los pulperos. Tal vez lo más revelador de la respuesta a este pedido fue saber que el reformismo no era para todos. Una ciudad capital como Tunja estaba exenta de ciertas de las prerrogativas otorgadas por ese reformismo. Por extensión, ¿qué se podría esperar de zonas que un cura proyectista como OVIEDO había catalogado de tercer orden de importancia dentro de esa misma provincia?

Esto no quiere decir que la población del partido de Tenza no haya tenido relación con las reformas borbónicas ni con la ola ilustrada del siglo XVIII. Lo que queremos decir es que los grandes análisis globales pueden quedarse cortos al observar poblaciones locales que no tuvieron contacto directo con las grandes políticas que estructuraron las dinámicas sociales

⁷¹ Respuesta a la representación del corregidor Justicia Mayor de la provincia de Tunja, Manuel del POZO y PINO en nombre de los mercaderes y pulperos de la ciudad de Tunja para instalar alumbrado en las calles y establecer alcaldes de barrio, Tunja, 1805 [1797], en AGN (Bogotá). Colonia, *Policia*. T. 10: ff. 837 r. v. [821-853].

⁷² AGN, *Ibid.*: f.836 v.

y económicas del siglo, sino que para comprender esas dinámicas tenemos que observar de cerca esas sociedades y cómo éstas sufrieron y modificaron esas mismas.

3. El aporte del estudio local dentro de la visión global: El valle de Tenza, la historia social y los de lo local.

No podemos desconocer los vastos aportes de la historia global de los que nos hemos servido incansablemente a lo largo de esta tesis. Cada una de las reflexiones, análisis y demostraciones a las que hemos llegado han sido apoyadas de una u otra forma sobre esta historia global. Sin embargo, algunas reflexiones resultan pertinentes para matizar ese enfoque. Partimos pues de la crítica de Marta HERRERA quien resalta que una problemática sólo resulta relevante cuando ésta concierne los movimientos globales que interconectan el mundo, con lo que se tiende a ignorar los efectos de esa globalidad en lo local⁷³. Resultaría improductivo trazar un antagonismo entre lo que es historia global y lo que no. Nuestro interés es el de integrar la metodología a las observaciones de la historia global desde la misma perspectiva, para identificar las dinámicas internas de los procesos de construcción y transmisión del poder, enfocándonos en actores locales en la medida que nuestras fuentes nos lo permitan. Por ello, a pesar de la modelización necesaria, tendremos que recurrir a la descripción de las situaciones vividas por esos actores y actrices locales que de una u otra medida participaron en las redes de acción social que construyeron el imperio, así sea en posiciones adversas para muchos de ellos. Por ello, cuatro indios presos por los rezagos en 1792 deja de ser anecdótico, si reconstruimos sus entornos inmediatos y sus prácticas sociales, como una dinámica recíproca (aunque asimétrica) entre recepción y construcción del poder. En cada nivel de la escala de la sociedad colonial se jugaban intrincadas relaciones de poder que dependían de diversos factores, como el capital disponible, la raza, la calidad, la educación, la pertenencia étnica, etc. Todos esos parámetros, si bien podían ser comunes a las comunidades coloniales, se construían localmente y se definían entre esas mismas

⁷³ HERRERA ANGEL, Marta “En un rincón de ese imperio en que no se ocultaba el sol: colonialismo, oro y terror en barbacoas. Siglo XIII”, en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 32, Bogotá, UNAL, 2005, pp. 31-49, [en línea] <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/8188> Este interesante artículo sienta las bases para adoptar una perspectiva local de lo global, para comprender las dinámicas internas del Imperio español.

comunidades de mestizos, criollos, indígenas, negros y demás castas de la sociedad colonial. Lo anterior desvela las primeras pistas para integrar los análisis locales a lo global⁷⁴.

Aunque la historiografía ha revisado sus fuentes y su metodología, lo local a veces puede ser menos observado. Por el contrario, al tener en cuenta los sucesos locales, podemos evidenciar las consecuencias prácticas que se esconden detrás de los teóricos del Estado y de la Ley coloniales. En otras palabras, las acciones *in situ* pueden agregar un testimonio que la lectura de los textos legales no nos puede brindar: después de todo, estos textos se producían en su mayoría para justificar las situaciones vividas por las poblaciones locales⁷⁵. En esa dirección ya se había expresado Tomás GÓMEZ, al cuestionar la brecha entre ley (notablemente de tierras), y los resultados de la legislación dirigida supuestamente a proteger a los más débiles⁷⁶. El hecho es que los encargados de poner en marcha los designios centrales eran conscientes de la impopularidad de su figura y de sus acciones, sin embargo, estaban respaldados por los tratados que promulgaban la necesidad de las reformas a ejecutar⁷⁷. En el espacio de la Nueva Granada, particularmente en la provincia de Tunja y en zonas como el valle de Tenza, podemos afirmar que ese reformismo ubicó en el centro al indígena, o a la percepción que se tenía de él para justificar una serie de medidas

⁷⁴ Nos inscribimos acá en la reflexión de Carlos Antonio AGUIRRE ROJAS, sobre la pertinencia de definir los estudios como “locales”, para realizar el esfuerzo de conceptualizar e historizar el espacio, AGUIRRE ROJAS, Carlos Antonio, “La historia regional en la perspectiva de la corriente francesa de los Annales”. *Historia y Memoria*, n.º 11 (julio), Tunja, UPTC, 2015: pp. 273-397.

⁷⁵ Esta es otra de las reflexiones a las que llega JUMAR en el texto citado al principio del capítulo, pues la visión que se puede formar de los textos legales u oficiales, sin contrastar con las situaciones locales, fueron concebidas para justificar y legitimar una ideología ideada con objetivos específicos, sobre todo, el de justificar los cambios producidos. Al respecto, dice el autor que: “De allí, que parte de la historiografía pueda explicar el reformismo durante el reinado de Carlos III apelando a los textos políticos generados por sus ministros para promocionar y legitimar las medidas de gobierno, que si en el discurso se presentan como perseguidoras del bien común, en la práctica tendían a transformar en profundidad y en una clara dirección ‘colonial’, el lugar de los dominios americanos dentro de la monarquía española”. Ver JUMAR, “Las reformas borbónicas”, en *Op. Cit.*: p. 120.

⁷⁶ GÓMEZ, Tomás “Indiens et terre en Nouvelle Grenade (1539-1803). “Les Resguardos : Structures de protection ou spoliation déguisée ?”, en *Cahiers du monde hispanique et lusobrésilien*, No. 28; 1977: pp. 11-31 ; GÓMEZ desarrolló la crítica que había planteado RESTREPO RICAURTE, Inés, “La supresión del resguardo de Tasco y su traslado a Socha”, en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen III*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977: pp. 221-260.

⁷⁷ El mismo GALVEZ era consciente de las suspicacias que levantaba en distintos niveles de la administración, incluidos algunos virreyes, GARCIA NAVARRO, *El sistema de intendencias...* Op. Cit.: p. 107. De la misma manera, en las comunicaciones entre el virrey SOLÍS FOLCH de CARDONA y el visitador VERDUGO y OQUENDO, estos relataban cómo sus medidas no serían bien recibidas entre los indios quienes mirarían con recelo cualquier cambio, incluso si fuese “por su propio bien”, lo que de cierta manera se inscribe en la visión desarrollada por PHELAN.

nuevas y viejas con diferentes grados de impopularidad en los diversos sectores de la sociedad. Así, se recurrieron a viejas fórmulas ya utilizadas en otras latitudes y en otros tiempos con vista al control de los elusivos burócratas y doctrineros que podían ser vistos como un obstáculo para la centralización de la administración. Con esto queremos argumentar que, si bien el reformismo buscó implementar nuevas soluciones a viejos problemas, con respecto a los espacios indígenas esas medidas fueron frecuentemente combinadas con viejas “fórmulas” que se habían implementado con cierto grado de éxito. Las “reformas borbónicas” criollas combinaron una serie de preceptos teóricos ilustrados - como los planteados por de Pedro FERMÍN de VARGAS o MORENO y ESCANDÓN en su proyectismo- con la aplicación de medidas propias al arbitrista, como las leyes agrarias del siglo XVII y otras medidas orientadas hacia el monopolio político de la Corona. Dichas medidas de concentración del monopolio político ya habían sido implementadas en décadas anteriores y buscaban reproducir los resultados esperados en esos tiempos y espacios.

No obstante, los legisladores y administradores de la Corona no tomaron en consideración dos elementos que pudieron con seguridad afectar los resultados esperados: el contexto sociodemográfico particular del valle de Tenza, y el efecto del otro paquete de medidas recién implementado a través de las visitas de 1756 y 1777. De esta manera, intentaremos entrar en este complejo juego político de reacciones y adaptaciones al poder por parte de las comunidades indígenas del valle Tenza posterior a las reestructuraciones de 1777, observando no sólo la documentación dirigida a los administradores de la media burocracia, sino contrastándola con los expedientes judiciales y parroquiales, con el objetivo de brindar una lectura de los procesos sociales de los actores indígenas (y no indígenas) de estos espacios coloniales que eran los pueblos de indios y parroquias de finales del siglo XVIII y principios del XIX.

El valle de Tenza y las poblaciones que formaban la realidad administrativa del partido de ese nombre no se encontraban aisladas del mundo. Sin embargo, es extremadamente difícil encontrar menciones sobre las milicias, las casas de comercio o contrabando en la documentación consultada. La ausencia de esas menciones no significa su inexistencia, empero, el partido de Tenza y algunas poblaciones vecinas desarrollaron dinámicas que, si bien nos escapan a la vista desde la historia global, constituyeron realidades recurrentes dentro del espacio colonial. El valle de Tenza, como muchas otras regiones dentro del imperio

español, contaba con una relativa autarquía⁷⁸ reforzada por la corrupción local y las rivalidades entre los notables del campo, los de la capital provincial, y los de la capital virreinal.

El partido de Tenza que se situaba en el valle del mismo nombre podría denominarse como una periferia. De hecho, para ir más lejos, podíamos llamarlo como la periferia de una periferia, pues estaba constituido por poblaciones percibidas como menores, dependientes de una ciudad considerada secundaria, como Tunja. En efecto, durante la efervescencia del reformismo ilustrado, los observadores contemporáneos se dedicaron a catalogar los recursos, los habitantes y los poblados como si se tratara de un tomo de una enciclopedia. Posiblemente inspirados por la ordenanza de las intendencias de GÁLVEZ, los criollos neogranadinos emularon los criterios clasificatorios de los centros poblados. Así lo consignaba el cura de Boyacá (y de otras poblaciones de la provincia de Tunja) Basilio Vicente de OVIEDO en sus *Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada*, escrito a mediados del siglo XVIII. Este cura, conocedor de la región y sus habitantes, se montó en la recua del proyectismo para proponer modificaciones tributarias del diezmo teniendo en cuenta las características materiales del Nuevo Reino: en su proyecto, el partido de Tenza fue retratado como un conjunto de poblaciones, en su mayoría de tercer orden⁷⁹. La preocupación de qué hacer con los recursos, incluidos los habitantes, es una de las manifestaciones más visibles de las reformas borbónicas en estas regiones “apartadas”. Para que estas ideas circularan y adquirieran vigencia, era indispensable la mediación de actores locales -curas, administradores, indios, mestizos, vecinos y vagabundos- que transmitían noticias y proyectos, articulando así el reformismo con realidades sociales concretas.

El ser una región periférica no significaba que el valle de Tenza fuese una región de frontera⁸⁰. Sin embargo, las reformas borbónicas tuvieron un efecto similar al que se hubiese

⁷⁸ MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo. “Los indios de México y la modernización borbónica” en GARCÍA AYLUARDO, Clara [Coord.] *Las reformas borbónicas, 1750-1808*. México, FCE, 2010.

⁷⁹ OVIEDO, Basilio Vicente [+1766]. *Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930: pp. 129-130 (Guateque, Tenza); Somondoco, Garagoa y Machetá pp. 142-143 y Sutatenza p. 144; Lengupá y Miraflores, 150-141. Resulta curiosa la distribución de los lugares, pues no los hace por partido, ni por “valles”: parece hacerlo al hilo de sus recuerdos y no siguiendo un plan estructurado.

⁸⁰ El desapego que mostraban las élites urbanas con respecto a este espacio generaba un desinterés sobre lo que sucedía en esa zona. Sin embargo, esta zona no se asemeja a las regiones de frontera estudiadas por MINGUEZ, asediadas por el contrabando y con un control central casi inexistente, ver MINGUEZ, Eduardo, “Reforma y primitivismo. Tierra y fiscalidad en el Río de la Plata, de la colonia a la Independencia”, en

implementado en este tipo de zonas. El reformismo influyó en una reestructuración jurisdiccional y social de esos espacios. En particular, las avanzadas para repoblar las zonas de frontera que se experimentaron en California o en Chile se aplicaron en zonas como el valle de Tenza. En 1756 se le ordenaba al gobernador de Chile poblar las zonas indígenas o “desocupadas” con vecinos blancos como estrategia de prevenir la ocupación de potencias extranjeras y estimular el desarrollo económico y político⁸¹. Esta lógica encontró un paralelo en la Nueva Granada, con sus propias particularidades pues, a diferencia del caso chileno donde se proponía la creación de nuevos poblados, en el partido de Tenza ya existían pueblos de indios que sufrieron de otra manera las reformas. Los primeros en sentir esta resignificación del espacio fueron los pueblos de indios de Sogamoso y Zetaquirá que, tras el paso de VERDUGO y OQUENDO, se convirtieron en parroquias. Las reformas borbónicas no sólo significaban pasar a una administración celosamente controlada, sino a una reestructuración de la sociedad bajo principios ilustrados, guiados por “pobladores” racionales, lo que significaba acelerar el proceso de españolización de la sociedad colonial. Tal vez a esto se refería CASTRO GUTIÉRREZ cuando hablaba de la recolonización de América en el siglo XVIII⁸², desarrollando la revolución del gobierno propuesta por BRADING, a través de la desestructuración de las comunidades existentes y de sus tradiciones y costumbres para acelerar la centralización del poder real.

El marco general de las reformas borbónicas nos sirve para situar el espectro de nuestra investigación. Sin embargo, es necesario acercar la escala de observación para identificar las dinámicas propias que volvieron ciertas zonas tan particulares dentro del reino. Siguiendo el marco global de las reformas, nos encontramos con una serie de medidas para “racionalizar” la sociedad y la población. Las medidas globales de los reformistas tuvieron que ser releídas por una serie de administradores locales para ajustarlas a sus contextos particulares o incluso

BERTRAND, Michel; MOUTOUKIAS, Zakarias [Eds.]. *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico. 1760-1850*. Madrid, Casa Velázquez, 2012: pp. 287-303. Sin embargo, el valle de Tenza presenció un estímulo de reappropriación territorial y burocrática por parte de una élite local que encontró oportunidades administrativas tras la supresión de los pueblos de indios en 1756 y 1777.

⁸¹ De SOLANO, Francisco. “Ville et géostratégie espagnole en Amérique au cours du XVIII^e siècle”, en *L’Amérique Espagnole à l’Époque des Lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: p. 29. Como lo relata este autor, la idea era la fundación de una serie de poblados para los vecinos blancos.

⁸² CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe. *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, Michoacán, Colmich/UNAM, , 1996:, pp. 95-96. Para la Nueva Granada había sido OTS CAPDEQUÍ quien había utilizado la expresión de la “segunda conquista de América” cuando la Corona intentó disminuir el poder de los encomenderos en el siglo XVI.

a sus intereses. Como la administración reformada debía pasar bajo la supervisión directa de los órganos centrales de gobierno, se tomaron medidas para disminuir la competencia de jurisdicciones. Por un lado, se decretó la -efímera- supresión de alcaldes ordinarios. El patronato fue reforzado a través del control de las órdenes religiosas e incluso la expulsión de los jesuitas. Las lenguas indígenas fueron igualmente “combatidas”, a través de la institucionalización del castellano como única lengua administrativa, al tiempo que se aceleraba la enseñanza de dicha lengua. Estas medidas generales -entre varias otras- impactaron las formas de vida de las comunidades de maneras bastantes disímiles a lo largo de los reinos americanos. En algunas provincias y regiones mayoritariamente indígenas del Alto Perú o del oriente novohispano, se generaron procesos de exclusión a indígenas en cortes y cancillerías donde incluso los funcionarios debían manejar al menos algunos rudimentos de lenguas aborígenes. Las particularidades propias del partido de Tenza hacían vacuas dichas ordenanzas, por ser tierra de indios “bastante racionales”, versados en castellano, que apenas se diferenciaban de los vecinos blancos. No obstante, este tipo de medidas nos proporcionaron elementos centrales para discutir cómo el concepto de *raza* se articulaba dentro de la vida política de una región tan particular.

La centralización de la figura del monarca sobre los poderes espirituales también se manifestó de maneras particulares en el valle de Tenza. La expulsión de los jesuitas afectó la hacienda de Lengupá, que se convirtió en pueblo de indios luego de 1767. Sin embargo, las limitaciones recurrentes a partir de la mitad del siglo a las órdenes religiosas, en especial a franciscanos y dominicos crearon dinámicas entre el poder y los mecanismos para expresar el descontento político. Los curas párrocos y doctrineros intentaron revertir las ordenanzas que les fueran adversas a través del diezmo, amenaza recurrente que unía el mundo fiscal y el espiritual. La cristianización de los neófitos se convertía en excusa para conservar las almas de los indios valletenzanos, cuya representación oscilaba entre la idolatría y la piedad. La figura del indio se volvía clave para la negociación de la aceptación o implementación de las medidas de los borbones.

En el plano administrativo, contrario a lo que pudiese esperarse de la reforma de las intendencias, los alcaldes y corregidores cobraron una importancia central dentro de la vida política. Esto se comprende si tomamos las reformas no como un evento casual de mitad del siglo XVIII, sino como un proceso de construcción de un Estado “moderno” que abarcó una

cronología más amplia que la comprendida desde Carlos III⁸³. Los estudios que renovaron la comprensión de esa época nos brindan herramientas para abordar a profundidad el proceso de cambio que se aceleró con el reinado del tercer Carlos. En ese sentido, se abre la necesidad de estudiar las élites locales como elemento de observación de la reconstrucción de los poderes locales bajo las lógicas reformistas, así como la composición, descomposición y recomposición de verdaderos grupos de influencia locales, que articulaban los intereses de las capitales y que a lo largo del siglo se reestructuraron para reconstruir las órdenes provenientes del centro político en función de los intereses locales. Para hacer llegar la providencia del monarca, los vecinos notables se mostraron indispensables, lo que creó una dinámica de mutua dependencia entre los designios reformistas y las viejas y nuevas élites locales. Estas viejas y nuevas élites también fueron, como en el caso de las fronteras, el elemento en el cual reposó la responsabilidad de agrandar el área efectiva del imperio. La resemantización de los pueblos de indios necesitaba no sólo nuevos pobladores blancos, sino también administradores que la Corona no podía producir de la nada. El plan de intendencias pareció haber inspirado la españolización de los antiguos pueblos de indios. De igual manera, la población valletenzana se vio en la encrucijada de la autorrepresentación, luego que el espacio que debía servir como elemento de segregación/protección -del indígena- se vio fracturado, dejando una incertidumbre sobre las calidades de sus habitantes. De nuevo, la raza apareció como uno de los tantos elementos que intervinieron en la redefinición de los vínculos sociales. De esta manera, nos es igualmente fundamental reconstituir la influencia de las comunidades indígenas locales y su relación con los blancos pobres, mestizos y las élites valletenzanas pues, como pudimos constatar, la relación con respecto a la tierra ponía en contacto a los diversos pobladores de la zona.

Tenemos muy pocos datos sobre el comercio en la zona: desconocemos los contactos de los notables o de los indios o mestizos con las casas de comercio, si consumían productos importados o si ejercían influencia sobre los consulados. La documentación es muy fragmentaria para observar la articulación a la economía global. Los testamentos tampoco

⁸³ Para esto nos apoyamos no sólo en nuestra propia investigación en la que la documentación de los siglos anteriores cobró sentido para explicar estas particularidades al momento del reformismo, sino también en las reflexiones de MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo, "Los indios de México y la modernización borbónica"; en GARCÍA AYULARDO, Clara, [Coord.], *Las reformas borbónicas, 1750, 1808*, México, FCE, 2010.

nos ayudan a reconstruir esas dinámicas pues la mayoría nos llegaron en expedientes de conflictos de sucesiones de tierras y nos brindan un cuadro muy precario de la situación económica de los terratenientes⁸⁴. Sin embargo, tenemos información que nos permite ver el impacto de la reestructuración de la economía y el comercio en la zona. La racionalización del espacio y del habitante trajo consigo una nueva concepción de la propiedad y la producción que afectó a los habitantes de la zona. Con la resignificación de la calidad y la raza, se esperaba la creación de una comunidad de consumidores, expectativa que ignoraba las profundas desigualdades sociales y económicas que se presentaban en la época. En esta zona relativamente autárquica del virreinato, los flujos comerciales se realizaban sobre todo entre provincias, lo que generaba una especie de estabilidad para los indios en el pago del tributo, y para los blancos propietarios de tierras que utilizaban sus tierras para la ganadería y para el paso de viajeros. Sin la documentación necesaria no podemos estar seguros del volumen del comercio, sin embargo, es posible identificar la centralidad del ganado vacuno tanto para españoles como para indígenas, así como el papel de la caña de azúcar en la zona. Hasta el indígena más modesto tenía su mata de caña plantada en su parcela. Por ejemplo, tres de los cuatro indios llevados a prisión por el no pago de los rezagos tenían, según el inventario hecho por el corregidor, “una mata de caña”. Los indios pagaban una parte del diezmo y del tributo en palitos de caña. Así, los trapiches para modificar el jugo de caña fueron vectores fundamentales de la economía local, lo que la articulaba posiblemente con el mercado virreinal (algunos documentos mencionan la venta de casi toda la caña a Vélez⁸⁵, para la producción de aguardiente), o internacional (podríamos deducir también una producción de azúcar para la metrópolis).

La cuestión de los espacios se vuelve un elemento fundamental bajo la luz del reformismo. La supresión de los pueblos de indios suponía una redefinición de los habitantes y nuevas relaciones con el espacio. Más concretamente, la discusión sobre la población y la tierra movilizaba las concepciones sobre la organización social de los diversos estamentos de la sociedad. Los reformistas, ilustrados o conservadores (sin establecer una relación de

⁸⁴ En general, la mayoría de activos y capital son semovientes, y se describen muy pocos muebles, ornamentos o vestidos, lo que podría darnos una idea del consumo de artículos de lujo. Sólo los inventarios de las iglesias doctrineras mencionan sobrepellices o mantos “de Bretaña” y otros artículos importados.

⁸⁵ Visita al pueblo de Sutatenza por el oidor VERDUGO y OQUENDO, 1756, *Visitas-Boyacá*, T. 18: ff. 861-865.

oposición), discutieron alrededor de la figura del individuo y su relación con la economía: sin embargo, muchos coincidían que las tierras indias podían significar un obstáculo para el desarrollo económico ¿Había que liberar las tierras a los vecinos blancos, o españolizar las costumbres productivas de los indios? La relación entre indios y el resto de la sociedad se planteó de varias maneras, pero, más visiblemente, en términos del proteccionismo. El rey debía ser garante de la justicia, para guardar la legitimidad de su soberanía. Los indios no podían ser despojados de sus tierras de la noche a la mañana. Los ilustrados - administradores, burócratas, religiosos- discutieron sobre las medidas a tomar, pero la discusión de fondo era cómo justificarlas. El orden y la policía se tornaron indispensables dentro de este debate. Las tierras de indios eran vistas como focos de atraso, pobreza, inseguridad e incluso de injusticias. El antiguo argumento del proteccionismo que justificó el segregacionismo se transformó para dar cabida a una nueva visión del indio⁸⁶. O mejor, del no indio. Lo indio y lo indígena fue cuestionado en esos términos: los pueblos de indios pasaron a ser descritos por los observadores reformistas como zonas ocupadas por impostores, mestizos que aprovechaban la condición indígena para sacar prerrogativas. Se describieron las zonas indígenas del valle de Tenza como pasajes de delincuentes y vagabundos, amparados por una suerte de anomia promovida por la “inocencia” del indio. Nótese la ambivalencia del indio impostor -el que era acusado de simular ser indio para conservar sus tierras-, y aquél que era inherentemente inocente. En todo caso, los espacios indígenas se postularon como problemas a la policía, al orden y al desarrollo económico. Sin embargo, al observar detenidamente la zona, pudimos observar que los cambios operados en los pueblos de indios hicieron parte de un largo proceso que se instauró desde la conquista del territorio, con la creación de un espacio privativo y exclusivo para que el indio fuese indio bajo las condiciones que el grupo dominante había impuesto. El siglo XVIII y sus reformas brindó un catalizador ideológico para poner en marcha los cambios deseados. Por eso, repensar una cronología más amplia nos ayuda a comprender los complicados juegos de representaciones y las complejas identidades que se habían construido en el territorio. El indio se disfraza de no indio, y al tiempo se desconfía del indio de no serlo. El indio se oculta,

⁸⁶ CARDONA RODAS, Hilderman. “Colonialidad del poder y biopolítica etnoracial: Virreinato de Nueva Granada en el contexto de las Reformas Borbónicas”, en *Boletim do Museu Paraense Emílio Goeldi. Ciências Humanas*, v. 12, n. 2, maio-ago. 2017: p. 574.

se disfraz, ¿pero con qué motivo? Si el indio no responde a los estereotipos funcionales al poder, no es observable⁸⁷. Reconocerlo fácilmente sirve para aplicar una política que se relacione a su condición.

Siguiendo el principio de difundir el orden y la policía, las costumbres fueron igualmente vigiladas durante este periodo. En nuestro caso específico, pudimos constatar el renovado interés de los administradores por el orden y el control, reflejado en los alcaldes y corregidores quienes se quejaban de un supuesto desorden imperante en los territorios indígenas para excusar sus fallas en el recaudo u otros excesos cometidos durante su mandato. Los discursos mantenidos en la esfera burocrática, sin embargo, divergían radicalmente de lo que pudimos consultar en la documentación, especialmente la judicial. Entre acusados, jueces y testigos, los testimonios reconstruían un entorno muy diferente al discurso reformista. El control de los excesos, las bebidas, las fiestas se mezclaron con excusas para separar a los indios de los no indios para facilitar el acceso a las tierras indígenas. El principio era separar a los indios de los blancos y así hacer evidente el despoblamiento de las tierras indias, lo que justificaría simultáneamente la redistribución de las tierras y la creciente vigilancia a la población. El vecino español se mostraba como indispensable para los principios ilustrados.

El reformismo dieciochesco ha sido un campo de estudio vital para comprender el siglo XIX. En esta época se fundaron las bases para las concepciones sociales y políticas de la República⁸⁸. La cultura política, la educación, las artes, las prácticas económicas y asociativas se vieron fuertemente cuestionadas durante esta etapa de reestructuración de la sociedad y del Estado. Sin duda alguna la vida en las urbes se vio radicalmente modificada, lo que se

⁸⁷ YVINEC, Maud. « *Les Péruviens auparavant nommés Indiens* »: *Discours sur les populations autochtones des Andes dans le Pérou indépendant (1821-1879)*. Rennes, PUR, 2021: p. 191.

⁸⁸ Podemos remitirnos a las citas ya mencionadas arriba, especialmente las 25 y 44.

atestigua por la amplia bibliografía que le fue dedicada.⁸⁹ Sin embargo, el componente rural es observado con menos detalle⁹⁰.

Las reformas borbónicas y su siglo habían sido descritas como época de cambio. Algunos estudios recientes lograron mostrar que más que una ruptura, se trataba de la aceleración del proyecto de implementación de un Estado absolutista. El Estado español debía reutilizar las herramientas disponibles para racionalizar su gobierno, y para ello, necesitaba de las estructuras existentes. Y el siglo XVIII fue heredero de las transformaciones de dos siglos de dominación colonial en la provincia de Tunja. La sociedad y sus estamentos no eran los mismos del momento de la conquista, lo que a veces parece pasar por alto a la historiografía. Las revueltas (rebeliones, revoluciones, etc.) dieciochescas no pueden comprenderse como la gota que rebozó la taza, ni las reformas como la gota que colmó el vaso de los indígenas. Debemos tener en cuenta, bajo las precisas características contemporáneas y regionales, que los indígenas habían sufrido un largo proceso de desestructuración que explica el “notable excepcionalísimo” que tomaron las reformas en la Nueva Granada. Es esta perspectiva de mediana duración que nos ayudará a comprender los complejos procesos sociales y políticos vividos por los valletenzanos durante este tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las reformas borbónicas y su época nos sirven para mostrar el proceso de creación de una sociedad particular en el Nuevo Reino de Granada y más precisamente en el partido de Tenza. Esta sociedad se vio afectada por las iniciativas de cambio de esta época, pero estos cambios sucedieron como eco del proceso de ruptura que ya se había entablado desde la conquista. Las realidades económicas y políticas vividas por las sociedades del valle de Tenza del siglo XVIII respondieron a lógicas ya desatadas siglos atrás, que habían modificado drásticamente las dinámicas de poblamiento, y que se fueron relacionado con las hábitos de movilidad que los pobladores de la zona, antiguos y contemporáneos, habían desarrollado. Esas nuevas dinámicas y prácticas se convirtieron en

⁸⁹ Sea en el gobierno, en la economía, la administración o el conocimiento, la mayoría de los estudios se centran en la recepción de las reformas en los centros de poder. La policía se emparentó con el orden y control en las ciudades a través de la represión de los excesos y las alcaldías barriales, mientras que en la historia del conocimiento se concentró en los centros universitarios y sus planes de estudios. Todo lo anterior, si bien es esencial, no nos brinda un cuadro pertinente para constatar lo que sucedía en zonas como el valle de Tenza.

⁹⁰ MARÍN TABORDA, Jorge Iván. “Sociabilidad política en Cundinamarca 1780-1820: del Antiguo Régimen a la política moderna” en *Administración & Desarrollo* No. 47, Bogotá, ESAB, 2017: p. 16;

tradición, suplantando la percepción de lo inmemorial. Las dinámicas de poder significaban la sumisión a un monarca distante. Otros cambios se mostraron inmediatos, y afectaron los modos de vida, de producción y de sociabilidad de los habitantes de todos los sectores de la sociedad. Es por eso que nos serviremos de los estudios del siglo XVIII para entender lo coyuntural como parte de un proceso que se fue poniendo en marcha siglos atrás.

Podríamos decir que nuestro estudio no es uno sobre las reformas borbónicas, sino las acciones concretas de los habitantes del valle de Tenza con respecto a las complicadas relaciones de poder *durante* el reformismo dieciochesco. Para lo anterior utilizaremos la historia local, sin que ésta sea una monografía de historia regional. Al utilizar este enfoque veremos la historia social no como un compendio de anécdotas y excepciones, sino como las manifestaciones precisas de cómo se fue construyendo la globalidad. Al considerar cómo las relaciones de poder se construyeron de accesos desiguales al gobierno y a los canales de participación política, pudimos constatar que, de hecho, la historia social es, en esencia, una historia política.

Conclusiones.

En la documentación consultada no pudimos encontrar alusiones a indios presos por cuestiones fiscales antes de 1792. Ni en los libros de prisión, ni en los procesos llevados o trasladados a la ciudad de Tunja, ni mucho menos en las cuentas de los corregidores. En la América hispánica esto no hubiese causado escándalo, pues los alcaldes y corregidores ejercían presión para el pago del tributo⁹¹. No obstante, no pudimos encontrar esta práctica en el partido de Tenza sino hasta 1792, cuando los principales de Sutatenza y Guateque fueron reducidos a prisión por el corregidor moroso. Esta no es sino una de las particularidades que pudimos encontrar en el valle de Tenza del siglo XVIII, que se explican una vez ponemos en relación la historia local y la global, cuando entrecruzamos lo político y lo social.

⁹¹ MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo, "Los indios de México y la modernización borbónica"; en GARCÍA AYULARDO, Clara, [Coord.], *Las reformas borbónicas, 1750, 1808*, México, FCE, 2010: pp. 58 ss.

Para empezar a entender estas particularidades hemos aumentado la escala de observación, para superar la visión dicotómica de las reformas borbónicas de la Nueva Granada entre “fracasos” o “éxitos”, y nos hemos enfocado en las relaciones sociales entre los diversos actores que componían esa sociedad⁹². Al hacer eso, pudimos analizar en los capítulos venideros las diferentes herramientas de acción política que los y las habitantes del partido de Tenza pusieron en marcha. Para lograr lo anterior tuvimos que observar [en el marco de la relación del individuo con el poder y su participación en la construcción del mismo] las diversas interacciones entre los pobladores en unas condiciones muy particulares que dependían de los grupos humanos presentes y de su relación con el espacio y entre ellos mismos. Una cosa es lo que los administradores y el gobierno pensaban de los habitantes valletenzanos, vecinos, mestizos, mulatos o indígenas, y otra la que podemos observar de la relación entre estos a través de la documentación consultada. Al fin de cuentas, las pretensiones del poder no son más que una de las variables que nos ayudan a estudiar los actores y los mecanismos de participación política de los pobladores y pobladoras del valle de Tenza.

⁹² Una crítica a este respecto había sido estructurada por O'PHELAN GODOY, Scarlett, “Historiografía anglosajona sobre las reformas borbónicas en la América española, con énfasis en el Perú”, en *Histórica*. XXV.1, Lima, PUPC, 2001: p. 230.

Capítulo 2: Reformar la periferia. Una redefinición social a través del proteccionismo: Las visitas de 1756 y 1777 como elementos materiales del reformismo.

Generalmente, las reformas del siglo XVIII son entendidas como una serie de ajustes impuestos desde el centro. Esto es en parte verdad pues fueron los administradores de altos rangos quienes debatieron sobre la suerte de los súbditos de todo el reino español. Sin embargo, debemos tener en cuenta que lo que se puso en discusión fue la suerte de los súbditos que habitaban al occidente del Atlántico y la compleja sociedad que habitaba esos lugares. A la distancia se le debe agregar también las voluntades de los súbditos americanos en todos los sectores de la sociedad, quienes fueron el objeto de las dichas reformas. Era la sociedad americana la que debía ser reformada para cumplir con las expectativas de los gobernantes en Madrid. Para lograr ese cambio, se necesitaba modificar profundamente las relaciones entre los administradores y los administrados. Debemos también tener en cuenta que una buena parte de los “administradores” eran igualmente “administrados”, lo que matizaba el alcance de las reformas, puesto que son esos mismos administradores quienes debían poner en práctica los cambios deseados. En suma, esa sociedad tiene una materialidad precisa que puede ser observada y descrita a través de la documentación consultada si nos concentramos en la puesta en marcha de estas reformas en lo concreto.

Cuando se concibe la sociedad como un conjunto de actores, debemos tomar ciertas precauciones para no generalizar desmedidamente. Las medidas y modificaciones acaecidas durante esta época no fueron un bloque monolítico, sino que adquirieron variaciones durante el tiempo y a lo largo del territorio. Los pobladores locales las aceptaron, las impulsaron, las rechazaron, las modificaron, las utilizaron a su favor o en contra de un tercero, pero no fueron pasivos ante el cambio que se estaba experimentando. La regionalización de los estudios ha servido para matizar las generalizaciones de la historia política¹. De esta

¹ Uno de los primeros al notar en relación con las fuentes utilizadas en la historiografía fue Germán COLMENARES, como lo consignó paradójicamente en prólogo a la obra COLMENARES, Germán, *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. T. I Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1989: p. 5. En ese prólogo, COLMENARES destacó el hecho que tomar como fuentes los escritos de mandos tenía como consecuencia una visión muy generalista y poco detallada en las particularidades del espacio (falta de “regionalización”, adujo COLMENARES). Para subrayar el enfoque regional, podemos destacar algunos estudios recientes, como el de GARCÍA PEÑA sobre la ciudad de México bajo las reformas, GARCÍA PEÑA, Ana Lidia, “El

manera, nos proponemos en un primer momento rastrear los efectos globales del reformismo en el Nuevo Reino de Granada para, de ahí, descender en la escala de observación para atender fenómenos particulares que puedan brindar elementos que nos permitan observar la complejidad de las dinámicas sociales y políticas. En segunda medida, intentaremos reconocer la distancia entre teoría y puesta en práctica de las reformas para comprender la acción de los actores locales. Concomitantemente intentaremos aprovechar este análisis pragmático para identificar los actores que estructuran nuestra investigación. Finalmente identificaremos y detallaremos los dos momentos que nos permitieron realizar una delimitación cronológica, es decir, las visitas de 1756 y 1777. En este capítulo procuraremos analizar a través de la historiografía del periodo nuestro espacio específico, para proponer una mirada que tenga en cuenta las acciones individuales y colectivas de los actores involucrados dentro de la reestructuración del partido de Tenza y, en general, de las nuevas prácticas de gobierno en ciertos casos particulares.

1. Comprender el cambio a través de la historia social: las “especificidades” del espacio estudiado.

La historia social nos permite observar las reacciones de los y las integrantes de una sociedad en el contexto que se teje alrededor suyo. El cambio, por disruptivo que parezca, puede resultar difícil de observar, lo que nos llevaría a reevaluar ciertas concepciones sobre la acción individual y colectiva. Ante nosotros se puede presenciar una ruptura repentina de un paradigma y esta ruptura no va por sí sola a modificar los hábitos y comportamientos de una población. Los hábitos y costumbres necesitan de una serie de mecanismos que “entrenen” a esa comunidad y que se adapten a los nuevos contextos pretendidos. Al tiempo, esta ruptura puede aportar elementos a los hábitos políticos preexistentes de una comunidad. En

impacto popular de las reformas fiscales borbónicas en la ciudad de México (1780-1820)”, en MARICHAL, Carlos and MARINO, Daniela [eds.], *De Colonia a Nación: Impuestos y Política En México, 1750-1860*, en, 1st ed., México, COLMEX, 2001: pp. 85-114, [en ligne] <https://www.jstor.org/stable/j.ctv3dnpbg> ; Para el caribe neogranadino, ver SÁNCHEZ MEJÍA, Hugues R., “De arrochelados a vecinos: reformismo borbónico e integración política en las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena, Nuevo Reino de Granada, 1740-1810 », en *Revista de Indias* 75, no. 264 (agosto). Madrid, CSIC, 2015: pp. 457-488. Accedido marzo 31, 2025. <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/993> ; en Tunja, ver para el efecto en las comunidades indígenas MONROY-MERCHÁN, María del Pilar. “Trasladar para despojar: la marginación de los indios chitareros del valle de Suratá de sus cofradías en el Virreinato de Nueva Granada, 1752-1795”, en *HistoReLo. Revista de historia regional y local*, N° 14 (291), Medellín, UNAL, 2022: pp. 15-50.

el contexto del esfuerzo de reorganización de la dinastía borbónica del Estado y el fisco, podemos reconocer esa voluntad de irrupción, al tiempo que esos cambios empezaron a entramar una relación compleja con los habitantes a quienes se dirigían esas reformas del siglo XVIII. Entre el rechazo y la adaptación, el cambio no se integró automáticamente, sino que los y las habitantes interactuaron con sus elementos, los pusieron a prueba para adaptarlos a su contexto y obtener elementos para poder actuar en ese contexto en desarrollo.

Es por lo anterior que un balance entre éxitos y fracasos de las reformas borbónicas resulta limitado. En ese sentido, decir que las reformas se aplicaron en menor medida en uno u otro espacio geográfico sería ignorar la bidireccionalidad del poder. Para permanecer en el poder se necesita que los gobernados acepten los términos de la dominación y, para eso, el gobernante necesita ceder una serie de prerrogativas; aún más cuando se trataba de una sociedad estamental de Antiguo Régimen como lo era la neogranadina. De la misma manera, acercarse a las reformas como “éxitos” o “fracasos” sería asumir que hubo un resultado premeditado, ignorando los azares y las diferentes tonalidades que tuvieron tanto las reformas como los reformistas, y las diversas maneras de poner en práctica las medidas.

Por lo anterior, algunos estudios se han enfocado en observar la recepción del reformismo en diversas dimensiones de la sociedad: sea en los aspectos sociales y de orden,² de cultura

² BARRIERA, Darío G. “El alcalde de barrio, de justicia a policía (Río de la Plata, 1770-1830)”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Web. Jun 21, 2018. Disponible en: <http://journals.openedition.org.rproxy.sc.univ-paris-diderot.fr/nuevomundo/70602>; ALZATE ECHEVERRI, Adriana María, *Sociedad y Orden. Reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada, 1760-1810*, Bogotá, Editorial Universidad de El Rosario - Universidad de Antioquia/ICANH, 2007; GONZÁLEZ QUINTERO, Nicolás Alejandro. “‘Se evita que de vagos pasen a delincuentes’: Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)”, en *Anuario colombiano de historia social y de la Cultura*, Volumen 32, n°2, Bogotá, Universidad Nacional, 2010; GONZÁLEZ PÉREZ, Marcos. “Las juras borbónicas en Santa Fe” en *Revista Memoria*, Segundo semestre de 1997, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1998: pp. 54-81; JIMÉNEZ MENESES, Orián. *El Frenesí del vulgo. Fiestas, juegos y bailes en la sociedad colonial*. Medellín, Universidad de Antioquia, 2007.

política,³ el comercio y el mercado⁴, entre otros enfoques⁵. Otros estudios se han dedicado a observar casos específicos para estudiar los efectos del reformismo borbónico en varias dimensiones en el espacio americano⁶. Estos estudios sobre el siglo XVIII aportan elementos fundamentales, incluso si la mayoría se centren en las capitales o en las ciudades⁷.

Los estudios regionales no han cesado de producir análisis sobre ese periodo. Esa aproximación es privilegiada para observar los fenómenos globales en una escala “microscópica”, de la comunidad o del grupo social [ver nota al pie 8 capítulo 6]. Como vimos en el capítulo anterior, se trataba de reconciliar una visión política, más bien local, y una

³ GARRIGA, Carlos. “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, en *Istor. Revista de historia internacional*, Nº 16. México DF, El Colegio de México, 2004 Web. Jun 21, 2018. Disponible en: http://www.istor.cide.edu/archivos/num_16/dossier1.pdf pp. 13-44; GARRIDO, Margarita. *Reclamos y representaciones: Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada 1770 -1815*. Bogotá: Banco de la República, 1993; JACOBSEN y ALJOVIN *Political Cultures in the Andes, 1750-1950*. Duke Press University, 2005; MOUTOUKIAS, Zakarias, “Des liens sociaux à l'ordre politique : réflexions pour une approche relationnelle des institutions” en *Caravelle*, 101, Presse Universitaire du Midi, 2013: pp. 111-113; SILVA PRADA, Natalia. “Cultura Política tradicional y opinión crítica: los rumores y pasquines iberoamericanos de los siglos XVI al XVIII”, en *Tradición y modernidad en la historia de la cultura política. España e Hispano américa, siglos XVI-XX*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009.

⁴ BRADING, David A. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*. México, FCE, 1975; FLORESCANO, Enrique; GIL SÁNCHEZ, Isabel. “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808”, en *Historia general de México*. Volumen II. México, COLMEX, 1976: pp. 183-301; ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal et JACOBSEN Nils. *Political Cultures in the Andes 1750-1950*. Londres, Duke University Press, 2005 BRADING, LÓPEZ RIVERA, Edwin. “Fiscalidad, Comercio y Agricultura en Santa Fe a finales del siglo XVIII”, en *XXI Jornadas de Historia Económica Asociación Argentina de Historia Económica*. Caseros (BSAS), Universidad Nacional de Tres de Febrero, 23 al 26 de septiembre de 2008.

⁵ La multiplicidad de aproximaciones sería imposible de constatar en un sólo pie de página, pues los enfoques han variado con los intereses coyunturales de las investigaciones; dentro de los más recientes, sin ser exhaustivos, se han producido estudios sobre las costumbres y la policía (LOPEZ BEJARANO, SILVA PARADA; sobre las reacciones indígenas y la desarticulación del resguardo, como los textos de Roger PITA PICO, “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada siglos XVII Y XVIII”, en *Tiempo Histórico*. Santiago, UAH, 2021: pp. 17-38, y “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N. 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: p. 58-83; los efectos de la reestructuración de la tierra, como el estudio de ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y TORRES GÜIZA, Johan Sebastián. “Mestizaje y cambio jurisdiccional de pueblo de indios a parroquia: el caso de Oiba, siglo XVIII” en *Historia 2.0*, No 9. Bucaramanga, Asociación Historia Abierta, 2015: pp. 117-133 o de RODRÍGUEZ NUPÁN, Elmer, “‘Derriben las casas para que no les quede esperanza de restituirse a ellas’. Erección de la parroquia de Sogamoso, 1777-1810” en *Fronteras de la historia*, 19(2), Bogotá, ICANH, 2014.

⁶ PEÑA, Ana Lidia García, “El impacto popular de las reformas fiscales borbónicas en la ciudad de México (1780-1820)”, en MARICHAL, Carlos and MARINO, Daniela [eds.], *De colonia a nación: Impuestos y política en México, 1750-1860*, en, 1st ed., México, COLMEX, 2001: pp. 85-114, [en ligne] <https://www.jstor.org/stable/j.ctv3dnpgb>; ESTREPO OLANO, Margarita [Coord.], *Efectos del reformismo borbónico en el Virreinato de la Nueva Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario/Universidad Bolivariana, 2018

⁷ CONDE CALDERON, Jorge. “La administración de justicia en las sociedades rurales del Nuevo Reino de Granada, 1739-1803” en *Historia Crítica*, Nº 49 Bogotá, Uniandes, 2013: pp. 35-54.

económica, tendiente a lo “global”⁸. Los cambios del siglo ilustrado cobran un nuevo sentido cuando se pone en relación lo global con lo local. Debemos tener en cuenta las características de la globalización dieciochesca, tan detalladamente descritas por otros autores, donde podemos destacar las tecnologías imperiales puestas en control por el imperio español, donde se destaca el censo y la identificación de todos los súbditos del rey⁹. Esta herramienta no era nueva¹⁰, sin embargo, sirvió un propósito en el contexto ilustrado del dieciocho: reconocer los súbditos para asignarles su espacio dentro del territorio¹¹.

1.1 Reconocer, proteger y dominar.

Dentro de los estudios recientes que tienden a revisitar ciertos aportes de los años 2000 encontramos el citado *Efectos del Reformismo...* Una cuestión salta a la atención al ser destacada por MAYORGA con respecto a la naturaleza de las tierras indígenas y la ruptura en el siglo XVIII. MAYORGA tranzó la discusión sobre la propiedad indígena basándose en una minuciosa lectura de la legislación americana y una interpretación igualmente juiciosa. En

⁸ Un excelente resumen de la historiografía y el debate entre la globalidad (o como mejor lo expone ese autor, las globalidades), y lo local, en ZÚÑIGA, Jean-Paul, “La historia imperial a la hora de la historia global”, en *Casta, raza, lazo social: el lenguaje de la pertenencia en la América española, siglos XVII-XVIII*. Grenade: Universidad de Granada, 2021: pp. 88 y ss.

⁹ Un ejemplo de esta historia política y social -sin ser el único- aplicada al siglo XVIII se puede ver en la obra de TOVAR, Hermes. *Convocatoria al poder del Número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada. 1750-1830*. Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994.

¹⁰ Los censos y padrones fueron una herramienta clave para el establecimiento colonial: a través del conteo de indios se repartieron las encomiendas, se armaron las doctrinas y se construyeron los pueblos de indios. Ver, RUIZ RIVERA, Juan Bautista. *Fuentes para la demografía histórica de Nueva Granada*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972. Esa documentación ha sido utilizada para reconstruir la historia demográfica, que se había concentrado sobre todo en las etapas tempranas de la colonia.

¹¹ En efecto, los estudios que retomaron los censos en las últimas décadas se preocuparon no sólo por el estado demográfico, sino por las características sociales y políticas de las comunidades censadas. Dentro de los estudios demográficos podemos mencionar a LEÓN DE HERRÁN, Susana, “Reconstrucción historicodemográfica de la población de Machetá durante el siglo XVII y la primera mitad del XVIII”, en *Universitas Humanistica*, Año XI, N° 17, Bogotá, Universidad Javeriana, 1982: pp. 103-144. Estudios más recientes cuestionaron la falta de crítica en la interpretación de censos, mientras que otros revelaron la importancia de tener en cuenta los criterios del censo para identificar características importantes de la política española con respecto a sus habitantes. Sobre lo primero, ver SOLANO, Sergio Paolo, *Usos y abusos del censo de 1777. Sociedades, “Razas” y representaciones sociales en el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII*. Informe de investigación para ascender a la categoría de profesor titular. Programa de historia, Universidad de Cartagena, Cartagena, 2013; sobre lo segundo ver SAETHER, Steinar A., “Counting Indians: Census categories in late colonial and early Republican Spanish America” in AXELSSON, Peter SKÖLD [coord.] *Indigenous Peoples and Demography: The Complex Relation between Identity and Statistics*. Ney York, Berghahn Books, 2011: pp. 55-72.

sus conclusiones, que contradicen a investigadores contemporáneos como Diana BONNETT, afirmó que la propiedad indígena era inviolable, incluso por el rey, quien había otorgado propiedad a las comunidades basada en su “tenencia” y ocupación inmemorial. Sin desconocer las fracturas provocadas luego de las reformas del siglo XVIII, MAYORGA establece una continuidad entre el proteccionismo de los primeros años de las asignaciones de tierras y la legislación indiana con respecto a tierras durante el reformismo borbónico.

La visión de la continuidad proteccionista ya se había anunciado, sobre todo en este momento de reformismo de las visitas y las reestructuraciones de los espacios indígenas. En el interesante ensayo de 1987 ya citado de Joseph PÉREZ se encuentran las reflexiones sobre la precaución de catalogar a reformistas, peninsulares, criollos o conservadores en categorías demasiado esencialistas¹². Las razones del protector que refutaba a MORENO y ESCANDÓN se encontraban no en un germen ilustrado, sino en el proteccionismo característico del ala conservadora del Gobierno español. La traición a ese proteccionismo es entendida por la historiografía contemporánea a nosotros como una de las razones de las inestabilidades sociales y políticas que marcaron el final de la época colonial¹³. En esta interpretación totalmente acertada, se asumen los cambios vividos por las sociedades indígenas, criollas, mestizas, y afrodescendientes en el territorio americano como un fenómeno específico al siglo XVIII y su reformismo. El pacto de gobierno sí se había modificado cuando se suprimieron una gran cantidad de pueblos de indios, sin embargo, los individuos que ahí habitaban no eran los mismos que fueron recluidos en esos espacios dos siglos atrás. De hecho, los “indios” de esos pueblos habían experimentado un violento proceso de desintegración (comunitaria, identitaria, simbólica, territorial y política) desde el momento mismo de la colonización (ver capítulo 5). Cuando acercamos la lupa a las regiones y a los pueblos existentes en este momento de reformismo, pudimos comprender varios elementos propios a estas comunidades, lo que nos ayudó a explicar ciertas particularidades

¹² En su texto, PEREZ mostró que el protector de indios se opuso a MORENO y ESCANDÓN desde una perspectiva conservadora, PÉREZ, Joseph, “Tradition et innovation dans les Amériques des borbons”, en PÉREZ, Joseph [dir.]. *L'Amérique Espagnole à l'Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987.

¹³ En su síntesis sobre la modernización del siglo XVIII, esta es la conclusión a la que llega MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo, ver “Los indios de México y la modernización borbónica”, en GARCÍA AYULARDO, Clara, [Coord.], *Las reformas borbónicas, 1750, 1808*, México, FCE, 2010: ver a partir de la página 59; los estudios de BRADING y PITSCHMANN apuntaban hacia la misma dirección. De igual manera, las supresiones de los resguardos son interpretados como una de las causas de que los indios se unieran al movimiento comunero de 1781.

coyunturales y algunas posteriores. En suma, lo que nos interesa observar en lo local es la manera cómo ese reformismo tuvo que actuar para modificar las costumbres políticas arraigadas en las comunidades locales, entre vecinos, administradores, mestizos pobres, indígenas y una serie de libres de todos los colores que poblaban difusamente amplios espacios del territorio neogranadino. Al tiempo, el pensamiento reformista fue integrado dentro del actuar político de los y las pobladoras del partido de Tenza.

1.2 Integrar o desvanecer: el problema de lo indio frente al reformismo.

Recientemente se ha revitalizado el debate sobre los efectos prácticos de las reformas sobre las poblaciones indígenas¹⁴, en el cual se destaca justamente la aceleración de la descomposición de las costumbres indígenas, particularmente a través de la “expropiación” de los indígenas de sus tierras “inmemoriales” o ancestrales¹⁵. ¿Cómo reconciliar la inviolabilidad de la propiedad indígena sostenida por MAYORGA y el hecho de la supresión de las tierras de los indios, consignado por varios y varias autoras? Este interrogante nos ayuda a vislumbrar varios detalles sobre el proceso de posesión de tierras y el pacto de gobierno. Las prácticas de gobierno instauradas por la Corona deben entenderse, como lo hacen varios autores, como un proceso que precede las reformas. Aunque estas hayan acelerado varios de los procesos del “cambio”, en muchas ocasiones esos cambios hacían parte de las prácticas de gobierno ya establecidas. En el caso de la inviolabilidad de la tierra, por un lado, tanto los visitadores como los virreyes se tomaron la prerrogativa de trasladar a los indios de un pueblo a otro desde el siglo XVI y, si bien la posesión no se “extinguía”, al menos en el primer siglo de la dominación española en la provincia de Tunja, las tierras que los indios “poseían” eran cambiantes. Por otro lado, al observar los propios pueblos de indios y sus *parcialidades*¹⁶, nos encontramos con huellas indiscutibles del trasplante de indios

¹⁴ RODRÍGUEZ NUPÁN, Elmer, “Derriben las casas para que no les quede esperanza de restituirse a ellas”. Erección de la parroquia de Sogamoso, 1777-1810” en *Fronteras de la historia*, 19(2), Bogotá, ICANH, 2014: pp. 96-120.

¹⁵ Es así como lo define, por ejemplo, PITA PICO, Roger, “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N. 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: pp. 59-60.

¹⁶ “Parcialidad. Se toma también como por el conjunto de muchos que componen una familia o facción, lo que es común entre los indios. *Lat. Factio*. Familia. Acost. Hist. Lib. 6. cap. 13. Porque en conquistado cada provincia, luego reducían los Indios à Pueblos y comunidad, y contabanlos por parcialidades, y à cada diez indios ponían

desposeídos de sus tierras (capítulo 3). Este hecho pone en duda no sólo la inviolabilidad de la posesión indígena, sino también el concepto de la “ancestralidad” de las tierras de los indios.

De la misma manera, la constante amenaza de un espacio indígena que podía ser recortado por el resultado de las visitas a la tierra en consideración del visitador de turno -como efectivamente sucedió en varias ocasiones-, influía en las formas cómo las comunidades indígenas se representaban con respecto a los otros pobladores. Resultaría interesante estudiar los efectos de las continuas reestructuraciones y agregaciones de indios a otras comunidades en las maneras de representación colectiva. Aunque este no es nuestro tema directo, de esa observación se desprende el hecho que esas maneras de representación pudieron influir en los pobladores no blancos: sabemos por varios estudios que el mestizaje jugó como herramienta de “ascenso social” y de escape de presiones fiscales¹⁷, sin embargo nos podríamos preguntar lo inverso ¿hubo espacios en que la *indigenización*¹⁸ operó para contrarrestar los designios centrales del gobierno? Como veremos, este puede ser el caso. Sin embargo, lo que pudimos observar fue una apropiación de un concepto genérico de indianidad que fue puesto al servicio de varios grupos de la sociedad colonial para mantener un acceso restringido a las tierras. Para lo anterior, las comunidades locales debían jugar con los conceptos de representación, y sobre todo sobre la manera cómo esa representación operaba en la variable del tiempo, es decir, en la memoria de lo indio.

uno que tuviese cuenta con ellos.” Real Academia Española. *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]. Compuesto por la Real Academia Española*. Tomo quinto. Que contiene las letras O.P.Q.R. Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro, 1737: p. 125,2. Resulta curioso que el término haya sido tomado de José de ACOSTA, *Historia natural y moral de las Indias*, y haya sido generalizado y utilizado globalmente al conjunto de indígenas del territorio americano.

¹⁷ JARAMILLO Uribe, Jaime. “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Ensayos Sobre Historia Social Colombiana*. Bogotá, UNAL, 1968; RAPPAPORT, Joanne, *The Disappearing Mestizo: Configuring Difference in the Colonial New Kingdom of Granada*. Duke University Press, 2014; ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y TORRES GÜIZA, Johan Sebastián. “Mestizaje y cambio jurisdiccional de pueblo de indios a parroquia: el caso de o iba , siglo XVIII” en *Historia 2.0*, No 9. Bucaramanga, Asociación Historia Abierta, 2015: pp. 117-133.

¹⁸ Utilizamos este término de manera anacrónica deliberadamente, para presentar la estrategia de “hacerse pasar” por indio.

2. Memoria, poder y alteridad instrumentalizada: lo indio como obstáculo a la economía y la puesta en marcha del reformismo.

La historiografía tiende a concentrarse en los grandes cambios y reformas de los monarcas borbones, con atención específica a la relación entre el pensamiento ilustrado y la política. Esta óptica es útil para observar los efectos del reformismo del siglo XVIII con respecto a las principales estructuras del Estado y la sociedad. Sin embargo, muchas de las consecuencias visibles del reformismo quedaron por un buen momento apartadas de la región del valle de Tenza. Como pudimos constatar con las posteriores visitas dieciochescas, el estado material de los pueblos de indios y la calidad de vida de los vecinos, aunque superior a la de los naturales, parecía ser todavía muy “precaria” para lo que se esperaba del siglo de las luces. En los espacios de nuestro estudio poco parece haber repercutido la Ilustración material, donde, hasta la segunda mitad del siglo XVIII, las iglesias eran de paja y los pueblos estaban despoblados. Este es el panorama que se desprende tras revisar los libros parroquiales del partido de Tenza; en esa rica documentación queda patente el abandono y el desinterés por los pueblos de indios que hasta el momento de la parroquialización de la segunda mitad del siglo XVIII, parecían gestionados por las comunidades que los habitaban de manera muy intermitente. Al mismo tiempo, las reformas de infraestructuras fueron sobre todo jalonadas de manera general por el impulso militar¹⁹. Aunque los alcaldes y corregidores con ocasión de valorizar su periodo de función, destacaron las obras hechas durante su mandato²⁰, el valle de Tenza se encontraba lejos de las *sociedades de comercio* de Santa Fe, de las empresas atlánticas del Caribe, de la economía minera de Antioquia o el Cauca, e incluso de los latifundios esclavistas de otras partes del virreinato²¹. El partido de Tenza estaba

¹⁹ Queda por estudiar los efectos de las reformas militares en esta zona, poco observada en el conjunto de la provincia. Las milicias y las reformas militares han sido mayormente observadas en la ciudad de Tunja. Ver el artículo de CARREÑO FERNÁNDEZ, César Augusto. “Milicias reales en la provincia de Tunja: organización y nombramientos”, en *Nuevas Lecturas de Historia*, n.º 37: Gentes, pueblos y batallas, Tunja, UPTC, 2022 [en línea] https://revistas.uptc.edu.co/index.php/nuev_lec_historia/article/view/14968

²⁰ Entre los casos consultados podemos destacar las cuentas de José Miguel de CASTAÑEDA en 1790, mayordomo de iglesia y corregidor del partido de Tenza, en la construcción de un puente a la salida de la parroquia de Somondoco, en el que se invirtieron [aportes] excepcionales y se emplearon albañiles que no encontramos en las listas de parroquianos del partido. Lamentablemente no se especifica la ubicación precisa de las obras. Ver Cuentas de la mayordomía de la parroquia de San Sebastián de Somondoco, AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 21: ff. 689-739.

²¹ Las sociedades comerciales, sobre todo aquéllas que importaban bienes y géneros de Castilla han sido recientemente el objeto de renovadores estudios, como LÓPEZ RIVERA, Edwin, “Del puerto al altiplano: comerciantes de importación en Santafé de Bogotá a finales del siglo XVIII”, en *Procesos Históricos. Revista de Historia*, 36, julio-diciembre, Mérida, Universidad de Los Andes, 2019: pp. 60-83.; FRANCO RODRÍGUEZ, Luis

predominantemente ocupado por pequeños y medianos propietarios en una zona de pueblos de indios. Aparte de las haciendas jesuitas de Teguas (Campohermoso y Lengupá), parece haber dominado una economía de pequeños y medianos propietarios, quienes, como los indios, utilizaban sus tierras para generar una renta por medio del arrendamiento, de la producción de caña de azúcar, del ganado o del transporte mular. Las antiguas grandes propiedades, como se verá en el capítulo siguiente, tuvieron tendencia a desintegrarse entre pleitos de sucesión y quejas de invasiones y ocupaciones, y sus propietarios prefirieron morar en las capitales, Santa Fe o Tunja.

Con todo, el pensamiento “reformista” llevó consigo una manera específica de aprehender la sociedad a través de la economía. Desde la mitad del siglo XVIII se instauró la necesidad de reimpulsar la otrora grandeza española a través de un cambio de dirección en la economía, sobre-enfocada en la producción de metales. Si bien una serie de medidas específicas se dieron a lo largo del siglo, la economía se ligaba ideológicamente con la moral, y con las formas de producción. En resumen, se planteaba la posibilidad de depender menos de los metales y abrir la producción a bienes de consumo, idea que, si bien había hecho carrera desde los escritos de Luis de ORTIZ dirigidos a Felipe II, es en el XVIII que se consolidaron con acciones concretas a través del pensamiento ilustrado²². La idea de la productividad de las indias para el aprovechamiento de la metrópoli comenzó a sentirse más profusamente, y ministros como PATIÑO, el Marqués de la Ensenada, o FLORIDABLANCA, dirigieron sus esfuerzos en aumentar los ingresos del imperio²³. La productividad estaba extremadamente

Fernando, “En pos de los intereses comunes: luchas y crisis del conglomerado de comerciantes de Santafé de Bogotá a fines del período colonia”», en *Historia y sociedad*, n.º 31, julio. Universidad Nacional, Medellín, 2016: pp. 107-134; MORENO RIVERA, Nathalie, “Circulación de efectos de castilla en el virreinato de la nueva granada a finales del siglo XVIII”, en *Fronteras de la Historia*, Vol. 18, núm.1. Bogotá, ICANH, 2013: pp.211-249; TORRES, James. “Redes comerciales en el Nuevo Reino de Granada. El caso de los comerciantes mayoristas de Santa Fe de Bogotá 1750-1810”. Investigación desarrollada con el apoyo de ICANH, 2010.

²² GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, “Comercio colonial y reformismo borbónico: de la reactivación a la quiebra del sistema comercial imperial”, en *Chronica Nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n.º 22: pp. 105-40 [en línea] https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/50465/Garcia-Baquero_comercio.pdf Tenemos que insistir en el escrito de CASTEJÓN, en el cual se muestran las acciones prácticas de la toma de decisiones del reformismo borbónico, ver CASTEJÓN, Philippe, “Su Majestad quiere saber: Reformas y toma de decisiones en el imperio español de la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Historia* 396, vol. 10, 2, Valparaíso, PUCV, 2020: pp. 27-56.

²³ Para una síntesis general sobre la reforma y sus ministros, véase KUETHE, Allan J [2014], *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá, UR/LABLAA, 2018: pp. 3-6, 49-86 (ALBERONI); pp. 87-92 (PATIÑO); 132-138 (CAMPILLO y COSSÍO), Para GÁLVEZ, ver CASTEJÓN, Philippe. *Reformer l'empire espagnol au XVIIIe siècle. Le système de gouvernement de José de Gálvez (1765-1787)*. Villeneuve d'Asq, Presse Universitaire du Septentrion, 2020.

ligada con la tierra, idea impulsada por una noción fisiocrática en boga. Y la productividad de la agricultura levantaba una serie de preguntas exclusivas al contexto colonial, en especial a las particularidades del valle de Tenza: la tierra de los indios e indias. La necesidad de reimpulsar la grandeza española llevó a pensar “qué es ser español”; para los criollos parecía no haber duda, ellos lo eran, a diferencia de los indios²⁴. Para resolver el problema de la grandeza perdida de España, se tenía que resolver el problema de lo indio.

Por esta razón, la Corona había ejercido una paulatina flexibilización de la protección territorial de los resguardos. Los indios habían experimentado de primera mano la disminución de sus dominios e incluso el traslado de sus comunidades a lo largo de los casi dos siglos de dominación española. Como veremos, los indígenas tenían presente la inestabilidad territorial. En adición, con la reanudación de las visitas en el año de 1756 se intentó introducir un cambio deseado por el gobierno borbónico. Y para ello, era necesario tipificar al indio americano como el causante del atraso de la América española, como en el caso del valle de Tenza. Esta idea de la decadencia del indio se difundió rápidamente entre las esferas de los pequeños y medianos administradores quienes, como vimos en el capítulo anterior, comenzaban en este siglo a tener intereses directos con las tierras indígenas. En todo caso, el sector “político” de las élites criollas ya empezaba a utilizar esta categoría del indígena como causa de los problemas sociales y económicos, y en ocasiones, como excusa de proceder irregulares por parte de los administradores²⁵. Esa imagen de lo indio recurría a una amalgama de todo lo indígena bajo un prisma ilustrado, en el que la pobreza de la *res pública* era consecuencia de la existencia misma del indio. Como se verá en su momento, hasta el último cuarto del siglo XVIII, los corregidores conformaban una capa de la administración relativamente móvil en el espacio, ejerciendo sus funciones en diferentes corregimientos. Estos personajes participaban de primera mano en la observación y los cambios a los espacios indígenas. No es coincidencia que estos personajes reprodujeran el vocabulario proyectista e incluso ilustrado. Los corregidores se desenvolvían en un universo

²⁴ Hasta a los criollos a quienes el *roman national* colombiano le endilgan un protopatriotismo americano, como Pedro Fermín de VARGAS hablaban de la necesidad de “españolizar” al indio. Este aspecto es explorado en los estudios de historia de la ciencia colonial, como NIETO OLARTE, Mauricio, *Orden natural y orden social: ciencia y política en el Semanario del Nuevo Reyno de Granada*. Bogotá, Uniandes, 2009.

²⁵ Y esto sucedía en todos los niveles de la administración: desde los casos de corregidores y alcaldes pedáneos que tuvimos ocasión de analizar, hasta los virreyes y gobernantes que plasmaban sus diagnósticos en las relaciones recogidas, por ejemplo, por COLMENARES, *Relaciones e informes... op. Cit.* 3 Tomos.

propicio para la circulación de ese tipo de ideas ilustradas y sus experiencias directas con las comunidades “corregidas” nos brindan elementos de interpretación sobre su lectura de la sociedad colonial. Bajo esta óptica parece más fácil de comprender a un Pedro Fermín de VARGAS, que asociaba todos los males económicos a la supuesta pereza indígena y su improductividad innata. Estos mismos corregidores eran los que en teoría debían rendir cuentas al final del ejercicio de sus funciones a través de las residencias²⁶ o las visitas a la tierra, y en un contexto de deuda del recaudo, no sorprende la transferencia de la responsabilidad del resultado deficitario del corregidor a los indios corregidos.

2.1 El reformismo puesto en obra: política, sociedad y las reestructuraciones territoriales del siglo XVIII.

Nos queda entonces de hablar del reformismo en América sin reducirlo a los efectos que éste tuvo en el Nuevo Mundo. Para ello tenemos que considerar las acciones individuales y colectivas de los habitantes americanos y las maneras cómo los cambios se fueron articulando en sus proceder. Sin embargo, no podemos perder de vista el marco político en el cual se desarrollaron los fenómenos acá analizados. Como referimos más arriba, el contexto reformista es más sutil en esta región de la provincia de Tunja, lo que no significa que no haya influido en la vida de los y las pobladores del partido de Tenza. En general, las reacciones parecen ser de continuar con una vida difícil en un entorno social con una complicada estabilidad entre los estamentos. Las ordenanzas de gobierno entraron y se aplicaron de manera particular, adaptándose a las élites y a las comunidades locales, y siendo adaptadas a su vez para intentar garantizar esa continuidad. No es que las reformas se vivieran con mayor o menor intensidad, si hemos de retener las conclusiones de la vasta historiografía que intentamos analizar anteriormente, sino que se vivieron de manera diferente²⁷. En lo correspondiente a las formas particulares en que reconocimos las reformas

²⁶ Residencia: La cuenta que toma un juez á otro, ó á otra persona de cargo público de la administracion de su oficio de aquel tiempo que estuvo á su cuidado. Por Extension se dice de otros cargos que se hacen, ó cuenta que se pide. *Ratio. Inquisitio*. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*. Madrid, 1780: p. 799,1.

²⁷ Varios puntos pueden ser destacados al respecto, pero tenemos que mencionar la reevaluación sobre uno de los puntos centrales de las reformas carlinas: el establecimiento de las Intendencias en la Nueva Granada, ver los esclarecedores estudios de PARADA y PINTO; PARADA GARCÍA, Gilberto Enrique; PINTO BERNAL, José

que pudimos observar en los documentos debemos retener dos momentos: las visitas de 1756 y 1777. Estas dos fechas estructuran un proceso de reconfiguración administrativa y jurisdiccional en la escala local que respondió a directivas globales.

2.2 Una nueva lógica de las visitas: ¿otra utilidad del proteccionismo?

La mitad del siglo XVIII fue sin duda un momento de cambio para la administración central. En 1749, Fernando VI y su corte había decretado la instauración de una intendencia por provincia, cuyo manejo debía ser operado por un letrado que concentraba las cuatro competencias²⁸, es decir guerra, policía o gobierno, Hacienda y justicia. Aunque el plan de intendencias no se concretizó hasta el envío de José de GÁLVEZ en 1776²⁹, pudimos observar que las modificaciones se empezaron a ejecutar a partir de la figura del virrey. El virreinato de la Nueva Granada, joven de una década cuando las Intendencias comenzaron a establecerse en la península, empezó a ejecutar las funciones del intendente a través del virrey, como se observó en 1756 durante las visitas a Santa Fe y Tunja. Este relativamente nuevo funcionario de nombramiento inmediato fue el eslabón directo de las órdenes de Madrid, o al menos así lo entendió José Solís FOLCH de CARDONA quien, como veremos con más detalle, ejerció como presidente de la Junta de Real Hacienda para sacar adelante una serie de reformas concernientes a la tierra en la actualmente denominada zona cundiboyacense³⁰.

Joaquín. *Las intendencias y el gobierno de los erarios. El Nuevo Reino de Granada y la República de Colombia, 1777-1828*, Ibagué (Colombia), Sello Editorial Universidad del Tolima, 2023. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/357843646_El_sistema_de_intendencias_y_el_gobierno_de_los_erarios_en_el_Nuevo_Reino_de_Granada_Una_aproximacion_institucional/fulltext/63caec8bd7e5841e0be2038d/El-sistema-de-intendencias-y-el-gobierno-de-los-erarios-en-el-Nuevo-Reino-de-Granada-Una-aproximacion-institucional.pdf; PINTO BERNAL, José Joaquín. "El sistema de Intendencias y el gobierno de los erarios en el Nuevo Reino de Granada. Una aproximación Institucional" en *Fronteras de la Historia* 27, no. 1 (enero 1, 2022): 230–251. Disponible en <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/1946>

²⁸ GARCIA NAVARRO, Luís. *Las reformas borbónicas en América el plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995: pp. 28-29.

²⁹ De acá la percepción del fracaso de las reformas en la Nueva Granada, porque el "buque insignia" no parecía haberse establecido en el territorio, como lo afirmaba la historiografía, por ejemplo, RUIZ RIVERA, Julián B. "Reformismo local en el Nuevo Reino de Granada», en *Temas Americanistas*, No. 13, diciembre. Sevilla, EUS, 2020: p. 80 [en línea] https://revistascientificas.us.es/index.php/Temas_Americanistas/article/view/14786

³⁰ Correspondencia AGN, (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 23: f. 426 v.

Lo anterior nos lleva a poner atención a fenómenos que afectaron directamente a la zona estudiada. En nuestro caso específico observaremos de cerca una de las manifestaciones más palpables pretendidas por los cambios borbónicos que apuntaban a la reorganización de los recursos: la tierra, mediante dos visitas (1756 y 1777) que cambiaron radicalmente de objetivo con respecto a las anteriores, y que retomaron esta costumbre de enviar funcionarios bajo la supuesta iniciativa de la defensa indígena. Nos concentraremos en las visitas de 1756 y 1777, tras las cuales se mandaron reformas agresivas concentradas en el despojo de varios resguardos y en su venta entre los vecinos. Estas visitas se concibieron con el objetivo de contar los y las habitantes del Nuevo Reino para estimar su cantidad e influjo en la productividad de las tierras que ocupaban. Un sensible descenso indígena, combinado con una creciente presencia mestiza y blanca plantearon preguntas concernientes a la tenencia de la tierra: ¿tenía el indio demasiada?³¹ Esta preocupación ya se vislumbraba durante la visita de VERDUGO y OQUENDO -aquella de 1756-, en la que comenzó la aceleración de las redistribuciones y ventas de tierras comunales de comunidades indígenas “poco numerosas” y su reagrupación en resguardos ajenos. Es en este contexto que, en 1756, el resguardo del pueblo de indios de Somondoco fue rematado entre los vecinos blancos que ocupaban el territorio de manera legalmente ambigua; los vecinos lograron pujar un remate para la compra de dichas tierras, lo que les comprometió a redefinir dicho espacio (el pueblo) en tanto que lugar apto para los blancos y su dignidad y prestigio, con todos sus infraestructuras y servicios propios de un lugar para blancos. No es un suceso aislado, por el contrario, las tierras consideradas infructíferas o mal pobladas estuvieron sujetas a esta reorganización³², sobre todo en la provincia de Tunja.

Pero este contexto nos permite plantearnos preguntas de fondo sobre el funcionamiento mismo del Estado y la transmisión (y la relación) del habitante con el poder, una suerte de

³¹ Este famoso interrogante se lo planteó Antonio MORENO y ESCANDÓN en 1777, encargado de planificar los parámetros de las visitas de 1777, y mejor explicado por Jorge Orlando MELO en MELO, Jorge Orlando, “¿Cuánta tierra necesita un indio para sobrevivir?”, en *Gaceta* No. 12-3, Bogotá, Colcultura, 1977: pp. 28-32. [en línea] <https://gaceta.co/contenidos/cuanta-tierra-necesita-un-indio-para-sobrevivir>

³² Ver RODRÍGUEZ NUPÁN, Elver Armando. “Derriben las casas para que no les quede esperanza de restituirse a ellas. Erección de la parroquia de Sogamoso, 1777-1810”, en *Fronteras de la historia*, vol. 19, N°2, Bogotá, ICANH, 2014: pp. 96-120 y, ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y TORRES GÜIZA, Johan Sebastián. “Mestizaje y cambio jurisdiccional de pueblo de indios a parroquia: el caso de Oiba, siglo XVIII” en *Historia 2.0*, No 9. Bucaramanga, Asociación Historia Abierta, 2015: pp. 117-133.

historia social del poder que nos permita reconocer los mecanismos con los que el habitante, en este caso del valle de Tenza, se acercó e interactuó con el poder mismo. En el valle de Tenza, al oriente de la capital neogranadina, varios pueblos de indios poblados indistintamente por indios, mestizos, blancos, muchas veces poco distinguibles los unos de los otros habitaron la región. Varios pueblos de indios, resultado de las antiguas encomiendas, de ciertas haciendas divididas y de la expulsión de los jesuitas, agrupaban teóricamente, tripartidos en una zona “urbana”, (calles, plazas y casas), una zona comunal, el resguardo, y las estancias, una suerte de unidades productivas satelitales³³. Esta lógica pretendía una total separación del elemento indígena de los supuestos invasores blancos y mestizos³⁴. Rápidamente los primeros resultados de las visitas de VERDUGO y OQUENDO mostraron un panorama mucho más complejo³⁵. Lo que debemos retener en este momento es la clara intención de cambio administrativo y fiscal de la Corona reflejada en la venta de las tierras improductivas, lo que al tiempo estimularía un cambio en el uso de la tierra, en la producción, en la lógica urbana y en el “equilibrio” de las relaciones sociales locales.

2.3 La concretización de las reformas: “Racionalización” del espacio y de los habitantes.

Los vertiginosos cambios de mitad del siglo XVIII fueron fruto de la puesta en marcha de un *proyectismo* que se preocupó por la modernización de la política y de la sociedad en general³⁶. La nueva dinastía estimuló una serie de iniciativas particulares sobre lo que debía

³³ Uno de los análisis más complejos sobre esta composición espacial en HERRERA ÁNGEL, Marta, *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos, siglo XVIII*. Bogotá, ICAHN, 2002.

³⁴ OSORIO, Laura. “Los pueblos de indios vinculados con las políticas de separación residencial en el Nuevo Reino de Granada” en *Historia Crítica*, no. 27. Bogotá, Uniandes, 2004: pp. 277-298. <https://doi.org/10.7440/histcrit27.2004.14>

³⁵ Para los análisis de las cifras arrojadas por esa visita de 1756, véase la introducción de TOVAR, Hermes. *Convocatoria al poder del Número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada. 1750-1830*. Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994. Ver igualmente FALS BORDA, Orlando. “Indian congregations in the New Kingdom of Granada: Land tenure and aspects. 1595-1850”, en *The Americas*, Vol, 13 N° 4. Cambridge, Cambridge University Press: p. 342.

³⁶ Este proyectismo puede considerarse como un heredero del arbitrista. Un estudio preliminar del proyectismo en MUÑOZ PÉREZ, José, “Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género”, en *Revista de Estudios Políticos*, N° 81, Madrid, CEPC, 1955: pp. 169-196 [en línea] <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2022-01/7875rep081172.pdf> Para entender mejor el *proyectismo* y su ejecución, ver CASTEJÓN, Phillipe. “Su Majestad quiere saber: Reformas y toma de decisiones en el imperio español de la segunda mitad del siglo XVIII”, *Historia 396*, vol. 10, 2, 2020.

cambiarse para lograr los objetivos de modernización: planes de estudios, expediciones militares o científicas, modificaciones en el comercio, todo podía ser objeto de evaluación. Tradicionalmente para la Nueva Granada se ha tomado a Francisco Antonio MORENO y ESCANDÓN como quintaescencia de ese espíritu Ilustrado³⁷. Desde modificaciones a la economía, hasta un ambicioso plan de estudios fue considerado por el fiscal del crimen. Esta concepción reforzó la idea de una sociedad pasiva que recibió las ideas Ilustradas, al tiempo que afianzó la percepción del “fracaso” de las reformas en la Nueva Granada: el plan de estudios fue retirado, algunas de las redistribuciones de tierras fueron anuladas, las intendencias irreconocibles, etc.

El problema con ese tipo de análisis es que exteriorizó la razón Ilustrada y propuso a ese movimiento como uno autónomo que “llegó de afuera” a través del ingenio de algunos grandes personajes. Esa visión ignora que la Ilustración española se construyó en un diálogo entre diversos actores y que las reformas, como la ciencia, se construye tomando en cuenta diversos interlocutores que ponen en circulación las ideas, prejuicios y soluciones a los problemas prácticos (e ideológicos) de las sociedades humanas³⁸. Las reformas y las acciones para realizarlas también fueron discutidas en lo local. Oidores, fiscales, virreyes y otros altos funcionarios se lamentaban del estado económico del virreinato³⁹. Cuando se desciende en la escala de mando, son los medianos administradores que traducen el estado del virreinato en el plano local: la pobreza, el desorden, la pereza y el ocio son percibidos por estos administradores locales como el foco de los males de la sociedad colonial y, tal vez no por

³⁷ Una síntesis de ese funcionario en MELO, Jorge Orlando, “Francisco Antonio Moreno y Escandón: retrato de un burócrata colonial”, en: *Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*. Bogotá, Banco Popular, 1985.

³⁸ Sobre la Ilustración en América y España, ver las obras de NIETO OLARTE, Mauricio. *Remedios para el Imperio : historia natural y la apropiación del Nuevo Mundo*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología, 2000; SILVA, Renán. *Los ilustrados de la Nueva Granada, 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*. Medellín, Fondo EAFIT, 2002; PÉREZ VEJO, Tomás, “Las expediciones científicas y la modernización política borbónica”, texto de conferencia. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2019, [en línea]
https://www.researchgate.net/publication/331533372_Las_expediciones_cientificas_y_la_modernizacion_politica_borbonica

³⁹ Basta con leer las Relaciones de Mando de los virreyes para entender la comprensión de la necesidad de un cambio que tenían estos personajes. Ver en COLMENARES, Germán, *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, Bogotá, Banco Popular, 1985. 3 T. En esos tres tomos se hace alusión una vez a Tenza, como parte de Tunja (Tomo 3, Relación de Pedro de MENDINUETA, p. 313) y seis veces a Somondoco por sus esmeraldas, lo que muestra un desapego de los gobernantes centrales a esta región.

coincidencia, como causas de sus problemas como corregidores⁴⁰. El *proyectismo* también se presentó en América, como la búsqueda del mejoramiento de las condiciones materiales del Imperio a través de reformas concretas e inmediatas⁴¹. En esa época particularmente efervescente, los administradores realizaban sus propios diagnósticos sobre los síntomas del virreinato para proponer sus propios tratamientos y soluciones. Muchas veces estas acciones no eran más que una manera para hacerse notar y estimular un ascenso profesional. Sin embargo, algunos textos ejemplifican ese reformismo criollo, como los conocidos administradores Pedro Fermín de VARGAS, Francisco SILVESTRE o el propio MORENO y ESCANDÓN. La esfera eclesiástica también se encargó de proponer sus visiones, como el texto ya mencionado de Vicente de OVIEDO, quien critica los diagnósticos anteriores, proponiendo nuevas formas de organización de “recolección” de los diezmos.

¿Cómo se perciben entonces las reformas en un espacio sin universidades, sin teatros, sin mega obras públicas? Los pobladores locales se concentraron en los elementos inmediatos que ellos experimentaban para articular sus propias visiones de lo que debería hacerse; en particular, las tierras y el tributo. Estos dos elementos articulaban las funciones de los administradores y los ponían en relación con las formas de producción e incluso con sus aspiraciones e intereses.

La sociedad criolla del partido de Tenza estaba preocupada por sus problemas inmediatos: tributos, rezagos, abastos forzados a la capital (Tunja). Las élites estaban en un proceso de desintegración que amenazaba la cohesión de un grupo predominante, sobre todo en razón de la disolución de los lazos familiares por causa del paso del tiempo y las rivalidades locales. Los indios se resguardaban en los avatares de un proteccionismo que les obligaba a cumplir ciertos parámetros para mantener las prerrogativas correspondientes a la base de la pirámide social. Esas poblaciones, sumidas en sus preocupaciones inmediatas, mantenían

⁴⁰ El ocio es ampliamente denunciado por los administradores en todos los niveles de la administración, ver GONZÁLEZ, Margarita, “La hacienda colonial y los orígenes de la propiedad colonial en Colombia”; en *Ensayos de historia colonial*. Bogotá, El Áncora, 2005: p. 357; más recientemente el completo estudio sobre esa temática de LÓPEZ BEJARANO, Pilar, *Gente ociosa y malentretenida. Trabajo y pereza en Santafé de Bogotá, siglo XVIII*. Bogotá, Uniandes, 2019.

⁴¹ Para entender ese reformismo local en Tunja, ver DÍAZ de ZAPPIA, Sandra L., “Proyectismo y alcaldías de barrio en Hispanoamérica. El caso de Tunja (ss. XVIII-XIX)”, en *Revista Mexicana De Historia Del Derecho*, 1(42), México, UNAM, 2023: pp. 61–92 [en línea] <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/historia-derecho/article/view/18183/18463>

relaciones a veces tan distantes con las élites locales (Tunja, Santa Fe o Cartagena), como con las de Madrid. El reformismo utilizó el vocabulario local con las inquietudes próximas: tierras, justicia, enemistades, ocio, trabajo. En el valle de Tenza, insistimos, no se construyeron universidades para aplicar los planes de estudios, no se fortificaron las ciudades inexistentes, mucho menos los pueblos de indios. El impulso reformista tiene que ser observado en fenómenos más sutiles, antes de despachar el periodo como uno de fracaso de las reformas⁴².

3. Recaudos, corregidores y doctrineros. Entre la secularización de la administración y la visita de VERDUGO y OQUENDO (1754-1756): un cambio en la administración local.

En 1754, la Junta Suprema de Tribunales se reunió en la casa de la Audiencia de Santa Fe para dictar una ordenanza que cambiaría el sistema de recolección de tributos y en especial de los arrendamientos en los resguardos indígenas. El documento comienza con la recepción de una misiva del cura doctrinero de Sáchica en la que éste, preocupado por la disminución de los indios de su doctrina, pidió el traslado de otros pueblos menos poblados para engrosar su feligresía. Para aumentar la feligresía del doctor Andrés de TOVAR, se aprobó el traslado de los indios de los pueblos de Yuca y Sutatausa al de Sáchica, en el norte de la provincia de Tunja⁴³. Para proceder al traslado, se ordenó la interrupción de la recolección del tributo y de los arrendamientos hasta que no se hiciera un padrón integral de los indios de estos pueblos. Una vez efectuado el conteo de los indios, se concluyó que, en razón de la disminución de los indígenas, el traslado estaba justificado.

Los indígenas no fueron pasivos a esta orden; los indios de Yuca mandaron una comitiva a Santa Fe para reunirse con su protector y denunciar al cura y a los vecinos por irregularidades en el recaudo del tributo y de los arrendamientos de sus resguardos. Aunque los indios

⁴² La historia de la ciencia se ha preocupado de ver este periodo como uno de cambio, a través del prisma de la Ilustración. En la historia jurídica es recientemente que estudios como los de PARADA GARCÍA, Gilberto Enrique; PINTO BERNAL, José Joaquín. *Las intendencias y el gobierno de los erarios. El Nuevo Reino de Granada y la República de Colombia, 1777-1828*, Ibagué (Colombia), Sello Editorial Universidad del Tolima, 2023. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/357843646_El_sistema_de_intendencias_y_el_gobierno_de_los_erarios_en_el_Nuevo_Reino_de_Granada_Una_aproximacion_institucional/fulltext/63caec8bd7e5841e0be2038d/El-sistema-de-intendencias-y-el-gobierno-de-los-erarios-en-el-Nuevo-Reino-de-Granada-Una-aproximacion-institucional.pdf

⁴³ Junta de tribunales, anuncio de traslado de pueblos de indios y precisiones sobre la recolección del tributo, 1754, en AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 3: f. 362 r.

terminaron por retractarse [f. 364 v.], el virrey SOLÍS FOLCH de CARDONA expidió una orden anexa en la que mandaba investigar los métodos de recaudo de arrendamientos y tributos, y establecía que, a partir de ese momento, únicamente los corregidores tendrían la facultad de cobrar a los vecinos blancos que ocupaban tierras de resguardo los arrendamientos correspondientes.

El documento prosigue con la nominación de los recaudadores, correspondiente a los corregidores de cada partido de Tunja. Uno de ellos, Javier de NEIRA PONCE de LEÓN⁴⁴, un acaudalado propietario de tierras en Villa de Leyva, manifestó la dificultad de poner en marcha dicha ordenanza. NEIRA PONCE de LEÓN, corregidor de Sáchica, contó que el cacique de ese pueblo, don Miguel GATARVO, lo había amenazado después de pasar a recoger el tributo [f. 368 r.]. Según el corregidor, el incidente no pasó a mayores, pero ese suceso nos muestra cómo este tipo de acciones eran recuperadas para aumentar la sensación de amenaza constante por parte de los indios en razón de las funciones administrativas de los corregidores. Los administradores alimentaban la idea de la peligrosidad de sus funciones frente a unos indios salvajes que amenazarían con desórdenes a quienes cumplían sus deberes delante del rey y de la sociedad (alcaldes o corregidores). Preliminar a todo análisis de esta situación, debemos destacar que los corregidores, como NEIRA PONCE de LEÓN, vecino de Tunja, eran externos a las regiones donde ejercían: para el partido de Tenza en ese momento era Andrés de MENDOZA, otro tunjano que poco se entendía con los locales de ese partido quien ejercía como corregidor⁴⁵.

Más allá de lo anteriormente descrito y analizado, es necesario situar este hecho de la recolección del tributo en un contexto en el cual la Corona empezó a estimular la concentración del poder administrativo en su propia figura. En los pueblos de indios, por ejemplo, a veces la única autoridad “blanca” o española era el cura doctrinero, quien podía acumular cierto poder e influencia ante las comunidades indígenas, en una especie de pacto

⁴⁴ Javier NEIRA PONCE de LEÓN había comenzado su carrera administrativa en los años de 1730 como alcalde de la Santa Hermandad de Tunja. Lo encontramos recurrentemente en los procesos judiciales de esa década. Posteriormente, NEIRA se concentró en comprar tierras cerca de Villa de Leyva, donde se avecinó y de donde fue corregidor. Sus hijos fueron notables: Miguel Jerónimo NEIRA fue cura doctrinero de Zipaquirá, y su otro hijo, Juan José NEIRA y RIGUIERO, arrendó el asiento del corregimiento de Tenza en la década de 1780. Más detalles en el capítulo 5. [Archivo Anexo II Caja 24, Carpeta 1: ff.:90-92].

⁴⁵ Ver Anexo: Cuadro de Autoridades del valle de Tenza.

alternativo entre las comunidades y el párroco o doctrinero⁴⁶. Este aspecto no era algo nuevo, pues ya había sido identificado en años anteriores⁴⁷, la gran diferencia es que durante esta reestructuración borbónica de mitad de siglo, se actuó para efectivamente debilitar la influencia de la Iglesia en los asuntos administrativos. Así, por ejemplo, en 1754 se decretó que las doctrinas debían ser manejadas por el clero secular, reduciendo la influencia de las órdenes regulares que hasta el momento se encargaban casi que exclusivamente de esa tarea, y se llegó a llevar a cabo la clausura de los conventos con menos de ocho efectivos⁴⁸. Esta medida afectó instantáneamente a las doctrinas del valle de Tenza quienes, como se refleja en sus cofradías, dependían fuese de dominicos o de franciscanos⁴⁹. Lo anterior explica en parte el descenso de la actividad cofradal en la década de 1760, como efecto de las reformas borbónicas en la zona. Sin embargo, los dominicos lograron recuperarse de la pérdida de sus doctrinas luego de la expulsión de los jesuitas en 1767, reclamando algunas de sus doctrinas de frontera y otros curatos parroquiales como el de Chocontá⁵⁰, limítrofe con el partido de Tenza. Para lo que nos compete, es necesario aclarar que esa acción de la Junta Suprema de Tribunales parece responder a un plan coordinado que seguía directivas

⁴⁶ CRUZ, Enrique Normando, “Poder y adaptación al sur de Charcas en el siglo XVIII. Curas doctrineros y curacas en San Antonio de Humahuaca” en *Boletín americanista*, no. 67, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2013: pp. 71–83. Nosotros añadiríamos que se trataba de un pacto “complementario”, que podía cumplir la función del gobierno civil, de defensa de los indios, o lo contrario, muchas veces simultáneamente.

⁴⁷ PLATA, William Elvis, “‘Dios está muy alto y el rey muy lejos’, o de cómo los dominicos neogranadinos afrontaron las Reformas Borbónicas, (1750-1800)”, en ALBANI, Benedetta; DANWERTH, Otto y MEJÍA, Pilar *Normatividades e instituciones eclesiásticas en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI–XIX*, Frankfurt, Max Planck Institute for European Legal History, 2020: p. 125.

⁴⁸ ANDRIEN, Kenneth J; KUETHE, Allan J [2014], *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá, UR/LABLAA, 2018: pp. 172-188, PLATA, William Elvis, “‘Dios está muy alto y el rey muy lejos’, o de cómo los dominicos neogranadinos afrontaron las Reformas Borbónicas, (1750-1800)”, en ALBANI, Benedetta; DANWERTH, Otto y MEJÍA, Pilar, *Normatividades e instituciones eclesiásticas en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI–XIX*, Frankfurt, Max Planck Institute for European Legal History, 2020: p. 125 y SOTOMAYOR, María Lucía. *Cofradías, caciques y mayordomos. Reconstrucción social y reorganización, política en los pueblos de indios, siglo XVIII*. Bogotá, ICANH, 2004.

⁴⁹ En el detallado libro de SOTOMAYOR, esta autora informa que, para el caso de los franciscanos, cercanos al dogma de la inmaculada concepción, se promovió la creación de una cofradía hacia esa devoción, mientras que los dominicos alentaron la del Rosario. Ver SOTOMAYOR, María Lucía. *Cofradías, caciques y mayordomos. Reconstrucción social y reorganización, política en los pueblos de indios, siglo XVIII*. Bogotá, ICANH, 2004, op cit. Al respecto entraremos en mayor detalle en el capítulo siguiente. En el caso del valle de Tenza encontramos una cofradía en cada pueblo dedicada sea a la concepción, sea al rosario.

⁵⁰ PLATA, William Elvis, “‘Dios está muy alto y el rey muy lejos’, o de cómo los dominicos neogranadinos afrontaron las Reformas Borbónicas, (1750-1800)”, en ALBANI, Benedetta; DANWERTH, Otto y MEJÍA, Pilar *Normatividades e instituciones eclesiásticas en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI–XIX*, Frankfurt, Max Planck Institute for European Legal History, 2020: p. 127. De OVIEDO se refiere también a este hecho, ver de OVIEDO, Basilio Vicente [+1766]. *Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930: p. 301.

reformistas precisas. Al mismo tiempo, el poder arrancado a los doctrineros debía ser llenado por otro sector. Así, era necesario resignificar estas zonas indias pero pobladas con blancos y mestizos donde la Corona podría encontrar una cantera de posibles funcionarios locales con conocimiento local y con la posibilidad de acceder al prestigio y reconocimiento entre sus pares de convertirse en alcaldes pedáneos o, por qué no, corregidores. La ordenanza de intendencias y la postura de GÁLVEZ cobró especial sentido para las transformaciones que se vivieron en la época, pues recordemos que en esa ordenanza se pretendía poner a la cabeza administrativa de los pueblos de indios los vecinos blancos locales a través de los alcaldes ordinarios⁵¹.

Dos meses después de esa directiva de secularización de los espacios de los pueblos de indios, el virrey SOLÍS FOLCH ratificó la orden en un escueto documento de un par de páginas. El Tribunal mandó que, desde la recepción de ese pergamino, únicamente los corregidores estuvieran autorizados a recoger el dinero de los blancos y mestizos que vivieran en los resguardos de los indios⁵², quitándole esta potestad a las autoridades indígenas o a los doctrineros, quienes hasta ese momento se encargaban de esa tarea. Esta orden de 1754 anunciaba una serie de reestructuraciones administrativas y fiscales. En el mismo documento se ordenó que ese recaudo pasara directamente al Ramo del Tribunal de Cuentas, presidido por una junta que en las décadas posteriores se convirtió en la Junta Superior de Real Hacienda. En ese sentido también se concentró el poder de decisión sobre tierras a un funcionario cuyo título era precisamente “Juez de Tierras”, quien podría dar punto final a los conflictos entre estamentos⁵³. Un estudio detallado nos podría arrojar luces sobre cómo afectó esta decisión a los ramos de propios y a las cajas locales.

Fue apenas seis años más tarde que un joven corregidor del partido de Chocontá y Tenza declaraba que temía ir a recoger los tributos de su partido por los conocidos alborotos de los indios en general. Recogiendo los argumentos de su predecesor Javier NEIRA, en 1762, un

⁵¹ GARCIA NAVARRO, Luís. Las reformas borbónicas en América el plan de intendencias y su aplicación, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995: p. 68

⁵² Autos del virrey SOLÍS sobre el cobro de arriendos en los resguardos de indios, 1754, en AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 3: f. 469 r.

⁵³ Para más detalle al respecto, ver CARRERA QUEZADA, Sergio Eduardo. “La fundación del juzgado privativo de tierras y aguas de la Real Audiencia de México, 1692-1735” en *Revista de Indias* 79, no. 276 (agosto 30, 2019): pp. 370-371 369-398]. [en ligne] <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/1101>

joven habanero llamado José María CAMPUZANO y LANZ informaba que los indios de su partido, motivados por los contactos con los vecinos arrendatarios que les vendían chichas y otros licores a los nativos, se sublevaban al momento de recoger el tributo, y propuso quitar a los vecinos blancos del resguardo de su jurisdicción⁵⁴. Para apoyar su propuesta, CAMPUZANO recordó un incidente pasado en años anteriores en el que los indios de Sáchica se insolentaron contra el alcalde de la Santa Hermandad, Javier de NEIRA. CAMPUZANO relacionaba el principio civilizador del reformismo para “reformular” las costumbres y como consecuencia, impulsar la economía.

La estrategia de apelar a la condición revoltosa de los indios no era nada nueva. En el siglo anterior Bernardo RUIZ CABEZA de VACA acusaba a los indios de Tibirita en 1697 de provocar desórdenes a través del arrendamiento de sus tierras⁵⁵, a causa del contacto entre indios y no indios. En el caso anteriormente descrito de RUIZ CABEZA de VACA podríamos anticipar que la intención de prohibir el arrendamiento de los resguardos a los vecinos podía responder al hecho de debilitar el ingreso económico de los indios y conducirlos más fácilmente a una dependencia laboral a través del peonaje⁵⁶. De manera similar, CAMPUZANO y LANZ en su queja de 1762 contestaba el hecho del arriendo de las tierras de los resguardos de Sutatenza a los vecinos blancos. Aunque esto sucedía desde hacía varias décadas, CAMPUZANO presentó el arrendamiento de las tierras de los indios como foco del descontrol social, lo que le permitía justificar el déficit del recaudo del tributo. Dicha estrategia fue recurrentemente utilizada por los corregidores venideros, como José NEYRA y RIGUERO en 1781⁵⁷ o José Miguel ESCOBAR entre 1799 y 1801⁵⁸.

Para resumir, esta actitud de un funcionario como CAMPUZANO en 1762 se basaba en una idea que había recorrido desde el establecimiento mismo de la dominación española en América: la idea del indio como un sujeto que debía permanecer pasivo, a quien se debía

⁵⁴ Oficio remitido desde Guateque en que se informa que el único modo de poderle cobrar a los indios es quitándolos de junto de los resguardos. Firmado por José María CAMPUZANO y LANZ, 1762, en AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T. 32,2,3: ff. 71-72.

⁵⁵ AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 76: f. 37 r.

⁵⁶ Esta idea ha circulado en la historiografía colombiana y tomó fuerza con la obra de Juan FRIEDE, *El indio en la lucha por la tierra*. Bogotá, Punta de Lanza, 1976; la Nueva Historia de los años 1960 ayudó a reforzarla. Este caso será analizado más adelante.

⁵⁷ AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, Carpeta 1: ff. 65 r. y ss.

⁵⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Policía*, T. 5: f. 581 r.

constantemente corregir (de ahí una de las acepciones de la palabra *corregidor*) para encausarlo en el mundo de la policía cristiana y alejarlo de sus idolatrías. Y el hecho de que el indio dispusiera de sus tierras para arrendarlas cuestionaba esa imagen. La idea de corregir al indio estaba íntimamente ligada a la idea de protegerlo: protegerlo de elementos exteriores que pudiesen corromperlo, y protegerlo de sí mismo, para evitar que se alejase del rebaño católico. Simultáneamente, los funcionarios encargados en cuestiones indígenas locales eran “controlados” a través de las visitas o de las residencias. En principio, estas visitas tenían como objetivo verificar el respeto de los derechos indígenas, pero en la visita de 1756 observamos un cambio notable: más que supervisar a los funcionarios, se transformaron en un mecanismo de reordenamiento administrativo, donde la voz indígena quedó relegada a un lugar secundario.

Aunque la separación entre indios y blancos se había estipulado en las leyes municipales, en la práctica esto no se aplicaba y era incluso de público conocimiento. Por esta razón, una gran cantidad de blancos -y mestizos- pobres merodeaban las tierras indígenas, en búsqueda de un modo de subsistencia que no podían procurarse en razón de la alta concentración de propiedades de tierras⁵⁹. No sólo esto, sino que estos mismos mestizos y blancos pobres también vivían entre las grandes propiedades de las otrora élites locales, trabajando para ellos y viviendo en una situación de gran dependencia⁶⁰. La segregación no era puesta en práctica y esto podía beneficiar económicamente a hacenderos que encontrarían mano de obra barata en los colonos blancos o indios que se instalaran en sus propiedades⁶¹.

⁵⁹ FALS BORDA, Orlando. “Indian congregations in the New Kingdom of Granada: Land tenure and aspects. 1595-1850”, en *The Americas*, Vol, 13 Nº 4. Cambridge, Cambridge University Press, 1957: p. 342.

⁶⁰ Juan FRIEDE exploró este tema, pero fue Jorge Orlando MELO quien explicitó que las poblaciones diversas de los andes orientales (mestizos, blancos pobres, indios y mulatos), estaban en una situación de dependencia de los grandes propietarios de tierras. Ver MELO, Jorge Orlando, “¿Cuánta tierra necesita un indio para sobrevivir?”, *Gaceta* No. 12-3, Bogotá, Colcultura, 1977: pp. 28-32. [en línea] <https://gaceta.co/contenidos/cuanta-tierra-necesita-un-indio-para-sobrevivir>

⁶¹ BONNETT, Diana “De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del Altiplano cundiboyansense”, en *Revista de Estudios Sociales*, N. 10 , Octubre. Bogotá, Uniandes, 2001: pp. 9-19, [En línea] <https://journals.openedition.org/revestudsoc/27768?lang=en> FRIEDE . Esta era una idea ya esbozada por Juan FRIEDE (*El indio y la tierra...*), Germán COLMENARES, Germán, *La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada...* y Magnus MÖRNER, “Economía rural y sociedad colonial en las posesiones españolas de Sudamérica” en BETHELL, Leslie [1984]. *Historia de América latina* Volumen 3, Barcelona, Cambridge University Press/Crítica, 1990: p. 131.

Este desfase entre norma y realidad también se observa en el modo en que se definían las tierras “vacuas” o “vacantes”. En teoría, eran aquellas sin propietario; en la práctica, podían estar ocupadas por pobladores sin títulos, lo que revela un cuadro aún más complejo de la ocupación territorial. Un ejemplo claro lo ofrece la petición de Valentín MARTÍN SÁNCHEZ, quien en 1762 solicitó tierras calificadas como vacuas pero en realidad habitadas por familias de escasos recursos -mestizos, blancos e incluso indígenas⁶². Este caso permite mostrar cómo la noción de tierra vacante podía invisibilizar formas de ocupación efectiva, lo que a su vez ayuda a explicar la dinámica social valletenzana a mediados del siglo XVIII.

El debate sobre la frecuentación entre indios y blancos provocó un nuevo impulso al proteccionismo que, en manos del arzobispo de Santa Fe, Pedro de AZÚA, se propuso volver a la separación, para evitar los excesos hacia los naturales⁶³. Este nuevo impulso del proteccionismo trajo de nuevo a colación las viejas ordenanzas de los siglos anteriores sobre la segregación de los indios, y se vio reflejada en acciones contemporáneas que fueron impulsadas por el gobierno reformista de Carlos III. Por un lado, el proteccionismo avalaba la segregación entre indios y blancos⁶⁴. Por otro lado, el mestizaje incontrolable planteaba serios interrogantes sobre las políticas segregacionistas, llegando al punto de cuestionarse sobre un efecto adverso entre los indios, como lo sugirió en 1756 el visitador VERDUGO y OQUENDO⁶⁵. Fue un protector de indios, MORENO y ESCANDÓN, quien llevó más allá la reflexión al insinuar que el estatus de “indio” debía ser suprimido⁶⁶.

3.1 Pueblos de indios sin indios: las estrategias multidimensionales del reformismo con respecto al indio en la visita de 1756.

⁶² AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10: f. 781 v.

⁶³ PITA PICO, Roger, “Las agregaciones y extinciones de resguardos indígenas en el nororiente del nuevo reino de Granada, siglo XVIII”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 23, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2022: p. 238.

⁶⁴ REINA MENDOZA. *Traza y arquitectura en los pueblos de indios del altiplano boyacense. Siglo XVI a XVIII, el caso de Cucaita, Suta, Tausa y Bojacá*. Monografía para optar al título de Maestro en historia, Bogotá, Universidad Nacional, 2004: p. 32.

⁶⁵ MÖRNER, Magnus. “Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada” en *ACHSC*, núm 1. Bogotá, Universidad Nacional, 1963: p. 74.

⁶⁶ MÖRNER, Magnus. “Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada” en *ACHSC*, núm 1. Bogotá, Universidad Nacional, 1963: p. 78.

Concomitantemente a la visita de VERDUGO, el rey expidió en 1754 una Real Cédula otorgando una composición de tierras a los ocupantes de tierras realengas o pertenecientes a los indios⁶⁷. Las Composiciones de 1754 y 1756 se dirigían a resolver un mismo problema: la supuesta escasez de tierras. El problema ante los ojos de la Corona era otro: la concentración de tierras en manos improductivas, es decir, entre los indios. Así, las composiciones debían titular las tierras de los vecinos blancos entre quienes pudiesen comprobar su ocupación al menos desde el año de 1700. Lo anterior se conjugaba con el hecho de “blanquear” las poblaciones locales pues, al estimular la población española en estas zonas, se “incitaba”, según VERDUGO y OQUENDO, al consumo de bienes y “géneros” importados de España⁶⁸. Así pues, la reconfiguración administrativa se enmarcaba en un proceso amplio de reforma fiscal y financiera, que debía resignificar hasta al súbdito más remoto en las esquinas más recónditas del Imperio. Simultáneamente, para entregar tierras a los consumidores blancos y mestizos se debía encontrarlas. Así, en 1755 se le mandó al oidor de la Audiencia, Andrés VERDUGO y OQUENDO a recorrer el territorio de la provincia de Tunja para contar a indios y mestizos, con el problema de la tenencia de la tierra como telón de fondo.

En ese contexto de acciones reformistas en diversos frentes, se llevó a cabo la visita de los pueblos de las provincias de Santa Fe y Tunja entre los años de 1755 y 1756. Diversos frentes buscaban un cambio radical: frentes como el religioso, porque se pretendió cuestionar el papel de los doctrineros dentro de los pueblos de indios, jurisdiccional, porque se interrogó sobre las zonas de influencia de corregidores y gobernadores y socio demográfico, porque se buscaba dar solución al aumento descontrolado de vecinos y mestizos en tierras de indios. Con esto en mente partió Juan de AROSTEGUI a recorrer la provincia de Santa Fe, mientras que el oidor de la Audiencia, Andrés VERDUGO y OQUENDO, salió hacia los pueblos de Tunja.

Decimos que fue un punto de inflexión porque esta visita marcó la aceleración de un proceso de despojo de tierras indígenas que había comenzado con la conquista misma, pero se le dio

⁶⁷ Ver “Real Cedula del año 1754 con instrucción incerta sobre composiciones de tierras”, en Centro de Documentación de Investigaciones Históricas de Honduras (CDIHH), Fondo Microfilmados, Rollo 018, Documento 039, [en línea] <https://cdihh.ihah.hn/mdocs-posts/real-cedula-del-ano-1754-con-instruccion-incerta-sobre-composiciones-de-tierras/>

⁶⁸ MÖRNER, Magnus. “Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada” en *ACHSC*, núm 1. Bogotá, Universidad Nacional, 1963: p. 74.

un tinte diferente, pues uno de los objetivos de esta visita, más allá del proteccionismo profesado de dientes para afuera, era resolver el problema del acceso a la tierra que, ante los ojos de los administradores, estaba convirtiéndose en una bomba de tiempo. Para solucionar la supuesta escasez de tierras, los reformistas echaron mano no de las vastas propiedades de las otrora élites locales, sino de los resguardos, proponiendo como justificación el despoblamiento de los pueblos de indios, reflejado en los arrendamientos que los aborígenes efectuaban a los vecinos que habitaban entre ellos⁶⁹. Un problema con este argumento es que, revisando las listas de arrendatarios, constatamos que tanto ricos como pobres arrendaban las tierras de los resguardos, no sólo los “desposeídos”, como pretendían los reformistas⁷⁰.

En fin, un cambio que estaba directamente ligado con el otorgamiento de tierras indígenas a la población blanca y mestiza era la institucionalización de su presencia en esos espacios, lo que daba pie a la invitación de ocupar cargos públicos a esas poblaciones que se erigiesen como parroquias. Como veremos en el capítulo 6, este cambio significó la reducción de las tierras indígenas, e incluso su supresión, pero para los blancos representó la constitución de un grupo de poder apoyado ahora en el pilar del cargo público que se podía ejercer: una parroquia necesitaba de un cabildo, de escribanos, de alcaldes, de alcaldes, de maestros de primeras letras, etc. Así, el reformismo de Carlos III, encarnado en la visita y las acciones posteriores ejecutadas bajo el mando de VERDUGO y OQUENDO, provocaron cambios estructurales en las formas de acción política del vecindario del partido de Tenza, pues el espacio a ocupar por los blancos donde debían erigir sus centros urbanos se iba a tomar de las tierras de los indios, quienes se encontraban en descenso demográfico. Como veremos en el próximo capítulo, la visita de VERDUGO y OQUENDO se realizó bajo una lógica reformista, con un objetivo claro de reorganizar los espacios en función de la productividad y del mejoramiento del aprovechamiento de los recursos, lo que estaba ligado a poblar con blancos los espacios intermedios, o incluso los espacios indígenas.

⁶⁹ GAVIRIA LODOÑO, Consuelo. “El reajuste de resguardos dentro de la política borbónica. Un modelo: Onzaga”, en *Universitas Humanistica*, N. 4, v.4, Bogotá, Universidad Javeriana, 1972: pp. 92 y 95.

⁷⁰ Conscientes de la simplificación entre ricos y pobres, lo que constatamos es que hasta vecinos que demostraban en el contexto de otros procesos su linaje con encomenderos del siglo XVI arrendaban porciones de las tierras de los indios, como se verá en el capítulo 6.

El objetivo de esta visita era la resignificación de los espacios indígenas que, según los ejecutores del censo, estaban poblados por impostores, individuos no indígenas, arrendatarios o naturales de los pueblos. Las visitas terminaron con la supresión de varios de esos pueblos y la orden a los vecinos de convertirlos en parroquias, construyendo, reconstruyendo o arreglando los edificios necesarios -civiles y religiosos- propios para los honores de una población de blancos. El resultado fue la supresión de los pueblos de Somondoco, Garagoa y Guateque y su conversión en parroquias.

3.2 La visita de 1777 y las estrategias locales contra los cambios.

El 3 de agosto de 1774 se promulgaba una real cédula en la que se mandaba realizar un estado de los reinos americanos para realizar una serie de reformas urbanas, basadas en la evolución demográfica americana. Esa Real Cédula puso en marcha la visita de Francisco Antonio MORENO y ESCANDÓN, por entonces fiscal del crimen de la Audiencia de Santa Fé y ahora visitador general, como firmaba en sus comunicaciones con el corregidor y justicia mayor de Tunja. Esta ambiciosa empresa pretendía hacer recorrer a ciertos oficiales del Estado para realizar un conteo pormenorizado de los habitantes [útiles] de esta esquina del imperio⁷¹. Aunque en algunas regiones el mismo MORENO y ESCANDÓN participó en los procesos de recaudo de información, el delegado para el partido de Tenza fue el Corregidor y justicia mayor de la provincia de Tunja, José María CAMPUZANO y LANZ, quien debía recorrer por dicho partido para ejecutar la cédula.

CAMPUZANO no era un desconocido en la zona oriental de la provincia de Tunja. Funcionario desde hacía varios años antes de su nominación como visitador delegado en la región, CAMPUZANO entretenía relaciones personales con algunos miembros de los vecindarios de Sutatenza y Somondoco. Él mismo tenía una casa de recreo entre Chocontá y Manta lo que, si no explica sus intereses en la zona, al menos ejemplifica la precisión de algunas de sus

⁷¹ Dos estudios recientes muestran los alcances del análisis de dicho censo, como lo son SOLANO, Sergio Paolo. *Usos y abusos del censo de 1777. Sociedades, "Razas" y representaciones sociales en el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII*. Informe de investigación para ascender a la categoría de profesor titular. Programa de historia, Universidad de Cartagena, Cartagena, y SAETHER, Steinar A., "Counting Indians : Census categories in late colonial and early Republican Spanish America" in AXELSSON, Peter Sköld [coord.] *Indigenous Peoples and Demography: The Complex Relation between Identity and Statistics*. New York, Berghahn Books, 2011 : pp. 55-72.

resoluciones y el conocimiento de los problemas locales. CAMPUZANO era extranjero y tal vez visto con desconfianza por quien no lo trataba directamente. Su posiblemente marcado acento caribeño se contrarrestaba con la proximidad que había construido con los notables de la provincia. Ese corregidor, como muchos otros, poseía un perfil militar (capitanes a guerra), que le permitía acceder a puestos burocráticos y movilizarse entre esa esfera. No sólo era CAMPUZANO corregidor, sino juez de tierras, lo que demuestra el cambio vertiginoso del propósito de la visita de 1777: CAMPUZANO era en principio quien validaba las proposiciones que él mismo emitió en sus visitas.

Así, el 4 de noviembre de 1777, José María CAMPUZANO y LANZ, emprendió el camino hacia el pueblo de indios de Tibirita, uno de los pueblos que después de esta visita serían suprimidos y convertidos en parroquias de vecinos blancos y mestizos. De Tibirita pasó a Guateque el 17 del mismo mes, otro pueblo de indios del partido que sería reagrupado en el de Sutatenza, junto al de Teguas, y correrían la misma suerte que Zetaquirá y Tibirita. Luego de llegar a Sutatenza, el corregidor de Tunja pasó a

[...] la formasion de la lista y numerasion de los yndios de que se conpone con expresion de sexos y edades, e igualmente el Padron de Vesinos españoles de la agregasion para conocimiento del total de cada clase de gente y de lo que resultase de la informasion que asi mismo resivira sobre la indagasion de su actual estado y circunstancias prover lo que se conseptuase [a]ptable al espirutu de la Real Cedula que // motiva la practica de estas diligencias [...]72.

En el propósito de la visita se observa cómo se desmarca dicha diligencia de las visitas anteriores que tenían, al menos en el discurso, el objetivo de indagar sobre el estado y condiciones de vida de los indígenas para evitar los posibles excesos. Así, al seguir este proceso y los fenómenos que desencadenó -o evidenció-, podemos observar estas formas de organización social y los vínculos que se podrían entrelazar entre los estamentos de la sociedad valletenzana. Detrás de esta visita venía la intención de supresión de pueblos de indios poco poblados y vender las tierras de sus resguardos entre los vecinos que poblaban dichos espacios de manera opaca, pues por ciertas leyes la mezcla de estos estamentos en

⁷² Sutatenza: diligencias de visita por José CAMPUZANO y LANZ, agregación de pueblos, 1777, en: AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 18: ff. 337 r-v.

un mismo espacio estaba expresamente prohibida, como lo recordaban las “Leyes 21 y 22, título 7 de Las Leyes municipales prohibían que los mestizos, negros y mulatos vivan en los Pueblos de indios, aunque tengan en ellos tierras...”⁷³, aunque la cohabitación sucediera de manera casi generalizada en la provincia de Tunja. Las condiciones demográficas del partido de Tenza volvían casi imposible el cumplimiento de la Cédula Real de 13 de Diciembre de 1750, puesto que las castas eran muy difusas, los mestizos y vecinos blancos podían tener apellidos indígenas, cuando no estaban casados con ellos y ellas mismas, o viceversa.

Tras observar los resultados del censo se pueden lanzar las siguientes conclusiones:

- 1) En zona otrora indígena los indios no eran mayoría.
- 2) La “indigenidad” era opaca debido al mestizaje.
- 3) Condiciones urbanas de la zona no satisfechas, pues los vecinos habían emprendido pocas o ninguna acción de parroquialización.
- 4) Movilidad indígena (ausentes) y vecinal (casi ninguno vivía en las parroquias o pueblos donde estaban vecindados).

Tal vez uno de los fenómenos más significativos que nos muestra la visita de MORENO y ESCANDÓN son las pocas acciones emprendidas por los vecinos para adecuar sus poblaciones como se les había ordenado durante la visita de 1756 de Andrés VERDUGO y OQUENDO. Durante la visita de 1756 se dictaminó la supresión de varios resguardos y el agrupamiento de sus poblaciones en las tierras de otros pueblos de indios, notablemente en las de Sutatenza y Guateque. Así, los indios de los pueblos de Súnuba y Gacha qua habían sido trasladados a las tierras de Guateque, debían irse a Sutatenza en virtud de la supresión decretada de Guateque. Varios de estos pueblos empezaron a tramitar el cambio de estatus para devenir “parroquias”, con lo que se ascendía en la escala simbólica de establecimientos urbanos y, con ello, aumentaban las cargas económicas de los ahora vecinos. En resumidas cuentas, el cambio de categoría les permitía a los blancos acceder a cargos de administración local, como alcaldías o incluso corregimientos, lo que, como veremos, les daría potestades sobre ciertos asuntos indígenas. VERDUGO y OQUENDO dejó actuada la supresión de varios

⁷³ AGN (Bogotá) Colonia. *Caciques e indios*, T. 29: f. 675 v. “Leyes 21 y 22, título 7 de Las Leyes municipales prohibían que los mestizos, negros y mulatos vivan en los Pueblos de indios, aunque tengan en ellos tierras...”: Esto presente en un breve pedido de Tomás MORENO, vecino del “valle de Guateque” para que una mestiza, Antonia DUEÑAS que reside en su casa no se le obligue de asistir a la doctrina con la chusma.

pueblos (Machetá, Zetaquirá, etc.) y la erección de parroquias, lo que comprendía la construcción de una iglesia apropiada, el pago de la *cóngrua* para el cura (que dejaba de ser doctrinero pues en teoría los indígenas eran evacuados de la neoparroquia), la adecuación de la cárcel, la construcción de una escuela de primeras letras, el aporte y participación a las cofradías de blancos, la iluminación de la lámpara para el culto, además de la construcción y arreglo de casas y calles en las que se suponen deberían habitar. Todo lo anterior representaba, al parecer, una carga a la cual los vecinos no estaban preparados para asumir.

Cuando José María CAMPUZANO y LANZ recorrió el valle de Tenza poco más de dos décadas después que su homólogo, encontró que muy pocas acciones de parroquialización habían sido emprendidas. Es más, Guateque era aún un pueblo de indios. En todo el corregimiento, ningún poblado había erigido iglesia apropiada (todas las relaciones de visita mencionan iglesias de paja y bareque), lo mismo pasaba con las escuelas, cuya ausencia se explicaba por la falta de sujetos letrados o simplemente que supieran leer. Algunos vecinos mantenían las cofradías, como en Guateque, Somondoco o Tenza, mientras que otros vecinos se desentendían de esta labor, como sucedía con Zetaquirá. Globalmente el estado era similar en el conjunto del corregimiento: centros urbanos relativamente abandonados por los blancos quienes poco asistían a sus autoridades temporales, dispersos en estancias, haciendas y en los mismos resguardos, entre mestizos e indígenas, unos y otros relativamente trashumantes como dejan ver los actos de visita. Lo que parece más relevante es el hecho que a pesar de haberse ordenado la extinción de varios pueblos de indios y la disolución de sus resguardos, los indígenas seguían habitando estos espacios bajo las lógicas de otrora, con un cura doctrinero y con cofradías que ritmaban algunas de las prácticas de sociabilidad (especialmente las fiestas de San Juan y San Pedro en las cofradías de Sutatenza⁷⁴, por ejemplo, que reunían a visitantes de varias partes del partido y presumiblemente de la provincia de Tunja).

En resumen, los vecinos y los indios se mostraron reacios a poner en marcha las reformas, aunque habían adoptado su vocabulario. Para sacar adelante los numerosos pleitos de

⁷⁴ Los cuadernos de los doctrineros de Sutatenza pueden consultarse en los diversos expedientes parroquiales en AGN (Bogotá). Archivos Privados. *Archivo Parroquial de Boyacá. Parroquia de Sutatenza*: la información se encuentra dispersa entre los libros de Defunciones, Bautismos, Matrimonios, Cuentas y Cofradías, aunque es principalmente en estos dos que se contiene esa información.

tierras, de desórdenes o de enemistades, los actores se acusaban los unos a los otros de ser un obstáculo para los objetivos reformistas. No sólo a través del lenguaje, sino también de acciones posibles por el viento reformista, los y las pobladoras del valle de Tenza adaptaron su juego político para participar en la esfera pública. Sin embargo, las condiciones precisas de la vida en la región influyeron en el tono particular que tomaron esas reformas. Y estas prácticas también involucraban ciertas movilidades que ocurrían en el valle de Tenza.

Las prácticas sociales y políticas se adaptaron al cambio para, paradójicamente, detenerlo. Así, nos proponemos observar de una manera amplia las consecuencias de las reformas en sus efectos directos y sus “contingencias”⁷⁵. Es nuestro interés mostrar que la aplicación de las reformas no puede ser únicamente vista como en términos de logros y fracasos, sino que en cuanto sistema político y como conjunto de instituciones, las reformas lograron penetrar el actuar político de la sociedad -valletenzana-, al dotarla de elementos que fueron integrados en su repertorio de herramientas políticas. En ese sentido, el presente estudio no se centra en las Reformas borbónicas como tal, sino en las continuidades y rupturas en el actuar político de la población del Valle de Tenza a raíz de dichas reformas, materializadas en las visitas de 1777. La población valletenzana, tanto indígena como mestiza y blanca, estaba acostumbrada a unas movilidades humanas en el espacio, movilidades que habían sido identificadas por los diversos mecanismos del poder central para ser aprovechadas en el ejercicio del gobierno (como veremos, la tasa, el tributo o los repartimientos tuvieron que tener en cuenta las dinámicas sociales en el espacio para comprender los sistemas de tributo prehispánicos y aplicarlos en la construcción del aparato fiscal neogranadino). Los espacios que conocían fueron varias veces modificados, trasladados, suprimidos, divididos, etc. Esta situación pudo haber influido en el principio de sujeción del poder de la Corona, que dependía de los centros urbanos para ordenar y controlar: para hacer vecinos, funcionarios, alcaldes y así delegar y transmitir el poder dentro de cierto grupo de la sociedad o, por otro lado, hacer indios, confinados a un espacio determinado, tributarios, fáciles de contar y de hacer recaudar su tributo.

⁷⁵ Contingencias según CROZIER y FRIEDBERG. Contingencias del sistema: “los efectos imprevistos de los ajustes sociales provocados por la implantación del sistema”: CROZIER, Michel. *L'acteur et le système : les contraintes de l'action collective*. Paris: Éditions du Seuil, 1977. En este caso, las reformas puestas en marcha por el gobierno borbón y sus funcionarios.

3.3 Elementos precisos de las reformas en marcha: redes, actores e implementación de la política.

Para sintetizar lo escrito anteriormente, el partido de Tenza sintió particularmente las reformas a través de la reorganización de tierras, que estudiamos en esos dos momentos de 1756 y 1777. Al contrastar el propósito de las reformas, en especial el programa de Miguel de GALVEZ, podemos constatar ciertas particularidades que parecían contradecir al reformismo. En el partido de Tenza vimos que no sólo la figura del corregidor no desapareció, sino que cobró una importancia particular dentro del papel de la administración local. Adicionalmente, el papel de corregidor ayudó a reestructurar las relaciones de poder en el partido, reorganizando las fuerzas políticas del valle de Tenza y creando pactos y enemistades coyunturales o perennes con respecto a los intereses locales. Al fin de al cabo, eran los corregidores quienes actuaban como articuladores entre un elemento discursivo, al recibir las órdenes centrales, y la aplicación *in situ*. Hasta mitad del siglo XVIII, los corregidores eran foráneos a la región, eran quienes hacían circular información sobre otras regiones, cercanas o remotas. Después de la segunda mitad del siglo XVIII notamos que los algunos vecinos empezaron a ejercer ese cargo. En ese orden, el corregidor puede ser percibido como un trasmisor de políticas centrales y de información diversa. Es en ese nivel que se desarrolló en la escala provincial una discusión en términos “ilustrados”, haciendo circular los problemas y las soluciones previstas desde el prisma del reformismo. El corregidor articulaba las reformas abstractas con las percepciones precisas de los pobladores locales (siendo ellos en ocasiones gente de la zona). Así, los diagnósticos macroeconómicos y teóricos fueron modelados por estos actores, a través de los intereses propios o de las condiciones particulares de la jurisdicción de su administración.

En segunda medida, pudimos notar las acciones específicas de los pobladores del valle de Tenza con respecto a los enviados por el cabildo de Tunja. Las estrategias de los habitantes locales para hacer contrapeso a los corregidores o, por el contrario, establecer alianzas, activaba una serie de prácticas bien descritas por Natalia SILVA PRADA⁷⁶ y Pilar LÓPEZ

⁷⁶ SILVA PRADA, Natalia. “Cultura Política tradicional y opinión crítica: los rumores y pasquines iberoamericanos de los siglos XVI al XVIII”, en *Tradición y modernidad en la historia de la cultura política. España e Hispano américa, siglos XVI-XX*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009.

BEJARANO⁷⁷. En ese sentido, los rumores, las pesquisas sobre el pasado, los chantajes, las conexiones, etc., se convirtieron en elementos para ejercer presión y buscar una salida favorable a los intereses de esos actores. Para lo anterior, los pobladores locales, sobre todo los vecinos notables, podían conformar transitoriamente una suerte de facción, de partidos que se organizaban para desacreditar al corregidor adverso. Estos actores lograban una unión provisional que se disolvía una vez el conflicto finalizaba. Estas alianzas eran variables y se activaban puntualmente cuando el interés colectivo podía verse en peligro como, por ejemplo, con respecto al acceso a tierras o a la descalificación de uno de los suyos, lo que se amplificó en la segunda parte del siglo XVIII con la intensificación de las acciones reformistas, notablemente, mediante las consecuencias de las visitas acá estudiadas.

La sociedad valletenzana dependía particularmente de las tierras de los indios. Como ya ha sido estudiado, un gran número de campesinos pobres, mestizos, blancos o indios, merodeaban las propiedades, agregándose a un terrateniente y convirtiéndose en su arrendatario en una relación de extrema dependencia. Por otro lado, falta por explorar el peso que las tierras indígenas pudieron significar para la población en general, no sólo como elemento de discordia entre hacenderos y comunidades, sino también como un polo de contrapoder que permitía paliar la escasez de tierras provocada por la concentración de propiedades (una “estancia” como Ubajuca podía doblar en tamaño al resguardo de Guateque, con quien tenía pleito). En ese sentido, el indio, o la representación de lo indio debe ser comprendido como otro elemento de unión de acción política entre los estamentos que transitoriamente podía acercar los modos de acción entre vecinos, mestizos e indios.

Finalmente tenemos que tener en cuenta a los curas, doctrineros o párrocos, como los elementos más visibles del mundo ilustrado dentro de la región. Frecuentemente educados en los conventos o los colegios capitalinos, sus acciones parecerían menos ambiguas que la de otros actores. Algunos demostraban un conocimiento del pensamiento ilustrado, notablemente en ciencias o derecho, lo que los convertía en piezas clave para el desenvolvimiento de los conflictos locales. Con el refuerzo del patronato en 1754, y la

⁷⁷ LÓPEZ BEJARANO, Pilar. “‘Empapelar al enemigo’. El recurso a los procesos judiciales como estrategia de la acción política (Nueva Granada entre colonia y república)”, en CASELLI, Elisa [ed.] *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid/México, Fondo de Cultura Económica, 2016: pp. 79-102.

posterior expulsión de los jesuitas, pudimos percibir el establecimiento de acciones concretas para contrarrestar o al menos mostrar una postura crítica con respecto a los cambios inducidos por el reformismo, lo que va a incidir en las relaciones sociales y políticas en esta zona.

Conclusiones.

El reformismo del siglo XVIII se experimentó a lo largo del imperio español en intensidades diferentes. Lo anterior se explica si asumimos el reformismo como el refuerzo de las zonas de frontera imperial, condición que no era estrictamente la del partido de Tenza. En regiones menos allegadas a los intereses centrales, los desafíos parecían concentrarse en cómo regenerar estas zonas. La lectura que se dio, estableció como culpable preliminar la sociedad estamental, y particularmente al indio con su pereza “innata”. Esto explica ciertas medidas como el control y vigilancia a los vagos, y a las actividades improductivas como la producción de bebidas o las fiestas y juegos⁷⁸. Comprender los esquemas “macro” nos resulta indispensable para poder acercarnos a las particularidades de la zona estudiada.

En nuestro caso particular, muchos de los “efectos del reformismo borbónico” parecen ser exclusivos a la zona, notablemente el rechazo de la aplicación de la supresión de algunos resguardos o la supervivencia de la figura del corregidor. Estos efectos, aunque momentáneos, se explican cuando se tiene en cuenta las particularidades de las relaciones de los diversos estamentos entre ellos y con el espacio y las prácticas desarrolladas en este.

⁷⁸ Una vasta bibliografía se produjo al respecto en los últimos 30 años, ver por ejemplo VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro. *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987; LARA ROMERO, Héctor. *Fiestas y Juegos en el Reino de la Nueva Granada Siglos XVI-XVIII*. Bogotá, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2015; TABARES, Fernando. “Juegos populares y tradicionales, ocio y diferencia colonial”, en *Polis. Revista Latinoamericana*. Volumen 9, N° 26, Universidad de los Lagos, (Chile), 2010 Web. Mar 18, 2018. Disponible en: <http://journals.openedition.org.rproxy.sc.univ-paris-diderot.fr/polis/187> ; GONZÁLEZ QUINTERO, Nicolás Alejandro. “Se evita que de vagos pasen a delincuentes’: Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)”, en *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, Volumen 32, n°2, Bogotá, Universidad Nacional, 2010; PITA PICO, Roger. “Censuras y regulaciones a los juegos de albur en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII”. *Boletín de Historia y Antigüedades* 101: 858, Bogotá, Banco de la República, 2014: 115-142; LÓPEZ BEJARANO, Pilar. *Gente ociosa y malentretenida. Trabajo y pereza en Santafé de Bogotá, siglo XVIII*. Bogotá, Uniandes, 2019. Un punto en común de esta bibliografía tan diversa en sus enfoques es la noción de la imposición de una ideología que podría denominarse “productivista” o utilitarista en este momento específico como reflejo de los cambios políticos, administrativos y fiscales de la Corona.

La relación con el espacio en esta zona particular reconfiguró las relaciones de poder entre los diversos grupos de la sociedad valletenzana.

Los grandes análisis que la historia global aportó en el estudio del siglo XVIII deben ser considerados para una región que a simple vista parece escapar de los efectos del reformismo de su época. En primer lugar, la lógica militar de las reestructuraciones borbónicas nos brinda pistas de análisis de esos espacios. En efecto, bajo ese prisma de reforma militar podemos entender los cambios acaecidos en el partido de Tenza como una iniciativa de recuperación de un territorio -sin ser de frontera- alejado del centro y poblado sobre todo por indios y sus descendientes. Un afán de transformación de esos espacios y de sus habitantes se hizo presente al menos a partir de la mitad del siglo. Los pueblos de indios aparecieron ante los ojos reformistas como verdaderos obstáculos de la felicidad del reino, y el objetivo de poblar esas zonas con poblaciones hispanas o hispanizadas no era escondido por el virrey SOLÍS FOLCH de CARDONA y el visitador VERDUGO y OQUENDO durante su visita de 1756. De la misma manera se puede entender la visita de 1777 cuya responsabilidad cayó sobre el Maestre de campo de las milicias de Cartagena, José María CAMPUZANO y LANZ. Este dato, anodino a primera vista, revela una serie de elementos que serán desarrollados más adelante, pero tenemos que notar que el maestre de campo hace destacar dos elementos de la naturaleza de ese título que eran 1) el carácter real del título, pues es de nombramiento directo del rey y 2) ese puesto militar se otorgaba de forma estratégica en zonas de frontera a individuos con conocimientos de las comunidades indígenas, conocimientos para ser explotados en caso de conflicto⁷⁹. Estos elementos nos permiten establecer puntos de comparación con lo que sucedía en zonas de frontera, donde la óptica militar del reformismo era más evidente.

De esta manera, los elementos del reformismo y los sujetos por reformar nos permiten establecer una serie de contactos y alianzas que pueden ser observadas bajo estos dos momentos privilegiados. Los fenómenos “excepcionales” que ocurrieron en este espacio tienen que ser contrastados con nociones generales: teoría y práctica del reformismo se

⁷⁹ SALINAS de VICO, Olga Cristina, “La aplicación de la Real Ordenanza de Intendentes en Cuyo: el comandante de armas de San Juan”, en *Revista de historia del derecho*, Nº 34. Buenos Aires, UNICEN/INHIDE, 2006: p. 436 [en línea] <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2388864>

encuentran en las acciones ejecutadas por los diversos actores y actrices que “vivieron” ese reformismo.

Segunda Parte [El espacio]: Una microhistoria de las movilidades en el valle de Tenza.

Capítulo 3: La flexibilidad de las jurisdicciones y la lógica espacial en la construcción de la categoría social del indio: entre el proteccionismo y el control para el establecimiento de un nuevo orden.

*...aunque el lugar de tenza se ha denominado Parroquia, no tiene título de tal porque aunque los Yndios, que allí existían fueron trasladados al Pueblo de Suta en el año pasado de sinquenta y seis, que fue en el que practicó la visita el señor Andrés Berdugo y quedo solo de agregación de Españoles, No ha pedido estos ereccion de Parroquia, ni practicado diligencia alguna sobre el particular, y por lo mismo tampoco han afiansado la congrua sustension del Parrocho, pero que si han fabricado Yglesia de Texa, y alumbrado la Lampara de N[uest]ro amo sacramentado con el producto de un Hato de Ganado, que de tiempo **inmemorial** tienen establecido...¹.*

Durante la visita al partido de Tenza de 1777, efectuada por José María CAMPUZANO y LANZ por encargo del fiscal Francisco Antonio MORENO y ESCANDÓN, el vecino de Guateque, Salvador de PERILLA informó que

los Pueblos de Yndios que existen en este Partido son el de Teguas, Suta[tenza], este de Guateque, y el de Tivirita, que antes hera de la conprension del corregimiento de Guatavita, y ahora esta demarcado para este [de Tenza] en el que igualmente se incluyen las Parroquias de Tenza, Garagoa, Zetaquira, Miraflores, Somondoco, y Manta, que al [que] ha sido tamvien agregada².

En esta visita los declarantes respondieron en grandes líneas de manera similar, aunque algunos olvidaron mencionar las recientes agregaciones de Manta y Tibirita³. Estos declarantes eran los vecinos principales de estas 10 poblaciones recorridas por el corregidor provincial.⁴ En general, los declarantes describieron al *partido* de Tenza como uno compuesto

¹ Visita de José María CAMPUZANO y LANZ a la parroquia de Tenza, 1777, en AGN (Bogotá) Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 2: f. 1001 v. El énfasis es nuestro.

² Actas de visita de 1777 al pueblo de Guateque por José María CAMPUZANO y LANZ, interrogatorio a Salvador de PERILLA, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 15: f. 580 v.

³ Respuesta de Juan Antonio CARRANZA al interrogatorio de CAMPUZANO y LANZ, en Actas de visita de 1777 al pueblo de Guateque, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 15: f. 582 r.

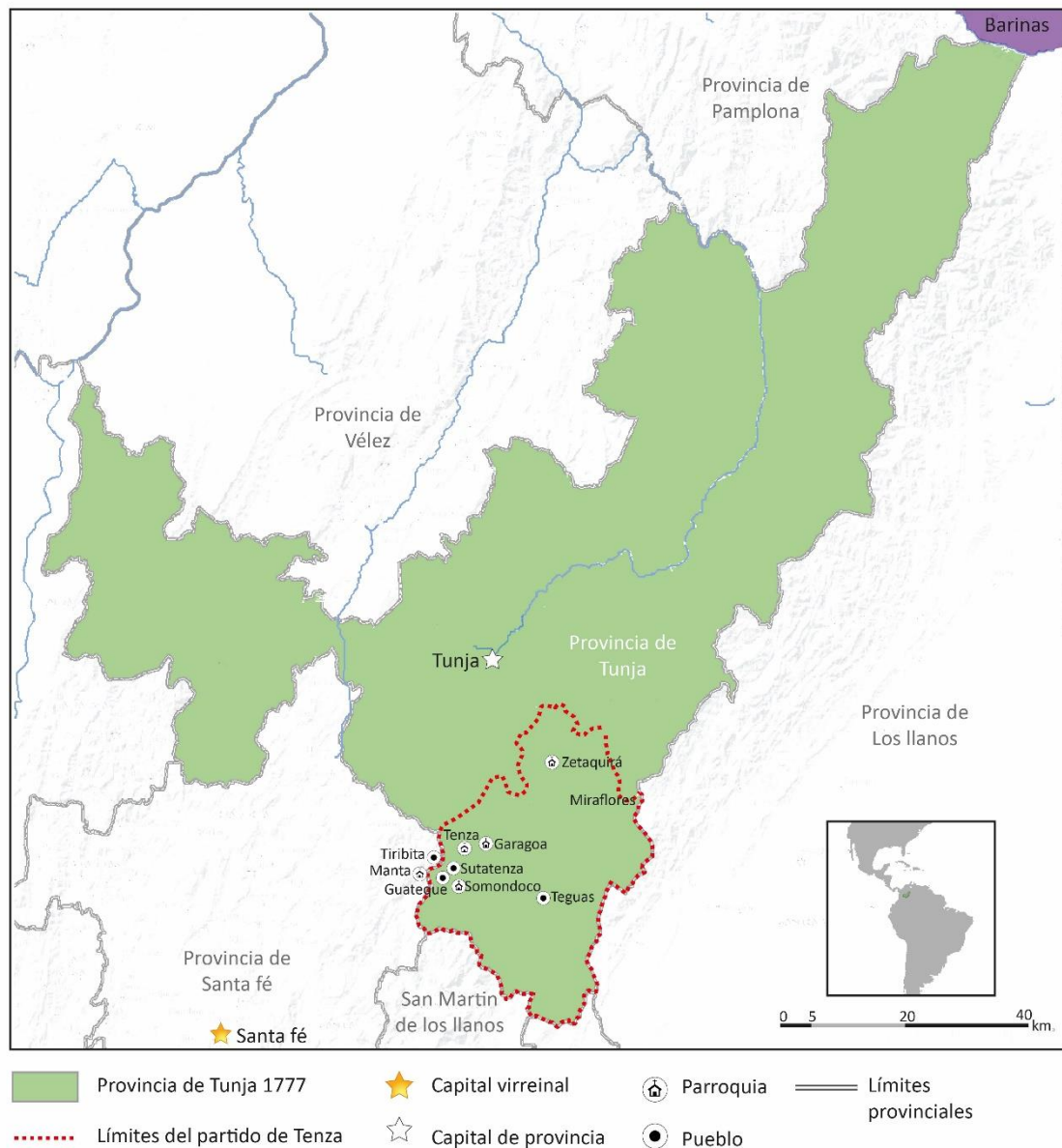
⁴ La gran mayoría de declarantes habían ejercido como alcaldes pedáneos o partidarios.

por diez espacios, entre 6 *parroquias* y 4 *pueblos de indios* (Ver Mapa 1). A pesar de las grandes similitudes en las declaraciones, si este cuestionario se hubiese realizado un cuarto de siglo antes las respuestas hubieran sido muy diferentes, pues algunos pueblos serían omitidos mientras que otros que al corriente no existían serían mencionados. ¿Cómo explicar un cambio tan abrupto en un intervalo de tiempo tan relativamente corto? Para comenzar a responder esta pregunta tenemos que desligarnos de la idea de la rigidez de los espacios y jurisdicciones. Para lo anterior, es necesario realizar un seguimiento a las evoluciones del espacio como el escenario que contiene las relaciones políticas y sociales. Así, aunque las jurisdicciones se hayan intentado establecer con un objetivo político, las prácticas que ahí se desarrollaron en una mediana duración redefinieron los vínculos sociales. Para esto, propondremos estudiar estos espacios y sus actores en tres secciones. Primero analizaremos algunos rezagos de las prácticas indígenas, reflejadas en movilidades y desplazamientos reinterpretados en el marco de la dominación, especialmente en el pago del tributo. Seguidamente observaremos rápidamente las encomiendas y los pueblos de indios, no como elementos rígidos e inflexibles, sino vinculados igualmente a unas movilidades de sus ocupantes que se adaptaron al nuevo contexto. Finalmente podremos estudiar la relación entre la legitimidad y la memoria como herramientas del actuar político de algunos sectores de la sociedad valletenzana para discutir el proteccionismo como acción de sujeción política.

Mapa 1: El partido de Tenza en 1777. Fuentes: AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T.

15: f. 603 v

El partido de Tenza en 1777



Mapa 1

1. Las jurisdicciones coloniales y el problema de la continuidad en el espacio.

Reflexionemos sobre las lógicas jurisdiccionales. Nos concentraremos sobre la noción de partido, por varias razones, sin que esta definición encuentre un paralelo con las prácticas sociales de los habitantes que ahí habitaban. Tenza era uno de los *partidos* que conformaban

la *provincia* de Tunja. Este partido se constituía hasta 1756 exclusivamente de pueblos de indios. En la capital provincial, Tunja, regía el cabildo que, entre otras cosas, nombraba los jueces para el *corregimiento* de los partidos. La provincia de Tunja se subdividía en jurisdicciones, como Socorro, Vélez o Sogamoso, cada una con su cabecera. Tunja era la única ciudad de la provincia, y de su corregimiento, es decir, el único centro urbano destinado a los blancos. El corregimiento de la ciudad de Tunja se componía de varios partidos, como el partido de Tenza. Este partido era administrado por un corregidor, enviado por el cabildo de Tunja para, entre otras cosas, recaudar el tributo de los indios de su jurisdicción. En principio, y como lo insinuaban las leyes de poblamiento, estos partidos y sus pueblos debían seguir de cierta manera los patrones de poblamiento prehispánicos. Para la construcción de los pueblos de indios, como los que conformaban al partido de Tenza hacia 1756, se recomendaba otorgar como resguardos las tierras inmemoriales donde los indios moraban y desempeñaban sus prácticas económicas. En el segundo tomo de la *Recopilación de leyes de Indias* [Libro VI, Título Tercero, Ley IX] se estipulaba que “Con mas voluntad, y prontitud se reducirán a poblaciones los indios, si no se les quitan las tierras y granjerías, que tuvieren en los sitios que dejaren: Mandamos, que en esto no se haga novedad, y se les conserven como las hubieren tenido antes, para que las cultiven, y traten de su aprovechamiento”⁵. Esta ley, clara sobre el poblamiento de los indios y el respeto a sus asentamientos anteriores a la llegada del europeo, se contradice con la siguiente ley en la que se mandaba que cerca de las minas se fundaran pueblos de indios y que si “... faltare el número de indios necesario á cada asiento, se traigan de los lugares mas cercanos, para que estén aviadas, y la mudanza no sea de tierra fría á caliente”⁶. Esta lectura de las leyes conduce a pensar que los patrones de poblamiento colonial mantuvieron una continuidad con las costumbres prehispánicas en el discurso, pero en la práctica los traslados fueron autorizados.

Sin embargo, es necesario sobrepasar esta lectura al pie de la letra de las leyes coloniales para reconocer los cambios y mutaciones que operaron en razón de las prácticas de las comunidades locales y del poder central y/o provincial. Para lo anterior, debemos alejarnos

⁵ *Recopilacion de leyes de los reinos de las indias. mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del rey don Carlos II.* T. II, Madrid, Boix, [1640], 1841: p. 229, [en línea] <https://www.cervantesvirtual.com/obra/recopilacion-de-leyes-de-los-reinos-de-indias-mandadas-imprimir-y-publicar-por-la-magestad-catolica-don-carlos-ii-tomos-2-777027/>

⁶ *Recopilación de leyes de indias...* Op. Cit.: p. 229.

de la concepción sobre la pretendida continuidad que asocia los municipios actuales con las encomiendas o incluso con poblados prehispánicos⁷. Debemos tener presente el hecho que las jurisdicciones coloniales se construyeron luego de un largo proceso de sometimiento, conflictos y negociaciones, que moldearon una nueva concepción del espacio para los actores que lo ocuparon. Las jurisdicciones del periodo colonial fueron, por ende, un producto de las circunstancias producidas luego del establecimiento del control colonial. Estas circunstancias, sin embargo, tomaron como base algunas prácticas ya establecidas para generar nuevas lógicas de poblamiento y movilidad que para los indígenas sometidos les eran extrañas. Es decir, las jurisdicciones como producto de la colonización necesita que tomemos en cuenta “[...] la experiencia íntima de los actores sociales, a sus posibilidades de desplazamiento a las distancias reales impuestas por la geografía y por las precarias condiciones de la época”⁸.

1.1 Entender algunas movilidades prehispánicas como elementos de base de la construcción de resistencias al poder colonial.

La movilidad dentro de esta región antecede incluso la época muisca/tegua, como aclararemos más adelante. Para entender el siguiente acápite es necesario establecer que, en términos arqueológicos, la zona del valle de Tenza contemporáneo se divide en dos subzonas, una alta y una baja. Estas dos zonas están relacionadas geológicamente por la continuación en las estribaciones de la cordillera oriental de los Andes, pero presentan divergencias climáticas y en sus tendencias de población. Las zonas altas presentan, por ejemplo, divergencias importantes en el trabajo de cerámica con respecto al bajo valle de

⁷ Dos textos de Marta HERRERA discuten las continuidades y rupturas de las jurisdicciones coloniales, ver HERRERA ÁNGEL, Martha, “Transición entre el ordenamiento territorial prehispánico y el colonial en la Nueva Granada”, en *Historia Crítica*, N° 32. Bogotá, Uniandes, 2006: pp. 125 y ss; sobre la construcción de jurisdicciones, ver “Las divisiones político-administrativas del virreinato de la Nueva Granada a finales del período colonial”, en *Historia Crítica*, N° 22. Bogotá, Uniandes, 2001: en la página 77, notas al pie 13 y 14 de ese artículo se discute sobre las continuidades.

⁸ COLMENARES, Germán, “El problema de la regionalización durante el periodo colonial y modelos de poblamiento (Hipótesis para su estudio)”, *Artifícios. Revista colombiana de estudiantes de Historia*. N. 18-1. Bogotá, ICANH, 2021: p. 131.

Tenza, en el que casi no se encuentra este tipo de trabajo artesanal⁹. Esta primera subzona, el Alto Valle de Tenza, corresponde a grandes rasgos a las actuales poblaciones de Turmequé, Ramiriquí y Ventaquemada, entre Santafé (capital virreinal) y Tunja, es decir, más hacia el norte de nuestro partido de Tenza. El flujo humano por esta zona se podría explicar si se tiene en cuenta que

“(…) la región presenta excelentes condiciones para la comunicación ya que no existen barreras geográficas infranqueables, ríos de difícil vadeo ni bosques densos que impidan el tránsito. Los Valles de los ríos constituyen vías naturales de comunicación y a través de ellos la región tendría acceso rápido a lo largo del Teatinos, a Chocontá a lo largo del Muncha, a Suachoque a lo largo de la Quebrada Centenario, y a Tenza y Sutatenza por el Garagoa. La comunicación hacia el valle de Lengupá es un poco más difícil, en cuanto que implica cruzar los páramos que dividen los dos valles [tenza y Lengupá] pero podría ser de todos modos transitada sin mayores inconvenientes durante la época seca”¹⁰.

De esta manera, podría considerarse al valle de Tenza relativamente como una unidad geográfica en cuanto a las facilidades de desplazamiento, a pesar de que el uso del paisaje y los patrones de poblamiento fueron relativamente divergentes, como se indicó con los vestigios de cerámica encontrados por Juanita SÁENZ, así como el uso de los suelos. Los pobladores del bajo valle de Tenza, por sus bajas altitudes, lograban producir efectos como algodón y coca, que eran consumidos en las zonas altas e intercambiadas por cerámicas de Ramiriquí y Turmequé¹¹. Esta descripción de las condiciones físicas de la región nos sirve para reconocer un espacio propicio a la movilidad y al contacto entre diferentes sociedades, pues, tal como lo sugiere SÁENZ¹², ésta era una zona de contacto entre los cacicazgos del Zipa y el Zaque, y el límite de los indígenas que posteriormente fueron nominados genéricamente

⁹ SAENZ, Juanita. “Los antiguos alfareros del Bajo Valle de Tenza” en “Investigación arqueológica en el Bajo Valle de Tenza”, en *Boletín Museo del Oro*, no. 27 (julio 1, 1990): pp. 37–53. Disponible en <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/bmo/article/view/7064>.

¹⁰ LLERAS PÉREZ, Roberto. *Arqueología del Alto Valle de Tenza*. Bogotá, Banco de la República, 1989: p. 30. Esta dificultad de comunicación hacia Lengupá, y en últimas a los llanos complicaba la administración del partido, al punto que los habitantes de Chámeza, en los llanos, pidieron su separación del partido de Tenza para adscribirse al de Zapatosa, en AGN (Bogotá). Colonia, *Poblaciones-Boyacá*, T. 1: ff. 178-215. La petición sólo se encuentra en Fondo Poblaciones (Boyacá) T. 1BIS: ff. 25-45, en el que los “vecinos” de Chámeza, pero residentes en las tierras expresadas, pasaren a la jurisdicción de Zapatosa.

¹¹ SAENZ, Juanita. “Los antiguos alfareros del Bajo Valle de Tenza” en “Investigación arqueológica en el Bajo Valle de Tenza”, en *Boletín Museo del Oro*, no. 27 (julio 1, 1990): p. 40.

¹² SAENZ, Juanita. “Los antiguos alfareros del Bajo Valle de Tenza” en “Investigación arqueológica en el Bajo Valle de Tenza”, en *Boletín Museo del Oro*, no. 27 (julio 1, 1990): p. 38.

como los Teguas. Es decir, era una zona de disputas internas de los genéricamente llamados Muiscas, y una zona de contacto entre estas comunidades del altiplano y los Teguas de los llanos y de las zonas bajas de la cordillera.

Del otro lado del páramo de Lengupá se encuentran los llanos, lugar por donde entraron los conquistadores a la zona andina desde las planicies orientales, atraídos por la sal de los Teguas, indios que condujeron a los españoles al altiplano. Para el momento de la conquista, los españoles aprovecharon esta fricción entre Teguas y Muiscas para someter a las diferentes comunidades indígenas que poblaban estos valles e intentaron instaurar un sistema que se extendiera al conjunto de las comunidades sin tomar en cuenta las posibles rivalidades existentes. Algunos autores describen este proceso como la invención de la alteridad¹³, lo que en parte explica este proceso de instauración de la dominación “colonial” a unas poblaciones indígenas que empezaron a ser genéricas a pesar de sus diferencias entre ellas. Sin embargo, para entender las dinámicas del poder administrativo que pretendió establecerse -así como las resistencias que ese proceso generó- se deben tener en cuenta las particularidades de los grupos pobladores de esa región, y el espacio mismo. Los estudios anteriormente citados aportan luces sobre cómo la lógica de la dominación pretendió “subalternizar” ciertos grupos e individuos, especialmente indígenas y mujeres, para de cierta manera “homogeneizar” el conjunto de acciones disponibles en el espectro político y así facilitar la implantación del poder y cómo esta operación abrió la brecha entre subalternos y dominantes. Esta homogeneización debería facilitar la introducción de los indios a la *policía* cristiana y a los valores importados por los españoles. Esta introducción a la forma de vida a la española se verificó en diversos campos, tanto el simbólico, como el urbano, tras la creación de pueblos de indios, en contraposición de las poblaciones de vecinos blancos¹⁴.

Sin embargo, nuestro interés es reconocer el papel ejercido por estos “subalternos” como individuos dotados de elementos para actuar dentro de la sociedad, incluso en condiciones adversas, para su participación en el aparato oficial. No pretendemos desconocer los valiosos

¹³ Ver BORJA GÓMEZ, Jaime Humberto, *Los indios medievales de fray Pedro de Aguado: construcción del idólatra y escritura de la historia en una crónica del siglo XVI*. Bogotá, CEJA/ICANH, 2002, así como el estudio de ZAMBRANO ESCOVAR, Marta. *Trabajadores, villanos y amantes. Encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada. Santa Fe de Bogotá (1550–1650)*. Bogotá, ICANH, 2008.

¹⁴ HERRERA, Marta. *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos, siglo XVIII*. Bogotá, ICAHN, 2002: pp. 16-17.

aportes de los estudios que se centran en la fuerza discursiva del aparato colonial, que se encargaba de clasificar y producir los criterios que iban a ser asumidos como la “verdad”¹⁵. Aunque reconocemos los aportes de esa óptica, ella no nos permite observar cómo, desde esa posición adversa y en un sistema hiper jerarquizado, los diversos pobladores del valle de Tenza desarrollaron estrategias de acción política.

1.2 Movilidades como reconocimiento de acción política y prácticas económicas en las postrimerías de la conquista del valle de Tenza.

Ya mencionamos el carácter móvil preexistente de la población valletenzana - correspondiente además a los patrones de circulación de los muiscas del altiplano cundiboyacense. Podemos aplicar las conclusiones de Carl LANGEBAEK al espacio estudiado, puesto que podemos reconocer las dinámicas de movilidad entre pisos térmicos, la diversificación de la agricultura y los indicios de intercambio en el alto y bajo valle de Tenza, así como con los Teguas de Lengupá y el piedemonte¹⁶. Según LANGEBAEK, “las diferencias entre los cacicazgos andinos y las comunidades del Llano no fueron un obstáculo para la existencia de fuertes vínculos entre ellos, todo lo contrario. Gracias a los contrastes en sus sistemas de producción y en el acceso a determinados productos, los muiscas y laches interactuaban activamente con sus vecinos del oriente...”¹⁷. Simultáneamente, las dinámicas fiesta/tributo parecen haber correspondido con aquéllas de los muiscas de esa vertiente del Magdalena. En ese sentido, un sistema político de adscripción semi-voluntaria a un cacicazgo estimulaba el pago de un tributo, cuyo pago propiciaba espacios de sociabilidad casi festivos, en los que de cierta manera se acumulaban ciertos productos y se redistribuían algunos¹⁸. El pago del tributo, concluye LANGEBAEK, era el momento en el cual los lazos políticos eran reconocibles dentro de las estructuras de gobierno muiscas prehispánicas. Se podría decir que tributo y fiesta se encontraban íntimamente ligados. De igual manera, el sistema de

¹⁵ Ver la nota al pie 13 de este capítulo.

¹⁶ SAENZ, Juanita. “Los antiguos alfareros del Bajo Valle de Tenza...”, *Op. Cit.*

¹⁷ LANGEBAEK, Carl Henrik [et. Al]. *Por los caminos del Piedemonte. Una historia de las comunicaciones entre los Andes Orientales y los Llanos. Siglos XVI a XIX.* Bogotá, Uniandes, 2000: p. 18.

¹⁸ LANGEBAEK, Carl Henrik. *Mercados, poblamiento e integración étnica entre los muiscas, siglo XVI.* Bogotá, Banco de la República, 1987: pp. 37 y 49.

adscripción semi-voluntaria hacía que los tributarios “escogieran” a sus “señores” en función de sus necesidades o sus intereses, lo que provocaba dinámicas de movilidad cambiantes.

Y es justamente este tipo de organización socio política y económica la raíz de varias de las resistencias a la aculturación colonial: es más, el hecho que los colonizadores utilizaran esas movilidades para su propio beneficio nos insta a afirmar que, por diversas circunstancias, tanto indígenas como españoles se apoderaron tempranamente de ciertas herramientas para alcanzar sus objetivos. En ocasiones, las mismas dificultades en la instauración del sistema colonial indicarían las enormes discrepancias materiales con los dictámenes de la Corona. Por ejemplo, la imposibilidad de convocar a los indios en policía cristiana¹⁹ o la población indígena ausente durante el recaudo del tributo²⁰.

En efecto, varias de las particularidades de la organización sociopolítica de las sociedades precolombinas fueron tomadas en cuenta para ayudar a instaurar la dominación española. Por ejemplo, el “(...) sistema semanal de origen prehispánico en el altiplano mexicano; llevando sus productos a través de largas distancias por cuenta propia...”²¹, y para el caso neogranadino, podemos afirmar que el sistema de pago de tributos y la prolongación de la figura del cacique ayudó a mantener una constancia en el pago del tributo indígena a pesar de las violentas rupturas con los sistemas de organización precolombinos²². Los sistemas de

¹⁹ GIUDICELLI, Christophe, “Acculturation et subversion. Siège et destruction de Santiago Papasquiaro par les Tepehuanes (17 et 18 novembre de 1616)” en LAVALLÉ, Bernard. *Transgressions et stratégies du métissage en Amérique coloniale*. Paris, Presse Sorbonne Nouvelle, 1999: pp. 33-43. La cita exacta se encuentra en la página 35 de la versión electrónica, disponible en <https://books.openedition.org/psn/1439?lang=en#text>

²⁰ PITA PICO, Roger, “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N. 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: p. 58-83.

²¹ PIETSCHMANN, Horst. “Las múltiples dimensiones históricas de las reformas fiscales en la Nueva España del Siglo XVIII” en BERTRAND, Michel; MOUTOUKIAS, Zacarías. *Cambio institucional y fiscalidad: Mundo hispánico, 1760-1850*. Madrid, Casa de Velásquez, 2018: p. 80.

²² Esta afirmación se desarrolló luego del estudio de FRIEDE, Juan. “De la Encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje”, en A.C.H.S.C., núm. 4, Bogotá, Universidad Nacional, 1969: p. 54, quien también hizo extensiva esta idea a la forma de gobierno indígena bajo la dominación española; otros autores y autoras que contemporáneamente desarrollaron la misma idea son EUGENIO MARTÍNEZ, María Ángeles. *Tributo y trabajo del indio en Nueva Granada (de Jiménez de Quesada a Sande)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1977: p. 8, quien se apoyó sobre el ensayo de Manuel LUCENA SALMORAL, “El indofeudalismo chibcha como explicación de la fácil conquista quesadista”, en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen II*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974: p. 156; idea ampliamente retomada en los trabajos básicos de consulta de la historiografía colombiana como HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Guillermo. *De los Chibchas a la Colonia y a la República. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia*. Bogotá, Ediciones Internacionales, 1978: p. 225. Entre otros que retomaron esta idea se encuentran; COLMENARES, Germán, Tunja; MELO, Jorge Orlando, etc. Suponemos que la difusión de esta idea puede tener relación con la transcripción de la tasación de realizada GONZÁLEZ, Álvaro. “Encomiendas,

poblamiento requeridos, la instauración de pueblos de indios para limitar la trashumancia indígena al principio del establecimiento de la dominación española, encontraron un fuerte rechazo entre los indígenas. Los indígenas de estas regiones, repartidos arbitrariamente entre señores encomenderos, hacenderos, etc., poco acostumbrados al sedentarismo, continuaron con sus costumbres de desplazamiento y circulación, mientras que otros huyeron hacia las montañas, los llanos o el *monte*. Incluso, los patrones de poblamiento -o mejor, de despoblamiento- de esos pueblos de indios arrojan indicios de esas resistencias indígenas al establecimiento de -y sometimiento al- poder colonial²³. Ante todo lo anterior hay que recordar que los conquistadores narraron haber sido atraídos por dos elementos que revelan la movilidad humana a través de los intercambios: la sal y las esmeraldas. Como lo escribió José Ignacio AVELLANEDA NAVAS, JIMÉNEZ de QUESADA rápidamente cambió su objetivo del oro por la sal, pues esta última era indicio de intercambios entre los indios de tierras bajas y los de tierras altas²⁴. La atención se volcó a la explotación del trabajo del indio y la india como forma de producción de riquezas y para ello los conquistadores observaron pacientemente las prácticas políticas, sociales y económicas que les pudiesen servir para ese fin.

Empero, los relatos fantásticos sobre las magníficas cantidades de recursos de estas zonas comenzaron a verse en entredicho desde al menos el siglo XVIII. Las primeras menciones sobre la opulencia mineral de las piedras preciosas y la sal del Valle de Tenza se remiten a los exploradores y a la obra atribuida a JIMÉNEZ de QUESADA, cuyos propósitos fueron retomados por otros cronistas, como fray Pedro SIMÓN (p. 169, V. II)²⁵ o fray Pedro de

encomenderos e indígenas tributarios del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVII", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 2, Bogotá, Universidad Nacional, 1964: pp. 410-530, donde el tasador estimó el tributo con base en las características de las poblaciones locales.

²³ REINA MENDOZA. *Traza y arquitectura en los pueblos de indios del altiplano boyacense. Siglo XVI a XVIII, el caso de Cucaita, Suta, Tausa y Bojacá*. Monografía para optar al título de Maestra en historia, Bogotá, Universidad Nacional, 2004: Capítulo 2 "El orden y la policía. La política de los pueblos de indios", pp. 20-58; CONDE CALDERON, Jorge. "La administración de justicia en las sociedades rurales del Nuevo Reino de Granada, 1739-1803" en *Historia Crítica*, Nº 49 Bogotá, Uniandes, 2013: p. 37; HERRERA, Marta. *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos*, siglo XVIII. Bogotá, ICAHN, 2002. pp. 173-185.

²⁴ AVELLANEDA NAVAS, José Ignacio. "La vida cotidiana en la conquista", en CASTRO CARVAJAL, Beatriz [ed.], *Historia de la vida cotidiana en Colombia*. Bogotá, BBCC/Biblioteca Nacional, 2016: pp. 46-48.

²⁵ SIMÓN, Fray Pedro. *Noticias Historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales*. Vol II. Bogotá, Casa Editorial Medardo Rivas, 1891: pp. 168-169.

AGUADO²⁶ o Juan de CASTELLANOS. Estos tres testimonios, muestran la naturaleza dinámica y móvil de las expediciones de la conquista, quienes se inspiraron igualmente de los movimientos de las comunidades humanas que encontraron en la Tierra Firme. Posteriormente, los relatos de opulencia fueron retomados con un ojo muy crítico por el párroco de San Gil, Vicente BASILIO de OVIEDO en su obra inédita *Cualidades y riquezas de la Nueva Granada*, escrita alrededor de 1760. En dicha obra, OVIEDO relataba que

En la feligresía o resguardo de este pueblo de Somondoco está el cerro de las esmeraldas, tan apreciadas de los gentiles y de los españoles conquistadores, hasta que se descubrió el mineral de estas preciosas piedras en el cerro de los muzos, llamado Itoco, que son más finas. Este cerro, de que tuvo noticia el principal conquistador, don Gonzalo Jiménez de Quesada, y el que consta en las historias que tenían muchas el Bogotá y el Tunja, y de que el mismo General QUESADA en su Compendio Historial dice que era cosa de ver sacar cargas de esmeraldas los españoles en las espaldas, llevando también la cristiandad en las espaldas, da rubor aún sólo el referirlo, y no lo tuvo este General para ponerlo en su historia; y prosigue que de todos se hizo un montón en el patio del zaque de Tunja, que puestos los infantes en torno de él, no se veían los que estaban enfrente y los de a caballo apenas se divisaban; así lo refiere el Reverendo Padre ZAMORA en su Historia, pero estas hipérboles yo no se las creo ni lo que escribe, y referimos ya en el curato de Duitama que antes se llamó Tundama, esto es, los millones de indios del pueblo de Turmequé, libro 2 de su Historia, capítulo 7º, ni los 50000 domésticos que asistían de guardia de su zipa en el palacio de Tunja, capítulo citado; ni los 200000 vecinos de la ciudad del cacique Tundama, capítulo 8º, libro 2º; ni los cinco años que estuvo ardiendo el templo de Sogamoso, illi [sic], ni que la ciudad de los Guachetaes, aunque de casas pajizas, podía competir con las mejores ciudades de Europa, capítulo 6º de dicho libro²⁷.

De esta manera, de OVIEDO implementó una forma de clasificación que cuestionaba las observaciones de sus contemporáneos y aquellas que habían servido de base para la implementación del sistema de dominación. Al ofrecer una lectura crítica -aunque prudente- de sus predecesores²⁸, de OVIEDO, quizás sin saberlo, cuestionaba ciertos textos que habían

²⁶ de AGUADO, Pedro [¿1581-1582?]. *Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada*. T. I. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1916: p. 288.

²⁷ DE OVIEDO, Basilio Vicente [+1766]. *Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930: p. 142.

²⁸ Además de las críticas a los primeros cronistas, de OVIEDO también discutió la información del obispo Fernando Antonio CAMACHO y ROJAS al virrey Sebastián ESLAVA, de OVIEDO, Basilio Vicente, *Cualidades... op.*

servido como pilares en la construcción de la memoria oficial y de la legitimidad del Estado español en el Nuevo Mundo. Como ha demostrado TOVAR ZAMBRANO²⁹, esas crónicas y relatos fueron producidos bajo un control y una censura cuidadosa, con el propósito específico de construir un discurso coherente sobre la colonización. Así, de OVIEDO ponía de manifiesto una crítica, de manera indirecta, las diferentes maneras de percibir y organizar las jurisdicciones españolas en el valle de Tenza.

1.3 El valle de Tenza, una zona en disputa, una zona de contacto: Encomiendas, proteccionismo y desestructuración de los territorios y comunidades indígenas en el periodo temprano colonial.

A la llegada de los españoles hacia 1537, la zona del valle de Tenza se encontraba en una situación particular, pues las jurisdicciones entre los principales jefes políticos de la zona cundiboyacense, el Zipa y el Zaque estaban en conflicto; hacia Machetá se extendían los dominios del Zipa, mientras que al oriente, desde Tibirita a Guateque era el Zaque quien reinaba, según un testimonio de un indio en 1571³⁰. Fueron la sal de los chitas y zipaquiraes, y las esmeraldas de los muzos y somondocos las que se plasmaron en las crónicas tempranas de la conquista, y que atrajeron la atención de dicha empresa³¹. Pero la existencia de tejidos de algodón en estas zonas frías y templadas comprobaron los contactos que fueron articulando las formas de dominación colonial. El valle de Tenza no carecía de complejidades, tensiones y diversidad al momento del contacto con los europeos. En esta zona también transitaban y comerciaban panches, tunebos, teguas, güicanes entre otros³².

Cit. p. 91, y constantemente cuestiona la obra de Fray Pedro Alonso de Zamora, *Historia de la provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada*, escrita alrededor de 1701.

²⁹ TOVAR ZAMBRANO, Bernardo, "El pensamiento historiador colombiano sobre la época colonial" en *ACHSC*, núm. Bogotá, Unal, 1982: pp. 5-118.

³⁰ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Cundinamarca*, T. 11: ff. 888 r.

³¹ Estos testimonios se encuentran en las crónicas de conquista de JIMENEZ de QUESADA, Juan de CASTELLANOS o Fray Pedro SIMÓN, entre otros. Ver por ejemplo en el siglo XVII cómo relataba Lucas HERNÁNDEZ de PIEDRAHITA la fijación temprana de los españoles por las esmeraldas de Somondoco, en *Historia general de las conquistas del Nuevo Reyno de Granada*, Amberes, Jean Baptiste Verdussen: SF: pp. 7 y 154.

³² SAENZ, Juanita. "Los antiguos alfareros del Bajo Valle de Tenza" en "Investigación arqueológica en el Bajo Valle de Tenza", en *Boletín Museo del Oro*, no. 27 (julio 1, 1990): 37-53.

Disponible en <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/bmo/article/view/7064> : MOJICA recopiló un documento de repartición de las tierras del visitador Luís de HENRÍQUEZ de 1601 en el cual se expresó que

Una vez establecida la dominación española, una institución se impuso en el panorama socio económico: la encomienda. La encomienda era una realidad económica que no siempre respondió a las realidades demográficas del Nuevo Mundo³³. La encomienda y las tierras indígenas tuvieron una evolución paralela. Las primeras mercedes en la que fue la provincia de Tunja fueron otorgadas por capitanes sin autoridad Real a conceder dichos reconocimientos, por lo que tuvieron que ser confirmadas o denegadas por la Corona décadas más tarde. Este es el caso específico de las tropas de Gonzalo JIMÉNEZ de QUESADA y su expedición de conquista de los muiscas del sur, y de Gonzalo SUÁREZ SAMANIEGO, su subalterno, en la conquista de Tunja. El botín de guerra -el trabajo de los indios- fue repartido entre sus hombres, como el capitán Hernán RUIZ CABEZA de VACA, quien había realizado servicios tanto en África, como en América, durante la “pacificación” de Tunja. CABEZA de VACA recibió como contraprestación de sus servicios la encomienda de los indios de Súnuba, donde se fundó el pueblo con su mismo nombre. Las encomiendas de Guateque, Somondoco y Sutatenza fueron otorgadas en este instante de conquista, y fueron confirmadas por la Corona en la década de 1610³⁴. Para ilustrar esta composición cambiante e inestable de poblados y sus habitantes, en 1547 los indios de Tenza habían sido reclamados por el capitán Gonzalo SUÁREZ, y los de Súnuba por el capitán VENEGAS. Sin embargo, algunas décadas

las tierras prehispánicas del pueblo del Somendoco había sujetos de los pueblos de los Quinchagoches, Colimas y Guaconas. En MOJICA SILVA, José. *Relación de visitas coloniales: pueblos, repartimientos y parcialidades indígenas de la Provincia de Tunja y de los partidos de La Palma, Muzo, Vélez y Pamplona*, Tunja, Talleres de la Imprenta Oficial, 1946: p. 65.

³³ La bibliografía sobre esta institución es muy extensa. Los textos más sobresalientes desde el clásico de Silvio ZAVALA [1931]. *La Encomienda indiana*. México, Porrúa, 1993, son: SIMPSON, Lesley [1929]. *The encomienda in New Spain : the beginning of Spanish Mexico*. Berkeley, University of California Press, 1950. Para la Nueva Granada, ver VILLAMARÍN, Juan. *Encomenderos and Indians in the Formation of Colonial Society in the Sabana de Bogotá*. Vol. 1. Ann Arbor (Michigan), Brandeis University, 1972; KAHLE, Gunter. “La Encomienda como institución militar en la América Hispánica colonial”, en A.C.H.S.C., núm. 9, Bogotá, Universidad Nacional, 1979; COLMENARES, Germán. *Encomienda y población en la provincia de Pamplona (1549-1650)*. Bogotá, Uniandes, 1969: p. 69; FAJARDO, Darío. *El régimen dela encomienda en la provincia de Vélez (población indígena y economía)*. Bogotá, Uniandes, 1969: pp. 18 y ss.; FRIEDE, Juan, “De la Encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje”, en A.C.H.S.C., núm. 4, Bogotá, Universidad Nacional, 1969. Una relectura crítica bastante interesante es efectuada en GARCÍA, Marisol, “No consienta que el encomendero nos obligue a servicios personales ni nos maltrate”. Violencia y castigos infrajudiciales en un pueblo de indios riojano, fines del Siglo XVII”, en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 28, no. 2 (noviembre 1, 2020). Buenos Aires, UBA, 2020: pp. 10-31 [en línea] <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/MA/article/view/8174>

³⁴ En el Archivo General de Indias (Sevilla), desde ahora AGI, reposan en el fondo *Santa Fe* los pliegos de las confirmaciones de encomiendas. Algunas de estas diligencias son más rápidas, como las de Guateque (*Santa Fe*, 164, N.38, 1610, 12 ff.) y Garagoa (*Santa Fe*, 165, N.16, 1644, 16 ff.). La encomienda de Sutatenza (*Santa Fe*, 173, N.21), una de las más pobladas, tuvo bastantes oposiciones, lo que prolongó el proceso hasta 1644 en 199 folios.

después, las encomiendas habían sido rematadas o permutadas varias veces y sus indios movidos de un lugar a otro, al punto que la de Súnuba, para 1560, momento de la visita de Tomás LÓPEZ, pertenecía a Diego PAREDES CALDERÓN³⁵ (quien también poseía Somondoco), y había pasado por manos de Baltazar MALDONADO y Diego GARCÍA³⁶. Si las mercedes de las encomiendas no comprendían la asignación de tierras para los conquistadores, éstos también eran recompensados con porciones importantes de tierras que, por regla general, procuraban alejarse del sitio del establecimiento de los indios bajo la lógica del proteccionismo, puesto que en la ley se estipulaba que los encomenderos no debían vivir contiguos a sus indios encomendados.

En cuanto a los indígenas, éstos fueron agrupados en unidades urbanas con inspiración española, notablemente de los campamentos militares que se utilizaron en la mal llamada reconquista³⁷ española³⁸. Los indios debían ser agrupados, al menos en teoría, en estos poblados que debían erigirse sobre las mismas tierras ocupadas por los indios antes de la llegada de los invasores, como símbolo de la legitimidad y la buena fe del nuevo soberano³⁹. Esto, como veremos a continuación, no fue exactamente el caso. Es más, la sumisión a estos poblados representaba una desestructuración profunda de las formas de organización política y de ocupación del espacio de los indígenas del altiplano cundiboyacense, itinerantes y con pertenencias geográficas a veces ligadas al parentesco materno⁴⁰, o a la itinerancia

³⁵ Visita a la encomienda de Súnuba por el oidor Tomás LÓPEZ, 1560, AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 6: ff. 835-846.

³⁶ COLMENARES, Germán. La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada Ensayos de historia social, 1539-1800. Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1997: p. 176.

³⁷ El concepto de reconquista ha sido fuertemente reevaluado por la historiografía. Ver por ejemplo RIOS SALOMA, Martín. "La Reconquista: una invención historiográfica (siglos XVI-XIX) ", *dans* Daniel Baloup, Philippe Josserand, *Regards croisés sur la guerre sainte*, Presses universitaires du Midi, 2006, <https://doi.org/10.4000/books.pumi.41468>.

³⁸ En un plano de Santa Fe de Granada, el campamento militar desde donde se atacó la capital nazarí nos revela las fuertes similitudes entre la arquitectura temprana colonial y las lógicas militares en el sur de la península.

³⁹ Para la cuestión de las encomiendas, ver Orlando FALS BORDA, *El hombre y la tierra en Boyacá*: fecha pp. 68-69, sobre las propiedades comunales indígenas, la misma obra, páginas 75 y ss. En resumen, las Ordenanzas de buen gobierno motivaron una visita realizada por el oidor Egas de Guzmán en 1593 en la que se debían repartir las tierras comunales siguiendo el criterio que estas fueran las "que [ya] eran de ellos".

⁴⁰ Los estudios sobre el paso de manto matrilineal parecen ser relativamente consensuales sobre este punto, comenzando por el ya clásico texto de HERNANDEZ (aunque reproduzca algunos prejuicios positivistas), ver HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Los chibchas, a la colonia y a la República. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia*. Bogotá, Paraninfo, 1990: pp. 81 y 85. Más recientemente, el texto de Gloria Patricia LOPERA MESA demuestra claramente el vínculo entre la asignación de resguardos y la desposesión indígena, ver LOPERA MESA, Gloria Patricia, "Creando posesión vía desposesión. Visitas a la tierra y conformación de resguardos

entre los diferentes pisos geográficos de esa zona de los Andes, sin entrar a discutir sobre las diferencias entre los conceptos de ocupación o propiedad entre los españoles y los muisca. En todo caso, la idea de agrupar las poblaciones “dispersas” o movibles del altiplano boyacense parece responder tanto al hecho de brindarles un espacio de protección de los abusos de los conquistadores o de colonos, como al de concentrarlas en un mismo punto para facilitar su administración y control⁴¹.

Sin embargo, estos primeros agrupamientos habían sido aconsejados por un administrador, Luis de ENRÍQUEZ, quien había ideado una política de concentración de pueblos pequeños en otros mayores, preocupado por el objetivo proteccionista de su visita de 1595. ENRÍQUEZ desarrolló las observaciones de su predecesor, el oidor Miguel de IBARRA, quien pasó por el Nuevo Reino realizando el conteo de los indios de las encomiendas sometidas a los colonos europeos. En su visita de 1593 a 1595, IBARRA constató varias irregularidades con las encomiendas de las provincias de Santa Fe y Tunja y, para agilizar la evangelización, propuso que se fusionaran pueblos para crear doctrinas más numerosas⁴². Este oidor visitó, entre varios otros, el pueblo de los indios del repartimiento de Furaquira, que estaban otorgados a Luis ARIAS MALDONADO. Este pueblo desapareció, pero se convirtió en los siglos venideros en una de las parcialidades del pueblo de Guateque. La encomienda de Sutatenza estaba repartida en dos encomenderos, Francisco de NOVOA y Juan de ZÁRATE, situación excepcional en la provincia de Tunja⁴³. Este último también era propietario de la encomienda de Ubeita, cuyo pueblo fue mandado agregar por IBARRA al de Chiramita, y Guáneca en el sitio de Garagoa⁴⁴. Estos pueblos desaparecieron, pero en años venideros encontramos Chiramita y Guaneca como puntos de referencia entre los resguardos de Sutatenza y

indígenas en la vega de Supía, 1559-1759”, en *Fronteras de la historia* 25, no. 2 (julio 1, 2020): 120–156. [en línea] <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/819>

⁴¹ Esta es la tesis principal de HERRERA, Marta. *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos, siglo XVIII*. Bogotá, ICAHN, 2002, y constatada en varios otros estudios como recientemente lo hace ARGÜELLO GARCÍA, Pedro María, “El patrón de poblamiento prehispánico en el altiplano cundiboyacense y sus consecuencias en la constitución de la sociedad colonial” en *Revista colombiana de Antropología*, 59(3), Bogotá, ICANH, 2023: pp. 161-163. [158–181].

⁴² RUIZ RIVERA, Juan Bautista. *Fuentes para la demografía histórica de Nueva Granada*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972: pp. 5-11.

⁴³ De VALENCIA, Pedro [~1600]. *Obras Completas. Vol. 5: Relaciones Completas*, T. 1, Nueva Granada y Perú. León, Universidad de León, 1993: p. 261.

⁴⁴ RUIZ RIVERA, Juan Bautista. *Fuentes para la demografía histórica de Nueva Granada*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972: pp. 57.

Guateque, así como nombres de estancias más cercanas de Sutatenza que de Garagoa, lo que podría indicar que ZÁRATE prefirió reunir sus encomiendas en Sutatenza, en contravía de lo recomendado por IBARRA. Algo similar sucedió en Guateque, del encomendero Luis CABEZA de VACA, mandado a fusionar con la segunda parte de Sutatenza, la de Juan de ZÁRATE⁴⁵, pero que terminó absorbiendo la de Súnuba de Diego de ESTUPIÑÁN, que había sido ordenada fusionar con la de Somondoco de Rodrigo MALDONADO de MENDOZA para formar un sólo pueblo, lo que, a todas luces podemos decir no sucedió como IBARRA había sugerido. Si las fusiones y agregaciones que resultaron en franca desobediencia de las órdenes del oidor a finales del siglo XVI parecen arbitrarias, las propias órdenes del oidor no lo eran menos, pues no se basaban sobre realidades concretas del poblamiento prehispánico para fusionar las poblaciones, sino para adaptarse a la nueva realidad de la dominación y poner en marcha un proteccionismo, o facilitar el recaudo del tributo y la evangelización de los indígenas.

Aunque el estudio de esta época y las tensiones entre los encomenderos, la Corona y las sociedades indígenas sobrepasan el objetivo de este escrito, debemos mostrar cómo se fueron configurando las diversas culturas políticas de los y las habitantes de la zona, para mostrar sus fracturas o reutilizaciones al momento del reformismo dieciochesco. Así, no es nuestro interés restituir detalladamente esta época temprana de la colonización, sino mostrar que durante ese tiempo las comunidades que fueron sometidas estuvieron a la disposición de sus encomenderos a pesar de la legislación proteccionista y paternalista, como lo muestran las varias visitas que se realizaban con indios ladinos o intérpretes para poder comunicarse con esas poblaciones. Es más, el proteccionismo operó como un elemento de desestructuración de las lógicas de ocupación territorial prehispánicas, como mostraremos más adelante. La política de construcción de pueblos de indios, 1594-1620, es contemporánea a las confirmaciones de encomiendas, construcción de iglesias y la tasación del tributo. El estudio de estas visitas nos permite mostrar el estado de desestructuración de los mundos indígenas precolombinos en una mediana duración, al tiempo que se construían nuevas formas de acción política en consonancia con una nueva realidad administrativa y política. Podemos observar que los pueblos de indios del siglo borbón tenían poco que ver

⁴⁵ RUIZ RIVERA, Juan Bautista. *Fuentes para la demografía histórica de Nueva Granada*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972: pp. 56-57.

con aquellos del siglo anterior, los que a su vez correspondían poco o nada con realidades físicas o demográficas precolombinas. Esa fractura muestra que, por ejemplo, los pueblos de Somondoco, Garagoa y Ubeita se componían de comunidades étnicas diferentes, como era el caso de los Teguas y los Muisca, que ni siquiera hablaban el mismo idioma. ¿Pudo esto acelerar la aculturación de los indios del valle de Tenza? Posiblemente. Lo que nos queda claro es que se crearon nuevas formas de actuar político y que muchas veces, como veremos, ese actuar se estructuró alrededor de las herramientas del poder, como el resguardo, las visitas o la palabra escrita.

2. Un proteccionismo reestructurador. Las continuas divisiones y agrupaciones de los pueblos de los indios en los siglos XVI y XVII.

Para comenzar podemos resaltar, dentro de esa voluntad de dar continuidad a las posesiones indígenas el caso de los indios de Chiramita, encomienda de Pedro PACHECO⁴⁶, uno de los primeros pueblos indígenas “aprovechados” por los conquistadores en el valle de Tenza. Para averiguar si las tierras de los indios de Chiramita correspondían a las ocupadas antes de la conquista, los jueces preguntaron si esos indios “[...] se quedaron en la posesión que antes tenían de las dichas tierras, y por que les fueron adjudicadas por la dicha sentencia por ser suyas ny antes ni después...”⁴⁷. En principio, la asignación de tierras comunales debía respetar las posesiones anteriores a la conquista Sin embargo, en estas sociedades que no tenían un concepto de propiedad equiparable al de los españoles, esta tarea resultó difícil, sumada al interés de ciertos conquistadores de acumular tierras⁴⁸. Esta repartición de las tierras de los Chiramitas perduró poco tiempo pues este pueblo desapareció rápidamente y las tierras fueron otorgadas a un español. Chiramita, entre Tenza y Somondoco, fue parte de las tierras

⁴⁶ Archivo Histórico Regional de Boyacá (en adelante AHRB (Tunja). Cabildos, Legajo 10: ff. 89-90.

⁴⁷ Archivo Histórico de Boyacá (AHB), Archivo Histórico de Tunja, año 1560: f. 75 v. Citado en LEGUIZAMÓN MERCHÁN, Jaime. *El valle de Tenza en la lucha por la tierra. Historia colonial regional, 1750-1800*. Búhos editores, Tunja, 2005: p. 56.

⁴⁸ Los conceptos de “propiedad”, “posesión” y términos similares son difícilmente definibles cuando se observan las sociedades precolombinas. Desde la historia trans-imperial y la etnología se han realizado considerables esfuerzos para contextualizar dichos conceptos en cada momento y espacio, ver DAMASCENO FONSECA, Claudia et MORELLI, Federica. “Territoire et propriété” in VIDAL, Cécile, *Une histoire sociale du Nouveau Monde*, Paris, EHESS, 2021 : pp. 137-168 ; HAMPTON, Ellen. *La propriété foncière aux premières heures de la colonisation aux Amériques. Une comparaison de l'acquisition par les cinq Etats européens colonisateurs*. Thèse de doctorat en Histoire et civilisations, Paris, EHESS, 2008 ; SEED, Patricia. *American Petimento. The Invention of Indians and the Pursuit of Riches*. Minneapolis, University of Minnesota/London, 2001.

de otras estancias, que pasaron a ser propiedades de vecinos en los siglos venideros y de los Chirimitas no quedó sino la toponimia, utilizada en los reconocimientos de linderos en los años posteriores⁴⁹. El caso de los indios de Ubeita es similar y refuerza lo descrito anteriormente⁵⁰: eran antiguos pueblos que pretendían prolongar las posesiones prehispánicas, pero que desaparecieron como muchos otros, sobre todo por la falta de continuidad de las lógicas de ocupación y propiedad prehispánicas. El caso específico de Guateque, que será comentado con mayor detalle más adelante, parece ser ilustrativo de lo anterior. Al día existe el pueblo de Guateque, en su localización actual, al tiempo que existe una tierra más al occidente con el mismo nombre, entre Manta y Las Juntas. Suponemos que el actual poblado de Guateque es producto del traslado de los indios sujetos al Guateque (indio principal) ubicados en las tierras del vacío cartográfico, y reagrupados con los indios de Súnuba, bajo petición del encomendero de esos indios, Diego PAREDES en 1635⁵¹. De esto se puede inferir que la localización actual de Guateque corresponde mejor al amparo otorgado a los indios de Súnuba, que ya había sido trasladado anteriormente, como lo indican las referencias al “pueblo viejo de Sunuba, o Sunueva⁵². Otra acción recurrente fue la de los conquistadores de pedir mercedes de tierra cercanas a los de sus indios encomendados, como lo hizo Luis CABEZA de VACA, encomendero de Guateque, al pedir Ubauca [o Ubajuca] en merced, colindante con dicho pueblo de Guateque y sus resguardos, o Juan de ZÁRATE, quien pidió las tierras cercanas de Tenza y Sutatenza, sus encomiendas.

⁴⁹ Encontramos estas referencias en varios pleitos entre vecinos, pero también involucrando a los indios de [Sutatenza] en la que varios antiguamente “pueblos” de indios fueron mencionados como referencias en límites y linderos. Ver: Pleito entre Santiago Lesmes y Ana María Vaca por las tierras de Bolía, entre Tenza y Somondoco, 1801 en AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 25: ff. 825-895; igualmente ver Juana de Contreras contra su hermano, el excalde Gregorio de CONTRERAS y el actual de Tenza Francisco Javier ARIAS por irregularidades en la sucesión de tierras de Ventosillo, 1768 en AGN (Bogotá), *Tierras Boyacá*, T. 25: ff. 909-928.

⁵⁰ LEGIZAMÓN MERCHÁN, Jaime, *El valle de Tenza en la lucha por la tierra. Historia colonial regional, 1750-1800*. Búhos editores, Tunja, 2005: pp. 55-56.

⁵¹ Ver el traspaso de indios de encomienda de Guateque al sitio de Súnuba, con los indios de esa encomienda, AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 88: ff. 86-94.

⁵² Para las diligencias de asignación a los indios de Súnuba, ver de nuevo MOJICA SILVA, José. *Relación de visitas coloniales: pueblos, repartimientos y parcialidades indígenas de la Provincia de Tunja y de los partidos de La Palma, Muzo, Vélez y Pamplona*, Tunja, Talleres de la Imprenta Oficial, 1946: p. 65; debemos agregar que al corriente el pueblo de Súnuba no existe, pero que en 1690 ya se encontraba desocupado, como se infiere del pleito entre Diego CERÓN de CASTAÑEDA y Juan GARAY de LEYVA, por dos estancias que se encontraban en el pueblo viejo de “Sunueva”, ubicado entre el río Machetá y la quebrada de Súnuba o Sunueva, ver AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 37: ff. 1-145. Ese cruce de aguas es lo que llamaban las aguas juntas, lo que terminó por conocerse como Las Juntas.

Otro caso bien ilustrativo de esta reestructuración del mundo indígena reside en el ejemplo de Somondoco. Este poblado conocido por sus esmeraldas que hizo correr tinta desde el momento de la conquista fue un codiciado por los conquistadores. Esta encomienda, una de las más grandes por su número de tributarios (450) y por su producción de esmeraldas, fue atribuida a uno de los compañeros de JIMÉNEZ de QUESADA, conquistador del Nuevo Reino, Diego de PAREDES⁵³, y pasó por varias manos hasta el momento de la tasación definitiva. Sus indios fueron agrupados en un pueblo del mismo nombre, colindante con el de Súnuba, y agrupaba no sólo a los somondocos, sino como se dijo anteriormente, a Quinchagoches, Colimas y Guaconas⁵⁴. En 1590 esa encomienda estaba en manos de Juan de MONSALVE, quien también detenía la de Teguas⁵⁵, y en 1596 estaba a nombre del yerno de Antón de OLAYA, antiguo gobernador de Santa fe, y compañero de JIMÉNEZ de QUESADA. El año siguiente fue definitivamente atribuida a Rodrigo MALDONADO MENDOZA, y pasó a sus descendientes. Germán COLMENARES encontró que hacia 1635-1636 la encomienda estaba a nombre de Juana María de ÁVALOS. Gracias a la tasa efectuada en esa época, sabemos que en el pueblo construido bajo ese nombre habitaban indios muisca y al menos 71 Teguas tributarios que al parecer, huyeron paulatinamente y desocuparon el pueblo⁵⁶. Para darle solución al despoblamiento, el corregidor de ese entonces, Andrés BERNAL (confundido por la memoria de los declarantes de un proceso en 1756 con el encomendero), decidió repoblar el pueblo con unos indios del sitio conocido como Batá, hacia la vertiente de ese río con el río el Guavio⁵⁷. El testimonio anterior aparece en los actos y diligencias de traslado de los indios de Somondoco al de Sutatenza en 1756, tras la visita de VERDUGO y OQUENDO, en el que se aprobó, de nuevo, la relocalización de esta comunidad compuesta y recompuesta en

⁵³ Diego de PAREDES CALDERÓN también tuvo las encomiendas de Bagaxique, Súnuba y Ciénaga, en la provincia de Tunja.

⁵⁴ MOJICA SILVA, José. *Relación de visitas coloniales: pueblos, repartimientos y parcialidades indígenas de la Provincia de Tunja y de los partidos de La Palma, Muzo, Vélez y Pamplona*, Tunja, Talleres de la Imprenta Oficial, 1946: p. 65.

⁵⁵ AGN, (Bogotá). *Colonia, Caciques e Indios*, T. 45: f. 279 r.

⁵⁶ COLMENARES, Germán. *La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada Ensayos de historia social, 1539-1800*. Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1997: p. 167.

⁵⁷ Actualmente existe un río Batá, al sur de Sutatenza, en la actual represa de Chivor, en el límite entre el Valle de Tenza y el departamento de Cundinamarca, bajando la cordillera hacia los llanos de Casanare. Esas tierras pertenecieron a Álvaro LÓPEZ, por concesión del presidente Juan de BORJA en 1623 y estuvieron en disputa por la familia BOHÓRQUEZ de Somondoco, ver AGN (Bogotá), *Colonia, Tierras Boyacá*, T. 35: ff. 611-629, así como Clemente BERNAL y Martín RUIZ; ver Pleito entre Clemente BERNAL y Martín RUIZ por Batá, en el vecindario de Guateque, 1727, en AGN (Bogotá), *Colonia Tierras Boyacá*, T. 33: ff. 990-1004.

varias ocasiones. Con lo anterior queremos manifestar que, si bien existió la iniciativa de dar continuidad a los poblados prehispánicos como refuerzo de la legitimidad del rey hacia sus nuevos súbditos, la realidad fue mucho más compleja: los traslados y agrupamientos de comunidades fueron moneda corriente durante la conquista y el establecimiento del poder colonial en el valle de Tenza y en el siglo siguiente. Tanto Guateque como Somondoco fueron unos de los pocos pueblos que sobrevivieron a estas reestructuraciones y traslados “tempranos”, y que se encuentran en las descripciones de las visitas de 1756 con que abrimos el capítulo, sin embargo, como acabamos de mostrar, sus poblaciones no eran las mismas, pues habían sido sometidas a varios traslados.

2.1 Apropiación y desarrollo de nuevas estrategias de resistencia: Visitas, y movilidades como respuesta política a la dominación.

La política de congregación de indios se concretizó entre los años de 1594 y 1620. Durante estas décadas la Corona se esforzó en congregar a los indios de la Nueva Granada y de otros parajes de los reinos de las Indias⁵⁸. La construcción de los poblados, iglesias, plazas y habitaciones de indios empezó a ser más celosamente vigilada. Esta acción de supervisión de la Corona no pasó desapercibida por las poblaciones indígenas, quienes esperaban con regularidad la presencia del señor visitador para denunciar los posibles abusos de encomenderos y funcionarios y eventualmente recibir los títulos de sus tierras comunales. Las poblaciones indígenas no fueron pasivas al establecimiento del nuevo poder, como demuestran sus recursos de protesta. En 1619 los indios de Guateque lanzaron una queja contra su encomendero, Juan de ZÁRATE, acusándolo de cargarlos y hacerlos trabajar en sus molinos, sementeras y estancias. Esa queja de los indios dio lugar a la visita del licenciado OBANDO, oidor de la Audiencia en 1621⁵⁹. Un elemento que se desprende de la visita a la encomienda de ZÁRATE revela una práctica de acuerdos clandestinos entre los indios encomendados y sus encomenderos y en ocasiones las autoridades. Los caciques y capitanes

⁵⁸ Para entender mejor ese proceso en la Nueva Granada Ver HERRERA, Marta. *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos, siglo XVIII*. Bogotá, ICAHN, 2002 o ROMERO SÁNCHEZ, Guadalupe, *Los pueblos de indios en Nueva Granada*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia/Editorial Atrio, 2010.

⁵⁹ COLMENARES, Germán. *La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada Ensayos de historia social, 1539-1800*. Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1997: p. 121.

de Tenza y Suta confesaron que pagaban demoras por más indios que los declarados al corregidor Andrés DÍAZ CALVO, y que éste les cobraba incluso por los ausentes⁶⁰. El corregidor, en su descargo, insinuó que los indios ocultaban la cifra exacta de los tributarios. En todo caso, el hecho de contar indios podía esconder intereses económicos, o podría ser en sí mismo un acto político, como veremos con las visitas de 1756 y de 1777. El caso es que en esta visita al “rincón de Tenza”, nombre que ya denotaba una ambigüedad jurisdiccional, se revelaron varios elementos que conciernen directamente a nuestra problemática, al evidenciar algunas formas de acción política y resistencia de los indios de esta zona. Utilizaremos este caso, en la medida en que muchas de las características encontradas en ese expediente se repiten en las visitas de otros pueblos.

El expediente de lo actuado por OBANDO, que se encuentra en el fondo *Visitas Boyacá* del Archivo General de la Nación de Bogotá, muestra varios elementos que se encontraron posteriormente en las acciones de este tipo de reclamos por parte de los indígenas de esa zona. Podemos reconocer algunas acciones elementales de la cultura política, como la iniciativa de recurrir al protector de indios o las técnicas de distanciamiento simbólico y físico de los símbolos del poder dominante. En primer lugar, esta visita fue una extraordinaria, fuera de las planeadas por la Audiencia y surgida por iniciativa y queja de los indios de Guateque. Esta acción muestra un entendimiento relativamente temprano de las herramientas de protección de la Corona, y las acciones de las comunidades indígenas propiciadas por el aparato político oficial. En esta visita extraordinaria, OBANDO señalaba que

“(…) ha constado y consta por las vistas de ojos [...] que muchos de los indios de los dichos pueblos con sus mujeres y familias enteras están poblados fuera de los términos y resguardos dellos [sic] y retirados a sus poblaciones viejas antiguas, apartados a media, a una, y dos leguas de la población que dellos se hizo adonde está la yglesia de cada uno de dichos pueblos y por algunas partes con ríos muy caudalosos y grandes en medio Peligrosos en pasados en que se han ahogado muchos con lo qual con ocasión de los dichos Ríos : en especial en tiempo de ymbiernos no vienen a oír misa los días de domingo y fiestas de guardar a las dichas yglesias de donde son feligreses ni a otras y los curas doctrineros no los ven y a muchos

⁶⁰ Auto condenatorio a Andrés DÍAZ CALVO, corregidor de naturales de Tenza por abuso en el cobro de tributos, 1627 en AGN (Bogotá), Colonia, *Residencias-Boyacá*, Tomo 22: f. 710 r. [645-840].

no conozen por lo qual no los pueden doctrinar ni doctrinan ni confiensan y así muchos se mueren sin confesión y sin que se les administren los santos sacramentos ni se save dónde son enterrados y se dubda si los hijos que tienen están o no bautizados y los ocultan por que no se los traigan a enseñar y a rezar a la doctrina y muchos de los yndios grandes y viejos y viejos [sic] no saben rezar ni persignarse y las casas que hicieron en los pueblos al tiempo que fueron poblados en ellos como no habitan estan caidas y algunos de dichos yndios estan poblados con la division en sitios cercanos, algunos de los aposentos, trapiches, hatos y estancias de sus encomenderos, y con su permission con ocasion de que los ocupan y se sirven de ellos, y de sus mugeres y hijos en los ministerios de las dichas haciendas [...] // [...] [f. 637 v.] Por el util que se les sigue de Tenellos asistentes y continuos en los dichos trabajos los dichos yndios no quieren Reducirse ni poblarse en los dichos pueblos doctrineros según an ynformado a su majestad...”⁶¹.

Lo primero que podemos notar es la reticencia indígena de poblar los espacios asignados por el poder español, reticencia que se explica si tenemos en consideración que muy posiblemente las “naciones” indígenas que se suponía debían ocupar esos espacios eran extranjeras de éstos. Lo segundo que llama la atención es la percepción del mundo indígena. Esta percepción del mundo indígena va a repetirse sistemáticamente a lo largo de las visitas, como veremos más adelante, salvo que lo que fue cambiando conforme transcurrió el tiempo fueron las interpretaciones de las causas del estado de *lo* indígena. Lo que es más, incluso cuando el mundo de los vecinos tendía a ser descrito de manera similar, las reacciones de la Corona eran diametralmente opuestas con respecto a uno y otro sector⁶². Debemos, sin embargo, concentrarnos en los primeros elementos de contestación y resistencia que pueden ser coyunturales y de mediana duración al mismo tiempo.

En primer lugar, cabe destacar la movilidad indígena y su reticencia a instalarse en los poblados designados por sus corregidores, gobernadores y encomenderos. Aprovechando una topografía difícil y una costumbre de movilidad bien conocida por los conquistadores, los indígenas escaparon, al menos inicialmente, del campo gravitacional de las urbes asignadas a los indígenas, arriesgándose a vivir en zonas peligrosas -ante los ojos de OBANDO-, refugiándose al otro lado de caudalosos ríos, por ejemplo. Estas lógicas de

⁶¹ Visita del oidor Antonio de OBANDO al rincón de Tenza, 1621, en AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 18: ff. 367 r.-v.

⁶² Esto será el objeto del capítulo 5.

poblamiento, o de resistencia al poblamiento *occidental*⁶³, se complementaron con acciones simbólicas de rechazo de la *policía* cristiana: acciones bien concretas como no ir a misa ni al catequismo, esconder a sus hijos para no introducirlos a las costumbres católicas (bautismo, comunión), el no enseñarles a hablar español para limitar la transmisión de los valores de los dominadores como lo observa OBANDO en la cita anterior. En esta época, el hecho de reunir varias comunidades que muy posiblemente no hablaban la misma lengua pudo, al menos al principio, dificultar la tarea de introducción de la “civilización” cristiana en esta zona en específico. En esta época determinada, los indios de esta zona no parecían haberse introducido mucho a las costumbres españolas: seis años después de la visita de OBANDO, durante el juicio de residencia del corregidor Andrés DÍAZ CALVO, Diego MONO, el indio que servía de intérprete para los interrogatorios declaraba que “[...] es bien notorio [que] los indios de Tenza no son bien ladinos”⁶⁴. De igual manera, las comunidades que ahora poblaban el valle de Tenza provenían de grupos sin la cohesión territorial que pretendía el poder colonial, así que la reacción adversa a la congregación de comunidades disímiles en un mismo espacio y el aprendizaje de una lengua impuesta parecería poco realista. Sin embargo, una nueva realidad estaba en construcción, y este nuevo contexto ayudó a la instauración de un proceso de homogeneización del mundo indígena. Por otro lado, con toda su diversidad, el mundo indígena parecía empezar a comprender la nueva realidad y las herramientas de las que podían echar mano, como las visitas, los protectores de indios y los juicios de residencia. Durante ese juicio de residencia, y varios que le siguieron, fueron abundantes las quejas de los indios de estos pueblos del corregimiento de Tenza con respecto a sus constantes traslados, a los abusos laborales, físicos y sexuales a los que estuvieron sometidos. Esas dinámicas de poder y contrapoder (encomendero/Audiencia) revelan realidades sobre la naturaleza del proteccionismo. En el mismo juicio de residencia, se condenó a Andrés DÍAZ CALVO por haber puesto en prisión al cacique gobernador de Guateque y quemarle su casa [f. 646 r.], de haberle cobrado de más al indio Juan BATANBUYA, de haber estuprado a dos *chinas*, una de Guateque, llamada Juliana, y otra llamada Florentina, de Chiramita [f. 646 v.].

⁶³ Utilizamos genéricamente este término para denotar la manera a la que los españoles estaban acostumbrados.

⁶⁴ Juicio de residencia contra el corregidor de Tenza, Andrés DÍAZ CALVO, 1627, en AGN (Bogotá). Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 22: f. 622 r.

Recordemos que se llama chinos a los menores de edad. Los corregidores fueron condenados pecuniariamente por los diversos cargos, lo que no les impidió de gozar posteriormente de otros puestos e incluso de encomiendas. Por su parte, a Juan de ZÁRATE, encomendero de Guateque se le acusó de dañar los sembrados de los indios y obligarlos a hilar para producir mantas y ruanas sin retribución⁶⁵. A esos cargos se le suman los observados en la visita extraordinaria del licenciado OBANDO citada más arriba, en la que se le encontró culpable de cargar a los indios, de concertarlos sin paga y otros excesos, además de retener y hacer trabajar sin remuneración a chinos de su encomienda. De ZÁRATE no perdió ninguna de sus encomiendas a pesar de los cargos⁶⁶. Ningún encomendero perdió sus encomiendas por los excesos a los indios en la provincia de Tunja. DÍAZ CALVO fue suspendido por 4 años del cargo de corregidor, cuya función podría retomar luego de esa pena⁶⁷. Aunque no es directamente nuestro tema, el estudio de la relación entre las leyes, los castigos y las consecuencias del rompimiento de las leyes de protección por parte de los funcionarios y encomenderos nos arrojan luces sobre la naturaleza de la dominación española y los límites factuales del Estado⁶⁸.

2.2 "Ni amancebados, ni bellacos ladrones"⁶⁹. El indio, la tierra y la reconfiguración del mundo indígena: Lengua, tierra y sociedad indígena entre los siglos XVII y XVIII.

El documento de tasación de las comunidades sometidas al gobierno español, transcrito por Álvaro GONZÁLEZ y publicado en 1964 en el *Anuario de Historia Social y de la Cultura*, nos ayuda a percibir varios elementos puestos en marcha por las reestructuraciones del mundo indígena, y sus efectos en las poblaciones dominadas⁷⁰. Dicha publicación transcribe el acto

⁶⁵ AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 17: ff. 921-965.

⁶⁶ AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 3: ff. 826-852; Denuncias contra el encomendero por varios abusos físicos y sexuales a chinos de su encomienda.

⁶⁷ AGN (Bogotá), Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 22: f. 652 r.

⁶⁸ Un estudio que apunta en dicha dirección es el reciente artículo de Marisol GARCÍA, "No consienta que el encomendero nos obligue a servicios personales ni nos maltrate". Violencia y castigos infrajudiciales en un pueblo de indios riojano, fines del Siglo XVII", en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 28, no. 2 (noviembre 1, 2020). Buenos Aires, UBA, 2020: pp. 10-31 [en línea] <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/MA/article/view/8174>.

⁶⁹ Respuesta del cacique don Pedro de Icabuco en la visita a su pueblo, AGN (Bogotá). Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 22: ff. 704 r.

⁷⁰ GONZÁLEZ, Álvaro. "Encomiendas, encomenderos e indígenas tributarios del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVII", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 2, Bogotá, Universidad

con el cual se oficializó la tasación de los indios del Nuevo Reino de Granada en 1635, es decir, la cantidad de dinero, metales o especies a los que cada indígena en edad y capacidad estaba gravado. El documento fue producido en 1653 y pretendía recopilar el conjunto de tasas que en el pasado se establecieron. En general, todo el documento es de altísimo interés, pero el apartado sobre la provincia de Tunja pasó casi desapercibido en el aspecto demográfico. Al momento de la tasación se mencionan a los indios tributarios únicamente, es decir, se omiten los reservados, ausentes, mujeres, niños, inhábiles, etc., lo que puede explicar esta omisión del análisis para la historia local del valle de Tenza.

El interés de dicho documento es el de centralizar las cantidades a recoger por los corregidores o sus delegados (tenientes, caciques, capitanes), para evitar excesos y disminuir el contacto entre funcionarios y encomenderos, por una parte, y comunidades indígenas, por otra. Dicho documento se estructura por poblados, lo que nos muestra una realidad jurisdiccional muy diferente a la del siglo XVIII para la Nueva Granada en general, y sobre todo para el valle de Tenza. En dicha acta se mencionan, para la zona que nos concierne, los poblados de Garagoa, Chiramita, Ubeita, Ganeca, Teguas, Tenza, Sutatenza, Súnuba, Guateque y Teguas. Alrededor de estos pueblos, se mencionan los de Baganixe, Gacha, Icabuco, Turmequé, Ramiriquí y Furaquira. Estos últimos nombres se encontrarán más tarde en el siglo XVII, sea como parcialidades dentro de los pueblos de indios del valle de Tenza (como Gacha, Furaquira⁷¹ o Súnuba), sea como haciendas o estancias dentro de la misma área (como Ubeita, Ganeca y Baganique), pero no como pueblos. Aunque esto será mencionado más adelante, podemos adelantar que esta toponimia testifica una movilidad impuesta a los indígenas de esta región, que trasciende la lógica jurisdiccional del partido de Tenza como se describió en la apertura de este capítulo.

En segunda instancia, debemos resaltar que en el documento de tasación se percibe una exención del requinto a ciertas comunidades por haber sido trasladadas y encontrarse en un

Nacional, 1964: pp. 410-530. Este documento nos muestra que casi un siglo después de la conquista del territorio neogranadino, muchas de las poblaciones aún mantenían una relación directa con sus encomenderos, lo que muestra un resultado relativamente frágil de las políticas proteccionistas de los pueblos de indios, las Leyes Nuevas, las Leyes de Burgos, etc.

⁷¹ Con el ritmo de los traslados de comunidades en los siglos XVI y XVII se vuelve difícil seguirle el paso a las poblaciones. De Furaquira, por ejemplo, se sabe que sus indios fueron agregados al pueblo de Sora en 1662, cuyos indios estaban encomendados en Miguel MARTINEZ ANGULO, ver AGN (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 18, ff. 109-114

territorio ajeno; este es el caso de todos los pueblos del valle de Tenza que “[...] atentos a que por los autos de la dicha visita constó que los dichos indios de Garagoa⁷² [son] de tierra caliente y como tales avian dos años [que no pagaban] requinto a su magestad de que estaban relevados [...] de esta tasa [...]”⁷³. Lo mismo se indica para los indios Guateques, Somondocos y Teguas. En otras palabras, como estos indios del partido y corregimiento de Tenza no eran de esta zona, se les dio un tiempo para que adaptaran sus formas de producción y poder pagar el requinto⁷⁴.

Dentro de estos parámetros, la lógica de la protección a través de la dispensa tributaria también cumplía la función de la asimilación de los súbditos a sus nuevos territorios. En ese sentido, podríamos interrogarnos sobre la doble función de la tasación en su dimensión proteccionista y simultáneamente como respuesta a las resistencias indígenas, al intentar estimular un sedentarismo a través de la excepción de ciertos impuestos: nótese igualmente la cantidad de pueblos trasladados de tierra caliente a fría en lo que será conocido en las décadas venideras como el partido de Tenza. En el mismo documento se especifica que la que fue llamada la nación de los Teguas, fuera del dominio Muisca, fue repartida entre varios poblados: 71 tributarios al pueblo de Somondoco; los Teguas sujetos a Garagoa, del encomendero Andrés BAUTISTA de los REYES, con 47 tributarios; los Teguas sujetos al Ubeyta, con 19 indios tributarios, más los 59 tributarios que quedaron en “sus tierras”, en el pueblo que se fundó con el mismo nombre⁷⁵. Esto sin contar el hecho que los indios de Guateque venían de ser trasladados al pueblo de Súnuba por petición del encomendero de este último pueblo, Diego NÚÑEZ de ESTUPIÑÁN, quien había adquirido dicha encomienda por matrimonio con la nieta del capitán Hernán RUÍZ CABEZA de VACA, compañero del

⁷² Esta exención se les aplicó a los indios de Chiramita, Ubeyta, Guaneca, Teguas, Tenza, Sutatenza, Súnuba [p. 427], Guateque y Somondoco [p. 429].

⁷³ GONZÁLEZ, Álvaro. "Encomiendas, encomenderos e indígenas tributarios del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVII", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 2, Bogotá, Universidad Nacional, 1964: p. 426.

⁷⁴ Esta interpretación nos parece adecuada, aunque también puede ser resultado de las prácticas de movilidad que fueron particulares a las comunidades muiscas, como lo muestra LANGEBAEK, Carl Henrik. *Mercados, poblamiento e integración étnica entre los muiscas, siglo XVI*. Bogotá, Banco de la República, 1987: p. 44.

⁷⁵ Tengamos presente que los tributarios son sólo aquéllos indios hombres entre 18 y 50 años. Es decir, en estas listas no se cuentan los “inválidos”, los niños, las mujeres solteras ni casadas, ni los caciques y principales, que se encontraban exentos del tributo.

adelantado de Tunja⁷⁶. Diego NÚÑEZ de ESTUPIÑÁN apoyó su petición en una cédula emitida en 1621, en la cual se prohibía las divisiones de comunidades indígenas en encomiendas, y ordenaba la restitución de las “naciones” divididas entre encomiendas, cédula que fue reproducida en su escrito⁷⁷. Lo anterior parece contradictorio pues, en la época en que se enfoca la presente tesis, es el pueblo de Guateque el que contenía a la parcialidad de Súnuba, lo que indicaría que Guateque, como Sutatenza, eran “pueblos receptores”. En todo caso, NÚÑEZ pedía que se le agregaran los indios sometidos al capitán Guateque. Por el lado de Sutatenza, se infiere que los indios fueron encomendados en Cristóbal de ROA, como también relató el cronista Juan Flórez de OCÁRIZ en sus *Genealogías*⁷⁸, aunque el propio JIMÉNEZ de QUESADA decía que ROA era encomendero de Tenza, lo que indica que podía tratarse de la misma comunidad, dividida entre dos militares que la distinguieron lingüísticamente utilizando un sufijo chibcha (como se conocía genéricamente la lengua muisca) que indicaría una situación geográfica (Suta: más abajo)⁷⁹. Recordemos igualmente que la encomienda de Tenza fue entregada a Gonzalo SUÁREZ SAMANIEGO, el lugarteniente de JIMÉNEZ de QUESADA y encargado de supervisar la conquista de la que fue llamada la provincia de Tunja. Algunas comunidades fueron “denominadas” en el afán de la repartición y fueron distribuidas entre diferentes encomenderos, como acabamos de mostrarlo con Tenza y Sutatenza⁸⁰. Este Cristóbal de ROA tuvo descendencia mestiza y blanca que pobló la zona del valle de Tenza, y sus descendientes fueron propietarios de las tierras aledañas a los resguardos y pueblos de indios, práctica que se extendió a toda la región. Lo mismo sucedió con Tenza, quien pasó a los herederos de SUÁREZ SAMANIEGO.

Así las cosas, podemos afirmar con cierta seguridad que para la segunda mitad del siglo XVII, lo indígena había pasado por un largo proceso de transformación semántica, simbólica,

⁷⁶ Petición de traspaso de los indios de la encomienda de Guateque al pueblo de Súnuba, encomendado en Diego NÚÑEZ de ESTUPIÑÁN, 1635, en AGN (Bogotá). Colonia, *Miscelánea*, T. 88: f. 87 r. [86-94]

⁷⁷ AGN (Bogotá). Colonia, *Miscelánea*, T. 88: ff. 90-91. [Ver Anexo en ese documento, Real Cédula sobre agregaciones, 1621].

⁷⁸ FLÓREZ DE OCÁRIZ, Juan [~1650], *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, T. II. Bogotá, Imprenta Biblioteca Nacional, 1942: p. 145, [en línea] <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/2510/>.

⁷⁹ Lo anterior explicaría el uso del mismo sufijo para otras encomiendas de indios muisca, como Sutamarchán o Sutatausa.

⁸⁰ Dicha información se deslinda de un proceso de uno de los hombres de los bergantines de Jiménez de Quesada por problemas en la repartición del botín de guerra en la conquista de los muisca, 1546, en *Boletín de historia y antigüedades*. Año XI, Núm. 121. Bogotá, Academia Nacional de Historia, noviembre 1916: p. 621. Ver la nota al pie 8.

territorial y política. Prueba de lo anterior se encuentran en las visitas. Mostraremos la última visita regular que se realizó en el siglo XVII, en la que podemos notar los últimos elementos que conformaron el repertorio de acción política de los indios valletenzanos en un contexto de rápida desestructuración de sus realidades y formas de interacción social y política. La observación de esta visita nos ayudará a demostrar la ruptura entre las lógicas prehispánicas, e incluso entre diferentes periodos coloniales. Por un lado, la creación de la asociación del indio y la india con la tierra, vector de la política indígena colonial, sucedió a través del proteccionismo Real. Por otro, la paradójica cercanía del actuar político indígena del valle de Tenza con relación a la palabra escrita también fue producto de esta desestructuración, que nos muestra la lógica de “actor” de las comunidades “indígenas” del valle de Tenza. En su interesante obra, Marta ZAMBRANO ESCOVAR demuestra cómo el Estado español se construyó en el Nuevo Mundo a través de la dependencia de los colonizadores con respecto al trabajo y a las formas de producción de los colonizados⁸¹. Esta autora reconstruye cómo ciertos instrumentos fueron funcionales a la dominación del indio, al inmovilizar sus prácticas, tendientes a cambiar y adaptarse a los entornos y coyunturas variables. Según ZAMBRANO, uno de esos elementos fue la escritura, artífice de construcción de la imagen del indio, a través de la creación y redacción de engorrosos expedientes escritos que serían archivados posteriormente en anaqueles empolvados⁸². El documento escrito parecería sinónimo de inmovilidad, como bien lo deduce ZAMBRANO ESCOVAR. Si bien la palabra escrita fue un elemento decisivo para la dominación burocrática al fijar el tiempo a través del documento⁸³, estos expedientes lo eran todo menos inmóviles. Es más, la relación del indígena con esos expedientes los dotó [a los papeles] de una movilidad que se inscribió en la cultura política del indio. A cada litigio de linderos, los indios de Sutatenza, Guateque, Tibirita u otra población del valle de Tenza, mostraban sus títulos de tierras; si éstos no se encontraban, se mandaban a buscar en el archivo del pueblo (la casa del cura); si los papeles estaban en mal estado, o no estaban disponibles, mandaban a un emisario a Tunja o a Santa Fe a buscar una copia. Por dar un ejemplo concreto, durante el pleito de Bárbara BARRETO

⁸¹ ZAMBRANO ESCOVAR, Marta. *Trabajadores, villanos y amantes. Encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada*. Santa Fe de Bogotá (1550–1650). Bogotá, ICANH, 2008: p. 50

⁸² ZAMBRANO ESCOVAR, Marta. *Trabajadores, villanos y amantes. Encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada*. Santa Fe de Bogotá (1550–1650). Bogotá, ICANH, 2008: p. 30. La descripción es de la autora.

⁸³ RUBIO, Alfonso. *La escritura del archivo. Recursos simbólicos y poder práctico en el Nuevo Reino de Granada*. Cali, Universidad del Valle, 2014: pp. 51-57.

contra los indios de Sutatenza en 1797, los indios apoyaron su defensa con los títulos de 1636, 1756 y 1777 -no por coincidencia son las mismas fechas de visitas-, así como lo dictaminado por sus corregidores en otros conflictos⁸⁴. De igual manera, durante la visita de 1756, los indios de Garagoa no pudieron presentar sus títulos porque se los habían llevado a Santa Fe para representar otro litigio⁸⁵. Es más, la aceptación del pacto indios-rey, se sellaba con la entrega de los títulos de propiedad de sus resguardos, vínculo que se reforzaba con cada visita y con cada confirmación de sus linderos.

Para reforzar el punto anterior, debemos mostrar la elaboración de este recurso de acción política, y la apropiación de esas herramientas por parte de los indígenas del valle de Tenza. Con ocasión de la visita del oidor Juan de VALCÁRCEL en 1636, los indios del partido de Tenza aprovecharon esta herramienta de la visita para reforzar sus lazos con la Corona. La intención de estas visitas fue, entre otras cosas, reafirmar los reconocimientos de las tierras de los años anteriores al otorgar los títulos definitivos de los pueblos de indios y sus resguardos. Esta acción de la visita se inscribe tradicionalmente en la historiografía como parte de las acciones proteccionistas del rey hacia los indígenas⁸⁶. Se les asignaron a los indios un mínimo de tierras para poblar, para sembrar y para pastorear, con un mínimo de recursos naturales, los cuales les servirían para pagar un tributo preestablecido conforme a sus capacidades (ver más arriba). Todo dentro de la lógica de la protección de los vasallos.

Tras el reconocimiento de los linderos de las tierras de los indígenas de Sutatenza, por ejemplo, VALCÁRCEL asignó la tierra alrededor de la iglesia de paja construida por los indios por mandato de la Corona sobre su encomendero, Juan de ZÁRATE, para el establecimiento del pueblo de indios⁸⁷. En ese espacio debían los indígenas tributarios levantar sus casas, alrededor de la plaza y la iglesia. Alrededor de este pueblo, aún no levantado en 1636, se otorgaron las tierras del resguardo, para estimular el poblamiento de esta zona. Tengamos presente que quince años atrás, durante la visita extraordinaria de OBANDO en 1621, la iglesia y las zonas que supuestamente debían ser ocupadas por los indios se encontraban

⁸⁴ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10: f. 787-789. [785-826].

⁸⁵ AGN (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 50: f. 513 r. [512-516]

⁸⁶ OTS CAPDEQUI, *España en América. El régimen de tierras en la época colonial*. México, FCE, 1959: pp. 74-76, COLMENARES, Germán, COLMENARES, Germán. *La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada Ensayos de historia social, 1539-1800*. Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1997: pp. 175 y ss..

⁸⁷ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10: f. 787 v.

abandonadas, como estrategia de resistencia de las comunidades de rechazo de la dominación⁸⁸. VALCÁRCEL, los indios principales y algunos españoles que habitaban la zona, recorrieron los linderos que se les entregarían a los indios como resguardo del pueblo de Sutatenza, resguardo que albergaría varias comunidades ya fracturadas y recompuestas, como mostramos anteriormente. En el recorrido del resguardo se aprecia lo complicado que era reconocer y registrar sus linderos: la comitiva salió de la quebrada de Pabantoque, pasando por la quebrada Gavatoque o Salitre, por la que subieron a la cuchilla de Guragay, y de ahí por el camino que unía Tibirita con Garagoa hasta subir al alto de Yubsaguipaca, a la loma de Xequeneme Paqua, comprendiendo la loma Rivaduca, de la que sale la quebrada Guatoque, que lleva al alto de Cocaquipacua, y de ahí al sitio de Cuinchavaquirá⁸⁹. Fuera de los resguardos, el visitador designó a los indios las tierras de Tiguatque [o Figueatque] para que fuesen utilizadas fuera como sementera comunal, fuera como potrero. El visitador decretó, luego de realizar esta demarcación que se plasmó en los títulos de propiedad de los indios, “[...] que le han parecido [las tierras] ser bastantes, no sólo para los indios que actualmente hay, sino para muchos más [...]”⁹⁰ y que estas tierras podían aumentar en caso que la población aumentase⁹¹. Esta voluntad de modificación de las supuestas tierras propias de los indios sentó, de cierta manera, las bases de las expoliaciones del siglo borbón, como lo demostró Tomás GÓMEZ en varias ocasiones⁹². El rey con sus cortes, dentro de la lógica proteccionista, se adjudicó la potestad de decidir sobre las tierras indígenas, su extensión, y sus ocupantes, como veremos más adelante. VALCÁRCEL también sentó las bases de la opinión que los indios tenían más tierra de la que necesitaban, que las tierras *eran bastantes*,

⁸⁸ Este tema es discutido con detalle en HERRERA ÁNGEL, Marta, “Los pueblos que no eran pueblos”, en *Anuario de historia regional y de las fronteras*, Vol. 4 N°(1), Bucaramanga, UIS, 1998: pp. 13-45. HERRERA llama la atención a considerar las formas de ordenamiento preexistentes para examinar las formas particulares del ordenamiento espacial y social, especialmente a partir de la página 19 y siguientes.

⁸⁹ Si la demarcación parece confusa al lector o a la lectora, lo era también para el contemporáneo, como se mostrará en su momento.

⁹⁰ Autos de la Visita de Juan de VALCÁRCEL a los indios de Sutatenza en 1636, en el expediente de Juan Antonio CALERO y Bárbara BARRETO (hija de Francisco BARRETO) contra indios de Sutatenza. AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10: f. 790 r.

⁹¹ Visita de Juan de VALCÁRCEL a Sutatenza, AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 853 r.

⁹² Esta afirmación fue ampliamente constatada en su tesis, y reafirmada en el artículo. Ver GÓMEZ, Tomás, “L’évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des borbons” en *L’Amérique Espagnole à l’Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: 223-236, y GÓMEZ Tomás. « Indiens et terre en Nouvelle-Grenade (1539-1843) », en CARAVELLE, *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, n°28, Toulouse, Université de Toulouse/CNRS, 1977: pp. 11-31.

*no solo para los indios que actualmente hay, sino para muchos más*⁹³. Aunque el sistema de resguardos limitaba el poder y la autonomía de los indígenas, también les ofrecía un instrumento legal que podían aprovechar para proteger sus tierras frente a la expansión de los encomenderos y otros actores coloniales. Mediante la posesión contenida en los documentos oficiales, los indígenas que habitaban la zona y estaban encomendados a Juan de ZÁRATE podían “ampararse” dentro de las condiciones precisas establecidas, so pena de perder dicho privilegio. Este amparo les otorgó cierta estabilidad territorial, particularmente a quienes recibieron resguardos en los pueblos de Sutatenza, Guateque, Somondoco, Garagoa, Teguas, Zetaquirá, Tibirita, Manta, Tenza, entre otros. Estos poblados constituyeron el núcleo de poblamiento del partido de Tenza, mientras que otras localidades importantes habían desaparecido para esta época, como Baganique, Súnuba, Gacha o Icabuco, dos de las encomiendas más numerosas de la región. Se podría agregar que, si bien las leyes de Indias y las municipales reconocían formalmente la propiedad de los indígenas sobre sus tierras, la decisión final sobre cuáles parcelas serían adjudicadas recaía en la Corona. Las tierras asignadas eran movibles y los indígenas podían “trasplantarse” de un sitio a otro, como plantas en un paisaje controlado. Este acto, aparentemente administrativo, contenía una doble significación: por un lado, simbolizaba la despolitización del indio al reducirlo a mero ocupante de un espacio; por otro, abría una posibilidad de acción dentro de los márgenes que el resguardo permitía, habilitando la defensa de sus tierras frente a terceros y consolidando una mínima autonomía territorial.

Se podría decir adicionalmente que, si bien las leyes de indias y las municipales decretaban la propiedad de los indios sobre sus tierras, el rey se adjudicó la potestad de decidir cuáles serían estas. Las tierras de los indios quedaban bajo dominio de éstos, pero las tierras asignadas eran en sí, movibles. El indio se podría “trasplantar” de una tierra a otra como se haría con una planta, como si el indio hiciera parte del paisaje. Este acto simbólico, pero poderoso, anunció la despolitización del indio como actor de la sociedad colonial, o al menos

⁹³ Esta idea repercutió en el pensamiento sociopolítico del siglo XVIII en diferentes versiones; los indios eran ociosos y no trabajaban la tierra, como lo planteó Pedro Fermín de VARGAS, la falta de productividad era porque los indios no la sabían trabajar, como lo afirmó Francisco SILVESTRE, pero el caso más emblemático se encuentra en la pregunta retórica de MORENO y ESCANDÓN ¿cuánta tierra necesita un indio?

pretendió hacerlo, al reducirlo al papel de un mero ocupante de un espacio -indígena- y actor únicamente dentro de esa demarcación.

Para 1636, como hemos visto, los traslados de poblaciones ya eran comunes en el mundo indígena. El amparo de los resguardos proporcionó a los indígenas de la zona una cierta estabilidad territorial, particularmente a quienes recibieron resguardos en los pueblos de Sutatenza, Guateque, Somondoco, Garagoa, Teguas, Zetaquirá, Tibirita, Manta, Tenza, etc. Estos poblados constituyeron el núcleo de poblamiento del partido de Tenza, mientras que otras localidades importantes habían desaparecido para esta época, como Baganique, Súnuba, Gacha o Icabuco, dos de las encomiendas más numerosas de la región.

Bajo la lógica del proteccionismo de la Corona, los indígenas contaban con un marco legal que les permitía vivir y desarrollar sus actividades económicas e incluso ciertas prácticas políticas dentro del resguardo. Por ejemplo, en el juicio de residencia de Andrés BERNAL, el cacique de Icabuco, Don Pedro, declaró que la ley del rey era impartida por las autoridades indígenas de su pueblo, y añadió que los indios no eran “ni bellacos ni amancebados”; según él, tanto la ley como la policía cristiana dentro del resguardo eran reforzadas por los principales del pueblo, en acuerdo con su corregidor⁹⁴. Esta declaración evidencia que, dentro de los márgenes permitidos por el poder colonial, los caciques podían ejercer autoridad local y extender el poder del rey, mientras los indígenas obtenían un espacio relativamente autónomo para organizar su vida comunitaria, proteger sus tierras y regular sus actividades.

Sin embargo, este beneficio era parcial y condicionado. A medida que avanzaba la desestructuración del mundo indígena valletenzano, la figura tradicional del cacique se vio progresivamente reemplazada por cargos con connotaciones más “occidentales”, como capitanes y gobernadores⁹⁵, lo que limitaba la autonomía indígena y adaptaba las instituciones locales a la lógica colonial. Así, el resguardo ofrecía un equilibrio ambiguo:

⁹⁴ Visita a la Encomienda de Icabuco de Miguel SUÁREZ FIGUEROA, 1622, AGN (Bogotá). Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 22: ff. 704 r.- 706 r.

⁹⁵ No hay que perder de vista, sin embargo, que la palabra cacique ya era una generalización de un vocablo extranjero a los muisca.

garantizaba cierta estabilidad y protección dentro del marco legal, pero también reducía las posibilidades de acción política y económica fuera de los límites definidos por la Corona.

Tal como lo plantea Fernando MAYORGA GARCÍA, los títulos de tierras debían proteger la posesión de los indios, lo que impedía su compra y venta, pero también las expoliaciones⁹⁶. La Corona concibió una política proteccionista y paternalista para la protección del indígena del mundo español, basados en la condición de menores o de rústicos. Se podría decir que se trataba de la concesión de un espacio en el que el indígena podría existir con la condición de aceptar los modos y usos de la civilización conquistadora. Así, se engendró un universo indígena en el que el indio y su espacio estaban, al menos bajo la ley, protegidos. Este espacio imponía unas reglas bien definidas para existir, al tiempo que definía al sujeto que orbitaba bajo su gravedad. Para demostrar esto podemos observar los títulos otorgados por VALCÁRCEL durante sus visitas a los pueblos del valle de Tenza, y así ver cómo ese espacio intentó definir las comunidades que lo habitaron, pero también cómo estos grupos se adaptaron al juego del poder. Los títulos de propiedad de la visita de VALCÁRCEL otorgaban las tierras

“(...) para que todos los dichos indios de Suta tengan tierras bastantes y suficientes fértiles y útiles y de labor para sus labranzas de comunidad, y particulares de maíz y sus cañaverales, y sus huertas [...] y lo demás que tienen y tuvieren les dará y dio y desde luego les da y señala, aplica y adjudica por sus tierras propias y términos y resguardos en común para todos los dichos indios de Suta [...] y dentro del dicho nuevo resguardo [...] conque los pastos de sus ganados sean comunes dentro y fuera de él // **y reserva en si aumentanle o disminuinle [sic] siempre [...] que parezca convenir**, todas las cuales dichas tierras les señala por sus términos, y un solo resguardo para todos los dichos indios de Suta y sus sujetos y descendientes en común para todos ellos, y han de gozar de ellos como suyas propias, y el corregidor reparta de manera que todo sea común para ellos [...]”⁹⁷.

⁹⁶ MAYORGA GARCÍA, Fernando. “Las reformas Borbónicas y la propiedad territorial indígena” en RESTREPO OLANO, Margarita. *Efectos del reformismo en el Virreinato del nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario Editorial, 2018: pp. 46-47.

⁹⁷ Títulos del resguardo de Sutatenza por el oidor y visitador Juan de Valcárcel, 1636, contenidos en el pleito de Juan Antonio CALERO y Bárbara BARRETO contra los indios de Sutatenza, 1797, en AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10: ff. 789 r-v. Todos los énfasis son nuestros.

Los títulos de propiedad de los resguardos y tierras comunales reforzaban varias ideas que se encontrarán posteriormente asociadas al mundo indígena, pero una en particular resalta: la colectividad. Así, la legitimidad de la tenencia de la tierra se reducía a las condiciones de trabajar esa tierra y compartirla. Es decir, contrario a lo que afirma MAYORGA, si estas tierras eran propiedad de los indios, el rey se atribuyó la potestad de intervenirlas, modificarlas o anularlas en función de la posesión, la ocupación y la transformación de las mismas.

Durante su visita de 1636 al rincón de Tenza, VALCÁRCEL había notado que muchos de los indios no vivían cerca de los poblados que habían levantado por orden impartida a sus encomenderos (los que los habían levantado), y como vio que la mayoría estaban congregados alrededor de los de la encomienda del capitán Juan de ZÁRATE, los resguardos asignados fueron las tierras alrededor de ese poblado. Simultáneamente, para “estimular” la congregación de los otros indios, el oidor mandó que “(...) todas las demás tierras y labranzas que caen del dicho nuevo resguardo se declaren por vacas, y los indios que en ellas tienen bohíos sean derribados y demolidos, y ellos reducidos a dicho pueblo [...]”⁹⁸, mientras se mandaba quemar las labranzas fuera de ese espacio de protección indígena. Es decir, la ocupación de tierras por fuera de lo decretado por el rey por medio de sus agentes no fue respetada para establecer las reducciones y congregaciones de los pueblos de indios. Posteriormente, como acto simbólico se mandó a los indios principales a amojonar y delimitar los resguardos, como traspaso de una parte del poder, pero también como aceptación de la sumisión. Como veremos más adelante, el amojonamiento pudo haber sido materia de conflicto, pero a su vez sirvió como elemento de defensa territorial contra las incursiones de los españoles y mestizos. Adicionalmente, la orden de destruir y quemar los antiguos poblados nos muestra la violencia con la cual se acordó el pacto de gobierno y cómo se consiguió la legitimidad del rey de justicia.

3. Poder, contención y proteccionismo.

La creación de espacios privilegiados para el uso y beneficio del sujeto que era considerado como el vencido tras la conquista del territorio americano levanta una serie de preguntas que deben ser consideradas para poder analizar la naturaleza de las acciones políticas de los

⁹⁸ Visita a la encomienda de Sutatenza del capitán Juan de Zárate, transcrita en la diligencia de visita de Andrés VERDUGO y OQUENDO en 1756, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 853 r. [852-865].

diversos actores del partido de Tenza. Si el partido estudiado se conformaba hasta 1756 de espacios específicos para los indígenas, estos espacios respondían a una serie de pautas que seguían una lógica precisa de instauración, o creación, de un poder legítimo. El “sistema” debía pues considerar el conjunto de la población, en especial a los indios conquistados para poder establecer un orden social.

3.1 Proteger a los indios y proteger de los indios.

Por el momento es necesario notar varios elementos que se desprenden de los títulos de propiedad. Si bien el interés proteccionista del Estado español es evidente, todas las medidas apuntan simultáneamente hacia otro objetivo: la *contención*.

La creación de espacios de *contención* del indígena debería estimular una dinámica de “solidaridad mecánica”, como forma de regulación y control social por imitación⁹⁹: en nuestro caso, propiciando la creación de espacios y momentos didácticos, donde los indios aprenderían la manera de vivir cristianamente, para lo que se necesitaría aislar a este grupo desconocedor de las reglas sociales que necesita aprender. Esta forma de control social no surge sin paradojas pues, como lo expondría ALTHUSSER, esa solidaridad mecánica (sin que ese autor la nombre de esa forma), es también una forma de represión social¹⁰⁰. Por ello preferimos el concepto de contención. Sin embargo, hay un problema con ese término que no se translitera fácilmente. En inglés, *contention* implica que hay acciones recurrentes de oposición, competencia o resistencia, como lo pudo haber teorizado Charles TILLY¹⁰¹. En francés el término evoca una represión y en sí, ese vocablo queda poco estudiado, siendo

⁹⁹ DURKHEIM, Emile [1930]. *La division du travail social*. Paris, PUF, 2013: pp. 35 y ss.

¹⁰⁰ ALTHUSSER, Louis, “Idéologie et appareils idéologiques d’État. (Notes pour une re-cherche)” : pp. 9-10 [en ligne] https://classiques.ugam.ca/contemporains/althusser_louis/ideologie_et_AIE/ideologie_et_AIE.pdf Article originellement publié dans la revue *La Pensée*, no 151, juin 1970. La represión surgiría en la violencia que representa el hecho de excluir ese grupo social.

¹⁰¹ TILLY, angloparlante, desarrolló su concepto de contención en el sentido de competencia entre dos grupos o facciones, y “contención política”, cuando una de las dos partes es un gobierno. La “contención” -sin que se pueda extender la totalidad del sentido de su definición-, mejor entendida como “conflicto” se inscribe política y sociológicamente en las relaciones de poder que enmarcan la posibilidad de un grupo, posibilidades que oscilan entre la facilitación y la represión. Ver TILLY, Charles, *Collective Violence, Contentious Politics, and Social Change : A Charles Tilly Reader*, Nueva York/Londres, Taylor & Francis, 2017. Por esta razón la traducción al francés de *Contentious Politics* es *Politiques du conflit* y en español *Política contenciosa*.

utilizado más ampliamente el concepto arriba enunciado de *régulation*¹⁰². Con estas consideraciones semánticas y conceptuales podemos adelantar un aspecto de la naturaleza del poder colonial español, el de la *contención*. Basados en TILLY, podríamos decir que las formas de resistencias generadas por la instauración de un nuevo poder desconocido a las comunidades indígenas, generó una dinámica de contestación y conflicto que fue latente a lo largo del dominio colonial, siguiendo la definición de ese autor de *contention*. Sin embargo, para “contener” y minimizar el efecto de esa “contención” tilliana, la Corona equiparó paz y orden con su concepción de justicia. Esto nos acercaría a la acepción durkhemiana del control social, como reductor de las tensiones sociales. Si integramos los actores políticos del contexto colonial, tenemos que, para la construcción del sistema, el Estado colonial debía ceder ciertas prerrogativas, reflejadas en el proteccionismo o incluso en las dádivas a los indios principales, como garantes del *control social* desde adentro de las comunidades, con un doble objetivo: pacificar las tensiones entre españoles y conquistados, y garantizar el dominio de comunidades enteras, a través de la cesión de una parte del poder y de la justicia. Este control social se puso en marcha con la continuidad de ciertas instituciones preexistentes a la invasión europea, como la mita, el tributo y en ciertos casos los ejidos. Esta visión althusiana del control social nos ayuda a explicar igualmente este concepto de “contención”, como producto de la plurivalencia de la naturaleza del gobierno colonial en construcción, como ruptura y continuidad. Todo aquello cobra una capa más de complejidad bajo el análisis de LIANOS sobre el control social, no como un objetivo, sino como un efecto de la imposición de un régimen, lo que, en términos contemporáneos podría resultar apropiado, y en cierta medida se podría parcialmente aplicar al contexto colonial hispanoamericano considerando la paradoja entre proteccionismo/control que hemos intentado esbozar¹⁰³. El caso de las comunidades indígenas del continente americano al momento de la implantación del gobierno colonial está plagado de contradicciones. La legislación proteccionista, e incluso la que debía establecer las condiciones de la dominación partieron del principio de propiedad del rey del territorio del continente y del derecho de conquista¹⁰⁴, pero para adaptarse a las condiciones, e instaurar efectivamente el poder, los

¹⁰² BOUQUET, Brigitte, “Analyse critique du concept de contrôle social : Intérêts, limites et risques”, en *Vie sociale*, 2012/1 N° 1, 2012. p.15-28. [en ligne] shs.cairn.info/revue-vie-sociale-2012-1-page-15.

¹⁰³ LIANOS, Milanos. *Le nouveau contrôle social*. Paris, L’Harmattan, 2001.

¹⁰⁴ Ver GOMEZ Thomas, *Droit de conquête et droits des Indiens*, 2e ed., Paris, Armand Colin, 2014.

conquistadores tuvieron que ejercer un amplio ejercicio de observación lingüística, cultural, política y hasta económica de las sociedades a dominar. Lo anterior moldeó las particularidades del gobierno español en las “indias”, suponiendo tener en cuenta las condiciones locales para facilitar el gobierno, o en ocasiones, imponiendo estructuras políticas indígenas ajenas a grupos diversos. Prueba de lo anterior es la utilización de los “caciques” a lo largo del continente, a pesar de ser un concepto taíno; de la misma manera, existieron mitayos en varias regiones del continente, cuando esa práctica fue una realidad inca. Lo anterior debía relajar las tensiones de la dominación al atribuir ciertas prerrogativas a los grupos dominados, como una parte del poder administrativo a los *caciques*. De esa manera, se brindaba una pretendida continuidad a ciertas instituciones políticas que facilitaron, por ejemplo, el recaudo del tributo, para lo que se necesitó la creación de unos espacios celosamente controlados en las que se daba la posibilidad de “ser” indígena bajo las condiciones impuestas. La nueva definición del ser indígena y del espacio indígena debía facilitar la contención de lo indio y sus “vicios” para, eventualmente, introducirlos a la forma de vida a la española.

Finalmente, podemos aplicar la definición simple de la palabra “contener” en español, entendida como “reprimir o sujetar el movimiento o impulso de un cuerpo”. Es decir, el proteccionismo funcionaba en un doble sentido, para proteger a los indios de los abusos, como lo anunciaba la visión lascasiana, pero también proteger todo lo no indio de la influencia de un sector de la sociedad infinitamente diverso que contenía en sí mismo una contradicción al supuesto universalismo de la *policía* cristiana. El indio, recordémoslo, era el sujeto vencido, que portaba (al menos antes del contacto con los europeos) una visión diferente a la de la cosmogonía cristiana española. La existencia del indígena y el hecho que existiera un mundo fuera de la pretendida universalidad católica pudo haber significado una amenaza al orden establecido en Europa¹⁰⁵. Bajo ese prisma, la construcción de los pueblos de indios y el proteccionismo pueden ser entendidos en un doble sentido. Para ello, debemos

¹⁰⁵ Para mencionar sólo algunas obras sobre la representación de la alteridad, entre la incompatibilidad de las culturas descrita por algunos observadores, o el asombro, se puede consultar la literatura de principios de siglo sobre las reinterpretaciones del encuentro de los mundos, por ejemplo, BONNET, Diana y CASTAÑEDA, Felipe, en *El Nuevo Mundo: problemas y debates*. Bogotá, Uniandes, 2004; VIGNOLO, Paolo. *Cannibali, giganti e selvaggi. Creature mostruose del Nuovo Mondo*. Milán, Mondadori: 2009; TODOROV, Tzvetan, [1982]. *La conquista de América. El problema del otro*. Madrid, Siglo XXI editores, 2005; o GRUZINSKI, Serge, *La colonización de lo imaginario*. Ciudad de México, FCE, 2007, entre varios otros.

acercarnos a la literatura de la sociología médica para delimitar mejor lo que comprendemos por contención¹⁰⁶.

En efecto, el hecho de “contener”, o confinar un enfermo para limitar la transmisión de una enfermedad puede resultar útil como metáfora de la política proteccionista colonial hispanoamericana. Desarrollado por la sociología, el concepto de desviación¹⁰⁷ nos remite a una dicotomía construida a partir de un concepto de normalidad no siempre definido. PARSONS reconstruye los mecanismos de control social, como la exclusión y el encierro, como una manera de evitar que algunas desviaciones que pueden ser conflictivas con el sistema social se transmitan a una población “sana”¹⁰⁸. En su búsqueda de legitimidad, el enfermo mental, o el marginado, relata PARSONS, puede llegar a justificar su “desviación”, lo que justificaría su reclusión preventiva hasta que pueda ser corregido. En ese sentido, el encierro y la exclusión servirían para proteger el estado deseado de las cosas y el orden social, y se conformaría como una herramienta utilizada para evitar el “contagio” de una visión alternativa -peligrosa- del mundo¹⁰⁹. Como la lepra o la esquizofrenia, la *indianidad* fue encerrada en espacios especiales para proteger a los neófitos de la fe cristiana y sacarlos de su ignorancia y su(s) visión(es) alternativa(s) del mundo divergente a la del catolicismo universalista. Sin embargo, como lo plantearía CASTEL, a diferencia de la lepra, el enfermo, el indigente o el divergente no tenía necesariamente el objetivo de cuestionar su situación, pues la introducción a un sistema que le era ajeno tenía que pasar por el rechazo del sistema propio, lo que podría generar situaciones de disimulación, rechazo o instrumentalización de

¹⁰⁶ Paradójicamente, si nos enfocamos en la declinación literal de “contener” en los tres idiomas discutidos en la nota al pie 101 en el contexto médico ultra contemporáneo dado por la epidemia de coronavirus, obtenemos una triple sinonimia, y un concepto cercano al que pretendemos desarrollar, como lo muestran tres títulos de prensa que utilizan la misma palabra en francés, inglés y castellano (*contenir*, *contain*, *contener*): “Coronavirus : la stratégie de l’OMS pour **contenir** l’épidémie”, en *Le Monde*, 11 de febrero de 2020; “**Containing** the Coronavirus: Countries Limit Travel to China”, *The New York Times*, 11 de febrero de 2020; “Cierre de frontera con Venezuela para **contener** el coronavirus”, *El Espectador*, 14 de marzo de 2020.

¹⁰⁷ En la literatura angloparlante, el concepto de *deviance* es particularmente prolífico.

¹⁰⁸ En el capítulo VII, PARSONS discute los comportamientos “desviados”, ver PARSONS, Talcott, “Deviant Behavior and the Mechanisms of Social Control”, en *The Social System*, New York, The Free Press, 1951: pp. 249-321. Especialmente las páginas 298, 312-313. Más adelante, en “Social structure and dynamic process: the case of modern medical practice”, el autor se concentra en el “tratamiento” de la *deviance* como el cuidado de las normas sociales establecidas, pp. 428 y ss.

¹⁰⁹ Esta es una de las ideas centrales de Michel FOUCAULT [1961], en “Le grand renfermement”, en *Histoire de la folie à l’âge classique*, Paris, Gallimard, 1998 : pp. A pesar de las grandes similitudes y oposiciones con el texto de PARSONS, éste nunca es citado por FOUCAULT.

los elementos del sistema a implementar¹¹⁰. El resguardo podría definirse como una de las “instituciones totales” de las que habla Ervin GOFFMAN, es decir, como instituciones que engloban todos los aspectos del comportamiento social y los separa del “mundo exterior”¹¹¹. En ese sentido, el pueblo de indios puede ser entendido como una etapa intermedia, un espacio de reclusión con el objetivo de proteger al indio de los abusos de elementos de la sociedad vistos como superiores, al tiempo que se le enseña las maneras de vida cristianas. Mediante los títulos de propiedad de los resguardos se crearon espacios para “contener” a los indios, como un recipiente contiene un líquido. En ese espacio, algunas de las prerrogativas del poder le fueron otorgadas a un sector privilegiado de los indios, notablemente a las cabezas políticas visibles. Dentro de ese espacio se permitía la posibilidad de ser indígena, bajo unos parámetros que construyeron una versión colonial de la *indianidad*; una indianidad contradictoria pues representaba al “otro”, al no español, de quien se esperaba sumisión y lealtad absoluta, en cuanto sujeto derrotado y como avatar de la inocencia preedénica. Y como sujeto derrotado, la amenaza de levantarse contra el poder del rey enarbolando un sistema de valores diferente del dominante causaba desconfianza, para lo que se utilizó el relativo aislamiento de los pueblos de indios y la pretendida segregación¹¹². El indio y su imagen gravitaban entre la desconfianza y la compasión, lo que producía una dinámica social que combinaba la vigilancia y el proteccionismo para garantizar la inserción del indio en la sociedad colonial.

3.2 Adaptación de las formas de acción política en el contexto del proteccionismo punitivo.

¹¹⁰ CASTEL, Robert [1976], *The regulation of Madness: Origins of incarceration in France*. Berkeley, University of California Press, 1988: p. 81 (La version originale en français, *L'ordre psychiatrique: L'âge d'or de l'aliénisme*. Paris, Minuit, 1976). Una interesante aproximación del proceso de sistematizar los comportamientos divergentes es propuesta por BECKER, Howard [1966]. *Outsiders; studies in the sociology of deviance*. New York, The New Press, 1973, en la que cabría preguntarse en otra oportunidad sobre los mecanismos construidos sobre una identidad diferente a la española que podríamos llamar *indianidad*: es decir, reconocer las reglas internas y la propia lógica de la vida en los pueblos de indios.

¹¹¹ GOFFMAN, Erving, *Asylums. Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*. Nueva York, Anchor Book, 1961: pp. 3-10.

¹¹² A ese respecto ver en el capítulo 4, sección 4.3.

Al tiempo que se delimitaba el espacio, también se asignaban posiciones en la sociedad, derechos, una legislación específica que ayudó a modelar los comportamientos de las comunidades que ocupaban esos espacios y que desempeñaban esos roles sociales. Ser indio estuvo más ligado al vasallaje y a la tierra que a la etnicidad, pues ésta última se encontraba fuertemente descompuesta para esta época (con respecto al momento del contacto y la conquista). Se delimitó el espacio y se definió al indio. El indio podía ser indio, y sería protegido como tal dentro de ese espacio, y dentro de esos roles sociales; si se transgredían esos límites los indios serían castigados. Castigados por la ley, por la sanción social o por la pérdida de sus tierras. Los títulos obligaban a los indios a trabajar sus tierras, bajo amenaza de perderlas. El indio debía producir para poder acceder al elemento que el poder del Estado había determinado como esencial para ser indígena: la tierra.

Por otro lado, los títulos dejan en evidencia la voluntad del rey sobre la tierra: si las tierras eran realengas y en ese sentido los protegían de los posibles abusos de los blancos, los indígenas estaban perpetuamente obligados a demostrar su carácter de sumisión, de rusticidad y de minoría de edad para conservar ese derecho de acceso a la tierra. Si las tierras eran realengas y por ende eran propiedad de los indios, éstos debían igualmente procurar una continuidad de la alteridad, cultivar la diferencia en el seno de la sociedad colonial reforzando su miserabilidad, su rusticidad y la falta de autonomía que implicaba ser menor ante la ley. Sin embargo, el rey “[...] **reserva en si aumentanle o disminuine siempre [...] que parezca convenir**”, es decir, lejos de ser inviolables o inajenables, el rey y la Corona se había adjudicado la facultad de intervenir en el tamaño de las tierras, así como la ubicación de sus indios.

Adicionalmente, estos títulos entregados a los indios del partido de Tenza muestran claramente una estrategia de desarticulación del actuar político de las comunidades indígenas: la colectivización¹¹³. Si bien *hoy* podemos asociar instintivamente el mundo indígena con la vida en comunidad y el colectivismo, esto parece haber sido una estrategia de desarticulación política de las comunidades indígenas. Dentro de ese espacio -y nunca

¹¹³ Nos permitimos este anacronismo porque las fuentes hablan de “comunidad”, “todos los indios” “todos conjuntos”. Lo que se deja en claro es que el indio es un grupo, la tierra es para la comunidad y tanto el trabajo como el tributo eran colectivos. Lo indio se des-individualizó, se corporatizó. A nuestro parecer, esta corporatización de las comunidades indígenas impusieron una vida en comunidad que trascendió el periodo colonial.

fuera de él-, los indios recibieron las tierras útiles y fértiles “*de labor para sus labranzas de comunidad*”, dentro de las cuales se les asignaron “resguardos en *común* para todos los dichos individuos de Suta” (que ya se conformaba de varias comunidades); se les entregaron tierras para el pastoreo de ganados, tierras que “sean *comunes* dentro y fuera de él [resguardo]”. En fin, se les asignó “un solo resguardo para todos los dichos indios de Suta y sus sujetos y descendientes en común para todos ellos”. Si bien no podemos afirmar que las lógicas de ocupación del espacio durante este periodo sean las mismas que las precedentes a la llegada de los españoles, los títulos forzaron a los indios a adoptar una forma específica de poblamiento (el pueblo de indios), y abandonar las otras.

La estrategia del poder colonial no sólo fue entregar los medios de producción y subsistencia a sus súbditos, sino imponerles el fin [el objetivo] de su rol social. Esas tierras debían ser utilizadas de una manera específica para producir el vínculo entre el rey y sus súbditos: el tributo¹¹⁴. Así, con los títulos se ordenaba igualmente la creación de una caja de comunidad a dos llaves, para controlar los ingresos de los excedentes de la producción del trabajo indígena [f. 790 v.]¹¹⁵, cuyo registro debía ser controlado cuidadosamente por el corregidor. Para aumentar la productividad se entregaron ejidos fuera del resguardo que debían ser cultivados comunalmente, con cuyo producto debía construirse un hospital para recibir los enfermos, ancianos, viudas y huérfanos, una escuela y demás obras pías. El protector que se les asignaba también se descontaba de lo aportado por los indios¹¹⁶. Estas eran algunas de las obligaciones del ser indígena, además de las que tradicionalmente habla la historiografía, como asistir a misa, confesarse, poblar a la española. Todo lo anterior era la contraprestación del amparo a sus tierras. Sin embargo, ese amparo no era perpetuo, pues a través de los títulos “[...] se les apersive [a los indios] que si por espacio de quatro años alguno de los dichos indios dejare de cultivar la parte que le tocare quede vaca [...]” [f. 731 v.]. Sin trabajo no hay tierra. Esta acepción conjugaba la concepción jurídica de la posesión y dominio del derecho romano a la del trabajo y la transformación del espacio del derecho inglés,

¹¹⁴ POLLACK, Aaron. “Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica. Notas en torno a su creación, desarrollo y abolición”, en *Historia Mexicana* 66, no. 1 (julio 1, 2016): 65–160. [en línea], 2024. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3244>.

¹¹⁵ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10.

¹¹⁶ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Guillermo. *De los Chibchas a la Colonia y a la República. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia*. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1975: p. 237.

especialmente la acción transformadora del trabajo de la tierra como herramienta para acceder a la propiedad de la misma¹¹⁷. Se impuso como centro de la noción de lo indio las ideas de colectividad, tierra, comunidad y productividad. En ese sentido, constatamos la idea de la creación del mundo indígena, como producto de una visión eurocéntrica de la alteridad¹¹⁸, o como funcional para la creación de la propia idea de occidente, o del occidente criollo, conforme transcurrió el tiempo¹¹⁹.

Más allá de esta relación de poder basada en la sumisión, hemos podido constatar las formas de adaptación de las comunidades indígenas del sistema que se estaba poniendo en marcha. Como parte de la sociedad colonial, el y la indígena jugaron un papel en el establecimiento del sistema. Y los sistemas tienen una historicidad. Los sistemas, además, se componen de actores que los hacen funcionar, actores que no siempre van a producir los resultados esperados. Esto es lo que se denominan las *contingencias*¹²⁰. Y esas contingencias se explican por las acciones individuales o de grupo de actores -y actrices-, en relación -sea armónica, sea en tensión- con respecto al “poder”. La historiografía ha señalado cómo las élites indígenas reafirmaron la posición en sus comunidades al recibir parte del poder de justicia por parte de la Corona. Sin embargo, la lectura del sistema de dominación también creó otro tipo de resistencias que se comenzaron a ver temprano: los indios que no bautizaban a sus hijos, que no les enseñaban el español, que seguían practicando algunos de sus ritos, que huían de los centros contruidos por los españoles para ellos (como lo habían constatado VALCÁRCEL, OBANDO, GÓMEZ y otros visitantes antes del siglo borbón). Cuando los indígenas del valle de Tenza que se instalaron en sus pueblos de indios aceptaron el pacto de

¹¹⁷ Ver SEED, Patricia. *American Petimento. The Invention of Indians and the Pursuit of Riches*. Minneapolis, University of Minnesota/London, 2001. Esta autora realiza un interesante comparativo entre las formas de dominio y posesión efectuadas entre los diferentes imperios Atlánticos; nosotros pudimos constatar que muchos de los elementos de la posesión y dominio de tierras conjugaban elementos del derecho español y otros que la autora considera excepcionales de derecho inglés. Este concepto es claramente desarrollado para los casos de España y Portugal en HERZOG Tamar. *Fronteras de posesión: España y Portugal en Europa y las Américas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2018.

¹¹⁸ BORJA GÓMEZ, Jaime Humberto. *Los indios medievales de fray Pedro de Aguado: construcción del idólatra y escritura de la historia en una crónica del siglo XVI*. Bogotá, CEJA/ICANH, 2002.

¹¹⁹ LANGEBAEK, Carl Henrik, *Los herederos del pasado. Indigenismo y pensamiento criollo en Colombia y Venezuela*. V. 1. Bogotá, Uniandes, 2020: pp. 11 y ss.

¹²⁰ Ver la nota al pie 75 del capítulo anterior. En este punto, las contingencias de CROZIER y FRIEDBERG deben ser complejizadas bajo la luz del concepto de contención que intentamos desarrollar más arriba. El hecho de “introducir” a una población considerada “anormal” ante los ojos de la normalidad europea, puede llevar a la creación de formas de adaptación de las normas impuestas, lo que daría un matiz social y práctico a las “contingencias

dominación, conservaron y adaptaron las viejas herramientas, y adoptaron nuevas con los elementos de su nuevo contexto.

3.3 La vida en los pueblos de indios del partido de Tenza: Cofradías, forasteros, y la palabra escrita. La articulación de una Cultura política indígena.

En 1672, el indio Pedro TROMPETERO elevó una queja a la Audiencia a través del protector de naturales para que las autoridades indígenas y blancas del pueblo de Machetá no le presionasen por el cobro del tributo. TROMPETERO había remitido su caso al protector de naturales años antes para que se le eximiese del tributo. Las razones esbozadas por TROMPETERO muestran ciertos elementos interesantes sobre la vida de una buena porción de la población indígena del valle de Tenza, de la que hablaremos más adelante. El indio se quejó que, a pesar de su petición que aparentemente le había sido favorable, el indio gobernador, los tenientes, capitanes y el corregidor le exigían el tributo y además lo concertaban frecuentemente, lo que no le dejaba tiempo para trabajar sus propias tierras. TROMPETERO se defendió explicando que él debía velar por su familia y cinco huérfanos de quienes se ocupaba por solidaridad. Preliminarmente podemos notar que este indio es difícil de clasificar para las autoridades coloniales, tanto blancas como indígenas. En cuanto forastero y huérfano, en ningún momento se identificó de otra manera que no fuera “indio”. En otras condiciones, como otros indígenas en otros lugares¹²¹, podría haber intentado escapar del tributo al catalogarse como mestizo o mulato. Sin embargo, en cuanto indio, permaneció “inscrito” en las listas de tributarios del pueblo receptor, Machetá, en la zona límite entre el partido de Tenza y el de Chocontá. Así, era el propio TROMPETERO quien se presentaba frente al cura doctrinero de Machetá para reportar su condición de indio forastero, y pagar su tributo.

TROMPETERO era un indio huérfano quien no conoció a sus padres. Nació en el pueblo de indios de Guateque, donde no tenía familia. En su condición de forastero, deambuló por varios pueblos de la zona, hasta que conoció a Juana, una india de Machetá donde se

¹²¹ Sobre el juego de identificaciones, representaciones y percepciones de raza y calidad, ver RAPPAPORT, Joanne, *The disappearing mestizo. Configuring Difference in the colonial New Kingdom of Granada*, Durham/Londres, Duke University Press, 2014: pp. 176-177.

estableció, y con quien tuvo dos hijos y formó una familia con ellos tres y los cinco sobrinos de Juana, huérfanos como él mismo. En Machetá se registró como indio forastero frente al doctrinero, y durante cerca de diez años pagó su importe del tributo, tres pesos de a ocho reales por cada tercio del año¹²². Pocos años después, TROMPETERO pidió al protector una exención del tributo, por su condición de forastero, miserable, y su amplia familia; la petición le fue concedida. Sin embargo, los capitanes y el gobernador de Machetá le “inquietaban” por el pago, al parecer motivados -o presionados- por el corregidor de Chocontá. TROMPETERO fue enviado a prisión, lo exhibieron en la plaza pública (picota) y lo trasquilaron para exhortarlo al pago del tributo¹²³.

Es interesante ver que un indígena de manera individual podía interpelar los instrumentos de protección indígena, procedimiento que se generalizó rápidamente en el actuar de reclamaciones de los indígenas. La declaración de TROMPETERO nos muestra también que el proceso de registro de forasteros y ausentes ya se había puesto en marcha por los doctrineros de los pueblos de indios antes de lo que frecuentemente se estima¹²⁴. TROMPETERO se había presentado frente del cura durante una década para informarle de su presencia, su procedencia, y pagó el tributo correspondiente durante diez años, cuando

¹²² La tasa de 1653 que discutimos al principio del capítulo decretaba como tributo un equivalente de 3 pesos de a ocho más una manta por tercio (contando el año con dos tercios, el de San Juan y el de Navidad) o una gallina. En el valle de Tenza se practicó el pago en especies hasta que a finales del siglo XVII y durante el XVIII constatamos una estabilización del pago en metálico, a lo que las autoridades llamaron “el peso de a nueve reales” (ver cuentas de tributos del partido de Tenza, 1739-1810, en AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, carpetas 1 y 2), para compensar el excedente que anteriormente se tributaba en una gallina o una manta, mencionado en GONZÁLEZ, Álvaro. “Encomiendas, encomenderos e indígenas tributarios del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVII”, en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 2, Bogotá, Universidad Nacional, 1964: pp. 426-429.

¹²³ Pedido del indio Pedro TROMPETERO, de la encomienda de Machetá, a que se le exima del tributo, en AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 76: ff. 75-77. Algo bastante interesante que desafortunadamente no podremos analizar es que esta encomienda fue del propio presidente de la Audiencia de Santa Fe, Diego de EGÜÉS y BEAUMONT, quien la heredó a su hijo, Martín de EGÜÉS y BEAUMONT. Este antiguo presidente poseía las encomiendas de Machetá y Tibirita, esta última más cercana al valle de Tenza que al de Chocontá, lo que podría dar elementos para explicar la extraña jurisdiccionalidad administrativa de esos dos partidos. Ver el pleito por la sucesión de las encomiendas del presidente, en AGI (Sevilla), Escribanía, *Pleitos Santa Fe*; 722 A. EGÜÉS y BEAUMONT era hijo del antiguo presidente de la Audiencia de Charcas, Martín EGÜÉS, pero había obtenido sus encomiendas no como hijo de éste, sino por sus numerosos méritos en la armada y en las diversas guerras del siglo XVII, ver AGI (Sevilla), Santa Fe, 180, N2: [folios sin numerar, 9-10].

¹²⁴ En el esclarecedor ensayo de Roger PITA PICO se deduce que, con las reformas de los borbones, los padrones de indios empezaron con mayor insistencia a registrar a los ausentes y forasteros (PITA PICO, Roger. “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada siglos XVII Y XVIII”, en *Tiempo Histórico*. Santiago, UAHC, 2021: p. 31). Con el caso de TROMPETERO y los registros parroquiales podemos ver una situación particular en el valle de Tenza que parece haber obligado a que las autoridades llevaran una lista de forasteros más detallada que en otras regiones.

elevó la petición al protector. El registro de forasteros y de bautismos de forasteros en los libros parroquiales del valle de Tenza nos indica la existencia de una porción de indígenas forasteros que actuaban de la misma manera que TROMPETERO, dejando sus huellas en los registros de los curas doctrineros.

Los forasteros fueron parte integral de los pueblos de indios de recepción. Las movilidades del valle de Tenza permitieron un contacto que acercaron a los individuos de diferentes pueblos en varias actividades, como el comercio, el festejo o el parentesco. Si los pueblos de indios de cierta forma manufacturaron nuevas sociedades indígenas, es muy posible que las comunidades que fueron fracturadas por las lógicas del espacio mantuvieran lazos sociales entre ellos. Esto es fácil de observar, por ejemplo, al revisar los registros parroquiales. Desde 1702, primer año en el que disponemos de registros de bautismo del pueblo de Tenza, vemos una gran proporción de padrinos y madrinas que provienen de otros pueblos cercanos, como Guateque o Sutatenza. Para esta época, Súnuba ya no figura como pueblo, sino como lugar donde se encontraban varias estancias y como parcialidad del pueblo de Guateque¹²⁵. En fin, desde 1703 ya encontramos a niños y niñas hijos de forasteros¹²⁶, padrinos de otros pueblos, etc. Cabe resaltar la alta proporción de niños y niñas “huérfanos”, “botados” (abandonados), o sin “padre” (o a veces sin madre) reconocido. Este fenómeno es más recurrente en el pueblo de Tenza que en el de Sutatenza, lo que podría explicar su temprana mutación a la categoría de parroquia, puesto que la ilegitimidad pudo haber actuado como herramienta de mestizaje.

Sin embargo, lo que podemos observar de lo anterior es que, a pesar de los intentos de fijar a los indios a través de la creación de espacios que les limitase en sus funciones políticas y sociales, las prácticas de los indígenas trascendían las pretensiones jurisdiccionales, al punto que un indígena podía someterse a otro encomendero por situaciones personales como un matrimonio. De manera similar, la falta de iglesias apropiadas podía obligar a indios, blancos o mestizos a ir a la misa y satisfacer los sacramentos en la iglesia más cercana. Así, un vecino blanco como Pedro BERMÚDEZ podía ir a la misa del pueblo de indios de Guateque si esta le

¹²⁵ Ver los registros de tributos del partido de Tenza, AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24. Estos registros serán analizados en el capítulo 6.

¹²⁶ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza, 1702-1761, como Juan, hijo de india forastera [f. 4.] o Alejo, quien fue bautizado de urgencia.

quedaba más cerca¹²⁷, o, al contrario, una mestiza podía ser eximida de ir a una misa considerada como doctrina en función de su condición y su calidad¹²⁸. Lo que acabamos de decir significa que los vínculos con los espacios no correspondían necesariamente con las construcciones jurisdiccionales dictadas desde el gobierno. Lo anterior puede ser observado más detenidamente a través de las cofradías que, como veremos en su momento, no se desestructuraron con los traslados de poblaciones indígenas del siglo XVIII. Los individuos parecían apegarse a las prácticas sociales y rituales que habían desarrollado durante la ocupación de un espacio determinado que les había sido asignado y esas costumbres se modificaban difícilmente. Así, por ejemplo, en un juicio por el asesinato de una indígena residente en el pueblo de Sutatenza en 1790 se supo que ella iba a menudo a pasar las pascuas en Tenza¹²⁹, pueblo que había sido suprimido en 1756 para ser convertido en parroquia y sus indios trasladados. Esto no debe sorprendernos pues esta mujer, asesinada por su marido, aunque era india del pueblo de Sutatenza, había nacido en el pueblo de Tenza cuando éste era pueblo de indios, lo que explica estos desplazamientos. Se podría decir que los habitantes del partido de Tenza conservaban algunas de sus prácticas a pesar de los traslados y sujeciones a los que habían sido sometidos. Tras los traslados de los siglos XVI y XVII, los indios siguieron teniendo vínculos con otras zonas del “partido”, lo que explica el número significativo de padrinos de otros pueblos, y posteriormente, la asistencia a la misa en otros poblados, como lo notaba el doctrinero Nicolás de NEIRA¹³⁰. De esta manera, en vez de contener a los indios en el espacio, la mutación, redefinición y traslado de pueblos estimuló una movilidad ya existente en el partido de Tenza.

¹²⁷ En el marco del asesinato del hijo del herrero de Guateque, Pedro BERMÚDEZ declaró ser estanciero y vecino de Guateque, mientras que los declarantes y el mismo acusado, su compadre, reconocieron a BERMÚDEZ como vecino de Manta, ver la causa por el asesinato de Joaquín MÉNDEZ, 1801, Guateque, AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 167: ff. 591 v., 595 r. y 612 v.

¹²⁸ Pedido de Tomás MORENO, vecino del “valle de Guateque” para que una mestiza, Antonia DUEÑAS que reside en su casa no se le obligue a asistir a la doctrina con la chusma, Sutatenza, 1760, en AGN (Bogotá) Colonia, *Caciques e indios*, T. 29: f. 676 r. Aunque se le pide al oidor que certifique que Antonia DUEÑAS era mestiza para que se le reconociera como tal ante los indios, la razón que da el procurador es la distancia entre su casa y el pueblo.

¹²⁹ Causa por el [homi]cidio de Juana CONTENTO por su marido, Andrés CORVA, Sutatenza, 1790, en AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 70: ff. 557-607.

¹³⁰ Visita al doctrinero Nicolás NEIRA, 1783, en AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 4 de Bautismos, Sutatenza: ff. 35 v. – 35 v.

Los centros urbanos fueron concebidos como una matriz de control social, pero las prácticas de resistencia (huidas, reticencia a construir) y las propias negligencias del gobierno estimularon una serie de movilizaciones que nos permiten observar otra naturaleza del poder colonial.

3.4 La flexibilidad de las jurisdicciones: indios que se mueven, pueblos que se desplazan.

Tras describir la situación espacial, podemos relativizar la condición jurisdiccional del partido de Tenza. El gobierno colonial utilizó la pretendida rigidez del espacio para aplicar su concepción de control a través de la adscripción del individuo con el espacio. Este sistema de gobierno descentralizaba el poder y dependía directamente de los poblados y sus cabildos para impartir la administración. Lo anterior implicaba dos cuestiones, a saber 1) que el control hispanoamericano dependía de poblados de españoles y 2) ese mismo control se basaba en la relación de los pobladores con los espacios coloniales. Así, el hecho de tener unas poblaciones tan movibles durante el trascurso del establecimiento colonial impactó en la forma en la cual se desarrollaba la vida política en los espacios hispanoamericanos. La supuesta rigidez del espacio contrastaba con los innumerables traslados a los que fueron sometidos los indios primero en sus encomiendas y luego en sus pueblos suprimidos o agregados a otros. No sólo los pueblos de indios presentaban esas movilizaciones, sino también las poblaciones reputadas como blancas se fundaban, refundaban, se trasladaba, eran destruidas y reconstruidas en otros parajes. En ese marco, nos es necesario cuestionar la pertenencia territorial desarrollada por las poblaciones indígenas.

En principio, el espacio debía servir como elemento de interiorización de las normas españolas y como herramienta didáctica del control social¹³¹. No hay que perder de vista que la utilización del espacio había sido concebida como un elemento del proteccionismo lascasiano, segregando a naturales de españoles para evitar los abusos a los indios y

¹³¹ HERRERA ÁNGEL, Marta, *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos, siglo XVIII*. Bogotá, ICAHN, 2002: pp. 16-17; REINA MENDOZA. *Taza y arquitectura en los pueblos de indios del altiplano boyacense. Siglo XVI a XVIII, el caso de Cucaita, Suta, Tausa y Bojacá*. Monografía para optar al título de Maestro en historia, Bogotá, Universidad Nacional, 2004: pp. 20-25; ROMERO SÁNCHEZ, Guadalupe, *Los pueblos de indios en Nueva Granada: trazas urbanas e iglesias doctrineras*, Tesis para optar al título de Historiadora del Arte, Granada, Universidad de Granada, 2008: p. 170.

estimular su evangelización¹³². En ese sentido, la implementación del poder tuvo una naturaleza simultáneamente centralizada y descentralizada pues, para transmitir las órdenes centrales, se debían buscar agentes locales. Esos agentes del poder se iban descentralizando a través de las jurisdicciones mientras se bajaba en la escala jerárquica de la administración. Del gobernador al alcalde, los agentes del Estado debían ocupar sus funciones de administración y justicia en sus espacios correspondientes ligados a un cabildo o una gobernación. Para el caso específico de los partidos indígenas, los cabildos de la ciudad cabeza de gobernación nombraba a los encargados del regimiento de los pueblos de su jurisdicción. El espacio de acción atribuido a estos funcionarios delimitaba jurisdiccionalmente los *partidos*. Así, el partido respondía a una necesidad de control y no a una realidad geográfica. El hecho que Tunja se haya expandido hacia el oriente como punto de partida hacia los llanos en el siglo XVII pudo haber influido en las jurisdicciones que se fueron creando desde esa época. Por ejemplo, Juan de ZÁRATE, encomendero de Tenza, partió hacia los llanos en 1632 para continuar la empresa de conquista, donde reclamó la gobernación de la provincia de San Juan de los Llanos¹³³. De esta manera, la provincia de Tunja se fue extendiendo en un primer momento hacia el oriente y la ciudad de Tunja tuvo que asumir la administración de los nuevos territorios conquistados hasta la fundación de la ciudad de San Juan de Los Llanos. En consecuencia, las jurisdicciones coloniales se fueron construyendo -o inventando- de forma muy compleja con respecto avanzaba la situación de la conquista, en un momento en el cual la migración de españoles hacia el Nuevo Mundo era difícil de estimular.

La relativamente escasa migración de españoles hacia la provincia de Tunja explica que su capital fuera la única población de blancos en la zona, así como la preferencia de la población española por Santa Fe, como sede de la Audiencia. En ese orden, Tunja comenzó un tortuoso camino de decadencia si se la compara con la ciudad de Santa Fe, con un lento desarrollo demográfico a pesar de los vastos territorios de su jurisdicción. En otras palabras, a la ciudad de Tunja le competía el control y la administración de un territorio desconocido y en plena

¹³² Ver, por ejemplo, MÖRNER, Magnus. "Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada" en *ACHSC*, núm 1. Bogotá, Universidad Nacional, 1963: p. 63.

¹³³ Capitán Juan de ZÁRATE propone verificar personalmente la conquista de los Llanos, AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 7: ff. 886-897.

expansión durante el siglo de las conquistas. En ese territorio se conformó la provincia de Tunja, una de las zonas de mayor ocupación indígena de la jurisdicción de la Audiencia de Santa Fe. La alta población indígena explica la atracción por los conquistadores pretendientes de encomiendas y el alto número de pueblos de indios que de ahí surgieron. Simultáneamente, el proyecto de establecimiento del control colonial contó con la fundación de ciudades, pueblos y villas como trama indispensable del control social y político. Sin embargo, como hemos visto, a pesar de la fundación de esos poblados, las movilizaciones existentes y las que se desarrollaron tras la conquista, volvieron muy complejo esa relación esperada entre el individuo, la comunidad y el espacio.

En la zona de la jurisdicción de la ciudad de Tunja (que no hay que confundir con la provincia), se habían fundado varios pueblos de indios, consecuencia de la configuración demográfica, lo que explica las particularidades de esta jurisdicción y el elevado número de pueblos de indios en la zona. Marta HERRERA calcula para 1770, 93 pueblos de indios en la provincia de Tunja, comparados con los 55 de su vecina Santa Fe¹³⁴. Para facilitar el gobierno de esos pueblos se recurrió a la mencionada figura del corregidor, delegado por el cabildo para impartir justicia entre los naturales. Así se fue difundiendo una forma de impartir justicia difusa y compleja. En la ya citada obra de de OVIEDO, este mismo tiene dificultades para definir la administración de estos espacios puesto que se recurría a la figura del alcalde que a veces se denominaba ordinario, a veces pedáneo o a veces partidario¹³⁵. Podemos notar que la definición misma de alcalde *pedáneo* denota una movilidad, una jurisdicción que se

¹³⁴ HERRERA ÁNGEL, Marta, "Las divisiones político-administrativas del virreinato de la Nueva Granada a finales del período colonial", en *Historia Crítica*, Nº 22. Bogotá, Uniandes, 2001: p. 84.

¹³⁵ La descripción de de OVIEDO deja ver un cierto desprecio hacia esa figura y en general al estado actual del gobierno jurisdiccional. En la p. 290 anotaba el cura que "Eligen también muchos Alcaldes pedáneos; esto es, envían las nóminas de ellos a Santafé al superior gobierno y escoge y nombra el Excelentísimo señor los que le agradan para cada lugar y aun para algunos dos, como son para la parroquia de Tequia y para la de Santa Rosa, y éstos se han dado en llamar Alcaldes partidarios, porque tienen por desmedro llamarse pedáneos. Esto se asimila a los mestizos que sienten un mentís y no se afrentan de un mentir. El llamarlos partidarios provino de que en su principio sólo se elegía uno para cada partido de un Corregimiento y así ya no acomoda llamarse ellos mismos jueces ordinarios, que no saben lo que es ser ordinario. Esto se asimila a lo que me dijo en una ocasión un mozo decidor y gracioso que tenía yo en mi casa, que mandándole yo una noche salir a ver si estaba muy oscura la noche, cuando tornó a decirme la razón, me dijo: señor, está la noche tan oscura que no se puede ver si está oscura. Tan ordinarios son estos jueces que no pueden conocer si son ordinarios, y son tantos, que en la jurisdicción de Tunja juzgo se proveen 30, y en la villa de San Gil, con ser bien corta su jurisdicción, se proveen 6 o 7, con que a partidas van los partidarios y tan comunes que no les hace aprecio de ellos porque el precio anda el baratillo." De OVIEDO, *Op. Cit.*: p. 290.

abarcaba a pie. A lo anterior debemos añadir todo lo descrito anteriormente sobre las movilidades de las propias ciudades, villas y pueblos.

Podemos afirmar que para el siglo XVIII, las comunidades (tanto indios como mestizos y blancos) que habitaban el partido de Tenza eran diferentes de aquéllas del siglo de las conquistas. De la misma manera, los espacios que estos ocupaban respondían a parámetros coloniales, y no a las costumbres previas a la llegada de los europeos. Este cambio continuo en esas poblaciones explica las visiones tan distantes entre observadores como Vicente de OVIEDO, Francisco SILVESTRE o Antonio MORENO y ESCANDÓN. Por ejemplo, de OVIEDO no describía al partido de Tenza, sino al corregimiento de esta manera:

El Corregimiento de Tenza, que es la cabeza de sus pueblos la Capilla de Tenza, que es una agregación, el de Sutatensa, el de Guateque, el de Somondoco, el de Garagoa, el de los Teguas, el de Lengupá y Miraflores, el de Ramiriquí y el de Viracachá. Este sólo tiene la conveniencia del mucho anís; es de la jurisdicción de Tunja¹³⁶.

En ese mismo escrito, de OVIEDO mencionaba también a Tibirita como parte del corregimiento de Tenza y simultáneamente del de Guatavita¹³⁷. Como se puede apreciar, esta descripción se diferencia del testimonio dado por los vecinos en la visita de 1777 (al inicio de este capítulo), que referenciaban 10 poblaciones de las cuáles se mencionaba adicionalmente al pueblo de Manta (que no es descrito por de OVIEDO sino tangencialmente cuando habla de Chocontá). El pueblo de Tibirita, que se menciona de manera ambigua en la obra de OVIEDO (tanto parte del partido de Tenza, como del de Guatavita), y que aparece como parte del partido de Tenza en la visita de 1777 según lo declarado por los vecinos, muestra otra complejidad, puesto que, al revisar las cuentas de los tributos, descubrimos que en 1783 pasó a la jurisdicción del partido de Chocontá¹³⁸. Esta descripción se aleja de la dada

¹³⁶ DE OVIEDO, Basilio Vicente [+1766]. *Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930: p. 288.

¹³⁷ DE OVIEDO, Basilio Vicente [+1766]. *Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930: p. 143

¹³⁸ AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, Carpeta 1: f. 251 v. Años antes, de OVIEDO relataba que, aunque Chocontá era de mayor importancia, la cabeza del partido era Guatavita, en de OVIEDO, *Cualidades y riquezas op. Cit.*: p. 287. Es decir, Chocontá pasó a tener mayor importancia que Guatavita en términos administrativos al final del siglo XVIII, cuando absorbió a Tibirita. En 1792 CAMPUZANO y LANZ pidió el corregimiento de Chocontá *ad Honorem* y que se deslindara del partido de Tenza, AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 2: ff. 649-650.

por los vecinos del partido en 1777 al principio de este capítulo. En otra ocasión, con oportunidad de un pedido de abastecerse de sal en 1804, el representante del “partido de Tenza” describía así la composición de esa jurisdicción:

El partido de la Parroquia de Tenza se comprende de diez lugares formales de crecido número de gentes: es à saber su comprensión: Parroquia de Garagoa, Parroquia de Zetaquirá, Parroquia de Miraflores; Pueblo de Teguas, Parroquia de Somondoco, Pueblo de Suta[Tenza], Pueblo de Guateque, Parroquia de San Miguel de la Capilla; Parroquia de Pachavita, y la Matriz de Tenza¹³⁹.

Esto muestra un panorama dinámico y cambiante con respecto a las fundaciones españolas, en las que los sitios evolucionaron en relación con las características de los y las pobladoras. Para mostrar este dinamismo podemos detenernos en estos cuatro momentos en los que los observadores mencionaron poblados diferentes, algunos omitiendo Zetaquirá (como de OVIEDO, quien ni siquiera lo menciona en la totalidad de su obra)¹⁴⁰ o Tibirita. A finales de siglo, impulsado por el reformismo y la *parroquialización*, encontramos un mayor número de parroquias, sean conversiones de los antiguos pueblos de indios, sean parroquias nuevas como la de San Miguel de la Capilla de Tenza (ver cuadro 1). Este dinamismo muestra la evolución de las poblaciones de ese partido de Tenza en medio siglo, o como lo llamaba de OVIEDO, el corregimiento.

Cuadro 1: Lugares, pueblos (pb) o parroquias (pq) del partido de Tenza en tres momentos del siglo XVIII			
Visita Verdugo y Oquendo 1756	Obra de Vicente de Oviedo 1766	Visita Campuzano 1777	Representación vecinos del partido de Tenza 1803
Garagoa (pb)	Garagoa	Garagoa (pq)	Garagoa (pq)
		Zetaquirá ¹⁴¹ (pq)	Zetaquirá (pq)

¹³⁹ Representación de los vecinos del partido de Tenza para abastecerse de sal, 1803, AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 14: f. 356 r.

¹⁴⁰ De OVIEDO no anotaba diferencias entre pueblo o parroquia, salvo la mención si había indios o no. La omisión de Zetaquirá podría indicar que su obra fue compuesta antes de la fundación de ese poblado.

¹⁴¹ Aunque en el catálogo aparece como “pueblo”, en la diligencia se consigna como “parroquia”, ver la visita al pueblo de Zetaquirá por José María CAMPUZANO y LANZ, 1777, AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 10: ff. 885-895.

	Miraflores ¹⁴²	Miraflores (pq)	Miraflores (pq)
	Teguas	Teguas (pb)	Teguas (pb)
Somondoco (pb)	Somondoco	Somondoco (pq)	Somondoco (pq)
Sutatenza (pb)	Sutatenza	Sutatenza (pb)	Sutatenza (pb)
Guateque (pb) ¹⁴³	Guateque	Guateque (pb) ¹⁴⁴	Guateque (pb)
			San Miguel de la Capilla (pq)
			Pachavita (pq)
Tenza (pb)	Capilla de Tenza ¹⁴⁵	Tenza (pq)	Matriz de Tenza (pq)
	Lengupá		
Ramiriquí ¹⁴⁶ (pb)	Ramiriquí		
	Viracachá		
	Tibirita (ambiguo) ¹⁴⁷	Tibirita (pb)	
		Manta (pq)	
Fuentes: AGN (Bogotá), Colonia, <i>Miscelánea</i> , T. 14: ff. 355-357; AGN, (Bogotá), Colonia, <i>Visitas Boyacá</i> , T. 15: f. 580 v; DE OVIEDO, Basilio Vicente [+1766]. <i>Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada</i> . Bogotá, Imprenta Nacional, 1930: pp. 143 (Tibirita) y 288; MOJICA SILVA, José. <i>Relación de visitas coloniales: pueblos, repartimientos y parcialidades indígenas de la Provincia de Tunja y de los partidos de La Palma, Muzo, Vélez y Pamplona</i> . Tunja, Talleres de la Imprenta Oficial, 1946.			

Cuadro 1

¹⁴² Parroquia fundada en la década de 1740, BONNETT, Diana, “De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del Altiplano cundiboyansense”, en *Revista de Estudios Sociales*, N. 10, Bogotá, Uniandes, 2001: p. 14.

¹⁴³ Tras la visita de VERGUGO, se ordenó convertir el pueblo de Guateque en parroquia y trasladar sus indios a Sutatenza.

¹⁴⁴ Tras la visita de CAMPUZANO, se ordenó de nuevo suprimir el pueblo de Guateque y trasladar sus indios a Sutatenza.

¹⁴⁵ No hay que confundirla con la parroquia de La Capilla de Tenza, fundada en 1793.

¹⁴⁶ Aunque VERDUGO y OQUENDO no reflexiona en términos de partido, pues no consigna en ningún lado la jurisdicción de los pueblos que suprime o que reduce de tamaño, en la representación del remate del resguardo se abrió el proceso con “Ramiriquí, uno de los pueblos del partido de Tenza...”, en Pregones del remate del resguardo de Ramiriquí, 1756, en AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 18: f. 855 v. En la siguiente visita Ramiriquí aparece en el partido del valle de Ramiriquí, siendo el corregidor otro diferente al del partido de Tenza.

¹⁴⁷ Para VERDUGO y OQUENDO, Tibirita y Machetá eran jurisdicción de Santa Fe, AGN, (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: f. 545 r.

Así las cosas, en el siglo XVIII se debe considerar un nuevo paquete de movilidades poblacionales y humanas, provocadas por el espíritu reformista y efectuadas a través del dispositivo de las visitas. De esta manera, entre 1756 y 1777 se efectuaron dos visitas al territorio de la provincia de Tunja que provocaron cambios profundos en la organización del espacio. En estas dos visitas se suprimieron gran cantidad de pueblos de indios bajo la óptica de estimular una economía fisiocrática y aumentar la productividad de la tierra. En ese sentido, a las movilidades descritas hasta acá debemos agregarle las provocadas por las reestructuraciones de mitad del siglo XVIII. Estas reestructuraciones territoriales y jurisdiccionales reactivaron los mecanismos de resistencia ya observados, y provocó algunos nuevos. La composición demográfica y la historia del espacio fue también un elemento que dio un tono particular a lo ocurrido dentro de este periodo, pues las comunidades que fueron trasladadas o fusionadas ya habían experimentado procesos similares a menor escala, a través de la fundación de pueblos de indios o las fusiones de repartimientos.

Conclusiones.

En este capítulo pudimos ver una evidente evolución en la relación del espacio y el control de los habitantes. En el periodo de la conquista, los indios encomendados fueron instalados en pueblos que debían respetar una serie de características para facilitar su introducción en la vida cristiana y “a la española”. La agrupación de estos pueblos se conoció como “partido”, y su administración estaba delegada a los corregidores. El partido tenía una cabecera, una especie de pueblo principal dentro de los pueblos que conformaban el partido. El pueblo de Tenza había sido la cabecera del partido de ese nombre hasta 1756, cuando fue nombrado parroquia y sus resguardos vendidos. Los indios de Tenza fueron enviados a Sutatenza, que se convirtió nominalmente en la cabeza de ese partido, aunque se seguía mencionando a Tenza como cabecera. Al vecindario de Tenza se le mandó construir la parroquia y arreglar el espacio en su nueva función de poblado para blancos. Posteriormente se mandó la fundación de una segunda parroquia, La Capilla de Tenza, también conocida como San Miguel. Los indios de Tenza, junto a los de Garagoa, Guateque y Somondoco, fueron desplazados a Sutatenza, pueblo receptor que ya había recibido en el pasado otros poblados. La ciudad, la villa, el pueblo, deben ser de esta manera complejizados y su supuesta rigidez relativizada.

Esos espacios urbanos, que cumplían la doble función de controlar las poblaciones con sus sistemas de gobierno (cabildos) y enseñar la vida cristiana, estaban sometidos ellos mismos a movilidades, refundaciones, traslados, etc.¹⁴⁸

Las visitas mismas, en especial las de VALCARCEL, además que ser un elemento del proteccionismo (otorgamiento de los resguardos con sus títulos), significó una fractura entre la pertenencia territorial y la *inmemorialidad*, aunque marcó un “punto de partida” para la construcción de una nueva memoria, que se forjaría en torno a la legitimidad del monarca y que dio cabida a reajustes y negociaciones. El elemento material que representaba el pacto de gobierno eran los títulos de propiedad de los resguardos. Esos títulos, lejos de representar la continuidad de las estructuras de gobierno y poblamiento indígena, significaban su adhesión a la estructura de la administración colonial y su sumisión bajo las condiciones impuestas, es decir, colectivización de los recursos, y la sinonimia entre indio y tributario. A cambio, las comunidades, fuertemente intervenidas y reestructuradas, recibían acceso “privilegiado” al sistema jurídico, sistema que contenía una arista proteccionista que funcionaba también como agente aculturador.

El partido de Tenza se fue entonces conformando de pueblos de indios, pueblos compuestos por comunidades variadas y relativamente diversas. Las comunidades comenzaron a desarrollarse como un ente genérico, “los indios” que, si bien podían conservar ciertas características particulares, comenzaron a adoptar las condiciones de su sumisión para negociar el poder y existir políticamente. El partido se fue poblando por indios disímiles entre ellos, conformando nuevas comunidades que poco tenían que ver con los antiguos sistemas de administración. El gobierno local “legítimo” ante el sistema español provenía de Tunja, la única ciudad con la potestad de tener cabildo en la zona. El resto de poblados se repartía en varios pueblos de indios, corregidos por enviados del cabildo de Tunja. El control, el orden y la justicia eran difíciles de mantener en esas condiciones. El espacio como la matriz del control social se puso en entredicho mediante los traslados, refundaciones y supresiones de pueblos, ciudades y villas. Además de lo anterior, debemos tener en cuenta las movilidades existentes y las estimuladas por la conquista. Ese contexto particular explica la sensación de falta de control que generaban otro tipo de movilidades, indios dispersos, vagabundos, tahúres, que

¹⁴⁸ MUSSET, Alain. *Villes nomades du Nouveau Monde*. Paris, EHESS, 2002: pp. 16-17.

llamaron particularmente la atención durante este periodo y cuyo estudio puede aportar una lectura política de las movilidades. En ese marco, el control se convertía aún más difícil, situación que fue aprovechada por ciertos sectores de la población como estrategia para negociar el poder o escapar del control.

Capítulo 4: “Se acostumbra a andar en los lugares y mercados publicos robando los dineros y alhajas”. Imperios de papel, poblaciones flotantes en el Valle de Tenza.

No debemos suponer una continuidad en las prácticas de circulación en la zona. Sin embargo, las fuentes consultadas nos indican para el siglo XVIII el mantenimiento de ciertas prácticas de movilidad y desplazamiento ya presentes antes de la conquista o que se crearon tras la misma en esta región -que llamaremos del eje Tunja-Miraflores¹, en diversos niveles (ver Mapa 2). Sin embargo, podemos notar que las autoridades se interesaron intermitentemente en esas movilidades bajo una lógica ilustrada. El contexto de la racionalización del espacio de mitad de siglo dotó a los administradores, locales y provinciales, de un vocabulario específico para referirse a esos fenómenos de circulación. En ese sentido, lo que podemos constatar es una resignificación de estas prácticas en la óptica de los observadores que las describían. Así, el espacio y el poder que se aplicaba en el mismo (la jurisdicción), empezaron a ser incluidos en el discurso reformista en el marco del cambio que comenzó a efectuarse en el siglo XVIII. A esta coyuntura se le sumó la naturaleza cambiante del espacio y a la redefinición constante que hasta ese momento había presenciado el partido de Tenza. La fundación de la ciudad de Tunja para la administración y gobierno de un espacio de pueblos de indios se intentó imponer como forma de estabilización de las circulaciones y como herramienta de control.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que la misma edificación de poblados para los indios supuso una ruptura de esa movilidad y/o su influencia en nuevas prácticas sociopolíticas y económicas. Empero, esas nuevas aplicaciones del poder no impidieron el desarrollo de nuevas movilidades, a veces relacionadas con las antiguas prácticas de circulación, prácticas que también se nutrieron de las características jurisdiccionales, sociales y demográficas de esta zona. En efecto, esta zona presentaba características proclives a estimular ciertas movilidades características como la dispersión demográfica, la relativa ausencia de autoridad civil (blanca), el calendario festivo, un estado financiero precario del cabildo tunjano, un

¹ Nos parecería más indicado reconocer varios ejes, en este caso, Chocontá-Teguas, Chocontá-Miraflores, o Tunja-Llanos/Santa Fe -Llanos. Basado en 1) el artículo de SAENZ, Juanita, uniendo los dos valles, del de Tenza y el de Ramiriquí, como ruta alternativa a la de Santa Fe/Tunja pasando por Ventaquemada, y otra con los desplazamientos “dentro” del partido basadas en los archivos consultados, y su salida hacia los llanos por el boquerón de Teguas, por el río Guavio.

control relativamente laxo de las costumbres y una generalización de los contactos interestamentales, muchas veces reflejada en un mestizaje avanzado.

El partido de Tenza, con todas sus evoluciones a través del siglo borbónico, continuó siendo un paso de forasteros y un espacio privilegiado por pasantes, criminales o no, por varias razones. Los pueblos de indios de ese partido presentaban una población diversa y circulante, que se ponía en contacto con otras poblaciones. El espacio debía ser intervenido para facilitar el control de la población. En este contexto, la fundación de ciudades y de pueblos de indios debía cumplir dicho objetivo, así como el anteriormente explorado del proteccionismo². Simultáneamente, la política se plasmaba en el espacio al estructurarlo a través del parámetro racial, al crear espacios determinados para comunidades precisas, quienes, en función de su calidad, mantenían una relación específica con el poder y las instituciones³. La *política* cotidiana reposaba sobre el precepto de impartir la *policia* en la *polis*, donde debía prevalecer la civilización cristiana a través del control de las costumbres, control asegurado a través de rígidas estructuras administrativas y judiciales en un espacio dado⁴. Al mismo tiempo, ese espacio era una herramienta didáctica para la interiorización de la vida “a la española” para unas comunidades ajenas a esa forma de vida⁵. Sin embargo, los pueblos, ciudades y villas no eran necesariamente fijos⁶: al constatar sus dinámicas pudimos observar una movilidad de los propios centros urbanos, así como una circulación de la población que lo ocupaba. Lo anterior no sólo provocaba una circulación entre los habitantes de ese espacio, sino que también podía favorecer la presencia de una población externa, y movable, lo que volvía aún más complejo el ejercicio del poder. Esta serie de problemas era conocida por las autoridades quienes, en el contexto de particular de las reformas dieciochescas, le

² Ver el apartado 3.1 del capítulo 3.

³ El concepto de ser indio se relacionaba con una serie de valores que se pensaban innatas al individuo, y que se extendían al conjunto de individuos que se definían bajo ese vocablo, como sintetizaría SCHAUB, Jean Frédéric, *Pour un histoire politique de la race*. Paris, Seuil, 2015: p. 127. Esta atribución de valores puede ser constatada en los espacios coloniales, como lo argumenta THIBAUD, Clément. “Race et citoyenneté dans les Amériques (1770-1910)” en *Le Mouvement social*, No. 252 (juillet – septembre), Paris, Éditions de l'Atelier, 2015 ; p. 6.

⁴ FRAILE, Pedro, “Putting order into the cities: the evolution of « police science » in eighteenth-century Spain”, en *Urban History*, 25, 1998-1Cambridge University Press: p. 22-35.

⁵ Ver HERRERA ÁNGEL, Marta, *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos, siglo XVIII*. Bogotá, ICAHN, 2002. , pp. 177 y ss. y 198 y ss.

⁶ MUSSET, Alain. *Villes nomades du Nouveau Monde*. Paris, EHESS, 2002: p. 16.

dieron una nueva interpretación y propusieron nuevas soluciones⁷. Lo anterior nos obliga a considerar el hecho que varios sectores de la población estaban acostumbrados a varios tipos de movilidades y circulaciones, poniendo en contacto varios actores de la sociedad dentro del valle de Tenza y fuera de éste.

Para ver lo anterior, en la primera parte de este capítulo analizaremos la percepción de esas movilidades en los ojos de los reformistas y sus interpretaciones de esas problemáticas. Con eso en mente, los reformistas debían preguntarse ¿a quién reformar? Esto nos permitirá discutir una segunda parte en la cual reconoceremos esos individuos que se movían en el espacio valletenzano, criminales, vagos, pero también administradores y jueces, entre otros. Seguidamente nos proponemos examinar la relación existente entre las estructuras de poder materializadas en la ciudad, la parroquia, la villa o el cabildo, para resaltar cómo los y las habitantes del valle de Tenza presentaban una “movilidad” por medio de su identificación racial o por las funciones que adquirieron en razón de la movida reformista. Finalmente, las reflexiones alrededor de la raza nos permitieron observar la percepción de la misma y de sus categorías cambiantes a través de los insultos. En el siguiente capítulo describiremos las diversas movilidades de los habitantes y de sus representaciones con respecto a sus conexiones entre ellos y su relación con el poder.

1. Noción de movilidad dentro de los reformistas: a quién y por qué reformar.

Dentro de la mentalidad y el marco dado por el reformismo, el Nuevo Reino aparecía en sí mismo como un espacio no explotado como debería, en razón del supuesto poco interés que desprendía. Un reformista como Francisco SILVESTRE veía al Nuevo Reino de Granada como un lugar de paso desde su fundación, pues, según él, “Quedó Santa Martha, que fué el primer Gobierno de este Reyno, siendo como él Puerto ó Escala para los que pasaban al Perú por el Darien y Panama, y mientras se sugetaban los Yndios de Cartagena, Tolú y Sinú”⁸. Esta parece ser una constante dentro del pensamiento dieciochesco que vinculaba la movilidad al atraso/progreso del reino, aunque con matices diferentes. En ese contexto se le puede dar

⁷ Ver a lo particular LOPEZ BEJARANO, *Gente ociosa y malentretendida. Trabajo y pereza en Santafé de Bogotá, siglo XVIII*. Bogotá, Uniandes, 2019, especialmente los capítulos 7 y 8.

⁸ SILVESTRE, Francisco, *Descripción del Reyno de Santa Fe de Bogotá, escrita en 1789*, Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1950: pp. 13-14.

sentido a la clasificación propuesta por el cura de OVIEDO entre administración y accesibilidad. En el escrito de ese cura, los recursos y la población aparecían en segundo plano, a menos que se especificara si en tal o tal lugar los indios eran vagos y perezosos o no.

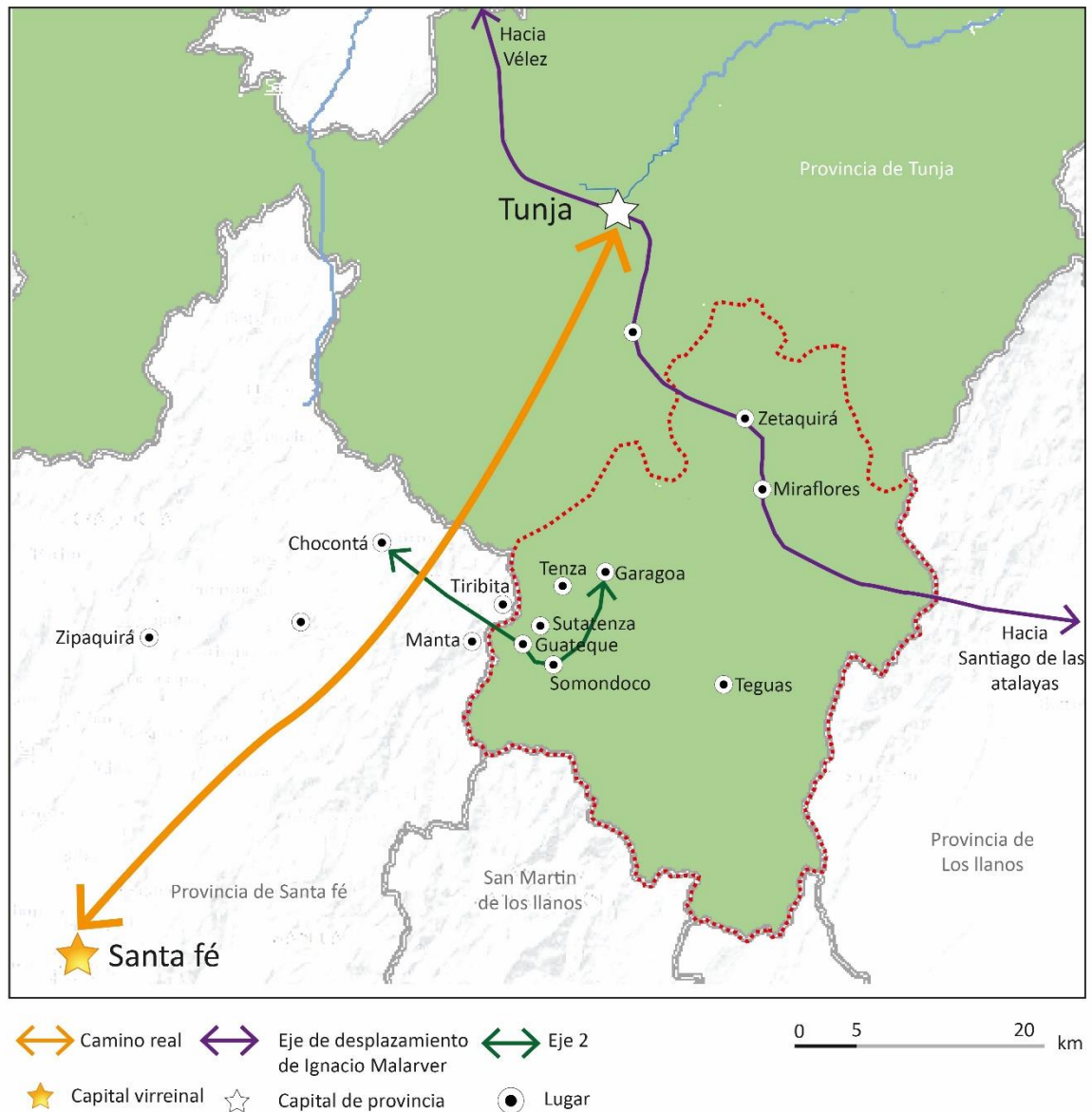
Esa evidente falta de sujeción estimuló otras prácticas que fueron facilitadas también por las características geográficas de la zona y sus prácticas de movilidad más o menos prolongadas en el tiempo, evidenciadas en el capítulo anterior. Así, la zona del Valle de Tenza, como el conjunto de la provincia de Tunja, se vio privilegiada por una población relativamente flotante la cual transitaba por sus ejes “no oficiales”, por caminos y rutas preexistentes pero alejados de los aquéllos oficiales. De esta manera, a través del boquerón de Teguas se unían los Andes con los llanos, y a través de la estribación oriental de los Andes se unía el partido de Tenza con Sogamoso (la “salida” oficial hacia los llanos de la provincia a través del camino del “gallo”⁹) a través de los pasos del valle de Ramiriquí o de Lengupá. Esta condición de “zonas de frontera” era relativamente conocida en su época al punto que un párroco como de OVIEDO clasificó el tipo de “fundaciones urbanas” de este partido de Tenza con respecto a su cercanía a estos ejes “Reales”; el valle de Tenza en su totalidad encontraba, como Guateque, “[...] su administración trabajosa, que es el único obstáculo [para ser mejor clasificada en la escala de de OVIEDO] y estar extraído de camino real”. En general, los principales pueblos del partido de Tenza eran “menospreciados” por este párroco quien los tildaba de segundo orden pues por “[...] estar retirados // del comercio común de las gentes más racionales y ser trabajosa su administración y padecer algunas epidemias como la del coto, no ponemos en primer orden sino en segundo otros curatos cuantiosos como son el de los pueblos de Chita, Cocuy y Boavita, ni Tota [...]”¹⁰. En este punto parece importante resaltar que esta apreciación validaba la opinión del visitador de GALVEZ quien igualmente había clasificado las poblaciones bajo una escala similar, lo que indica una visión profundamente influida por el lenguaje reformista. Con esa administración dificultosa y la “vocación” de movilidad de esta región, varios desplazamientos se presentaron; jugadores, vagos, criminales, hombres y mujeres casados, pero también alcaldes, administradores de tabaco y

⁹ CUÉLLAR SÁNCHEZ, Mayra Constanza, *El Camino del Pie de Gallo de Santiago de Las Atalayas a Sogamoso a finales del siglo XVIII*. Monografía para optar al título de historiadora, Bogotá, Uniandes, 2009.

¹⁰ DE OVIEDO, Basilio Vicente [+1766]. *Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930: pp. 129-130.

aguardiente, testigos en procesos judiciales, visitantes. El concentrar nuestra atención en las contravenciones a la ley nos permitirá reconstruir una parte de la historia social del Nuevo Reino de Granada en ese valle de Tenza que estuvo en formación y recomposición social durante este siglo borbónico.

Ejes y patrones de desplazamiento en y más allá del partido de Tenza



Mapa 2

1.1 El valle de Tenza como zona de paso. Las condiciones socio-demográficas del partido de Tenza y las razones de las reformas.

La región del valle de Tenza presentaba dos características que atraía gente que andaba de pasaje, a saber 1) su población dispersa y raramente congregada y 2) su posición como puerta al llano, lo que la convertía de cierta manera como zona de frontera andina (a pesar que la

ciudad de Santiago de las Atalayas fue construida por los vecinos de Tunja en 1588)¹¹. Los vecinos habitaban de manera ambigua los poblados y “repúblicas blancas” de la zona. Por ejemplo, hacia la mitad de siglo XVIII un hacendero de las zonas occidentales de Guayatá podía declararse alcalde de los pueblos de Somondoco y Garagoa, mientras habitaba en sus haciendas hacia Guateque¹². Pueblos de indios, haciendas particulares y una hacienda jesuita representaban las congregaciones “urbanas” de la zona. Los indios, a pesar de tener que poblar los pueblos, habitaban en sus márgenes, en las estancias y resguardos. Una crecida población blanca cohabitaba con los indígenas, compartían y subarrendaban sus resguardos y algunos alquilaban las casas de los pueblos casi desiertos. La agricultura representaba la actividad central de la economía valletenzana, lo que no logra a explicar que los tributos fuesen pagados casi exclusivamente en metálico¹³. Es muy posible que el contacto entre los diferentes grupos, sumado a la movilidad permitiese a los indígenas encontrar espacios en los cuales comerciar sus productos agrícolas (fríjol, habas, maíz y otros productos básicos de consumo, así como el anís y la caña de azúcar, para la fabricación de aguardiente) y artesanales (los indígenas mencionan el fique y los textiles, caña de azúcar, “palitos” de garbanzo y otros productos durante el cuestionario de Andrés VERDUGO y OQUENDO en 1756 en los cuestionarios sobre el pago de diezmo¹⁴). Teniendo en cuenta los espacios y momentos de intercambio, sería seguro asumir que se trataban de fiestas, ferias y mercados en los días festivos, como lo exponen otros investigadores, los momentos privilegiados para adquirir aquél capital. El reconocimiento de este espacio de movilidad nos servirá para establecer las características propias del valle de Tenza y la circulación estimulada por la fiesta, así como la economía que se desprendía de esta.

En ese orden de ideas, para garantizar el objetivo de la recolección del tributo, las autoridades coloniales debían permitir desplazamientos de los indios a través del comercio

¹¹ CASTRO ROLDÁN, Andrés. “Santiago de las Atalayas: una ciudad de la frontera en el Nuevo Reino de Granada (XVI-XVIII)” en *Fronteras de la Historia*, núm. 12, Bogotá, ICAHN, 2007, pp. 301-339.

¹² Es el caso de Valentín MARTÍN SÁNCHEZ, propietario de algunas tierras dedicadas al ganado mayor, uno de los responsables del abasto de carnes a Tunja, vecino simultáneamente de Somondoco y Guateque. Ver AGN (Bogotá) Colonia, *Abastos*, T. 12: ff. 611-622. Su caso podría considerarse como uno particular si no tomamos en cuenta que algunos notables de Somondoco y Tenza también hicieron parte del vecindario de Guateque hasta 1777, como José de CASTAÑEDA o Francisco BARRETO. Estas dobles vecindades se analizarán en el capítulo respectivo a la construcción de las “élites locales valletenzanas.”

¹³ Para 1777 los indígenas de Garagoa, Guateque, Tenza y Sutatenza declararon pagar sus tributos en metálico, así como lo debido por sus obligaciones espirituales, ver las visitas de 1777.

¹⁴ Visita al pueblo de Sutatenza por el oidor VERDUGO y OQUENDO, 1756, VB T 18 ff. 861-865.

durante los días de mercado o las fiestas locales. Ese fenómeno daba un matiz a las dinámicas de aplicación del poder. Comprender las dinámicas del poder y su aceptación por los súbditos nos lleva a cuestionarnos sobre la transmisión del mismo. Hemos podido constatar varias prácticas que pondrían en duda la efectividad de esa puesta en marcha de un poder total: la trashumancia, la falta de sujeción a un “lugar” y sus justicias demuestran un entredicho del poder absoluto que supuestamente se desprende de un gobierno de Antiguo Régimen¹⁵. Ese poder dependió de su recepción y su transmisión y se vio renegociado de diversas maneras. El “poder absoluto” no es posible y sus deficiencias se hacen evidentes a través de las transgresiones que podemos leer en la documentación judicial. En ese sentido, al visibilizar estas trasgresiones a las leyes esperamos contribuir a reconstruir ese contexto complejo de la sociedad colonial. No es nuestro objetivo, sin embargo, idealizar estas acciones de transgresión como las únicas expresiones de una cultura popular. Somos conscientes de las limitaciones de este acercamiento y no es nuestra intención de reducir la cultura popular a la ilegalidad o la transgresión de las normas, como bien lo resaltó BAETENS¹⁶. Sin embargo, por medio del estudio de esas transgresiones podemos acercarnos a una serie de prácticas bien presentes en estas sociedades y comunidades donde poco circularon los escritos, de una cultura particularmente oral en razón del alto grado de analfabetismo. Así, la observación de estas transgresiones y sus perpetradores nos ayuda a visibilizar ciertos sectores de la sociedad colonial que no produjeron escritos ni obras, pero que dejaron ciertas huellas en los juzgados y tribunales, muchas veces “esparcidas” en el partido o a lo largo de la provincia (incluso hasta Santa Fe), y que contrario a lo que se podría pensar, no eran un sector aislado en sus comunidades, sino que entraron en contacto, casi cotidiano, con las comunidades que los albergaron.

La idea de la sujeción de un individuo a un espacio era uno de los pilares de la dominación española. La autoridad y la justicia se impartían localmente por administradores que regían en jurisdicciones reducidas y la ley se aplicaba en función de esas jurisdicciones. Bajo este objetivo, la trashumancia de una buena porción de los habitantes valletenzanos ponían en

¹⁵ Los mecanismos efectivos del poder han sido identificados y estudiados por la historiografía. Estos mecanismos son la burocracia y los dispositivos administrativos, mecanismos analizados por SARFATTI, Magali. *Spanish Bureaucratic-patrimonialism in America*. Berkeley, University of California, 1996: pp. 17 y ss.

¹⁶ BAETENS, Jan. « La culture populaire n'existe pas, ou les ambiguïtés des *cultural studies* », en *Hermès, La Revue*, vol. 42, no. 2, 2005, pp. 70-77.

entredicho el concepto de autoridad. Lo anterior no escapaba a los administradores que se preciaban como reformistas, lo que dio un tono particular a las acciones que se debían emprender para alcanzar los preceptos ilustrados. Tanto las reformas a gran escala de GÁLVEZ, hasta las observaciones particulares de administradores locales como José María CAMPUZANO o Francisco SILVESTRE, lo que se buscaba era facilitar el gobierno y la administración. Esta óptica se cristalizó con las dos visitas dieciochescas de 1756 y 1777, en las que se modificaron los emplazamientos urbanos para ajustarlos a lo que los observadores contemporáneos podrían definir como “realidades demográficas”. Los pueblos de indios fueron interpretados como un obstáculo a los objetivos reformistas, lo que provocó un reajuste a través de lo actuado en esas visitas. Lo anterior puede verse como una ruptura del pensamiento proteccionista o, por el contrario, como producto de las mismas políticas que *in fine* terminarían acelerando la aculturación de los indígenas.

1.2 Los pobladores valletenzanos: a quién reformar.

Las movilidades fueron una herramienta política de resistencia y de control. Los indios huían del tributo o lo buscaban más allá de su domicilio. Los administradores debían recorrer las tierras que les eran confiadas. Esas movilidades se reproducían en todas las escalas de la sociedad y podían contener un objetivo muy diferente una de otra. Esas movilidades, como vimos en la primera parte, podían provocar problemas de orden público. Por otro lado, los administradores observaban estas movilidades y a veces participaban de las mismas.

Consciente de los problemas de orden público causado en parte por la falta de sujeción de las comunidades y estamentos a los espacios coloniales, el visitador VERDUGO y OQUENDO reconoció la necesidad de hacer más estables dichas poblaciones. En 1756, luego de realizar las visitas al valle de Tenza, el visitador recomendó fomentar las poblaciones del valle de Tenza con pobladores blancos por la fragilidad de la posición geográfica que involucraba ser “límitrofe” con una región que puede ser caracterizada como una “de frontera”, como lo eran los Llanos. Tras ordenar el traslado de los indios de tres pueblos para la venta de sus resguardos, el visitador “recomendó” “[...] que si por algún motivo no pareciese agregar todos los tres pueblos [Garagoa, Tenza y Somondoco] al de Suta Tenza, se podra mudarse los de Somondoco al de Guateque; por pareserme mui combeniente fomentar los tres,

poblacion de los españoles por estar proximos a los llanos por donde regularmente sacan porciones de ganado [...]”¹⁷. Sobre la salida de ganado por Somondoco como lo recomendaba VERDUGO luego de la visita de 1756 y proposición de poblar los lugares con españoles, LANGEBAEK agrega sobre ese paso de gente y ganado, que el “camino entre Chocontá y Aguacalara [es] descrito por Crist (1987:65¹⁸) [quien] afirma que era utilizado desde tiempos coloniales para llevar ganado de tierra caliente a los Andes. Según Crist, pasaba por Santa María, Somondoco y Guateque y los camiones que lo hacían hace algunos años seguían básicamente el trazado original del camino”¹⁹, es decir, un paso que para el presente del texto de LANGEBAEK aún era utilizado (ver Mapa 2). Uno de esos caminos pasaba por Chámeza, población donde un acusado de vago y malentretido como Ignacio MALAVER había sido detenido por el alcalde de Santa Hermandad, cuyos poblados de Recetor, Mogavita y Quebradanegra eran dependientes del partido de Tenza, pero que sus vecinos pidieron ser tributarios de Zapatosa en razón de la distancia y la desarticulación de la administración y el gobierno de ese partido²⁰. Este espacio valletenzano dotaba de una movilidad a sus habitantes que se desplazaban ya fuese para conseguir recursos económicos a través del comercio, o para escapar de las presiones de la vida colonial. Esta amplitud de las jurisdicciones también generaba malestares en las poblaciones más apartadas del centro que dependían de las cabezas de partido, cabezas frecuentemente precarias económicamente hablando. Algunas de esas poblaciones, periféricas dentro de la periferia, solicitaban su autonomía con respecto al centro del partido, tal como lo hizo Chámeza al pedir su separación del partido de Tenza. Según dicha petición, el interés de los vecinos era tener autoridades más cercanas, pues las del valle de Tenza les eran desconocidas.

Esta fluidez del espacio empezó a ser percibida por las autoridades que intentaron buscarle una solución. La visita de VERDUGO y OQUENDO en 1756 impulsó esa ola de venta de

¹⁷ AGN (Bogotá). Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 306 r.

¹⁸ LANGEBAEK cita acá a CRIST, Raymond. *Por los países de América Tropical 1942- 1975*. Bogotá, Fondo FEN-Universidad Nacional de Colombia, 1987.

¹⁹ LANGEBAEK, Carl Henrik, et al., *Por los caminos del Piedemonte: una historia de las comunicaciones entre los Andes Orientales y los Llanos, siglos XVI a XIX*. Bogotá, Uniandes, 2000: p. 66.

²⁰ Zapatosa, Actualmente entre Aguazul y Chámeza, Casanare. En 1790-97, “los vecinos de Chámeza, pid[iero]n que la dependencia civil y eclesiástica de Recetor, Mogavita y Quebrada Negra, pa[sa]se a Zapatosa.” (descripción de archidocweb) (Sección Colonia, Fondo Poblaciones (Boyacá), T. 1: ff. 178-215) La petición sólo se encuentra en Fondo *Poblaciones* (Boyacá) T. 1BIS: ff. 25-45, en el que los “vecinos” de Chámeza, pero residentes en las tierras expresadas, paseren a la jurisdicción de Zapatosa.

resguardos “tenues”, que tuvo un amplio impacto en el valle de Tenza, donde se trasladaron los indios de los pueblos de Tenza y Garagoa al pueblo de Sutatenza y los de Somondoco a Guateque²¹, con lo que se dejó actuado, por lo demás, la erección de dichas parroquias en los sitios de los antiguos pueblos de indios²². Esta venta y erección de parroquias suponía que los vecinos de la zona pasaran a poblar las calles de los pueblos extinguidos. Una de las razones del traslado de VERDUGO y OQUENDO fueron los indios que se ausentaban de sus pueblos²³ y la poca ocupación de sus pueblos. En la continuidad de dichos procesos de visitas, en la de 1777, el visitador José María CAMPUZANO y LANZ constató con sorpresa los pocos esfuerzos de parroquialización de las poblaciones blancas de dichas parroquias: ninguna escuela de primeras letras había sido construida, las prisiones eran de paja y madera, las iglesias apenas comenzadas en el mejor de los casos y sus párrocos subsistían de las demoras de doctrina. Cabe recordar que los declarantes podrían estar exagerando para hacer presión hacia la venta de los resguardos, sin embargo, el propio CAMPUZANO se desplazó a esas parroquias y constató lo declarado en Tenza y Somondoco. Para el caso de la “parroquia” de Tenza los declarantes afirmaron que “[...] la congrua sustentacion del cura no la han afiansado, ni tan poco han levantado cárcel de maior seguridad, ni poblado con cazas pues **los mas de los vecinos no las tienen en el plan del lugar**, el que igualmente carece de deliniasion²⁴ y arreglo de calles, y tambien de escuela publica en que pueda instruirse la juventud”,²⁵ a lo que mandó CAMPUZANO

[...] que dentro el termino de quatro meses corrientes de la fecha de este Auto en adelante cumplan los vecinos de la Parroquia de Tenza con pedir ereccion de ella, afrianzan[do] la congrua sustension del cura, construir //cárcel de seguridad con las correspondientes prisiones, poner escuela publica, y Fabricar sus casas en el asiento del lugar con calles

²¹ AGN (Bogotá). Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: ff. 299r – 305 r.

²² FALS BORDA, Orlando. “Indian congregations in the New Kingdom of Granada: Land tenure and aspects. 1595-1850”, en *The Americas*, Vol, 13 Nº 4. Cambridge, Cambridge University Press, 1957: pp 341-342, p. MÖRNER, Magnus. “Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada” en *ACHSC*, núm 1. Bogotá, Universidad Nacional, 1963: pp. 72 y ss.

²³ GONZÁLEZ LUNA, María Dolores, “La política reformista en los resguardos en el siglo XVIII” en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen III*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977: p. 202.

²⁴ Delinear: Tirar los perfiles exteriores del cuerpo natural, o artificial, dibuxar en un mapa, o lienzo una, o mas provincias. *Delineare*, en *Real Academia Española, Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*. Madrid, 1780: p. 317,3.

²⁵ Declaración de don Francisco Arias, vecino de la parroquia de Tenza en las diligencias de visita de don José María CAMPUZANO, Tenza, 1777, en AGN (Bogotá) Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 2: ff. 1002 v.-1003 r. El subrayado es nuestro.

perfectamente delimitadas para que deste modo se cultiven e instruyan en la Doctrina evangelica como objeto primario de semejantes execciones, y que en estos términos se facilitara el aumento del comercio, que es el espíritu de los lugares, y por tanto lo cumplan dichos vesinos precisa indispensable-/blemente con calidad, que de no ejecutarlo se les complexa a ello por todo rigor [...]²⁶.

En ese sentido, reformar era fijar a las poblaciones a un espacio para facilitar su control. Si la región (y ese pueblo en particular) llevaba 20 años sin doctrina de la juventud española, es decir, casi una generación, ¿cuál es el estado de la religión en esa zona? Los indígenas con sus curas doctrineros podrían tener un mínimo conocimiento de la vida cristiana. Estamos hablando de 20 años sin instrucción pública, lo que podría explicar el alto analfabetismo de la región, y lo que podría incidir en una población que vive del capital simbólico de ser “español”, cristiano por herencia más no por su interacción con la religión y sus prácticas. No debemos descartar que esta población mantuviera otro tipo de contactos con los ritos y la religiosidad (a través de sus padrinos, familiares, etc) pero estamos hablando de una población simbólicamente cristiana por su calidad. El panorama era muy similar en Somondoco donde, bajo el mismo contexto de la visita de 1777, uno de sus vecinos principales relataba

[...] que este lugar hera Pueblo de Yndios, y se demolio en la Visita, que practico el s[eño]r oydor D[o]n Andres Verdugo, y Oquendo en el año pasado de sinquenta y seis con cuyo motivo quedo solo de Vesinos españoles, denominándose Parroquia aunque no tiene espreso titulo de tal, y por lo mismo no han asegurado congrua ni constituidose obligados²⁷ acosa alguna pues aunque se ha construido Yglesia de texa, tabernaculo, y otras casas concernientes al hornato interior asido a expensa del actual cura sinque el Vesin-//dario haviase sido pensionado mas que en coadyubar con personas, trabajo [] Fabrica de la Yglesia, y que la lampara se alumbraba con lo que produce un ható que para este efecto han establecido pero que aun no siendo suficiente es necesario echar mano de las limosnas de cofradías. Que la cárcel que existe es de Bareque y Paja aunque no por esto deja de ser de bastante seguridad para custodiar los

²⁶ Actas de visita a la parroquia de Tenza, 1777, en AGN (Bogotá) Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 2: ff. 1004 v. – 1005 r.

²⁷ Se daría a entender que se logró la evacuación de los indios de Somondoco y Tenza cuando se declararon dichos sitios como parroquias de españoles, sin embargo, parece no haberse adelantado trámites de consecución de los títulos que les acreditasen como tal, lo que, según CASTAÑEDA, no les constreñía a la manutención del cura, ni de la casa cural, con lo que se revela que incluso la refacción de la iglesia quedó bajo la responsabilidad del cura.

Reos,²⁸ que no hay escuela publica de enseñanza de niños y que son poquísimos los vecinos que tienen cazas situadas en el plan de la Parroquia cuyas quadras están sin orden alguna[...]²⁹.

No cabe añadir mucho más a estos testimonios que ilustraron una situación de abandono de las acciones de parroquialización de los extintos pueblos de indios; las razones de la reticencia de los vecinos a concluir la parroquialización involucraban no sólo las dinámicas de sociabilidad y los vínculos sociales entre los diferentes estamentos, sino aspiraciones “políticas” e intereses económicos³⁰. Estos testimonios no distan mucho de aquéllos depuestos en los aún existentes pueblos de indios, como Guateque, donde Juan de Dios RUÍZ declaró que “[...] es cresido el vesindario de este Pueblo, y el de Tivirita, y que los mas de ellos carecen de tierras propias en que establecerse por cuyo motivo viven algunos de arrendatarios incomodidades en quanto a lo espiritual por **hallarse a vastante distancia delas yglesias** sin poder acudir con frecuencia a Misa, ni que con prontitud se les puedan administrar los santos sacramentos en sus enfermedades, y responde”³¹. Estos declarantes nos elaboran una imagen de una comunidad que no va a misa, lo que se conjuga con las declaraciones de las otras parroquias y pueblos en el sentido que son comunidades de blancos españoles de nombre, pues los mecanismos de transmisión de valores europeos se restringían al entorno familiar, puesto que estas poblaciones no cuentan ni con doctrina de blancos ni escuelas de primeras letras. Más revelador aun es la existencia de varias iglesias, en plural, lo que puede referirse a la relativa flexibilidad de la feligresía individual que, como lo muestra la documentación, no correspondía forzosamente con el vecindario, pues un vecino de Machetá, como Mateo RODRÍGUEZ, podía ser feligrés de Tibirita en razón de la cercanía entre su domicilio y la iglesia. Es interesante notar igualmente que para los

²⁸ Según los vecinos de Tenza, la cárcel de su parroquia no servía de nada y por eso no era necesario repararla, en cambio, CASTAÑEDA afirmó que la cárcel de Somondoco, de bahareque y paja, era lo suficientemente segura y por lo tanto no era necesario su arreglo, tal vez aduciendo la suficiencia de las justicias locales, para resaltar la competencia de las funciones que él mismo ejercerá en años posteriores como alcalde de Somondoco y luego como corregidor del partido.

²⁹ AGN (Bogotá) Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 18: ff. 946 r. - v.

³⁰ Existen varios indicios de la necesidad de vínculos sociales en ambas direcciones entre los vecinos, los colonos y los indios, que serán el tema central del capítulo 6.

³¹ Visita al pueblo de Guateque por el corregidor José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, en AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 15: f. 584 v.

observadores, declarantes y visitadores, la culpa de ese abandono y de la falta de sujeción era el hecho que esas tierras fuesen indígenas.

Así las cosas, queda más que claro el estado de dispersión del vecindario y de los indios, lo que alimentó la reputación de esta zona como una de bebidas y festejos, que sin duda atrajo esa población trashumante presente en todo el Nuevo Reino de Granada, pero que en el contexto valletenzano, encontraba sentido en esa trashumancia. Acercarnos a esas prácticas nos permitió obtener una imagen de las relaciones interestamentales en esta zona, alejadas de los discursos y proyectos políticos, y menos esquemáticos que los tratados de leyes.

Debemos atender, sin embargo, a no caer en errores de apreciación cuando analicemos la dimensión popular de la historia social. Si bien estamos obligados a entrar en el archivo judicial, no pretendemos equiparar crimen y cultura popular. Lo que pretendemos es intentar a reconstruir una historia social de las movilidades a través de unas prácticas existentes, pero a las que no podemos acercarnos sino a través de la observación crimen y su corrección³². De esta manera, no pretendemos “inventar” la cultura popular, sino identificarla como una problemática constitutiva de la historia social, que evidencie los lazos entre los grupos e individuos que componen una sociedad determinada en un momento dado. Para observar estos procesos complejos de la sociedad valletenzana, debemos historicizarlos, es decir, reconocer sus dinámicas sociales y su construcción en el tiempo para poder observar cómo se desempeñan esas prácticas en las sociedades observadas³³. Lo anterior con el objetivo de reconocer los mecanismos de transmisión de ideas, creencias, (con todas sus ambigüedades), pero también las formas de difusión del poder y el establecimiento de un sistema político determinado. Sin embargo, no observaremos en sí la(s) cultura(s) popular(es), sino a unas prácticas ejercidas por ciertos sectores, populares o no, con respecto a las transformaciones vividas en el siglo XVIII. Estas prácticas evidencian unas formas de acción más o menos esquemáticas, puestas de manifiesto por las descripciones de testigos de un crimen: los acusados y jueces nos ayudan a develar la composición de estas sociedades, sus patrones de asentamiento, contactos, conocimiento de unos y otros, circulación de información y de personas, etc., mientras que los

³² Nos basamos evidentemente en el estudio de FARGE, Arlette. *Dire et mal-dire. L'opinion publique au XVIIIe siècle*. Paris, Seuil, 1992.

³³ BURKE, Peter. *Popular Culture in Early Modern Europe*. Harper, Londres, 1978.

representantes del poder nos permiten contrastar la visión esquemática de la ley con las dinámicas sociales al interior de esos poblados. El archivo judicial nos sirvió de herramienta para complementar la imagen de la sociedad valletenzana, y contrastarla con una visión prejuiciosa de la sociedad colonial. En ese marco, podremos entender esas prácticas de movilidad como dinámicas constituyentes de la vida política, social y política de la zona.

2. Vagabundos, pendencieros y jugadores. Reconstruyendo los vínculos de los valletenzanos y los movimientos extrajurisdiccionales.

*Camina pendejo vamos a pasear que de aquí a un año ya nos habremos muerto y no llegamos al día en que estamos*³⁴.

Dadas las condiciones de dispersión y despoblamiento, el control y la vigilancia resultaban relativamente difícil de asegurar. Las Reformas borbónicas concentraron una buena porción de sus esfuerzos a velar por la policía cristiana y el control de las costumbres en general, como lo demostraron varios y varias investigadoras³⁵. Sin embargo, la mayoría de estas reformas fueron aplicables en un entorno urbano, en las ciudades o poblaciones principales, lo que dejaba un gran margen de “descontrol” en esta zona intermedia del valle de Tenza. Por esta razón, la trashumancia cobijaba las acciones delictivas de algunos de estos personajes contraventores del valle de Tenza quienes, incluso cuando pertenecían al mismo vecindario, no eran atrapados sino después de varios delitos, y muchas veces por los encargados de la justicia rural, en particular los alcaldes de Santa Hermandad. Impartir justicia, pues, involucraba varias autoridades a lo largo del partido. Al observar cómo operaba esta justicia local, podremos identificar los procesos mediante los cuales los actores locales se fueron apropiando de la legislación y de las formas de ejercer el control dentro del

³⁴ Declaración de Manuel MOLINA, concerniente al testimonio de José Manuel Duarte a Miguel VARGAS en el asesinato de Manuel MÉNDEZ, de los cuales estos dos fueron acusados, Guateque, 1804, en Archivo General de la Nación, (Bogotá). Sección Colonia, *Fondo Criminales (Juicios)*, Tomo167: ff. 589 v.-590 r. [folios 586-647].

³⁵ TWINAM, Ann, “Repensando las reformas sociales de los Borbones” en *El Taller de la Historia*, vol.5, n.º 5, Cartagena, (Colombia), Universidad de Cartagena, 2013: pp. 5-32; ALZATE ECHEVERRI, Adriana María, *Suciedad y Orden. Reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada, 1760-1810*, Bogotá, Editorial Universidad de El Rosario - Universidad de Antioquia/ICANH, 2007; GONZÁLEZ QUINTERO, Nicolás Alejandro. “‘Se evita que de vagos pasen a delincuentes’: Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)”, en *Anuario colombiano de historia social y de la Cultura*, Volumen 32, n.º2, Bogotá, Universidad Nacional, 2010. LÓPEZ BEJARANO, Pilar, “Control y desorden en Santa Fe de Bogotá (Nueva Granada) en torno a las reformas urbanas de finales del siglo XVIII”, en *Brocar, Cuadernos de investigación histórica*. N.º 30, Logroño, Universidad de La Rioja, 2006.

territorio, sobre todo a la luz del reformismo.

2.1 El desplazamiento como manera de escapar a la autoridad: vecinos fuera del vecindario, y criminales que cruzaban jurisdicciones.

En 1790 el corregidor del partido de Tenza, Isidro MUNAR y BERNAL, abría un proceso contra un vecino de Miraflores, Ignacio MALAVER, por “[...] atropellam[ien]tos] y resistencia con armas a los jueces, injuriar a los sacerdotes y a su propio padre, excalamamiento de carcel, adulterios, riñas, heridas, y juegos prohibidos, con dados falsos”³⁶. Estos cargos no son extraños en la vida pública de la región, constituyendo la tercera causa de apertura de casos criminales en la segunda mitad del siglo XVIII, siendo los dos primeros el abigeato y los robos (aunque frecuentemente esas tres acusaciones se combinaban en los cargos). En las relaciones de reos y sus causas se puede ver que la mayoría de prisioneros lo están por esas causas, además de los irrespetos a las autoridades y el homicidio³⁷. Aunque parezcan inconexos, estas causas judiciales compartían un vínculo: la tierra y la condición de corredor de pasaje del Valle de Tenza.

MALAVER, oriundo de Miraflores, en 1790 se declaraba como vecino de dicha parroquia, aunque durante el juicio que se le siguió se le reconoció como residente de Garagoa. En sus declaraciones tras su aprensión en dicho pueblo, se presentó como un hombre blanco, casado con Ascensión SUÁREZ, pero que no vivía con su esposa, “tratante” y labrador de oficio, como la gran mayoría de la población de este partido, para el caso de las labores agrícolas. MALAVER esperaba la apertura de su juicio mientras estaba preso en la cárcel de Chocontá, entrada de facto al valle de Tenza (ver mapa 2); el acusado negó todos los cargos.

³⁶ Proceso contra Ignacio MALAVER por varios excesos, Partido de Tenza, 1782-1790, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 177: ff. 591-684. La cita en particular aparece en el folio 591 r.

³⁷ Ver la documentación al respecto en la Nueva Granada y específicamente a relativa a la provincia de Tunja sobre los reos presos en esas cárceles o las relaciones de sus penas. Ver Reos destinados a trabajos públicos en el puente de Chía, 1789, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 119: ff. 853-855; Informe trabajos puente Chía 1789, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 124: f. 318; Reos remitidos a Cartagena y la Habana, 1791 en AGN (Bogotá), *Criminales*, T. 18: ff. 876-883”; Concepto del fiscal sobre los reos a Cartagena, 1792, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 115: ff. 971-979; “Relacion de Reos en la prisión de la ciudad de Tunja con causas de sus prisiones, 1805, en AGN Colonia, *Criminales* T. 175: ff. 810 -820; Relacion de Reos en la prisión de la ciudad de Tunja con causas de sus prisiones, 1806, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 172: ff. 437-441. Una gran mayoría de los reos remitidos a obras públicas provienen de la provincia de Tunja.

Sobre los desplazamientos por juegos prohibidos, MALAVER minimizó el cargo, aunque confesó “[...] que ahora dos o tres años solia jugar tal qual ves a los dados, pero unas cosas tan cortas y tan de pura diversion como era un quatrillo de chicha y otros de poca [entidad] q[u]e no meresen la pena, y que solo en el proximo pasado mes de enero con el motivo del publico regocijo de la proclamacion de N[uest]ro Monarca [Carlos IV, 1788] jugué en la ciudad de S[an]tiago de las Atalaías una mula que me la ganó el Alcalde Ord[inari]o de d[ic]ha ciudad, y nada de esto induce habito o costumbre”³⁸. Es decir, la defensa intentó establecer que se trataba un caso aislado, un evento esporádico en aquella población. El acusado continuó su defensa al argumentar que “[...] en quanto a los juegos prohibidos es mui vaga y general la acusacion que se me hase sin espesificar casos, ni lugares, ni las ocaciones en que se me haia encontrado o visto jugando [...]”³⁹, lo que hizo que las autoridades recorrieran las cárceles para obtener el testimonio de otros vagos y malentretenidos, como Rafael MORA, vecino de Garagoa y preso en Chocontá, o su compañero de prisión, el vecino de Guateque, Miguel LÓPEZ. Esto nos muestra otro tipo de movilidad: la de las autoridades y jueces en el marco de un proceso judicial.

A pesar de estar casado, MALAVER no hacía vida conyugal con su esposa y se le acusaba de adulterio y otros varios crímenes graves. Como hemos referido, el partido de Tenza se extendía sobre un valle donde se encontraban poblaciones en diversas altitudes, lo que influía en las diferentes temperaturas y los productos cultivables de sus pueblos y parroquias. Consciente de lo anterior, MALAVER intentó justificar la separación de su esposa con un argumento de ese orden, al asegurar “[...] que hase quatro años [dentrad]os en sinco, que no estan juntos, a causa de que su expresada muger no quiere vivir en lengupá con el confesante, sino//en la Villa de Leiva, o por otros lugares de tierra fría [...]”⁴⁰. A pesar de su afirmación, y como se desprende de las nutridas acusaciones y pruebas, MALAVER no estaba radicado en dicha parroquia de Miraflores, sino que las denuncias en su contra fueron interpuestas por acciones cometidas a lo largo de las jurisdicciones del valle de Tenza y

³⁸ Proceso contra Ignacio MALAVER por varios excesos, Partido de Tenza, 1782-1790, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 177: f. 615 v.

³⁹ Proceso contra Ignacio MALAVER por varios excesos, Partido de Tenza, 1782-1790, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 177: ff. 615 r.-v.

⁴⁰ Interrogatorio a Ignacio Joaquín MALAVER realizado por el teniente corregidor de Chocontá Antonio Ignacio de ARIAS y RICAUTE en Chocontá, 5 de agosto de 1790, en AGN (Bogotá). Colonia. *Criminales (Juicios)*, T. 177: ff. 608 v.-609 r.

Chocontá, principalmente, pero también en otras poblaciones hacia los llanos, e incluso en la provincia de Santa Fe, donde MALAVER había estado de paso. Algunas de esas movilizaciones efectuadas por el reo se explicarían por el hecho de las transformaciones administrativas y la proximidad de las poblaciones limítrofes; por ejemplo, la parroquia de Manta, antiguamente adscrita a la jurisdicción del partido de Tenza, y por ende a la provincia de Tunja se había recientemente ligado al gobierno de la provincia de Santa Fe; lo que es más, Manta había sido recientemente conformada como parroquia, en 1774⁴¹. Dos años más tarde de la fecha del proceso contra MALAVER, en 1792, el pueblo de Chocontá y su parroquia, donde el propio MALAVER se encontró detenido en 1790, sería desmembrado del partido de Tenza y quedaría autónomamente creado el partido de Chocontá, tributario de la provincia de Santa Fe⁴². Manta, sin embargo, se encontraba muy próxima de Guateque, a unos 17 kilómetros por una vía bastante plana, lo que significaba entre dos y tres horas de camino. En ese sentido, Manta se encontraba en el mismo alcance de Guateque que Somondoco o Sutatenza, mientras que Chocontá⁴³, que siguió siendo parte del partido de Tenza durante los años que transcurrieron en la causa contra MALAVER, se encontraba a más de un día de camino. Garagoa quedaba fuera de este valle accesible de manera relativamente fácil. Esto permitía a MALAVER alejarse fácilmente de la zona de Garagoa, de donde era oriundo y transitar por los valles hacia el occidente.

En efecto, Ignacio MALAVER a quien un testigo describió como un “viajante” “a quien no ha visto trabajar”, fue detenido en Chocontá luego de haber sido puesto preso en su natal Miraflores. En prosecución del proceso por sus excesos, el juez encargado de esa instancia, el alcalde de Miraflores Gregorio LESMES, narró los lugares donde estuvo preso Ignacio MALAVER, que se extendían hacia la provincia de Vélez e iban a la ciudad de “Santiago” (que podría ser Santiago de Tunja, pero posteriormente se “descubrió” que el procesado tenía

⁴¹ Oficio remisorio y Relación Jurada de los productos y gastos del curato de la Nueva Parroquia del Señor San Joaquín de Manta, desde 1774, en que fue fundada, hasta 1778. Aparecen los nombres de Francisco Pastrana (Recaudador de cuartos) y Joaquín Antonio POMPEYO, en AGN (Bogotá), Colonia, *Archivo Anexo II*, T. 11, ff. 62-67.

⁴² Chocontá hizo parte del partido de Guatavita, hasta que los corregidores de Tenza actuaron judicialmente en ese pueblo, al punto que en 1792 el corregidor de la provincia de Tunja pidió ese corregimiento desligándolo del de Tenza, ver al respecto la nota al pie 131 del capítulo 3.

⁴³ Decreto de separación del corregimiento de Tenza del de Chocontá, en AGN (Bogotá). Colonia. *Milicias y Marina*, T. 16: ff. 392-393.

causas en los llanos, lo que nos permite concluir que se trataba de “Santiago de las Atalayas”)⁴⁴. LESMES aseguró que

[...] sabe y le consta que en [sapatosa] lo tubo preso el Alcalde de la S[an]ta hermandad y que de halli escalo la carcel y se huyo y que tambien supo de Publico y notorio que en la ciudad de [santiago] estuvo preso yg[naci]o Juaq[ui]n Malaver y que tambien hiso fuga y le huyo de la carcel, y que tambien sabe y le consta q[u]e al Dr[Tobar] cura de Miraflores ya su compañero M[aest]ro Ruis les a perdido notablemente el respeto [...]⁴⁵.

Consiguientemente se aportaron las pruebas contra MALAVER, que se componían tanto de declaraciones de testigos, como de copias de otros procesos que se le habían seguido en el pasado a lo largo del valle. Así, se trasladaron copias de testimonios desde 1784 recogidos en otras poblaciones del valle de Tenza. La movilidad del acusado llevó a que se compulsaran copias a las autoridades donde se tuviese noticia del trasgresor. Así, se tomaron declaraciones en Miraflores, Sesquilé, Chocontá, Sutatenza y Zetaquirá, entre otros. Igualmente, se le “achacaron” atropellamientos a un religioso en Chamsa [Chámeza]⁴⁶, fuera del área andina del partido del Tenza.

Esa movilidad era una constante en el proceder de estos criminales, como MALAVER, que encontramos en varios otros procesos, como los de Jerónimo GORDILLO, Rafael MORA, Salvador CUBILLOS, Miguel VARGAS y varios otros. Se trataba de individuos de los que se les acusaba de ir de fiesta en fiesta (fuese religiosa o civil), apostando o buscando capital inmediato a través de los juegos de azar o de los hurtos, aprovechando las múltiples movilidades presentes en el valle de Tenza y sus alrededores.

Varios procesos nos muestran esa movilidad de los vagabundos, y la puesta en marcha de una justicia multifocal que dan cuenta de los lazos de conexión entre las autoridades locales, lazos promovidos en parte por la dispersión en el espacio de los vecindarios del partido. Sin embargo, la mayoría de casos de criminales encontrados cubren los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX, lo que nos indica que esta movilidad era aún vigente para estas

⁴⁴ En efecto, MALAVER contó un episodio en el que lo retuvo el corregidor de Santiago de las Atalayas por riñas dos años antes de este proceso, AGN (Bogotá). Colonia. *Criminales (Juicios)*, T. 177: ff. 608 r. - v.

⁴⁵ El alcalde de Miraflores, Gregorio Lesmes en causa contra Ignacio Malaver, 1791, en AGN (Bogotá). Colonia. *Criminales (Juicios)*. T. 177: f. 600 v.

⁴⁶ Chamsa (desplazamientos de Malaver), AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 177: f. 620.

fechas de postrimería republicana. Algunas hipótesis que podríamos lanzar sobre el aumento de este tipo de criminalidad en la década de 1790 se relacionan con la percepción de la traición del pacto de gobierno por parte de la población en general. Hasta 1777, las autoridades no consideraban a los indios de Tenza como una amenaza para el orden social, al punto que una de las razones para poner en marcha la supresión de los pueblos de indios de la zona se basó en la desestimación de la posibilidad de revuelta de ellos⁴⁷. Es nuestra tarea observar qué se considera como indígena y bajo qué parámetros una comunidad se autodefinía como india. Sin embargo, los traslados de las comunidades a otros pueblos en la segunda mitad del siglo XVIII pudieron ser percibidos por los indígenas como un incumplimiento de la inviolabilidad de la posesión de las tierras, y una desprotección en la compra de las mismas por parte de los vecinos locales, que no pudieron competir con los potentados de otras regiones. Así, la fecha de 1777 y sus años posteriores reviene como un momento clave de la fragmentación del tejido social colonial (o del pacto con el Rey) por medio del cuestionamiento de la legitimidad, o de la justedad del poder. Dicho cuestionamiento pudo también influir en el desarrollo del movimiento Comunero que empujó las capitulaciones de Zipaquirá en 1781, que derogaron entre otras cosas los traslados indígenas, y que fueron reversadas posteriormente, lo que pudo fragilizar aún más la percepción de la confianza a la Corona o a sus funcionarios para un sector de la población neogranadina. Un ejemplo concreto es el del proponente de la compra de las tierras del resguardo de Teguas, Roque PERILLA, vecino de Garagoa⁴⁸, cuya postura fue superada por Juan José NEIRA y RIGUEIRO, vecino de Villa de Leyva⁴⁹, y propietario de varias tierras en esa zona quien finalmente la ganó, lo que pudo fragilizar la percepción de la confianza de PIÑERO. PIÑERO apareció posteriormente en la lista de capitanes que asistieron a Francisco BERBEO en su llamado comunero cuatro años después⁵⁰. Sabemos que el caso de PERILLA puede ser

⁴⁷ Queja del corregidor provincial, CAMPUZANO y LANZ contra el corregidor de Tibirita, Teguas y Guateque, Joaquín MUNAR, por negligencias vinculadas a la visita de 1777, Tunja, 1778 en AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 769 r. [ff. 762-773].

⁴⁸ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 39: f. 852 v.

⁴⁹ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 39: f. 860 v. Este NEIRA era hijo del antiguo alcalde de la Santa Hermandad de Sáchica.

⁵⁰ La documentación, sin embargo, no es concluyente, puesto que podría ser un homónimo, pero en la lista contenida en la obra de Briceño *Los Comuneros*, aparece el capitán Roque de Perilla como uno de los “[...] capitanes que concurrieron a Zipaquirá mandando los comuneros” en representación de la parroquia de Garagoa. Ver BRICEÑO, Manuel [1880]. *Los Comuneros*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1977: p. 64. Perilla tal vez fue indultado, pues sigue apareciendo como testigo en causas posteriores en su parroquia de Garagoa,

extremo, pero lo consideramos como un ejemplo concreto de cómo las decisiones políticas y administrativas de la Corona pudieron fisurar la legitimidad de las autoridades coloniales hasta llegar a desobedecerlas en medidas menos extremas. Ciertamente, PERILLA no es un infractor más, sino un vecino principal de su comunidad que tuvo la opción de acceder por sus privilegios a las tierras en venta; MALAVER era un vago y malentretenido cuyo padre, sin embargo, era un propietario cerca de Garagoa, un personaje relativamente próximo a los vecinos principales. Pedro Ignacio LARA, terrateniente en la jurisdicción de Teguas y vecino de Garagoa, declaró en su favor en el proceso que se le siguió⁵¹. A LARA se le encuentra en la oposición contra NEIRA de RIGUEIRO por las tierras de Teguas, actuando como testigo de las diligencias⁵², lo que nos muestra la existencia de vínculos entre los vecinos de Garagoa y Teguas (hoy Campohermoso) así como vínculos entre los vecindarios de Garagoa y Miraflores, pues LARA declaró conocer a MALAVER, así como otros testigos de esa parroquia.

2.2 Criminales, vecinos y administradores. Los vínculos sociales entre los pobladores del valle de Tenza a la luz de la documentación judicial en la segunda mitad del siglo XVIII.

Con todo, los contactos se multiplican en cuanto avanzamos con la consulta de documentación. Podemos resaltar el caso de José Manuel RAMÍREZ quien fue detenido en Tibirita en 1801 por orden del alcalde de Guateque, Juan Antonio RUÍZ, acusado de vago y amancebamientos. Marcelino BERMÚDEZ, vecino del pueblo y amigo cercano del propietario de la hacienda limítrofe de los resguardos de Guateque, Ubajuca⁵³, declaró que RAMÍREZ

hase el tiempo de quatro años poco mas que anda sin sugesion alguna y sin temor de dios nuestro s[eñ]or ni de la justicia y que este anda de vago, por que haunque es casado nunca a hecho vida con su muger, y que llega a la dicha su casa como forastero, y que atenido dos hijos en su muger, y

ver juicio contra Rafael MORA por excesos y vagancia, 1791, AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales*. T. 174: f. 435 v.

⁵¹ Proceso contra Ignacio MALAVER por varios excesos, Partido de Tenza, 1782-1790, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 177: f. 657 r.

⁵² AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 39: f. 894 r.

⁵³ Francisco Javier CASTILLO era un gran propietario del valle de Tenza. Una de sus haciendas, Ubajuca, lindaba con el resguardo de Guateque y estuvo en pleito durante varios años por los límites, ver AGN (Bogotá) Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: ff 531-629

que ha oydo decir que el resitado Ramires mantiene y lisa amistad con dos mugeres solteras hermanas y que en cada una a tenido prole⁵⁴.

Hay varios elementos para analizar en este caso contra RAMÍREZ, pero por la especificidad de este capítulo nos enfocaremos en las movilidades que pueden ser reconocidas dentro de los actores y actrices de este proceso. Como es de esperarse, las autoridades participaron al describir la relación y la percepción que tenían del acusado. Uno de sus allegados, Gregorio CASTILLO, a pesar de declarar conocerlo de más de 20 años, afirmó sobre RAMÍREZ “[...] que lo mas anda de vago de una en otra parte” [f. 903 v]. RAMÍREZ fue aprehendido en Tibirita, donde pasaba una buena parte del tiempo, así como en Sutatenza y otras poblaciones vecinas. Vagabundo, a RAMÍREZ también se le acusó de amancebamientos y relaciones “ilícitas” que, según se desprenden de las reveladoras declaraciones de las hermanas Serafina y María Ascensión PINTO, quienes fueron víctimas de estupro y desfloramiento por parte de RAMÍREZ⁵⁵. Resulta interesante que no sólo este acusado practicaba esas movilidades, sino que el hecho de la vecindad de las víctimas nos muestra ciertos patrones de poblamiento y desplazamiento. Las hermanas PINTO eran “mujeres blancas”, oriundas del pueblo de Sutatenza donde habían nacido hacía veintitrés (Serafina)⁵⁶ y veinte años (María Asunción)⁵⁷, es decir, durante las reubicaciones de los pueblos de indios decretadas por ese “impulso” ilustrado de CAMPUZANO y MORENO. Estas vecinas blancas nacieron en el pueblo de indios de Sutatenza, sin que en ningún momento se les cuestionara su calidad durante las declaraciones, lo que muestra un cierto grado de aceptación de la palabra sobre la condición racial de los y las habitantes del valle de Tenza. ¿Es posible que esa percepción del tipo y el color se hubiese difuminado hacia una idea más conceptual? Probablemente lo que hoy

⁵⁴ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 145: f. 902 v.

⁵⁵ Un ensayo interesante sobre estos delitos en la provincia de Tunja lo Realizó María Teresa PATIÑO, “Delitos en torno al núcleo familiar. Delitos contra las mujeres” en *Historia y Memoria*, N. 12, Tunja, UPTC, 2012: pp. 179-200. Los delitos de estupro y desfloramiento, como lo indica PATIÑO, no involucraban necesariamente la violencia física, sino que podía ser resultado de engaños y falsas promesas de casamiento (pp. 188 y ss). Sin embargo, como se deduce de los testimonios de las afectadas, Serafina PINTO fue víctima de falsas promesas de matrimonio (f. 914 v.) mientras que María Asunción PINTO parece haber sido víctima de una relación no consensuada “no forzada” también en el contexto de falsas promesas (ff. 915 v. - 916 r.). Aunque estos casos son interesantes por no haber sido tratados por PATIÑO, nos limitaremos a nuestra problemática.

⁵⁶ En el interrogatorio, Serafina dijo “[...] que se llama Zerafina Pinto, natural de Sutatenza, su edad de veinte y tres años poco mas o menos, su estado, Casada con Antonio Zamora su calidad de Blanca y su oficio del de hilandera [...]”, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 145: f. 914 v.

⁵⁷ Por su lado, María Asunción Pinto “[...] dijo: que se llama Maria Assencion Pinto de estado soltera su edad veinte años, su calidad blanco natural de Sutatenza, y vezina de Guateque, y su oficio el de hilandera [...]”, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 145: f. 915 v.

percibimos como “raza” y que en ese entonces se hubiese determinado como “calidad”, no fuese una característica evidente, sino una construcción con una carga o valor cambiante según el observador y el contexto en el que se desenvolvía. Como no sabemos cómo eran físicamente estas hermanas, podemos inducir que pertenecían socialmente al mismo grupo al que pertenecían las autoridades que llevaron el caso⁵⁸.

Lo que nos atañe en el particular es observar que estas dos “naturales” blancas del pueblo de indios de Sutatenza eran vecinas de Guateque. Podríamos matizar sus desplazamientos al observar Serafina, la hermana mayor, estaba casada, lo que la pudo llevar a instalarse con su marido, lo que nos haría considerar otra forma de desplazamiento. Esta otra forma de desplazamiento sería aquél provocado por los vínculos matrimoniales y vínculos que trascendían los espacios del vecindario, lo que podría parecer evidente si tenemos en cuenta el hecho que los vecindarios valletenzanos privilegiaron espacios fuera de sus parroquias. De esta manera se fueron poblando las zonas intermedias, lo que estimuló un mestizaje por medio de los contactos producidos por el comercio o por los lazos de solidaridad y familiares, como el de estas Sutatenzanas vecinas de Guateque en condición de su matrimonio.

En este proceso contra RAMÍREZ, casi todos los involucrados e involucradas en el caso presentaban un tipo de movilidad que esboza un paisaje mucho más dinámico de lo que podríamos haber intuido de la sociedad colonial. La acusada de mantener amancebamiento con RAMÍREZ, Catarina MOLINA “[...] vecina de esta parroquia [de Guateque]”, no pudo ser contactada en razón de “[...] que por hallarse fuera de mi jurisdiccion, y andar por los Teguas o Lengupa segun tengo notisia por ese motivo no la he remitido pero luego que se halle en esta mi jurisdiccion la remitire del pronto conforme se me previene [...]”⁵⁹. No sabemos si ese desplazamiento fue premeditado, pero hemos constatado otros criminales que se van hacia los Teguas para escapar de la acción de los jueces⁶⁰. Lengupá fue una hacienda jesuita que quedó vacua luego de la expulsión de esa orden, donde se construyó la hacienda del mismo

⁵⁸ De otra manera, podría decirse que no había ningún interés en clasificarlas como un grupo alterno al de los togados que adelantaron el proceso, SCHAUB, Jean Frédéric, *Pour un histoire politique de la race*. Paris, Seuil, 2015: pp. 254-255.

⁵⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 145: f. 920 r.

⁶⁰ A principio del capítulo citamos el caso del asesinato de Manuel MÉNDEZ. En un intento de defensa, uno de los acusados envió una carta al corregidor de Tenza desde Teguas, donde se encontraba, ver AGN (Bogotá). Sección Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 167: f. 587 r.

nombre, y que quedó sujeta por un buen momento a las autoridades del partido de Tenza. Es el caso también de Andrés CORVA, indio de Tenza quien según testigos huyó a Ibagué y luego a Teguas tras haber asesinado a su esposa⁶¹.

En todos los casos citados hasta ahora los abogados de los acusados lograron reunir testigos favorables, vecinos respetables que afirmaran el talante y el temple moral de los acusados. En el caso de RAMÍREZ se le trató de “hombre de bien” por Salvador PINTO y Xavier RAMÍREZ⁶²; Pedro Ignacio LARA depuso una declaración muy favorable a favor de MALAVER⁶³, mientras que Pedro de SIERRA declaró que “[...] Rafael d[e] MORA trabajaba para mantener, a su muger y sus hijos [...]”⁶⁴. Esos testimonios parcialmente favorables (incluso en algunos casos extremos de homicidio) muestran hasta qué punto estos contraventores no eran una simple anomalía o “miembros gangrenados” de la sociedad que la justicia debía extirpar, como lo insinuaba la parte acusadora (fiscales, abogados acusadores)⁶⁵. Es decir, en todos estos casos, se trataba de miembros de la comunidad, ambigualmente definidos por su “color” o “calidad”, pero con vínculos con las comunidades donde “contravenían”⁶⁶. Eran padres, hermanos, primos, cuñados de esas comunidades casi analfabetas, sin educación formal, habitantes de un valle con poblaciones dispersamente pobladas, habitando regiones intermedias con contactos sobre todo en contextos festivos como en el mercado o el domingo de misa. MORA agredió a unos vecinos de Garagoa y Zetaquirá en camino a la misa, una de las razones por las que se le detuvo; MALAVER ganó ilegalmente unos pesos en la jura de Carlos IV durante las fiestas públicas. Todos estos personajes, tanto criminales como víctimas, se encontraban en desplazamientos hacia las fiestas o hacia los eventos religiosos. Estos contextos eran propiciados por el leve control de las autoridades menos interesadas en ocupar y organizar los pueblos que en castigar y

⁶¹ Proceso de Andrés CORVA por uxoricidio, AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 70: f. 559 r.

⁶² Declaración de los testigos de José RAMÍREZ, Guateque, 1802, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 145: f. 934 r. 935 v.

⁶³ AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales (Juicios)*. T. 177 f. 657 r.

⁶⁴ AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales (Juicios)*. T. 174: f. 436 r.

⁶⁵ Por ejemplo, el fiscal pedía una pena lo suficientemente pesada para MALAVER, con la alegoría que “Esta convicto este reo y más que convicto en este delito, y así no parece irregular **el pedir sea cortado como miembro podrido, y separado de la sociedad de los hombres para que no les contamine** y apesté.” (f. 618 v.), así, pidió el destierro perpetuo a un presidio de Cartagena, (f. 623 r.), en AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales (Juicios)*. T. 177.

⁶⁶ Incluso si en la mayoría de los casos no se menciona el color ni la calidad, el conjunto de declarantes los definen como vecinos.

administrar la justicia de la que estaban investidos. Y muchas veces los contactos eran más evidentes.

2.3 A ración y sin sueldo. Los ingresos de la ingeniería civil durante el reformismo borbónico.

“oy es día de fiesta, y en el me voy para mi tierra”⁶⁷.

Ya mencionamos el estado económico del Nuevo Reino de Granada en general y de las poblaciones del valle de Tenza en particular en capítulos anteriores. Si el partido de Tenza era políticamente dependiente del Cabildo de Tunja, sus cajas Reales lo eran de las de esa misma capital⁶⁸. Así las cosas, las medidas de adecuación de obras públicas mandadas por las Reformas borbónicas, y reflejadas en la parroquialización ordenada entre 1756 y 1778 por los visitadores correspondientes, tuvo que echar mano de las modestas cajas reales del partido, que, como se dijo, partían a Tunja. Tenza y las poblaciones de su partido recaudaron en promedio la suma anual de 2945 pesos entre 1762 y 1809 en materia de diezmos⁶⁹, lo que contrastaba con los ingresos del corregimiento de Tunja, que contaba casi cuatro veces esa cifra⁷⁰, siendo un corregimiento menos poblado que el de Tenza. En el estudio de CELAYA esta investigadora relata pertinentemente cómo se financiaron muchas de las obras públicas necesarias para el comercio bajo las lógicas y directrices ilustradas. Los financiamientos se consiguieron a través de entradas extraordinarias fuera de los impuestos tradicionales de

⁶⁷ Excusa del corregidor de Tenza, Manuel NÚÑEZ de BALBOA de no haber hecho firmar por un abogado su escrito para la Real Audiencia en la causa contra Ignacio MENDOZA, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 165: f. 746 r.

⁶⁸ LÓPEZ RIVERA, Edwin. “Fiscalidad, Comercio y Agricultura en Santa Fe a finales del siglo XVIII”, en *XXI Jornadas de Historia Económica Asociación Argentina de Historia Económica*. Caseros (BSAS), Universidad Nacional de Tres de Febrero, 23 al 26 de septiembre de 2008.

⁶⁹ BRUNGARDT, Maurice. *Tithe Production and Economic Change in Colombia, 1764-1833*, Austin [EEUU], University of Texas, 1974: pp. 454-455. Tomamos estas dos fechas por razones prácticas: 1762 es el primer juicio de residencia que encontramos para el corregimiento de Tenza en el Archivo General de la Nación, y 1809 por dos razones; primero, porque es el primer año de ruptura entre la Audiencia y las Cortes en España por la ocupación francesa, y porque ese mismo año se experimentó un aumento anormal en esta renta de diezmos, que pasó de 671 para 1808 a 10147 para el de 1809.

⁷⁰ BRUNGARDT, Maurice. *Tithe Production and Economic Change in Colombia, 1764-1833*, Austin [EEUU], University of Texas, 1974: pp. 460-461.

Alcabalas o diezmos; se trataba del Ramo de propios y los arbitrios⁷¹. Sin embargo, en un contexto de pocos propietarios, de vecinos poco concentrados en sus parroquias y donde las comunidades indígenas aún estaban presentes como detentoras de porciones importantes de tierras, el Ramo de Propios servía poco para redirección de capital en ese sentido. El vecindario valletenzano, de igual manera, poco contribuyó en arbitrios; incluso la construcción obligatoria de las calles y de la iglesia se encontró detenida hasta la primera del siglo XIX.⁷² Los puentes y calles construidos en Querétaro y descritos por CELAYA poco se vieron en este valle.

Lo anterior no significa que no hubiese recaudo para ese tipo de obras, sino que las condiciones económicas (y demográficas) impidieron la puesta en marcha de varias de las reformas de los Borbones. Mientras en España se acondicionaban las ciudades y villas siguiendo los planes de arquitectura civil del Ramo de Edificios y se construían canales de riego emulando el ejemplo del siglo anterior en la Francia de Luís XIV y Colbert⁷³, aplicando los últimos avances en ingeniería e hidráulica, en Guateque se cruzaban los ríos Garagoa, Súnuba, Machetá o Somondoco a cabuya⁷⁴. En cuestión de obras públicas locales, como lo mostramos en el capítulo del cambio y el reformismo, los habitantes de esta zona estaban librados a su suerte, lo que explica en parte el rezago en la infraestructura. Sin embargo, lo anterior no quiere decir que los vecinos de esta región hayan descuidado las obras públicas. Ciertamente, la iglesia fue desfinanciada, pero esto pudo corresponder a un plan para conservar los arrendamientos de las tierras indígenas en los pueblos que se resistieron a su

⁷¹ CELAYA NÁNDEZ, Yovana. “La reforma borbónica en la construcción de la fiscalidad local. Los ayuntamientos novohispanos de Orizaba y Querétaro” en BERTRAND, Michel; MOUTOUKIAS, Zacarias [Eds.]. *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico. 1760-1850*. Madrid, Casa Velázquez, 2012: p. 159.

⁷² En una fecha tan tardía como 1805, José Joaquín MÉNDEZ, párroco de una de las primeras parroquias de la Zona, Somondoco, se quejaba del abandono de los vecinos de las cuestiones de esa parroquia, ver AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 21: ff. 131-164.

⁷³ BLANCO QUIJANO, Ricardo Andrés, *La materialización del proyecto borbónico en la obra de Domingo Esquiaqui en Santafé de Bogotá 1784-1794*. Tesis de investigación presentada como requisito para optar al título de: Magister en Conservación del Patrimonio, Cultural Inmueble dirigida por Sandra Reina Mendoza, Bogotá, Universidad Nacional, 2018: p. 139.

⁷⁴ Queja del corregidor de Tenza por el estrago de la chicha entre los naturales de su partido, Guateque, 1802, en AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 37: f. 930 v. No debemos exagerar la pobreza material, pues en una relación pedida a ese mismo corregidor en 1806, citada en el capítulo anterior, él menciona algunos puentes, como el que unía Guateque y Somondoco, o el de Súnuba y Machetá. Sin embargo, se utilizaban sólo en época de invierno pues en verano se cruzaban los ríos por vadeo. Ver “Boyacá en 1806 por el señor corregidor del partido de Tenza, José Miguel de CASTAÑEDA”, en *Boletín de historia y antigüedades*, Bogotá, Academia Nacional de Historia, 1902: pp. 327-332

parroquialización. Las obras públicas reposaron sobre los aportes casi individuales, no a través de los arbitrios, sino de fuentes más esporádicas y menos organizadas.

En 1800, por ejemplo, el corregidor del partido de Tenza, José Miguel CASTAÑEDA estaba “recorriendo” su jurisdicción en la pascua de ese año cuando se encontró con juegos prohibidos en la parroquia de Garagoa. El alcalde de dicho lugar, Blas Ignacio ROMERO estaba al corriente y mostró la licencia de dichas instalaciones de “bolos, rueda y boliche”. El corregidor estaba interesado en hacerlos prohibir por el cabildo de Tunja en razón de la degradación moral y “ los perniciosos efectos que causan”⁷⁵, mientras que el alcalde, respaldado por el cura de su parroquia, argumentó la necesidad de dichos juegos y sus ingresos puesto que “[...] los derechos de estos juegos los queria tirar [invertir] para ayuda de una obra publica qual es un [puen]te que hay necesidad de acabarlo de construir pa[ra cruzar] un río caudaloso y muy necesario para los vecinos”⁷⁶. Lo que no contó el corregidor es que él mismo tuvo una licencia de juego que él tramitó y vendió a un allegado suyo, Ignacio MENDOZA, quien fue aprehendido por el corregidor de ese entonces, don Manuel NÚÑEZ de BALBOA en 1792⁷⁷. La cercanía de MENDOZA con el propio CASTAÑEDA pudo haber influido en el juicio que se le siguió.

Los juegos no eran todos prohibidos como lo muestra el caso anterior. El alcalde de Garagoa había tramitado su licencia, así como Ignacio MENDOZA lo había hecho a través de José Miguel CASTAÑEDA. No obstante, “Don Manuel Núñez de Balboa, lo encarceló [a MENDOZA] y le negó la posibilidad de volver a instalar su negocio so pena de cincuenta pesos”⁷⁸. Bajo argumentos morales se siguió el juicio y el corregidor logró reunir sus declarantes dentro del vecindario del pueblo, y uno de ellos declaró que

[...] le consta de vista que d[ic]ho mendosa hasta el dia de su pricion a tenido corriente en juego publico la imbencion de rueda de la fortuna que en ella ha visto perder su plata abarias personas seculares de todas

⁷⁵ Investigación sobre los juegos que se permitieron en la semana de Pascua de 1800 en Garagoa, si hubo excesos (más juegos de los permitidos) y juegos de dinero. En AGN (Bogotá), Colonia, *Policía*. T. 5: f. 234 r.

⁷⁶ AGN (Bogotá), Colonia, *Policía*. T. 5: f. 239 r.

⁷⁷ Acusaciones del corregidor del partido de Tenza, Don Manuel NÚÑEZ de BALBOA, contra Ignacio MENDOZA en el juicio seguido contra éste por tahúr e irrespetos a la autoridad, Guateque, abr. 15, 1793. AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales*. T. 173: f. 845 r.

⁷⁸ PITA PICO, Roger. “Censuras y regulaciones a los juegos de albur en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII”. *Boletín de Historia y Antigüedades* 101: 858, Bogotá, ACH, 2014: p. 130.

calidades de las parroquias y pueblos de somondoco, Tenza, [Fiviritá], Suta y deste lugar, y entre dha gente a visto tambien jugar a barios hijos de familia, que por jugar a visto q[] a d[ic]ho mendosa le han empeñado barias prendas de ropa⁷⁹.

Cuando todo se veía perdido para MENDOZA, éste recuperó testimonios favorables del vecindario de Guateque y acusó a algunos de sus declarantes en contra de ser ebrios y vagos ellos mismos. Lo que comenzó como un proceso contra un forastero “[...] natural de esta ciudad [de Santa Fe], y avesinado en Guateque”⁸⁰ terminó como una crítica al corregidor y varios aspectos de sus empleos anteriores salieron a relucir⁸¹. Finalmente, el garitero evitó la pena de prisión, pero fue multado en 50 pesos.

En los casos que observamos anteriormente los juicios eran tan largos que una parte de la pena se computaba con el tiempo del proceso, tiempo en el que el acusado permanecía en prisión y que podía alargarse varios años. Las penas para estos criminales no eran el simple aislamiento, sino que se les destinaba a las obras públicas de construcción de puentes o las murallas defensivas en la costa caribe, como lo muestran las relaciones de reos. No todos los acusados o acusadas corrían con la misma suerte. Rafael MORA, Salvador CUBILLOS, José Manuel RAMÍREZ y varios otros terminaron purgando penas en la prisión y/o trabajos forzados a ración y sin sueldo. Jerónimo GORDILLO fue finalmente sentenciado a “[...] tres años de servicio en las fabricas de la Plaza de Cartagena”⁸². Los presos condenados eran destinados frecuentemente a obras forzadas. En la época estudiada, dos obras civiles fueron el destino de los reos condenados: la fortificación de Cartagena y el puente de Chía. Un tercer lugar era destinado frecuentemente: las salinas de Zipaquirá. A falta de expertos en los temas de construcción e ingeniería civil, la mano de obra se sustentaba en el trabajo forzado de los

⁷⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 173. f. 859 v.

⁸⁰ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 165: f. 734 r.

⁸¹ Sumario de testigos de MENDOZA en la causa contra éste último, Guateque, sep. 14, 1793. AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales*. T. 165: ff. 759 y ss. Algunos testigos como Salvador MORENO, vecino de Guateque, declaró haber “[...] oído decir que todos se quejan de dicho corregidor d[o]n Manuel Nuñez de Balboa y que a oído decir an echo barios recursos contra el sitado corregidor al superior gobierno” (f. 761 r), acusación que corroboran los otros testigos del sumario. Incluso el alcalde de Guateque, Salvador PERILLA, declaró conocer los problemas del corregidor en funciones anteriores (f. 759 v).

⁸² Jerónimo GORDILLO acusado por su padre por vago, en 1802, en AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales*. T. 100: f. f.749 v.

reos del Nuevo Reino de Granada⁸³. Los obreros y trabajadores en la ingeniería colonial tienen un rostro muy visible que hemos podido observar. Se trata de Rafael MORA⁸⁴ de Garagoa o Jerónimo GORDILLO de Somondoco, condenados a trabajar en el puente de Chía, o Ignacio MALAVER, destinado a los trabajos de la fortificación de Cartagena. El puente de Chía, una de las obras más recordadas del período colonial fue construido en esta época. El caso de GORDILLO es particular porque es una de las pocas alusiones a la apariencia y a la raza que encontramos en nuestro corpus documental. Al leer su caso se entiende rápidamente que la acusación de su padre tenía el objetivo que su hijo fuese sentenciado al servicio de las milicias, lo que no fue conseguido por su “color sospechoso”⁸⁵.

Otros tipos de movilidades podían ser causados por el crimen y su represión. En 1799, por ejemplo, la Audiencia decretaba la orden al corregidor de Tenza, José Miguel de CASTAÑEDA, de restituir y derogar el decreto de expulsión ejecutado a las chicheras del pueblo de Guateque y a sus familias, desterradas por desobedecer la prohibición de batir chicha⁸⁶, una bebida alicorada a base de maíz. En la decisión del corregidor, éste aparentemente expulsó a ciertas mujeres que se dedicaban a la elaboración de chicha, al parecer vecinas en su mayoría, de las tierras de los resguardos de Guateque. Como lo indicaron los testigos, estas vecinas eran mujeres de Somondoco o Tenza. Guateque se presentaba como un polo comercial que atraía a las fabricantes de licores artesanales, como lo relataba un testigo en dicho proceso de las chicheras. En su declaración, uno de los vecinos principales de Guateque que había sido varias veces alcalde, mencionaba que

[...] parte de las chicheras son casadas, y que tres o cuatro de ellas tienen estancias, y casas, y que ygnora pueda ser mejor la fabrica de chicha en d[ic]has estancias y que se pueden educar a otro trabajo mas util, y menos perjudicial, y que dos de estas chicheras son oriundas de Somondoco, y que aunque hay otras forasteras hase vastante tiempo que viven en este

⁸³ Cuando los delitos eran muy graves, o sediciosos, los reos iban a parar a las “galeras de la Habana” o de Canarias, como lo muestran las relaciones de reos consultadas y citadas más arriba.

⁸⁴ AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales*. T. 174: f. 446 v.

⁸⁵ Respuesta del sargento del regimiento fijo de Cartagena sobre la posibilidad de que el reo Jerónimo GORDILLO integrase su regimiento, en AGN (Bogotá) Colonia, *Criminales*. T. 100: f. 731 v.

⁸⁶ Orden de la Audiencia al corregidor de Tenza para que anule las penas en el asunto de las chicheras, Santa Fe, 1799, en AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 37: 914 r.

lugar, y que no save con el fin con que se han venido, y que solo le consta que ha sen la chicha en este pueblo [...]»⁸⁷.

Varios tipos de movimientos se pueden apreciar: el de las mujeres que arrendaban tierras en las inmediaciones del pueblo para preparar y distribuir bebidas y el de los pasantes que compraban chicha. Además, estas comerciantes habían cambiado de domicilio y se habían establecido de manera más perenne en los pueblos donde ejercían su oficio. Para recibir a estos viajeros y visitantes en tiempos de fiestas se necesitaban estancias de paso y abrevaderos, como el que había construido Pedro Ignacio FRANCO en unas tierras arrendadas a los indios de Guateque en las que albergaba las bestias de los pasantes y de algunos habitantes del lugar⁸⁸. Las fiestas, la trashumancia y la movilidad generaban una economía propia a estas condiciones, entre albergues, abrevaderos, estancias casa de juego y chicherías que se adecuaban para recibir a los pasantes de varios puntos de la provincia o del reino.

Otro tipo de movilidad que se desprende del caso de las chicheras es el originado por los destierros. Las chicheras fueron desterradas, tal vez a sus lugares de origen. Este era el caso de Petronila INFANTE o Bárbara CARRANZA. En otros casos consultados, las penas podían ser el destierro de la población donde el acusado había perpetrado sus acciones delictivas, como Mateo CASTAÑEDA, hermano del corregidor, a quien se le acusaba de tinterillo y por lo cual fue desterrado de Somondoco⁸⁹. Uno de los recursos de la justicia era desterrar a los culpables de ciertos delitos, incluso después de haber purgado sus penas⁹⁰, lo que generaba otro tipo de desplazamiento, esta vez forzado, de ciertos individuos. Este desplazamiento se aparentaba con el de los criminales que escapaban de la Justicia, como Miguel de VARGAS⁹¹,

⁸⁷ AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 37

⁸⁸ En dicho proceso, FRANCO declaraba “[...] que en d[ic]ho potrero hechavan las vestias de las personas que venian de visita [...]”. Ver la queja de Francisco Antonio FRANCO contra Nicolás CUERVO, cura de Guateque, 1801, en AGN (Bogotá) Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 6: f. 798 v.

⁸⁹ Proceso contra Mateo CASTAÑEDA por díscolo, inquieto y caviloso, Somondoco, 1790, en AGN (Bogotá), Colonia, *Curas y Obispos*, T. 51: f. 741 r.

⁹⁰ Como se ve, por ejemplo, en las sentencias presentes en las relaciones de Reos remitidos a Cartagena y la Habana de 1791, AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 18: f. 879 r.

⁹¹ VARGAS además tenía una hermana chichera, como se desprende del testimonio de un testigo en 1804 en el caso del asesinato de Manuel MÉNDEZ en 1801, ver AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales-Juicios*, T. 167: f. 589 v.

quien huyó de Guateque a los Llanos tras haber asesinado al hijo del herrero, o Andrés de CORVA, prófugo de Tenza en Ibagué.

3. Indios y Vecinos que se mueven, doubles vecindarios testigos poco fijos en el espacio.

...y aunque es verdad que sus tierras y una casa devienda tiene Carranza en la jurisdicción de Tunja, esto no le obliga al domicilio de Tunja, pues quantos e infinitos hombres tienen sus haciendas en un pueblo, y son vesinos de otro, cuyos exemplares estan a la vista notorios⁹².

Si el espacio y la difusa aplicación del control social estimulaban una serie de movilidades fuera del marco legal, dentro de los habitantes locales se presentaban otro tipo de movilidades propias a la comunidad, o complementarias a la trashumancia y los fenómenos descritos anteriormente. El fenómeno de los indios forajidos y forasteros, conformaba una forma precisa de movilidad dentro del partido de Tenza⁹³. Una porción de los indios acostumbraba desplazarse ya fuese para conseguir el tributo, ya fuese para escapar del mismo. Sin embargo, las poblaciones reputadas como españolas también practicaban una serie de movilidades bajo las circunstancias de las dificultades de establecer un orden jurisdiccional.

3.1 La reconstrucción de los vecindarios a la luz de las parroquializaciones borbónicas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Las redefiniciones del espacio a mitad del siglo XVIII -supresión de los pueblos de indios- significaron una doble reestructuración de la sociedad, puesto que estimulaban la *desindigenización* de los indios dentro de los pueblos extinguidos, al tiempo que construía una nueva élite política seleccionada dentro de los vecinos que habitaban en ellos. Toda esa redefinición de los vínculos sociales evidenciaba la fragilidad de las categorías socio-raciales en la zona que cuestionaron el papel de esas nuevas élites locales. Los nuevos jueces locales que debían impartir justicia provenían de un nuevo vecindario que ocupaba un espacio

⁹² Proceso contra Manuel CARRANZA por doble vecindad, Guateque, 1808, AGN (Bogotá), Colonia, *Policía*, T. 5: f. 614 r.

⁹³ Nos podemos referir acá a los textos mencionados en el pie de página N° 124 del capítulo 3.

indígena, y que procuraba alcanzar las prerrogativas de una comunidad “española” de vecinos blancos en un espacio que hasta mitad del siglo XVIII fue indígena. ¿Cómo hacer confianza jurisdiccional a un individuo que vivía entre los indios? Así, para alcanzar la dignidad de formar parte de la administración local, fuese como alcaldes pedáneos o incluso como corregidores, los vecinos de los extintos pueblos de indios debían reconstruir el pueblo bajo unos parámetros con el fin de transformarla en una parroquia. A este proceso lo llamaremos *parroquialización*. Para simplificar, para poder ostentar la dignidad de parroquia, se le ordenaba al vecindario el arreglar el espacio de una manera determinada, por ejemplo, con la construcción de una iglesia apropiada para los vecinos blancos. Al respecto, las leyes municipales y la recopilación de leyes de indias decretaban que “Las Iglesias Parroquiales que se hicieren en Pueblos de Españoles, sean de edificio durable y decente...”⁹⁴, en contraste con las ramadas de los pueblos de indios, lo que implicaba una inversión de capital para poder acceder a dicha dignidad. Esta inversión se retribuía al darle acceso a la administración de justicia a ese vecindario, administración que además le otorgaba al grupo de vecinos que accediese a ella una manera de dirimir los problemas locales, así como la potestad de conservar el orden y castigar a los contraventores de la ley.

Impartir justicia no recaía sobre cualquier súbdito, sino que era reservado a aquéllos privilegiados principales, como en el caso de la América colonial. Para esos vecinos principales, la administración de justicia era el ejercicio de la política en un sistema casuístico y jurisdiccional⁹⁵. En ese sentido, el pueblo de indios y sus alrededores podría parecer atractivo por la supuesta ausencia de un poder civil blanco, es decir, de alcaldes de españoles. El establecer nuevas parroquias significó la creación de nuevos puestos de oficio para aquellos reputados como españoles que desde entonces comenzarían a participar en la vida vecinal: era, en el fondo, enlistar una comunidad a través de las “funciones” del oficio de la administración de justicia⁹⁶. Lo anterior no era un simple capricho, sino que se seguía al pie

⁹⁴ Libro I, Tit. II, Ley III, Vol. 1 de la *Recopilación de leyes de Indias* p. 12, versión BOE https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-1998-62_1

⁹⁵ GARRIGA, Carlos. “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, en *Istor. Revista de historia internacional*, N° 16. México DF, El Colegio de México, 2004: p. 17, [en línea]: http://www.istor.cide.edu/archivos/num_16/dossier1.pdf pp. 13-44,

⁹⁶ VELASCO PEDRAZA, Julián Andrei. “Enlistar un gobierno provincial: una relación de empleos de la provincia de Tunja (Nuevo Reino de Granada, 1787)”, en *Relaciones. Revista de historia y sociedad*, 147, Zamora de Hidalgo (México), El Colegio de Michoacán, 2016: pp. 214-220.

una de las recomendaciones del propio Miguel de GÁLVEZ⁹⁷. Sin embargo, la Corona debía actuar cautelosamente con el reclutamiento de sus funcionarios y oficiales de administración, puesto que la cercanía con las poblaciones locales podría estimular la corrupción⁹⁸. Un administrador era en principio, en el mundo colonial hispanoamericano, un juez. Podríamos preguntarnos cómo influye[n] la[s] distancia[s] en la ejecución de sus funciones de justicia y “representación” del aparato estatal⁹⁹. Esas distancias personales y físicas fueron cuestionadas durante el siglo borbón, pues debemos recordar que durante este periodo se procuró reclutar a estos funcionarios lejos de sus lugares de oficio. Lo anterior planteaba menos problemas en la capital que en la periferia, puesto que a la Audiencia llegaban casos de todas las esquinas del Nuevo Reino y los entes de control y nominación eran algo más celosos en el centro. En el campo, algunos de esos puestos se accedían por compra directa del cargo, o después de 1777, por compra de las tierras otrora indígenas¹⁰⁰. La justicia, debemos recordar, también se impartía de acuerdo a las porciones de la sociedad a la que estaba dirigida y era costosa, lo que limitó su recurso a casos de extrema urgencia¹⁰¹. En este aspecto podemos observar cómo la “calidad” o la “raza” se manifestaba igualmente a través del acceso a la justicia, reforzando -o intentando reforzar- los roles sociales de cada uno de los estamentos, ayudando a establecer el orden colonial. Lo anterior levantaba una serie de problemas con respecto al espacio habitado por esos “españoles” en territorios indígenas, pues esos espacios eran bastante difusos.

Los vecinos eran igualmente menos fijos de lo que se podría pensar. El mismo Ignacio MALAVER era presentado como “Ygnacio Joaquin Malaver vecino dela ciudad de Tunja y residente en la Parroquia de Miraflores [...]”¹⁰². Esto puede parecer, cierto, un ejemplo anecdótico, tratándose de un “criminal”, una anomalía social de la población del valle de Tenza. Sin embargo, esta condición de “residencia” (entendida como el domicilio fuera del

⁹⁷ GARCIA NAVARRO, Luís. *Las reformas borbónicas en América el plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995: p. 68.

⁹⁸ BARRIERA, Darío “Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio” en *Caravelle*, 101, Presse Universitaire du Midi, 2013: pp. 133 y ss.

⁹⁹ Recordemos que, como lo plantea Margarita GARRIDO, el acceso a lo político pasaba por el reclamo y la representación, problemática de su obra *Reclamos y representaciones...*,

¹⁰⁰ Como sucedió con NEIRA y RIGUEIRO o Pedro de MUDARRA, quienes oficiaron como corregidores de Tenza luego de la compra de las tierras de Teguas y Guateque respectivamente en 1777. Ver AGN, Colonia, *Visitas Boyacá* T. 1 y *Visitas Bolívar* T. 6.

¹⁰¹ Ver BARRIERA, Darío “Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio” *op. cit.*: pp. 136 y ss.

¹⁰² AGN (Bogotá). Colonia. *Criminales (Juicios)*, T. 177: f. 594 v.

vecindario declarado como domicilio) era relativamente común. Los declarantes en estos procesos contra los infractores de la ley muestran esa realidad de la vecindad; en el proceso contra MALAVER, por ejemplo, Juan Josef Eulalio SUARES declaró “[...] que en el tiempo de cosa de tres años que vesino desta Parroq[ui]a conose a Ygnasio Joaquin de Malaver vesino tambien della [...]”¹⁰³. Es decir, este vecino principal sobre el cual las autoridades de Miraflores confiaron al punto de recoger su testimonio es prácticamente un recién llegado al vecindario; esta particularidad se repite de vez en durante otros procesos, no necesariamente criminales.

La demografía del valle de Tenza, en toda evidencia, presentó grandes evoluciones y cambios a lo largo del siglo. Es de notar que las “castas” presentaron una inversión demográfica pues, como hemos referido en varias ocasiones, desde mitad del siglo XVIII, los indígenas ya eran minoría en esta tierra de pueblos de indios y, sin embargo, tanto en estos procesos judiciales como en las visitas de la segunda mitad de siglo, se hablaba principalmente de dos categorías de pobladores en el valle de Tenza: los indios y los vecinos. La temática de la construcción de los vecindarios del valle de Tenza, heterogéneos y dispersos, nos muestra la realidad de las comunidades de esta zona y de los vínculos sociales más bien complejos entre sus habitantes. Para comenzar, debemos resaltar el hecho que el alto y creciente número de vecinos blancos en esta zona reservada a indígenas y sus pueblos comenzó a levantar perspicacias sobre el control efectivo de la dominación colonial, puesto que, aunque mayoría, los vecinos blancos eran controlados por un puñado de alcaldes ordinarios. Sin embargo, la convivencia de las castas y los estamentos generó ciertas dinámicas que modificaron las relaciones de poder a través de la composición social de las comunidades del valle de Tenza. Por ejemplo, el surgimiento de un vecindario cada vez más influyente en razón de su número trajo consigo la implantación de los mecanismos de poder propios de las poblaciones blancas. Aunque esto será tratado con mayor profundidad en el capítulo 5, debemos recordar la variación de la composición de ese vecindario a lo largo del tiempo; desde un principio la población se conformó de los encomenderos y sus descendientes luego de colonos y hacenderos, pasando por un mestizaje que nutrió las filas de vecinos, los vecindarios fueron altamente dinámicos. Estos “vecinos”, sin embargo, ocupaban simbólicamente los pueblos de indios, pues residían

¹⁰³ Declaración en el proceso contra José Ignacio MALAVER, en AGN (Bogotá). Colonia. *Criminales (Juicios)*, T. 177: f. 593 r.

en estancias y fincas fuera de ellos. Por dar un ejemplo, en las relaciones de mando de los alcaldes del partido de Tenza entre 1762 y 1767, la gran mayoría de testigos eran vecinos de Tunja o Santa Fe, y residentes en las poblaciones respectivas de donde testificaban. El fenómeno anterior se explica por la misma falta de poblados de vecinos, al menos oficialmente, en el valle de Tenza. En esos años apenas acababa de ser ordenada la construcción de las parroquias de Somondoco, Garagoa y Tenza y sus vecindarios se encontraban dispersos en “el campo”, en los antiguos resguardos recién adquiridos, o en las tierras y estancias recién compradas o heredadas; sus integrantes venían de mudarse de otras partes de Tunja y sus autoridades vivían en zonas intermedias, como en el caso de Valentín MARTÍN SÁNCHEZ, quien poseía algunas tierras entre Guayatá, otras cerca de Guateque, donde habitaba¹⁰⁴, pero que fue alcalde de Somondoco y Garagoa simultáneamente en 1756¹⁰⁵ y de Somondoco en 1765¹⁰⁶. Valentín MARTÍN SÁNCHEZ era un vecino itinerante que en 1764 pedía tierras en los Llanos para facilitar el tránsito de los comerciantes entre esta provincia y la de Tunja¹⁰⁷. Casos como el de Valentín MARTÍN SÁNCHEZ se multiplican entre los vecinos que se declaran habitantes de más de un pueblo, como Jerónimo SANDOVAL, vecino de Tunja y agregado del valle de Tenza¹⁰⁸, Gregorio CONTRERAS, vecino de Tunja y feligrés de la parroquia de Tenza¹⁰⁹ quien años más tarde fue alcalde de dicha parroquia en varias ocasiones¹¹⁰. Este grupo de vecinos fue conformando un círculo de poder local por medio de la captación de los cargos administrativos. Así, las parroquias permanecieron despobladas de sus principales en razón de su inexistencia física. Estos vecinos privilegiaron, como los indios, zonas rurales cercanas de las fuentes de la economía agraria de la zona. Se podría afirmar que hasta la mitad del siglo, la falta de fijación de los vecinos a un centro de poder que los congregara estimuló una movilidad y una fluidez en cuanto a la pertenencia espacial de los supuestos vecinos principales de la zona. Así, estos vecinos permanecían en una situación indefinida con respecto a su domicilio pues a pesar de

¹⁰⁴ AGN (Bogotá). Colonia, *Abastos*, T. 12: ff. 611 y ss.

¹⁰⁵ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10: f. 783 r.

¹⁰⁶ Residencias a las autoridades del partido de Tenza entre 1762 y 1765, en AGN (Bogotá). Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 1: ff. 667-669.

¹⁰⁷ Petición de Valentín MARTÍN para que se le otorguen tierras en los Llanos, en AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras Cundinamarca*, T. 40: ff. 236-238.

¹⁰⁸ AGN (Bogotá). Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 1: f. 677 r.

¹⁰⁹ AGN (Bogotá). Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 1: f. 680 r.

¹¹⁰ AGN (Bogotá). Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 198 v.

residir en estos espacios, administrativamente no estaban organizados en un centro que reuniera las condiciones para constituir oficialmente un vecindario. Otros casos similares al de MARTÍN SÁNCHEZ son el de Pedro Ignacio FRANCO, vecino de Guateque que además arrendaba unas tierras del resguardo de Guateque para amarrar las mulas de paso, situación que también reproducía Francisco BARRETO, ambos vecinos principales de sus poblados.

Otro elemento que podría explicar esta ocupación de espacios intermedios dentro del partido tenzano puede residir en el acceso a los beneficios abiertos por las reformas dieciochescas puestas en marcha por la supresión de pueblos de indios y sus resguardos. A pesar de ser una ciudad pequeña, el acceso al poder de Tunja estaba obstruido, puesto que ya estaba en manos de una élite relativamente establecida. El hecho de construir parroquias dentro de vecindarios recién creados podría abrir la posibilidad de un ascenso social en una sociedad donde las jerarquías permanecían bastante rígidas. El anterior parece ser el caso de Clemente MALAVER, un anónimo tunjano que compró las tierras del convento de la concepción de Tunja llamadas Yumunta, entre Miraflores y Campohermoso (Lengupá) en 1778. Para pedir amparo de posesión, MALAVER -declarado como vecino de Tunja- expresó que “renuncia a su propio fuero, domicilio y vecindad (...)”¹¹¹. Poco tiempo después MALAVER, postuló para alcalde del pueblo de Lengupá, en su calidad de vecino de Miraflores¹¹². Un ejemplo similar lo encontramos pocos años después con Agustín ROLDÁN, declarado como vecino de Guateque, aunque no lo encontramos en ningún proceso ni litigio consultado. Este vecino de Guateque, poco conocido por nosotros, también renunció en 1785 “(...) todas las leyes, fueros, y derechos de su favor, domicilio y vecindad *ley sit convenerit de jurisdictione omnium judicum*”¹¹³ para pedir que se le concediese posesión de las tierras de Hatoviejo, entre Garagoa y Guateque¹¹⁴. Esto se hacía con el objetivo explícito de ganar las atribuciones del nuevo vecindario, que no podían acumularse con uno ya obtenido. En otras palabras, evitar tener dobles vecindades.

¹¹¹ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 36: f. 411 r.

¹¹² AHRB, *Cabildos*, Legajo 33: ff. 151-153. Resulta por lo menos curioso que Clemente MALAVER no adujera a su calidad de vecino principal cuando declaró a favor de su hijo, Ignacio, por los varios excesos que le imputaron.

¹¹³ Esta ley, como su nombre lo indica, se utiliza para prevenir un cambio de jurisdicción. Que se convenga que todas las jurisdicciones sean juzgadas.”

¹¹⁴ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Cundinamarca*, T. 49: f. 255 v.

Sin embargo, otros vecinos podían poseer dobles vecindades, o vecindades difusas como las que describimos con el caso de Vicente MARTIN SANCHEZ. Un caso más evidente era, por ejemplo, el de Manuel CARRANZA, el mencionado propietario de Ubajuca, quien en ocasiones se declaraba vecino del valle de Guateque y en otras del partido de Chocontá. Este vecino, de los principales del valle, pues descendía de los RUIZ CABEZA de VACA, primeros encomenderos de la zona, declaró primero ser vecino de Tunja y ser *feligrés* de la parroquia de Tibirita, y luego ser *vecino* de Tibirita, durante un proceso en 1802 por las tierras de GAUNZA¹¹⁵. Dicho proceso le valió la enemistad de los vecinos principales de algunas poblaciones del valle de Tenza, como Pedro Ignacio FRANCO, quien movió sus influencias con el corregidor del partido e incluso de la provincia para acusar a CARRANZA de tráfuga de jurisdicción¹¹⁶. En el asunto de la doble vecindad se aprecia a qué punto era complejo esta “identidad” o pertenencia jurisdiccional que actuaba como mecanismo de control político. CARRANZA afirmaba hacer parte de la comunidad de Tibirita, dependiente de la jurisdicción de Chocontá y, por ende, de la provincia de Santa Fe, mientras que el corregidor de la provincia de Tunja aducía que su lugar de habitación y sus estancias se ubicaban en su provincia, bajo la jurisdicción de Guateque. Lo anterior no impidió que CARRANZA ejerciera como alcalde pedáneo de Tibirita, lo que él utilizó para defenderse de los cargos del corregidor de Tunja. El corregidor de Tunja utilizó dicho recurso para alejarlo de los intereses del gobierno de su provincia y del partido de Tenza y para responsabilizarlo ante las justicias de su jurisdicción. El argumento del corregidor provincial, Andrés PINZÓN y ZAILORDA reposaba en que

Como uno de los principales cuidados de un juez sea el saber los individuos que estan sugetos a su jurisdiccion y hasta donde y a que terminos se estiende esta; yo en cumplimiento de mi obligacion, haviendo reconosido que Manuel Carranza Gutierrez tenia la mayor parte de sus intereses y su casa de habitacion dentro de los limites de esta provincia le previne que estuviera sugeto a este juzgado, cumpliendo con las obligaciones de vecino

¹¹⁵ El Procurador que se apoderó de su personería lo representó como tunjano y feligrés de Tibirita (f. 967 r.), mientras que en su misiva al alcalde de Somondoco, CARRANZA se presentó como vecino de Tibirita, sin mencionar Tunja. En esa carta recusó una gran parte de los alcaldes de Tibirita y Chocontá y solicitó personalmente al alcalde de Somondoco en su calidad de vecino de ese valle (f. 1026 r.), ver Pleito por las tierras de Gaunza, Guateque, 1802, en AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 9: ff. 951-1033.

¹¹⁶ CARRANZA había ganado un pleito a FRANCO en el que se anuló la venta de Gaunza por estar éste involucrado en el proceso de venta y siendo indirectamente el comprador, ver en AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 951-1033.

y feligrez de la parroquia de Guateque que es uno de los curatos comprendidos en esta provincia; y en el acto declino de jurisdiccion diciendo ser vecino del corregimiento de Chocontá sin que manifestara Documento bastante para darsele credito a su asercion, como es a la // Declaratoria de V[uestra] A[lteza] que expuso tenia por lo que tuve a bien pasar los oficios correspondientes a aquel corregidor quien despues de las contestaciones de [] me previene ocurra a ese superior Tribunal, como que es a quien le corresponde declarar el presente articulo. En esta atencion con el mas sumiso rendimiento dirijo a las Superiores manos de VA el testimonio de lo actuado para que se sirva declarar lo que corresponda en Justicia, advirtiendole que el expresado Carranza quando se le manda alguna cosa por este Juscado, y los de esta Provincia se inhiere con que es vecino de Chocontá, y verificando lo mismo con aquel corregidor de suerte que acada paso se burla de los Juezes, con estos especiosos pretextos. Dios que a V[uestra] A[lteza] m[ucho]s a[ño]s guarde. Tunja Febrero 3 de 1810 M[uy] P[oderoso] S[eñor] Andres Pinzon y Zaylorda¹¹⁷.

En dicho argumento se aprecia con claridad la necesidad de la sujeción jurisdiccional como herramienta de control y participación política, como acceso a los organismos pertinentes de difusión del poder, asignado y delegado por las instituciones de gobierno a los vecinos principales para administrar justicia y acceder a ciertos beneficios. En efecto, aunque en este caso parece que las justicias de Tenza y Tunja intentaron sujetar a CARRANZA por su domicilio con pocos argumentos (pues el cura interino de Tibirita declaró en favor de las afirmaciones de CARRANZA), el propio CARRANZA había desconocido órdenes del corregidor de Chocontá, de quien dependía Tibirita, aduciendo que ese corregidor no tenía jurisdicción sobre él¹¹⁸. Esta acción fue también ejecutada por Juan Francisco de ROA, demandado por Manuel CARRANZA por venderle unas tierras sin los procedimientos necesarios en 1797, en el que ROA, para evitar la justicia del partido de donde CARRANZA había levantado la denuncia, declaró que, al ser vecino de Suesca, ese caso no le era competente al juez partidario de Chocontá¹¹⁹. Estos casos muestran igualmente acciones premeditadas de un vecino de jugar con su residencia liminar dentro de dos o más jurisdicciones para escapar a las órdenes directas de los administradores del rey. Por un lado, un vecino podía acercarse al vecindario

¹¹⁷ AGN (Bogotá), Colonia, *Policía*, T. 5: ff. 616 r. - v.

¹¹⁸ Queja del corregidor de Chocontá sobre la rebeldía de Manuel CARRANZA GUTIÉRREZ por el no cumplimiento de una orden, 1807, en AGN (Bogotá). Colonia, *Competencias*, T. 5: f. 954 r.

¹¹⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Cundinamarca*, T. 19: f. 73 r.

que más le beneficiase para hacer prosperar sus causas, y por el otro, podía intentar escapar de decisiones adversas a sus intereses.

Otro ejemplo claro de la movilidad de la vecindad para aprovechar el acceso a cargos administrativos es el del candidato a alcalde del pueblo/parroquia de Tibirita, Ignacio de MENDOZA, quien encontró una fuerte oposición de sus vecinos quienes no lo consideraban como uno de sus iguales, sobre todo después de los rumores de que éste había sido expulsado de guateque por promover escándalos a través de su casa de juegos¹²⁰. En ese proceso MENDOZA no pagó pena de prisión, aunque se le sentenció a una multa de cincuenta pesos. Finalmente, lo interesante es ver cómo transitaban ciertos personajes, reputados como principales en un entorno que frecuentemente es considerado como rígido y fijado por la pertenencia a un espacio y por la vecindad. En lo anterior también podemos apreciar estrategias de escape aprovechando los vericuetos jurisdiccionales y administrativos.

3.2 Indios ausentes, compadrazgos y movilidades estimuladas por las jurisdicciones difusas y movibles.

El siglo XVIII irrumpió con una nueva serie de reestructuraciones jurisdiccionales con una lógica un tanto distinta a las experimentadas en los siglos anteriores. Si bien los traslados y movilidades de diversa naturaleza ya habían sido experimentados antes del siglo borbón, esta época profundizó un cambio específico que reorganizó los vínculos sociales en estas zonas del imperio. Sin embargo, las variadas movilidades relatadas en los capítulos anteriores influyeron en una relativa falta de sujeción de los habitantes locales con respecto a la jurisdicción, jurisdicción a su vez difusa y difícil de identificar.

Las movilidades provocadas por esa falta de sujeción fueron percibidas tanto por las autoridades, como por los pobladores y pobladoras de la zona. Cabe preguntarse cómo influyó el hecho que hasta mitad del siglo XVIII no existiesen poblaciones para blancos en el valle de Tenza, dentro de la percepción de la pertenencia en general de las poblaciones locales. En una sociedad que debía en teoría estructurarse por estamentos, cada uno con sus

¹²⁰ Este caso es tratado por GARRIDO, Margarita. *Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*. Bogotá: Banco de la República, 1993: pp. 150-151 y tomada de AGN (Bogotá), Colonia, Empleados Públicos (Cundinamarca). T. 22. ff. 681 y ss.

características y una relación específica con la política y el poder, debían estar contenidas en un espacio específico para desarrollar sus actividades. Correspondía al sistema de las dos repúblicas. Así, las jurisdicciones que debían dar el marco de acción a las poblaciones locales deben ser repensadas. Si observamos las demarcaciones espaciales dentro de los pueblos de indios notamos huellas de la acción del poder en su composición. El pueblo de Somondoco, por ejemplo, para 1756 se conformaba de las parcialidades de Resguardo, Pancupa, Batá, Yabor, Umbativa, Quebradas, Fonsaque y Boya¹²¹. Estos nombres y subdivisiones suponen recomposiciones, traslados de encomiendas y supresiones de pueblos en un pasado no muy remoto¹²². Este fenómeno generó una especie de desapego hacia el espacio que podría verse como fluctuante y cambiante, lo que pudo haber influido en el fenómeno de la trashumancia de los indios. Estos pueblos permanecían poco poblados, lo que podía igualmente estimular su ocupación por vecinos blancos, lo que se evidencia en varias listas levantadas por diversas razones¹²³. Este fenómeno ha sido recientemente estudiado y ha dado varios puntos importantes para comprender las dinámicas de poder dentro del Nuevo Reino de Granada en General, especialmente sobre la estrategia de huir de los pueblos de indios intervenidos por reducciones y disminuciones espaciales para conseguir un mejor sustento económico¹²⁴. Esto se vuelve evidente a finales de siglo cuando se mandó a llevar un registro de los indios tributarios en el que se consignaba un gran número de ausentes, poco más del 30%¹²⁵. Sin embargo, debemos tener cuidado con esta cifra que toma cuenta del momento en el que Guateque y Tibirita fueron agregados a Sutatenza, y son estos poblados los que, por lejos, presentan el mayor número de ausentes, inflando considerablemente las cifras¹²⁶. En otros

¹²¹ Lista y censo de población de los poblados de Somondoco y sus agregados, 1756, en AGN (Bogotá), Colonia, *Curas y Obispos*, T. 8: ff. 629-632.

¹²² Ver el capítulo 6 de la presente tesis.

¹²³ En la lista que acabamos de citar se destaca el objetivo de identificar los vecinos blancos dentro de los pueblos de indios y los resguardos, mostrando de lejos el pueblo de Somondoco como uno de los que poseían un gran número de vecinos con más de 1600; AGN (Bogotá), Colonia, *Curas y Obispos*, T. 8: f. 632 v.

¹²⁴ Los artículos de Roger PITA PICO son esclarecedores al respecto, ver de ese autor “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada siglos XVII Y XVIII”, en *Tiempo Histórico*. Santiago, UAHC, 2021: pp. 17-38; y “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N. 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: p. 58-83.

¹²⁵ Cuentas del recaudo de los tributos del partido de Tenza por el corregidor Pedro MUDARRA en 1780, AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T. 24.1: ff. 9-6.

¹²⁶ En condiciones menos inusuales estas cifras no alcanzaban el 5%, como es el caso para las mismas poblaciones en 1803, en el que el promedio de ausentes es 1 por poblado. Ver las cuentas del corregidor José Miguel de CASTAÑEDA de los tributos correspondientes al tercio de San Juan de 1803, en AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T. 24.2: ff. 24-45.

partidos los indios se ausentaban cuando las condiciones de vida se dificultaban, como reportaba el doctrinero de Sopó en 1769 por los 19 ausentes de su doctrina en razón “de la escasez de mantenimientos [que] han padecido”. A estos se le suman los 33 ausentes de Cota, los 40 de Toquencipa, 21 de Cogua o 49 de Villanueva.¹²⁷ Si esto era bien conocido de las autoridades, quienes excusaban sus retrasos en el pago del tributo por esa razón, ha sido considerado en los estudios históricos como una movilidad que explica el despoblamiento de los pueblos de indios.

Empero, a pesar de los ausentes y forajidos que abandonaban los pueblos de indios, debemos tener en cuenta que estos pueblos de indios no permanecían vacíos, sino que eran a su vez destino de otros indios ausentes que marchaban de sus pueblos de “origen”¹²⁸. Así los explicaba el doctrinero de Cogua con respecto a los de su doctrina, que se habían ausentado a tierra caliente para buscar alimentos¹²⁹. En los libros parroquiales del partido de Tenza podemos observar su presencia en varias medidas. Por ejemplo, en el pueblo de indios de Tenza a principios del siglo XVIII, el cura Antonio CAMACHO registraba el bautismo de varios bebés “foráneos”, como Pascual, hijo de Adrián y Margarita, indios forasteros, o Domingo, hijo huérfano de una india de Guachetá¹³⁰. Como estos casos, podemos contar una proporción considerable de hijos de indios externos al pueblo de Tenza a principios de siglo, donde encontramos al menos un caso cada dos folios (hay en promedio 5 registros por folio en total). Estos casos nos brindan información sobre un tipo de movilidad que sucedía en la zona, donde indios de los pueblos de Guachetá o Guatavita se desplazaban hacia Tenza, Sutatenza o Guateque. En este caso, se registraron sólo las mujeres que dieron a luz o que bautizaron a sus hijos en condición de foráneas o forasteras (sin que el que realizaba el registro definiese dichos términos). Lo mismo aplicaba, por ejemplo, para indios o vecinos que, con más tiempo, preparaban el bautismo de sus hijos y escogían padrinos de otros lugares, algunos cercanos como Machetá o Gachetá u otros lugares más lejanos como Guatavita. Más adelante a finales del siglo XVIII, el mismo fenómeno se vuelve más evidente, sobre todo con la presencia de padrinos provenientes de la parroquia de Tenza a niños

¹²⁷ AGN, (Bogotá), Colonia, *Tributos*, T. 21: f. 314-319.

¹²⁸ Lo ponemos entre comillas porque como mostramos en el capítulo anterior, el “origen” de los indios quedaba en entredicho con la costumbre de supresión de pueblos y desplazamiento de comunidades.

¹²⁹ AGN, (Bogotá), Colonia, *Tributos*, T. 21: f. 317 r.

¹³⁰ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Tenza: ff. 2-4.

bautizados en Sutatenza¹³¹. El caso de los indios foráneos que bautizaban a sus hijos en los pueblos del valle de Tenza nos muestra la presencia de una población externa a los pueblos de indios, aunque no podamos determinar si son habitantes permanentes o de paso. Podemos inferir que se tratan de lazos y conexiones familiares y personales que mostraban la fractura espacial que representó la conquista del espacio valletenzano y la invención de su partido. La mitad del siglo XVIII presencié una nueva ola de traslados de indios de un pueblo a otro, lo que no limitó sus moviidades, sino que, por el contrario, las estimuló, puesto que los vínculos con los pueblos suprimidos se conservaron a través de este tipo de relaciones de compadrazgo.

La presencia de elementos externos a los pueblos de indios puede ser constatada también en los archivos parroquiales, durante las visitas sinodales. En esa dirección parece apuntar el comentario del visitador sinodal durante la visita a la doctrina de Sutatenza en 1783 con respecto al hecho que el doctrinero, Nicolás de NEIRA, no amonestase a los feligreses que no pertenecieran a su parroquia¹³². En todo caso, un indio en un pueblo ajeno debía presentarse ante el cura doctrinero del pueblo receptor para ser integrado dentro de las listas de tributarios, como en efecto lo había hecho Pedro TROMPETERO cuando se abandonó Guateque para instalarse en Machetá en la década de 1690¹³³. Este caso nos muestra que estas moviidades precedían el siglo borbónico. En estos casos podemos acercarnos a huellas que nos permiten observar la vida de los indios en sus pueblos. En otros casos su presencia parece menos evidente, como sucedió con las visitas.

Aparte las oposiciones a las posesiones de los vecinos, la voz del indígena no aparece demasiado en las visitas de VERDUGO y OQUENDO. Tal vez por esa ausencia, la visita de 1756 ha sido menos estudiada que sus predecesoras, ricas en interrogatorios, o las posteriores, más detalladas y llenas de información relativa a la demografía. La brevedad de esas

¹³¹ Ver por ejemplo AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 2 BIS de Bautismos, Sutatenza: ff. 91 r y ss. Desde este folio empiezan a registrarse los bautismos de 1777. Estos registros nos dan indicios que serían interesantes para desarrollar en otra ocasión, pues muestran que a pesar de los traslados, los indios seguían escogiendo padrinos de su “lugar de origen”, y que además esos padrinos eran reputados como blancos, los que puede dar lugar a una reflexión sobre las relaciones interétnicas en esa sociedad.

¹³² AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cuentas, Sutatenza: f. 34 v.

¹³³ Hablamos acá del caso ya estudiado de Pedro TROMPETERO en el capítulo 3, en AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 76: ff. 75-77.

diligencias nos llamó la atención, sobre todo por algunos de los eventos descritos anteriormente con respecto a las traslaciones de los indios. Como se dijo anteriormente, al menos desde 1754 ya se estaba sentado un precedente del traslado de comunidades, como lo había sugerido el doctrinero de Sáchica, a quien se le concedió su petición de reunir las comunidades de Yuca y Sutatausa en el pueblo de Sáchica, y así ahorrar el gasto de tres doctrineros¹³⁴. Esa acción no fue una aislada, como bien lo recuerda Roger PITA PICO¹³⁵. Aparentemente, las autoridades y los vecinos contaban con una pretendida sumisión de los indios del partido con respecto a ciertas decisiones, sumisión reflejada en los innumerables traslados y desplazamientos de poblaciones que hemos reconstruido al principio de este capítulo. Con respecto al estado de sumisión de los indios, la posibilidad del sublevamiento fue evocada puntualmente con relación al recaudo del tributo, como vimos con el caso de Javier de NEIRA, observación retomada por CAMPUZANO y LANZ en 1762, pero no para poner en duda los traslados previstos. En esa época, el corregidor de Tenza Antonio de ROJAS insinuó una supuesta inclinación innata de los indios de Sutatenza al desorden, observación que fue desestimada en 1755 por la Audiencia quien dictaminó que dicha denuncia estaba motivada por intereses personales contra el alcalde de Suta, Agustín de CASTRELLÓN¹³⁶. En resumen, ROJAS insinuó que, al momento del recaudo de los tributos, los indios se ausentaban del pueblo por influencia del alcalde para no pagarlo. Este proceso nos ayuda a entrar en las complicadas relaciones sociales que se vivían previas al momento de la visita, así como la instrumentalización de la imagen del indio para sacar adelante ciertos intereses políticos.

Es una lástima que durante las visitas del año siguiente de 1756 no se hayan interrogado a los indios para confirmar o contrastar los detalles vehiculados por el corregidor Antonio de ROJAS. Lo que podemos restituir a ciencia cierta al observar la diversa documentación consultada es que esas afirmaciones parecen exageradas, salvo por la situación material de los indios de Sutatenza. A través de los registros parroquiales pudimos constatar una

¹³⁴ Junta de tribunales, anuncio de traslado de pueblos de indios y precisiones sobre la recolección del tributo, 1754, en AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 3: ff. 693r-v

¹³⁵ PITA PICO, Roger, como “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N. 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: pp. 59-60.

¹³⁶ Queja del Corregidor Antonio de ROJAS y LODOÑO contra los indios de Sutatenza, 1755, AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 60: ff. 709-715.

participación en la vida litúrgica, y en general buenas relaciones con los doctrineros del pueblo quien cambiaba para el caso de ese poblado cada tres años en promedio. Los doctrineros salían también al respaldo de los indios en temas de conflictos de tierras, como en el caso de los indios de Sutatenza, quienes, en 1795, recibieron de su doctrinero, Agustín FORERO 16 pesos de préstamo para participar en un proceso para recuperar un pedazo de tierra del hato de la cofradía que había sido apropiada por un vecino¹³⁷, o la vaca que le dio el cura de Sutatenza, Martín SÁNCHEZ en 1800 al diezmero para que los indios pudieran sacar una copia de los títulos que se encontraban en Santa Fe, para que pudiesen interceder en un pleito por sus tierras de resguardo¹³⁸. Por otro lado, la queja de ROJAS parece aludir al hecho que los indios de Sutatenza y Guateque estaban en conflicto por los límites del territorio. Al respaldar al corregidor ROJAS en su queja, el cura de Sutatenza, Pedro CISNEROS, declaró que

[...] los indios, capitanes, y Alcaldes de dicho pueblo [de Sutatenza]; no asisten con puntualidad a las órdenes del señor Corregidor, antes sí se retiran, sin comparecer al tiempo que son llamados a dar cuentas de las cobranzas que son de su cargo; que lo mismo practican quasi todo el resto de indios, sin querer mandar sus hijos diariamente para que sean doctrinados, Ni salir los dichos los días Festivos, a oír misa Ni al cumplimiento anual de la confesion, y comunión no siendo esto conseguible, aun con la infatigable diligencia que para ello se pone; por Su mucha rebeldía, ninguna obediencia, y poca christianidad, de cuya contumacia he dado parte a los jueces corregidores, para que mediante su auxilio, se verificase el cumplimiento de su obligación, siendo el fundamento de todos estos desafueros el hallarse en dicho pueblo algunos indios sumamente soberbios, altivos y malvados que conspiran y sublevan a los demás, haciéndoce por este medio incorregible todo yerro¹³⁹.

Toda esa diatriba del cura parece seguir la estructura que hemos identificado sobre el estereotipo del mundo indígena, aunque el doctrinero matizó sus apreciaciones al movilizar la imagen socialmente aceptada en su época del indígena pasivo al que tocaba proteger de las malas influencias. A ese testimonio, el procurador del número Gabriel MARTÍNEZ en nombre del corregidor añadió que los indios alborotadores de Sutatenza seguían el ejemplo

¹³⁷ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 7 de Cuentas, Sutatenza: f. 19 r.

¹³⁸ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 7 de Cuentas, Sutatenza: f. 21 r.

¹³⁹ Certificación 1755 Pedro CISNEROS, en AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 60: f. 713 r.

de los de Guateque, de los cuales algunos vivían en sus resguardos. Esta acusación agrega un grado de complejidad, puesto que, aunque se elabora una imagen del indio en la cual él es innatamente revoltoso, el acusador se cuida de guardar una postura “proteccionista” en la que la alevosía del indígena sería causada por influencias externas (los indios de Guateque), lo que justificaría las medidas a tomar por parte del corregidor.

4. El poder de los administradores en representación del rey. Las movilidades de las autoridades y su desarrollo en el siglo XVIII.

En el pueblo de Guateque a 22 de octubre de 1799 años yo dicho corregidor y juez ordinario de este partido, sali de dicho pueblo asociado del alcalde de este pueblo don Pedro Ygnacio Franco, de Diego Morales, Salvador Ruis, y de Salvador Moreno, y de todos los yndios del Pueblo y haviendo llegado al sitio donde son perjudicados me manifestaron sus papeles, que son la ultima visita practicada por Don Josef Maria Campuzano¹⁴⁰

El hecho que el partido de Tenza no tuviera sus propios jueces dentro del amplio vecindario de blancos sino desde la primera mitad del siglo XVIII significaba que este espacio era considerado como uno de paso para los españoles. La justicia era confiada a los alcaldes de Santa Hermandad que, en términos generales, hacían justicia en lugares de paso y cruces de camino, mientras que los indios en sus pueblos eran corregidos por sus autoridades comunales o sus corregidores. En su definición, estos alcaldes de Santa Hermandad se encargaban de parajes entre dos poblaciones que eran nombrados “[...] cada año en los Pueblos para que conozca los delitos y excesos cometidos en el campo”¹⁴¹, es decir, en los lugares sin centros urbanos, o sin cabildos. Estos alcaldes eran emisarios del cabildo de Tunja, nombrados y aprobados por esa corporación, y velaban por la seguridad y justicia de varios poblados. Uno de ellos era, por ejemplo, Javier de NEIRA PONCE de LEÓN, quien en 1730 había tenido problemas de orden en un camino que unía dos poblaciones de su jurisdicción¹⁴².

¹⁴⁰ Verificación del proceso entre los indios de Guateque y Francisco CASTILLO, Ubajuca y Guateque, 1799, en AGN (Bogotá), Colonia, Resguardos Boyacá, T. 3: f. 533 r.

¹⁴¹ Real Academia Española, Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española. Madrid, 1770: p. 145.1

¹⁴² Ya hablamos de este personaje en el capítulo 2, quien antes de ser corregidor de Sáchica, fue Alcalde de Santa Hermandad de ese partido y posteriormente corregidor.

Era de esperarse que, con la supresión de los pueblos de indios, nuevas autoridades para las poblaciones blancas emergieran. La parroquialización significaba que el vecindario necesitaba justicias, lo que fue suplido por los alcaldes pedáneos, que, según Basilio de OVIEDO eran los mismos “ordinarios”¹⁴³. Debemos notar que la misma denominación de ese cargo remite a un principio de movilidad, pues se denominaba pedáneo al alcalde que era “[...] de alguna aldea, ó lugar corto [...] y se llamaba “[...] **pedáneo, que es lo mismo que Alcalde de á pie, por su cortísima jurisdicción**”¹⁴⁴. Los alcaldes se definían su jurisdicción por la distancia recorrida y el valor de los procesos que podían asumir.

Para vigilar a las autoridades locales, la Audiencia tenía estructurada una red de funcionarios que sesionaban desde la capital, como los oidores, y otros que se desplazaban para auditar las justicias locales, como los visitadores. Los visitadores del siglo XVII recorrían las zonas para demarcar los pueblos de indios, establecer una tasa de tributo o verificar el estado de las relaciones entre indios y encomenderos. Las visitas del siglo XVIII, con una nueva lógica, también operaban bajo el principio del desplazamiento: en 1755 los visitadores AROSTEGUI y VERDUGO recorrieron las provincias de Santa Fe y Tunja respectivamente; en 1777 las visitas hicieron desplazarse a Francisco MORENO y ESCANDÓN y José María CAMPUZANO y LANZ. El principio de control de las autoridades locales obligaba al poder central a poner atención a las problemáticas locales para garantizar la implementación de la justicia del rey. Si resistir era desplazarse, gobernar también lo era.

De igual manera, el cambio de lógica de las visitas del siglo XVIII trajo también otros pobladores. La supresión de los resguardos y su venta pública se hacía bajo la premisa de beneficiar a los vecinos desposeídos locales, una especie de bien público generado por la desposesión de los indios. Sin embargo, en la mayoría de los casos consultados en el partido de Tenza y alrededores, como en Machetá, Tibirita, Guateque o Teguas, los compradores fueron individuos exteriores al vecindario valletenzano. Con la compra llegaba el propietario: Juan NEIRA y RIGUEIRO de la Villa de LEYVA, para el caso de Teguas; Pedro MUDARRA, tunjano que se avecinó en Guateque luego de la compra infructífera de ese resguardo. Con

¹⁴³ Cabe recordar el concepto negativo que este cura tenía de esos funcionarios, que consideraba que la población que podía ocupar ese cargo no era digna de esa función, ver nota al pie, n. 135, Capítulo 3, sección 3.4.

¹⁴⁴ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*. Madrid, 1770: p. 146.1. La negrilla es nuestra.

las tierras también compraron los títulos de corregidor. Estos nuevos vecinos llegaron con sus allegados y sus intereses, como MUDARRA quien intentó reestructurar el sistema de arrendamientos establecido implícitamente entre vecinos y indígenas¹⁴⁵.

Las visitas no sólo eran “civiles”, sino que las doctrinas también eran verificadas por unos funcionarios eclesiásticos, que eran los visitadores sinodales. Como pudimos apreciar en los libros parroquiales del valle de Tenza, el visitador variaba dependiendo de la orden a la que estaba adscrita la doctrina respectiva. Generalmente, la visita doctrinal se realizaba por un colega, cura vicario de otra parroquia o doctrina, como sucedió en el pueblo de TENZA en 1722, que fue visitado por el cura vicario de Gachetá, Cipriano de la CRUZ¹⁴⁶. Por ejemplo, para Sutatenza que hasta 1754 estaba bajo influencia de los Dominicos, el visitador era enviado por el provisor de esa orden del convento de Tunja. En todo caso, estos funcionarios eclesiásticos eran hombres de letras, con intereses adicionales a los de la comunidad donde ejercían sus misiones. Nicolás de TOVAR, doctrinero de Sutatenza o Nicolás CUERVO eran subscriptores del *Papel Periódico Ilustrado* o del *Semanario del Nuevo Reino de Granada*¹⁴⁷. Esta era sin duda una oportunidad para que estos religiosos con posiciones similares en la escala religiosa intercambiaran información o hablaran de temas menos oficiales, cosa que no podrían hacer necesariamente con una feligresía mayoritariamente analfabeta.

Otros personajes con influencia pública también podían realizar esas visitas, como lo hizo el director del Colegio Mayor del Rosario, Fernando Antonio CAMACHO de GUZMÁN y ROJAS en 1732 cuando visitó la doctrina de Tenza¹⁴⁸. Esta era una oportunidad no sólo de desplazarse, sino de hacer circular opiniones e información, sobre decretos y edictos. Estos recién llegados llegaron en calidad de vecinos principales y de corregidores, para los casos de MUDARRA y NEIRA: nuevos administradores de otros parajes.

4.1 Fijar pobladores en el espacio para facilitar el control: Una administración que se

¹⁴⁵ Como parte de una curiosa defensa de los indios, los vecinos que habían hecho postura por la compra de los resguardos de Guateque lo acusaron de beneficiar a sus familiares con el arrendamiento de las tierras del antiguamente resguardo de Guateque; ver Visita al pueblo de Guateque y diligencias del remate de sus resguardos, 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 670 ff. 646 r. - 664 r.

¹⁴⁶ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 Cuentas, Tenza: f. 2 v.

¹⁴⁷ Las comunidades religiosas estaban suscritas, en especial los franciscanos y los capuchinos, como lo muestran las listas de suscriptores.

¹⁴⁸ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 Cuentas, Tenza: ff. 21 v. y ss.

desplazaba luego de las visitas de 1777.

La dispersión del vecindario y su reticencia a poblar los centros influyó, por ejemplo, en el hecho que estas parroquias no pudiesen adquirir el honor de construir cabildo. Como lo expresó Yovana CELAYA NÁNDEZ en su estudio sobre los pueblos de indios de Orizaba y Querétaro en Nueva España, “la lista de requisitos a cumplir para obtener cabildo era contar con traza urbana y recintos religiosos acordes, población numerosa, vecinos distinguidos con caudales suficientes y el cumplimiento de servicios al rey”¹⁴⁹. Estos requisitos no eran cumplidos en 1777, como lo verificó CAMPUZANO y LANZ al ver que Tenza no tenía ni siquiera delineación, y que los vecinos de Somondoco no habitaban en el centro de la parroquia. En ese sentido, el proceso de parroquialización podría entenderse como una forma de sedentarizar a los vecinos para facilitar el orden social al otorgarles a ellos mismos (o al menos a un selecto grupo dentro de ellos), la prerrogativa de impartir justicia. En otras palabras, la Corona intentó atraer a las “élites” locales a participar en la difusión del poder colonial y el establecimiento del orden al “reclutarlos” dentro de sus funciones y haciéndolos parte de sus “oficios”, como bien lo mostró Julián Andrei VELASCO PEDRAZA¹⁵⁰, pero también fijándolos en el espacio, a través de la redefinición del mismo.

Así, a pesar de ser parte integral de los intercambios sociales, ciertas movilidades eran asumidas como un obstáculo a los propósitos reformistas, lo que fue atendido por los funcionarios de la Audiencia, en interpretación de las ordenanzas enviadas desde Madrid. La movilidad era percibida como parte del problema del Nuevo Reino y que la reconfiguración del partido de Tenza debía solucionar. En el principio de la dominación, anclar la población al espacio podría resolver los problemas de ocio, vagabundería, y otros fenómenos apartados de la ley colonial. Estos fenómenos, aunque no eran nuevos, nos muestran una realidad social diferente a las pretensiones del poder.

¹⁴⁹ CELAYA NÁNDEZ, Yovana. “La reforma borbónica en la construcción de la fiscalidad local. Los ayuntamientos novohispanos de Orizaba y Querétaro” en BERTRAND, MOUTOUKIAS [Eds.]. *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico. 1760-1850*. Madrid, Casa Velázquez, 2012: p. 159.

¹⁵⁰ VELASCO PEDRAZA, Julián Andrei. “Enlistar un gobierno provincial: una relación de empleos de la provincia de Tunja (Nuevo Reino de Granada, 1787)”, en *Relaciones. Revista de historia y sociedad*, 147, Zamora de Hidalgo (México), El Colegio de Michoacán, 2016: pp. 214-220.

Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XVIII notamos un aumento del interés de esos vecinos valletenzanos de ocupar los cargos administrativos locales. Es de notar que para ser alcalde se debía presentar una proposición ante el cabildo de Tunja y respaldar su candidatura con un vecino principal y un fiador que aportase 200 pesos, como se desprende de las actas del cabildo¹⁵¹. Si hasta la primera mitad del siglo borbónico las movilidades eran de los tunjanos, alcaldes ordinarios de esa ciudad que pasaban por los partidos como Tenza, en la segunda mitad del siglo el sentido se invirtió, siendo los alcaldes tenzanos quienes recorrían los poblados de sus jurisdicciones y en los casos concernientes, iban hasta Tunja para seguir los procedimientos de los reos presos en esas cárceles centrales. Así, al volverse autoridades locales, los vecinos principales debían activar otro tipo de movilidad, la del corregidor que recorría los pueblos de indios durante la recolección de los tributos, o la de los alcaldes que seguían los procesos legales.

Como vimos más arriba, los infractores cometían sus fechorías en diferentes poblaciones, lo que hacía que los administradores reconstruyeran el trayecto del criminal y siguieran su camino. En el caso de MALAVER, por ejemplo, para recoger los testimonios contra ese acusado, los representantes de la justicia recorrieron los lugares donde MALAVER había dejado víctimas para entrevistarlas a ellas y a los jueces y administradores que intercambiaron con el reo, como el alcalde partidario de Guateque, quien lo tuvo en 1790 en la cárcel y lo trasladó a la de Chocontá el 24 de diciembre de ese mismo año¹⁵²; o los testimonios recogidos en el pueblo de Sutatenza de los testigos José MESA [f. 597 v.] o Francisco Xavier SALINAS,[f. 596 v.] vecinos de la parroquia de Miraflores, y que se sumaron a las declaraciones de los jueces de Zetaquirá. Otras veces los administradores de justicia se habían topado anteriormente con los acusados, con lo que agilizaban el traslado de expedientes en las poblaciones donde habían ejercido sus funciones en el pasado.

El hecho del desplazamiento de las autoridades en las jurisdicciones donde debían hacer efectiva su administración nos indica que estas justicias debían desplazarse para impartir las funciones de sus cargos. Algunos residían momentáneamente dentro de los pueblos de

¹⁵¹ Ver el utilísimo trabajo de Neogranadina, bajo la iniciativa de investigadores como Santiago MUÑOZ de digitalización de los registros del cabildo de Tunja, y de otros archivos, en <https://abcng.org/>

¹⁵² Para ese entonces, como lo declaró el alcalde de Miraflores, Gregorio Ignacio LESMES, su parroquia se cobijaba bajo la jurisdicción del corregimiento de Chocontá, 1791, AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 177: f. 657 r.

indios, en casas que les arrendaban los vecinos locales, como era el caso del alcalde de Guateque, José de CASTAÑEDA, quien le arrendaba una casa en ese pueblo al corregidor de Tenza Andrés MENDOZA y REBOLLEDO en 1753¹⁵³. Más tarde en el siglo, cuando los corregidores empezaron a ser gente local, algunos residían en sus propias tierras, como Pedro MUDARRA, comprador del resguardo de Guateque, mientras que otros arrendaban tierra de los indios, como lo relataban en 1803 los indios de Guateque, quienes arrendaban una casa en el solar de ese pueblo al corregidor, José Miguel de CASTAÑEDA¹⁵⁴, a pesar de ser de Somondoco, una de las parroquias del partido de Tenza. Tal vez el hecho de residir entre los indios facilitaba el control de estas poblaciones que teóricamente debían estar separadas del resto de la población. En todo caso, esos ejemplos nos muestran cómo la noción de separación de las categorías raciales afectaba el espacio. Los residentes de estos espacios se asociaban con unos valores específicos que eran compartidos y de los que pueden ser observados a través de las disputas y los insultos.

Lo que queremos mostrar es el grado de contacto de esta sociedad valletenzana. Podemos así afirmar que son comunidades que se conocían frente a frente pues compartían varios espacios: MALAVER era conocido en varios poblados, pero los testigos tanto a favor como en contra también eran conocidos en varias partes. Asimismo, los declarantes y jueces sostuvieron relaciones de amistad, simpatía o compadrazgo entre ellos y los acusados (no son poco los casos en que a los declarantes “les tocan las generales de la ley”). Los vecinos, desde que lanzaron su ocupación en 1756 (y mucho antes de manera no oficial), acostumbraban desplazarse en el territorio; casi ninguno vivía en los pueblos - posteriormente parroquias- y se desplazaban en ese eje Tunja-Miraflores (e incluso más allá), participaban en los faustos y festividades junto a forasteros y a esos “tahúres” de profesión, como el alcalde de Santiago de las Atalayas quien perdió una “mula” contra MALAVER en

¹⁵³ Pleito entre José de Castañeda, alcalde de Somondoco y Guateque contra el corregidor de Tenza Andrés MENDOZA y REBOLLEDO, en AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales-Juicios*, T. 153: ff. 899 y ss.

¹⁵⁴ Así lo declaraba Domingo CONENTO, indio capitán de Guateque en 1803, ver AGN (Bogotá), Colonia, *Policía*, T. 5: f. 593 v.

1788¹⁵⁵ o Vicente AGUDELO quien albergó a un zipaquireño procesado por jugador y vago en las fiestas de Tunja¹⁵⁶.

Los juicios estudiados, como lo comentamos anteriormente, se desarrollaron en varios juzgados. MALAVER fue interrogado en Chocontá y sus testigos lo fueron en Miraflores, Garagoa, Zetaquirá o Tibirita. Las cárceles del valle de Tenza, como lo hemos referido, no eran apropiadas para retener a los reos, por lo que éstos se escapaban una y otra vez, lo que forzaba a las autoridades a pedir su retención en cárceles más seguras, como la de Tunja o Chocontá. A RAMÍREZ, en auto de acusación al final de su juicio, se le tildó de “[...] que es de vida estragada por cuio motivo ha estado preso diferentes ocaciones en las carzeles de el partido de Tensa”¹⁵⁷. Esto, sin embargo, no parecía un problema por ser “lugares muy seguros”, como declararon los vecinos de Tenza y Somondoco durante las visitas de 1777. Los traslados, como hemos visto en los casos recientemente expuestos, aumentaron en la última década del siglo y principios del XIX. Lo anterior se puede observar en los casos de MALAVER y RAMÍREZ, pero también en otros como en el de Jerónimo GORDILLO¹⁵⁸, o Rafael MORA¹⁵⁹. La reubicación de los presos obligaba también el desplazamiento de los testigos involucrados en los casos hacia los juzgados correspondientes, como los testigos contra José Manuel RAMÍREZ, que se desplazaron hasta Tunja donde declararon delante de ese cabildo que actuó como fiscal. Lo mismo sucedió con MALAVER quien fue trasladado a Chocontá en donde entrevistaron a Miguel LÓPEZ y Rafael MORA¹⁶⁰, dos de los testigos contra ese vecino de Miraflores quienes se encontraban ellos mismos en prisión con el acusado por diferentes motivos. Rafael MORA, vecino de Garagoa, fue otro de los presos enviados a Chocontá por la falta de seguridad de la prisión donde fue aprehendido en 1790 por el alcalde de Garagoa, Juan José de CASTAÑEDA¹⁶¹. Para su caso se recibieron a prueba deposiciones de testigos en

¹⁵⁵ Causa contra Ignacio MALAVER, Chocontá, 1791, en AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales (Juicios)*. T. 177: f., f. 615 v.

¹⁵⁶ Proceso contra Salvador PINTO por vago y tahúr, Tunja, 1804-1806, en AGN, *Criminales (Juicios)*, T. 196: f. 735 r.

¹⁵⁷ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 145: f. 947 r.

¹⁵⁸ Jerónimo GORDILLO acusado por su padre por vago, en 1802, en AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales*. T. 100: ff. 729-752.

¹⁵⁹ Un pendenciero de Garagoa, preso en la cárcel de Chocontá, ver proceso contra Rafael MORA, 1789, AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales*. T. 174: ff. 413-453.

¹⁶⁰ AGN, declaración de Rafael MORA contra Ignacio MALAVER, Chocontá, 1791, en AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales (Juicios)*. T. 177: f. 642 r.

¹⁶¹ AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales (Juicios)*. T. 174: f. 419 r.

Chocontá, Sutatenza y Garagoa. Dichos testigos, que declararon conocer de una u otra manera al acusado, eran vecinos o autoridades del partido, como el antiguo alcalde de Garagoa, don Roque PERILLA, amigo del padre de MALAVER, quien dijo de MORA que era “[...] mui amistoso con todos”¹⁶².

Otras movilidades vinculadas a las funciones de administración de justicia son proporcionadas por los propios procesos judiciales. En el marco de esos procesos, las certificaciones van y vienen para acreditar el carácter o la calidad de un acusado, en su defensa o contra él. Pero también se manifiestan desplazamientos de los interesados e involucrados. La misma acción de detener a un acusado involucraba una movilidad de un actor administrativo, aunque frecuentemente los encargados eran vecinos principales encomendados por un alcalde o corregidor para aprehender a un sujeto específico. De ahí se llevaba a la cárcel local o a la de Chocontá, dependiendo de la gravedad del delito o de la reincidencia del perpetrador del crimen, lo que significaba un desplazamiento de un poblado del partido hacia Chocontá o Tunja. En la cárcel se entrevistaban los acusados, como sucedió con Rafael MORA en Chocontá o, en el caso de MALAVER, al mismo MORA que conocía al acusado en otros parajes de la provincia tunjana. Hasta acá podemos notar dos tipos de movilidades en el marco de los procesos judiciales, la de los administradores de justicia que conducían a los reos a las cárceles de seguridad “confirmada”, y la que relataban los presos en sus audiencias.

La aprehensión y cautiverio de los acusados activaba otro tipo de movilidad institucional en el espacio: la de los encargados de realizar las investigaciones judiciales. Estos pesquisidores podían actuar de dos maneras, como lo muestra el caso de José Manuel RAMÍREZ, vecino de Guateque preso en Tunja. Se podían mandar boletas para convocar a las víctimas o testigos al tribunal de Tunja, o se mandaban emisarios pesquisidores para realizar esa tarea. Los investigadores no sólo indagaban a las víctimas, sino que reunían una pequeña muestra del vecindario para corroborar el talante y la reputación del acusado, como lo hicieron los emisarios que investigaron sobre MALAVER en Garagoa y Miraflores. En otras ocasiones, las víctimas o testigos eran entrevistados por autoridades locales en cumplimiento de las

¹⁶² Declaración de Roque PERILLA en la causa seguida contra Rafael MORA, 1790, Garagoa, en AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales (Juicios)*. T. 174: f. 435 v.

órdenes de los tribunales centrales, como en el caso de Rafael MORA, preso en Chocontá y cuyo proceso se adelantaba paralelamente entre ese pueblo y la parroquia de Garagoa. De esta manera, los procesos judiciales eran también una forma de comunicación entre las autoridades, los acusados y los testigos, en la que un abogado defensor como Juan ROMERO, vecino de Chocontá, imaginaba la realidad de un pueblo relativamente distante como el de Garagoa en razón de los testimonios que intentaba organizar para la defensa del acusado.

En resumen, para poder asegurar la acción de la justicia, los administradores debían presentarse en los lugares donde sucedían los hechos o al menos delegar a alguien de confianza o reputación para representarse a sí mismo. Para el caso de los corregidores, éstos nombraban tenientes que complementaban su cobertura espacial. En otras ocasiones, los corregidores y alcaldes delegaban a los vecinos principales para las tareas más engorrosas, como entregar una notificación de una infracción, llamada “boleta” en la jerga de la época, o incluso arrestar a un individuo. Todas esas acciones necesitaban de una presencia directa o delegada de la autoridad que debía impartir la justicia del rey en representación suya.

Esta movilidad administrativa se presentaba en varios niveles, como lo muestran los juicios de residencia que pudimos consultar. En este caso, el juez delegado de realizar dichos juicios se presentaba en una población “central” para reunir los testimonios de los involucrados y de los testigos a favor o en contra de los alcaldes auditados. Otro ejemplo claro de esta movilidad administrativa son las propias visitas, que eran realizadas generalmente personalmente por el propio visitador. VERDUGO y OQUENDO realizó personalmente la visita que se le habían encargado, mientras que MORENO y ESCANDÓN delegó parte de esta a José María CAMPUZANO y LANZ, quien, al estar enfermo de gota no pudo terminarla y tuvo a su vez tuvo que delegar a los doctrieros de Campohermoso y Lengupá para terminarla. El imperio necesitaba también de esas moviidades para poder funcionar.

4.2 Movilidad de las categorías raciales y su percepción ante los administradores. La raza ante los ojos de los reformistas y reformados en la segunda mitad del siglo XVIII.

Otros casos nos permiten mostrar los contactos de las comunidades valletenzanas como un entramado complejo y dinámico, donde las categorías raciales, tan presentes en la

organización social colonial, son difusas y poco discutidas. Es el caso, por ejemplo, del proceso de Miguel VARGAS y Manuel DUARTE, su cómplice, en el homicidio de Joaquín MÉNDEZ en Guateque en 1801. Este caso es revelador de varios elementos de la realidad material del pueblo y del valle si se contrasta con otras fuentes disponibles. Tuvimos información de este caso por la relación de reos de Tunja de 1805 donde se describió la causa como una seguida a “[...] Miguel de Varg[a]s¹⁶³ *natural* [de la] parroquia de Guateque, casado, **blanco**, de edad de 30 años por // homicidio, executado en la persona de Joaquin mendes [...]”¹⁶⁴. Para ir rápidamente, en los autos del proceso, un vecino de Guateque, Juan Manuel MOLINA, declaró “[...] que el **indio** Mig[ue]l ^Vargas^ mato al hijo del herrero [...]”¹⁶⁵, mientras que en su confesión, él mismo “[...] Dixo: llamarse José Miguel de Vargas, que es nacido en la ciudad de Santafé, y criado en el Pueblo de Guateque Jurisdiccion de esta Ciudad, su estado el de casado con Maria Serafina de Castañeda, su edad la de veinte y nueve años poco mas, o menos, su calidad la de **Mestiso** [...]”¹⁶⁶. Es decir, un mismo personaje fue catalogado de tres maneras diferentes durante el mismo proceso¹⁶⁷. Lo que parece claro es que en ningún caso esto pareció pesar en el desenvolvimiento del proceso pues, ni su calidad fue aducida por el fiscal, ni el defensor intentó apelar al protector de indios para reducir la pena del homicida, como podría esperarse en un caso de este tipo¹⁶⁸.

Esa “ambigüedad” racial de la “calidad” de los sujetos -para utilizar la terminología de la época- parece ser una característica del período. En un pleito contra un individuo que mantenía una mesa de juego en la plaza de Guateque en 1793, éste se enojó porque el juez quien lo mandó aprehender lo encerró en la cárcel de indios, siendo éste “noble”. José Gregorio ESCOBAR, recaudador del ramo de tributos declaró que MENDOZA, el garitero,

¹⁶³ Proceso de Miguel VARGAS y Manuel DUARTE, su cómplice, en el homicidio de Joaquín MÉNDEZ, Guateque, 1801 en AGN, Colonia, *Criminales*, T. 167, ff 586-647.

¹⁶⁴ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 175 ff. 817 r. - v.

¹⁶⁵ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 167: f.589 v.

¹⁶⁶ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 167: f. 594 v.

¹⁶⁷ Aunque profundizaremos en este tema en los capítulos 5 y 6, el interesante artículo de TWINAM aborda este fenómeno de la tortuosa clasificación racial, TWINAM, Ann, “Repensando las reformas sociales de los Borbones” en *El Taller de la Historia*, vol.5, n.º 5, Cartagena, (Colombia), Universidad de Cartagena, 2013: ver especialmente las páginas 6 y siguientes.

¹⁶⁸ En un caso en el que un indio de Tenza había asesinado a su esposa, el defensor se preguntó primero si la culpa no había sido de ésta al provocarlo con su desobediencia, luego se cuestionó si la rusticidad del indio influyó en sus acciones. Ver Proceso de Andrés CORVA por uxoricidio, AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 70: ff. 557-607.

alegó “[...] **que no entraba a aquella carcel de Yndios por haver tenido empleo Real de Administrador de // Ramo en Sogamoso [...]**”¹⁶⁹ y a través de su defensor acusó al corregidor, Manuel NÚÑEZ de BALBOA, de no acatar “[...] el miramento con que se debía portar para con mi parte por ser de distinguida familia de los principales de aquel valle”¹⁷⁰. Es posible que el observador de este caso, el corregidor Núñez de BALBOA, un gallego llegado hacía pocos años al continente¹⁷¹, y quien encontraría que los “blancos” valletenzanos eran un tanto diferentes de aquéllos de su natal Lugo.

Algunos de estos prisioneros sin embargo probaban suerte con las penas de los procesos judiciales. Es el caso de Jerónimo GORDILLO, “vecino” de Somondoco, cuyo padre denunció por vagancia y falta de sujeción en 1802. El mismo José Miguel de CASTAÑEDA arrestó a GORDILLO al que se le tenía por “[...] hombre soltero, vago, sin oficio, y mal entretenido, y que ha el espacio de dies años que no cumple con los preceptos de confesarse, y comulgar, y asi mismo ha este tiempo que no tiene sujecion, ni ovediencia a su Padre, a quien le ha tirado a dar perdiéndole el respeto que le es debido. [...]”¹⁷². GORDILLO se autodefinió como “...natural, y vecino de la Parroquia de Somondoco, su calidad de **mulato**, y hombre **blanco**, de estado soltero, de edad de quarenta y sinco años, mas o menos, y de oficio jornalero...”¹⁷³, lo que de entrada evidencia una polisemia e imprecisión de las categorías de definición. Este caso, debemos aclararlo, es uno de los pocos en los cuales se describen, así sea mínimamente, las características físicas de los implicados. Sin embargo, este acusado se definió simultáneamente como mulato y como blanco, contraviniendo la supuesta rigidez del sistema de castas, lo que mostraba una movilidad de las categorías raciales. Si no sabemos si estas acciones de modelar las identificaciones raciales fueran premeditadas, ese juego de movilidad de la categoría nos muestra una posible negociación de las pertenencias étnicas¹⁷⁴.

Si la movilidad parecía una constante, ésta no siempre parece ser voluntaria, especialmente para algunos administradores. Fuese por decisiones judiciales, o por tareas derivadas por la labor administrativa, algunos individuos debían desplazarse en la jurisdicción del partido de

¹⁶⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 173: f. 859 v. El énfasis es mío.

¹⁷⁰ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales (Juicios)*, T. 165: f. 721 v.

¹⁷¹ AGI (Sevilla), Arribadas, 516, N.253

¹⁷² AGN (Bogotá) Colonia, *Criminales*. T. 100: ff. 732 r. - v.

¹⁷³ AGN (Bogotá) Colonia, *Criminales*. T. 100: f. 732 r.

¹⁷⁴ SCHAUB, Jean Frédéric, *Pour un histoire politique de la race*. Paris, Seuil, 2015: p. 70.

Tenza. Uno de los ejemplos ya mencionados era el de Javier de NEIRA, quien se rehusaba a entrar a ciertos pueblos por sus experiencias con la rebeldía de algunos indios reticentes a pagar los tributos. Sin embargo, en algunas ocasiones los corregidores y otras justicias despreciaban el hecho de entrar en tierra indígena, sobre todo en la primera mitad del siglo, en la que se empleaban tunjanos o peninsulares para el corregimiento de los naturales.

En la noche del 13 de agosto de 1755, a eso de las 11 de la noche, salió el corregidor ROJAS a hacer una ronda en el pueblo de Sutatenza para sorprender a los indios principales furtivos y arreglar la morosidad de los tributos de ese año. Durante esa ronda, ROJAS, un mozo llamado Francisco BERNAL y los hermanos Francisco y Gregorio CONTRERAS, vecinos principales de Tenza, mientras iban “rondando todas las casas del pueblo” escucharon noticia del alcalde de indios, don Ignacio CORVA, a quien salieron a apresar, “(...) por averlo allado metido entre un sarzo con Nicolasa UMBARIBA, yndia de este pueblo”¹⁷⁵. Sin embargo, cuando llegaron a casa del alcalde no lo encontraron. Cuando terminaron su ronda, el corregidor se quejó de haberse quedado hasta tan tarde en Sutatenza, donde no conocía gran mundo, por lo que mandó a sus criados al pueblo más cercano para abastecerse. Era evidente que para Antonio de ROJAS quedarse pernoctar en pueblo de indios era una ofensa, sobre todo después de haber despachado sus criados, “[...] y se quedó sólo en evidente peligro con sólo la caridad de algunos ‘piadosos vecinos’ que lo acompañaron”¹⁷⁶. Con ese testimonio, posteriormente desautorizado por la Audiencia, ROJAS revelaba una concepción minoritaria, pero compartida en ese nivel de la administración, del territorio indígena como uno inseguro para los blancos, o al menos, para los blancos que no habitaban en esas tierras. En ese sentido iba también la queja del año anterior del Corregidor de Sáchica, Javier de NEIRA, y posterior y sistemáticamente de todos los corregidores que se encontraban en mora con el recaudo de los tributos¹⁷⁷: la imagen del indio revoltoso, ausente o extremadamente miserable era vehiculada para justificar los retrasos y las deudas. En definitiva, lo que parece

¹⁷⁵ Queja del Corregidor Antonio de ROJAS y LODOÑO contra los indios de Sutatenza, 1755, AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 60: ff. 711 r. y ss..

¹⁷⁶ AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 60: ff. 711 r-v. Varias preguntas quedan sin responder: ¿No podía abastecerse ese corregidor en Sutatenza, por qué debía ir a Guateque (pueblo más cercano) por vituallas? ¿Por qué mandar sólo a sus criados y no ir con ellos? ¿Por qué concebir un plan de sorprender a los principales a altas horas de la noche sin haber previsto las provisiones? ¿Por qué decir que se encontraba sólo si menciona a tres de los vecinos *blancos* más notables del pueblo, los CONTRERAS y el mozuelo BERNAL?

¹⁷⁷ Ver las cuentas de tributos que desde 1781 se llevaron anualmente en AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, Carpetas 1 y 2.

haberle molestado al corregidor ROJAS es haber tenido que entrar al pueblo de indios y, lo que es peor, dormir en él. De su declaración se desprende que ese administrador vivió ese suceso como un insulto.

4.3 La raza como insulto. Ser blanco o ser indio en un pueblo de indios valletenzano a finales del siglo XVIII.

Hasta acá hemos observado las lógicas detrás de las diversas movilidades que podían presentarse en el partido de Tenza. Esas dinámicas de movilidad podían presentarse como ambiguas, pues para poder controlar más fácilmente a los súbditos, se necesitaba generar una dependencia a un espacio. Estos espacios, vista la complejidad y la extensión de los dominios del imperio español, necesitaban una descentralización del poder a través de las administraciones locales, lo que obligaba a los jueces a moverse en el espacio para cubrir sus jurisdicciones. Estas jurisdicciones habían sido pensadas como un elemento de segregación para facilitar el gobierno de una sociedad estamental en la que cada grupo social ocupaba su lugar en la geografía y en la sociedad. Dicho de otra manera, los espacios debían ayudar a la separación de las “razas”. Esto parecía tenerlo claro los administradores venidos de Tunja que se veían diferentes tanto de los indios que habitaban en los pueblos tenzanos, como de los vecinos que ahí habitaban. Veamos la percepción de esos administradores tunjanos de los individuos de sus jurisdicciones.

Los primeros juicios de residencia a las autoridades locales encontrados en el Archivo General, están fechados entre 1765 y 1779, aunque tenemos noticia de la existencia de alcaldes de algunos pueblos antes de esta fecha, e incluso antes de la parroquialización. Al observar los juicios de residencia sólo podemos percibir una imagen parcial de estos funcionarios que interactuaron con los habitantes del valle de Tenza. ¿Quiénes eran? ¿De dónde venían? ¿Cuáles eran sus aspiraciones? ¿En qué términos se relacionaban con los habitantes del partido de Tenza? Como todos los interrogantes que nos podemos plantear, las respuestas son complicadas y merecen que las observemos desde diversas ópticas. Como hemos descrito desde las primeras líneas de este capítulo, los funcionarios fueron evolucionando conforme a la política administrativa borbónica del siglo XVIII. Para ver estas interrelaciones es necesario observar ciertos factores como el lugar de proveniencia, la

residencia, los lazos familiares o de enemistad. Este apartado tratará brevemente de concentrarse en los insultos, como un elemento que permite observar la estructura social colonial en este valle de Tenza, a la luz de las reformas de mitad de siglo. Así, tenemos que cruzar la información de los juicios de residencia con otros documentos, como las causas criminales o los pleitos entre administradores.

En la diversidad de documentos que involucran los funcionarios y administradores del partido de Tenza se puede percibir una enemistad entre algunos miembros del cabildo de Tunja y esos funcionarios locales a mediados de siglo, como lo muestra la queja de Andrés de MENDOZA, antiguo alcalde ordinario de Tunja y corregidor del partido de Tenza, contra el alcalde partidario de Guateque, José CASTAÑEDA en 1753¹⁷⁸. Aunque el pleito no se desprende directamente de las acciones y oficios de alcalde y corregidor, puesto que se trata de una acusación de injurias proferidas al cabildante tunjano, este caso nos permite acercarnos a ciertos detalles que permiten reconstituir las interacciones que fueron generando otro grupo de poder en el valle de Tenza y su visión de la estructura social de la época.

Este pleito entre Andrés de MENDOZA y REBOLLAR contra José de CASTAÑEDA duró varios años, involucró varias acusaciones de agresiones físicas en ambos sentidos y movilizó a una parte del sector político de Tunja y de Santa Fe; tanto así que un año más tarde, en 1754, el alcalde de los sitios de Somondoco y Garagoa, también vecino de Tunja, Matheo de CASTAÑEDA (posiblemente familiar de José CASTAÑEDA) pidió la revisión de la misma¹⁷⁹, revisión en la que participaron alcaldes de Tunja e incluso un procurador del número, Pedro de HINESTROSA¹⁸⁰, en favor de CASTAÑEDA; esta enemistad se manifestó en litigios que continuaron seis años más tarde en los tribunales de Tunja¹⁸¹. El pleito fue llevado al pueblo vecino de Chocontá, puesto que, en concepto del corregidor de Tenza, proveniente de Tunja

¹⁷⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales-Juicios*, T. 153: ff.891-913.

¹⁷⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 16: f. 61 r. Mateo de CASTAÑEDA fue un alcalde de Somondoco, hermano de José Miguel de CASTAÑEDA, también futuro alcalde de Somondoco y corregidor del partido de Tenza; ambos fueron asentistas del ramo de aguardientes.

¹⁸⁰ El mismo HINESTROSA actuó en ocasiones como apoderado y representante de los vecinos de ese valle en cuestiones varias, como en la petición de los vecinos de Somondoco de ser relevados del deber de abastecer con sus reses las carnicerías de Tunja por orden del cabildo de esa ciudad, en AGN (Bogotá), Colonia, *Abastos*, T. 12: f. 612 r.

¹⁸¹ AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 104: ff.160-168.

y habiendo ocupado un puesto en su cabildo, “[...] las [autoridades] del dicho Partido de Tensa son parciales del referido Castañeda [...]”¹⁸², con lo que se dio cabida a la práctica de salir del círculo de influencia de los administradores locales para buscar sanciones punitivas a estos. Esta práctica también reflejaba la formación de un grupo de funcionarios locales, notablemente alcaldes pedáneos, con intereses cercanos. El conjunto de testimonios se recopiló entre vecinos de Guateque, Sutatenza, Somondoco y Machetá que conocían a ambas partes. Nos parece importante insistir en el hecho de la multiplicidad de la proveniencia de estos feligreses de la iglesia de Guateque, pueblo que, según los testimonios, contaba con una plaza que reunía a gente de diversos lugares del partido. Al cruzar los nombres de esos testigos con los datos obtenidos de las visitas de 1777 podemos observar que algunos “vecinos de Guateque” que testificaron en 1753 y 1754 cambiaron de residencia en el censo de 1777. Podríamos preguntarnos si es el caso de los vecinos de estas poblaciones quienes se desplazaron, o si la ambigüedad de los asentamientos dificultaban definir la pertenencia de una finca o estancia a una jurisdicción específica, como en el caso del estanciero de Manta que iba a misa a Guateque que fue testigo en el asesinato de Joaquín MÉNDEZ en la plaza de ese pueblo¹⁸³, o de Manuel CARRANZA, un notable de Guateque, feligrés de esa parroquia, heredero de las tierras de Gaunza, próximas a Guateque, pero alcalde de Tibirita (jurisdicción de Santa Fe), con lo que se le acusó de “doble vecindario” por las autoridades municipales la parroquia de Guateque¹⁸⁴. En fin, el caso del conflicto entre MENDOZA y CASTAÑEDA nos permite observar cómo se percibían las categorías raciales y cómo eran redireccionadas como insultos, al tiempo que nos muestran las movilidades anteriormente discutidas.

Los testigos narraron los hechos del intercambio de agravios acaecido en la mañana del 5 de agosto de 1753, domingo de fiesta. Resulta que, según los testigos, luego de la misa dominical, el corregidor del partido de Tenza, Andrés MENDOZA y REBOLLEDO llamó a su casa al alcalde José CASTAÑEDA, donde se generaron altercados y gritos injuriosos del uno al otro, e incluso casi se desató una riña a machete y daga. El origen del rifirrafe, revelaron

¹⁸² AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales-Juicios*, T. 153: ff.897 r.

¹⁸³ Causa por el asesinato de Joaquín MÉNDEZ, 1801, Guateque, AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 167: ff. 595 v. y 612 v.

¹⁸⁴ Proceso contra Manuel CARRANZA por doble vecindad, Tunja, 1810, en AGN (Bogotá), Colonia, *Policía*, T. 5: ff. 607-617.

algunos testigos como Lorenzo MORENO (vecino de Guateque) o Tomás BARRETO (vecino de Somondoco), tuvo que ver con la venta de la casa de residencia de MENDOZA por parte de CASTAÑEDA. MENDOZA intentó imponerse sobre CASTAÑEDA al preguntarle si al ser corregidor éste era su superior y el alcalde su súbdito, lo que pareció desatar la ira de CASTAÑEDA; MENDOZA trató a CASTAÑEDA de “indio” (según los testigos el insulto osciló entre “indio”, “indiote” o “indio tripón”)¹⁸⁵ y el alcalde le respondió tildándolo de “Getón” (un testigo añade que el insulto fue “perro jetón”)¹⁸⁶. No conocemos la apariencia física de estas autoridades, ambos provenientes de la ciudad de Tunja, pero el insultarse en esos términos y equiparar simbólicamente “indio” con “perro” denota una fuerte displicencia hacia la figura del indígena. Si el corregidor de naturales, encargado de tratar los asuntos indígenas trataba a sus “pares” relativos utilizando “indio” de manera peyorativa ¿qué se podría deducir sobre el trato que podría darles a estos en la práctica? En todo caso, MENDOZA de REBOLLAR continuó en su carrera de administrador en otros partidos de Tunja, como Turmequé, donde recibió varias quejas de los vecinos residentes en esos lugares. A pesar de haber sido un altercado público y notorio, estas acciones no fueron relatados en el juicio de residencia de CASTAÑEDA.

Es interesante observar la utilización de las categorías raciales como insultos en este mundo mixto de castas, categorías y razas. Lo anterior nos permite entrar en un juego de expresión política que nos muestra la percepción de los grupos sociales y los procesos de identificación al conjunto de habitantes. El hecho de que un peninsular catalogue como “indio” a un criollo para denigrarlo nos muestra una utilización política de la raza, al tiempo que refuerza la pretendida rigidez social que caracterizó al mundo colonial americano. Lo mismo aplica entre dos criollos que se traten de indios. Simultáneamente, la reacción al insulto nos permite evaluar la posición del indio y del criollo dentro de la sociedad colonial¹⁸⁷. En otras palabras, indio como insulto destaca y pone en evidencia las jerarquías sociales vigentes. En una sociedad en la que la palabra “indio” estaba cargada de una connotación peyorativa, los grupos sociales se fueron construyendo con todas sus fricciones y contradicciones, pues

¹⁸⁵ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales-Juicios*, T. 153: ff. 910-913.

¹⁸⁶ AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales-Juicios*, T. 153: ff. 899-901.

¹⁸⁷ Mc CAVANA, Declan, “Irlande du Nord (1968_1998) Là, où les murs parlent”, en LEGGETT, M., VIGREUX, J., VERDO, G. *L’insulte (en) politique. Europe et Amérique Latine du XIXe siècle à nos jours*. Dijon, EUD, 2005: p. 67.

tanto el español nacido en América como el indio o el mestizo, se encontraban, guardando todas las proporciones, en desequilibrio con respecto al peninsular. Dicho lo anterior, podemos observar las relaciones entre peninsulares, criollos, mestizos e indígenas, mediante el prisma de la raza como elemento jerarquizador de la sociedad. Así, las tramas de interpretación de la legitimidad de unos y otros grupos en ciertos espacios pueden ser cuestionadas por medio de su proveniencia o de su apariencia física¹⁸⁸. En últimas, es la estructura social colonial la que se refleja cuando un funcionario trataba a otro de “indio”. El indio como insulto era reflejo de las aspiraciones de los criollos y el miedo de ser identificados con ese grupo. Lo anterior contribuía en la generación de una imagen negativa del indio, lo que reforzaba los estereotipos ya formados sobre el indígena que entraremos a analizar con mayor detalle en el capítulo siguiente (capítulo 6). En últimas, el “indio” era un personaje cercano y lejano a la vez, pues encarnaba los miedos de inestabilidad del orden social, al tiempo que representaba la legitimidad de la presencia del blanco en el continente: la conversión de los indios y su protección fueron uno de los motores fundamentales de la conquista y la colonización. Así, el blanco, o algunos blancos, le temían al indio, lo despreciaban: el proteccionismo hizo del indio y de su estatuto jurídico un elemento poderoso contra ciertas arbitrariedades y, para conservar esa legitimidad, se debía asegurar el proteccionismo. Pero la imagen del indio comenzaba a fijarse en el tiempo, contra todas las evidencias de adaptación al entorno social de este grupo: el indio era un niño eterno, contradictorio: sumiso y rebelde, pero sustancialmente diferente del criollo o del blanco. Por lo anterior, “indio” se volvía un insulto entre “pares”, entre dos criollos, por ejemplo, o sino operaba como un elemento de refuerzo simbólico de la jerarquía social, como le recordaba MENDOZA a CASTAÑEDA al llamarlo indio, al recordarle que un alcalde era subalterno de un corregidor, como lo era el indio del blanco en la sociedad colonial, como lo era el niño del adulto o la mujer del hombre. Así, aunque el insulto podía ser individual, caracterizaba a toda una sección de la sociedad: más que sentirse insultado por la palabra “indio”, ese uso revela un posicionamiento de todo ese estamento socio-racial en la escala de la sociedad española en América.

¹⁸⁸ Para un tratamiento teórico sobre el insulto como marcador de diferencia al exterior de grupos sociales, ver DORNEL, Laurent, “L’insulte xénophobe en France au XIX siècle”, en LEGGETT, M., VIGREUX, J., VERDO, G. *L’insulte (en) politique. Europe et Amérique Latine du XIXe siècle à nos jours*. Dijon, EUD, 2005: p. 118.

El asunto dentro del insulto es que éste denota un mundo físico-social y uno ideológico o imaginado. Después de todo, el insulto es una palabra, un objeto y un significante¹⁸⁹. Tratar a alguien de indio y ofenderse es reflejo del orden y de la posición de cada individuo en esa sociedad, compuesta por toda una categoría de indios. Pero el insulto podía ir en varias direcciones, como el prófugo Ignacio MALAVER quien insultaba a las autoridades eclesiásticas y civiles o el gerente de la casa de apuestas, Ignacio MENDOZA, quien insultó de “gallego” al corregidor quien lo había puesto preso en la cárcel del pueblo de Sutatenza¹⁹⁰, pueblo de indios. Este hecho nos muestra que el insulto era igualmente acción: no quitarse el sombrero al paso de una autoridad, negarle el tratamiento debido a un superior¹⁹¹, meter a un blanco o un mestizo a la cárcel de indios o incluso estar obligado a acercarse a los indios. Algo similar sucedía cuando en 1755 el corregidor Antonio de ROJAS, al pasar por Sutatenza para recaudar los tributos retrasados, no encontró a los indios principales y tuvo que pasar la noche en ese pueblo de indios. El corregidor se quejó del hecho de tener que quedarse en un territorio que describió como hostil e inseguro, del hecho de pasar la noche donde los indios. De esta manera, el insulto sirve para caracterizar el conjunto de un grupo, un enemigo y de ahí que su definición sea sinónimo de ofensa. El indio es retratado como el vencido, pero uno al que, si bien hay que “cuidar” de que no se devuelva a su estado salvaje, hay que cuidarse de él por su poca comprensión del mundo de los blancos¹⁹². Inversamente, cuando las cartas se voltearon, podemos encontrar en 1815 una emotiva carta de los indios de Guateque en apoyo a las huestes revolucionarias empleando varios insultos contra los

¹⁸⁹ BLETON-ROUGET, Annie, “‘A bas les ruraux’. Polémiques et politique autour de la représentation nationale en France, (février-juillet, 1871)”, en LEGGETT, M., VIGREUX, J., VERDO, G. *L’insulte (en) politique. Europe et Amérique Latine du XIXe siècle à nos jours*. Dijon, EUD, 2005: p. 93-94.

¹⁹⁰ El insulto se dio después de ser detenido y multado por el corregidor NÚÑEZ de BALBOA, pues MENDOZA consideró que su retención había sido injustificada. MENDOZA le indicó a ese juez que “...hera un hombre sin alma, que bastaba que fuese *Gallego* para no tenerla”. Proceso contra Ignacio MENDOZA por tener casa de juegos e irrespetos al corregidor, Guateque, AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales-Juicios*, T. 173: f. 858 r. Al tiempo, MENDOZA se ofendió del hecho de haber sido encerrado en la cárcel de Guateque, es decir, una cárcel de indios.

¹⁹¹ GARRIDO, Margarita, “La vida cotidiana y pública en las ciudades coloniales” en CARVAJAL, Beatriz [ed.], *Historia de la vida cotidiana en Colombia*. Bogotá, Biblioteca Nacional de Colombia, 2016: pp. 160-161.

¹⁹² Sobre este concepto del insulto como representación o encarnación del enemigo político, ver HEBRARD, Véronique, “Insulter l’autre en politique (Vénézuéla, milieu du XIXe siècle”, en LEGGETT, M., VIGREUX, J., VERDO, G. *L’insulte (en) politique. Europe et Amérique Latine du XIXe siècle à nos jours*. Dijon, EUD, 2005: pp. 161-162.

españoles, los enemigos militares y políticos del momento¹⁹³. De ahí que para ciertos actores de la vida política colonial, la raza debía ser fija, para identificar al otro, al enemigo.

Conclusiones.

La historiografía ha estudiado, con mucha razón, el efecto de las reformas borbónicas en la legislación que se dedicó para controlar o vigilar las costumbres de los habitantes neogranadinos. Estos estudios han aportado y aportan amplias luces sobre el efecto de reformar un imperio a través de las costumbres. Para añadir en esa discusión, hemos pretendido enfocarnos en el efecto de ese reformismo en un contexto específico de la región comprendida en el valle de Tenza. El espacio estructuró este capítulo en el que intentamos argumentar que el reformismo intentó irrumpir en un sistema de prácticas ya establecidas no sólo por los Habsburgo, sino incluso en períodos anteriores. Esta región, rica en circulaciones y movilidades fue el escenario de poblamiento y despoblamiento continuos y representativos de amplias zonas del reino del que hacía parte.

El presente capítulo se estructuró a partir de las movilidades de contraventores de diversas calidades, mediante las cuales pretendimos reconstruir ciertas redes, contactos y prácticas de movilidad que a veces la documentación pasa de largo. Con la obsesión de catalogar la sociedad por sus grandes personajes o sus “grandes sucesos” a veces olvidamos centrarnos en ciertas prácticas que, aunque proscritas, develan otros niveles de contacto en la sociedad y en nuestro caso, la sociedad neogranadina del valle de Tenza. Los libros de leyes intentaron brindar soluciones a los problemas a través de castigos que debían servir de ejemplo para evitar los crímenes y las afrentas a la normatividad. Sin embargo, las condiciones socioeconómicas del territorio estudiado dificultaban la sujeción de sus súbditos a la *policía cristiana* de la república a la que perteneciesen. La situación se agravaba con las tradiciones de movilidad de mediana y larga duración que se experimentaban en estos valles, y que se integraron a los mecanismos de producción y a las formas de sociabilidad de unas comunidades dispersas.

Las características del valle de Tenza borbónico estimularon unas prácticas que rayaron con la insumisión y la corrupción. Esta tierra, como todas las del reino, vio pasar conquistadores,

¹⁹³ Ver VENEGAS USECHE, Isidro. *Boyacá en sus papeles. Dos siglos de documentos históricos*. Bogotá, Ediciones Plural, 2021: pp. 52-53.

caciques, cuatrerros, tahúres, homicidas, comerciantes, corregidores, párrocos y visitadores. El gobierno de las comunidades de esta región se tornaba dificultoso por las características demográficas; un montón de poblados ambiguos, entre pueblos de indios y parroquias, en una carrera hacia el acceso a la tierra, un acceso que estaba lejos de ser garantizado. En esta tierra en la que hasta los pueblos se desplazaban, vecinos e indios se mezclaban y la “raza” no tenía mucho sentido entre ellos. Esta categoría, omnipresente en el mundo colonial, empezó a ser menos evidente y más funcional. Todos y todas hablaban el mismo idioma, todos y todas practicaban la misma religión, y casi todos y todas habitaban en los pueblos de indios o sus alrededores. Blancos con apellidos indígenas e indios con título de don convivían en este valle en el que unos vecindarios empobrecidos se encontraban supeditados a las comunidades indígenas a través del arrendamiento de tierras, tierras a las que no podrían acceder sino por la existencia de indios. En ese pacto implícito, indios y vecinos se necesitaban mutuamente para conservar sus prerrogativas socioeconómicas. En el papel, todo funcionaba como el proteccionismo lo había previsto: espacios específicos para los diversos grupos sociales. Sin embargo, para poder funcionar, el imperio debía permitir una serie de transgresiones a ese orden pretendido, lo que estimuló las diversas movilidades acá analizadas.

Pero no todo era crimen. Estas comunidades poco congregadas emprendieron una mutación de los espacios que habitaban aprovechando las reformas borbónicas que, como vimos en la primera parte, brindaron ellas mismas elementos de resistencia al mismo tiempo que lo estimularon. Con la fundación de parroquias, los blancos residentes de esta zona se convertirían en vecinos principales de los nuevos poblados, poblados que necesitarían autoridades delegadas por el Rey. Esta delegación del poder en un grupo preminente de vecinos evidenció la dinámica de transmisión del poder efectivo de las funciones del Estado colonial: la administración de justicia y el recaudo de impuestos. Estos nuevos oficiales, con todas las deficiencias que podamos concebir, eran los lazos de transmisión del poder central. Las particularidades de la zona estudiada nos obligan de hablar de la proximidad de estos funcionarios y vecinos, ampliamente mezclados con la “plebe” local, muchas veces indistinguibles.

Tercera Parte [Poder y población]: Élite, administración y conflictos en torno a la reorganización administrativa (1756-1810).

Capítulo 5: « *Emplearme en el servicio de Su Majestad y de la República* » : Élités locales en el partido de Tenza a la luz de las reformas borbónicas (segunda mitad del siglo XVIII).

El 20 de octubre de 2020, la alcaldía de Sutatenza anunciaba la celebración del aniversario 237 de la fundación del municipio¹, con lo que se deduce que el año de 1783 es considerado como la fundación de dicho pueblo. Esta fecha aparece contra toda evidencia, pues hemos encontrado referencia a este poblado desde que hemos explorado su historia al menos desde finales del siglo XVI, cuando se reunieron las encomiendas de Juan de ZÁRATE y Francisco de NOVOA. De manera similar, en 2009 el senador Tulio César BERNAL BACCA proponía la celebración del bicentenario de la fundación de Garagoa². Los elementos de escogencia de esas fechas pueden variar, pero un concepto clave que se repite es la “municipalidad”³. Las razones para tomar en cuenta una fecha e ignorar otras pueden ser variadas, ideológicas, raciales, o administrativas. Podríamos inclinarnos a pensar que la fecha celebrada podría tener algo que ver con la longevidad del pueblo, pero esto haría que se tuviese en cuenta las fechas de reducción de encomiendas del siglo XVI. ¿Por qué basarse sobre las fechas más tardías del siglo XVIII? La respuesta no es sencilla a dar, pero nos lleva a reflexionar sobre los elementos que pueden participar en la construcción de una identidad colectiva y los elementos que pueden ser considerados para esa tarea y, sobre todo, nos lleva a pensar cómo se construyeron los grupos de influencia política en estos pueblos.

En efecto, el tener en cuenta el proceso de “municipalización” puede entrañar varias dimensiones interesantes para analizar, como la percepción de la comunidad, sus relaciones con el poder y la manera cómo ésta se proyecta. La “municipalización” esconde detrás un proceso de articulación política que se llevó a cabo precisamente en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando los grupos locales de poder se reconfiguraron bajo un contexto de

¹ Ver Alcaldía de Sutatenza, <https://www.facebook.com/events/3734635319900089/> consultado del 13 de agosto de 2024.

² Ver Senado de la República de Colombia, Proyecto de Ley Número 177 de 2009, en Senado de la República de Colombia, *Gaceta del Congreso*, N 1031: p. 3 [en ligne] https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2009/gaceta_1_031.pdf Es cuando menos curiosa la combinación de apellidos del senador ponente del proyecto. Ver más abajo en este capítulo la formación de las élites valletenzanas en el siglo XVIII y sus miembros.

³ De la misma manera, las guías turísticas de Guateque resaltan la fecha de 1556 como “fundación” del pueblo y la de 1778 como la “erección del municipio”. Ver <https://situr.boyaca.gov.co/municipio-de-guateque/>

reajustes socio administrativos, económicos y políticos orquestados por los reyes borbones y sus ministros. De manera preliminar, se podría observar como una manera de “blanqueamiento” de las comunidades locales que, como hemos visto, provienen de “pueblos de indios”. Aunque esto puede en parte responder la pregunta, tenemos igualmente que considerar las dinámicas de reconfiguración del poder emprendidas “desde arriba” y resignificadas por el conjunto de habitantes de la región. Así, nos es necesario entender cómo las comunidades de la sociedad valletenzana se fueron ajustando a los designios de los soberanos, reestructurándose a medida que los cambios se sucedían. De esta manera, podremos acercarnos a la observación del ejercicio del poder y los ajustes locales que provocaban las comunidades que los vivían.

Dado que el poder se componía de varios elementos de distinta naturaleza, no estaba distribuido uniformemente en la sociedad colonial. La dominación colonial se basó en la jerarquización de la sociedad, en la que la "raza" se convirtió en un elemento estructurador de las relaciones sociales, a partir de la representación del espacio mediante la creación de dos *Repúblicas*⁴. El poder, por lo tanto y para seguir con la idea que articula esta tesis, no era recibido pasivamente por los grupos que componían la sociedad colonial, sino que dependía de la recepción y uso de los elementos aportados por ese mismo poder. Para garantizar la lealtad de los súbditos, el Estado debía conceder "derechos" a los grupos que componían la sociedad. Sin embargo, estos derechos a menudo entraban en conflicto con otros derechos de otros grupos: el derecho a la propiedad de la tierra de los *vecinos blancos*, por ejemplo, los sometió a una serie de herramientas de auditoría -juicios de residencia, visitas- diseñadas para simultáneamente defender a los que estaban en la parte inferior de la jerarquía socio-racial [indios, negros, etc.] y limitar el poder de un grupo privilegiado de la sociedad colonial compuesto de los conquistadores y sus descendientes⁵. Del mismo modo, la condición de

⁴ Una discusión más profunda sobre la transversalidad del concepto de “raza” en las instituciones políticas y sociales coloniales hispanoamericanas en SCHAUB, Jean-Frédéric, *Pour une histoire politique de la race*, Paris, Seuil, 2015; THIBAUD, Clément. “Race et citoyenneté dans les Amériques (1770-1910)” en *Le Mouvement social*, No. 252 (juillet – septembre), Paris, Éditions de l'Atelier, 2015; RAPPAPORT, Joanne, *The Dissappearing mestizo...* y RAPPAPORT, Joanne, *Más allá de la ciudad letrada. Letramientos indígenas en los Andes*. Bogotá, UNAL / UR, 2016; SCHAUB, además introduce el concepto de las categorías móviles dentro del concepto de raza, como oposición a las categorías rígidas biologicistas: la raza debe ser entendida dentro sus parámetros sociales y sus aportes a la política, opuesto a la rigidez del “color”. RAPPAPORT retoma la diferenciación entre casta y raza esbozada por en un tono similar, aplicado al caso específico de la Nueva Granada.

⁵ Varios autores han sido escritos al respecto sobre la implementación del poder colonial y los conflictos entre los primeros migrantes y colonos contra la pretensión de instauración de un poder central. En esta historia es

minoría de edad de los indígenas les dio a estos una serie de herramientas defensivas propias a su "desventaja" en la sociedad [protectores, inalienabilidad de la propiedad de los resguardos] y que debían compensar esa desventaja para poderlos hacer participar en el juego político, al menos por un funcionario intermedio protector de indios⁶. La sociedad debía "autorregularse" con sus tensiones y contradicciones para encontrar un equilibrio que no amenazara la autoridad del Rey, cuyo poder descansaba en esta aparente armonía.

Los primeros grupos de poder [los que participaron en la conquista] se diluyeron con el tiempo, dejando a las nuevas generaciones de "españoles" nacidos en América, sin las prerrogativas de su "calidad de blanco". Cientos de blancos empobrecidos predominaron en el paisaje valletenzano en los siglos XVII y XVIII. La política borbónica de "parroquialización" de esos siglos favoreció el acceso a nuevos cargos administrativos al crearse las nuevas Parroquias en lugar de los Pueblos de Indios. A su vez, la oposición a los decretos y la negociación de la obediencia proporcionaron a los grupos más "populares" de la sociedad colonial herramientas de participación en la construcción de un grupo que obtuvo una clase de poder, sea económico, sea político⁷. Es a ese grupo al que llamaremos "élite local", en función de la herencia y la relación con la propiedad de la tierra, basado en las gestas de la conquista, y en la paulatina burocratización de la sociedad. Pero la sola propiedad de la tierra no garantizaba la primacía de un grupo a esta altura del siglo XVIII. Para alcanzar un poder efectivo, la propiedad debía conjugarse con otras formas de poder para ejercer una influencia

esencial examinar lo estudiado alrededor de la encomienda y las mercedes en Mesoamérica, el Perú y la Nueva Granada en el periodo que le siguió a las exploraciones de Tierra Firme. Ver FRIEDE, Juan. "La conquista del territorio y el poblamiento" en TIRADO MEJÍA, Álvaro. *Nueva Historia de Colombia* v. 1. Bogotá, Planeta, 1989 TOVAR ZAMBRANO, pone de manifiesto la producción escrita de este periodo en el contexto de los intereses y conflictos de la implantación del poder colonial en "El pensamiento historiador colombiano sobre la época colonial" en ACHSC, Bogotá, Unal, 1982: pp. 5-118; MARTÍNEZ GARNICA, Armando. *Legitimidad y proyectos políticos en los orígenes del gobierno del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Banco de la República : p. 199, y los más generalistas como HARING, C.H. *El Imperio español en América*. México, Alianza Editorial Mexicana/Conaculta, 1990; ZAVALA, Silvio [1931]. *La Encomienda indiana*. México, Porrúa, 1993, entre otros.

⁶ Ver CUNILL, Caroline, "El indio miserable: nacimiento de la teoría legal en la América colonial del siglo XVI." *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, Vol., núm.9, San José, Universidad de Costa Rica, 2011: pp. 229-248 [en ligne] <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476948771004> y de la misma autora, "L'accès des indiens à la justice du roi dans les questionnaires de 1573-1577 et leur reflet dans les *Relations Géographiques* de Yucatán", en EXBALIN, Arnaud et RAGON, Pierre, [coords.] *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. París, Presses Universitaires de Paris Nanterre, 2020: pp. 47-67.

⁷ Tratamos esta definición de acuerdo a lo escrito por Max WEBER sobre la legitimidad de un grupo para ser obedecido sea por tradición, o por otorgamiento de este atributo por parte de una autoridad. Esta legitimidad trasciende la simple obediencia y se relaciona con el orden social y la posición de un individuo con respecto a los criterios anteriormente descritos; ver WEBER, Max [1922]. *Economía y sociedad*. México, FCE, 2002: p. 29.

eficaz en la vida política. La coyuntura dieciochesca abrió oportunidades al intentar integrar a las viejas élites locales dentro de las estructuras administrativas, lo que acercó a esos grupos al ejercicio del poder a través de las prácticas de gobierno y los rituales de confirmación de la posesión territorial. La puesta en escena de esos rituales funcionaba como el elemento del reconocimiento entre pares de una nueva élite que supo apropiarse de las herramientas burocráticas que fueron aportadas desde las reformas.

Para comprender en profundidad las dinámicas descritas, es necesario descifrar los procesos vinculados al establecimiento y ejercicio del poder en el Valle de Tenza, así como las características que definieron la diferenciación social de un grupo que se consolidó como agente del Estado, aunque con frecuencia utilizó sus funciones para perseguir intereses particulares. Con este propósito, el capítulo se estructura en tres apartados principales: en primer lugar, se examina la conformación inicial de este grupo en relación con la tierra y la lógica de las encomiendas; en segundo lugar, se analiza cómo las reformas borbónicas del siglo XVIII fortalecieron y transformaron a este grupo de administradores locales; finalmente, se aborda el ejercicio concreto del poder por parte de esta élite, a través de sus acciones y estrategias específicas dentro del entramado político local.

Nos basaremos en un corpus compuesto de varios tipos de documentos. En primer lugar, tenemos aquéllos recopilados del fondo *Tierras-Boyacá* y *Tierras-Cundinamarca*, que nos ayudaron a reconocer los integrantes de esa élite local, descendientes de encomenderos o de familias relativamente establecidas en la zona y sus interacciones con sus pares y con otros pobladores. Esta documentación ha sido complementada con otros fondos que nos permitieron identificar y reconstruir los lazos de poder entre los y las pobladoras del valle de Tenza: fondos como, *Resguardos-Boyacá* o *Caciques e Indios* fueron útiles para identificar ciertos intercambios en el contexto de la sociedad valletenzana, mientras que la documentación administrativa proveniente por ejemplo de los fondos *Real Audiencia*, *Miscelánea* o *Residencias* nos acercaron a las particularidades del desempeño de las funciones oficiales por parte de los funcionarios. Todo lo anterior con la idea de demostrar cómo las reformas borbónicas, cristalizadas en las mencionadas visitas de 1756 y 1777 aportaron elementos para la reestructuración de una élite local.

1. Encomiendas y evolución de las lógicas político administrativas: construcción de una élite valletenzana previamente al siglo borbónico.

Para entender “desde adentro” este proceso de conformación de un grupo detentor del poder político y administrativo de la región del valle de Tenza tenemos que reconstruir a vuelo de pájaro los antecedentes de su conformación al momento de las reestructuraciones borbónicas. Las reformas de los Borbones estimularon un cambio administrativo que necesitó de los “notables” locales para administrar la justicia de las recién creadas parroquias del siglo XVIII. ¿Cómo reconocer a esos notables? Lo anterior se inscribe en un proceso global en el que las directrices reformistas buscaban la disminución del poder de la aristocracia tradicional, al estimular el ascenso de una nueva nobleza titulada, arquetípicamente representada en las figuras del noble Conde de Aranda y el ascenso vertiginoso de Floridablanca⁸. Al mismo tiempo, las autoridades coloniales, como la Audiencia o el Cabildo miraban con recelo esos notables por sus capacidades “intelectuales” o por sus intereses, anclados en lo local. Sin embargo, las evidentes distancias geográficas impusieron por momentos ciertos mediadores entre los centros de poder central, como la Audiencia y las regiones a gobernar. Así, no hubo más remedio que confiar en las capitales provinciales la administración de sus periferias, en un contexto en el que se evidenciaban desarticulaciones entre el campo y las ciudades. De esta manera, algunos emisarios de los cabildos debían ejercer la administración de justicia en las zonas rurales, como el valle de Tenza, controlada en la práctica por un puñado de potentados locales con un pie en lo local y otro en las urbes. En consecuencia, estos “potentados” estaban sometidos a la acción del tiempo, algunos reclamándose sucesores de los primeros adelantados, conquistadores y encomenderos, mientras otros apenas mencionaban su linaje, tal vez por el avanzado estado del mestizaje en esta zona en particular. En todo caso, las rupturas sociales y administrativas en el territorio que iba a conformar el partido de Tenza en el siglo borbónico incidieron en el repartimiento

⁸ Esta es una de las tesis de HAMNETT, Brian R. *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*. México, FCE, 1985: pp. 11 y ss. Al respecto también debemos tener en cuenta los estudios de MARURI VILLANUEVA, Ramón, “La nobleza titulada en los virreinos indios (siglos XVIII-XIX), en FRANCO RUBIO, Gloria, GONZÁLEZ HERAS, Natalia, LORENZO ÁLVAREZ, Elena de, *España y el continente americano en el siglo XVIII. Actas del VI congreso internacional de la Sociedad española de estudios del siglo XVIII*. Asturias, Ed Trea, 2017: pp. 335-370. Lo que podemos inferir es que el Estado español buscaba conformar una élite administrativa que fuese simultáneamente competente y fiel al poder central.

de los roles administrativos encargados por el poder central. El paso de pueblos de indios a parroquias no sólo pretendió un cambio físico y simbólico en el espacio, sino que ahora la comunidad “blanca” (o de vecinos que se identificaron bajo esa categoría) tuvo que reconocerse como uno de los pilares de la transmisión del poder Real a través de la justicia. El reconocimiento de centros urbanos poblados por blancos se materializó en la conformación de un vecindario que dentro de sus integrantes contaría con un grupo de gente con acceso a los cargos de alcalde, alcaide, en algunas ocasiones corregidor, y demás vicarios y transmisores del poder y de la justicia del Rey.

1.1 La creación de un grupo de poder blanco “primigenio”: encomiendas, corregidores e indios desde el siglo XVI.

La cuestión del ejercicio del poder y de la política en las colonias hispanoamericanas estuvo fuertemente ligada a la institución de la encomienda, sobre todo en este espacio que conformó la provincia de Tunja y la de Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada. Aunque tenemos que mencionar ciertos aspectos sobre las características del poder en esta etapa de implantación de las instituciones coloniales, debemos recordar que un estudio pormenorizado de este tema excede en todo aspecto el propósito de esta tesis. Sin embargo, tenemos que exponer ciertas características del poder administrativo de esta época que nos permitieron comprender la ruptura prevista por el reformismo borbónico y así mostrar cómo se ajustaron estas “élites” con respecto a las rupturas y continuidades pretendidas por el gobierno central. El reformismo pretendió introducir a la Modernidad ilustrada a ciertas sociedades que estuvieron apartadas de la misma: sociedades rurales, reticentes a ocupar espacios urbanos, ampliamente analfabetas y, para el caso americano, con un alto grado de mestizaje relativamente tolerado por los usos y costumbres locales. Así, las reformas borbónicas intentaron introducir nuevas dinámicas en ese panorama de una sociedad replegada en sí misma, aunque las movilidades y desplazamientos hayan jugado un papel trascendental en las prácticas políticas de los valletenzanos. A través de la reestructuración del espacio -iniciada en el siglo XVII, pero acelerada en la segunda mitad del XVIII- se buscó incentivar la conformación de un grupo local que asumiese las funciones propias a la administración. Lo anterior significaba una ruptura con las antiguas prácticas heredadas del sistema de encomiendas y de sus sucesivas reformas en las que el ordenamiento y la

administración de justicia recaía mayormente sobre funcionarios y oficiales tunjanos o designados por el cabildo de esa ciudad. Sin embargo, algunas de esas prácticas lograron colarse en el quehacer político del nuevo contexto puesto que éstas fueron parte de un sistema de administración interiorizado a través instituciones formales e informales.

La encomienda fue un reconocimiento a las empresas de conquista del siglo XVI. No obstante, la repartición de los indios tributarios a los conquistadores se realizó en un contexto opaco, por personajes que no estaban autorizados para ello, por lo que éstas tuvieron que ser confirmadas o negadas a partir de 1610⁹. La Corona envió funcionarios de carrera para limitar la acumulación de poder entre los potentados locales¹⁰. Así, la Corona se encargó de poner trabas al poder de los encomenderos enviando una serie de auditores llamados oidores y visitadores que debían verificar los buenos procedimientos de este estamento y prohibiendo que éstos ejercieran los cargos de visitador o de corregidor¹¹. Sin detenernos mucho acá, debemos mencionar las complejas relaciones de poder que se forjaron en esta época, en la que el poder se ejerció no sólo por los encomenderos, sino por los funcionarios, aprovechando las propias funciones delegadas para negociar el poder¹².

La lógica de las encomiendas estructuró la dinámica de población de los españoles venidos de ultramar en los primeros momentos de la conquista. Aunque las encomiendas en sí no

⁹ Así, por ejemplo, Cristóbal de ROA, quien tuvo encomendados los indios de Tenza en 1540 no tuvo confirmación y para la década de 1630 era Juan de ZÁRATE, otro capitán de las huestes de Jiménez, quien figuraba como encomendero de esos indios. Este encomendero, como muchos en su posición, acumuló un gran poder económico gracias a la explotación de los indios que le fueron encomendados, así como un poder político y simbólico, llegando a ser alcalde de la ciudad y gobernador de Tunja y su jurisdicción. Ver igualmente, VILLAMARÍN, Juan. *Encomenderos and Indians in the Formation of Colonial Society in the Sabana de Bogotá*. Vol. 1. Ann Arbor (Michigan), Brandeis University, 1972: p. 32.

¹⁰ No obstante algunas acciones coordinadas que se cristalizaron sobre todo en la rebelión de los encomenderos de 1542, los conflictos entre encomenderos fueron corrientes, como el de Juan de PINEDA y Cristóbal de ROA por el repartimiento de indios de Tenza, AGI (Sevilla) Patronato, 283, N.2, R.12.

¹¹ Podemos mencionar varios trabajos pioneros sobre el tema en la Nueva Granada, como COLMENARES, Germán [1970]. *La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada. Ensayo de historia social*. Bogotá, Tercer Mundo, 1997: p. 92; FRIEDE, Juan. “La conquista del territorio y el poblamiento” en TIRADO MEJÍA, Álvaro. *Nueva Historia de Colombia v. 1*. Bogotá, Planeta, 1989: p. 87 y de ese mismo autor “De la Encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje”, en A.C.H.S.C., núm. 4, Bogotá, Universidad Nacional, 1969: p. 44; GONZÁLEZ, Margarita [1977]. “Bosquejo histórico de las formas de trabajo indígena” en *Ensayos de historia colonial colombiana*. Bogotá, El Áncora, 1984: pp. 16 y 23, además de los textos antecesores de ZAVALA y OTS CAPDEQUÍ: ZAVALA, Silvio [1931]. *La Encomienda indiana*. México, Porrúa, 1993. Las visitas pueden ser consultadas en obras como MOJICA SILVA, José. *Relación de visitas coloniales: pueblos, repartimientos y parcialidades indígenas de la Provincia de Tunja y de los partidos de La Palma, Muzo, Vélez y Pamplona*, Tunja, Talleres de la Imprenta Oficial, 1946.

¹² Ver los apartados 2.2 y 2.3 del capítulo 3.

concedían tierras al beneficiado, los adelantados intentaron pedir tierras cerca de las encomiendas que les fuesen otorgadas, para contar con mano de obra disponible¹³. Así se fueron poblando los rincones conquistados del territorio americano, como lo muestran, por ejemplo, la adquisición de las tierras de Gaunza y Ubaneca por Luís RUIZ CABEZA de VACA, encomendero de los indios de Guateque quien fue ocupando las tierras colindantes de los resguardos de sus indios encomendados. RUIZ CABEZA de VACA, como muchos otros encomenderos, lo fueron simultáneamente en las provincias de Santa Fe y Tunja, sin que esto fuese un obstáculo para ejercer dichas funciones¹⁴. La encomienda, sin embargo, fue una institución que se derivó del derecho privado que entró en conflicto con los intentos de centralización de las funciones públicas y el poder pretendidas por la Corona española¹⁵. So pretexto de poner límites a los excesos de conquistadores y encomenderos, la Corona previó regular y disolver esa institución a través de ciertas leyes y de funcionarios específicos. Ese intento de control generó una dinámica dentro del ejercicio del poder en las tierras descubiertas que conformaron las provincias de Tunja y Santa Fe. Cabe anotar que los beneficiarios de las encomiendas, soldados españoles partícipes en las empresas de conquista, fueron premiados con tierras en ambas provincias andinas (e incluso en otras más

¹³ Algunas encomiendas suministraron indios a pueblos poco poblados, cercanos a las tierras de esos señores encomenderos, como en el caso de Súnuba, Guacha y Foaca, cuyos indios fueron a poblar el pueblo de Guateque, ver AGN (Bogotá), *Residencias Boyacá*, T. 22: f. 646 v. Para más información sobre el establecimiento del poder colonial en la zona que nos atañe, véanse los textos referidos de COLMENARES, *La provincia de Tunja... op. cit.* WIESNER GARCÍA, Luis Eduardo. *Ciudad y poder en la provincia de Tunja en los siglos XVI y XVII*. Tesis doctoral en historia, Seville, Universidad Pablo de Olavide, 2012 y VILLAMARÍN, Juan. *Encomenderos and Indians in the Formation of Colonial Society in the Sabana de Bogotá*. Vol. 1. Ann Arbor (Michigan), Brandeis University, 1972, así como los de MELO, Jorge Orlando. *Lecturas de historia colonial. Vol. I. Descubrimiento y conquista del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, UNIANDES, 1986. En dichos trabajos se discute más en detalle las lógicas de implementación de un sistema político a través de la historia social de los conquistadores y los conquistados.

¹⁴ Ver el estudio de Juan VILLAMARÍN, *Encomenderos and Indians in the Formation of Colonial Society in the Sabana de Bogotá*. Vol. 1. Ann Arbor (Michigan), Brandeis University, 1972

¹⁵ Uno de los primeros conflictos enfrentó a la Corona contra el grupo de encomenderos en 1542 quienes se amotinaron en Tunja contra las disposiciones del gobierno central. Esta época se vio caracterizada por múltiples amenazas de rebeliones por parte del sector encomendero. Véase EUGENIO MARTÍNEZ, María Ángeles. *Tributo y trabajo del indio en Nueva Granada (de Jiménez de Quesada a Sande)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1977: pp. 27-33; MELO, Jorge Orlando. *Historia de Colombia: El establecimiento de la dominación española. Tomo I*. Bogotá, La Carreta, 1978: pp. 177-179; VIECO ALBARRACÍN, Constanza. *La encomienda en la provincia de Tunja, siglos XVI XVII*. Tesis presentada para grado en la facultad de Economía, Bogotá, Uniandes, 1973: pp. 57-58; VILLAMARÍN, Juan. *Encomenderos and Indians in the Formation of Colonial Society in the Sabana de Bogotá*. Vol. 1. Ann Arbor (Michigan), Brandeis University, 1972: pp. 48-49. Este confrontamiento marcó lo que Germán Colmenares reconoció como la transición de una sociedad de conquista a una sociedad colonial. Ver Colmenares, y VALENCIA LLANO, Alonso, "Las rebeliones de los encomenderos" en *Historia y Espacio*, No. 14, Cali, Universidad del Valle, 1990: pp. 33-51, [en ligne] https://historiayespacio.univalle.edu.co/index.php/historia_y_espacio/article/view/6843

distantes, como la de Santa Marta, hacia la región Caribe)¹⁶. Así, las élites tunjanas se conformaron en un momento inicial de grupos de gente que habitaba en Santa Fe, o que habían continuado su camino en las empresas de conquista y “pacificación”, como es el caso de Juan de ZÁRATE, encomendero de Tenza (1621)¹⁷ quien continuó su camino hacia los llanos no para reclamar tierras ni encomiendas, sino un puesto como regidor de los indios de esas tierras¹⁸. Esta tendencia parece estabilizarse en cuanto se estableció la Audiencia en la ciudad de Santa Fe, lo que atrajo a las élites hacia esa nueva capital en detrimento de Tunja.

Así, podemos caracterizar un momento inicial en el cual el “poder” era obtenido por medio de gracias y mercedes a los conquistadores: grupos humanos obligados a tributar a un señor con vínculos directos con las empresas de la conquista. La subordinación de esos grupos tributarios constituyó la fuente inmediata del poder de los encomenderos. Con la pretensión de control, la Corona aportó un contrapoder: los funcionarios que en teoría debían representar directamente al Rey, como los gobernadores, alcaldes, etc.¹⁹. Lo que debemos resaltar de este proceso, es que se generó una dinámica compleja entre los enviados por el rey y los gobernados quienes en muchas ocasiones tendieron redes de intereses e incluso vínculos familiares con estos burócratas que supuestamente debían controlarlos²⁰. De la misma manera, esos burócratas y funcionarios debían rendir cuentas a través de juicios de residencia en los cuales se evaluaba su desempeño y se abría la puerta a denuncias y retaliaciones de los potentados locales. Muchas veces, esas “residencias” que debían operar como un control administrativo, fueron herramientas políticas en las que, por ejemplo, el

¹⁶ VILLAMARÍN, Juan. *Encomenderos and Indians in the Formation of Colonial Society in the Sabana de Bogotá*. Vol. 1. Ann Arbor (Michigan), Brandeis University, 1972: en el primer capítulo el autor realiza listas de las encomiendas otorgadas que permiten mostrar estas posesiones en ambas provincias de Santa Fe y Tunja.

¹⁷ AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios* T. 3 ff. 826-852.

¹⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios* T. 7 ff. [886-897].

¹⁹ No podemos dejar de lado la participación indígena en la formación de las relaciones de poder en toda hispanoamérica. Luego de la Conquista, los sistemas de administración, gobierno e incluso de comercio tomaron en cuenta las estructuras preexistentes para amortiguar la violencia del cambio y no reproducir la experiencia antillana. Sin embargo, este será el interés de otro capítulo.

²⁰ Aunque se enfoca en el caso de Santiago, el texto de ZÚÑIGA y BERNARD reconstruye con habilidad la conformación de ese grupo socialmente “diferenciado” en el siglo XVII, en: *Espagnols d’outre-mer : émigration, métissage et reproduction sociale à Santiago du Chili, au XVIIIe siècle*. Paris, Éd. de l’École des hautes études en sciences sociales, 2002. LÓPEZ BEJARANO realiza un estudio sobre los vínculos entre las familias locales y los enviados por la Corona en “‘Empapelar al enemigo’. El recurso a los procesos judiciales como estrategia de la acción política (Nueva Granada entre colonia y república)”, en CASELLI, Elisa [ed.] *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid/México, Fondo de Cultura Económica, 2016: p. 88 [pp. 79-102].

pretendiente a suceder a un funcionario declaraba en su contra para favorecer su propia candidatura²¹.

Hay que anotar que los encomenderos debían llevar lista y cuenta de los indios encomendados, cosa que generó prácticas de corrupción. Por ejemplo, el encomendero de Tenza, Juan de ZÁRATE, fue acusado de falsear el número de sus encomendados para mandar a trabajar a varios sin declarar, y reducir al tiempo la tasa que debía transmitir a la Corona, quedándose con la diferencia²². Las autoridades que debían controlar ese tipo de desmanes eran también acusadas de los mismos excesos, como las denuncias contra el corregidor de Tenza sobre los mismos delitos. El hecho de llevar lista de los indios encomendados sentó precedente de los mecanismos de control tributario y administrativo por parte de las autoridades, pues no sólo los encomenderos debían llevar registro de sus encomendados, sino que las otras diversas autoridades (curas, corregidores...) podrían corroborar o negar dicha información.

Otro elemento que debemos destacar sobre el poder inicial de estos primeros pobladores españoles es la potestad que ejercieron en cuanto a la definición del espacio jurisdiccional. Muchas de las encomiendas entregadas a los conquistadores y sus sucesores no eran colindantes, tal vez para dificultar la articulación de un poder territorial que se sobrepusiera a su cargo como encomendero. Las encomiendas entregadas a Pedro VANEGAS de Sora e Iguaque estaban separadas por casi 12 kilómetros y unas tres horas de camino²³. Así se puede corroborar en varias otras encomiendas, como la de Súnuba y Bagaxique, la una cercana a Guateque, la otra próxima a Ramiriquí²⁴. No podemos determinar si esto respondió a una

²¹ JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Ismael. "Una Herramienta Inútil: Juicios de residencia y visitas en la Audiencia de Lima a finales del Siglo XVII" en *Temas Americanistas*, n.º 35 (diciembre). Sevilla, 2015: pp. 60-87 [en línea] <https://doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2015.i35.03> Lo anterior es visible en el caso de Diego de ESPINOSA, encargado del juicio de residencia a Andrés BERNAL y Andrés DÍAZ CALVO en 1627, quienes fueron corregidores de naturales del pueblo de Tenza, realizado por Don Diego de ESPINOSA, en AGN (Bogotá), Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 22: ff. 645-840.

²² AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea* T. 94: f. 710 r. [710-712] Causa llevada por Andrés CALVO contra Juan de ZÁRATE por el cobro indebido de demoras.

²³ FRANCIS, J. Michael, "Población, enfermedad y cambio demográfico, 1537-1636. La demografía histórica De Tunja: Una Mirada crítica", en *Fronteras de la Historia*, Bogotá, ICANH, 2002: p. 72.

²⁴ FRANCIS, J. Michael, "Población, enfermedad y cambio demográfico, 1537-1636. La demografía histórica De Tunja: Una Mirada crítica", en *Fronteras de la Historia*, Bogotá, ICANH, 2002: p. 69. Revisando los datos compilados por COLMENARES, y los de FRANCIS, y cruzándolos con las ubicaciones geográficas, podemos ver que las concesiones otorgadas nunca son colindantes. Ver el texto citado de FRANCIS y los cuadros y anexos en

estrategia de la Corona para minar la influencia de los encomenderos, primer grupo de poder de esa primera época de poblamiento hispánico en la Nueva Granada, pero podemos establecer una correspondencia con otras acciones llevadas a cabo en esa dirección como, por ejemplo, el envío de visitadores para fusionar los indios de diversos encomenderos y la posterior creación de los pueblos de indios. Es así como se lanzaron las visitas de Miguel de IBARRA en 1593 en las que este funcionario observó los excesos a los que los indios estaban sometidos por el desbordante poder de los encomenderos y el poco control al que estaban sometidos, con lo que recomendó la fusión de poblados de diversas encomiendas para facilitar la conversión de los indios y ubicarlos bajo el ojo de una autoridad eclesiástica (el doctrinero) que podría ejercer un contrapeso a los encomenderos. Esta lógica seguía la dinámica establecida por las Leyes de Burgos de 1512 y las Leyes Nuevas de 1542, y que serían reforzadas tras las visitas anteriores a IBARRA (como la de Tomás LÓPEZ en 1560). Dicha recomendación fue confirmada y puesta en práctica en 1598 durante la visita de Luis de HENRÍQUEZ quien, entre otras cosas, encargó la fusión de varios pueblos, como el de Guateque con el de Sutatenza, o el de Somendoco [sic] con el de Súnuba. Como pudimos verificar en los procesos consultados en decenios y siglos posteriores, esta orden no fue ejecutada: Guateque y Sutatenza permanecieron independientes el uno del otro, mientras que Súnuba se integró rápidamente a Guateque del encomendero Luis CABEZA de VACA, y no a Sutatenza como había sido mandado. Es posible que los traslados se hayan realizado, pero no como lo había previsto HENRÍQUEZ, sino que los potentados locales favorecieron el desplazamiento de indios de sus propias encomiendas, como Juan de ZÁRATE, quien debía unir sus encomendados de Sutatenza con los de Guateque, acción no realizada. Sin embargo, Tenza y Sutatenza, ambos del mismo encomendero²⁵, fueron agrupados, como se desprende de los cuadros presentados por COLMENARES, despoblando críticamente ese primer poblado, liberando una gran cantidad de tierras, lo que influyó en la demografía y en la tenencia de la tierra en los decenios posteriores. De poder confirmar lo anterior, a las razones del descenso demográfico indígena se le deben sumar los desplazamientos forzados que despoblaron “artificialmente” algunos pueblos en detrimento de otros. Dichos

COLMENARES, Germán. *La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada Ensayos de historia social, 1539-1800*. Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1997, especialmente los anexos entre las pp. 71-87.

²⁵ RUIZ RIVERA, Juan Bautista. *Fuentes para la demografía histórica de Nueva Granada*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972: pp. 57.

desplazamientos, ligados a las acciones de los potentados locales, encomenderos en su mayoría, muestran el poder de contra acción de los designios de la Corona, constituyendo un polo regional en el cual ese grupo actuó para incrementar sus condiciones materiales. Al mismo tiempo, las acciones de resistencia de los potentados locales repercutieron directamente en las poblaciones indígenas y la morfología de los pueblos fundados en el valle de Tenza. Todo esto provocó una serie de acciones que se manifestaron, entre otras cosas, en los patrones de poblamiento. De la misma manera, se presentaba un precedente de las reubicaciones de los indios en nombre del proteccionismo de la Corona, pues el mismo visitador Luis ENRÍQUEZ se ufanaba de haber concentrado la población indígena habiendo pasado “[...] de 42 pueblos pequeños [que] redujo a 17 grandes²⁶.

Si los indios poblaron el territorio colonial alejándose de lugares españoles y ocupando zonas de difícil acceso (ver capítulo 3)²⁷, los españoles intentaron acercarse a estos grupos aborígenes para abastecerse en mano de obra. Así, el poder de ese grupo se estructuró en esta época del establecimiento de la dominación colonial en la región andina neogranadina alrededor de dos factores: el trabajo indígena y el acceso -o control- de cargos “públicos”²⁸. Esas dos variables se sumaron a la distancia de las élites con respecto a la región estudiada. La mayor parte de encomenderos, visitadores, etc., se establecieron en Santa Fe o en menor

²⁶ ENRÍQUEZ, Luis, “Testimonio de las visitas y poblaciones de los pueblos de Tunja y Santa Fe y otras cosas, por Luis ENRÍQUEZ, Santa Fe 15 de mayo de 1601”, en RUIZ RIVERA, Juan Bautista. *Fuentes para la demografía histórica de Nueva Granada*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972: p. 41.

²⁷ En la toma de residencia a los gobernadores de Tenza Andrés BERNAL y Andrés DÍAZ CALVO se conoció la dificultad de asentar a los indios de Somondoco, Garagoa, Súnuba y Guateque en los recién fundados pueblos de indios, como podemos leerlo en AGN (Bogotá), Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 22: ff. 705 v. [645-840]. Más detalles sobre la condición de los indios y sus resistencias al coloniaje se pueden encontrar en las visitas, por ejemplo en la visita especial de Antonio de OBANDO a los “lugares” y sitios de Tenza de 1621. AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: ff. 366-393. Al mismo tiempo, la fusión de encomiendas, como la de Guacha y Foco terminó desplazando a sus indios hacia Guateque, descomponiendo las unidades sociales anteriores a la conquista [ff. 646 v. y ss].

²⁸ El mencionado estudio de ZÚÑIGA explora con más detalle este fenómeno, pero otros escritos se encargan de este tema desde otros acercamientos, como el de LOPEZ BEJARANO, Pilar, “‘Empapelar al enemigo’. El recurso a los procesos judiciales como estrategia de la acción política (Nueva Granada entre colonia y república)”, en CASELLI, Elisa [ed.] *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid/México, Fondo de Cultura Económica, 2016: p. 88 [pp. 79-102] sobre el rumor, los reclamos y las conexiones entre las élites provinciales y el cabildo de Santa Fe [] y el ya clásico sobre las comunidades cerradas de las Repúblicas de cuñados de GÓMEZ, Tomás, “La république des cuñados : Familles, pouvoir et société à Santafé de Bogotá, (XVIII siècle)”, en *Caravelle*, No. 62, 1995: pp. 213-226, ambos sobre el siglo XVIII, así como el capítulo de MOUTOUKIAS, Zakarias, “Des liens sociaux à l'ordre politique : réflexions pour une approche relationnelle des institutions” en *Caravelle*, 101, Presse Universitaire du Midi, 2013: pp. 111-132. Este último autor resalta la diversidad de sectores involucrados en las redes de familia y poder, actuando en varios sectores de la institucionalidad.

medida, en Tunja. Tal vez por esta razón la región no se constituyó como un polo de poder durante los siglos sucesivos a la conquista. Por otro lado, las familias herederas de tierras y encomiendas fueron amplísimas, lo que fue dividiendo las sucesiones y herencias. Otro factor en la “decadencia” de esa élite encomendera en el oriente de la provincia puede estar relacionado con el rápido y amplio mestizaje en la región específica.²⁹ A comienzos del siglo XVII, algunos mestizos ya eran propietarios de tierras en zonas rurales, en ciertos casos amparándose en funciones de “administración”. En el valle de Tenza -una región donde la población indígena había disminuido notablemente y el mestizaje avanzaba con rapidez-, hacia el año 1600, los indígenas denunciaron que Santiago, Juan Diego, Bartolomé, Felipe y Sebastián de ROA, mestizos descendientes de su antiguo encomendero, les arrebataban las cosechas, les despojaban de sus tierras y los obligaban a trabajar en estancias y trapiches sin recibir salario alguno.³⁰

Podemos identificar dos elementos en este ejemplo traído por Germán COLMENARES: 1) la inversión de la tendencia demográfica entre indios, blancos y mestizos, que se tradujo en un mestizaje temprano, y 2) los crecientes conflictos entre los pobladores del valle de Tenza. Estos conflictos no se limitaron a las tensiones interétnicas, sino que los siglos XVI y XVII presenciaron un incremento en los conflictos entre sucesores y ramas de una misma familia. Las sucesiones de las encomiendas a veces presentaban varios pretendientes luego de la muerte del encomendero en razón a los matrimonios y re-matrimonios de sus encomenderos y sus numerosos sucesores, como el caso de la encomienda de Somondoco que permaneció “vacua” de 1590 a 1596 luego de la muerte de su propietario, lo que desencadenó un proceso de asignación que involucró una decena de proponentes y que duró varios años³¹. Con todo, en este primer siglo de establecimiento colonial, los conflictos entre funcionarios y encomenderos se multiplicaron en ambos sentidos, en los que se acusaban de excesos contra los indios unos contra otros, como lo muestran los procesos de Andrés BERNAL y Andrés DÍAZ CALVO, en el que este último condenó al encomendero de Guateque por maltratos y a su vez

²⁹ COLMENARES, Germán [1970]. *La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada. Ensayo de historia social*. Bogotá, Tercer Mundo, 1997: p. 68.; WIESNER GARCÍA, Luis Eduardo. *Ciudad y poder en la provincia de Tunja en los siglos XVI y XVII*. Tesis doctoral en historia, Seville, Universidad Pablo de Olavide, 2012: pp. 18 y 45.

³⁰ COLMENARES, Germán. *Ibid.* p. 68. Una copia de este expediente se encuentra en AGN (Bogotá). Colonia. *Caciques e Indios*, T. 73: ff. 682-715.

³¹ Vacante de los indios de Somendoco [sic] en jurisdicción de Tunja, 1596. AGN (Bogotá). Colonia. *Caciques e Indios*, T. 45: ff. 258-316.

los encomenderos lograron condenar al corregidor CALVO por los mismos cargos³². Muchos de los conflictos sobre tierras sucedieron por líos de sucesión que fueron desarticulando el poder de los potentados locales al disminuir su posesión de tierras. Así, el poder de ese grupo de encomenderos fue relativamente limitado en el valle de Tenza, mientras que los cargos administrativos se concentraron en la capital provincial, Tunja, y en Santa Fe. Sin embargo, la comunicación en ambos sentidos fue frecuente incluso hasta el siglo XVIII. Así, el crecimiento de las familias propietarias de las tierras, el mestizaje y los conflictos internos marcaron un siglo XVII en el que el poder tuvo unas dinámicas específicas ligadas a la ciudad (Tunja y Santa Fe)³³.

La continuidad en la posesión y tenencia de la tierra en el valle de Tenza no dependía únicamente de la voluntad del propietario, sino que estaba condicionada por un conjunto de factores estructurales y coyunturales, entre los que destacaban las sucesiones familiares, las divisiones hereditarias y las disputas por linderos. Estos conflictos, lejos de resolverse con rapidez, solían prolongarse durante años -e incluso décadas-, afectando no solo al titular original, sino también a sus herederos. Un ejemplo revelador lo constituyen las prolongadas disputas por las tierras de Ubajuca, que enfrentaron a diferentes propietarios entre sí y, en ocasiones, con el propio resguardo indígena de Guateque. De manera similar, el caso de la finca Las Escaleras, situada al sur de Guateque, evidencia cómo las querellas territoriales podían entrelazarse con las relaciones de poder locales. En efecto, quienes ocupaban cargos de autoridad pública no solo participaban en estos litigios, sino que a menudo utilizaban su posición para influir en su resolución, consolidando así redes de influencia que trascendían el ámbito estrictamente económico y se proyectaban en la esfera política y social de la región.

1.2 La interiorización de las jerarquías sociales en el valle de Tenza y su transgresión: indios y propietarios en los siglos XVII y XVIII.

³² Ver AGN (Bogotá), *Residencias Boyacá*, T. 22: ff. 645-840.

³³ Estaríamos tentados a afirmar que el círculo de potentados se fue difuminando de la mano de la decadencia de la encomienda, sin embargo, tendríamos que entrar a analizar en detalle las dinámicas de poder de este siglo, tarea que excede nuestro propósito.

A comienzos del siglo XVIII, el valle de Tenza experimentaba una transformación marcada por el descenso demográfico de la población indígena y un mestizaje acelerado. El territorio se poblaba cada vez más de mestizos y “blancos” asentados en las “márgenes” de los antiguos pueblos de indios, muchos de ellos ya despoblados, cuyas tierras comunales estaban en gran medida arrendadas a distintos pobladores. En este contexto, el arrendamiento de tierras adquirió un papel central en las relaciones sociopolíticas de la región. El despoblamiento indígena generó un aparente excedente de tierras que las comunidades indígenas supieron convertir en un recurso, pues el arriendo de esas tierras les permitía reunir fondos para el pago del tributo y sostener una cierta estabilidad económica. En consecuencia, la institución de la encomienda entró en un proceso de decadencia y prácticamente desapareció del valle de Tenza hacia finales del siglo XVII y durante el XVIII, debido tanto al declive demográfico como a la creciente demanda de tierras por parte de la población blanca y mestiza en aumento³⁴. Los siglos XVI y XVII se caracterizaron por esta nebulosa rural de relaciones complejas entre los diferentes estamentos que poblaron el valle de Tenza, lo que se agravó con la aparente ausencia de controles coloniales, ausencia que se sentía, por ejemplo, en la disminución de las visitas a la tierra, dificultando la observación de dichas relaciones y vínculos sociales.

A finales del siglo XVII, sin embargo, los roles sociales pretendidos por el poder colonial parecen haber sido interiorizados, al menos por aquéllos que podrían reconocerse como una élite local en ese momento. Así se puede apreciar cuando en 1697 Bernardo RUIZ CABEZA de VACA levantó una queja contra los indios de Guateque y Tibirita. RUIZ CABEZA de VACA era propietario de unas tierras entre los pueblos de indios de Guateque y Tibirita y descendiente del encomendero de Guateque, Luís RUIZ CABEZA de VACA, quien se concentró en acumular tierras al rededor del resguardo de los indios que se le habían encomendado, en especial Ubajuca, estancia de ganado mixto que estuvo fuertemente disputada por sus descendientes incluso en la época de las independencias. El caso de Bernardo RUIZ CABEZA de VACA es ilustrativo de las dinámicas que hemos intentado resaltar en este valle de Tenza, sobre todo con respecto a los roles sociales y al papel de los arrendamientos dentro del entramado social. Así, este vecino de Tunja con propiedades en el valle de Tenza [tres estancias de

³⁴ LEGUIZAMÓN MERCHÁN, Jaime. *Pachavita “Cumbre del Hombre”*. Tunja, Academia Boyacense de Historia, 2011: p. 45.

ganado] acusó en 1697 las invasiones de los indios de los pueblos de Guateque y Tibirita a sus tierras. Más aún, este propietario denunció que había

[...] experimentado de los yndios de dichos pueblos [Guateque y Tibirita] gravísimos perjuicios y corruptela sin poderlo haser an introducido arrendar algunos pedasillos de tierra a diferentes personas que lo solicitan por el fin particular de que engordan sus ganados esquilmandome los pastos y utilizandose de aquello que no les pertenece pues quien no tiene tierras según lo dispuesto por ordenanza no puede ser criador en poco ni mucha cantidad [...]³⁵.

En tan escueta acusación se encuentra una visión sobre el estado de lo permitido dentro de los roles sociales coloniales, en contraste con los usos y costumbres puesto que, como hemos visto, una gran parte de la población de esta región (vecinos y no vecinos) era arrendataria de tierras. Asombra también la total ausencia de la mención de su padre y su puesto en las conquistas para reforzar su queja y pedimento, como si el hecho de ser propietario de tierras hubiese reemplazado la importancia de ser heredero de un encomendero y conquistador. No debemos asumir bajo ningún motivo que este elemento de memoria de la conquista haya desaparecido, pero llama la atención su omisión durante un pleito limítrofe que frecuentemente remitía a ese tipo de argumentos en búsqueda de la legitimidad de las posesiones. Desde luego, apelar a los méritos de los ancestros constituía una de las herramientas de legitimar la encomienda, pero esta estrategia se debía combinar apelando a los méritos propios³⁶. Sin embargo, nos interesa resaltar el hecho que, para este propietario de tierras, el criar ganado sin ser propietario de tierras era una ofensa contra el orden social.

Los espacios de poder parecían entonces abrirse con el cambio generacional y los nuevos sectores sociales que poblaron la provincia. A mediados del siglo XVII, un nutrido sector de mestizos se estableció en Tunja³⁷. Los vínculos entre el campo y la ciudad fueron fuertes y fluidos sobre todo durante el comienzo del establecimiento español, puesto que las ciudades dependieron sobre todo del trabajo indígena para abastecerse en metales, maderas y

³⁵ AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 22 ff. 37 r. [37-38].

³⁶ MOLINO GARCÍA, *La encomienda en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*, Sevilla, EEHA, 1976: pp. 142-143

³⁷ VANEGAS DURÁN, Claudia Marcela, "Los pueblos de indios y el abasto de leña de las ciudades de Tunja y Santafé, siglos XVI y XVII", en *Fronteras de la Historia*, V. 20 N. 2, julio-diciembre. Bogotá, ICANH, 2015: p. 98. [pp. 92-122].

alimentos. En 1765, por ejemplo, el alcalde de Somondoco y Garagoa, Valentín MARTÍN SÁNCHEZ, usufructuaba varias tierras, entre ellas una hacienda de ganado mayor que era utilizada para abastecer el mercado de carnes de Tunja³⁸. En una comunicación anterior, el corregidor del partido de Tenza, Antonio de la PEDROZA, manifestaba las dificultades de criar ganado para el abastecimiento en la región³⁹. El corregidor en representación de los vecinos se quejó de tener que sacrificar sus reses para el abastecimiento de carnes, pues estas eran lecheras. La conducción de reses costaba dinero, para el sueldo de peón, más el camino, hospedajes...⁴⁰ En fin, el inconveniente del abastecimiento de carne fue utilizado en varias ocasiones, poniendo de relieve la supuesta miseria generalizada de los vecinos de la zona alrededor de la mitad del siglo XVIII. De otro lado, la ganadería implicaba también una forma de economía de diversos niveles, entre los cuidadores y vaqueros, los ordeñadores, los sacrificadores y todos y todas aquellas que participaban en la transformación de la res a los productos diversos (cueros, cebo, cera, mantequilla, etc.).

Finalmente debemos mencionar que, desde hacía varias décadas, el mestizaje había provocado transformaciones en los poblados del partido de Tenza, lo que incidió en el proceso que hemos denominado la *parroquialización*. Por ejemplo, como lo recuerda Jaime LEGUIZAMÓN, desde 1601 la Audiencia había ordenado la erección de la parroquia de Garagoa a los blancos residentes en dicho valle, orden que no tuvo respuesta hasta 1808 cuando el asunto fue “aprobado”, o mejor dicho, forzado, durante el gobierno de AMAR y BORBÓN⁴¹. La parroquialización, que fue promovida como un acicate del comercio y del ordenamiento territorial, tuvo una acogida ambigua en el valle de Tenza. Somondoco fue uno de los pueblos donde la iniciativa de sus vecinos logró el tránsito hacia su “parroquialización”, y tal vez por esto sus vecinos participaron relativamente temprano (mitad del siglo XVIII) en las acciones administrativas del “partido”. En otros lugares, como el caso citado anteriormente de Garagoa, los vecinos se opusieron a la parroquialización, mientras que otros pueblos contaron más con la participación indígena y la oposición multi-grupal, como los casos de Teguas o Guateque. En todo caso, el hecho de parroquializar estos espacios ponía

³⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Abastos*, T. 12: ff. 611.

³⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Abastos*, T. 2: f. 154 r.

⁴⁰ AGN (Bogotá), Colonia, *Abastos*, T. 2: f. 154 v.

⁴¹ LEGUIZAMÓN MERCHÁN, Jaime. *Pachavita “Cumbre del Hombre”*. Tunja, Academia Boyacense de Historia, 2011: p. 112.

en relieve el problema de la autoridad puesto que, al “blanquear” estos espacios, y con la nueva lógica impulsada por GÁLVEZ, la Corona debía otorgar funciones de administración de justicia a sus habitantes, es decir, introducir las dinámicas de los cabildos dentro de los pueblos de indios que fuesen “parroquializados”.

En este contexto, un nuevo actor comenzó a cobrar cierta importancia en las relaciones entre las élites valletenzanas. Para controlar la creciente población blanca y mestiza, el cabildo de Tunja empezó a reemplazar a los alcaldes ordinarios y los de Santa Hermandad (sin que estos últimos desaparecieran) por alcaldes pedáneos, en principio enviados por el cabildo tunjano, pero paulatinamente escogidos dentro de esa comunidad de la antigua élite local y de una nueva que se formó de esos primeros enviados. En ese proceso, algunos de los primeros enviados se fueron integrando a ese grupo de poder local a través de la tierra. Y los propietarios fueron los primeros en ocupar ese cargo. En 1732, por ejemplo, tenemos noticia del primer alcalde pedáneo de Somondoco, Juan de CONTRERAS, en medio de una representación de los vecinos de “ese valle” para eximirlos del abastecimiento de carnes a Tunja⁴². En la década de 1750 observamos un incremento de estos primeros alcaldes, designados por el cabildo de Tunja, partícipes en el arbitraje de los múltiples pleitos (insubordinación, robos, límites de tierras etc....) para dar paso a los primeros funcionarios, guatecanos, somondocanos, garagoenses o hacenderos tunjanos y santafereños domiciliados en estancias de ganado, fincas y haciendas de la región. Observamos la disminución de la influencia de ese otrora grupo de descendientes de encomenderos y conquistadores, sin que perdieran sus tierras. Algunos comenzaron a reclamar esos nuevos puestos administrativos, como los CARRANZA en Tibirita, o algunos descendientes de Andrés BERNAL, como Juan Francisco BERNAL, quien mencionaba esa memoria -confusa, pues el título de encomienda no fue encontrado- que se utilizó para dirimir conflictos por las tierras de los indios de Somondoco. La distancia entre los administradores locales y los centrales fue evidente en ocasiones, lo que no impidió que se formaran ciertas alianzas en razón de sus funciones. Con las reformas borbónicas y la parroquialización, las comunidades de vecinos blancos cobraron una nueva relevancia en el contexto administrativo, como lo muestran los

⁴² Vecinos de Somondoco piden ser eximidos del abastecimiento de ganado mayor para las carnicerías de Tunja, AGN (Bogotá), Colonia, *Abastos*, T. 2: f. 157 v.

apellidos de los sucesores de esos primeros alcaldes pedáneos, cada vez con más intereses en el partido de Tenza.

En ese contexto que podemos comprender las relaciones entre las autoridades de administración de justicia, centrales en la organización social local de las élites, y los pobladores del valle de Tenza en el momento de las Reformas Borbónicas. En el marco de dispersión y relativa falta de sujeción a las pautas de ordenamiento territorial y administrativa, los corregidores de indios ejercieron un papel de contrapeso al poder de los encomenderos y de los propietarios de tierras. Los corregidores, que en principio debían ocuparse de asuntos indígenas en sus repartimientos, fueron evolucionando con el tiempo y empezaron a encargarse de causas civiles, de posesiones de tierras y de árbitros de conflictos territoriales entre los auto denominados vecinos de esos valles (cada pueblo daba lugar a una denominación de un valle con su nombre; así muchos blancos se representaban como “Fulano”, vecino de Tunja y residente de este valle de Somondoco; o “Mengano”, vecino de Santa Fe y feligrés en este valle de Guateque). A pesar de la existencia de una realidad jurisdiccional, el partido de Tenza, esa denominación no era empleada por los habitantes de la zona sino excepcionalmente. Así, nos será necesario mostrar cómo este cargo, en principio orientado hacia las causas indígenas de administración y justicia, se fue redefiniendo para ser aplicado en una población blanca y mestiza creciente, que fue simultáneamente consolidando la idea de la jurisdicción dentro de esa élite en construcción.

1.3 Los vecinos principales y las primeras mutaciones de las élites valletenzanas: disputas familiares y fraccionamiento de propiedades de tierra en los siglos XVII y XVIII.

*Todo fue perpetrado contra mí hallándome caracterizado con el empleo de Correxidor [...]*⁴³.

La encomienda representó desde sus orígenes una forma ambivalente de poder, al ser simultáneamente una fuente de privilegios -especialmente en términos del acceso a la mano de obra indígena- y una carga administrativa, que implicaba la organización de un

⁴³ Corregidor Andrés de MENDOZA contra el alcalde de Guateque, José CASTAÑEDA por agravios en 1753: AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales-Juicios*, T. 153: f. 897 r.

asentamiento con estructuras civiles y religiosas. Las mercedes reales no solo incluían la explotación del trabajo indígena (la encomienda), sino también la concesión de tierras, lo cual permitió a un grupo reducido de beneficiarios distanciarse social y económicamente del resto de la población, compuesta por indígenas relegados a resguardos, y más tarde por blancos pobres y mestizos sin acceso a la propiedad.

Sin embargo, la evolución de la propiedad agraria a lo largo de los siglos XVII y XVIII revela un proceso de fragmentación progresiva que debilitó considerablemente el poder local concentrado en las manos de los descendientes de los primeros encomenderos. Las transferencias, ventas, divisiones y disputas por tierras contribuyeron a la disolución de este grupo, que originalmente había constituido una élite relativamente sólida en el valle de Tenza.

La descomposición de estas élites se observa particularmente en la conflictividad interna generada por las sucesiones. Las complejas líneas hereditarias dieron lugar a numerosos pleitos entre descendientes de los antiguos encomenderos, provocando la división y el debilitamiento de las grandes propiedades familiares. Tal fue el caso de las tierras originalmente adjudicadas a los BERNAL y a los RUIZ CABEZA de VACA, cuyos herederos protagonizaron múltiples litigios que desintegraron el control territorial acumulado desde los siglos XVI y XVII.

Los ejemplos registrados en los tomos 33 y 35 del fondo de Tierras de Boyacá del Archivo General de la Nación de Colombia ilustran con claridad este proceso. José BERNAL y Clemente BERNAL, descendientes del encomendero y corregidor Andrés BERNAL, disputaron tierras entre Tenza y Somondoco (T.33, ff. 384–430). En 1707, Clemente BERNAL litigó contra Martín RUIZ -descendiente lejano de los RUIZ CABEZA de VACA- por tierras en Batá, vecindad de Guateque (T.33: ff.984–998). En 1720, Isabel de ROA presentó una demanda contra Agustín de ROJAS por tierras en Somondoco (T.35: ff.431–456). En 1758, Santiago de LESMES, alcalde local acusado además de corrupción, se enfrentó judicialmente a Sebastián BERNAL por tierras que también reclamó Anamaría VACA en un proceso paralelo (T.35: ff.477–480). En 1773, Diego y Fernando de VACA, descendientes de los RUIZ CABEZA de VACA, protagonizaron un pleito por el “Corral de Mahoma”, ubicado en las inmediaciones de Somondoco (T.35: ff.481–493). Otros conflictos incluyen el caso de Pedro Ignacio RUIZ contra Juan VACA en 1771 (T.35: ff.567–588), y el de María del CASTILLO -casada con un

descendiente del encomendero Juan de ZÁRATE- contra Juan VACA en 1797 (T.35: ff.581–590).

Si este entramado de pleitos y nombres parece confuso, es para mostrar que son manifestaciones recurrentes de una élite en crisis, incapaz de mantener la cohesión ni de preservar su poder económico de forma consolidada. La situación se mantuvo inestable hasta la crisis de 1808, fecha en la que se interrumpe la documentación hasta 1812.

A lo largo del siglo XVIII, este patrón se reprodujo de forma reiterada en otras zonas del valle de Tenza. Las tierras de Ubajuca, por ejemplo, estuvieron constantemente en litigio entre descendientes del encomendero de Guateque, Luis RUIZ CABEZA de VACA. Estos conflictos enfrentaron a los BERNAL contra los CARRANZA, los CASTILLO, los RUIZ, los VACA y los NÚÑEZ, prolongándose hasta las primeras décadas del siglo XIX. De igual manera, las tierras de Guaniza -adyacentes a las de Ubajuca- fueron objeto de disputa entre varias ramas descendientes de Juana RUIZ CABEZA de VACA, quien había recibido esas tierras como parte de su dote, en un prolongado pleito contra sus hermanos Manuel y Francisco FRANCO. Otros casos incluyen a Miguel BERNAL contra Francisco Javier CASTILLO por Ubajuca (1799), o los enfrentamientos entre los CARRANZA y los FRANCO por Guaniza.

La familia CARRANZA, a su vez, descendía de una rama de los RUIZ CABEZA de VACA, y poseía tierras en Manumanta, Manta y las Juntas, en el área de la antigua encomienda de Tibirita, cerca del límite entre las provincias de Santa Fe y Tunja. Cuando Tibirita fue separada de la jurisdicción del partido de Tenza en 1792, sus descendientes enfrentaron nuevos problemas jurídicos. Esta familia también protagonizó múltiples litigios de sucesión sobre tierras ubicadas en Guaniza, Gámeza, Gachantivá, Ubajuca, entre otras.

Debemos anotar que en la época entre las dos visitas que estructuran cronológicamente esta tesis también constatamos un aumento en los pleitos por tierras y sucesiones entre los vecinos del valle de Somondoco, como la disputa por las tierras del alto Ubajuca entre Mateo NÚÑEZ y Santiago SORIANO en 1768⁴⁴, o como el pleito de José MORALES, vecino de Tunja y feligrés del valle de Guateque, contra Javier RUIZ, del mismo vecindario y feligrés de

⁴⁴ Papeles presentados como antecedentes en el dictamen de Nulidad de la venta de las tierras de Guaniza, en el valle de Guateque, entre Manuel CARRANZA y Pedro Antonio FRANCO, 1805, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T.9: f. 871 r. ff [855-909]

Somondoco en 1777⁴⁵, o quejas como las de los indios de Guateque contra el cura ecónomo del pueblo, Francisco Tomás BARRETO⁴⁶ que, como se puede deducir de su apellido, era familiar de los BARRETO y los ESCOBAR, de los vecinos principales de la zona. También parece que algunos administradores aprovecharon esta época para comprar tierras “liberadas”, como el administrador del Número ZAPATA y PORRAS, en nombre de los vecinos de Somondoco⁴⁷ o el asentista de Zipaquirá, José NEIRA y RIGUEIRO, quien compró no sólo unas tierras en el valle de Guateque, sino también parte del resguardo de Teguas, así como el cargo de corregidor en pleno auge de las reformas de GALVEZ. Es decir, los cambios fueron impactando varios sectores de la población del Nuevo Reino de Granada, y en especial del partido de Tenza.

En suma, este panorama pone en evidencia cómo la propiedad heredada se volvió cada vez más inestable y disputada. Las divisiones internas, sumadas al incremento de pleitos entre parientes, impidieron la consolidación de una élite homogénea y sólida. Algunas parcelas incluso pasaron a manos de mestizos, como ocurrió con la rama CARRANZA TEGUA⁴⁸ - descendientes de tercera generación del encomendero de Guateque, con propiedades en Gaunza- o con los ROA, mencionados anteriormente.

Por último, es importante señalar que la sola posesión de la tierra no bastaba para legitimar su propiedad: era necesario un acto formal de toma de posesión, validado por una autoridad del gobierno. Esta exigencia legal estimuló nuevas formas de inserción de las élites locales en las estructuras administrativas coloniales, contribuyendo a redefinir las relaciones entre propiedad, poder y legitimidad en el contexto de la descomposición del régimen de encomienda. En definitiva, la posesión sola de un pedazo de tierra no era suficiente para mantener las prerrogativas de un grupo privilegiado, sino que ésta debía ser reconocida por

⁴⁵ Pleito de José MORALES, vecino de Tunja y feligrés del valle de Guateque, contra Javier RUIZ, del mismo vecindario y feligrés de Somondoco, 1771, AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 54: ff. 524-525.

⁴⁶ AGN (Bogotá), Colonia, *Real Audiencia-Cundinamarca*, T. 2: f. 244.

⁴⁷ Compra del procurador del Número de tierras en la parroquia de Somondoco por 115 pesos de contado 1775, en AGN (Bogotá), Colonia, *Archivos*, T. 1 Bis: ff. 1226 r. – v.

⁴⁸ Declaratoria de los CARRANZA TEGUA en el pleito por las tierras de Gaunza enfrentando a Manuel CARRANZA contra Pedro Ignacio FRANCO, Guateque, 1803 en AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 9: f. 973 r.

las autoridades competentes que, desde el siglo XVIII empezaron a ser los propios vecinos del partido de Tenza.

2. Administración de blancos en tierras indias. Las fisuras del proteccionismo en el siglo XVIII y las estrategias de los vecinos/administradores para adaptarse al poder.

Si atendemos a lo [que] dicen algunos politicos en orden a la disminucion tan notable de los yndios, y el motivo p[o]r el qual las poblaciones son tan de corto numero tan pobres y casi de ningun cultivo, hallaremos ... [que] Se ha permitido en este Reyno una mescla que reduciendo a los yndios al ultimo extremo de miseria sirben de criados, y en las mas zoeses [fatigas] à aquellos, que benefician con franquear sus tierras.⁴⁹

El partido de Tenza estaba compuesto hasta mitad del siglo XVIII de 10 poblaciones, todas, pueblos de indios. Esa situación significaba que los blancos y mestizos que habitaban en la zona lo hacían de manera irregular, pues varias leyes dictaminaban la separación de los indios, bajo el precepto del proteccionismo. Lo anterior quería decir también que nominalmente, las autoridades presentes regían sobre poblaciones indígenas y sobre esos grupos de blancos y mestizos que moraban irregularmente en la zona. En ese sentido, el corregidor de indios era la autoridad de facto de esos espacios, que presentaban un mestizaje creciente y una ocupación progresiva de blancos. Desde el siglo XVI, el rey nombraba directamente sus corregidores para encargarse de los asuntos de los indios, mientras que el cabildo de Tunja, en pleno uso de su jurisdicción, mandaba jueces para dirimir las tensiones entre los no indios. A su vez, las comunidades de blancos de la zona no contaban con cabildos propiamente dichos, porque oficialmente no constituían poblaciones que pudiesen ejercer dichos cargos (parroquia, villas, ciudades).

¿Cómo se conservaba entonces el orden en esta zona? ¿Quiénes estaban encargados de impartir justicia? En zonas de indios, los caciques y capitanes eran los encargados de impartir justicia y castigar crímenes, como lo declaraba el cacique de Icabuco en 1653⁵⁰. Sin embargo, debemos considerar la creciente población no india que comenzó a ocupar no sólo las zonas

⁴⁹ Argumento de José Miguel de CASTAÑEDA contra las chicheras que habitaban en el pueblo de Guateque, 1799, en AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T 37: f. 957 v. [902-990].

⁵⁰ Respuesta del cacique don Pedro de Icabuco en la visita a su pueblo, AGN (Bogotá). Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 22: ff. 704 r.

intermedias entre los pueblos de indios y haciendas, sino los resguardos mismos. Como referimos anteriormente, el cabildo de la ciudad de Tunja, como otros cabildos, estaba encargado de elegir y mandar alcaldes de Santa Hermandad, y alcaldes ordinarios. El alcalde de Santa Hermandad era un rol creado en la transición a la Modernidad española, como herramienta para el establecimiento del orden fuera de los centros poblados de Castilla⁵¹. En ese sentido, ese cargo se puede considerar como un apéndice del gobierno urbano para extender el orden deseado de la ciudad en los lugares no urbanos, sobre todo en trochas y caminos. La particularidad que tuvo esta institución en América, es que ésta sirvió para suplir las acciones de justicia en regiones indígenas, garantizando la limitación del poder de los caciques a su propio estamento. Sin embargo, la función del alcalde de Santa Hermandad parece haber sido insuficiente a las particularidades de poblamiento de la región valletenzana. Esta función, además, parece haber sido ocupada por sujetos que poco conocían los territorios donde debían administrar justicia. Así, los alcaldes de Santa Hermandad parecían más preocupados por intereses personales que por el servicio del rey. En ocasiones, esos jueces poco conocían los sujetos bajo su jurisdicción, y a su nivel, difundían opiniones poco basadas en la realidad material sobre los lugares que administraban. Este parece ser el caso de Javier de NEIRA, alcalde de Santa Hermandad quien se quejaba de la rebeldía de los indios de Tenza y de su morosidad en el pago de los tributos⁵²; algo que parece desconocer este alcalde, vecino de la Villa de Leyva, es que sus funciones no incluían el recaudo del tributo. De igual manera, como veremos con más detalle en el capítulo siguiente, su discurso respondía más a una opinión general sobre los indios, opinión que era funcional a este nivel de administración, que a un hecho concreto. Otros alcaldes de Santa Hermandad ni siquiera conocían el territorio donde debían ejercer sus funciones⁵³.

Otra figura de la autoridad blanca dentro de los pueblos de indios -además del corregidor o el alcalde de Santa Hermandad-, era el alcalde pedáneo, que fue introducido a mitad del siglo XVIII, y que fue paulatinamente reemplazando a los alcaldes ordinarios. Este funcionario era

⁵¹ Ver LEVAGGI, Abelardo, "La alcaldía de hermandad en el virreinato del Río de la Plata (1776-1810)", en *Revista de estudios Histórico-Jurídicos*, N 31, Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, 2009: p. 318 [317-348].

⁵² Junta de tribunales, anuncio de traslado de pueblos de indios y precisiones sobre la recolección del tributo, 1754, en AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 3: f. 362 r.

⁵³ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 15: f. 973 v.

delegado por el cabildo de Tunja, y se encargaba de impartir justicia y resolver conflictos menores. No conocemos con exactitud desde cuándo fueron nombrados estos funcionarios, pero sabemos de su presencia desde la década de 1730. A mediados del siglo borbónico, los alcaldes pedáneos parecen haberse constituido en un elemento de corrupción en la provincia de Tunja. En primer lugar, un vecindario poco letrado en asuntos legales y administrativos accedió a este cargo (Ver Anexo 1)⁵⁴. Con ese motivo, el cabildo de Tunja se dirigía al virrey para proponerle un control más cercano a estos funcionarios, y asegurarse que sus funciones se restringieran a un año. Esto expresaba el cabildo de Tunja al gobierno central, cuando afirmaba que los alcaldes pedáneos de Tunja a veces ejercían durante cuatro o cinco años, muchas veces guiados por sus enemistades, “[...] y algunos, cuando las solicitan [sus varas de mando] es motivo de algún interés o por bengarse de las quimeras que entre la gente del campo [se tienen]...”⁵⁵. Es decir, no parece haber una articulación entre las autoridades de la ciudad de Tunja y los designados como alcaldes pedáneos o partidarios. En ese panorama, los intereses locales atraieron al vecindario local a ocupar el puesto de alcalde pedáneo, escogido por el cabildo de Tunja para impartir justicia entre blancos y no indios. Su contraparte, el corregidor (de nombramiento directo del rey), debía velar por los intereses de los indios y recolectar sus tributos, pero, como veremos más adelante, esa función de contrapeso fue más visible finales de siglo. Estas reestructuraciones implicaban un cambio de propiedad de las tierras del partido. La propiedad, como dijimos anteriormente, necesitaba de ciertas pautas para su reconocimiento social: unos títulos, una ocupación, una explotación y un ritual que marcara el inicio de la posesión y que legitimara al propietario.

2.1 Del dominio territorial al poder administrativo: la reconfiguración de la élite local en la segunda mitad del siglo XVIII.

Pero siendo constante y notorio que las mas de las superiores providencias las vuelven ilusorias y no se cumplen en el sentido perfecto de ellas: por tanto se han de servir Ussia mandar dicha comisión con toda la fuerza que le sea posible para que

⁵⁴ Como lo hemos referido, esta era la percepción de algunos letrados, como Miguel de GÁLVEZ o Vicente de OVIEDO.

⁵⁵ AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 55: ff. 1-2.

*no se nieguen por el corregidor, cura o indios los papeles que acrediten los deslindes...*⁵⁶.

Para entrar a analizar en detalle el papel de estos personajes que hemos identificado como una élite local en plena construcción, tenemos que complementar la información obtenida en los juicios de residencia de los primeros alcaldes con otras fuentes provenientes del mismo archivo, para cruzar los elementos encontrados, pues dichos juicios contienen poca información de los alcaldes juzgados (además de ser muy positivos para los alcaldes residenciados). Así, hemos recurrido los fondos *Tierras-Boyacá*, *Miscelánea*, *Criminales*, *Poblaciones Boyacá* y *Abastos*, entre otros para ayudar a completar el perfil de estos administradores y sus vínculos con la región del valle de Tenza y su población. Examinar estos personajes y sus características sociales en ese momento determinado nos ayudó a reconstruir el proceso del acceso al ejercicio del poder por un grupo específico de la sociedad colonial neogranadina en un espacio determinado en la antesala de las reformas borbónicas, materializadas por la reorganización administrativa plasmada en las visitas de 1756 y 1777. Tomemos el caso de Valentín MARTÍN SÁNCHEZ, quien figuró en los juicios de residencia como alcalde en algún momento entre 1762 y 1778⁵⁷. En su juicio de residencia, efectuado por Antonio Pedro CALDERÓN en 1765, aparece más información de los declarantes que de los oficiales sujetos a las residencias⁵⁸. Primero, pudimos observar que, hasta ese momento, la gran mayoría de alcaldes eran provenientes de la ciudad de Tunja (ver Cuadro 2).

Cuadro 2: Proveniencia y domicilio de los vecinos declarantes en los juicios de residencia realizados por Pedro de CALDERON, 1769.

Pueblo residenciado	Declarante	Juez residenciado	Vecindario del declarante	Domicilio del declarante	Feligrés
Somondoco	Sebastián Cano	Laureano de Novoa	Tunja	Residente en la Parroquia de Somondoco	
	Thomás López	Laureano de Novoa	Tunja	Residente en la Parroquia de Somondoco	

⁵⁶ Petición de Juan de CALERO al corregidor y justicia mayor de Tunja para que las autoridades de Guateque cooperen con las exigencias de esa parte y no sucumban a las obstrucciones del corregidor de Tenza en pleito contra los indios de Sutatenza, 1797, en AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10: ff. 785 v. – 786 r.

⁵⁷ Insistimos en la alta posibilidad de un error en la datación de dichos documentos.

⁵⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 1: ff. 691 r.

	Joseph Dueñas	Laureano de Novoa	Tunja	Residente en la Parroquia de Somondoco	
	Agustín de Salinas	Valentín Martín Sánchez	Tunja		Somondoco
	Laureano Baca	Valentín Martín Sánchez	Tunja	Residente en la Parroquia de Somondoco	
	Simón de Monroy	Valentín Martín Sánchez	Tunja	Residente en la Parroquia de Somondoco	
	Julián de Roa	Lázaro Moreno	Tunja	Residente en la Parroquia de Somondoco	
	Francisco de Lesmes	Lázaro Moreno	Tunja	Agregado a la Parroquia de Somondoco	
	Francisco de Mora	Lázaro Moreno	NR	NR	
Tenza: Lengupá	Jerónimo Sabogal	Antonio Cendales	Tunja	Agregado al valle de Lengupá	
	Antonio Salamanca	Antonio Cendales	Tunja	Agregado al valle de Lengupá	
	Agustín Ramírez	Antonio Cendales	Tunja	Agregado al valle de Lengupá	
Tenza	Gregorio de Contreras	Francisco Barreto y Trujillo			Tenza
	Juan Antonio Díaz	Francisco Barreto y Trujillo	Ilegible		Tenza
	Silvestre de Galarza	Francisco Barreto y Trujillo	Tunja		Tenza
	Martín de Contreras	Agustín de Escobar	Tunja	Residente en la Parroquia de Tenza	
	Bonifacio de Bohórquez	Agustín de Escobar	Tunja	Residente en la Parroquia de Tenza	
	Clemente de Monzón	Agustín de Escobar	Tunja	Residente en la Parroquia de Tenza	
	Bartolomé de Ávila	Bartolomé Ramírez	NR	"Vecino de la dicha jurisdicción"	

	José de Zubieta	Bartolomé Ramírez		"Vecino del pueblo de Tenza"	
	Bernardino de Vargas	Bartolomé Ramírez	Tunja	Residente en la Parroquia de Tenza	
Guateque	Salvador Ruiz	Francisco Barreto	Tunja	Residente de Guateque	
	Vicente Ruiz	Francisco Barreto	Tunja	Residente de Guateque	
	Juan José Martín	Francisco Barreto	Tunja	Residente de Guateque	
	Martín de Estrada	José de Castañeda	Tunja	Residente de Guateque	
	Vicente Morales	José de Castañeda	Tunja	Residente de Guateque	
	Andrés Ramírez	José de Castañeda	Tunja	Residente de Guateque	
	Benito de Mojica	Juan Antonio Carranza	Tunja	Residente de Guateque	
	Gabriel de Vergara	Juan Antonio Carranza	Tunja	Residente de Guateque	
	Toribio Piñeres	Juan Antonio Carranza	Tunja	Residente de Guateque	
Garagoa	Juan Martín de Aguilar	Juan Hipólito de Mora	Tunja	Residente de Garagoa	
	Francisco Xavier Gutiérrez	Juan Hipólito de Mora	Tunja	Residente de Garagoa	
	Joseph Santos Martínez	Juan Hipólito de Mora	Tunja	Residente de Garagoa	
	Simón Gómez	Juan Hipólito de la Pedroza	Tunja		Garagoa
	Felipe Díaz	Juan Hipólito de la Pedroza	Tunja		Garagoa
	Ignacio de la Peña	Juan Hipólito de la Pedroza	Tunja	Residente de Garagoa	
Tibirita	José de Cárdenas	Gregorio Ramírez	Santafé	Residente en Tibirita	

	Manuel Estévez	Gregorio Ramírez	Santafé	Residente en Tibirita	
	Mateo Rodríguez	Gregorio Ramírez	Tibirita	"Vecino de Tibirita, jurisdicción de Santafé"	
	Francisco Guerrero	Rafael Bernal	Santafé	Residente en Tibirita	
	Luis de Castañeda	Rafael Bernal	Santafé	Residente en Tibirita	
	Gregorio Castillo	Rafael Bernal	Santafé	Residente en Tibirita	
	Francisco de Roa	Ambrosio Ramírez	Santafé	Residente en Machetá	
	Jorge de Vargas	Ambrosio Ramírez	Santafé	Residente en Tibirita	
	Alvino Sánchez	Ambrosio Ramírez	Santafé	Residente en Tibirita	
Fuente: AGN (Bogotá), Colonia, <i>Residencias Boyacá</i> , T. 1: ff. 656-727.					

Cuadro 2

Aunque podría pensarse que los alcaldes sujetos a juicio y los declarantes eran forasteros ligados exclusivamente a Tunja, una revisión más amplia de los fondos del AGN permite observar que varios de estos administradores de justicia tenían vínculos antiguos con el valle de Tenza, previos incluso al ejercicio de sus funciones. Un caso ilustrativo se encuentra en el largo litigio de 1756 por las tierras de Chivor y Chusna, al sur de Guateque, que supuestamente estaban vacantes. El proceso comenzó cuando el corregidor del partido de Tenza, Antonio de la PEDROZA, vecino de Tunja, solicitó merced sobre esas tierras⁵⁹. Sin embargo, testigos como Jerónimo MORALES y Juan de HEREDIA afirmaron que en esa zona existían al menos unas veinte estancias de pan y de “ganado mayor”⁶⁰. Al final del proceso, el alcalde de Guateque, José de CASTAÑEDA, recibió la declaración de interés de Vicente MARTÍN SÁNCHEZ -vecino de Tunja y entonces alcalde de Somondoco y Garagoa- quien alegó que esas tierras hacían parte de la dote de su abuela, Juana de OLAYA, restableciendo así un vínculo familiar con la región. Este mismo MARTÍN SÁNCHEZ se había emparentado con

⁵⁹ ¿Buscaba PEDROZA integrarse localmente?

⁶⁰ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10: f. 781 v.

Francisco Hipólito BARRETO y TRUJILLO, alcalde de Tunja en ese período, al haberse casado con su hermana, Serafina BARRETO⁶¹. El padre de ella, Francisco BARRETO, había desempeñado en varias ocasiones el oficio de alcalde ordinario en el partido de Tenza.

Este proceder se repite en varios litigios de tierras en el siglo XVIII: los aspirantes locales declaraban vacancia sobre ciertas tierras para que los propietarios circunvecinos pudieran alegar posesión. Al alegar posesión se reclamaba haber morado y trabajado la tierra, es decir, se manifestaba ocupación y transformación del terreno, con miras a acceder a su titulación oficial por parte del rey. En este contexto, no bastaba con tener posición social o linaje: era necesario también mantener relaciones activas con el cabildo de Tunja y sus enviados, los alcaldes ordinarios, para lograr la legitimación del derecho de propiedad. Esta articulación entre vínculos personales, funciones administrativas y relaciones con Tunja aparece como un elemento clave en la formación de un poder local en la zona estudiada.

Un ejemplo significativo de esta consolidación es la solicitud presentada en 1762 por Vicente MARTÍN SÁNCHEZ para suspender el abastecimiento de carne a Tunja, en representación de varios hacendados locales. Según él, se trataba del vecindario de Somondoco, que alegaba no tener suficientes ganados. Entre los firmantes figuraban el mencionado Valentín MARTÍN SÁNCHEZ -antiguo alcalde de Somondoco y portavoz del grupo-, Tomás LÓPEZ, vecino de Tunja y residente en Somondoco, Fernando BARRETO, hermano de alcaldes de Tenza y Somondoco, Javier RUIZ -descendiente de encomenderos, con tierras en Gaunza y Ubajuca, y hermano del futuro alcalde de Guateque, Salvador RUIZ (1768)- y Laureano VACA, también descendiente de los RUIZ CABEZA DE VACA, aunque por otra línea familiar⁶². Muchos de ellos habían sido declarantes en los juicios de residencia de Laureano de NOVOA, alcalde en varias ocasiones de Somondoco (como se ve en el Cuadro 2). Estos apellidos, repetidos en distintos procesos y funciones, configuran una red de actores locales que conformaron la nueva élite burocrática y terrateniente del partido de Tenza en la mitad del siglo, en un momento en que se reorganizaban las parroquias y su administración requería de funcionarios seleccionados entre sus propios vecinos. Son estos personajes quienes van a reemplazar a los alcaldes ordinarios en calidad de alcaldes pedáneos.

⁶¹ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10: f. 783 r.

⁶² AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 7: f. 201 r.

Lo que aparece con claridad es una doble fuente de legitimidad: por un lado, la ascendencia -con frecuencia ligada a encomenderos y primeros gobernantes- aún era un recurso de peso para reclamar autoridad sobre la tierra o sobre la población; por otro, el ejercicio de funciones administrativas otorgaba reconocimiento entre pares y permitía consolidar una posición dentro de la jerarquía local (Cuadro 2). En este sentido, los lazos con Tunja continuaban siendo relevantes, pero comenzaron a articularse nuevas formas de legitimación en el espacio local. Estas se afianzaban en el reconocimiento mutuo entre vecinos, en las alianzas matrimoniales y en la reproducción de cargos públicos dentro de un círculo estrecho.

Al mismo tiempo, se observa una tendencia al distanciamiento progresivo respecto al cabildo de Tunja. La élite emergente del partido de Tenza empezó a enraizarse en el territorio a través de vínculos de compadrazgo, parentesco o colaboración entre vecinos con funciones administrativas. Este acercamiento entre funcionarios y pobladores generó recelo en Tunja. Sin embargo, este proceso debe entenderse como resultado de transformaciones estructurales: la pérdida de centralidad del sistema de encomiendas, la degradación del poder de las élites tradicionales y la redefinición de los espacios habitables impulsada por el reformismo borbónico. Como se verá más adelante, este cambio institucionalizó al vecindario como nuevo actor político.

Podemos retomar los procesos contra Andrés MENDOZA y REBOLLAR, corregidor de Tenza y alcalde ordinario de Tunja, que incluían sistemáticamente recusaciones por parte de autoridades locales debido a su enemistad con los pobladores. La misma dinámica se observa en los conflictos de tierras donde aparece Valentín MARTÍN SÁNCHEZ en Somondoco, Sutatenza y Chivor en 1753, quien también declaró en 1762 la animadversión que el cabildo de Tunja manifestaba contra los hacendados locales. Lo anterior nos muestra cómo los notables comenzaron a identificarse abiertamente como vecinos de Somondoco, incluso si no residían físicamente allí. Esta pertenencia tenía razones legales: la visita de Andrés VERDUGO y OQUENDO en 1756 permitió iniciar el proceso de parroquialización de Tenza y Somondoco, lo que abrió la posibilidad de parcelar y vender los resguardos y solares de los

antiguos pueblos de indios de Garagoa, Tenza y Somondoco⁶³ y, sobre todo, actuar como administradores locales.

Esta reorganización espacial respondía a una lógica de redefinición del territorio en función de sus nuevos habitantes. VERDUGO y OQUENDO recomendó explícitamente extinguir los pueblos de indios menos poblados, trasladar a sus habitantes a núcleos vecinos y fomentar los asentamientos blancos en zonas estratégicas para la economía ganadera: “[...] que si por algún motivo no pareciese agregar todos los tres pueblos [Garagoa, Tenza, Somondoco] al de Suta Tensa, se podrá mudarse los de Somondoco al de Guateque; por pareserme mui combeniente fomentar las tres poblaciones de los españoles por estar proximas a los llanos por donde regularmente sacan porciones de ganado [...]”⁶⁴. La parroquialización tuvo como objetivo blanquear las estructuras sociales, económicas y administrativas locales, utilizando para ello mecanismos burocráticos específicos que permitieran sortear los obstáculos legales.

Este proceso de reconfiguración del poder local en el valle de Tenza revela cómo, en ausencia de la centralidad que antes ofrecía la encomienda, las antiguas élites recurrieron a nuevas estrategias de legitimación. El ejercicio de cargos administrativos, la activación de redes de parentesco, compadrazgo y alianzas matrimoniales, así como el control sobre las instancias legales locales, fueron elementos clave para mantenerse o ascender dentro del nuevo orden social. Emparentarse no fue solo una cuestión de sangre o de linaje, sino una práctica social deliberada que articuló vínculos familiares y políticos para asegurar influencia en un contexto en transformación. Así, el poder dejó de basarse exclusivamente en la posesión de tierras o en títulos heredados, y pasó a sostenerse en la capacidad de tejer relaciones y ocupar funciones dentro de las estructuras administrativas emergentes.

Aunque hubo conflictos, los funcionarios también lograron articular sus procedimientos con la población local, especialmente las familias terratenientes. De su lado, algunas familias como los RUIZ o los BERNAL también integraron los nuevos ingentes de funcionarios locales que, además de impartir justicia, debían legalizar los movimientos de tierras, es decir, confirmar

⁶³ AGN (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 305 v. 306 r.

⁶⁴ AGN (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 306 r.

títulos, verificar desalojos (lanzar), etc... Esas nuevas funciones se integraron a las herramientas de acumulación de poder y de acción “política” en el valle de Tenza, guardando una relación con las reformas administrativas de los borbones. Estamos presenciando la formación de un grupo de vecinos que contaron con una ventaja en cuanto al acceso a las funciones administrativas y que, como veremos en la siguiente sección, se sirvieron de ellas para consolidar y mantener su poder en cuanto al acceso a tierras o a decisiones administrativas. Así, tanto el acceso a las tierras como el acceso a las nuevas funciones abiertas a los nuevos vecinos de esta región estuvieron relacionados en la formación de un grupo de poder. Sin embargo, los intereses particulares o de familia se manifestaron en las décadas de conformación de este grupo, lo que evidenció las tensiones de una composición heterogénea en sus orígenes.

Se podría decir que se abrió una posibilidad de acceso al poder a un grupo determinado de la sociedad gracias a la puesta en marcha de las reformas borbónicas. Las parroquias recién fundadas en el siglo XVIII necesitaban funcionarios pertinentes en su calidad racial, de prestigio y reconocimiento entre sus pares, que reemplazarían a los alcaldes ordinarios mandados por el cabildo de Tunja, que consideraba que no había gente que pudiese cumplir con las dignidades necesarias para ese cargo. Eran los famosos alcaldes pedáneos, elegidos entre los residentes del valle de Tenza. El “vecindario” de los extintos pueblos de indios del partido de Tenza fue “ennoblecido” con la refundación de las parroquias, lo que les brindaba la posibilidad de ejercer las alcaldías en esas zonas. Sin embargo, el cargo de corregidor quedó restringido hasta el último cuarto del siglo XVIII a peninsulares o emisarios del cabildo de Tunja. El primer “local” del que tuvimos noticia que ejerciese ese mando fue José Gregorio de ESCOBAR en 1795, cuando se desligó Tenza del corregimiento de Chocontá. No obstante, esto no significa que el corregidor fuese un cargo de méritos prácticos o profesionales, puesto que desde 1756 predominó el perfil del asentista, ese burócrata colonial que compraba sus cargos. De esos primeros alcaldes pedáneos de mitad de siglo, algunos sostuvieron intereses anteriores a su posesión (propiedades familiares o familia en la zona), mientras que otros construyeron sus propias redes. El acceso a esos puestos administrativos de cierto grupo gracias a las reformas ayudó a tejer nuevos lazos de dependencia entre el grupo de notables locales a través de la validación de títulos o la toma de partido en litigios familiares. Ese nuevo personaje, el alcalde pedáneo, empezó a participar en los enfrentamientos por propiedad,

sucesiones, etc., puesto que dentro de sus funciones se comprendía la toma de posesión. Esa participación en muchas ocasiones no era neutra, como lo pretendían las reformas, sino que las tomas de partido fueron recurrentes, a veces actuando a favor de sus propios intereses. Lo anterior se constata, por ejemplo, en el testamento de Juan de CONTRERAS quien informó que su hijo y posiblemente otros cercanos a él no pagaban las diligencias adelantadas por Juan mientras éste era alcalde⁶⁵. Es decir, las funciones públicas efectuadas por el alcalde no tenían ningún costo para los miembros de su familia.

Así, la consolidación de este vecindario como nuevo grupo de poder se vio favorecida por la implementación de las reformas borbónicas, que les abrieron espacios en la administración local a través de los cargos de alcaldes pedáneos, pero también mediante su participación en los mecanismos de adjudicación de tierras. Este proceso fue acompañado –y en cierto modo legitimado– por las visitas de funcionarios enviados por la Corona, quienes, al aplicar los principios reformistas, ofrecieron una justificación legal para la transformación del paisaje social y territorial. En este contexto se inscribe la visita de Andrés VERDUGO y OQUENDO, quien, junto con el virrey José SOLÍS FOLCH de CARDONA, diseñó una estrategia para permitir la venta de las tierras de resguardo sin transgredir abiertamente la legislación vigente. Ambos eran conscientes del potencial malestar que ello podía generar entre la población indígena, pero la oportunidad que podía representar para el vecindario que reconstituía sus influencias. Para prevenir futuras quejas o resistencias, el virrey propuso declarar dichas tierras como realengas, es decir, revertidas a la Corona, debilitando así el principio de la propiedad comunal indígena y abriendo la puerta a su redistribución entre nuevos propietarios⁶⁶. Una vez devueltas al rey, las tierras podrían ser vendidas a los vecinos locales. Sin embargo, VERDUGO y OQUENDO manifestó sus reservas frente a ciertas medidas, como las uniones y agregaciones forzadas de pueblos, argumentando que tales traslados equivalían a un "destierro". En sus propias palabras:

[...] el mudar, excelentísimo señor los yndios de unos pueblos a otros nunca se ha adaptado a mi dictamen pues aunque les demos los nombres onestos

⁶⁵ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 25: ff. 911-915.

⁶⁶ MAYORGA GARCÍA, Fernando. "Las reformas Borbónicas y la propiedad territorial indígena" en RESTREPO OLANO, Margarita. *Efectos del reformismo en el Virreinato del nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario Editorial, 2018: pp. 37-68.

de Agregación y Unión, incluyen estos el verdadero nombre de destierro, que consiste en obligar a una o muchas personas dejen su propia patria, y vayan a morar a otra, y por eso no se practica con otros que con los delinquentes y con justísima razón, porque es privar a los ombres de una de las cosas que más desea [...].⁶⁷

Por estas razones, VERDUGO y OQUENDO se negó a realizar las divisiones y agregaciones de Garagoa, Tenza y Somondoco, no tanto por una defensa de los derechos indígenas, sino por una preocupación por la recepción local de las reformas⁶⁸. Estas medidas respondían a un modelo de reforma inspirado en el constitucionalismo de CAMPOMANES y orientado a flexibilizar el acceso a la tierra⁶⁹. En lugar de imponer un orden desde arriba, se buscó adaptar las disposiciones imperiales a las realidades locales para evitar resistencias abiertas. Lo anterior se ejecutó relativamente fácil pues la figura del indígena fue considerada inofensiva, y los rumores de sublevación fueron descartados hasta bien entrado 1777⁷⁰. Lo que no se consideró suficientemente fue la reacción del vecindario, que se movilizó con rapidez para apropiarse de las tierras “liberadas” por las reformas. Bajo esa lógica de ley agraria que debía en el fondo liberalizar el acceso a la tierra al mejor postor, estas nuevas disponibilidades territoriales generaron disputas no tanto entre el vecindario y los indígenas, sino entre el vecindario mismo y los funcionarios encargados de aplicar las medidas. En este nuevo escenario surgió un actor clave: el alcalde pedáneo –y el partidario–, quien no solo impartía justicia, sino que validaba títulos de propiedad y resolvía litigios de sucesión. A su lado, los corregidores de indios vieron ampliadas sus funciones hacia el creciente vecindario blanco, en una continuidad con las prácticas previas en que ya participaban –junto con

⁶⁷ Correspondencia entre el visitador VERDUGO y OQUENDO y el Virrey SOLÍS FOLCH, 1755 y 1756, en AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 23: f. 431 r: [374-467].

⁶⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 23: f. 454 r.

⁶⁹ GARCÍA SANZ, Ángel. “Campomanes, agricultura... RODRÍGUEZ NUPÁN, Elmer, “‘Derriben las casas para que no les quede esperanza de restituirse a ellas’. Erección de la parroquia de Sogamoso, 1777-1810” en *Fronteras de la historia*, 19(2), Bogotá, ICANH, 2014: pp. 96-120.

⁷⁰ Respuesta de Joaquín MUNAR por la demora de las diligencias de visita en Teguas, dentro de la queja del corregidor provincial, CAMPUZANO y LANZ contra el corregidor de Tibirita, Teguas y Guateque, Joaquín MUNAR, por negligencias vinculadas a la visita de 1777, Tunja, 1778 en AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 769 r. [ff. 762-773].

encomenderos y curas⁷¹— en la manipulación del padrón de tributarios⁷². Esto contribuyó a la confusión con respecto a los habitantes valletenzanos y la percepción del mestizaje, pues las categorías y los habitantes que pertenecían a ellas desaparecían o aparecían de las listas realizadas por las autoridades competentes.

En suma, estas funciones administrativas se integraron al repertorio de prácticas políticas. Así, el poder en el valle de Tenza no solo se sostuvo sobre la posesión de tierras, sino también sobre la capacidad de ocupar cargos estratégicos que permitieran intervenir directamente en su adjudicación y control. El resultado fue la ampliación de un grupo de poder compuesto, en buena medida, por descendientes de las antiguas familias terratenientes, ahora adaptados a los nuevos lenguajes y oportunidades que ofrecía la administración borbónica.

2.2 De pueblos a parroquias: transformaciones administrativas y disputas vecinales en el marco de las reformas de 1756 y 1777.

*[...] Porque siendo por lo común [los alcaldes] jueces rústicos e ignorantes, no distinguen las providencias si son institutivas o de una mera posesión*⁷³.

La creación de nuevas parroquias a mediados del siglo XVIII transformó profundamente las dinámicas del poder local en el valle de Tenza. Estas reformas redibujaron el paisaje institucional y redefinieron las formas de acceso a la autoridad, al incorporar miembros del vecindario en funciones anteriormente reservadas al cabildo de Tunja. Las alcaldías pedáneas, otorgadas a residentes que cumplían con ciertos criterios de prestigio, calidad y reconocimiento social, permitieron que familias asentadas -como los RUIZ o los BERNAL- se integraran en los mecanismos formales de administración y justicia, en un contexto donde la legalización de tierras, la confirmación de títulos o la ejecución de desalojos se volvieron tareas clave.

⁷¹ MÖRNER, Magnus. “Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada” en *ACHSC*, núm 1. Bogotá, Universidad Nacional, 1963: p. 68. [pp. 63-88].

⁷² Ver en el AGN las Visitas, así como las Residencias de mando y otros tomos, así como MÖRNER, Magnus. “Las Comunidades de Indígenas y la Legislación Segregacionista en el Nuevo Reino de Granada” en *ACHSC*, núm 1. Bogotá, Universidad Nacional, 1963: p. 71.

⁷³ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 15: f. 976 r.

Aunque la lógica reformista aspiraba a una administración más racional y neutral, los nuevos cargos locales se entrelazaron rápidamente con redes de intereses familiares y patrimoniales. Más que una ruptura, se observa más bien una adaptación: el vecindario local supo utilizar los nuevos marcos administrativos para consolidar su influencia territorial, extendiendo sus vínculos a través de prácticas de favoritismo, clientelismo o simplemente corrupción. Este proceso de reconfiguración del poder local, sin embargo, no estuvo exento de conflictos. Las tensiones entre antiguos y nuevos actores, las acusaciones de parcialidad, y los pleitos que involucraban a funcionarios en ejercicio revelan que las reformas abrieron nuevos espacios de disputa. En este contexto, la administración parroquial nos parece un escenario privilegiado para observar las fricciones internas de este nuevo orden local, donde la ley, la tierra y el prestigio social se entrelazaron en formas complejas y, a veces, contradictorias.

Los puestos administrativos que se abrieron en la zona valletenzana fueron foco de tensiones dentro de la población local, así como entre los funcionarios. Los centros urbanos virtualmente deshabitados y el desinterés por la creación de escuelas en la zona fomentaron un analfabetismo generalizado entre los “vecinos” de esta región. Por esta razón, en un primer momento, los alcaldes fueron designados por el cabildo. Sin embargo, las designaciones no evitaron las nutridas quejas sobre estos alcaldes pedáneos por diversas razones. Igualmente, las quejas se entrecruzaban entre alcaldes, corregidores, visitadores y la población general, unos a otros. Las quejas más comunes fueron aquéllas relacionadas con las funciones del alcalde, como sobrepasar sus atribuciones (que estaban ligadas a una jurisdicción muy limitada y a una cantidad de dinero que no pasase de 100 pesos), incompetencia, corrupción o tomas de partido dentro de un pleito. En 1755, por ejemplo, el corregidor del partido de Tenza, Antonio ROJAS y LONDOÑO se quejaba del abuso de las funciones de los alcaldes pedáneos, y manifestaba a través de su apoderado:

(...) que con motivo de haberse creado Alcaldes pedáneos en los distritos de los corregimientos sujetos a los corregidores que por ley municipal son jueces ordinarios consediendose a d[i]ch[o]s pedaneos una limitada jurisdiccion para conocer a prebenzion en lo zibil en corta cantidad [de dinero] y en lo criminal hacer sumaria, prender y dar quenta al juez ordinario por no poder hallarse en un tiempo en distintos lugares dichos corregidores que los mas harian las nominas de aquellos **inferiores ministros** confirmandose por este superior gobierno, se a experimentado por lo tocante al // partido de Tenza donde mi parte es correxidor que

algunos curas clandestinamente concurren o se interponen con el Pedaneo que acaba con el oficio el que le sucede algún comensal o quasi domestico para con esto tener a su mano quien ejecute a sus feligreses y por materias mui tribiales o cortisimas deudas que no merecen el castigo de prision les mantengan de los miserables basallos y de la jurisdiccion del mismo corregidor (...) ⁷⁴.

En concepto de las municipales, como lo relata ROJAS, el alcalde pedáneo debía ser los ojos y oídos del corregidor cuando éste no se encontrase directamente en el lugar de los acontecimientos que le incumbiesen. El alcalde debía actuar como “relator” de los asuntos judiciales y administrativos de su distrito, aliviando las cargas del corregidor. Sin embargo, el corregidor ROJAS anticipó un problema que pudimos reconocer en varios procesos y quejas a lo largo del siglo y que además estructuraron el establecimiento de esta élite con relación a las funciones de los alcaldes pedáneos del valle de Tenza que en principio no tuvieron muchos vínculos en la zona, pero que se fueron instalando conforme fueron participando en los litigios de tierra, lo que los puso en frente a los problemas e intereses de notables y comunes locales. ROJAS se quejó del exceso en las funciones de los alcaldes, así como su posible toma de partido, al tiempo que puso de relieve la participación indebida de las justicias religiosas en asuntos civiles. El corregidor llamó la atención sobre el hecho que acercar la administración a los pobladores locales provocaría acciones de corrupción. Simultáneamente, el corregidor hizo énfasis en la poca idoneidad de esos alcaldes por sus limitadas capacidades y su tendencia a cometer abusos. Así, Antonio de ROJAS y LONDOÑO recomendó a la Audiencia de Santafé el nombramiento de jueces que atendieran los excesos cometidos por los alcaldes partidarios, quienes pudieran asegurar las funciones del corregidor sobre esos jueces pedáneos y no les permitieran a esos alcaldes que “(...) se substancien por los términos del derecho lo que es imposible executen estos alcaldes por no tener la menor luz en negocios forenses y lo que es mas que ni comprenden lo poco y mal que leen como avituados solo a los ejerzizios rusticos (...)” ⁷⁵. Además, estas acusaciones del corregidor en 1755 hacen eco con lo que hemos explorado en los fondos de *Tierras*, *Miscelánea* y los otros acervos documentales consultados ya mencionados: en la primera mitad del siglo XVIII, el vecindario más notable de este partido estaba compuesto por

⁷⁴ AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 21: f. 395 r.

⁷⁵ AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 21: f. 395 r.

agricultores, ganaderos, estancieros o pequeños comerciantes que no habían tenido una educación formal ni en primeras letras, ni mucho menos en asuntos administrativos. Las reformas de mitad de siglo abrieron camino a este sector a ejercer otro tipo de poder.

Estas tensiones entre corregidores y alcaldes pedáneos no se limitaron a conflictos puntuales. Con el tiempo, estos últimos se convirtieron en piezas centrales del entramado de poder local, más allá de las funciones auxiliares que les habían sido asignadas. Hemos podido identificar varias acusaciones de actuaciones indebidas desde mediados del siglo XVIII; nos interesan particularmente aquellas en las que, a través del ejercicio de sus funciones, estos alcaldes contribuyeron al afianzamiento de un poder local, sea en beneficio propio o de terceros. Dichas actuaciones no siempre se ajustaron a la legalidad, ya que a menudo revelan prácticas de corrupción o de intervención parcial en litigios. En una primera instancia, podemos identificar acusaciones a estos alcaldes de ocultar documentos y otros casos de corrupción. Por otro lado, la incompetencia identificada por ROJAS en 1755 se encuentra en repetidas ocasiones en los litigios, incompetencia que sirve como arma de recusación al juez acusado. La parcialidad y toma de partido también fueron justificación para recusar justicias ordinarias, tal como los dos primeros aspectos. Nos parece importante destacar el elemento de las recusaciones porque fue el alcalde pedáneo, en este siglo XVIII, quien dirimió en mayor medida los pleitos de tierras entre las familias potentadas locales quienes se enfrentaron prácticamente durante esa centuria por conservar o acceder a nuevas propiedades. Algunos antiguos alcaldes, al parecer, hicieron carrera de esos pleitos, como Mateo CASTAÑEDA, quien fue alcalde de Garagoa en 1753 y a quien acusaron en 1796 de “tinterillo” por “revolver viejos pleitos familiares” para beneficiarse de ello, lo que le valió el destierro de Guateque⁷⁶.

Sin embargo, hacia finales del siglo XVIII, se advierte una intensificación de la apropiación del poder local por parte de las élites del valle, particularmente en la figura del alcalde de Somondoco y corregidor del partido de Tenza, José Miguel de CASTAÑEDA. Su nombramiento fue objeto de sospechas incluso antes de su confirmación por la Audiencia, debido a denuncias de rivalidad con los curas (especialmente con el de Sutatenza, Martín SÁNCHEZ, y el de Somondoco), así como por haber obstaculizado el trabajo del oficial de correos de

⁷⁶ AGN (Bogotá) *Curas y Obispos*, T. 51: ff. 723-745. Ver la nota al pie 91 del capítulo 4.

Guateque⁷⁷. El conflicto con el cura de Somondoco entre 1796 y 1806 muestra cómo operó esta especie de alianza momentánea de vecinos y autoridades locales, para esta época casi indistinguibles. Como señalamos anteriormente, el vecindario de Somondoco, en boca de los alcaldes, respaldó a los hermanos CASTAÑEDA. Aunque el partido se encontraba vacante de corregidor, se le ordenó actuar al corregidor renunciante, José Gregorio de ESCOBAR, de quien los vecinos desconfiaban a pesar de ser oriundo del partido, por lo que pidieron que fuera separado del caso, petición que no fue aceptada por la Audiencia. Para continuar con el proceso, y en defensa y representación del párroco Jacinto MÉNDEZ, el procurador del número, Manuel GUARÍN anunció que

Sin embargo assi se solicita con la aparente voz de vecinos por que en los pedaneos por conexiones, alianzas, y passiones, se ha de hallar el apoyo a que se aspira [CASTAÑEDA]. Este es el motivo por el qual mi parte fundadamente se recela de que estos no se han de manejar con pureza, y rectitud, no haciendo exfuerzo en que el comissionado sea el d[ic]ho corregidor [Escobar], sino el que se haga la diligencia con aquella justificacion que se requiere, y con que procedera ^este^ como imparcial, y no los pedaneos adictos a las ideas del poderoso que ha promovido la instancia en esta superior⁷⁸.

Con estas palabras el cura MÉNDEZ, por medio de su vocero, denunciaba el círculo cerrado de vecinos/alcaldes que en varias ocasiones habían actuado virulentamente en contra de elementos externos (como contra él mismo, o el corregidor Pedro MUDARRA, o el corregidor Núñez de BALBOA o el oficial de correos). Aunque hemos visto que este grupo no era cohesionado, en ocasiones lograba articular una acción política coordinada a través de varias herramientas, como el rumor, las funciones burocráticas o incluso la intimidación. Parecería que los asuntos partidarios (y los asuntos locales de cada pueblo, parroquia, lugar) intentaban ser manejados, en esta época, desde la instancia del pseudo cabildo, aprovechando la vacuidad del puesto de corregidor. Este pleito en especial se había iniciado cuando el cura de Somondoco expresó su oposición a la elección del alcalde de esa parroquia.

⁷⁷ El Administrador de Correos de Guateque: su informe sobre fraudes a la Renta de su manejo, AGN (Bogotá), Colonia, *Correos Boyacá-Tolima*, T. 1: ff.534-538, igualmente ver T. 1: ff. 539-550 sobre El Administrador de Correos de Guateque: su demanda contra el Corregidor y Jueces de Tunja, por ultrajes y T. 1: ff. 410-415, José Manuel de PERALTA, Administrador de Correos de Guateque: su solicitud sobre instrucción de un sumario por fraude al ramo de su administración.

⁷⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Curas y Obispos*, T. 51: f 822 r.

Dicha elección se realizó corporativamente por medio del grupo colegiado de vecinos quienes propusieron y votaron los postulantes, eligiendo a Mateo CASTAÑEDA, hermano del exalcalde y posterior corregidor, José Miguel de CASTAÑEDA. Se podría afirmar que los “vecinos”, para sacar adelante causas locales (de cada pueblo o parroquia), montaron un frente común. Podemos afirmar que los “vecinos”, al menos en ciertas coyunturas, lograban formar un frente común para impulsar causas locales. En este sentido, podemos formular como hipótesis que la postulación de CASTAÑEDA -vecino principal y uno de los fundadores de la parroquia de Somondoco- constituyó una estrategia para captar espacios de poder administrativo. Esta maniobra buscaba apropiarse del corregimiento, es decir, de una instancia que originalmente debía representar un contrapeso o una vía de apelación y contestación del poder parroquial.

Simultáneamente podemos observar una transformación de los actores implicados en los litigios por el poder local en la segunda mitad del siglo XVIII, como se desprende de la documentación consultada. Aunque la parroquialización se inició antes de 1756, es en esta fecha de la visita de Andrés VERDUGO y OQUENDO en que se da orden de parroquializar los pueblos tenues. Esta acción no fue solamente simbólica, sino que estimuló la transformación de las élites locales y provocó la formación de una especie de cabildo parroquial, reconfigurando la política local.

Así, podemos destacar a los descendientes del capitán Bernardo Esteban BARRETO de VELANDIA, tunjano quien se desplazó a Somondoco en la primera mitad del siglo XVIII y cuyos descendientes ocuparon cargos de administración y justicia en dicho partido, como Francisco Hipólito (Somondoco), Antonio Claudio (Somondoco), y Nicolás (Tenza), llegando a expandir su poder tentacular a través de las instancias religiosas, con el hijo de Francisco Hipólito BARRETO, Francisco Tomás, quien fue cura ecónomo de Guateque (1796) y cura doctrinero de Machetá (1804) y Betétiva y Sutatausa (1810). El poder de los BARRETO se consolidó de tal manera que en casi todos los litigios de la zona a finales del siglo XVIII aparecía un BARRETO, fuera como juez o como testigo “por no haber escribano”. No sabemos con certeza cuándo llegaron los BARRETO al valle de Tenza, pero parece ser que después que el patriarca de la familia, Esteban BARRETO y Nicolasa TRUJILLO tuvieron a Francisco Hipólito en el pueblo de Somondoco, la familia parece establecerse en la zona. Así, el primero de la familia BARRETO del que tenemos noticia de haberse radicado en la zona fue Francisco, quien

compró la estancia de Mutatea, en términos de Guateque en la primera mitad del siglo, mientras fue alcalde de Tenza y Guateque, pero después de haber sido alcalde de primer voto del cabildo de Tunja; durante un conflicto en las tierras de Upamuya, limítrofes a las de BARRETO, la experiencia de éste fue parte esencial para la resolución del conflicto⁷⁹. Los BARRETO se fueron acomodando en el partido, no sin conflicto, como lo atestigua el litigio entre Esteban BARRETO y uno de los potentados locales, Juan RUIZ (descendiente de los encomenderos) por unas tierras en el “valle de Somondoco” en 1750⁸⁰. Todos estos procesos tienen un elemento distintivo: el desconocimiento del vecindario del partido de Tenza de la cultura escrita. Debemos aclarar que los procesos judiciales se siguieron sin escribano, pero con testigos “fieles y reconocidos” que nos permitieron en cierta medida identificar los círculos “políticos” de estos grupos en esta región de avanzado analfabetismo en el que incluso sus jueces y alcaldes firman con asistencia. No fue sino hasta 1803 que tenemos noticia del primer escribano de la zona, Francisco Antonio FRANCO⁸¹, un familiar de los FRANCO de Guateque, alcaldes y vecinos destacados.

De esta manera, el oficio de alcalde brindó una proximidad de este funcionario con respecto al vecindario, en detrimento de la experticia que pudiese tener como administrador. Ya en 1753 el corregidor de Tenza Antonio de ROJAS y LONDOÑO se quejaba de los individuos designados por los corregidores y el cabildo en los cargos de alcalde pedáneo por su corta pericia en cuestiones administrativas⁸², como vimos anteriormente. En consideración de ROJAS, con motivo de los continuos desplazamientos que involucraban su cargo, el corregidor se ausentaba y dejaba los asuntos civiles a estos alcaldes pedáneos poco idóneos para ejercer justicia en razón de sus cortas capacidades pues, según ese corregidor, las decisiones legales deberían serles retiradas a los alcaldes⁸³. Esta queja del corregidor se repitió en pleitos futuros, entre los funcionarios administrativos de esta zona, lo que mostraba una oposición a la reforma específica que GÁLVEZ pretendía. La gran mayoría de esta élite era analfabeta, sobre todo aquéllos provenientes de esta región. Los tunjanos lo eran en menor medida,

⁷⁹ Documentos relativos a la antigua posesión de las tierras de Upamuya en el valle de Tenza. AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 39: f. 414 v. [414-440].

⁸⁰ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 34: ff. 687-694.

⁸¹ AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 1: f. 658.

⁸² AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 21: f. 395 r.

⁸³ AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 21: f. 395 r.

aunque no siempre. En ese sentido, las deficiencias de alfabetismo también jugaron un papel político dentro de la configuración de los grupos de poder del partido de Tenza. Ese analfabetismo y la cultura burocrática, necesariamente escrita, influyeron en las relaciones de poder de los habitantes del valle de Tenza.

2.3 Cultura escrita y tradición oral dentro del vecindario valletenzano: las expectativas reformistas a prueba.

[...] aunque nuevamente se remita al corregidor que se nombrare u otro qualquiera juez, ocurre la dificultad de carecer este partido de Personas inteligentes que reconozcan el estado de la yglesia para acreditarlo del modo que se previene en d[ic]ho despacho superior a exepcion de un M[ae]stro de carpinteria, que en la parte que le toca puede hacerlo con acierto⁸⁴

En el marco de nuestra problemática, nos interesa identificar con precisión los efectos concretos provocados por las reformas emprendidas durante el siglo XVIII. La Corona constató que sus prerrogativas sobre la defensa de los naturales, expresadas en el segregacionismo espacial, no se estaban cumpliendo. La creciente presencia de población mestiza y blanca en los pueblos de indios evidenciaba el fracaso de las directivas de poblamiento.

Aunque abordaremos en el próximo capítulo la ejecución de las visitas -dirigidas teóricamente a la población indígena-, conviene señalar que éstas provocaron transformaciones inmediatas entre los habitantes no indígenas de la región. Las visitas de 1756 y 1777 buscaban responder, en buena parte, al problema de la sobrepoblación mestiza y blanca en tierras indígenas. Hasta entonces, pese a algunos traslados previos (como los de Garagoa o Teguas), el partido de Tenza seguía siendo -al menos en el papel- un espacio compuesto exclusivamente por pueblos de indios. No existía allí ninguna ciudad, villa o parroquia formal hasta la llegada de VERDUGO y OQUENDO en 1756. En teoría, seguía siendo “tierra de indios”; en la práctica, los blancos y mestizos se habían convertido en mayoría.

⁸⁴ Autos proveídos en la visita practicada por el Señor José María CAMPUZANO y LANZ al pueblo de Guateque, 1777-1784 (1789), en AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 15: f. 673 v.

Esa condición jurídica de “pueblos de indios” otorgaba a Tenza una lógica administrativa específica: al no contar con poblaciones de blancos reconocidas, su gobierno dependía directamente de la capital provincial, Tunja, que nombraba a los alcaldes de Santa Hermandad y luego a los pedáneos y partidarios. El corregidor, nombrado por el rey, actuaba como un contrapeso al poder local, encargado de hacer valer la legislación real por encima de los intereses locales. Su función principal era la “corrección” de los naturales, lo cual parece lógico en una zona que, oficialmente, no tenía poblados blancos. Pero esa suposición contrastaba con una realidad demográfica diferente, en la que la población no indígena se volvía mayoritaria. Esta tensión motivó las visitas de 1756 y 1777, pensadas como respuesta al desajuste entre la legislación protectora de los indios y la expansión de pobladores no indígenas.

Con el argumento del proteccionismo, desde 1756 se ordenó la supresión o fusión de los pueblos de indios menos poblados para facilitar tanto la administración como la evangelización. Estas supresiones permitieron la fundación de nuevas parroquias que absorbieron a las poblaciones relocalizadas. Las tierras “liberadas” fueron objeto de lo que algunos historiadores, con cierta generosidad semántica, han llamado una “reforma agraria”⁸⁵. Sin embargo, aunque estas visitas transformaron radicalmente la tenencia de tierras, no produjeron los efectos esperados por la Corona. De los 36 pueblos suprimidos o desplazados en 1756 y la población indígena reubicada, las tierras evacuadas acabaron sin sorpresa -una generación más tarde, en 1777- en manos de los terratenientes más acaudalados, ampliando propiedades ya existentes. Los mestizos y blancos pobres no accedieron a estas tierras⁸⁶.

Pese a este desajuste, los cambios fueron importantes: cientos de indígenas fueron trasladados, algunos absorbidos por la población mestiza, y varios pueblos refundados con base en la nueva población. Se fundaron así las parroquias de Somondoco y Tenza-Garagoa

⁸⁵ OTS CAPDEQUÍ, José María, *España en América. El régimen de tierras en la época colonial*. México, FCE, 1959; GAVIRIA LODOÑO, Consuelo. “El reajuste de resguardos dentro de la política borbónica. Un modelo: Onzaga”, en *Universitas Humanistica*, N. 4, v.4, Bogotá, Universidad Javeriana, 1972: p. 92

⁸⁶ Decimos que ese fue el resultado “sin sorpresa”, porque ya en la época algunos funcionarios criticaron esas medidas, argumentando que ese sería precisamente el resultado, el refuerzo de las propiedades de los terratenientes. GOMEZ discute ese ámbito en su artículo GÓMEZ, Tomás, “L’évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des bourbons” en *L’Amérique Espagnole à l’Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: p. 229.

(1756), y Guateque y Tibirita (1777)⁸⁷. Estas parroquializaciones implicaron tanto cambios materiales como simbólicos. Las nuevas parroquias requerían centros administrativos para tratar los asuntos civiles y judiciales, y servir de enlace con Tunja. Lo anterior puso de manifiesto las limitaciones humanas que se presentaban en el partido de Tenza, una zona en la que primaba la población rural, incluso entre los blancos.

Dicho lo anterior nos podemos preguntar ¿quiénes eran estos nuevos notables?, ¿qué características compartían?, ¿qué se esperaba de ellos? Para llevar a cabo estas transformaciones, la administración debía apoyarse en las poblaciones locales: alcaldes, alguaciles, mayordomos, entre otros, serían reclutados dentro del vecindario. Entre 1756 y 1808, la mayoría de estos funcionarios eran analfabetas y firmaban a través de testigos. El análisis de esos testigos, así como de los actores recurrentes en los litigios y en la estructura del “seudocabildo” de Tenza⁸⁸, permite acceder a la red social y política de esta élite burocrática en formación.

Los mismos nombres aparecen una y otra vez en pleitos por tierras o herencias, donde los asuntos jurídicos se entrelazaban con enemistades familiares o personales. Este contexto dio lugar a un patrón común de recusaciones, acusaciones cruzadas y estrategias que buscaban inclinar la justicia local. Podemos así identificar las quejas recurrentes en los procesos entre el establecimiento del vecindario del valle de Tenza a mediados del siglo XVIII e inscribirlas en un marco de la historia política ya que dichas acciones hacen parte del repertorio del actuar político⁸⁹. Quejas, denuncias y apelaciones eran herramientas conocidas, pero lo que

⁸⁷ Nos parece por lo menos curioso que ésta fecha de parroquialización sea la que haya sido generalmente retenida como “fecha de fundación” de esos poblados, ignorando toda su historia como pueblo de indios. Generalmente los concejos municipales mencionan la fundación y los fundadores de esa parroquialización, lo que muestra cómo marcó esa acción en la identidad colectiva regional, adscribiéndose más a una historia de poblaciones blancas que de indígenas coloniales.

⁸⁸ Construimos este término por el hecho de que en materia administrativa este grupo de jueces locales actuó generalmente en bloque, en ocasiones refiriéndose a sí mismos como “el cabildo” a pesar de no ser formalmente uno. También podríamos utilizar el término de “cabildo de facto” si consideramos que encontramos al menos un caso en el que el vecindario de Somondoco eligió su alcalde en AGN (Bogotá), Colonia, *Curas y Obispos*, T. 51: f. 724 r.

⁸⁹ GARRIDO, Margarita. *Reclamos y representaciones: variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*. Bogotá: Banco de la República, 1993. SILVA PRADA, Natalia, “Cultura Política tradicional y opinión crítica: los rumores y pasquines iberoamericanos de los siglos XVI al XVIII”, en *Tradición y modernidad en la historia de la cultura política. España e Hispano américa, siglos XVI-XX*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009.

nos interesa destacar aquí es cómo un grupo emergente las aprovechó para consolidarse como élite local en el marco de la reestructuración borbónica.

Desde los años 1750, los primeros alcaldes mantuvieron tensiones con los corregidores, quienes los acusaban de ignorancia y falta de capacidades para ejercer los cargos que el reformismo les había confiado. El aislamiento geográfico, combinado con la escasez de medios educativos, dio forma a una sociedad ampliamente analfabeta. Esta situación fue instrumentalizada por las élites tunjanas -que proporcionaban los corregidores- para reafirmar su supremacía administrativa. El término “alcalde pedáneo” ilustra ya la jerarquía impuesta: “pedáneo” hace referencia a la limitada jurisdicción de estos funcionarios (zonas que podían recorrer “a pie”), a diferencia de los alcaldes partidarios o el corregidor. Como se observa en la queja de ROJAS y LONDOÑO analizada anteriormente, el alcalde pedáneo debía actuar como un teniente del corregidor, con funciones delegadas y delimitadas. Esto evidenciaba su subordinación al cabildo de Tunja.

No obstante, Tunja atravesaba una fase de debilitamiento institucional y demográfico. Mientras su población apenas superaba los 5.000 habitantes, en 1756 cinco poblaciones del valle de Tenza sumaban cerca de 8.000 habitantes⁹⁰. En 1777, el partido alcanzaba los 18.076 habitantes. Sin embargo, esta población estaba distribuida de forma irregular y muchas veces contravenía las normas hispánicas de segregación.

En este contexto, la introducción de la figura del alcalde pedáneo, tomada del modelo peninsular, buscaba servir de puente entre el campo y el poder político de la ciudad. Si en España esta medida fue interpretada como una *reseñoralización* de la política⁹¹, en el valle de Tenza pudo haber agudizado las tensiones con Tunja. Desde esta perspectiva, se comprende mejor la queja del corregidor Antonio ROJAS y LONDOÑO, quien tachaba a los alcaldes pedáneos de rústicos e incompetentes. A su juicio, era indispensable vigilarlos

⁹⁰ En MORNER se contabilizaron 1005 indios más 6625 vecinos para las poblaciones de Garagoa, Tenza, Sutatenza, Somondoco y Guateque en 1756 para un total de 7630, sin contar las poblaciones que pertenecían al partido en ese entonces como Zetaquirá, Lengupá, Tibirita o Teguas. Para el conteo total de ese año ver TOVAR ZAMBRANO, *Poder del número...* op. Cit. 18076 según los padrones de 1777.

⁹¹ JARA FUENTE, José Antonio. “Para sujetar vasallos rebeldes. Jurisdicción y control señorial en España”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tomo LXII, Madrid, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, 1992: pp. 593-622. En este caso parece que estamos ante una señoralización forzada de los vecinos, a través de la parroquialización.

debido a su simplicidad⁹². Aunque propuso un sistema de contrapeso, este no fue adoptado. En la práctica, lo que se estableció para limitar los abusos fue la remisión de quejas fuera de su jurisdicción e incluso la intervención de autoridades externas.

Para poder llevar el ritmo a todos los procedimientos administrativos e intentar adaptarse a las exigencias del cabildo de Tunja, parecía indispensable el manejo de la cultura política. Esta cultura política se presentaba como una predominantemente escrita, a través de ordenanzas, boletas y procesos que debían consignarse al escrito para poder ser transmitidos de un despacho a otro. ¿Cómo sorteó este obstáculo la sociedad casi analfabeta del valle de Tenza? Dos elementos se volvieron indispensables para el desarrollo de la vida política y administrativa: un “escribano” y el testigo. La élite valletanzana en formación durante esta época se volvió dependiente de la figura del testigo en los procesos varios en los que participaron. En un primer momento, el “escribano” pareció ser herramienta de la corrupción o al menos la ausencia de uno. A falta de escribano, los diversos procesos se siguieron con un grupo de vecinos notables quienes debían dar fe de la legitimidad del proceso y quienes firmaban por los testigos que declaraban en los litigios, pleitos y procesos civiles, e incluso por los propios alcaldes analfabetas. Otros alcaldes, como Juan Antonio RUIZ o Narciso MEDINA, osaban firmar por ellos mismos, aunque era evidente su falta de práctica en la escritura (imágenes 1 y 2).

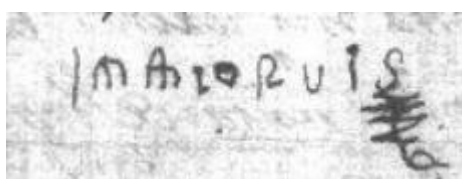
A close-up photograph of a handwritten signature in dark ink on aged, slightly textured paper. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script. The name 'Juan Antonio Ruiz' is clearly legible, with 'Juan' and 'Antonio' written in a more fluid, connected manner, and 'Ruiz' at the end with a distinct flourish.

Imagen 1

Imagen 1: firma de Juan Antonio RUIZ, alcalde de Guateque en 1801, en un juicio contra Miguel de VARGAS por homicidio: AGN (Bogotá), Colonia, *Criminales*, T. 167: ff. 586-647. RUIZ participó en varios juicios como testigo “por no haber escribano” y en esas ocasiones firmó un tercero “a ruego de RUIZ” por no saber firmar, como en AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 37: f. 983 v. donde en un escrito para respaldar al corregidor él y varios vecinos principales de Guateque “firmaron” el

⁹² AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 21: f. 395 r.

poder. RUIZ era descendiente de la familia de los RUIZ CABEZA de VACA, de los “primeros pobladores de la zona” y analfabeta.

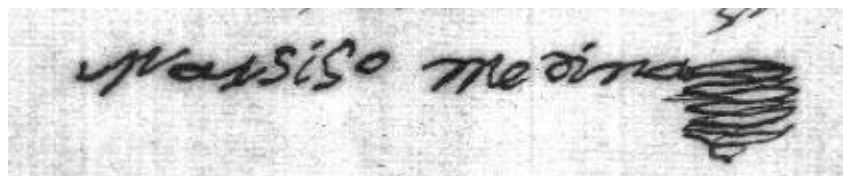
A close-up photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script. The name 'Narciso Medina' is clearly legible, followed by a large, decorative flourish or 'monogram' that consists of several overlapping, curved lines.

Imagen 2

Imagen 2: firma de Narciso MEDINA, alcalde de Guateque en 1805.

Varias quejas sobre la idoneidad de los alcaldes pedáneos se sucedieron desde las “fundaciones” de las parroquias y la supuesta conformación de este vecindario, comenzando por la ya descrita crítica emitida por Antonio de ROJAS, en la que explicita la rusticidad de esos alcaldes y su proclividad a cometer excesos en sus funciones, y que reforzaba el concepto de Vicente de OVIEDO sobre los alcaldes ordinarios. Las visitas de 1756 manifestaron la necesidad de establecer poblados de blancos para atraer la civilización y el bienestar económico, sobre todo a través de la ganadería, como lo mencionamos anteriormente. Lo anterior respondía igualmente al afán reformista de mitad de siglo, plasmado en el plan de intendencias de José de GÁLVEZ de confiar a los blancos que vivían entre los pueblos de indios que, por su calidad de blancos, tendrían una innata inclinación hacia la administración⁹³. Sin embargo, en el intervalo entre las dos visitas, aquella de 1756 y la de 1777, el delegado del visitador verificó que en términos generales ningún esfuerzo de “españolizar” esos espacios fue emprendido. En las visitas de CAMPUZANO y LANZ de 1777, este visitador constató que ninguna escuela de instrucción de primeras letras fue construida en todo el partido desde la orden de parroquializar algunas poblaciones de su predecesor dos décadas antes. En ese sentido, Tenza⁹⁴, Garagoa, Guateque, Somondoco⁹⁵, Zetaquirá,

⁹³ GARCÍA NAVARRO, Luís. *Las reformas borbónicas en América el plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995: p. 69.

⁹⁴ Visita de José María CAMPUZANO y LANZ a la Parroquia de Tenza, 1777, AGN (Bogotá) Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 2: ff. 989-1006.

⁹⁵ Visita de José María CAMPUZANO y LANZ a la Parroquia de Somondoco, 1777, AGN (Bogotá) Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 18 : ff. 937-950.

Tibirita, todas poblaciones que supuestamente debían volverse parroquias, adelantaron pocas o ninguna acción para ese propósito⁹⁶. En todo caso, como lo relataron los declarantes de las visitas de 1777, no existían personas idóneas en el pueblo para ocupar el cargo de maestro en la escuela. El conjunto de declarantes, los vecinos notables del valle de Tenza, firmaron “a ruego” de un testigo, excepto José Miguel de CASTAÑEDA, vecino de Somondoco.

Todo lo anterior influyó directamente en las maneras las cuales esos vecinos se relacionaban con respecto a la legitimidad y la justicia. El siglo XVIII marcó un aumento de los litigios de propiedades, fuese por límites, sucesiones o compra/venta/traspasos. Lo que pudimos observar en nuestro corpus documental es que muchas veces la cultura oral de las “élites” valletenzanas se traducía en las prácticas de posesión y propiedad de tierras. Una idea de legitimidad de la propiedad se había instaurado en los siglos XVI y XVII a través de la imagen de los servicios al rey (pacificaciones, conquista), que como vimos, se fue difuminando con el tiempo. Las sucesiones y herencias fueron en ocasiones herramientas para anexar una porción de tierra aledaña a la que se quería legar. Varios de los litigios por tierras que hemos podido consultar parten de la base de la titulación, o precisamente por la falta de la misma. Así, la palabra escrita, elemento crucial en el contrato entre el rey y el súbdito no era necesariamente la única forma de realizar las transacciones. De esa manera, por ejemplo, Francisco Javier CASTILLO siguió un largo proceso contra los BERNAL y posteriormente contra indios de Guateque donde no mostraba los títulos de sus tierras con las extensiones y demarcaciones precisas, sino que recurría a testigos que habían presenciado o tenido noticia de la compra y venta de esas propiedades por los antecesores de CASTILLO⁹⁷. De manera

⁹⁶ Debemos, sin embargo, matizar esta afirmación, puesto que como lo veremos en su momento, este proceso no fue continuo, sino que contó con la oposición de diversos sectores de estas comunidades por diversos motivos: convertirse en parroquia era costoso, puesto que involucraba una inversión en el desarrollo estructural del poblado, de su plaza, de su iglesia, de sus casas y calles. Por otro lado, la reconstrucción de la parroquia necesitaba una serie de saberes que los nuevos vecinos tal vez no poseían; por ejemplo, al final del mandato del corregidor CASTAÑEDA en 1806, éste hace una relación para la composición de un mapa en la cual informa que la zona sólo cuenta con unos pocos albañiles y muy pocas herramientas de construcción. Ver “Boyacá en 1806 por el señor corregidor del partido de Tenza, José Miguel de CASTAÑEDA”, en *Boletín de historia y antigüedades*, Bogotá, Academia Nacional de Historia, 1902: pp. 327-332. De igual manera, durante un rendimiento de cuentas de su mayordomía, CASTAÑEDA empleó varios albañiles, carpinteros, trabajadores especializados para levantar caminos y puentes cuyos apellidos no figuran en ninguna de las listas de pobladores del valle de Tenza que pudimos consultar, ver las cuentas de la mayordomía de José Miguel de CASTAÑEDA, en AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 21: ff. 689-739.

⁹⁷ Ver José CASTILLO contra la familia de la PARRA por tierras en el valle de Guateque, 1760, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 9: ff. 963-1014; Miguel BERNAL contra Francisco CASTILLO por tierras de Ubajuca, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 9: ff. 930-939; el fiscal protector en nombre de los indios de Guateque

similar, los indios de Sutatenza contestaron la posesión de las tierras Bárbara BARRETO porque, tras haber mostrado los títulos (escritos) de sus resguardos, acusaron a BARRETO de basar sus pretensiones en “[...]reflexiones y discursos”⁹⁸.

2.4 Enemistades y proximidades: el juego de influencias dentro de la burocracia local de los funcionarios y sus acciones rituales.

el actual corregidor de Tensa, declarado enemigo mio, con motivo del superior despacho que se libro a favor de los yndios por sus resguardos, sin que dicho corregidor quisiere oir y admitir la contradiccion [...]”⁹⁹.

Esta configuración de la escritura como práctica delegada y de la justicia como campo de interpretación oral revela una comunidad donde la legitimidad circulaba a través de relaciones directas más que a través de documentos. En este entramado, la construcción de autoridad se vinculaba estrechamente con la capacidad de movilizar testigos, narrar genealogías y presentar una imagen coherente de arraigo y mérito. Pero ¿cómo operaba esta lógica en la práctica cotidiana del poder? ¿De qué manera se desplegaba -y se disputaba- la autoridad local más allá del papel? La sección siguiente explorará el ejercicio práctico del poder pedáneo, analizando los espacios de acción, las estrategias de gobierno y las fricciones entre mandato y recepción en el valle de Tenza.

Las críticas sobre la corrupción de los funcionarios locales se encontraban fuertemente ligadas al grado de cercanía que podía tener ese funcionario con las partes interesadas en un pleito. En algunas ocasiones estas relaciones personales eran evidentes, pues se trataba de beneficiar a un familiar o un compadre con la legalización de una propiedad; otras veces era menos directa, pues un funcionario intercedía por una de las partes tal vez por solidaridad de grupo, más que por lazos familiares. Para observar lo anterior, podemos destacar las críticas a la corrupción a estos alcaldes, quienes actuaron -o fueron acusados de actuar- para beneficiar una de las partes. Esta toma de partido es visible en el pleito de Juana de

contra Francisco CASTILLO por tierras de su resguardo, 1799, AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: ff. 531-629.

⁹⁸ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 817 v. Este caso será analizado ampliamente en el último capítulo.

⁹⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 11: f. 571 r.

CONTRERAS contra su hermano en 1768, Gregorio de CONTRERAS, ex alcalde, a quien acusó de actuar en conjunto con el alcalde de Tenza, Francisco Javier ARIAS de ocultar el testamento de su padre y luego actuar sin albaceas¹⁰⁰. Estos dos funcionarios no parecían tener ninguna conexión aparte de haber ejercido la función de alcalde. En el pleito estaba en juego la sucesión de Ventocillo, hacienda de Juan CONTRERAS, otro exalcalde, entre los numerosos sucesores de éste. Luego de revelar finalmente el testamento, se supo que Gregorio CONTRERAS había sido desheredado por su padre, Juan, por varias deudas, entre ellas el nunca haberle pagado los procesos adelantados como alcalde. Es decir, Juan de CONTRERAS había actuado de manera irregular siendo alcalde, al no cobrarle los costos de los procesos a su hijo, costos que jamás fueron remunerados, lo que desencadenó la negación de la sucesión a Gregorio CONTRERAS. A su vez, Gregorio de CONTRERAS, Francisco ARIAS y Santiago LESMES tuvieron varias críticas de este tipo, como por ejemplo cuando este último siendo alcalde se negó a recibir la deuda de la familia VACA por las tierras de “Bolia”, entre los pueblos de Tenza y Somondoco, cerca de “Las Juntas”, para beneficiar a un compadre suyo y del corregidor, Antonio de ROJAS, en detrimento de los VACA¹⁰¹. Aunque las diligencias habían sido recibidas en 1749 por Antonio de ROJAS cuando fue corregidor de Tenza, la omisión de CONTRERAS en 1756 perjudicó a los VACA, pues no había quien pudiese *actuar* la posesión de dichas tierras. Este proceso fue retomado varias décadas después por una descendiente de Marianna VACA, Ana María VACA en 1801, en donde se acusó al exalcalde Santiago LESMES de falsa posesión de las tierras de Bolia, y donde, a lo largo del engorroso proceso que duró varias décadas, proliferaron las denuncias contra los alcaldes que oficiaron los *rituales* de posesión, y donde se subsiguieron varias recusaciones. En este caso particular, la falta de representación del ritual de posesión que fue negado a los Vaca benefició a LESMES. Las disputas territoriales en el valle de Tenza revelan una lógica institucional en la que el acceso a la justicia y la validación de la propiedad estaban profundamente mediadas por relaciones interpersonales y favores cruzados. Más allá de casos aislados, observamos un

¹⁰⁰ Juana de CONTRERAS y asociados, herederos de Juan Gregorio de CONTRERAS contra Gregorio CONTRERAS y Francisco Javier ARIAS por sucesión, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 25: ff. 909-928. [910 r.]

¹⁰¹ Pleito entre Santiago LESMES y Anamaría VACA por “Bolia” [otras grafías: Boya, Bolla, Boia] en el valle de Somondoco, 1801, en AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 25: f. 857 r. [ff. 825-895].

patrón donde la función pública era instrumentalizada por redes locales de poder, y donde las figuras de autoridad se insertaban activamente en los conflictos.

Diversas denuncias derivaron en peticiones formales de recusación contra autoridades locales, ya fuera por “actuar con malicia” o por mantener vínculos con una de las partes. Por ejemplo, en 1786 durante el pleito de sucesión en torno a la familia RUIZ por las tierras de Ubajuca, colindantes con el resguardo de Guateque y Sutatenza, uno de los aspirantes demostró que en 1768 se le recordó al corregidor del partido de Tenza de ese entonces, Agustín de VÉLEZ, que debía abandonar el caso, y dejarlo en manos de las “justicias ordinarias”, es decir, del cabildo de Tunja¹⁰². En ese mismo pleito, que duró varias décadas e involucró a varias ramas de los herederos de RUIZ CABEZA de VACA, uno de sus sucesores, Juan Domingo BERNAL, encabezó sus reclamos con la acusación contra el alcalde partidario de Tenza y al “escribano de Guateque”, Francisco Antonio FRANCO. Juan Domingo BERNAL era sobrino de Miguel BERNAL -de la línea de los BERNAL de la encomienda de Somondoco-, quien a su vez había recusado las autoridades locales por proximidad con la contraparte. Según Juan Domingo BERNAL, los resultados adversos en sus procesos eran causa de la negligencia de las autoridades locales -alcalde y escribano-, quienes recibieron orden de confirmar posesión de unas tierras en Ubajuca, propiedad de Francisco Javier CASTILLO, “[...] pero como no tuvo efecto ninguno despacho, porque la parte contraria con sobra de malisia fue y se empeñó con el Exc[riba]no de Guateque y con el Alcalde pagandoles con plata y [limentos] de haguardiente y Gallinas muertas para que dieran por desprecio el despacho y antes a nosotros nos mandaron presos a Tunja”¹⁰³. El mismo CASTILLO, contraparte de BERNAL, utilizó el argumento de la corrupción y la enemistad contra otro corregidor, José Miguel CASTAÑEDA, por una disputa en las mismas tierras de Ubajuca contra los indios del resguardo de Guateque. Según CASTILLO “[...] el actual corregidor de Tensa, **declarado enemigo mio**, con motivo del superior despacho que se libro a favor de los yndios por sus resguardos, sin que dicho corregidor quisiere oir y admitir la contradiccion [...]”¹⁰⁴. En otras palabras, el acceso a la mediana administración, como las alcaldías pedáneas, lejos de hacer

¹⁰² Concepto del alcalde ordinario de Tunja, Fernando de VARGAS y LEÓN sobre el pleito de las tierras de Ubajuca entre los MORENO y los RUIZ, 1786, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 9: f. 875 r.

¹⁰³ Apelación de Juan Domingo BERNAL sobre el lanzamiento de sí y sus hermanos de las tierras de Ubajuca, Guateque, 1808, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 9: f. 855 v.

¹⁰⁴ AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 11: f. 571 r. [ff. 531-629], el énfasis es nuestro.

florecer la virtud de los españoles que vivían entre los indios, como lo preconizaba el reformismo idealista de GÁLVEZ, fue un vector de corrupción dentro de la burocracia local y la élite que la componía. Al tiempo, CASTAÑEDA, el corregidor, sentenciaba a favor de los indios para perjudicar a sus rivales.

Lo anterior nos pone de manifiesto dos herramientas que las élites locales, apoyadas en la burocracia media (alcaldes, corregidores), no dudaron en poner en acción. La primera fue la ejecución de los actos y rituales de posesión que en cierta manera reemplazaron los instrumentos legales que fueron los títulos de propiedad. La segunda fue el recurso a las penas punitivas, como la cárcel o multas (boletas), para intimidar u obstaculizar a las contrapartes en un proceso o litigio. Así, los nuevos alcaldes pedáneos venían a agregarse dentro de los actores políticos tras la liberación y reconfiguración administrativa de mitad del siglo XVIII que fue desencadenada por las visitas que provocaron las parroquializaciones.

Del mismo modo, la actuación de esta nueva burocracia local fue afectando a los sectores más vulnerables económicamente, ya que los procedimientos judiciales implicaban costos que no todos podían asumir. Un ejemplo ilustrativo es el conflicto entre Juan Domingo BERNAL y Francisco CASTILLO: BERNAL profundizó sus críticas hacia el escribano del caso, acusándolo de obstaculizar el proceso al cobrarle por sus intervenciones, por las hojas de papel, e incluso por negarse a continuar el trámite ante la falta de materiales básicos como papel o sellos¹⁰⁵. Para avanzar en un litigio, había que considerar diversos gastos: el papel sellado, los honorarios de los funcionarios, los traslados al tribunal competente, y los costos judiciales en caso de una sentencia desfavorable, entre otros.

Tal vez por esta razón, en los procesos de tierras del valle de Tenza durante el periodo estudiado, encontramos a varias mujeres -frecuentemente viudas- encabezando litigios. Su situación jurídica podía ser interpretada como un estado de “miseria”, lo que les permitía acceder a un procurador de pobres ante la Audiencia y, con ello, facilitar su participación en los procesos judiciales.

Destacan en este contexto los casos de Marianna VACA y sus asociados, el proceso de Juana CONTRERAS junto a sus coherederos, así como el litigio de Dorotea GUERRERO y sus

¹⁰⁵ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 9: f. 856 r.

asociados¹⁰⁶. Esta última recurrió efectivamente a la justicia de pobres para acelerar una recusación: acusó al alcalde partidario de negarse a ejecutar el auto de posesión dictado a favor de los herederos de su padre, Pedro de HERRERA. GUERRERO apeló entonces a su condición de “miserable”, reconocida por la legislación colonial especialmente en el caso de las mujeres, y regresó a la ciudad de Tunja -donde se llevaba el proceso- para denunciar el perjuicio económico que implicaba depender del alcalde de Guateque. GUERRERO solicitó que otro alcalde del valle fuera designado para hacer cumplir la posesión decretada por el cabildo¹⁰⁷. Este ejemplo revela que, en la práctica, no bastaba con ganar un litigio: era igualmente necesario contar con autoridades dispuestas a ejecutar la sentencia. Las decisiones administrativas debían ser puestas en práctica por un alcalde o corregidor, quienes realizaban un ritual simbólico de investidura del propietario o propietaria -moviendo objetos o arrancando hierba como señal de toma de posesión. En este sentido, el acceso de ciertos sectores de la élite a la burocracia local pudo haber incentivado la proliferación de litigios. Las reformas borbónicas permitieron que muchos de estos procesos se iniciaran directamente desde el ámbito local, sin necesidad de acudir a Santa Fe, e incluso sin pasar por Tunja, al valerse de los alcaldes pedáneos o corregidores.

Es importante prestar atención a estos procesos, ya que las decisiones en los litigios de tierras no solo debían resolverse legalmente, sino también ser ejecutadas y confirmadas por las autoridades locales, encargadas de llevar a cabo el ritual de posesión que formalizaba simbólicamente la transferencia de la tierra al “propietario” reconocido.

Este ritual, en el valle de Tenza, se diferenciaba parcialmente del que se realizaba para los indígenas de la región. Por ejemplo, en 1768, tras la confirmación de la sucesión de las tierras de Manumanta y Las Juntas -al sur de Guateque- a favor de Francisco NÚÑEZ (nieto de Juan RUIZ CABEZA DE VACA), el alcalde de Guateque, Francisco Hipólito BARRETO, llevó a cabo el acto de posesión. En esa ocasión, NÚÑEZ, “[...] en señal de posesión se paseó, arrancó yerva, y mudó piedras de una parte a otra [...]”¹⁰⁸. Este tipo de ritual contrasta con el realizado para los naturales de la región, cuya lógica respondía a un vínculo simbólico diferente con la tierra

¹⁰⁶ AGN, Colonia, *Tierras Boyacá* T. 15: ff. 958-986.

¹⁰⁷ AGN, Colonia, *Tierras Boyacá* T. 15: ff. 958-986.

¹⁰⁸ Toma de posesión de las tierras de Manumanta y Las Juntas practicada por el alcalde de [Somondoco] Francisco Hipólito BARRETO en 1768, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 9: f. 898 v.

y con el poder real. Como se analiza en el capítulo 6, dedicado al mundo indígena valletenzano, en los rituales de confirmación de tierras comunales, además de arrancar hierba, el beneficiario debía revolcarse en la tierra. Este gesto expresaba una especie de fusión con el territorio, como si estos grupos formaran parte inseparable del paisaje asignado por el monarca. En cambio, los vecinos no indígenas “movían piedras de un lugar a otro”, lo que indicaba una acción voluntaria sobre el espacio, una forma de apropiación activa y autónoma. La naturaleza misma del ritual revela el lugar asignado a cada estamento en la jerarquía colonial: los indígenas eran incorporados al paisaje, mientras que los blancos lo transformaban. En este contexto, el rito no era un simple formalismo, sino una expresión concreta del vínculo entre los súbditos y el rey, su posición en la escala social, especialmente relevante en un entorno donde la cultura escrita era poco extendida.

Como se ha señalado a lo largo de este estudio, el analfabetismo era una característica común en el valle de Tenza. Sin embargo, ello no implicaba que el rito sustituyera por completo a la escritura. Como se verá en el capítulo dedicado al poder y a la escritura (capítulo 6), la documentación escrita seguía siendo un instrumento fundamental de legitimación en materia de tierras. Los títulos fueron reemplazando poco a poco otras formas de justificación como los “tiempos inmemoriales” o los “servicios al rey”, que solían ser invocados por los encomenderos para defender sus estancias o encomiendas.

Las comunidades que residían en los pueblos de indios también comenzaron a adoptar la utilización este tipo de documentos, dejando atrás las fórmulas tradicionales como “hemos ocupado esta tierra desde tiempos inmemoriales” para incorporarse al sistema jurídico colonial mediante títulos. Estos surgían a menudo tras pleitos o visitas oficiales, y se convirtieron en las herramientas más comunes en los reclamos de tierras. En este contexto, los grupos indígenas locales, desestructurados desde los primeros años de la conquista y reconfigurados por traslados, agregaciones y nuevas formas de organización, perdieron gran parte de su cohesión originaria. Así, la indianidad dejó de estar definida por el linaje étnico, la lengua o las tradiciones, para ser redefinida en términos territoriales. Esta nueva forma de identidad, moldeada por el régimen colonial, se hace especialmente evidente en zonas como el valle de Tenza, donde los antiguos naturales -procedentes de distintas etnias como los Muisca o los Teguas- convivían en espacios comunes. Ya en el siglo XVII, la desaparición de

las lenguas originarias da cuenta de una fusión de mano de obra y de identidades, resultado de la política colonial.

Los ritos de posesión, inspirados en parte en el derecho civil castellano, constituyeron otro mecanismo de legitimación y reafirmación del orden colonial hispanoamericano. Su valor simbólico podía ser tan importante como la entrega del título escrito¹⁰⁹. En este sentido, cabe revisar el análisis de CUMMINS y RAPPAPORT¹¹⁰ a la luz del caso de los vecinos blancos del valle, en su mayoría analfabetas. Estos adoptaron también estos rituales como una forma complementaria de legitimación, al no poder demostrar plenamente sus reclamos mediante la escritura.

Finalmente, conviene recordar que estos rituales eran ejecutados por los nuevos funcionarios locales, como los alcaldes, quienes, al terminar su mandato, debían rendir cuentas a través de los juicios de residencia, mecanismo de control administrativo en la monarquía hispánica. Esta dimensión simbólica de la posesión, ya sea por medio del rito o de la escritura, no puede entenderse al margen de las prácticas institucionales y de las tensiones sociales que atravesaban la administración local. La legalidad no dependía únicamente de la letra escrita o del gesto ritual, sino también de quién controlaba su interpretación y ejecución. En este contexto, el papel de los alcaldes y otros actores locales adquiere una relevancia central, no solo como agentes de la burocracia, sino también como partes implicadas en redes de poder, intereses económicos y conflictos personales.

Otras acusaciones de corrupción se desprendían del control de la palabra escrita. En el pleito por las tierras de las Escaleras en Súnuba, al sur de Guateque, dos de los seis libros de títulos y pleitos pasados que se encontraban en la escribanía se perdieron. Este pleito enfrentó a Salvador MORENO, alcalde de Guateque, contra Francisco MONTENEGRO¹¹¹, por tierras que

¹⁰⁹ CAILLAVET, Chantal. "III.2. Ritual español, práctica indígena: la occidentalización del mundo andino a través del espectáculo de las instituciones coloniales", *Etnias del norte: Etnohistoria e historia del Ecuador*. Lima, Institut français d'études andines, 2000: p. 333 [pp. 327-343].

¹¹⁰ Tom CUMMINS y Joanne RAPPAPORT analizan los textos y el letramiento de las sociedades indígenas del altiplano neogranadino como un conjunto de elementos complementarios, en los que interactúan la palabra escrita, el rito y el dibujo, ver CUMMINS, Tom; RAPPAPORT, Joanne, *Más allá de la ciudad letrada. Letramientos indígenas en los Andes*. Bogotá, UNAL / UR, 2016; ver también la obra de la misma autora *The Disappearing Mestizo: Configuring Difference in the Colonial New Kingdom of Granada*. Duke University Press, 2014, especialmente la introducción.

¹¹¹ Salvador MORENO contra Francisco MONTENEGRO por las fincas de Súnuba y Las Escaleras, AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 67: ff. 572-580.

se encontraron en disputa desde 1757, cuando ese pleito fue llevado por el alcalde de la Santa Hermandad, Nicolás BELTRÁN PINZÓN¹¹². Denuncias sobre el actuar de los alcaldes valletenzanos en diversos procesos se presentaron a lo largo de esta segunda parte del siglo XVIII, lo que es relativamente recurrente en estas sociedades neogranadinas, como bien lo demostraron SILVA PRADA¹¹³ y LÓPEZ BEJARANO¹¹⁴. En ambos casos, las autoras documentan las herramientas de desprestigio y el papel del honor dentro de los estrados, entre otras cosas, para hacer valer los vínculos de amistad y enemistad en función de esos litigios. Para lo respectivo a la formación de la élite local de la administración valletenzana, esas enemistades jugaron un papel central, puesto que eran precisamente estos alcaldes quienes debían dirimir los procesos, litigios y demás pleitos, al tiempo que daban cuenta de esos procesos al Cabildo, que recibía por montones ese tipo de documentación de toda la jurisdicción de la ciudad de Tunja. Por ello, no pocas veces se veían recusados o acusados de corrupción, como hemos intentado mostrar. El hecho de carecer de escribanía también jugó un papel en la conformación de esa élite quien participó activamente como testigos o como firmantes de los testigos. Alcaldes y testigos -reemplazantes del escribano-¹¹⁵ eran a veces nombres intercambiables en casi todos los casos. Pedro MUDARRA, vecino de la ciudad de Tunja, fue varias veces testigo desde 1768 antes de ser corregidor del partido en 1780 por compra del título luego de haber adquirido las tierras del resguardo de Guateque en 1778. Durante el recaudo de la renta de los vecinos arrendatarios en estas tierras de MUDARRA, éstos se quejaron del corregidor y declararon arbitrariedades en los cobros de los arrendamientos en beneficio de su propia familia¹¹⁶. Tomar partido fue recurrente dentro de esta región, y la forma más recurrente de contrarrestarlo fueron las recusaciones, sobre todo

¹¹² AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 15: f. 934 v.

¹¹³ SILVA PRADA, Natalia. "Cultura Política tradicional y opinión crítica: los rumores y pasquines iberoamericanos de los siglos XVI al XVIII", en *Tradición y modernidad en la historia de la cultura política. España e Hispanoamérica, siglos XVI-XX*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009.

¹¹⁴ LÓPEZ BEJARANO, Pilar, "'Empapelar al enemigo'. El recurso a los procesos judiciales como estrategia de la acción política (Nueva Granada entre colonia y república)", en CASELLI, Elisa [ed.] *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid/México, Fondo de Cultura Económica, 2016: pp. 79-102.

¹¹⁵ Debemos aclarar que cuando mencionamos a esta élite partícipe de los procesos judiciales nos referimos a una figura que buscaba reemplazar la carencia de escribano. Así, para seguir un proceso, se recurría a un grupo de vecinos que "certifique" los actuados del funcionario, como una especie de notarios. Estos "testigos" se distinguen de los testigos del proceso, es decir aquellos quienes son llamados por haber presenciado un delito o por conocer a una de las partes y que participaban con sus declaraciones.

¹¹⁶ Queja de los vecinos de Guateque contra arbitrariedades de su corregidor por recaudo de las rentas, 1780, AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3 ff. 288-326.

en el marco de procesos judiciales o en confirmaciones de propiedad de tierras, como cuando Salvador MORENO, ex alcalde de Guateque recusó al alcalde pedáneo de Tenza en 1794, Juan Francisco BERNAL, que fue enviado a confirmar la posesión de las tierras de Escaleras por parte de Dorotea GUERRERO¹¹⁷.

No sólo las acusaciones de corrupción jugaron un papel dentro de la reconfiguración política de la élite valletenzana a la luz reformista, también las capacidades y competencias de esa élite ayudaron a determinar su participación en ese proceso. Comenzando por la ya mencionada crítica a los alcaldes pedáneos de MENDOZA y REBOLLAR a mitad de siglo, estos funcionarios recibieron varios cuestionamientos por sus capacidades. Otro cuestionamiento que se podía levantar era sobre el conocimiento de los interesados, o de las tierras en disputa. La crítica a las capacidades puede observarse, por ejemplo, en el mismo proceso de Dorotea GUERRERO contra Salvador MORENO cuando se llegó al extremo en el cual una confirmación de propiedad no pudo ser efectuada porque el encargado de realizarla, el alcalde Nicolás BUITRAGO, se extravió buscando dichas tierras¹¹⁸. Varios alcaldes se negaron a darle cumplimiento al auto de posesión emitido por el cabildo de Tunja, de 1793 a 1794, a tal punto que Dorotea GUERRERO tuvo que desplazarse varias veces a esa capital provincial buscando autos de protección, que fuesen ejecutados específicamente por Gregorio de ESCOBAR, antiguo teniente de corregidor del partido e hijo del exalcalde de Tenza, Agustín de ESCOBAR, puesto que se le consideró por la parte de la familia de GUERRERO como “(...) sujeto que ha sido teniente en aquella jurisdicción a pesar de que hay corregidor a quien recusamos en debida forma”¹¹⁹. Esta dilación del proceso costaba caro en una sociedad en la que los desplazamientos podían ser costosos¹²⁰, que fue precisamente el argumento de Dorotea GUERRERO para pedir que cualquier alcalde de ese valle de Tenza diera cumplimiento a la orden de posesión, luego que el alcalde partidario se negara de nuevo¹²¹. En el mismo proceso se recordaron las acusaciones lanzadas por el corregidor Antonio de ROJAS medio siglo antes sobre la idoneidad de los alcaldes, puesto que Salvador MORENO

¹¹⁷ Pleito entre Salvador MORENO y Dorotea GUERRERO por las tierras de las Escaleras, en Guateque, 1794, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 15: f. 970 r.

¹¹⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 15: f. 973 v.

¹¹⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 15: f. 983 r.

¹²⁰ Sobre las distancias y los costos para acceder a los beneficios de la justicia ver BARRIERA, Darío “Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio” en *Caravelle*, 101, Presse Universitaire du Midi, 2013: p. 137.

¹²¹ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 15: f. 986 r.

elevó el pleito hasta la Audiencia donde su apoderado recusó al alcalde pedáneo encargado de confirmar la posesión de GUERRERO “[...] porque siendo por lo común los jueces partidarios rústicos e ignorantes no distinguen las providencias si son institutivas o de una mera posesión”¹²². MORENO, quien había sido alcalde de Guateque, no sólo cuestionó la capacidad de estos funcionarios sino la competencia en sus funciones y su honestidad.

Las rivalidades y enemistades formaron parte de las estrategias legales y políticas usadas por los pobladores del valle de Tenza, no como consecuencia directa de las reformas, sino como un factor que aceleró la carrera por la posesión y confirmación de las tierras liberadas tras dichas reformas. Un ejemplo más de esta dinámica puede verse en la acusación presentada por Manuel CARRANZA contra Pedro Ignacio FRANCO, vecino de Guateque y exalcalde de la misma parroquia, a quien acusó de enemistad y relató cómo le abrió procesos para enviarlo a la prisión de Tunja mientras dirimía conflictos de tierras que le concernían¹²³. Pedro Ignacio FRANCO fue acusado de utilizar como testaferro a Salvador HERNÁNDEZ para adquirir irregularmente las tierras de Guanza perteneciente a los CARRANZA en el valle de Guateque¹²⁴. El mismo FRANCO fue acusado de cercanía con los alcaldes ordinarios de Tunja en varias ocasiones. Para intentar evitar esos favoritismos producidos por la cercanía de esos nuevos alcaldes provenientes de Tunja -como FRANCO-, el vecindario “tradicional” aprovechó la ambigüedad jurisdiccional del partido de Tenza y los vínculos entre diferentes autoridades, a veces tendidos entre familia, como los BARRETO quienes fueron alcaldes en Garagoa, Guateque, Somondoco y Tenza, o los RUIZ. Así, una de las herramientas fue la transjurisdiccionalidad¹²⁵, que consistía en pedir a alcaldes dentro del mismo partido pero de otra parroquia de cumplir las disposiciones del cabildo de Tunja o de la misma Audiencia tras las recusaciones. Así, cuando Manuel CARRANZA no logró separar a los funcionarios de Guateque del pleito que se le llevó por las tierras de Gaunza, éste le escribió al alcalde de Somondoco para que siguiera el proceso de interrogatorio que le había comendado al cabildo de Tunja en 1804¹²⁶. De manera similar vimos cómo los coherederos de Dorotea GUERRERO

¹²² AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 15: f. 976 v.

¹²³ Pleito entre Pedro Ignacio FRANCO y Manuel CARRANZA por las tierras de Guanza en inmediaciones de Guateque, 1804, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 9: f. 993 v.

¹²⁴ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 15: f. 85x...

¹²⁵ Término propuesto por nosotros.

¹²⁶ AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 9: ff 1024 v. -1025r .

pedían a “cualquier alcalde del valle darle posesión”, al ver que las autoridades de Guateque no cumplieron con lo determinado por el cabildo de Tunja. Con todo lo anterior, FRANCO fue varias veces alcalde de Guateque y no cesó de participar en los procesos partidarios como testigo o firmante. Lo mismo aplica para el caso de los ARIAS o los BARRETO. El juego de lealtades hacía necesario tener a un alcalde de su lado: mejor si era el corregidor e incluso más beneficioso si el funcionario tenía conexiones con el cabildo de Tunja, el de Santa Fe o la Audiencia misma. Queda por explorar con más detalle ese papel de los “testigos” en estas zonas de pocos individuos letrados, la verdadera influencia que pudieron ejercer y la constitución de grupos de influencia a través de la participación en litigios y procesos civiles y penales.

3. Trasladar indios e investir corregidores: Las nuevas funciones del corregidor a partir del reformismo (1756-1777).

“Los Alcaldes [...] ynforman [...] la necesidad que hay que se continue el empleo de Corregidor del Partido de Tenza, y valle de Lengupá”¹²⁷.

Si las reestructuraciones jurisdiccionales y las ventas de los resguardos de la visita de 1756, que fueron aceleradas en la de 1777 provocaron el surgimiento del alcalde dentro de la población valletenzana y de Tunja, también revitalizaron una figura preexistente del corregidor que desde ahora no sólo lo era de naturales, sino también de vecinos¹²⁸. Lo anterior parece contradictorio con el supuesto objetivo de las reformas borbónicas de hacer desaparecer la figura del corregidor de la administración colonial. Sin embargo, podemos identificar y catalogar las relaciones entre administradores y administrados, para observar las dinámicas sociales en estas poblaciones locales bajo la sombra del reformismo. Aunque es imposible generalizar dada la diversidad de la proveniencia y de los procederes de estos funcionarios, hemos podido reconocer en ciertos momentos una rivalidad entre los pobladores locales y estos funcionarios. Los corregidores ya contaban con un precedente en esta rivalidad sobre todo con los encomenderos, como lo muestran varios procesos de

¹²⁷ Petición de los vecinos y alcaldes de Lengupá para no aceptar la renuncia de su corregidor, Manuel Núñez de BALBOA, 1793, AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 22: f. 187 r.

¹²⁸ MÖRNER, Magnus. “Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada” en *ACHSC*, núm 1. Bogotá, Universidad Nacional, 1963: p. 68.

conflictos, peleas y hasta intentos de asesinato¹²⁹. En ocasiones, como en el caso ya mencionado de Andrés BERNAL, los corregidores fueron también encomenderos y propietarios de tierras, es decir, sus intereses como funcionarios ya estaban mezclados con sus objetivos económicos y personales a pesar de las prohibiciones explícitas de la Corona¹³⁰.

Para el momento de las visitas borbónicas (1756-1777) los primeros alcaldes ya habían ejercido sus funciones (entre ellos el mencionado Juan de CONTRERAS en 1732)¹³¹. Durante ese tiempo, los corregidores o sus tenientes habían ejercido ininterrumpidamente sus funciones en esta zona [ver Anexos, cuadro 2]. Como pudimos verificar en nuestra documentación, a mediados de siglo se acrecentaron las tensiones entre corregidores y alcaldes pedáneos, como lo mostramos con MENDOZA de REBOLLAR y CASTAÑEDA en 1754. En principio, no podemos explicar esta “rivalidad” por el lugar de nacimiento puesto que, como vimos, tanto REBOLLAR como CASTAÑEDA eran criollos tunjanos. De igual manera sucedió con las observaciones del corregidor Antonio ROJAS y LONDOÑO en 1755 que se basaron más en la naturaleza de las funciones con respecto a la relación con el espacio¹³². Estaríamos tentados a explicar estas rivalidades por la naturaleza de los cargos ejercidos - concebidos como contrapartes unos de los otros-, y por los objetivos esperados con respecto a las poblaciones administradas y sus habitantes.

De esos corregidores de mitad de siglo, todos venían de Tunja o Santa Fe, y la gran mayoría hicieron parte de uno u otro cabildo, especialmente el tunjano (MENDOZA, los ROJAS o TRUJILLO). El cambio que se operó durante este periodo de parroquialización, y manifestado en las visitas, modificó la naturaleza de la función del corregidor, y la acercó a la población local (este proceso se puede distinguir observando la sucesión de corregidores en el Anexo 2). El hecho de parroquializar los pueblos de indios como se mandó desde las visitas de 1756, acercaba a los pobladores blancos de esa zona la posibilidad de ser alcaldes o corregidores. En algunas ocasiones fueron corregidores externos al vecindario, como ocurrió en 1756. En

¹²⁹ Los juicios de residencia del siglo XVII son ampliamente demostrativos de estas rivalidades. Como lo introducimos al principio del presente capítulo.

¹³⁰ La designación de vecinos locales o de encomenderos como corregidores estaba prohibida dentro de la legislación española.

¹³¹ AGN (Bogotá), Colonia, *Abastos*, T. 2: f. 157 v.

¹³² Recordemos que ROJAS se quejaba que el corregidor debía desplazarse a lo largo del partido y debía dejar encargado de sus asuntos a los alcaldes que no tenían las capacidades para esos asuntos. Esos alcaldes, afirmó ROJAS, se fueron inmiscuyendo en los intereses locales, lo que se le sumaba a su enunciada incompetencia.

efecto, con Andrés VERDUGO y OQUENDO llegó Antonio de la PEDROZA como escribano de la visita quién ocupó por designación el cargo de corregidor. Otros corregidores llegaron con la compra de las tierras de los resguardos, como José NEIRA y RIGUERO o Pedro MUDARRA, el primero vecino de Villa de Leyva y Tunja, quien se instaló en el valle de Tenza tras adquirir los resguardos de Teguas por el remate de 1778, luego de las visitas. NEIRA y RIGUEIRO compró el cargo en 1780 y luego del fin de sus funciones solicitó una prórroga que le fue concedida hasta 1784¹³³. El dinero pagado fue recaudado como era costumbre para la media anata y el cargo le costó diez y ocho pesos y seis reales. Dentro de sus funciones la Audiencia le recomendó cuidar

[...] de que assi los indios, *como los demás súbditos*, vivan arreglados en unión, paz y concordia, esmerandose en su agregación y que no anden dispersos, y fuera de sus respectivas poblaciones procurando con toda exactitud y vigilancia que oygan misa los dias festivos, asistan a la explicacion de la doctrina Christiana, hagan sus sementeras, y las de comunidad evitando en quanto le sea posible que vivan ociosos para que de ese modo no causen inquietudes, ni con las embriagueses frecuentes se originen los disturbios que son causa de que no se haga el servicio de ambas magestades y en las causas y negocios que ocurran, assi de partes como de oficio, oyra y administrara justicia a los ynteressados substanciando y determinandolas que ocurran [executando] conforme a derecho y aconsejandose [] necesario con asesor letrado otorgando las apelaciones y recursos¹³⁴.

Aunque podemos ver que se hace énfasis en la situación de la vida y orden de los indios en su partido, al recomendarle sobre la verificación de su doctrina y su asentamiento a la española, al corregidor a partir de esta época se le encargó también funciones civiles en la población de blancos y vecinos. Esto iba en perfecta consonancia con las instrucciones de las intendencias redactadas por José de GÁLVEZ durante esta misma época, reforma que debía hacer surgir un sector de los españoles residentes entre los indios para manejarlos y civilizarlos¹³⁵, fusionando la administración de españoles con la de los indios. En esta época,

¹³³ AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 95: ff. 789-800.

¹³⁴ AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 95: f. 789 v. [789-900]. El énfasis es nuestro.

¹³⁵ GARCÍA NAVARRO, Luís. *Las reformas borbónicas en América el plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995: p. 68. De hecho, para GÁLVEZ el papel del vecindario debía ser más agresivo, pues no sólo los corregidores debían regir en tierras de indios, incluso, decretando su desaparición, sino que los alcaldes mayores, escogidos entre la población de vecinos residentes en los pueblos de indios debían

el cargo de corregidor fue transformándose, a pesar de que el proyecto de intendencias preveía su eliminación. En algunos casos, podemos observar cómo estos cambios afectaban directamente a los funcionarios en ejercicio. En ese contexto, el corregidor fue asumiendo cada vez más el papel de intermediario del gobierno central y la población local, lo que conllevó no solo un aumento en las solemnidades asociadas al cargo (prestigio, remuneración), sino también una ampliación de sus responsabilidades, y al control que se le seguía. Por ejemplo, a NEIRA y RIGUEIRO, a diferencia de varios otros corregidores anteriores a él, se le concedió que “[...] llevará, gozará y percibirá todos los derechos, salarios y enmolumentos que debengare, y logicamente le correspondan”¹³⁶. Cuando este corregidor entregó su cargo en 1784, dejó debiendo una suma por los recaudos de los *rezagos*, una especie de deudas antiguas de los tributos de los indios¹³⁷. Si bien no es el primer corregidor deudor, es el primero al que tuvimos noticia que la Audiencia y el tribunal de Real Hacienda le siguiera un largo proceso que continuó después de su muerte. Lo anterior es consecuencia directa de las reestructuraciones borbónicas, que no sólo mandaban el conteo de la población indígena, blanca y mestiza y sus recursos, sino que se ordenaba a los corregidores llevar una cuenta anual de sus corregimientos¹³⁸. Podemos interpretar esto como la presión ejercida a la base de la sociedad, a los indios, que penaban por pagar sus tributos, pero con eso también se ejercía presión a los corregidores para que agilizaran sus recaudos. Además, las listas y registros permitían realizar un seguimiento detallado a las cuentas de los corregidores.

Los cambios que se operaron durante el reformismo borbónico en la segunda mitad del siglo XVIII pueden ser observados por medio del servicio de NEIRA y RIGUERO y los problemas que tuvo al dejar su cargo. NEIRA y RIGUERO tuvo problemas con los indígenas del extinto pueblo de Teguas (tierras que compró), quienes se rehusaron a abandonar sus resguardos luego del remate¹³⁹. En ese año de 1784, NEIRA compró la renta del aguardiente de Chiquinquirá,

encargarse de la administración de justicia, ver los puntos 28 y 29 en el plan de intendencias transcrito por GARCÍA NAVARRO: pp. 125-126

¹³⁶ AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 95: f. 789 v.

¹³⁷ Cuentas de Cargo y data del corregidor de Tenza, José NEIRA para el año de 1782, AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24.1 : f 96 r.

¹³⁸ Ver la cédula de San Lorenzo de 8 de noviembre de 1770, transcrita en MELO, Jorge Orlando, *Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*. Bogotá, Banco Popular, 1985 p. 47.

¹³⁹ El rematador de las tierras de Teguas Juan José NEIRA y RIGUEIRO se queja de la resistencia de dichos indios al traslado, Teguas, 1777. AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T 39, ff 826-970.

convirtiéndose en su asentista¹⁴⁰. El cargo de corregidor, a pesar de las pretensiones reformistas, seguía siendo objeto de compra y venta en el valle de Tenza. Los ingresos de la Corona por ese rubro parecían constantes, al tiempo que los vecinos se investían del manejo de corregimientos o de administraciones de aguardientes. Esta práctica de pasar de funciones oficiales a acreedores del Estado parece haber sido común. Ya hablamos de los hermanos CASTAÑEDA, alcaldes de Somondoco y Garagoa y asentistas del estanco de aguardientes de Tenza. Podemos agregar otros ejemplos. En 1801 Javier SALINAS, antiguo alcalde de Miraflores en el partido de Tenza, obtuvo el estanco de esa parroquia¹⁴¹, al igual que Roque PERILLA, exalcalde de Garagoa, quien fue asentista de aguardientes de Teguas (Lengupá)¹⁴². Roque PERILLA había igualmente perdido la puja de las tierras del resguardo contra NEIRA y RIGUEIRO tras la visita de 1777. Para la época del conflicto de José Miguel de CASTAÑEDA, corregidor de Tenza, contra las chicheras, no parecía necesario disfrazar de discurso moralizador las intenciones pecuniarias pues en ese mismo año de 1802 (del conflicto de CASTAÑEDA), el asentista de Chita, Toribio de los REYES, pedía formalmente a la Audiencia la prohibición de la venta de guarapos “[...] porque estos han destruido la venta del Aguardiente con notorio perjuicio de la venta”¹⁴³. Así, el acceso a cargos por remate, como lo hizo NEIRA y RIGUEIRO no era inusual en esta época que normalmente es catalogada como el epítome de las reformas borbónicas. Es más, luego de su paso por el corregimiento de Tenza, NEIRA volvió a Chiquinquirá como asentista del ramo de Aguardientes¹⁴⁴.

Estas trayectorias muestran hasta qué punto las reformas borbónicas, en vez de racionalizar el ejercicio del poder local, contribuyeron más bien a redefinir los espacios de control, las formas de apropiación y los circuitos de enriquecimiento. La figura del corregidor no desapareció con las reformas en el valle de Tenza, sino que se adaptó a las nuevas exigencias fiscales y administrativas, convirtiéndose en un agente híbrido: a la vez representante del poder central y actor local con intereses propios. Su doble papel, entre vigilancia del tributo indígena y gestión de rentas lucrativas como el aguardiente, revela cómo los límites entre

¹⁴⁰ AGN (Bogotá), Colonia, *Aguardientes Boyacá*, T. 1: ff. 1-22.

¹⁴¹ Javier SALINAS obtiene en remate el estanco de aguardientes de Miraflores, 1790, AGN (Bogotá), Colonia, *Aguardientes Boyacá*, T. 1: ff. 644-670.

¹⁴² Roque PERILLA entrega a su sucesor el estanco de aguardientes de Teguas, 1793, AGN (Bogotá), Colonia, *Aguardientes Boyacá*, T. 1: ff. 752-799.

¹⁴³ AGN (Bogotá), Colonia, *Aguardientes Boyacá*, T. 1: f. 53 [ff. 53-60].

¹⁴⁴ AGN (Bogotá), Colonia, *Aguardientes Boyacá*, T. 1: ff. 1-22.

servicio público y beneficio personal fueron constantemente negociados. Esta ambigüedad, sostenida por la venta de cargos y la escasa separación entre intereses privados y funciones oficiales, permite entender la persistencia -y la eficacia- de ciertas formas de gobierno reformista y su redefinición en el plano local.

Este fenómeno no fue exclusivo del corregidor NEIRA. Su predecesor, Pedro MUDARRA, también ejemplifica cómo la compra de cargos y de tierras del resguardo estuvo acompañada de conflictos con la población local, especialmente cuando se trataba de la gestión del arriendo y la redistribución de la tierra tras los remates. Los vecinos de Guateque acusaron a MUDARRA de irregularidades en el cobro del arriendo y de beneficiar a sus propios familiares en la repartición de tierras¹⁴⁵. Un elemento que nos parece fundamental es la transferencia de los arrendamientos de los indios a los vecinos compradores de tierras. El avanzado mestizaje y los contactos cotidianos en los supuestos pueblos de indios y sus resguardos se configuraron de tal manera que los blancos -en su gran mayoría sin propiedades- dependieron de la población indígena para acceder a un pedazo de tierra dentro de sus resguardos. Cuando se puso en marcha la parroquialización, que teóricamente debía beneficiar a la población blanca y mestiza sin tierra, el mismo sistema de remates hizo que se acrecentara la concentración de tierras, reforzando las propiedades ya existentes o atrayendo inversores de otras regiones, en detrimento de los vecinos locales con menos liquidez.

El descenso demográfico de la población india en una zona predominante de pueblos de indios generó una virtual abundancia de tierra que benefició a todos los sectores de la población en general (pero no a todos los individuos). Los indios, como veremos en el capítulo correspondiente, tuvieron la oportunidad de transgredir el orden colonial al vivir de la renta de las tierras que comenzaron a ser abundantes en razón del descenso de su población¹⁴⁶. Por su lado, los vecinos de la zona, pobres y miserables según sus propias palabras en los varios procesos que pudimos consultar, no pudieron acceder a las tierras que se liberalizaron luego de la intervención borbónica.

¹⁴⁵ Queja de los vecinos de Guateque contra arbitrariedades de su corregidor por recaudo de las rentas, 1780, AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3 ff. 288-326.

¹⁴⁶ Ya lo veremos en su momento, éste era el reproche de fondo de CASTAÑEDA contra las chicheras; el permitirles a los indios vivir de la renta, prerrogativa limitada a los blancos y vecinos.

Así, la figura del corregidor, en constante transformación bajo las reformas borbónicas, siguió generando tensiones en el plano local. Estas fricciones no solo se manifestaron en los vínculos entre corregidores e instituciones coloniales, sino también en los conflictos directos con los propios habitantes de las parroquias. Un ejemplo claro de ello se encuentra en el conflicto entre los vecinos de Guateque y Pedro MUDARRA, corregidor que adquirió las tierras del resguardo en 1777-1778. MUDARRA fue acusado por los vecinos de imponer arriendos excesivos, especialmente tras haberlos superado en la puja por esas mismas tierras¹⁴⁷. Esta situación puso en manifiesta oposición al corregidor y los vecinos quienes, por medio de sus alcaldes pedáneos, se organizaron para lograr una representación ante la Audiencia de Santa Fe. MUDARRA no fue propiamente un aparecido en el vecindario de Guateque pues ya había participado en ciertos litigios en calidad de testigo -a falta de escribano- desde 1768¹⁴⁸ y quién ya aparecía en el censo de 1777 como vecino de la parroquia de Guateque¹⁴⁹, lo que nos hace pensar que este personaje se había integrado al vecindario previamente a estas visitas. Algunos de los vecinos “principales” de esta época después de 1777 escribieron a la Audiencia recusando a MUDARRA y al rematador de las tierras, José MORALES por favoritismos y miedo que les cobraran excesivamente; la estrategia de los vecinos fue de recusar a estos dos personajes e intentar delegar al alcalde de Guateque de ese entonces, Antonio SANTOS DUEÑAS. Uno de los testigos de MUDARRA contra el vecindario, José MORALES, compadre de MUDARRA y encargado de recoger los arriendos en beneficio de este último, era un terrateniente de Tunja quién había obtenido propiedad de las Juntas, en la zona de Guateque, por deuda de un notable local, Javier RUÍZ, descendiente de los RUÍZ de la encomienda de Guateque¹⁵⁰. En ese contexto, MORALES formaba parte de un grupo de personas externas al partido de Tenza -entre ellos también RIGUIEIRO y el propio MUDARRA- que comenzaron a establecer intereses en la región. Lo

¹⁴⁷ COLMENARES, Germán [1970]. "Antecedentes Sociales de la Historia de la Tierra" en *La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada. Ensayo de historia social*. Bogotá, Tercer Mundo, 1997: p. 162.

¹⁴⁸ En el pleito entre Mateo NÚÑEZ y Javier RUÍZ en el que finalmente se le reconoció la propiedad a José MORALES por deuda de una de las partes, MUDARRA acompañó a Agustín VÉLEZ, corregidor de Tenza en calidad de testigo “[...] por falta de escribano público, ni Real [...]” AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 9: f.870 r.

¹⁴⁹ Autos proveídos en la visita practicada por el Señor José María CAMPUZANO y LANZ al pueblo de Guateque, 1777-1784, AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 15: f. 578 r. [ff. 568-674]

¹⁵⁰ Comunicación de 1768 en el acuerdo entre Javier RUÍZ y José MORENO por las tierras de las Juntas, dentro del pleito por las tierras de Ubajuca entre Juan Domingo BERNAL y Francisco Javier CASTILLO, 1812, AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 9: f. 880 r. [ff. 840-907]

hicieron aprovechando la crisis económica que atravesaba la antigua élite local del valle de Tenza, entonces en decadencia. No obstante, una generación antes, durante la época de las visitas de 1756, ya se había formado un círculo relativamente cerrado de nuevas élites locales. Este grupo estaba compuesto tanto por descendientes de las antiguas familias de terratenientes como por nuevos funcionarios blancos -especialmente alcaldes ordinarios, como Francisco BARRETO- que lograron integrarse a esas redes familiares. Mientras que los alcaldes ordinarios, a través de sus vínculos con estas familias, fueron acercándose progresivamente a los intereses de los notables locales, los corregidores -al estar más estrechamente relacionados con el cabildo de Tunja- enfrentaron mayores obstáculos para insertarse en el poder local y ganar legitimidad en la zona. ¿Cómo romper el cerrojo de la población local para dejar entrar el gobierno central? Una hipótesis es que el nombramiento de locales le permitiría al gobierno central penetrar esos círculos, sin embargo, por el momento sólo lo podemos dejar en estado de hipótesis.

Estas tensiones entre corregidores foráneos y elites locales no solo reflejan las dificultades de integración al poder local, sino que se intensificaron con la aplicación concreta de las reformas borbónicas en la región. En particular, las reestructuraciones de 1777 -instrumento directo del reformismo- abrieron un nuevo escenario de conflictos en torno al control de los corregimientos y, sobre todo, del propio corregidor. En dicho conflicto por los arrendamientos de las tierras de Guateque, luego que el corregidor de Tenza Pedro MUDARRA comprara los resguardos, se pueden percibir dos cambios fundamentales provocados por las ventas, dentro de la lógica reformista. En primer lugar, el alejamiento del sector indígena del arrendamiento de tierras, lo que a su vez causó una serie de inconformidades e inestabilidades de las que se hablarán en su momento. El segundo es la transitoria articulación del actuar político a través de las representaciones, lo que estableció vínculos dentro de una porción del vecindario de Guateque. Dentro de las estrategias del vecindario se privilegió la recusación, como efectivamente sucedió en 1780 a través del procurador de la Audiencia, José Joaquín ZAPATA y PORRAS¹⁵¹. Según los vecinos, éstos siguieron depositando el monto de los arrendamientos por consejo de Manuel de CASTAÑEDA en las arcas. Sin embargo, la Audiencia ordenó “[...] para la seguridad del fisco

¹⁵¹ Oposición del vecindario de Guateque contra el comprador del resguardo de dicho extinto pueblo de indios, Pedro MUDARRA, 1780, AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: f. 290 r.

hasta saver a Don Clemente ALGUACIL [Alcalde] que tenga a disposicion de esta super **intendencia** los quatrocientos setenta pesos que le puso en deposito Juan de D[io]s Ruiz [antiguo **alcalde**]"¹⁵². Los vecinos se presentaron encabezados por Juan Manuel CASTAÑEDA, a quien sin embargo se le tildó de ser "[...] de los mas perdidos e ignorantes en estos asuntos [...]", a pesar de ser uno de esos "vecinos principales" de la naciente parroquia de Guateque, y uno de los firmantes en su acta de fundación. En ese sentido, el estado del vecindario no había cambiado mucho luego de las críticas del corregidor ROJAS dos décadas antes. Lo que es más, MUDARRA, CASTAÑEDA y RUÍZ, todos son firmantes en la elección de mayordomo de la parroquia de Guateque en 1788¹⁵³, lo que indica que los pleitos en torno a la propiedad y a los arrendamientos de tierras no parecen haber desestructurado la creación de un grupo de vecinos principales similar o equivalente a un cabildo local, con todas sus contradicciones. Es decir, si bien en ocasiones estos personajes principales se podrían encontrar en campos rivales, para asuntos legales y burocráticos se consideraban como pares entre ellos mismos.

Con todo, podemos observar un aumento en la presión que se ejerció a los nuevos corregidores posteriores a las visitas de CAMPUZANO y LANZ. Los primeros accedieron casi por protocolo, tras haber ganado las pujas de las tierras de los indios (MUDARRA, NEIRA), lo que no les excluyó del minucioso control de cuentas y seguimiento casi que particular a sus corregidos indígenas. Parece también haber una tendencia del acceso al puesto de corregidor por compra o arriendo del cargo, en oposición de lo sugerido por GÁLVEZ. Podemos mencionar a Isidro MUNAR y BERNAL, quien fue designado en 1784 como corregidor y ejerció al menos hasta 1787, momento en que se le reconoció en la relación de empleos rescatada por VELASCO¹⁵⁴. MUNAR había sido asentista del partido de Zipaquirá en el quinquenio anterior a 1777, cuando remató ese derecho¹⁵⁵. En ese sentido, MUNAR fue un empresario que financió el adelanto de la suma de los tributos a la Corona y en contraposición se le reconocía la misma suma mejorada de un porcentaje luego del fin del

¹⁵² AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: f. 292 r.

¹⁵³ AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 7: ff. 200 r.-v.

¹⁵⁴ VELASCO PEDRAZA, Julián Andrei. "Enlistar un gobierno provincial: una relación de empleos de la provincia de Tunja (Nuevo Reino de Granada, 1787)", en *Relaciones. Revista de historia y sociedad*, 147, Zamora de Hidalgo (México), El Colegio de Michoacán, 2016: pp. 214-220.

¹⁵⁵ AGN (Bogotá), Colonia, *Tributos*, T. 21: f. 339 r. [ff. 300-387].

contrato. La Corona se benefició de ese sistema sobre todo en el siglo XVIII cuando se encontró en “penuria” de empleados públicos que pudiesen ejercer dichas funciones, al tiempo que aseguraba la entrada en concepto de tributos indígenas de un partido determinado¹⁵⁶. Otro vecino de Santa Fe, Joaquín MUNAR, tuvo problemas justamente con el recaudo al no presentar las listas de tributos y tributarios en 1777, quien debió rendir cuentas a la Audiencia, como se le comunicó al alcalde partidario de Tenza, Miguel de BOHÓRQUEZ¹⁵⁷. Lamentablemente en las cuentas no figura la continuación al proceso. Dentro de los corregidores externos a la camarilla de vecinos valletenzanos contamos a Manuel NÚÑEZ de BALBOA quien después de su conflictivo paso por el partido de Tenza fue corregidor y asentista del partido de los indios Panches entre 1793 y 1797¹⁵⁸. NÚÑEZ de BALBOA no tuvo problemas propiamente con sus superiores jerárquicos en la administración, sino con el vecindario de Guateque y Sutatenza, quienes lo recusaron en varios pleitos incluso criminales y de policía, impidiendo que llegara a decisiones penales sobre el vecindario. La relación de este corregidor con los habitantes del partido fue ambigua pues, si bien en los poblados centrales el vecindario le brindaba una fuerte oposición, en las zonas más excéntricas contaba con su apoyo, como en Zetaquirá, donde el cura, en nombre de los vecinos y alcaldes del valle de Lengupá, jurisdicción del partido de Tenza, le pidió a la Audiencia no considerar la renuncia de NÚÑEZ del cargo de corregidor¹⁵⁹. El partido de Tenza no era una zona homogénea en sus posiciones político administrativas.

En suma, los conflictos en torno a los arriendos de tierras, las estrategias de representación vecinal y las tensiones con los corregidores revelan cómo las reformas borbónicas generaron nuevas formas de articulación política y exacerbaron disputas en el marco de una redistribución desigual de la tierra que afectaron a todos los estamentos. Estos procesos, intensificados a partir de las visitas de 1777 reconfiguraron los vínculos entre el poder colonial y las comunidades locales. Es justamente a partir de estas visitas y sus efectos

¹⁵⁶ Un texto muy explicativo y completo sobre la función de esta figura en GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. “Guerra y movilización de recursos económicos en el siglo XVIII. Un ensayo historiográfico” en *Cuadernos Dieciochistas*, 21. Ediciones Universidad de Salamanca, 2020, [en línea] DOI: 10.14201/cuadecic2020211543

¹⁵⁷ AGN (Bogotá), Archivo Anexo II, *Tributos*, T. 24: ff. 3 y ss. [1-270].

¹⁵⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Tributos*, T. 19: ff. 573-596.

¹⁵⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Miscelánea*, T. 122: ff. 187-188.

inmediatos que se observa una inflexión significativa en la dinámica del corregimiento, cuyas consecuencias analizaremos a continuación.

3.1 El efecto de las visitas de 1777 y el impulso ilustrado ¿una criollización del corregimiento?

Luego de 1777, los peninsulares que accedieron al cargo de corregidor del partido de Tenza fueron minoría, como Manuel NÚÑEZ de BALBOA. Tal vez una de las razones para explicar este hecho radica en el acercamiento que sucedió en las décadas anteriores entre los notables locales y algunos funcionarios claves de la administración provincial. Lo anterior se puede ver en el intento de compra del cargo del corregimiento de Tenza por el vasco José de SARACHAGA en 1794¹⁶⁰, postulación que fue declinada en favor de José Gregorio de ESCOBAR, vecino notable del valle. En ese mismo decenio ejerció un criollo que fue primero Corregidor y Justicia Mayor de Tunja y, por aparente falta de candidatos “idóneos” fue designado como corregidor de Tenza y Chocontá. Se trata de José María CAMPUZANO y LANZ, quien ejerció como corregidor de esos dos partidos alrededor de 1788¹⁶¹ actuando en justicia y demás funciones de su cargo, delegando como teniente de Tenza a José Gregorio de ESCOBAR (hijo de Miguel ESCOBAR, antiguo alcalde de Tenza en la década de 1760). ESCOBAR se convertiría en el primer corregidor oriundo de la zona en 1792, cuando el mismo CAMPUZANO y LANZ respaldó su nombramiento ante el otro pretendiente, el vasco oriundo de Balmaseda, José Antonio ROMERO SARACHAGA, cuyo impedimento más evidente, según CAMPUZANO, era serle desconocido¹⁶². Es decir, el hecho que CAMPUZANO se hubiese integrado a los intereses del vecindario desde hacía algunas décadas parece haber influido en la designación del primer valletenzano como corregidor de ese partido. CAMPUZANO y LANZ expuso desconocer los procedimientos de ROMERO SARACHAGA, “[...] a quien no conose [...]”, y respaldó a ESCOBAR quien “[...] ha desempeñado cumplidamente las

¹⁶⁰ Postulantes al cargo de corregidor del partido de Tenza y Chocontá, 1792, en AGN (Bogotá), Colonia, *Milicias y Marina*, T. 16: ff. 392-393.

¹⁶¹ En esa fecha aparece como corregidor del partido de Tenza y Chocontá en las actas de elección de mayordomo de las parroquias de dicho partido. Ver, por ejemplo, AGN (Bogotá), Colonia, *Fábrica de Iglesias*, T. 7: ff. 200 y ss.

¹⁶² Certificación del servicio de Antonio ROMERO SARACHAGA como postulante al cargo de corregidor del partido de Tenza en 1792, AGN (Bogotá), Colonia, *Milicias y Marina*, T. 16: f. 392 r. [392-393].

funciones de Teniente de Corregidor del enunciado partido [de Tenza]”, al tiempo que propuso la división de los partidos de Tenza y Chocontá, división que tuvo vigor desde ese año de 1792. ESCOBAR fue teniente de corregidor de CAMPUZANO, lo que quiere decir que fue éste mismo quien lo designó, con lo que podemos suponer una cierta cercanía entre los dos. El argumento de la falta de hombres letrados para ocupar los cargos de administración de justicia reapareció como argumento para dividir las unidades jurisdiccionales y simplificar la tarea de corregir. Según CAMPUZANO y LANZ, la división se justificaba porque dichas unidades administrativas necesitarían de sujetos de mucha instrucción para administrar los dos partidos “[...] que siendo pocos los sujetos que se allan de estas cualidades, le parese lo mas conveniente la separación de los relacionados corregimientos. Sepárense y dese el de Tenza a Escobar”¹⁶³. Lo que nos resulta evidente es que el cargo del corregidor, así como sus jurisdicciones se encuentran en un rápido cambio: a pesar de las pretensiones borbónicas de alejar a los funcionarios a través de las intendencias, el valle de Tenza experimentó acciones inversas, con el acceso de criollos a dichos cargos.

Dentro de la postulación de ESCOBAR, CAMPUZANO expresó las cualidades que debía poseer un postulante al cargo de corregidor, lo que a su vez enunció como una crítica a los otros corregidores, al tiempo que recogió las críticas de sus antecesores como ROJAS o de la PEDROZA. Según CAMPUZANO, los corregidores debían ser alguien quien

[...] se halle dotado de bastante instrucción de causas, de la integridad que para conveniennsa es precisa, y de suma actividad para recorrer ambos partidos, que se componen, el primero [Chocontá] de ocho Pueblos de yndios, y una Parroquia, el segundo [Tenza] de tres Pueblos y sinco parroquias; y como hombres de tal carácter sean raros los que en este Reyno se encuentren [...] me parece lo conveniente la separación de los relacionados corregimientos¹⁶⁴.

Con esta crítica al estado actual de la administración, el actual corregidor de Tenza y Chocontá, quien había practicado la visita de 1777 del Ilustrado MORENO y ESCANDÓN se separaba de su cargo y nombraba como sucesor a José Gregorio ESCOBAR, no sin antes desmembrar el corregimiento para facilitar su administración. La propuesta de CAMPUZANO

¹⁶³ AGN (Bogotá), Colonia, *Milicias y Marina*, T. 16: f. 392 r. [392-393].

¹⁶⁴ AGN (Bogotá), Colonia, *Milicias y Marina*, T. 16: f. 383 r. [383-385].

tuvo buena acogida como lo podemos constatar en la documentación que le sigue a este hecho, en el que los corregidores de Tenza no se encargaron de los asuntos de Chocontá.

Estas transformaciones en las funciones y responsabilidades de los corregidores no fueron los únicos cambios visibles en el periodo. Las reformas borbónicas, al modificar la organización de los partidos y el contacto entre funcionarios y comunidades, también alteraron el perfil social de quienes accedían a estos cargos. Si en décadas anteriores predominaban corregidores foráneos -peninsulares o al menos ajenos a la región-, las últimas décadas del siglo XVIII verían un progresivo acercamiento de las élites locales a dichos oficios. Este fenómeno, que podríamos llamar una criollización del corregimiento, se aprecia claramente a partir de 1777.

En suma, el nombramiento de José Gregorio ESCOBAR como primer corregidor oriundo del valle, respaldado por un funcionario de amplia trayectoria como CAMPUZANO y LANZ, refleja una dinámica en la que los intereses y redes locales comienzan a pesar tanto como -o más que- las designaciones externas. Este desplazamiento en el origen social de los corregidores, junto con la fragmentación de las jurisdicciones, anticipa la transformación de la administración local en las postrimerías del periodo colonial.

3.2 El corregidor y la corrección de la moral: hacia una redefinición del cargo a finales del siglo XVIII.

En este contexto de transformaciones administrativas y de creciente presencia criolla en cargos de autoridad, el corregidor no solo desempeñaba funciones judiciales y de gobierno, sino que también asumía un papel de guardián del orden moral y social. Las reformas borbónicas habían impulsado un modelo de administración que, en teoría, buscaba eficiencia y modernización, pero que en la práctica dejó amplio margen a la interpretación y aplicación local de estas directrices. Así, algunos corregidores utilizaron su autoridad para intervenir en las costumbres, relaciones sociales y dinámicas económicas de sus jurisdicciones, justificando sus acciones en el mantenimiento del orden, la protección de ciertos grupos y la corrección de conductas consideradas desviadas. Este será precisamente el enfoque que abordaremos a continuación, con el caso de José Miguel de CASTAÑEDA como ejemplo central.

En esta última parte del siglo XVIII, varios criollos ejercieron como corregidores, a excepción de Manuel NÚÑEZ DE BALBOA. De estos corregidores, compadres, allegados, vecinos, uno el más longevo en el cargo fue José Miguel de CASTAÑEDA, quien ejerció interrumpidamente el cargo de corregidor desde al menos 1797 hasta, por lo menos, 1806. En intervalos entre esos años aparecen otros corregidores, aparentemente transitorios o delegados, posiblemente en ausencia de CASTAÑEDA, como Agustín José de TORRES en 1801. Con todo, CASTAÑEDA se aferró al cargo, tal vez por falta de competencia, y es gracias a algunos de sus procesos que pudimos acceder a ciertas realidades poblacionales sobre el valle de Tenza. Por una queja de este corregidor que desencadenó un proceso de varios años se supo que en Guateque, a pesar de la parroquialización, los indios conservaban su resguardo y que además arrendaban esas tierras, solares y casas del pueblo a los autodenominados vecinos blancos. Como ya habíamos mencionado, esta práctica era ampliamente conocida y tolerada para la época de las visitas, así que la queja de CASTAÑEDA parecía no tener sustento. Sin embargo, si se toma en cuenta el contexto podemos observar una instrumentalización de esa mezcla poblacional por parte de CASTAÑEDA. En suma, CASTAÑEDA utilizó el arrendamiento y la presencia interétnica en el pueblo de vecinas blancas y mestizas que arrendaban casas en el pueblo para vender chicha. Para justificar su propuesta de evacuar a las chicheras de Guateque, CASTAÑEDA afirmó que actuaba conforme a las reglas de segregación en protección de los indígenas. CASTAÑEDA intentó así encontrar un sustento jurídico a su petición contra las chicheras, y a las acciones que ya había emprendido contra ellas. En la visión del Corregidor esta presencia transgredía doblemente el orden colonial. Primero, brindándole la oportunidad de vivir de la renta a los indígenas, privándolos del privilegio de trabajar para conseguir sus tributos, puesto que el dinero de los arrendamientos costaba la tributación. Por otro lado, CASTAÑEDA acusaba a las mujeres de trastocar el orden social y moral,

“[...] faltando à la ley del matrimonio, pasandolo el varon [en] la estancia, ocupado en labrar la tierra, y la hembra en [el] Pueblo fabricando guarapo, sin otra ocupacion, que la de la agu[] al dia de concurso para hacer fortuna à costa de tanta gente [] enviciada en la bebida, y que en vez de aprovechar

sus real[es] en llevar el socorro à sus familias, los dejan en las Tabernas [...]"¹⁶⁵.

Los argumentos de CASTAÑEDA reposaban en el hecho moral de la separación del matrimonio, del consumo supuestamente desmedido de alcohol de los indios inducido por las chicheras, y la supuesta perversión de los indios que desembocaba en el abandono de su economía de subsistencia. Recordemos que en principio a los indios se les prohibía vivir de la renta, oficio (u ocio) limitado a las castas superiores, mientras que en la sociedad colonial un "indio" se redimía de su condición al trabajar. CASTAÑEDA proponía arrendar los solares a gente de fama y notoriedad pues consideraba que "[...] aviendo, Exmo Sr, en aquel Pueblo, y su feligrecia un crecido numero de vecinos honrados, à muchos de ellos, que lo desean, y necesitan, pueden darse en arriendo los sitios, y pequeños solares, que ocupan aquellas mugeres [...]." Aunque CASTAÑEDA comenzó su argumento evocando las reglas de segregación para él el problema no era la mezcla, sino la venta de alcohol. De esta manera, el corregidor volvía a evocar la noción que los reformadores de los decenios anteriores habían sacado a relucir para justificar los violentos cambios que se vivieron en el valle de Tenza y que fueron generalizados en el virreinato. VERDUGO y OQUENDO, CAMPUZANO y LANZ, MORENO y ESCANDON resaltaron las bondades de "blanquear" el reino, aunque le dieran una definición diferente a esta noción. Así, ese corregidor reciclaba la percepción que las tierras estaban mal distribuidas o mal aprovechadas.

En suma, la llegada de criollos como ESCOBAR no sólo cambió la jurisdicción administrativa del partido, sino también la concepción del cargo que se debía asumir. La llegada de funcionarios autóctonos que conocían las poblaciones locales pudo haber influido en el estilo de gobierno y la lógica de la autoridad. Al amparo de vínculos locales y de una creciente autonomía frente a la designación de peninsulares, el corregimiento se convirtió en un espacio donde los funcionarios podían proyectar sus propias visiones y prioridades. Esta nueva configuración del poder local no tardó en reflejarse en la forma en que se concebía la "corrección" de las costumbres y el control de la vida cotidiana, un aspecto que marcaría el ejercicio de varios corregidores a finales del siglo XVIII, entre ellos José Miguel de CASTAÑEDA.

¹⁶⁵ AGN (Bogotá), Colonia, *Policía*, T. 5: f. 580 v.

La acción de CASTAÑEDA ilustra cómo, a finales del siglo XVIII, la figura del corregidor podía ir mucho más allá de la mera gestión administrativa para convertirse en un árbitro de las costumbres y del orden social. Sin embargo, la eficacia de ese control no dependía únicamente de la autoridad formal o del respaldo jurídico: en el contexto del valle de Tenza, la capacidad de un funcionario para imponer su visión estaba estrechamente ligada a su reputación, a la red de relaciones que cultivaba y a la imagen que proyectaba ante el vecindario.

Así, la fama -buena o mala- se transformaba en un recurso político de primer orden, capaz de reforzar alianzas, desatar conflictos y condicionar nombramientos. Este papel de la reputación en la vida política y comunitaria se hace evidente en varios episodios de la época, como el enfrentamiento entre vecinos, párrocos y autoridades “ilustradas” que marcaron la dinámica del poder local.

3.3 La fama y la reputación entre vecinos, párrocos y administradores “ilustrados”.

Si bien las reformas ilustradas pretendían profesionalizar y moralizar la administración local, en la práctica el acceso a los cargos continuó dependiendo, en gran medida, de redes de parentesco, alianzas personales y la reputación -real o construida- de los candidatos. La noción de honor, prestigio y “fama” se convirtió en una moneda política que podía abrir o cerrar las puertas del poder, más allá de la competencia técnica o la probidad. Este sistema, sustentado en vínculos sociales y en la imagen pública de los individuos, permitía que personas con trayectorias cuestionables ocuparan posiciones estratégicas, siempre que contaran con el respaldo adecuado. Es en este marco donde se inscriben las disputas entre vecinos, párrocos y administradores, que revelan no solo las tensiones internas de la élite local, sino también su capacidad para articularse -o fracturarse- frente a intereses comunes o enfrentados.

José de GÁLVEZ, uno de los arquitectos de las reformas americanas, confiaba en la superioridad innata de los españoles residentes entre los indios para liderar la política y la administración local. Tal vez ese hecho despejó el camino administrativo a ciertos vecinos locales que objetivamente eran técnicamente incompetentes para ese tipo de función. De otra parte, el hecho que fuesen españoles no significa que fueran hombres probos, como lo

insinuaba el Visitador General algunos años antes. Algunos vecinos de conocida reputación problemática desempeñaron cargos claves en la administración local. Teniendo en cuenta la notoriedad de algunos personajes, el vecindario podía tomar parte por un compadre o y vecino distinguido, como sucedió en efecto en 1797 cuando el cura de Somondoco, Jacinto MÉNDEZ, se quejó de la presencia de Mateo de CASTAÑEDA, hermano del corregidor en la elección de alcaldes pedáneos y lo tildó de ser “[...] ser hombre bago, es * de genio discolo, promovedor de pleytos, y continuo perturbador de la paz, contra cuios exesos, por ser publicos y notoriamente escandalosos, estan clamando no solo las leyes divinas, sino tambien las reales[...]”¹⁶⁶. Los alcaldes receptores de la misiva -y que debían adelantar el proceso contra CASTAÑEDA- actuaron inmediatamente en defensa del acusado de quien rescataron su participación en el estanco de aguardiente de Tenza en un engorroso proceso que terminó enfrentando al corregidor [y al vecindario de Somondoco] contra el cura Jacinto MÉNDEZ, quién fue acusado de calumniador.

Este proceso entre los vecinos de Somondoco su párroco, Jacinto MÉNDEZ, se extendió en varias instancias hasta llegar a la Audiencia donde fueron representados por procuradores del número. En dicho proceso se revelaron ciertos fenómenos que nos permitieron observar dinámicas precisas de las alianzas y enemistades de esta élite local que, a pesar de las tensiones, lograban en ocasiones actuar como grupo. Durante ese conflicto, el cura MÉNDEZ se opuso a la nominación de Mateo CASTAÑEDA como alcalde para el año venidero de 1797, lo que conjuró una protesta de los vecinos por la intervención en cuestiones municipales y de presupuesto del cura. En su concepto, el cabildo de Tunja conceptuó que

No siendo propio del ministerio espiritual, mezclarse en asuntos politicos gobernativos, y mucho menos escudriñar, y recidenciar las regalías¹⁶⁷ de los ylustres cavildos, y facultades de los juzgados Reales; no ha lugar a la solicitud de esta [parte] sin embargo que presenta, pues los señores curas, ni son, ni deben ser admitidos por parte en tales asuntos: mas pues en el otrosi de esta representacion se asegura que Antonio Santos Dueñas”,

¹⁶⁶ AGN (Bogotá), Colonia, *Curas y Obispos*, T. 51: f. 724 r. [ff. 723-745]

¹⁶⁷ Regalía: s. f. Preeminencia, prerogativa, ó excepcion particular y privativa, que en virtud de suprema autoridad y potestad exerce qualquier Soberano en su reyno, ó estado; como el batir moneda, &c. *Jus regium, regio potestas*. 2.met. El privilegio, ó excepcion privativa, o en particular, que alguno tiene en qualquier línea. *Peculiare jus*. En RAE, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, 1791: p. 717,1.

electo y confirmado para alcalde de Somondoco en el prox[i]me venidero año, tiene causa criminal pendiente, suspendase por ahora su recepción¹⁶⁸.

De este proceso se desprende que, para suplir con uno de los cercanos del grupillo de CASTAÑEDA y compañía que estaba inhabilitado por el proceso criminal en el cabildo de Tunja, se propuso el nombre de otro cercano de CASTAÑEDA, su hermano, quien además había sido desterrado de Somondoco por sus proceder. Desconocemos si este nombramiento hubiese pasado desapercibido sin la protesta del cura de Somondoco, pero podemos observar el funcionamiento de los sistemas de peso y contrapeso que operaban dentro de la administración colonial.

Un proceso similar vivió el corregidor de Tenza, Manuel NÚÑEZ de BALBOA, cuando levantó un proceso contra un compadre del mismo José Miguel de CASTAÑEDA y José Gregorio ESCOBAR, quienes terminaron organizando al vecindario en una orquesta de acusaciones donde escudriñaron su vida pública pasada y le echaron en cara algunos rumores sobre sus proceder en funciones pasadas, cuando fue [corregidor] de Quito¹⁶⁹. Así, el rumor cumplía una función específica en la política, como ha sido ampliamente estudiado¹⁷⁰. Además, podemos observar una evolución de la acción colectiva entre las primeras quejas del “vecindario de Somondoco o Guateque” con respecto al abastecimiento de carne en la primera parte del siglo, y estas acciones mucho más coordinadas de los principales pobladores, terratenientes y burócratas de esta región a finales del siglo. Si tres cuartos de siglo atrás los vecinos notables destacaban la enemistad que les profesaban los miembros del cabildo tunjano, o el mismo corregidor, en la última parte del siglo vemos acciones más meticulosas, como acusaciones directas sobre el honor, la honra o el pasado de sus contrincantes, conjugados con insultos haciendo alusión a la procedencia (gallego sin alma), que oponían su contrincante a la misericordia del rey. ¿Qué pudo haber cambiado en relativamente tan poco tiempo en una sociedad que se mantenía analfabeta? Por un lado, y

¹⁶⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Curas y Obispos*, T. 51: f. 728 r.

¹⁶⁹ Sumario de testigos de MENDOZA en la causa contra este último, Guateque, sep. 14, 1793. AGN (Bogotá). Colonia, *Criminales*. T. 165: ff. 759 y ss. Algunos testigos como Salvador MORENO, vecino de Guateque, declara haber “[...] oído decir que todos se quejan de dicho corregidor dn Manuel Nuñez de Balboa y que a oído decir an echo barios rrecursos contra el sitado corregidor al superior gobierno” (f. 761 r), acusación que corroboran los otros testigos del sumario. Incluso el alcalde de Guateque, Salvador PERILLA, declara conocer los problemas del corregidor en funciones anteriores (f. 759 v).

¹⁷⁰ Ver nota al pie número 54 del capítulo 1.

lo que nos parece más claro, es la creación misma y consolidación de ese grupo que hemos llamado la “élite” regional, así como la materialización de sus intereses comunes. Si dos generaciones atrás este grupo confluía ocasionalmente para manifestar su malestar económico, a finales de siglo orquestaban réplicas contra su corregidor, su cura o el cabildo de Tunja. Por otro lado, las supresiones de pueblos de indios que se aceleraron en 1756 y 1777 dieron cabida a la resignificación de esos espacios en cuanto parroquias de blancos, con un cuerpo constitutivo y deliberativo que comenzó a destacarse en el ámbito político. El supuesto control a blancos e indios que los borbones intentaron establecer a través de la burocratización, sirvió como polo de organización de los intereses locales. Los alcaldes pedáneos fueron elegidos dentro de ese vecindario (los ROA, los BERNAL, los RUIZ, etc.), y dentro de otros personajes insignes provenientes de Tunja que sirvieron como enlace entre el poder local y el poder provincial (los CASTAÑEDA, los BARRETO, etc...). Algunos de esos poblados, especialmente los que devinieron tempranamente parroquias (Tenza, Garagoa, Somondoco), organizaron un “auténtico” cabildo, donde sus integrantes se reconocieron como pares, a pesar de sus diferencias o contradicciones.

En definitiva, la fama, la reputación y las redes sociales fueron elementos clave que ayudaron a acceder al ejercicio del poder local en la época colonial, incluso bajo un discurso reformista que aspiraba a la profesionalización y moralización administrativa. La convivencia de intereses personales, alianzas familiares y estrategias públicas de prestigio y desprestigio permitió la permanencia de una élite regional con capacidad para negociar, confrontar y, en ocasiones, cohesionar sus diferencias frente a las autoridades y la comunidad. Este entramado social y político reveló no solo las tensiones inherentes al gobierno local, sino también la importancia del honor y la imagen pública como capital político, cuya influencia trascendió la mera competencia técnica o legal. Así, las disputas entre vecinos, párrocos y funcionarios ilustrados reflejan un escenario dinámico donde la política se configuraba tanto en la administración formal como en los vínculos y conflictos cotidianos, configurando una élite que supo adaptarse y consolidarse frente a las transformaciones de su tiempo.

Conclusiones.

Para reconocer un grupo que podamos llamar “élite” valletenzana tenemos que considerar varios elementos en un proceso que no ha sido unívoco. Esta “élite” se nutrió de varios sectores y presentó una serie de conflictos y tensiones internas y externas. Un primer

momento de contradicciones y alianzas se experimentó, poniendo en contradicción a encomenderos, visitantes y corregidores de naturales. Las familias de los primeros conquistadores lograron imponer su influencia a través de la memoria de la conquista y la legitimidad de los títulos otorgados por el rey. Poco a poco, los conquistadores fueron ocupando las tierras alrededor de los resguardos de sus indios encomendados, como en el caso de Súnuba, Las Juntas o Gaunza. Por su parte, los indios escaparon los focos urbanos creados para congregarlos en los primeros años de la dominación colonial.

El rápido mestizaje y las sucesiones fueron lentamente descomponiendo la unidad que intentaron mantener los encomenderos de primera generación. Enormes familias dividieron y parcelaron las grandes propiedades de tierras y desde el siglo XVII, los pleitos por tierras enfrentaron a descendientes de las mismas familias. El mestizaje y la ambigua situación “racial” estimuló, por su parte, una ocupación “irregular” del espacio, donde tanto blancos como mestizos e indígenas evitaron los “centros de poder”.

En el siglo borbón ya casi no quedaban encomiendas en la zona del valle de Tenza¹⁷¹, con lo que el poder de este grupo se había virtualmente extinguido. Los cambios del reformismo se hicieron sentir en una región donde se suponía que únicamente debía haber indios en sus respectivos pueblos y resguardos. La realidad era otra y cuando se contabilizaron los y las habitantes valletenzanas a mitad del siglo XVIII, se constató una población mezclada y diversa, que huía de los centros de poblamiento y que vivía en una ambigüedad jurídica y racial. Para dar orden a esta situación que escapó del control Real, la Corona liberalizó el acceso a las tierras de los resguardos poco poblados, y cambió de razón los “pueblos de indios” a “parroquias de blancos”. Esta liberalización de tierras y la orden de erigir esos lugares en parroquias, proporcionó un espacio de agentes del Estado en un territorio que se encontraba en un cambio profundo de lógica administrativa y jurisdiccional. Los alcaldes pedáneos empezaron a ejercer sus funciones de justicia, primero, enviados desde el cabildo de Tunja. El alcalde debía representar localmente al corregidor, quien tenía una jurisdicción más amplia y por lo tanto se encontraba en movimiento. Todo operó bajo una lógica ilustrada en la que el desarrollo debía ser alcanzado por medio del bienestar de los súbditos. Sin

¹⁷¹ De acuerdo con MOLINO GARCÍA, Chocontá era una encomienda que en 1776 estaba otorgada en José María CAMPUZANO y LANZ, lo que no hemos podido confirmar. Ver MOLINO GARCÍA, *La encomienda en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*, Sevilla, EEHA, 1976: p. 40.

embargo, ese bienestar cerró más el círculo de los privilegiados puesto que para acceder a, por ejemplo, las tierras liberalizadas por las reformas, el pretendiente debía contar con un importante recurso económico. Así, a mediados de siglo, las tierras del valle de Tenza fueron accedidas por su vecindario, pero también por elementos externos a la región que además ejercieron cargos administrativos. Este contexto favoreció las tensiones que ya se manifestaban en la región. Esas tensiones se pueden observar en varios niveles, como en el plano administrativo.

El anclaje del alcalde pedáneo a la tierra estimuló un cruzamiento de intereses con las poblaciones locales, con quienes tejieron relaciones de compadrazgo o de clientelismo. Dicha situación se acentuó cuando los mismos pobladores locales empezaron a ejercer ese cargo. El alcalde participó en cuestiones de litigios de sucesiones, propiedades o límites de tierras, uno de los focos que pudimos identificar de la desintegración de la vieja élite valletenzana. Los alcaldes intervinieron así en viejas disputas de sucesión: el cambio administrativo provocado por las reformas introdujo un nuevo actor a la política del partido de Tenza, el alcalde pedáneo.

Las rivalidades se manifestaron en diferentes niveles, lo que nos muestra igualmente la virtual imposibilidad de establecer lazos de solidaridad de grupo más allá de lo local, incluso si las tensiones locales son manifiestamente visibles. Por un lado, la vieja élite valletenzana, ampliamente ligada a sus tierras y sucesiones, debilitaron sus lazos con el cabildo de Tunja. La debilidad de esos lazos se expresó en las frecuentes acusaciones sobre enemistad del cabildo con los locales en varios asuntos: tierras, administración de justicia, abastecimiento de carnes, etc... Por otro lado, las rivalidades entre los corregidores y alcaldes se manifestaron en arduas críticas de los corregidores sobre la competencia -moral, intelectual y jurisdiccional- del alcalde pedáneo.

Las visitas de 1756 reavivaron las pretensiones sobre tierras en el partido de Tenza, con la puesta en venta de los resguardos. Las reformas no sólo aportaron nuevos funcionarios, sino potencialmente nuevos propietarios y terratenientes, lo que contribuyó con las tensiones existentes. Aunque la idea de la Corona fue poner a disposición tierras al vecindario para estimular la producción de productos y así dinamizar la economía, el efecto fue diferente, pues lo que se logró fue una transferencia de la renta de la tierra. En efecto, las visitas de

1777 mostraron que los nuevos propietarios continuaron con las dinámicas de arrendamiento, pero con acusaciones de clientelismo que, al menos en dos casos, unieron a los vecindarios locales contra los nuevos propietarios/corregidores. Dichas acciones colectivas deben ser netamente entendidas como acciones políticas, de desafío de las reglas previstas por el reformismo, que además causaron una reacción de diferentes grupos de la sociedad. Se empezó a sentar de manifiesto la interdependencia entre esa “élite” de vecinos y los indígenas y sus resguardos.

La parroquialización *efectiva* de Somondoco en 1778 y Tenza en 1788 nos muestra una nueva generación de alcaldes pedáneos locales. Los firmantes de estas actas de fundación son aquéllos que participaron en los procesos y litigios en causas y procesos de diversa naturaleza. Es la época también en la que esta nueva élite, nutrida de las viejas familias locales y los descendientes de los recién llegados de Tunja y Santa Fe establecieron grupos de poder más o menos identificables a nivel de parroquia. Estas parroquializaciones se llevaron de manera desigual en el partido y en algunos lugares, como Tenza, donde sirvió como elemento de distanciación de los alcaldes locales con el cabildo. En otros lugares, como Guateque, el rechazo a emprender la parroquialización tendió lazos con los indígenas.

Las élites que se estaban fortaleciendo desde la década de las visitas de CAMPUZANO y LANZ evidenciaron un proceder heterogéneo en la zona. En su mayoría se trataba de gente sin conocimientos básicos en primeras letras y su relativo aislamiento en la región, sumado a la falta de capital, los llevó a abandonar la reconstrucción más mínima de sus lugares de habitación y de la implementación de los servicios básicos exigidos por la Corona [alumbrado, escuela, prisión]. En el intervalo de las visitas del siglo XVIII, ninguna de esas parroquias había emprendido dichas acciones, y todas se encontraban abandonadas por sus vecinos -e indios-, bajo la excusa de la pobreza de sus habitantes. Con todo, la supuesta miseria y pobreza de esas élites puso de manifiesto una forma de participación judicial basada en esa condición de pobreza. Se trató de los procesos encabezados por mujeres, frecuentemente viudas, para lograr la representación de un abogado de pobres directamente en la Audiencia. Esto permitió a algunas familias sortear la desconfianza hacia los administradores locales que actuaban entre ellos sin escribano. La falta de escribano en una tierra ampliamente analfabeta destacó el papel de esta élite como parte del proceso de legitimación del actuar administrativo a través de testigos y firmantes. Al mismo tiempo, ese analfabetismo,

avanzado incluso en las élites locales, alimento aún más las críticas sobre la idoneidad y competencia de esos alcaldes locales, críticas presentes incluso al final del siglo.

Los pleitos por linderos, sucesiones, propiedades se hicieron más recurrentes después de las visitas, enfrentando a familias entre ellas o con otros pretendientes. Los alcaldes actuaron muchas veces interesados en una de las partes por vínculos de amistad, compadrazgo o parentesco. Las recusaciones estaban al orden del día y los litigantes buscaban refugio en las instancias superiores o en autoridades “lejanas” o no jurisdiccionales. Los conflictos entre corregidores y alcaldes siguieron presentándose, fundando y retomando críticas sobre la idoneidad de esos funcionarios, basados en su analfabetismo o directamente en su corrupción. Con todo, la venta de los resguardos acercó al vecindario a las funciones de corregidor, como sucedió con Pedro MUDARRA en 1780. En lo sucesivo, otros dos vecinos de la zona ocuparon el cargo: José Gregorio ESCOBAR y José Miguel de CASTAÑEDA. ESCOBAR accedió al cargo luego que la administración del partido fuera dividida. CASTAÑEDA estuvo envuelto en varias acusaciones de corrupción -bidireccionales- que terminó en 1806 por descubrir su participación fraudulenta en el ramo de correos al leer correo no destinado a él y a intervenir en la distribución. CASTAÑEDA, sin embargo, amasó un gran poder y capital, fue propietario de tierras que legó a su hijo luego de su muerte en 1812, y manejó el estanco de aguardiente. CASTAÑEDA ejemplifica una serie de alcaldes -que lo fue de Somondoco en varias ocasiones y de Garagoa-, partícipe en casi todos los procesos locales -trans-parroquiales-, testimonio de un proceso difuso y heterogéneo de la transformación de los lazos políticos de una sociedad determinada.

Capítulo 6: « *Son otros tantos vasallos perdidos para el rey... otras tantas almas perdidas para Dios* ». Representaciones e invisibilización del indio en el reformismo borbónico.

1. Integrar y dominar. El proceso de descomposición del mundo indígena valletenzano a través del proteccionismo y la creación de una imagen de lo indígena.

En 1797, la india Salvadora TAPIA reunió a las chicheras de Somondoco y a los “naturales perjudicados” por las medidas en contra de la chicha. Los naturales de Guateque marchaban en cabeza de Salvadora de regreso a su pueblo, luego de haber sido expulsados por el corregidor, José Miguel de CASTAÑEDA, apoyado por el cura doctrinero del pueblo, Nicolás CUERVO. El corregidor emprendió la huida del pueblo tras la noticia del regreso del bando de chicheras quienes entonaban vivas que recordaban a los comuneros de 1781: ¡*que viva la chicha, que muera el corregidor CASTAÑEDA!* Así versa la última escena de la película *El alma del maíz*, producida en 1995, en el marco de una serie de filmes históricos a la iniciativa del escritor Gabriel GARCÍA MÁRQUEZ, en la cual participaron los medios públicos con asesoría de conocidos académicos¹. Esta ficción, con muchos elementos tomados de la realidad², nos

¹ El ciclo de filmes de 1995 fue titulado “De amores y delitos”, del cual hizo parte *El alma del maíz*, cuyo título hace clara alusión al mundo indígena y sus costumbres, representado en la ambivalencia de la palabra “alma”, como esencia y como espiga de cereal. El ciclo contó con consejeros académicos como Pablo RODRÍGUEZ (*Amores Ilícitos*) o Margarita GARRIDO (*Bituima*). Para *El alma del Maíz* se contó con la experticia de María Teresa CALDERÓN. La película acá mencionada puede ser vista en <https://rtvcplay.co/peliculas-ficcion/el-alma-del-maiz> [archivado en <https://archive.org/details/el-alma-del-maiz>].

² Es innegable la preparación e investigación de la consultora académica, con cierta precisión en detalles, como el corregidor y el cura de esa época, personajes que de hecho ocuparon esos cargos en ese tiempo. Aunque en los padrones de Guateque que hemos podido consultar no se registra nadie con el apellido de TAPIA, el nombre de Salvador o Salvadora es recurrente y muy común en la zona. La trama se desliga de un proceso real del cual ya tuvimos oportunidad de hablar en el capítulo 4, presentes, entre otros, en los expedientes AGN, (Bogotá), Colonia, *Policía*, T. 5: ff. 579-589, y AGN, (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 37: ff. 902-990.) Algunos detalles de la puesta en escena son más bien cuestionables, como el hecho que todos los representantes del poder hablen con un forzado y genérico acento español, que responde más al prejuicio del *roman national* colombiano [denominada localmente como “historia patria”] en el que se sitúa en el imaginario a España como villano de la República, es decir, opuesta a los criollos, indígenas y esclavos. CUERVO era un criollo, nacido en el antiguo pueblo de indios de Oicatá, hijo de un español y una mestiza. Su hermano, José Antonio CUERVO y ROJAS, había esposado a una de las principales de Somondoco, de la familia BARRETO, Nicolasa, quienes concibieron a José Rufino CUERVO y BARRETO, un personaje político central en la historia republicana temprana. El mismo Nicolás CUERVO fue senador de la República de la Nueva Granada y uno de los signatarios de la llamada declaración de independencia de 1810 (o más bien, llamado a junta central de Santa Fe) como rector del Colegio de San Bartolomé. CUERVO trabajó como diplomático de la Nueva Granada donde en un intercambio epistolar, se declaró coleccionista de objetos precolombinos que recogió durante su ministerio como doctrinero en dos pueblos de indios, entre ellos, Guateque. Por el lado de CASTAÑEDA la cuestión se

muestra una sociedad en conflicto, con tensiones y asperezas, muy cercana a la que podríamos interpretar a partir de los archivos. Sin embargo, hay que reconocerlo, aunque muchos de los nombres, eventos y lugares ahí mencionados corresponden a una huella que podemos encontrar en los documentos, la trama de la película refleja una idea específica que se tenía de *lo indio* y del mundo indígena colonial. Si bien muchos de los elementos recreados en ese producto cinematográfico corresponden a una idea actual de lo indígena, podemos encontrarlos también en acciones y actitudes contemporáneas a los eventos que se narran³.

Uno de los elementos que se destacan en esta película es el hecho de mostrar el mundo indígena como uno totalmente separado del blanco o del español. En el filme vemos la entrada del protector de naturales a Guateque, un villorrio empolvado lleno de indios sin otros blancos en escena aparte del protector Manuel GUARÍN y su escribano. Esta idea se basa fundamentalmente en los repartimientos y la construcción de pueblos de indios, que fueron en gran medida producto de la política proteccionista de la Corona del siglo XVI, frecuentemente ilustrada en la lucha de Bartolomé de las CASAS, pero también como herramienta de la Corona para confrontar el creciente poder de los encomenderos. Los pueblos de indios fueron el punto de partida legal y simbólico del principio de separación de las dos repúblicas⁴, separación que debía servir -en principio- como elemento de protección del indio. Esta lógica de fractura territorial buscaba no solo redefinir el ordenamiento del

vuelve más difusa, puesto que su actividad política terminó en 1812 con su deceso. Su hijo Manuel retomó algunos pleitos por tierras, pero en general tuvo mucho menos visibilidad que la notable familia CUERVO. Se sabe que su familia estuvo radicada en Somondoco y la zona del valle de Tenza desde varias generaciones: CASTAÑEDA era un criollo que, posiblemente y como la mayoría de sus pares en la región, jamás puso un pie en Europa.

³ Al momento de redacción de esta tesis, ocurrieron en Colombia una serie de marchas nacionales de gran envergadura que contaron con el apoyo de un sector de indígenas a través de la *minga*. La participación indígena en las manifestaciones desató una serie de reacciones en todos los campos, unos alabando la pureza de la lucha indígena, otros movilizando viejos prejuicios, pero todos viendo el actuar del indio como una acción apolítica, casi como una manifestación de la selva en la ciudad. Basta con examinar las redes sociales para obtener una serie de fuentes para explorar ese fenómeno que podría dar tema para una investigación aparte.

⁴ Sobre los primeros estudios de la tierra indígena otorgada por la Corona, así como su función protectora, ver los trabajos de OTS CAPDEQUÍ, José María, *España en América. El régimen de tierras en la época colonial*. México, FCE, 1959, en especial toda la primera parte. Varios trabajos siguieron esta línea, de los que se pueden citar a GÓMEZ, Tomás, quien lo problematiza en “Indiens et terre en Nouvelle-Grenade (1539-1843)”, en CARAVELLE, *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, n°28, Toulouse, Université de Toulouse/CNRS, 1977: pp. 11-31; COLMENARES, Germán para el caso neogranadino. Este tema ha estimulado una amplia producción teórica, de la que podríamos resaltar recientemente los trabajos de PITA PICO, Roger, como “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N. 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: pp. 59-60.

paisaje, sino también reconfigurar las prácticas sociales y económicas de los habitantes americanos, tanto indígenas como españoles y africanos.

En ese sentido, el mundo indígena es presentado como uno único e inmutable, casi que opuesto al blanco, externo a las acciones políticas de la sociedad de su época, pasivo e inmóvil.

Esa representación de lo indígena no era anodina. Por un lado, reflejaba las estructuras sociales y la posición social de los individuos, y por el otro, estimulaban un conjunto de acciones políticas y reformas económicas que se centraban en el indio sin realmente tener en cuenta su realidad material. Las reformas, en ese sentido, intentaron transformar el mundo indígena teniendo como base una serie de presupuestos que se tenían sobre los naturales. Su supuesta docilidad y su pretendida falta de potestad hacían necesario un proteccionismo que iba ajustando el mundo indígena a las necesidades del gobierno. Sin embargo, lo que se esperaba de los indígenas y lo que se observaba de ellos podía divergir sustancialmente, sobre todo porque “lo indígena” permanecía vagamente definido. Lo anterior significa que lo indígena permanecía bajo una opacidad que volvía incapaces los esfuerzos de definirlo, a pesar de los esfuerzos de racionalización emprendidos por los gobiernos borbones⁵. Esta imposibilidad de racionalización de lo indígena respondió a las dinámicas claras de resistencia que desde los primeros momentos del establecimiento del poder colonial fueron ejercidas por las comunidades indígenas. Sin embargo, estos grupos humanos tan diversos estuvieron sujetos a reestructuraciones, traslados, cambios de jurisdicciones que los transformaron profundamente, como demostramos en el capítulo 3. La “política indigenista”⁶ de tierras se basó profundamente en el concepto de ocupación “inmemorial”. El concepto de inmemorial, como lo vimos en el capítulo tres, tomaba en cuenta la presencia de los indígenas en el espacio e influyó en la distribución de los resguardos, sin que esa ocupación respondiera a

⁵ Ver al respecto el ensayo de Juan MEZA LOPEHANDIA, “Racionalización de la situación indígena en Nueva Granada hacia 1780” en *Estudios sobre política indigenista española en América*, Valladolid, 1974, (II): pp. 203-224.

⁶ Tomamos prestado el término empleado en *Estudios sobre política indigenista española en América*, 3 Volúmenes, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974-1977, reutilizado en otros estudios como GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina. “Política indigenista del reformismo de Carlos III y Carlos IV”, en *Temas Americanistas* Nº 13, Sevilla, EUS, 1997: pp. 23-44. Ese término es utilizado genéricamente como políticas benéficas hacia la población indígena o más ampliamente, como políticas dirigidas a la población indígena americana.

una realidad concreta. En efecto, ese concepto de lo inmemorial estuvo sujeto a un perpetuo cambio y a adaptaciones ejercidas ya sea mediante la legislación o por la acción de los mismos indígenas. Para el momento que nos compete, el de las reformas borbónicas, las comunidades indígenas no eran las mismas de hace dos siglos, aunque la imagen que se tenía de ellos poco había cambiado. Igualmente, su “inmemorialidad” había profundamente evolucionado con el transcurso del tiempo.

Por lo anterior, es pertinente acercarnos a las imágenes que se construyeron de los indios, imágenes que funcionaron como herramientas de implantación del poder colonial. Ese poder colonial necesitaba de esa idea específica de lo indio, pues de esa manera podía justificar el proteccionismo que limitaba la acción política del indígena y la indígena.

La historiografía de lo indígena en América guarda una estrecha relación con las épocas que la produjeron. El cambio de costumbres, el choque de culturas y civilizaciones ha hecho correr tinta, y su interés se vio renovado con el quinto centenario. A estos trabajos le debemos una renovación del interés sobre el tema, portado sobre todo en los textos y estudios de Carmen BERNAND, Tzvetán TODOROV, Serge GRUZINZKI, o Nathan WACHTEL entre otros, quienes aportaron visiones no restrictivas dentro de las ciencias sociales. Los americanistas americanos ya se habían interesado ampliamente en estas sociedades; como Guillermo HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Germán ARCINIEGAS o Gerardo REICHEL DOLMATOFF (quien aunque no era propiamente americano, escribió desde ahí). Concomitante a esto se fue desarrollando una ola de historiografía regional que, para el caso que nos compete, se basó en un neopositivismo que puede resultar interesante de investigar⁷. Fue gracias a la

⁷ Al no ser nuestro tema inmediato, no podremos dar respuesta a esta problemática que merece su propia dedicación. Debemos, sin embargo, mencionar los trabajos más utilizados y poco analizados desde el ángulo historiográfico, comenzando por los trabajos de Pablo CARDENAS ACOSTA, *El movimiento comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada (Reivindicaciones históricas): con copiosa documentación inédita*, Tunja, Imprenta del departamento, 1947, sobre el movimiento de los comuneros y específicamente sobre la provincia de Tunja en *Del vasallaje a la insurrección de los comuneros (La provincia de Tunja en el Virreinato)*. Tunja, Imprenta del departamento de Tunja, 1947; o los biográficos de Ulises ROJAS, como *Corregidores y justicias mayores de Tunja y su provincia desde la fundación de la ciudad hasta 1817*, Tunja, Imprenta departamental, 1963, o igualmente de este autor, *El Cacique de Turmequé y su época*. Tunja, Impr. Departamental, 1965. Estos autores aportan una gran variedad documental, pero sus análisis difícilmente se desmarcan de una visión progresiva y lineal de la historia de la humanidad; de ellos, el mismo CARDENAS intenta sortear esa visión inscribiéndose en la teoría poligenista sobre el poblamiento de América, que explicaría, según él, el atraso natural de los aborígenes americanos. Otros textos útiles biográficos son los de ROA MEDINA, Rafael, *Raíces boyacenses: troncos y ramas de las familias del Oriente de Boyacá*, Bogotá, Talleres de Arte y Artistas, 1978, y ROMERO PLAZA, Elías, *Guateque, ciudad sultana del valle de Tenza, y su luz propia*, Bogotá, Prag, 1968.

nueva ola de la historia y la sociología americana y, para nuestro caso, colombiana de los años 1960 que el tema del indígena como objeto histórico entró en el panorama de las ciencias sociales. Juan FRIEDE, Germán COLMENARES, Margarita GONZÁLEZ, Jorge Orlando MELO, Hermes TOVAR, entre varios otros entraron en la historiografía las tensiones de la sociedad colonial; esta tarea se vio prolongada por una nueva generación de investigadores e investigadoras, quienes aportaron una visión compleja del tema, tratando el espacio o las transacciones simbólicas del honor dentro de estas sociedades, al tiempo que retomaron la historia social y económica. En esta ola podemos resaltar a Marta HERRERA, Margarita GARRIDO, Mercedes RODRÍGUEZ LÓPEZ, etc. Las escuelas inglesa y estadounidense recientemente han revigorizado el interés en los mundos indígenas coloniales, obras como las de Ann TWIMANN o Joan RAPPAPORT han dado un nuevo aire a viejos temas. Desde los estudios regionales se han realizado igualmente bastantes aportes: desde los años 1990, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja han contribuido con estudios puntuales de historia colonial en la antigua provincia de Tunja, así como los de la Academia Boyacense de Historia⁸. Otros aspectos han sido aproximados desde nuevas perspectivas, como la creación o imposición del concepto de *alteridad*⁹.

Nosotros nos posicionaremos en una postura que hemos asumido desde el principio de esta tesis: el de una historia social en la que se reconstruyan las complejidades de las dinámicas sociales, políticas y económicas de los y las pobladoras del valle de Tenza, recurriendo a la

⁸ Propondríamos como trabajo fundamental de esta nueva historia regional el de PINTO ESCOBAR, Inés. *La Rebelión del Común*. Tunja, UTPC, 1976, uno de los primeros estudios que rompieron con la visión acrítica de la narrativa nacionalista y romántica de la Historia. Este trabajo abrió campo a nuevos estudios, por ejemplo, RUEDA MENDEZ, David. *Esclavitud y sociedad en la provincia de Tunja, Siglo XVIII*. Tunja, UPTC, 1995 o ROBAYO AVENDAÑO, Juan Manuel. *Iglesia, Tierra y crédito en la colonia. Tunja y su Provincia en el siglo XVIII*, Tunja, UPTC, 1995; para el caso específico del valle de Tenza, ver los esclarecedores trabajos de Jaime LEGUIZAMÓN MERCHAN, como *El valle de Tenza en la lucha por la tierra. Historia colonial regional, 1750-1800*. Búhos editores, Tunja, 2005 o *Pachavita, Cumbre del Hombre*, Tunja, Academia Boyacense de Historia, 2011. Agradezco a este autor por hacerme llegar desde el valle de Tenza sus obras, poco accesibles desde este lado del Atlántico. Debemos igualmente mencionar la fundación de la revista *Historia y Memoria*, de la Universidad Tecnológica y Pedagógica de Tunja. Dentro de las facultades de historia, antropología y geografía encontramos también una serie de estudios monográficos de nivel máster y doctorado, así como revistas especializadas como *Historia Crítica*, que lanza frecuentemente números sobre historia colonial, o *Fronteras de la Historia*, del ICAHN, ésta última lanzó un número especial que citamos acá sobre los pueblos de indios.

⁹ Dentro de las muchas referencias que encontramos acá, podemos destacar los estudios de BORJA GÓMEZ, Jaime Humberto, *Los indios medievales de fray Pedro de Aguado: construcción del ídolo y escritura de la historia en una crónica del siglo XVI*. Bogotá, CEJA/ICANH, 2002, así como el de ZAMBRANO ESCOBAR, Marta. *Trabajadores, villanos y amantes. Encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada*, Santa Fe de Bogotá (1550–1650). Bogotá, ICANH, 2008.

historia regional, sin limitarnos a ella, procurando dar cuenta de las evoluciones en el contexto global que enmarca la temporalidad específica: el gobierno borbón y su ímpetu de redefinición de los lazos de interdependencia y, con ellos, de sus propios súbditos. En este caso, la reestructuración imperial que tuvo lugar en este periodo asumió una nueva actitud hacia todas las capas de la sociedad, en especial hacia el indio, o lo indio, redefiniendo los elementos más fundamentales del pacto de gobierno. Para lo anterior, tendremos que tener cuenta de las formas de implantación de la dominación colonial, que nos hicieron remontar hacia los siglos de la conquista en los capítulos anteriores, para entrar a discutir las particularidades sobre la ocupación y el dominio de las tierras americanas, así como la definición y redefinición de las actitudes y prácticas políticas de los indígenas del que fue el partido de Tenza.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestro capítulo se organizó en tres grandes partes. En primer lugar, abordamos la construcción de lo indígena y el proceso de descomposición del mundo valletenzano, mostrando cómo las comunidades fueron integradas y transformadas bajo el orden colonial. Enseguida, analizamos la percepción y movilización de lo indio durante la visita de 1777, tanto por parte de los reformistas borbónicos como por los propios indígenas.

Finalmente, cuestionamos la alteridad como herramienta política, explorando su uso en las estrategias indígenas de resistencia y negociación frente a los proyectos de despojo y las reformas borbónicas.

Para responder a la problemática que estructura esta tesis nos hemos valido de una documentación amplia, centrándonos sobre todo en los documentos del Archivo General de la Nación de Bogotá. Sin embargo, estamos al tanto de la dificultad de acercarnos a una “voz indígena”, por lo que hemos intentado diversificar las fuentes utilizadas. Simultáneamente, hemos optado por realizar un paralelo entre la idea de lo indígena y las acciones concretas de los habitantes de los espacios indígenas del valle de Tenza. Así, para intentar cubrir los diversos aspectos de la vida de estos y estas habitantes, recurrimos a los fondos *Visitas, Residencias, Poblaciones Boyacá, Resguardos, Policía, Criminales, Tierras Boyacá, Curas y Obispos, Tributos, Caciques e Indios*, entre otros del fondo Colonia del AGN. Sin embargo, fue gracias a algunos fondos externos a la sección Colonia que pudimos entrar tanto a la imagen de lo indio, como a las acciones concretas de estas poblaciones: debemos destacar de la

sección Archivos Privados, los subfondos contenidos en los *Archivos Parroquiales de Boyacá*¹⁰, como los *Libros de Bautismo*, los *Libros de Defunciones*, los *Libros de Matrimonio*, los *Libros de Entierros*, los *Libros de Cuentas* y los *Libros de Cofradía* de los pueblos y parroquias pertenecientes al partido de Tenza. De otro lado, la sección Archivo Anexo nos proporcionó en sus subfondos de *Tributos y Real Hacienda*, información detallada y poco explotada de la población indígena y sus relaciones con su corregidor, así como listas detalladas de tributarios, ausentes, reservados y demás. Este corpus documental nos permitió entrar en los detalles de una población colonial y sus dinámicas sociopolíticas, cuyo analfabetismo dificulta su observación. A lo anterior se le deben sumar los escritos de ciertos funcionarios de diversos niveles de la burocracia colonial, escritos motivados por el espíritu reformista, de los que podemos destacar el de Basilio de OVIEDO, los de Francisco Antonio MORENO y ESCANDÓN o el del antiguo corregidor de Zipaquirá, Pedro Fermín de VARGAS entre otros. Estos escritos nos permitieron entrar en la discusión política de una esfera burocrática alrededor de la reestructuración fiscal, y el indio como elemento central de ese reformismo.

1.1 Imaginando los indios en sus pueblos. Reconstrucción de las condiciones materiales y espirituales de los indios valletenzanos.

¹⁰ Los libros parroquiales son tanto en su forma como en su contenido muy asimétricos. En el Archivo General recientemente enviaron los documentos que antiguamente se encontraban en la iglesia de Garagoa, como cabeza de la diócesis de la región. En el tiempo que realizamos nuestra investigación de archivo, estuvimos fuertemente limitados por la pandemia como el resto del mundo. Queremos agradecer al obispo emérito de Garagoa, José Vicente HUERTAS VARGAS, de informarnos del traslado de los conjuntos del Archivo Parroquial de Tenza, Garagoa, Sutatenza, Zetaquirá, Guateque y Teguas al Archivo General de la Nación en ese mismo año de confinamiento, lo que nos permitió la consulta de ese fondo. Estos documentos son poco uniformes, dependían del cura propio de la doctrina y de cómo percibe a sus feligreses, de lo que le interesara registrar. Algunos, como los llevados por el cura doctrinero Nicolás NEIRA, fueron paginados y cuentan con algunos detalles más precisos sobre la vida en comunidad, pero como regla general, estos libros se encuentran en mal estado, desorganizados, con pocos detalles y con información poco unificada. En algunos casos, no siguen un orden cronológico, mientras que en otros no se sigue una lógica temática pues, aunque estén marcados como libros de matrimonios, pueden contener matrimonios en una primera parte, y defunciones en la segunda. Aunque consultamos estos libros, nos basamos sobre todo en dos pueblos principalmente, Tenza y Sutatenza, por su cercanía el uno del otro, y, a pesar de esto, el hecho que el uno se perfiló como pueblo de indios mientras que el otro como parroquia de vecinos. Consultamos detalladamente los libros de *Bautismos*, *Defunciones*, *Cuentas*, *Cofradías* y *Matrimonios*.

A mediados del mes de octubre de 1774, en una estancia del pueblo de Sutatenza, yacía moribundo el indio Bartolomé VARGAS. Los allegados de VARGAS, tras la muerte de su pariente el 20 de octubre, bajaron al pueblo a informarle al cura Nicolás de NEIRA para proceder según la doctrina cristiana. Los indios contaron al cura que VARGAS no asistía a la misa ni cumplía con sus deberes religiosos desde hacía tres años, y que al serle preguntado si quería recibir los sacramentos o si quería confesarse antes de morir, éste, con los pocos alientos que le quedaban, disintió con la cabeza¹¹. A pesar de ser tierra de pueblos de indios, este tipo de escena parece haber sido rara en el valle de Tenza. El estado de la evangelización y de la “hispanización” de estas poblaciones en esta época parece haber estado muy avanzada, al punto que, al revisar los libros parroquiales, sobre todo el de decesos, notamos una ínfima minoría de difuntos, blancos o indios, que morían sin sacramentos. Cuando no se alcanzaban a administrar los sacramentos, las razones eran ajenas a la voluntad del finado o finada: porque murió de repente en soledad, por lejanía con el templo, por falta de lucidez, etc.¹² Otro de los casos de los indios que se negaron en esa década a recibir los últimos sacramentos fue Alejo VIRCA.

VIRCA parece ser un caso atípico por donde se le mire, más acorde con la imagen estereotípica –y ficticia– con la que abrimos este capítulo. Tres años antes de su muerte, VIRCA decidió no volver a misa ni cumplir con ningún sacramento. VIRCA vivía retirado del centro de Sutatenza, en una tierra que no estaba comprendida en ninguna de las parcialidades del pueblo ni el resguardo, llamada Pabantoque, cerca de la parcialidad de Quebrada (también referida como la “parte alta”, o la parte de los indios bravos, o de los BRAVO) entre el límite de Sutatenza y Guateque. Parte de esas tierras que ocupaba VIRCA eran arrendadas a vecinos blancos, cuyo arrendamiento entraba a las cajas de pago del tributo¹³. Los indios dentro de sus pueblos vivían en parcialidades que a través la toponimia conservaban vagamente la memoria de las acciones pasadas de recomposición de las

¹¹ AGN (Bogotá). Archivos Privados. *Archivo Parroquial de Boyacá. Parroquia de Sutatenza*. Libro 1 de defunciones, 1741-1792: f. 21 v.

¹² Debemos sin embargo tener cautela con este tipo de información pues, como bien lo nota Susana LEÓN de HERRÁN, los libros parroquiales hacen un seguimiento a los feligreses, ignorando a los indios e indias sin sacramentos, a los miserables y a los desconocidos por el cura. Ver LEÓN DE HERRÁN, Susana, “Reconstrucción historicodemográfica de la población de Machetá durante el siglo XVII y la primera mitad del XVIII”, en *Universitas Humanistica*, Año XI, N° 17, Bogotá, Universidad Javeriana, 1982: pp. 103-144.

¹³ Interrogatorio a Tomás BARRETO por pleito entre Juan Agustín Bernal y los indios de Sutatenza, 1772, AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 30: f. 932r.

sociedades indígenas y de los frecuentes traslados de comunidades de un lugar a otro. En Sutatenza de la década de 1770, por ejemplo, existían las parcialidades de Olmos, Quebrada, Cuítiva [o Quítiva, no confundir con la encomienda del mismo nombre cercana a Sogamoso], Gacha, Tenza y Somondoco. VIRCA vivía en el límite de Quebrada, entre los resguardos de su pueblo y el de Guateque. En el pueblo de Guateque por la misma época existían las partes de Fucanza, Gacha, Olmos y Súnuba. En décadas anteriores, cuando Tenza era pueblo de indios aparte del de Suta, se dividía en las partes de Bernabé, don Pablo, don Jacinto, Parte del Cacique, don Ventura, Gacha, Mateo y Quitiva. Algunos de esos nombres de parcialidades se asociaban directamente con la autoridad indígena que estaba a cargo de la justicia interna y de la recolección del tributo, como lo muestra la parte de don Mateo, o Matías BUITRAGO, pero otras retoman el nombre del cacique o algún pueblo de indios o de una comunidad que sufrió un traslado en el pasado, como en el caso de Quístiva [Cuítiva, Quítiva], Faragay o Gacha¹⁴. Para el caso de Guateque sabemos que era el nombre de su cacique, mientras que para algunas parcialidades parece ser el nombre del Capitán, un cargo inferior al de cacique¹⁵. Para comprender esta dinámica y el largo proceso de descomposición de las comunidades indígenas nos es necesario reconstruir brevemente esos movimientos que desestructuraron los mundos indígenas, pues esto nos ayudará a comprender mejor el estado de esas comunidades y el proceso de “reindigenización” funcional a su proceder político. Al mismo tiempo, estas comunidades se fueron adaptando a los cambios, muchas veces adversos y arbitrarios, y fueron constituyendo un accionar político particular, híbrido, retomando

¹⁴ El caso de Gacha puede llegar a ser muy particular pues en lengua muisca cubun, “Gacha” puede ser sinónimo de “indio principal”, lo que podría responder a la “parte del cacique”. Sin embargo, en Tenza coexistieron ambas partes, la “del cacique”, y la de “Gacha”, lo que nos hace pensar que se trata de una parte de los indios del pueblo de Gacha que fueron trasladados a esta zona. En varios pueblos, como por ejemplo, el de Lenguazaque, existía la parcialidad de Gacha, ver HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Los chibchas, a la colonia y a la República. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia*. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1990: p. 97.

¹⁵ Ver HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Los chibchas, a la colonia y a la República. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia*. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1990: p.101 y SOTOMAYOR, María Lucía. *Cofradías caciques y mayordomos. Reconstrucción social y reorganización política en os pueblos de indios siglo XVIII*. Bogotá, ICANH, 2004: para una discusión más analítica de los cargos principales muisca, ver la primera parte de ese estudio. La apelación genérica de “cacique” proviene de las sociedades antillanas, en la que según HERNÁNDEZ corresponde en la “sociedad chibcha”, sea a los uzaques, sea los psihipcuas. En todo caso, parece ser cualquier subalterno directo del Zipa o el Zaque. Una nueva interpretación puede apreciarse en QUIROGA, Marcela, “Las unidades socio políticas muisca en el siglo XVI”, en GAMBOA MENDOZA, Jorge Augusto et al. *Los muisca en los siglos XVI y XVII: miradas desde la arqueología, la antropología y la historia*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2008: pp. 94-115.

elementos preexistentes antes de la llegada de los españoles, así como algunos propios al nuevo sistema de dominación.

1.2 Devociones, misas y vida cotidiana en un pueblo de indios del valle de Tenza de los siglos XVII al XVIII.

“[...] de los derechos de fiestas extraordinarias que se hacen en el discurso del año, estas se juntan yndios y vecinos y entre todos las hacen llevados sólo de la devoción”¹⁶.

En los capítulos anteriores (3 y 4) hemos visto cómo el mundo indígena se fue reinterpretando a sí mismo a través de las acciones de conquista e instauración del poder desde la llegada de los españoles. El imaginario de un mundo colonial segregado ha sido ampliamente rebatido. Sin embargo, la gran diversidad de comunidades, relaciones, formas de gobierno y lógicas de ocupación del espacio se fueron unificando en un proceso de instauración de las formas de gobierno español, lo que resultó en una simplificación de lo indígena. Ese proceso facilitó la puesta en marcha de las políticas borbónicas que debutaron en la segunda parte del siglo XVIII. Sin embargo, estas políticas con respecto a la indianidad y a la tierra del indio y la india son vistas por la historiografía como un ataque a las comunidades tradicionales, a sus costumbres y a sus tierras inmemoriales. Si bien el objetivo del reformismo parece ser el de disponer de las tierras de los aborígenes, debemos tener en cuenta que las formas de identificación de los indígenas habían sufrido un proceso de descomposición y de reconfiguración desde la invasión española. Ni los indios eran los mismos, ni ocupaban las mismas tierras, ni sus formas de representación habían sido inmóviles. Para acercarnos a estas complejidades del mundo indígena, nos hemos apoyado en la documentación proveniente de los archivos parroquiales de la zona del partido de Tenza, lo que nos mostró las prácticas sociales y las relaciones de los habitantes de la región desde una óptica diferente a la de los registros judiciales.

¹⁶ Precisiones del cura doctrinero de Sutatenza al reclamar sus estipendios en 1792, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Curas y Obispos*, T. 37: f. 661 v.

Tras revisar los archivos parroquiales del partido de Tenza, podemos adelantar ciertas observaciones sobre los datos encontrados. Es de resaltar primero la existencia de cofradías desde finales del siglo XVII, cuando estos espacios eran predominantemente indígenas. Cada pueblo del partido de Tenza contaba con tres cofradías para el refuerzo de las devociones y de los lazos de solidaridad. Si los visitantes no encontraron escuelas ni hospitales en las visitas del siglo XVIII, los libros de cuentas de cofradías muestran una rica vida litúrgica y festiva, complementada por una catequesis de instrucción a los chinos y chinas del partido. Contrario a las “impresiones” y análisis de los administradores durante el siglo borbón, la participación indígena y el trabajo habían penetrado fuertemente desde el siglo XVII, y se continuó en el siguiente. Lo que “constataban” los ilustrados de la Nueva Granada era que el trabajo indígena no les generaba riqueza, y nunca “dedujeron” que su miseria era causada por las condiciones impuestas, y no por una supuesta proclividad al ocio de los indios.

No obstante, al vivir en pueblos de indios, tanto vecinos como indígenas compartían los espacios y varias de las solemnidades del pueblo. No sólo eso, sino que encontramos que no era raro ver niños indígenas con padrinos blancos, y, lo que nos pareció más curioso, niños blancos con padrinos indígenas. Cabe repetir que los lazos de compadrazgo trascendían las barreras del pueblo. Los matrimonios también fueron un indicio de contacto entre estamentos: no nos fue difícil encontrar parejas mixtas, entre blancos o mestizos que esposaban mujeres indígenas y viceversa, mujeres blancas que esposaban hombres indígenas, lo que de nuevo nos causó sorpresa, pues no se presentaron oposiciones en las informaciones matrimoniales. Para intentar entrar en el análisis de este mundo cotidiano de los pueblos de indios y de las parroquias nos es necesario primero observar las formas de sociabilidad que mediaron desde la ocupación de estos territorios por las comunidades indígenas recompuestas luego de la conquista y por los vecinos blancos y mestizos. Así, es necesario mostrar que, bajo la dinámica de la difusión de la religión católica en el continente americano, una de las formas de asociación que primó dentro de las relaciones locales y la creación o continuación de vínculos sociales fueron las cofradías.

Sin llegar a hacer un análisis profundo de la historicidad de las cofradías, podemos anotar en términos generales que éstas fueron congregaciones de laicos en torno a una veneración

específica. Se desarrollaron como instituciones medievales con raíces romanas¹⁷ que se orientaron en el refuerzo ritual comunitario, y en la solidaridad entre sus participantes, lo que no impidió que generara sus propias dinámicas sociales, políticas y económicas. Su composición en el Nuevo Mundo varió, fuese por la demografía, fuese por la ocupación. Existieron, por ejemplo, cofradías de españoles, como las estudiadas por BAZARTE MARTINEZ, o aquellas gremiales, que agrupaban a integrantes que ejercían un mismo oficio, como artesanos, comerciantes, zapateros, etc.¹⁸. En todo caso, las cofradías como unidades de congregación social funcionaron tanto como marcadores de diferencias y jerarquías, como continuador de ritos y costumbres prehispánicas, e incluso como reforzador del nuevo sistema ritual y político a aprender. Las cofradías nos permiten aproximar nuestra observación a estas comunidades que administrativamente se percibían como homogéneas y que eran leídas desde el poder a través de un prisma estereotipante y despectivo. No es de extrañarnos que los prejuicios hacia el mundo indígena, como hemos podido observar a lo largo de esta tesis, sean funcionales a los cambios operados desde las más altas esferas de gobierno. En la Nueva Granada, las cofradías se fueron insertando en la vida social de sus cofrades al suplir necesidades que el Estado no fue capaz de proveer¹⁹. No sólo permitieron la continuación de ritos del calendario prehispánico y aliviar las cargas rituales a las poblaciones nativas²⁰, sino que dieron la oportunidad de restablecer o moldear nuevas élites indígenas²¹.

Con lo anterior establecido, podemos agregar que las cofradías en el valle de Tenza cumplieron varios papeles dentro de las comunidades indígenas, blancas y mestizas. Como espacio ritual, pudo haber cumplido la doble función de dar continuidad a las costumbres indígenas; también como afianzador del poder de las élites indígenas y finalmente como

¹⁷ BAZARTE MARTINEZ, Alicia, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1869)*. Azcapotzalco, Universidad Autónoma Metropolitana, 1989: pp. 20-23.

¹⁸ Para una revisión de la historiografía de las cofradías ver CELESTINO, Olinda y MEYERS, Albert, *Las cofradías en el Perú: región central*. Frankfurt, Verlag Klaus Dieter Vervuert, 1981: pp. 19-65.

¹⁹ WENDELL GRAFF, Gary. *Cofradías in the New Kingdom of Granada: Lay fraternities in a Spanish-American Frontier Society, 1600-1755*. A thesis submitted to the Graduate School of the University of Wisconsin in partial fulfillment of the requirements for the degree of Doctor of Philosophy Madison (EEUU) The University of Wisconsin, 1973: pp. 12-23.

²⁰ Ver SOTOMAYOR, María Lucía. *Cofradías, caciques y mayordomos. Reconstrucción social y reorganización, política en los pueblos de indios, siglo XVIII*. Bogotá, ICANH, 2004: p. 106.

²¹ CELESTINO, Olinda, *La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle de Mantaro en el siglo XVIII*. Arbeitspapiere, Universität Beiefeld, noviembre 25 de 1981: pp. 0-1.

facilitador de la instauración de los mecanismos del poder civil y religioso de España. Lo que nos compete atender es el hecho que, como espacio, y como tiempo, las cofradías permitieron a los indígenas del valle de Tenza participar en la vida social y política como actores. Aunque el doctrinero era su intermediario, observamos que los indios principales del partido de Tenza tuvieron la iniciativa de la creación de las primeras cofradías, la del Santísimo Sacramento en Sutatenza que, si hemos de creer al cura doctrinero, partió de la propuesta de los caciques de ese pueblo antes de 1648²². La vida cofradal no sólo permitía la prolongación de ciertas costumbres o el reconocimiento de las élites indígenas, sino que facilitaba el ingreso a las dinámicas económicas del mundo colonial, a través de los bienes de las cofradías, notablemente -aunque no exclusivamente-, por medio del ganado²³. Las cofradías que hemos encontrado en el partido de Tenza no parecen seguir lógicas identitarias como en otros espacios del virreinato: no agrupan oficios ni razas de manera específica y la participación parece ser variada y diversa, aparte de la de Nuestro Amo de Sutatenza, que servía como elemento de absorción de los indios recién llegados luego de las agregaciones vividas a lo largo de los siglos de dominación española.

Las cofradías en el Valle de Tenza se constituyeron en un proceso disímil. Los caciques de Sutatenza parecieron entrar más rápidamente en el juego ritual a principios del siglo XVII, mientras que en Teguas los indios parecían más reacios. El hecho es que para el siglo XVIII, los registros parroquiales nos arrojan una gran cantidad de cofrades que participaban en la vida ritual de las al menos tres cofradías que había por cada pueblo del partido. Su composición, sin embargo, era mixta a lo largo del partido, lo que nos indicaría la plasticidad de las jerarquías raciales que supuestamente articulaban la sociedad colonial. Debemos anotar, sin embargo, que en la Nueva Granada no era raro ver hermandades y cofradías compuestas por diversos grupos raciales, aunque no fuese la norma²⁴. Debemos igualmente

²² AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 4 de Cuentas, Sutatenza: ff. 1 r.-v

²³ En este respecto es esclarecedor el libro de CELESTINO y MEYER, donde se reconstruyen las prácticas económicas de las cofradías de indios del centro andino peruano, demostrando que en ocasiones, las cofradías servían como contrapeso de las haciendas privadas que las rodeaban. Ver CELESTINO, Olinda y MEYERS, Albert, *Las cofradías en el Perú: región central*. Frankfurt, Verlag Klaus Dieter Vervuert, 1981.

²⁴ SOTOMAYOR, María Lucía. *Cofradías, caciques y mayordomos. Reconstrucción social y reorganización, política en los pueblos de indios, siglo XVIII*. Bogotá, ICANH, 2004: p. 60. Aunque SOTOMAYOR estudió cofradías en pueblos de indios, lo que podría hacer pensar que éstas segregaban a los cofrades entre razas y castas, esta autora encontró que este patrón no era inflexible. Hacia la misma dirección apunta el trabajo de MARULANDA RESTREPO, Juan Sebastián, "Economía, piedad y política. Censos y cofradías en la ciudad de Antioquia y la villa

tener presente que las cofradías tenían una función más que meramente ritual, pues operaban como órganos de acumulación de capital e incluso entidades crediticias²⁵. Estas congregaciones generalmente funcionaban alrededor de una donación que se ponía a producir anualmente, generalmente de ganado, fuese lanar o vacuno. Para el valle de Tenza, a diferencia de las cofradías estudiadas por CELESTINO, contamos con cofradías de composición mixta, cuyo capital semoviente era exclusivamente el ganado vacuno²⁶. Las cofradías utilizaban las tierras de los indios para el pastoreo de su ganado. Esta tierra podía ser dada en calidad de donación por las élites indígenas, a veces propietarias privadas de tierras²⁷, o por simple préstamo, por petición del cura doctrinero, como parece ser el caso de los hatos del partido de Tenza. Cada año se realizaba el “rodeo”, o el conteo de las reses del año y su “producido”, así como los gastos de la iglesia. En una visión más amplia, estas fechas eran también marcadores de festividades y faustos. Los indios y los vecinos se reunían a contar las reses y bueyes, se evaluaban las funciones de los trabajadores de cofradía y en caso de fallas, se nombraban nuevos. Era el momento también de repartir los activos a los indios o vecinos que los necesitaran, como una especie de crédito vacuno.

El pueblo de Tenza tenía las cofradías de las Animas del purgatorio, Nuestro Amo y de la Inmaculada Concepción. Sutatenza contaba con las cofradías de Nuestro Amo, de Nuestra Señora del Rosario, y de la devoción a Nuestra Señora de Chiquinquirá²⁸. En cada cofradía se inscribían cofrades que aportaban según su condición, e incluso los forasteros participaban, como el caso de los indios Raimundo y José IPAPO²⁹. La cofradía de Nuestro Amo y la del Rosario cuentan con listas nominales de sus cofrades, así como de las misas oficiadas a los

de Medellín, siglo XVIII”, en RESTREPO OLANO, Margarita. *Efectos del reformismo en el Virreinato del nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario Editorial, 2018: p. 172.

²⁵ En este respecto se dirige la comunicación de CELESTINO, Olinda, *La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle de Mantaro en el siglo XVIII* Arbeitspapiere, Univerität Belefeld, noviembre 25 de 1981.

²⁶ En las congregaciones estudiadas por CELESTINO, (*La economía pastoral...*) las cuentas de cofradías revelan varios cientos de ovejas, mientras que el total de bovinos en todo el valle no sobrepasaba la centena, lo que contrasta con Sutatenza, por ejemplo, donde en el hato de nuestro amo de la cofradía de se contaban 137 reses. Ver AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cuentas, Sutatenza: f. [roto].

²⁷ Ver CELESTINO, Olinda, *La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle de Mantaro en el siglo XVIII*, Arbeitspapiere, Univerität Belefeld, noviembre 25 de 1981: pp. 13-14.

²⁸ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 5 de Cofradías, Sutatenza: ff.69 v.-70 v.

²⁹ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 5 de Cofradías, Sutatenza: f. 4 r.

difuntos, donde se registran los homenajes realizados a los finados que realizaron en su último aliento una donación a la cofradía a cambio de un apoyo espiritual en el más allá. Las listas nominales nos permiten observar la participación mixta en la vida sacramental del partido de Tenza, tanto en los pueblos de Sutatenza como en el de Tenza (Ver Anexo 3). Sin embargo, estos datos son fraccionarios puesto los curas no siempre se interesaron en registrar a sus cofrades.

1.3 Las cofradías tenzanas y el papel de curas y doctrineros en el mundo indígena.

En este contexto, las cofradías no sólo funcionaban como espacios de devoción y sociabilidad, sino que también se articularon con la acción pastoral de los curas y doctrineros, quienes desempeñaron un papel central en la organización espiritual y comunitaria de los pueblos del valle de Tenza. Con respecto a la vida en comunidad, desde principios del siglo XVIII el contacto parece haber sido la regla. Los curas oficiaban a principios del siglo XVII, sin embargo, misas para indios y misas para vecinos, que se pagaban de las limosnas y se recogían durante las mismas. Esto respondía tal vez a la mayor dificultad de integración de una población minoritaria española en pueblos de indios poblados de encomiendas relativamente numerosas. Sin embargo, mediante fue avanzando el mestizaje, el contacto se fue ampliando. Podemos notar que en Sutatenza, donde parece haber habido un mestizaje menos rampante que en Tenza, la vida cofradal parece haber sido más extendida. Para el caso de Guateque y Sutatenza, los aportes parecen haber sido relativamente estables, lo que no fue el caso para el pueblo de Tenza, desde 1708, cuando que tenemos registro de las cuentas de cofradías³⁰.

Los curas doctrineros estaban sometidos a visitas pastorales para verificar el estado de las doctrinas, del templo y de la feligresía. Las visitas nos muestran un nivel de oposición entre la autoridad espiritual y la temporal que serían imperceptibles en otras condiciones y que mostraremos más adelante. El procedimiento de la visita sinodal se le encargaba a un cura de otra jurisdicción, o a veces a figuras centrales del arzobispado. Este último es el caso de la visita pastoral de 1735 practicada por el visitador sinodal del arzobispado de Santa fe,

³⁰ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 Cofradías, Tenza.

Fernando Antonio CAMACHO, quien posteriormente fue arzobispo de Santa Marta y Regente de Estudios del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario³¹. Esta visita no es la primera que encontramos en los papeles de la parroquia, pero es una de las más detalladas, donde se percibe un relativo desequilibrio de los recaudos del pueblo de Tenza con respecto a los otros.

En esa visita pastoral, Fernando CAMACHO auditó al cura doctrinero del partido de Tenza, Ignacio CAMACHO (sin parentesco aparente). El sínodo comenzó por reiterar algunas consideraciones de sus antecesores visitantes, como la necesidad de llevar un libro de cuentas de la iglesia, y otro de las cofradías. Esta observación ya había sido lanzada por Domingo de GUMUCIO, cura doctrinero del pueblo de Guachetá, y visitador del arzobispado del partido de Tenza en 1709³². El visitador CAMACHO reconoció el fomento de las tres cofradías del pueblo de Tenza (Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario y Cofradía de las Santísimas Ánimas del Purgatorio) e insistió en la necesidad del pago de la limosna por parte de *todos* los feligreses, reconociendo la presencia de vecinos blancos en el lugar. CAMACHO le recordó al doctrinero de Tenza que, si bien él era cura de una doctrina, él era autoridad de todos los habitantes del pueblo, y “[...] que debía mandar y mandó se observe y guarde y cumpla en todo su contenido tanto por los vecinos feligreses españoles, así en general como en particular por los tesoreros y mayordomos”³³. Estas recomendaciones las hacía de manera general, pero en particular por el hecho de la opacidad de la población del pueblo de indios de Tenza, que volvía difícil el recaudo de las limosnas y emolumentos del cura. Sin embargo, y como veremos más adelante, estas recomendaciones criticaban la progresiva intervención del rey en asuntos del recaudo eclesiástico. Esta observación fue varias veces esbozada, como por ejemplo en la visita de la doctrina de Tenza de 1722 realizada por cura vicario de Gachetá, Cipriano de la CRUZ, en el que se recuerda que el pago de limosnas era de justicia, “[...] y no voluntaria, como por algunos se supone [...]”³⁴. Estas

³¹ Carta del rey Felipe V felicitando el celo del rector del Colegio Mayor del Rosario, Doctor Fernando Antonio CAMACHO, 1733, en Archivo Histórico de la Universidad del Rosario AHUR (Bogotá), Caja 3: ff. 182-184.

³² AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Tenza: f. 14 r.

³³ Visita sinodal al pueblo de Tenza, 1735, AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 Cofradías, Tenza: f. 22 r. 23-r. Esta recomendación ya se había hecho y consignado en el libro 1 de Bautismos de Tenza, en el que se exhortaba en 1709 a llevar las cuentas de los aportes de indios y de vecinos por separado para llevar más claramente las cuentas, ver AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Tenza: f. 1.

³⁴ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cofradías, Tenza: f. 3 v.

aclaraciones son importantes de resaltar porque nos indican que desde el principio del siglo XVIII la situación demográfica del pueblo de Tenza ya era difusa, pero que las acciones para intentar controlar las consecuencias del mestizaje ya estaban siendo tomadas por parte de las autoridades eclesiásticas. En ese sentido, de la CRUZ mandó en 1722 que tanto los indios como los “hijos de familia”, y los vecinos españoles debían contribuir con dichos importes de limosna. Ese mismo sínodo también resaltó el hecho que muchos jóvenes en edad de pagar limosna residían en casa de sus padres para escapar del pago, y recordó el decreto del arzobispo de Santa Fe, Hernando ARIAS de UGARTE³⁵. Además de estas deducciones sobre las relaciones sociales en el valle de Tenza, también podemos observar las tensiones entre las autoridades eclesiásticas y las civiles, sobre todo con respecto al papel del doctrinero y de los recaudos.

El concepto de Cipriano de la CRUZ fue retomado por el visitador CAMACHO quien instó que en caso de la no observancia del pago se debían recurrir a las sanciones más altas de su jurisprudencia, es decir, a la excomunión de los morosos. Cabe anotar que en las otras doctrinas del partido estas recomendaciones no fueron emitidas, pues parece que el cobro de estipendios del cura era respetado en los otros pueblos, tal como lo pudimos apreciar en los libros de cuentas, especialmente los del pueblo de Sutatenza. Es posible que las condiciones demográficas del pueblo que describimos anteriormente hubieran influido en el desarrollo de esta situación: una población mestiza creciente con una categoría ambivalente, y una población en aumento de vecinos españoles en un pueblo de indios. En todo caso, la respuesta del arzobispado fue declarar obligatorio el pago de la limosna por parte de todos los habitantes del pueblo, tanto indios como vecinos, noticia que debía ser informada durante la misa, después de la comunión, antes de dar la salida para que nadie alegara ignorancia de dicho decreto. Ese recaudo se hacía a la entrada de la iglesia, antes de comenzar la misa, y se exigía por cabeza un peso por vecino español soltero, un cuartillo para los casados, y medio real para los indios. A pesar de la amenaza, hasta las visitas de 1750 del pueblo de Tenza aún se realizaban estas exigencias, lo que nos muestra una reticencia general

³⁵ En efecto, el antiguo arzobispo había intentado poner en marcha una legislación y regla para el recaudo de los importes religiosos. Una compilación de estas leyes eclesiásticas en COBO BETANCOURT, Fernando y COBO Natalie [eds.]. *La legislación de la arquidiócesis de Santafé en el periodo colonial*. Bogotá, ICAHN, 2028.

de pagar este importe. Los otros pueblos del partido se mostraban más asiduos en el pago de emolumentos.

Como anunciamos anteriormente, esta parece ser una condición exclusiva a este pueblo de Tenza, pues al revisar las cuentas de Sutatenza observamos una regularidad en el pago, así como varios detalles sobre la vida en comunidad en dicho pueblo. Primero que todo, la participación en las cofradías era más generalizada entre la población sutatenzana. Desde antes de la tasa de 1653 e incluso de la visita de Juan de VALCÁRCEL diecisiete años antes, los indios principales de Sutatenza, encabezados por su cacique apellidado SÁSTOQUE pidieron la fundación de la cofradía del Santísimo Sacramento para celebrar los jueves santos la fiesta del Corpus Christi, como “de hace tiempo se hace”, a lo que se respondió positivamente, pues era un buen ejemplo el emular a los españoles³⁶. Desde 1638 se organizaron las cofradías sutatenzanas y sus cuentas fueron claramente llevadas por los mayordomos designados. En Sutatenza, la orden de los predicadores de la Provincia de San Antonio, es decir, los dominicos, recomendaron en 1674, el especial fomento y cuidado de las fiestas del Rosario, así como esta cofradía, insignia de esta orden³⁷. En el pueblo de Tenza, confiado a los franciscanos, fue la cofradía de la inmaculada concepción la que se puso en el centro de la vida litúrgica y festiva. En adición, al menos desde 1698, el visitador eclesiástico anotaba para el pueblo de Sutatenza que luego de realizar la visita de ese año, y habiendo reunido a los caciques y principales, le fue pareció que era “...notorio a todos la educación [religiosa] en gente de doctrina por estar bien instruida en ella y demás agregados, aún a los que antes vivían bien retirados”³⁸. Es decir, para el visitador, la integración a la policía cristiana de los indios de Sutatenza ya estaba bien avanzada. La cofradía de Nuestro Sacramento de Sutatenza es la única que encontramos que se componía mayoritariamente de indígenas en la mitad del siglo XVIII, siendo las otras de composición mixta. Estos elementos descritos anteriormente nos llevan a deducir que en ese pueblo las cofradías fueron un elemento de integración al poder colonial, por el cual las autoridades indígenas

³⁶ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 4 de Cuentas, Sutatenza: ff. 1 r.-v.

³⁷ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 4 de Cuentas, Sutatenza: f. s.n. (10 v.).

³⁸ Además, el visitador sinodal entrevistó al mayordomo de la cofradía, Juan PIRATEQUE, indio del pueblo, cosa que no encontramos más en los libros parroquiales. Ver AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 4 de Cuentas, Sutatenza: f. s.n. (30 v.).

adoptaron actitudes que serían recompensadas con una transmisión de una parte del poder, representado en la confirmación de su autoridad y en el reconocimiento dentro de su propia comunidad por parte de los españoles (encomenderos, curas), y de sus “subalternos” indígenas. De esta manera, la cofradía podría reforzar la verticalización de las comunidades indígenas en los pueblos de indios³⁹. Sin embargo, debemos anotar que, aunque este podría ser el caso, las condiciones específicas del partido de Tenza generaron unas dinámicas que establecieron unas relaciones en apariencia más horizontales entre los cofrades.

1.4 Composición de las cofradías y algunas de sus prácticas socioeconómicas en el Valle de Tenza a finales del siglo XVIII.

Para observar las particularidades de la región, debemos resaltar algunas características a estas cofradías de Sutatenza. Lo primero, la participación relativamente esporádica de los indios del pueblo en fundar la cofradía del santo sacramento, que se transformó en el siglo siguiente en la Cofradía de nuestro amo sacramentado. Esta cofradía estructuró un elemento central en la economía y en la estabilidad política del pueblo de Sutatenza: el Hato de nuestro Amo. El hato era una estancia de ganado mayor que utilizaba tierras del resguardo de los indios sutatenzanos para hacer pastar las bestias de la iglesia. La cofradía se mantenía por las cuentas del mayordomo, mayormente escogido entre los vecinos españoles, y la labor del concertado, algún indio, principal o no, del pueblo. Sin embargo, debemos aclarar que el mayordomo no era necesariamente vecino blanco, pues en 1731, tras la muerte de Bernardo COSSIO, mayordomo de la cofradía de las ánimas del purgatorio de Tenza, se escogió como reemplazo a Pedro LÓPEZ, indio natural de ese pueblo⁴⁰. Además del mayordomo, se contrataba a un concertado para cuidar el ganado, quien recibía un salario, el cual, suponemos, se invertía al menos en parte en el pago del tributo⁴¹. Desde la segunda mitad del siglo XVIII, en esta cofradía de nuestro amo de Sutatenza los mayordomos son casi exclusivamente vecinos “blancos”. El hato, era un espacio físico para alimentar a las vacas y

³⁹ CELESTINO, Olinda, *La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle de Mantaro en el siglo XVIII* Arbeitspapiere, Universität Beiefeld, noviembre 25 de 1981: p. 4. Ver igualmente la página 15 de la misma comunicación, en la que se afirma que los curacas del valle de Mantaro podrían acercarse a este tipo de institución para generar influencia dentro de sus comunidades.

⁴⁰ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 7 de Cofradías, Tenza: f. 16 v.

⁴¹ En algunos rodeos el cura estipula que se le dio cierta cantidad de vacas al concertado para el tributo.

bueyes de la cofradía, lo que podría servir igualmente como barrera entre las tierras indígenas y las haciendas vecinas, en un mundo con demarcaciones y límites bien inestables. Es así como parte de las tierras para pastar las bestias de la cofradía de nuestro amo de Sutatenza fueron invadidas para construir la casa del diezmero de Guateque, Antonio GAITÁN, según estos indios, bajo las órdenes de ese mismo cura, como lo denunciaron en la visita de VERDUGO de 1756⁴². También debemos notar la amplia participación de los habitantes del pueblo pues, sólo en la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Sutatenza, se registraron 280 cofrades en 1769⁴³.

A través de las cuentas de cofradía nos podemos acercar a un elemento poco observado por la historiografía: el establecimiento de un sistema cercano al capitalismo de trabajo, en el que la res actuó en muchas ocasiones como moneda de cambio. La falta de liquidez era suplida por el capital que las cofradías hacían disponible: la vaca. Las cofradías del partido de Tenza funcionaban en reses donde se calculaba el “multiplico”, el excedente generado de año en año. Si resultaba haber considerablemente menos reses que el año anterior, se cambiaba al concertado y al mayordomo. Con el “multiplico” se pagaba al concertado, que se encargaba de la coordinación del pastoreo y cuidado del ganado, generalmente se le pagaba con reses, aunque se le podía pagar en metálico. Según lo constatado por CELESTINO, el pago anual de un indio vaquero era de 24 pesos anuales, lo que en Tenza podría pagar 7 tributarios en dos tercios del año⁴⁴. Las reses servían al tiempo para pagar, empeñar o intercambiar bienes y servicios. Por ejemplo, durante la visita de 1722, se constató que la iglesia estaba muy maltrecha, por lo que se mandó que se guardaran 100 de las 120 reses de la cofradía de nuestro amo de Tenza, para que esas veinte fueran “...reducidas su importe a dinero para la lámpara, y lo que sobrase se acumule a esta cofradía”⁴⁵. En ese mismo libro se observa esa dinámica de la capitalización de la res como moneda de cambio dentro de los pueblos de

⁴² AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 18, f. 859 r. ANOTAR que los diezmeros eran vecinos, como en Garagoa, Antonio ARIAS (del que hablamos en el capítulo 4 de movilidades). AGN, (Bogotá). Colonia, *Tierras Boyacá*, T 39: ff. 943 v. – 944 r.

⁴³ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cofradías, Sutatenza: ff. 1 r.-V.

⁴⁴ CELESTINO, Olinda, *La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle de Mantaro en el siglo XVIII* Arbeitspapiere, Universität Beiefeld, noviembre 25 de 1981: p. 53.

⁴⁵ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cofradías, Tenza: f. 3 r. Nos parece interesante mencionar la convertibilidad de la vaca a varios géneros, incluso, como retribución de la mano de obra.

indios. En las cuentas de 1709, por ejemplo, a los trabajadores que refaccionaron la iglesia se les remuneró con una vaca; análogamente, el mayordomo de la cofradía de nuestro amo vendió tres vacas para pagarle a los concertados⁴⁶.

Este testimonio en el libro de cuentas de las cofradías de Tenza es muy interesante puesto que nos revela una de las poquísimas descripciones -involuntarias- de la composición social y del fenotipo de los feligreses. En esta ocasión, el concertado de la cofradía de nuestro amo relató en sus cuentas que además de las tres vacas vendidas en 1709 para pagar a los concertados indicó que faltaba un novillo

[...] que se llevó el negrito [...] mas una novilla sorda que llevó el negrito y el fiscal, mas otro novillo bermejo que llevó el negro, más otro novillo que llevó el negrito y el fiscal, pintado, mas un terreno que les di a los indios quando querían hacer una sementera de anís y no tuvo forma [...] mas una vaca parida que le di a Marcos Soria...⁴⁷.

De todo lo anterior podemos inferir que la cofradía de Nuestro Amo combinaba el trabajo asalariado y obligatorio de los concertados y posiblemente el trabajo esclavo de los esclavizados de los curas misioneros de la doctrina, aunque no podemos decir con seguridad si el “negro” y el “negrito” se refieren específicamente a esclavizados (Ver Anexo 4). También podemos ver que la res es un objeto de transacción, a veces reemplazando el metálico, el cual se suponía escaso para esta región. Sin embargo, la vaca parecía tener poca estabilidad en su costo puesto que en 1770 el concertado anotaba que para remunerar una deuda de cinco pesos que se le debía al carpintero, se le pagó con una vaca, mientras que para pagar a los concertados se costó con lo obtenido de la venta de tres vacas.

Podemos asumir igualmente que la mayoría de los habitantes de Sutatenza y sus alrededores debían tener algún conocimiento de explotación ganadera para obtener elementos de las reses, como cera, leche, mantequilla o incluso carne, o al menos algún tipo de relación con el mercado vacuno, pues los pagos con vacas son una constante. De la misma manera, el hatu de la cofradía pareció hacer función de un curioso sistema crediticio que prestaba -en reses- a los vecinos o indios, que debían restituir el préstamo, en vacas o en dinero. Es así como en

⁴⁶ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cofradías, Tenza: f. 12 v.

⁴⁷ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cofradías, Tenza: f. 13 r.

1765, por ejemplo, el cura de Sutatenza, Pedro ROMERO, prestó yuntas a los indios para sus labores agrícolas, asignándole al indio Carlos QUITO cuatro yuntas, a Lorenzo SACRISTÁN dos, a Gabriel CASTRILLÓN dos, a Martín BAUTISTA una y a Felipe SALCEDO un buey. Recordemos igualmente que de los principales estancieros y propietarios blancos de la zona tenían algún vínculo con la ganadería, como Valentín MARTÍN SÁNCHEZ quien poseía varias tierras para ganado, o Agustín de ESCOBAR, quien además de poseer estancias que funcionaban como estaciones para los arrieros, también hacía pastar en sus amplios dominios. Otros vecinos, como Pedro Ignacio FRANCO, arrendaban amplias tierras de los resguardos de Guateque para hacer pastar bestias de varios rincones de la provincia⁴⁸. Es decir, las cofradías podrían entrar en competencia con los hacendados locales quienes podrían también beneficiarse del arrendamiento de sus bestias a los indios. Aunque en un contexto muy diferente, luego de la relocalización de los indios de Machetá en 1756, los vecinos blancos describieron la tierra de ese resguardo tan infértil e “inútil”, que hacía necesario el *majaleo* [sic]⁴⁹, procedimiento que hacía necesaria la participación de las bestias de los vecinos propietarios de los alrededores⁵⁰. De sus testimonios se desprende que los vecinos prestaban a los indios las bestias para fertilizar sus campos, y estas últimas dormían en parte de los resguardos de Machetá.

Los indios también parecen haber estructurado el ritmo del pago del tributo con respecto a la actividad del hato de la cofradía pues, en cada conteo se le entregaban vacas al concertado

⁴⁸ Queja de Pedro Ignacio FRANCO contra el doctrinero de Guateque por influenciar a los indios a que no le arrendasen una parte del resguardo que utilizaba como potrero, 1801, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 6: ff. 795-801.

⁴⁹ El majadeo consiste, según el diccionario de Autoridades, en hacer pernoctar el ganado, y el majadal, en el lugar donde ese acto ocurre. Ver RAE, *Diccionario de la lengua castellana...* Tomo quarto, Madrid, Real Academia Española, 1734: p. 459,1. Sin embargo, este proceso es más complejo de lo que se percibe en la simple definición. Así, el majadeo “[...] consiste en que de manera itinerante, sistemática, e intensiva, el rebaño de ovejas y cabras pase la noche en rediles o corrales portátiles. De este modo se establece un majadal (un lugar con pasto de gran calidad y mucha producción muy apropiado para pequeños rumiantes) o se consigue una fertilización previa a la siembra de un terreno agrícola.” (RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Vicente, “El majadeo o redileo”, en *La Fertilidad de la Tierra: Revista de agricultura ecológica*, 2006, 23:63-66). Lo anterior sugiere un grado complejo de interdependencia de los indios de Machetá y sus vecinos en los que los primeros necesitaban del estiércol y la acción de las bestias de los blancos, y los segundos de las pasturas y el espacio de los primeros. El abono y fertilizante en tierras ganaderas eran provistos por las bestias, véase SOBRADO CORREA Hortensio, “La fertilisation des terres dans la Galice de l'Ancien Régime (XVIIe-XIXe siècle)”, en *Histoire & Sociétés Rurales*, 2004/1 (Vol. 21): Caen, Université de Caen, 2004: p. 42, [en línea] <https://www.cairn.info/revue-histoire-et-societes-rurales-2004-1-page-39.htm>

⁵⁰ Ver los Remates de los resguardos de Tibirita y Machetá, y relocalización de sus poblaciones, 1756, AGN, (Bogotá), Colonia, *Resguardos-Boyacá*, T.3: ff. 589 r. y ss.

para el pago del tributo, o yuntas para el trabajo agrícola en las tierras comunales. Otro elemento relevante para comprender el grado de “acercamiento” de las poblaciones indias y españolas en el espacio del valle de Tenza, es el “ritual” del rodeo, que se realizaba en presencia de los indios principales, y “varios otros indios y españoles”, lo que muestra que esta actividad alcanzaba a reunir a los diferentes estamentos del valle de Tenza y se incrustaba en el ciclo litúrgico y civil de los habitantes. Según el estudio de CELESTINO, este tiempo era privilegiado para las fiestas locales en los pueblos de indios del valle de Mantaro. Además, como hemos podido constatar, las fiestas extraordinarias eran organizadas por todos los sectores de la comunidad valletenzana.

La composición de las cofradías, como ya dijimos, merece también un análisis más detallado. En ellas vemos una tendencia ya constatada por otros estudios de una participación fuerte de las mujeres del pueblo⁵¹. Debemos resaltar de nuevo que las cofradías del valle de Tenza no segregaban a la población del pueblo, sino que se conformaban tanto de españoles como de indígenas, a excepción de las cofradías guatecanas entre 1778 y 1780 que estuvieron integradas a las de Sutatenza. (Anexo 5). Con ocasión de las fiestas, el pueblo improvisaba un cabildo en el que se designaban las funciones de los habitantes del pueblo en las conmemoraciones a venir, en el que se pueden observar tanto blancos como indios. En el año de 1749, por ejemplo, se escogieron para la fiesta de San Bartolomé, patrón de Sutatenza, como Alférez a Lázaro UMBARIBA y a Francisco [ilegible] y Lorenzo HERNÁNDEZ, los dos primeros indios y el último, vecino. Para la fiesta de la asunción se escogieron como Alférez a Bernarda VELÁZQUEZ, Ignacia y Catharina HERNÁNDEZ, Francisca SASTOQUE, Margarita [ilegible], Gertrudis LÓPEZ, Don Santiago RACHO, lo que resalta otra particularidad: la alta participación femenina en las cofradías. Podemos remarcar igualmente que en las fiestas dedicadas a la virgen la participación femenina parece ser más amplia, aunque las mujeres podían participar en la organización de cualquier tipo de fiesta. Con respecto al proceso de deliberación para la elección de cargos de cofradía o de la participación en las fiestas, contamos con muy poca información precisa, salvo el hecho que en Sutatenza el doctrinero Nicolás de NEIRA construyó cerca de 1771 un cabildo para llevar a cabo esas

⁵¹ CRUZ, Enrique Normando, “Mujeres en la colonia. Dominación colonial, diferencias étnicas y de género en cofradías y fiestas religiosas en Jujuy, Río de la Plata” en *Antropológica*, Año XXIII, N. 23, diciembre de 2005: pp. 143-144.

reuniones⁵², mientras que en la parroquia de Tenza las deliberaciones se llevaban a cabo en la misma iglesia, por falta de un edificio a ese fin⁵³.

Con respecto al compromiso con la vida festiva, los libros de cuentas muestran una vida religiosa bien estructurada y funcional, en la que la participación parece ser esporádica y de iniciativa propia. Sólo en Tenza se dejaron de festejar ciertas fiestas durante un par de años por falta de recolección de la limosna para pagarlas⁵⁴. En las cuentas del doctrinero de Sutatenza, Luis Agustín FORERO, éste detalla los importes de lo recogido para la iglesia, lo que se traducía en más gastos para los indios y vecinos de Sutatenza (ver cuadro 3)⁵⁵. En los cuadernos de cuentas se consignaron para Tenza y Sutatenza ingresos fijos por semestre, con los que se sostenía al cura doctrinero, y con los que se pagaban las fiestas, adoraciones y procesiones. En ese concepto se recogía la suma nada despreciable de 63 pesos por tercio para el pueblo de Sutatenza, sin contar el recaudo de los emolumentos del cura. Otro rubro nos habla específicamente de la integración de la población valletenzana a través de la sociabilidad mediada por las cofradías: las fiestas extraordinarias, por lo cual se recogió, en 1788, 18 pesos. FORERO, el cura doctrinero de Sutatenza, explicó que esa suma correspondía “[...] de los derechos de fiestas extraordinarias que se hacen en el discurso del año, [en] estas se juntan indios y vecinos y entre todos las hacen llevados sólo de devoción”⁵⁶, es decir, de una suma adicional a los recaudos obligatorios. Además, los indios y vecinos de Sutatenza ponían de su bolsillo para adelantar la fiesta de San Bartolomé, patrono del pueblo. Los libros de cuentas nos muestran igualmente los varios festejos del año (o al menos los más importantes) en los pueblos de Tenza y Sutatenza, y lo que no es menos importante, la elección de alféreces y demás participantes. El fondo de *Tributos* de la sección Archivo Anexo del AGN muestra que tanto en Teguas como en Guateque se recogían importes por los mismos conceptos de emolumentos y fiestas⁵⁷. De la misma manera, en el mismo fondo se

⁵² AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cuentas, Sutatenza: f. 90 r.

⁵³ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 8 de Cofradías, Tenza: f. 5 r.

⁵⁴ Como referenciaremos más adelante, en la entrada al cargo de doctrinero de Sutatenza, el cura Nicolás NEIRA expresó que no se habían dado las misas en la cofradía de las ánimas por falta de recaudo. Falta de fiestas y misas de la cofradía de las Animas por el no pago, AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cofradías, Sutatenza: f. 80 r.

⁵⁵ Hay varios ejemplos de esos cuadros de gastos de la iglesia de Sutatenza en AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 7 de Cuentas, Sutatenza

⁵⁶ AGN, (Bogotá), Colonia, *Curas y Obispos*, T. 37: f. 661 v.

⁵⁷ Esta información se encuentra en el AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, Carpetas 1 y 2.

encuentran listas nominales que nos dan cuenta que en este partido de Tenza nunca faltó alférez, alcalde, sacristán, cantor u otros cargos asociados con la iglesia o con las cofradías, a pesar de las quejas de algunos doctrineros sobre ese tema. Sin embargo, la pobreza generalizada afectaba la constancia en las prácticas religiosas. Por ejemplo, en 1751, el sínodo visitador del pueblo de Sutatenza recomendaba a los doctrineros del partido “[...]que por ningún motivo permita en este pueblo ni en su distrito se agan cobranzas por los jueces reales los días de fiesta con el motivo de concurrir los deudores a la santa misa de d[ic]hos // días festivos a la santa misa [...] no asisten a ella [...]”⁵⁸.

Cuadro 3. Cantidades recogidas por el cura de Sutatenza, Luis Agustín FORERO y BARAZAR en el pueblo de indios de Sutatenza.			
Rubro	Aclaraciones	Pesos	Reales
Estipendios	Los estipendios que salen de los tributos cubren los sacramentos de los indios	240	
Primicias blancos e indios	Rentas, responsos, fiestas extraordinarias. Las primicias "se venden".	200	
Entierros	Entierros de blancos: estipendios, 7 pesos	16	4
Casamientos	Casamientos y velación, 8 reales que dan algunos indios	25	
Juicio Prudencial	Contribución de padrinos de matrimonio a la iglesia, 8 reales por indio	8	4
Informaciones Casamientos + Papel		6	
Limosnas	3 misas por mes con procesión (Santísimo, Virgen y Animas), 3 pesos por indio o vecino.	108	
Derechos de fiestas	Derecho de fiestas de blancos: 12 pesos. Derecho de fiestas de indios: 9 pesos.	63	

⁵⁸ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 2 BIS de Bautismos, Sutatenza: ff. 42 r. – v.

Fiestas extraordinarias	Cantidad de los derechos de fiestas extraordinarias que se hacen en el discurso del año, estas se juntan yndios y vecinos y entre todos las hacen llevados solo de la devoción.	18	
Misa de vísperas y procesiôn	Procesión voluntaria de los yndios para el santo patrón del pueblo, San Bartolomé, que se hace por costumbre.	6	
Ofrenda de bautismos	Que por lo común consiste en 8 reales lo que está recebido por costumbre universal cuya contribución hace el padrino en inteligencia que si el bautismo es de yndio y el padrino blanco, se admite la ofrenda, más siendo yndio el padrino, no da.	40	
Limosna de misa de aguinaldo		9	
Resposos de noviembre		10	
Semana Santa	Importes voluntarios	30	
Total		779	8
Fuente: AGN, (Bogotá), Colonia, Curas y Obispos, T. 37: ff. 661-663.			

Cuadro 3

Otro aspecto que podemos observar es el grado de acercamiento entre las comunidades indígenas a su doctrinero. No sólo la vida religiosa era central en los pueblos de indios del valle de Tenza, sino que los doctrineros podían ser vector del actuar político dentro de los pueblos, puesto que en no pocas ocasiones los vecinos se quejaban que por influencia del cura los indios habían dejado de arrendar un pedazo de tierra, o la preparación de las diligencias preliminares a un litigio. De la misma manera, los doctrineros podían actuar como intermediarios en pleitos entre indios de distintos pueblos, o entre indios y vecinos. Estos conflictos son posibles de observar al momento de las visitas en las que los habitantes del partido de Tenza aprovechaban la presencia del representante del rey para probar sus lazos de fidelidad y adhesión. En últimas, el indio había aceptado esa condición en retribución de una serie de prerrogativas como, por ejemplo, el supuesto acceso a una tierra inalienable. Las visitas habían servido antes del siglo borbón como elemento regulador del malestar

indígena. Sin embargo, el reformismo traería consigo una nueva funcionalidad de la visita, más cercana al utilitarismo mercantilista que a las viejas reivindicaciones estamentales de la protección jurídica del indígena. De ahí que, en el último cuarto del siglo XVIII, la visita dejara de ser únicamente un espacio de mediación y control político para convertirse en un instrumento clave del proyecto reformista borbónico, orientado a medir, clasificar y optimizar los recursos del imperio.

2. Contar indios en los pueblos tenues: La visita de 1777.

En 1776 se expedía a todos los reinos de las Indias y Filipinas la Real Cédula de 10 de noviembre escrita en San Lorenzo por el Visitador General José de GÁLVEZ. En ella se expresaba que “El Rey quiere saber con puntualidad y certeza el número de vasallos y habitantes que tiene en todos sus bastos dominios de América y Filipinas, a cuyo fin ha resuelto que todos los Virreyes y Gobernadores de Indias y de dichas islas hagan exactos padrones, con la debida distinción de estados, clases, castas [...]”⁵⁹. La respuesta de MORENO se dio en febrero de 1777, en la que parecía haber combinado una cédula de 1774 con esta de realizar una visita y en pocos meses organizó su partida.

Aunque la mayoría de las visitas fueron realizadas personalmente por el protector, la de la provincia de Tunja fue delegada a un hombre de confianza y amigo, el mariscal y justicia mayor de Tunja, José María CAMPUZANO y LANZ quien, ya habiendo sido corregidor de varios corregimientos de la provincia, tenía un conocimiento profundo de los sujetos que debían ser contabilizados. Así, partió CAMPUZANO con sus órdenes de conteo y su visión particular del mundo indígena, la cual influyó en la ejecución del padrón.

Las acciones de CAMPUZANO, comandadas por MORENO y ESCANDÓN, dieron lugar a las visitas de 1777. Las visitas de 1777 han sido una gran fuente para la historiografía colonial del Nuevo Reino de Granada. La visita no sólo estimuló una discusión historiográfica alrededor de la naturaleza de la dominación, sino que brindó elementos para profundizar en los estudios demográficos regionales e imperiales. A pesar de la importancia de este suceso,

⁵⁹ Ver una reproducción de la cédula de 10 de noviembre de 1776 de San Lorenzo en *Documentos para la historia del virreinato del Rio de la Plata*, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana De Billetes De Banco, 1912: : p. 111 [en línea] https://www.saij.gob.ar/docs-f/biblioteca_digital/libros/facultad-filosofia-letras_documentos-historia-virreinato-rio-plata_t02_1912/facultad-filosofia-letras_documentos-historia-virreinato-rio-plata_t02_1912.pdf

la nueva historia se preocupó de mencionarla sin hacer de ella un objeto central de estudio. Todos los estudios de historia social la mencionan como ejemplo del cambio de política de tierras de la Corona y en especial de los borbones (COLMENARES; RESTREPO TIRADO; JARAMILLO URIBE; GONZÁLEZ; MELO). En general, la visita es utilizada sea para corroborar el “declive demográfico” indígena, o para estimular discusiones sobre la política indigenista⁶⁰. La historiografía de los años 2000, heredera de la nueva historia de los años 1970, también incluyó el análisis de los padrones (BONNET, Diana, *Tierra y Comunidad*; MAYORGA), pero sigue siendo notable la ausencia de nuestra zona de estudio en estos análisis, incluso en el exhaustivo trabajo de archivo de Hermes TOVAR (*Poder del Número*). En general, el valle de Tenza parece poco estudiado en la historiografía del Nuevo Reino: respecto a las visitas, es el Caribe la región más investigada, desde el ensayo de José Agustín BLANCO BARROS⁶¹, hasta el profundo estudio de María AGUILERA DÍAZ y Adolfo MEISSEL ROCA, “Cartagena de Indias en 1777: un análisis demográfico”, en *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. 34, No. 35, Bogotá, Banco de la República, 1997: pp. 21-57⁶². Uno de los trabajos más recientes que cuestiona los usos del padrón de las visitas de 1777 resalta el hecho que la obsesión demográfica que se le ha dado a esta fuente desvía su interés en la historia social⁶³.

Más allá de estas discusiones, en nuestro caso específico nos interesa observar una relación básica entre indio y español que terminó estructurando las respuestas a las visitas en el partido de Tenza. En principio, parece que la real cédula de 1776 influyó en la metodología de CAMPUZANO, orientada a describir únicamente indios y españoles, aunque algunos mulatos y esclavos vivían en la zona. Por otro lado, veremos que estas visitas permiten observar la participación del indio como actor político al aportar soluciones que serían retomadas posteriormente: el propio CAMPUZANO adoptó en 1777 una curiosa proposición

⁶⁰ MEZA LOPEHANDIA, Juan, “Racionalización de la situación indígena en Nueva Granada hacia 1780”, en *Estudios sobre política indigenista española en América*, Vol. II, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974: pp. 203-224; GÓMEZ, Tomás, “L’évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des borbons”, en *L’Amérique Espagnole à l’Époque des lumières*, París, Éditions du CNRS, 1987: pp. 223-236

⁶¹ José Agustín BLANCO BARROS, “El censo de Cartagena de Indias en 1777”, en *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, Vol. 3, Nº. 1, 1991, págs. 53-59.

⁶² AGUILERA DÍAZ, María y MEISSEL ROCA, Adolfo, “Cartagena de Indias en 1777: un análisis demográfico”, en *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. 34, No. 35, Bogotá, Banco de la República, 1997: pp. 21-57.

⁶³ SOLANO, Sergio Paolo. *Usos y abusos del censo de 1777. Sociedades, “Razas” y representaciones sociales en el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII*. Informe de investigación para ascender a la categoría de profesor titular. Programa de historia, Universidad de Cartagena, Cartagena, 2013.

formulada por una comunidad indígena en 1756 para redefinir las relaciones raciales en el partido de Tenza.

2.1 La percepción de los indios ante los ilustrados: raza y moral en función del reformismo.

La visita de 1777 fue interpretada por el fiscal del crimen como una manera de subsanar la falta de tierras entre los vecinos blancos, y la superabundancia de las mismas entre los indios⁶⁴. Una cuestión central para considerar su respuesta residía en quién era indio y quién vecino. ¿Qué parámetros debía tomar en cuenta el delegado del visitador? Como lo vimos en los capítulos 4 y 5, las características de una y otra población no parecían distinguirse radicalmente en el partido de Tenza. ¿Se consideraría indio al que no hablase castellano? ¿Quien no vistiera como español? ¿Quien no tuviese apellidos españoles? ¿El que luciera como indio? Todos esos aspectos recaen en un punto de observación, es decir, en una interpretación que daba cuenta no del “estado racial”, sino de la percepción subjetiva de un funcionario de la Corona. Como funcionario y como español, MORENO estaba convencido que la diferencia racial se reflejaba en una jerarquía natural entre indios y blancos: diferencia que repercutía en los usos de la tierra y en las formas de producir. Por eso se le dio prioridad en el conteo a los tributarios. Tal era la diferencia fundamental o, para ponerlo en palabras de SCHAUB, el estigma del indio⁶⁵. En ese sentido, es interesante no de dar un dictamen definitivo sobre la raza de los pobladores del reino de la Nueva Granada, sino observar y reconocer los parámetros que podían entrar en juego para llegar a esa identificación. Quién y cómo define, en función de qué, bajo qué condiciones, son preguntas que merecen ser planteadas para observar a los observadores de la raza⁶⁶.

En este respecto observaremos una contradicción entre una identidad difusa con respecto a la “raza” y una necesidad de [auto]representación de la “blanquedad” y de la “indianidad”.

⁶⁴ MELO, Jorge Orlando. «Francisco Antonio Moreno y Escandón: retrato de un burócrata colonial», en: *Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*. Bogotá, Banco Popular, 1985: pp. 26 y ss.

⁶⁵ SCHAUB, Jean-Frédéric, *Pour une histoire politique de la race*. Paris: Éditions du Seuil, 2015 : p. 102

⁶⁶ ZÚÑIGA, Jean-Paul, “Padrones y proto-demografía imperial en Hispanoamérica durante el siglo XVIII: ¿radicalización precoz o sesgo historiográfico?”, en *Casta, raza, lazo social: el lenguaje de la pertenencia en la América española*, Granada, Universidad de Granada, 2021: p. 277.

La aproximación a la construcción y deconstrucción de las categorías socio-raciales se relaciona con la movilización de las herramientas que los indios tuvieron a su alcance, y otras proporcionadas por el nuevo contexto reformista. Simultáneamente, la redefinición del pacto de gobierno se estaba implementando en pleno: con una visión fisiocrática, el protector MORENO y ESCANDÓN abogaba por una idea en la que la productividad de la tierra estaba íntimamente ligada a sus ocupantes. Para alcanzar el objetivo reformista, MORENO proponía contener aún más los universos indígenas, en una idea que circulaba de diversas maneras y que encontró doblemente resonancia a través de administradores locales como Pedro Fermín de VARGAS o Francisco SILVESTRE. El primero abogaba por la necesidad de diluir el componente indígena a través del mestizaje, como bestias que se perfeccionaban, y que dejarían atrás todos los vicios de ser indio, como pereza, maldad, etc.. Sólo así se conseguiría, según de VARGAS, corregidor de Zipaquirá y “Naturalista” del Colegio Mayor de Popayán la felicidad del Imperio. Se erigía así la necesidad de reconocer el acto de visitar como expresión misma del Reformismo borbónico, concretización del pensamiento ilustrado de los funcionarios criollos que no sólo se veían diferentes del indio, sino también del mestizo. Este era pues una parte del ambiente intelectual e ideológico alrededor de lo indio en la esfera de gobierno neogranadino, ideas bien presentes en MORENO y ESCANDÓN y en el Gobernador y Justicia Mayor de la Provincia de Tunja, José María CAMPUZANO y LANZ. Teniendo lo anterior en mente, partieron los oficiales del Estado a visitar a las poblaciones de indios.

Aunque este no fue el primer censo levantado por la Corona española en sus colonias americanas [ni en la península], esta visita fue la muestra de las pretensiones imperiales y del incremento del control de la administración sobre la población, especialmente sobre los territorios indígenas. La instrucción específica de GÁLVEZ de registrar minuciosamente por clase, castas, etc., se reforzaba con la orden de “[...] repetir todos los años esta operación, remitiéndolos al fin de cada año [...] con la prevención de que han de anotar en cada estado anual el aumento y disminución que resultare respecto del anterior [...]”⁶⁷, lo que pudo haber

⁶⁷ *Documentos para la historia del virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana De Billetes De Banco, 1912: p. 111 [en línea] https://www.saij.gob.ar/docs-f/biblioteca_digital/libros/facultad-filosofia-letras_documentos-historia-virreinato-rio-plata_t02_1912/facultad-filosofia-letras_documentos-historia-virreinato-rio-plata_t02_1912.pdf

influenciado en los resultados tras las visitas. Por otro lado, como bien lo indican Germán COLMENARES y Hermes TOVAR, los censos posteriores nos permiten hacer un seguimiento detallado de la población neogranadina con un énfasis en ese extraño interés racial que manifestaron los administradores. Sin embargo, debemos ser cautelosos en este propósito pues, como la reciente historiografía lo destaca⁶⁸, las metodologías de identificación racial utilizadas por los observadores no son para nada unificadas y, de hecho, podían fácilmente cambiar con respecto a quién observaba y con qué objetivo. Más aún, esta situación fue percibida por las “comunidades” que se definían indígenas o mestizas en el partido de Tenza para participar en la política y la administración, a través de las resistencias por medio de la justicia y de los mecanismos que tenían a mano. Las pretensiones absolutistas de gobernar un conjunto de súbditos fueron aprovechadas por estos últimos para transitar a través de las diversas categorías socio-raciales, utilizando las viejas y las nuevas herramientas para sobreponerse a los tempestuosos cambios del pensamiento ilustrado Borbónico.

2.2 Los indios según CAMPUZANO: reconociendo lo indio en los cuestionarios de las visitas de 1777.

“diversos yndios se aucentan del Pueblo por su propria gana, y sin cauza, y que asi no discurre remedio para su sugestion”⁶⁹.

Similar a como sucedió en la visita del licenciado VERDUGO, indios y vecinos esperaban la llegada del visitador para “arreglar” varios asuntos de propiedad y tensiones vecinales. El paso del visitador atraía al público en general quien veía en esta diligencia la presencia misma de sus vínculos con el rey. En ese sentido, las visitas eran una oportunidad de reiteración de los vínculos de interdependencia entre los súbditos y el rey, pero, visto lo actuado en la última de 1756, las visitas comenzaron a representar una amenaza de la estabilidad en la tenencia de la tierra indígena. Los indios de Somondoco habían quedado con el sinsabor de la decisión

⁶⁸ Ver SCHAUB, Jean-Frédéric, *Pour une histoire politique de la race*. Paris: Éditions du Seuil, 2015; ZÚÑIGA, Jean-Paul, *Casta, raza, lazo social: el lenguaje de la pertenencia en la América española*, Granada, Universidad de Granada, 2021 y THIBAUD, Clément. “Race et citoyenneté dans les Amériques (1770-1910)” en *Le Mouvement social*, No. 252 (juillet – septembre), Paris, Éditions de l'Atelier, 2015.

⁶⁹ Respuesta de Juan Antonio CARRANZA, vecino de Guateque y uno de los postulantes a la compra de los resguardos de dicho pueblo al cuestionario del corregidor de la provincia de Tunja y visitador, José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 583 r.

del fiscal PEÑALVER en 1758 de no dar a lugar su reclamo contra el traslado de esa población⁷⁰, o de la reducción de las tierras de los de Machetá y Tibirita. Otro punto de contraste con la visita de 1756 fue el interés del visitador hacia el pago de las cargas religiosas pues, como hemos insinuado, esta visita marcó una aceleración de la intervención Real en los asuntos religiosos⁷¹. Uno de los temas álgidos en la opinión pública criolla era la situación generalizada de pobreza de los indios de la Nueva Granada, una preocupación que motivó el reformismo en territorio americano. En el partido de Tenza, la situación económica de los indios era conocida, aunque variaba de lugar en lugar: los indios de Sutatenza eran más cumplidos que los de Tenza con los pagos de los importes religiosos, como pudimos constatar en los libros parroquiales. El problema que, para los reformadores, la pobreza había dejado de ser algo loable en cuanto valor cristiano⁷², y comenzaba a ser un obstáculo para la felicidad del reino. Y la pobreza era sinónimo de indianidad. Sin embargo, esas particularidades fueron omitidas tanto del lenguaje de los funcionarios, como de las respuestas de los vecinos entrevistados por el visitador. En ese sentido, una de las preocupaciones de MORENO y ESCANDÓN radicaba en liberar las cargas del erario, por ejemplo, liberando el pago de administradores o curas de los pueblos de indios y esto sólo se podía alcanzar suprimiéndolos o reduciendo su número⁷³. Se traducían igualmente en una reducción de la carga impositiva al transformar a los indios en mestizos ante los ojos del fisco. CAMPUZANO y LANZ, por su parte, consideraba el corregimiento de los indios como una carga, pues estos se encontraban frecuentemente en mora de sus tributos debido a su pobreza, como él lo había expresado anteriormente en procesos de la década anterior a las visitas. No obstante, los indios costeaban una serie de gastos que sostenían otras instituciones de gobierno civil y canónico, como fiscales y pensiones de seminaristas (Ver cuadro 4).

Cuadro 4: comparativo de los recaudos a los indios en el partido en un año (2

⁷⁰ Ver el capítulo 7, apartados 1.1 y 1.2.

⁷¹ Para un resumen de este proceso de debilitamiento del clero regular, y refuerzo del patronato real, ver ANDRIEN, Kenneth J; KUETHE, Allan J [2014], *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá, UR/LABLAA, 2018: pp. 172-188.

⁷² ORANTIN, Mickael, "Humility and Laziness: The Two Faces of the Poor in Paraguay's Early Modern Jesuit Missions?" in *Journal of Jesuit Studies*, N 10-2, Leiden, Brill, 2023: p. 258-260.

⁷³ MELO, Jorge Orlando. "Francisco Moreno y Escandón: retrato de un burócrata colonial" en MORENO y ESCANDÓN [~ 1780] *Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*: pp. 27-28. Ver también el ensayo de GÓMEZ, p. 229.

tercios) por concepto de tributos en pesos.		
	Mudarra (1779)	Neira y Riguero (1782)
Data General	1575	922
Estipendios	372	247
Demoras	1505	884
Protección	17	10
Seminario	7	5
1/2 Anata	7	4
Fuente: AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, <i>Archivo Anexo</i> , T: 24.1: ff. 19-40 y 75-87 .		

Cuadro 4

El juez de visita, José María CAMPUZANO y LANZ partió a realizar su diligencia en la cual adaptó su cuestionario conforme si pasaba a un pueblo de indios o a una parroquia. De hecho, una de las primeras preguntas se dirigía a los vecinos para que le informasen cuáles eran pueblos de indios y cuáles parroquias en ese partido de Tenza. CAMPUZANO encontró que, a pesar de la visita de su antecesor, Guateque era referenciado por los vecinos como pueblo de indios, lo que indica que la parroquialización de ese pueblo nunca se efectuó. Los vecinos en general coincidieron en informar que quedaban con seguridad [3] pueblos de indios, aunque algunos indicaban que Tibirita hacía parte del partido, al tiempo que anotaban [6] parroquias (Ver el Cuadro 5). Esta confusión jurisdiccional, respondía a una tradición de mediana duración de movilidad y desplazamientos que atravesaba todos los grupos de la sociedad. De esta manera, CAMPUZANO registró en el partido seis parroquias (Manta, Tenza, Garagoa, Zetaquirá, Miraflores y Somondoco) y cuatro pueblos de indios (Sutatenza, Guateque, Tibirita y Teguas). Dentro de esas parroquias, Manta y Zetaquirá fueron mal representadas por CAMPUZANO en cuanto pertenecientes a la jurisdicción del partido de Tenza pues Manta caía en la jurisdicción del partido de Chocontá, de la provincia de Santa Fe.

Cuadro 5: Poblaciones del Partido de Tenza según, las declaraciones de los vecinos en 1777 ⁷⁴ .	
Pueblo	Parroquia
Teguas	Tenza
Sutatenza	Miraflores
Guateque	Somondoco
Tiribita (1)	Garagoa
Guateque	Zetaquirá
	Manta (1)
(1) Los vecinos no se pusieron de acuerdo sobre el estatus de esos poblados.	

Cuadro 5

El formulario se componía de varias preguntas correspondientes al estado de vida material de los indios del partido, los recursos y la puntualidad del pago del tributo. En ocasiones las respuestas entre los indios y los vecinos parecen contradecirse, por lo que, para dirimir la diferencia de testimonios, el cura de cada doctrina certificó lo necesario. Las listas nos ayudaron a observar igualmente el grado de mestizaje de esta sociedad. Por ejemplo, los apellidos “indígenas” dentro de la población de vecinos son recurrentes en las “parroquias” recién creadas, como Somondoco o Garagoa, lo que podría indicar que la petición de los indios de esas parroquias de permanecer en los cascos urbanos (las cuadras del pueblo) de sus antiguos pueblos fue concedida⁷⁵. Lo anterior confirmaba el relativo fracaso de las políticas segregacionistas aplicadas por medio de los traslados de las décadas anteriores, o al contrario, el éxito de las primeras políticas de españolización llevadas a cabo durante la visita de VERDUGO y OQUENDO. Más aún, algunos traslados no se llevaron a cabo, como fue el caso del pueblo de Guateque, que tenemos que observar con mayor detalle.

⁷⁴ Fuente: AGN, Colonia, *Visitas Boyacá*, Tomos 2, 8, 15, 18 y 35.

⁷⁵ Ver Capítulo 7, secciones 1.1 y 1.2.

Podemos resumir en términos generales el cuestionario de la visita de la siguiente manera. A los vecinos, CAMPUZANO les preguntó primero sobre la cantidad de pueblos y parroquias y la distancia entre unos y otros. La pregunta siguiente reflejaba el interés de trasladar a los indios y las condiciones de supervivencia de éstos en los nuevos resguardos, pues le preguntó a los vecinos si las tierras de los diferentes pueblos del partido “[...] son iguales o diferentes en temperamento y en los frutos, que se cosechan, efectos, y labores en cuya industria se ocupa los yndios; expresando con individualidad aquellos en que hubiese alguna diferencia, y si en todos ellos son las tierras fértiles con buenas Aguas Pastos, y Montes para la cría de Ganados, con que puedan los naturales conservar comodamente la vida humana, y satisfacer el tributo [...]”⁷⁶. El resto de las preguntas planteadas a los vecinos responden a ese tipo de inquietudes sobre el sustento de los indios, la tasa del tributo, la facilidad y puntualidad [o no] con que pagaban, si recibían presiones para el pago, etc. Como insinuamos más arriba, la metodología del conteo (indios y vecinos), pudo haber incidido en los resultados del informe, pero el planteamiento mismo de algunas preguntas estaba orientado a obtener como resultado el traslado de los indios y las agregaciones de los pueblos restantes. Además, las preguntas parecían indagar sobre cómo proceder los traslados y qué pueblo enviar a dónde. En ese sentido, la “solución” de las visitas era teleológica, como había sucedido en 1756, pues tanto CAMPUZANO como MORENO ya tenían la “solución” a los problemas que encontrarían. Esa parecía ser a todas luces la intención del juez de visita cuando le preguntó a los vecinos “[...] si tienen noticia de que con facilidad se ausentan y abandonan sus Pueblos, y familia expresando qual sea la causa a que se atribuye esta desercion, y los medios que puedan ser oportunos para repararla”⁷⁷. Así, CAMPUZANO inducía a la noción del abandono de los pueblos por parte de los indios y contribuía a alimentar la imagen de pueblos vacíos y grandes extensiones de tierra desprovistas de indios. Aunque lo anterior podía ser una realidad, lo mismo podía ser considerado con respecto a los vecinos.

Posteriormente, el cuestionario preguntado al vecindario se dirigiría a la condición de los vecinos y de nuevo, algunas de las preguntas contenían ya las respuestas, como cuando CAMPUZANO preguntó a los vecinos

⁷⁶ Autos proveídos en la visita practicada por el Señor José María CAMPUZANO y LANZ al pueblo de Guateque, 1777-1784 (1789). AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 579 v

⁷⁷ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: ibid.

...si saven, que es copiozo el numero de Vesinda-//rio establecido en cada uno de los Pueblos con sus familias y si la maior parte de dichos vesinos carese de tierras propias que cultivar para mantenerse, de [lo] que dimana que la maior parte viven retirados de distansia del Pueblo con dificultad de acudir a la yglesia a Misa y demas funciones espirituales, y de ser administrados comodamente por sus curas haviendo muchos en que casi se hace imposible la administracion⁷⁸.

Con lo anterior, CAMPUZANO no planteaba una pregunta, sino que afirmaba en tono interrogativo el supuesto alejamiento de los indios del cuidado espiritual y de la vida en policía. En otras palabras, CAMPUZANO reafirmaba los prejuicios de su época que se tenían sobre lo indígena. La tendencia de estas preguntas y la intención parece confirmarse con la continuación del cuestionario, pues CAMPUZANO les preguntó a los vecinos blancos, los mismos que “convivían” con los indios de Guateque “...si algunos que viven dentro de los resguardos nesesitan pensionarse no solo en la paga del respectivo arrendamiento, sino que asi mismo estan a la contingensia de ser expulzos a voluntad de los yndios por la prohvision de su consorcio”⁷⁹. Es decir, el juez de visita le preguntó a los vecinos que podrían estar interesados en la tierra de los resguardos si estaban interesados en la misma. Adicionalmente, esta pregunta implicaba que la causa de los problemas de los vecinos podrían ser las mismas leyes proteccionistas. El juez insinuó también que la causa misma de la pobreza generalizada en el partido de Tenza, tanto de los indios como de los vecinos era la mera presencia de los primeros: los indios contaban con más tierras de las necesarias, tierras subutilizadas en el concepto de CAMPUZANO (y por extensión, de MORENO), lo que generaba una incómoda relación de dependencia de los vecinos hacia los indios que empobrecía a los primeros quienes debían pagar arrendamientos a los segundos, fragilizando la economía del vecindario. En ese mismo sentido, CAMPUZANO les preguntó a los vecinos “[...] si según su agregacion podran establecerse en Parroquia, y mantener cura propio que les asista vendiendoseles las tierras que resultasen vacantes para que se establescan separados de los Yndios”⁸⁰. De lo anterior se puede inferir que en la visita se les estaba proponiendo a los vecinos la posibilidad de fundar una parroquia en los pueblos de indios, con lo que se mostraban las intenciones reformistas, basadas en una idea particular de la

⁷⁸ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: ff. 579 v 580

⁷⁹ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: ff.580 r.

⁸⁰ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 580 r.

“condición indígena”, condición cargada de presupuestos y prejuicios, condición que podría ser resuelta con las medidas reformistas.

Así pues, constatamos un marcado desequilibrio entre la atención que se prestó a la parte de los vecinos con respecto a la voz indígena durante estas visitas de CAMPUZANO en 1777⁸¹. Primero que todo, el cuestionario dirigido a los vecinos era más extenso que el que se les preguntó a los indios. Los vecinos tuvieron la oportunidad de responder individualmente, mientras que las respuestas de los indios fueron aglomeradas en un escrito único y genérico, lo que se reflejó en un desequilibrio en el documento: a cada vecino se le dedicó un promedio de dos folios y medio, mientras que a los indios se les otorgó un par de párrafos para “certificar” o contestar lo denunciado por los vecinos. Lo anterior no debería sorprendernos bajo la luz argumentativa que hemos desarrollado: el mundo indígena español se fue creando bajo un amalgamamiento de vasallos en la escala inferior de la sociedad colonial, a quienes se debía proteger como muestra de la legitimidad del monarca, y cuya protección se traducía en un control espacial, cultural y político.

Los vecinos de Guateque, quienes intuían que la visita desembocaría el traslado de los indios, respondieron de manera a que se realizaran las supresiones, posiblemente para adquirir las tierras “liberadas”, como se había experimentado en 1756 con Garagoa y Somondoco. Para el caso de Guateque, fueron Salvador PERILLA, Juan Antonio CARRANZA y Juan de Dios RUIZ quienes respondieron al cuestionario. Los vecinos en general demostraron el interés en las tierras de los resguardos y vehicularon una imagen del indio donde se insinuó que la presencia de las comunidades obstaculizaba el desarrollo de la vida económica de los vecinos. Esta imagen correspondía con el tono de las preguntas del visitador. Los vecinos de Guateque respondieron que los indios pagaban sin opresión sus cargas, a pesar de los constantes retrasos en el pago, y todos los indios de los pueblos del partido podrían vivir en las tierras de Sutatenza. De igual manera los vecinos declararon tener dificultad para asistir

⁸¹ Heraclio BONILLA nos recuerda esta asimetría al afirmar que « Para tener una idea de esta segregación y de la jerarquía impuesta, basta recordar que en los juicios era necesario el testimonio de dos o tres nativos para contradecir la opinión de un español », es decir, este desequilibrio era conocido: nos interesa mostrar cómo operaba dentro de dinámicas tan fundamentales como el acceso a los recursos en un momento tan definitivo como 1756 o 1777 y los despojos de tierras. Ver BONILLA, Heraclio. “Etnia, región y la cuestión nacional en el área andina: Propositiones para una discusión”, en *Indianidad, etnocidio e indigenismo en América latina*. México: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 1988: [en ligne] <https://books.openedition.org/cemca/6342>

deberes religiosos, y se podrían beneficiar de las tierras de los resguardos de los de Guateque. Lo mismo aplica para Sutatenza.

Aunque los vecinos difirieron en algunos detalles menores, el grueso de las respuestas se orientó hacia el traslado de los indios. Con respecto a las diferencias en las respuestas, algunos consideraban que el partido abarcaba el pueblo de Tibirita, Machetá o el de Teguas, mientras otros omitieron esos lugares en sus respuestas, lo que nos muestra que incluso los pobladores de esa zona desconocían los límites y competencias jurisdiccionales en la región.

La diligencia prosiguió con el cuestionario dedicado a los indios en el cual, como dijimos anteriormente, se le prestó notablemente menos atención a su voz. El corregidor y juez de visita mandó a declarar a “[...] los yndios theniente, Capitanes, y Alcaldes de este Pueblo [de Guateque] que lo son d[on] Josef DUEÑAS, D[o]n Roque DIAZ, Don Ambrosio SUTATIVA, D[o]n Domingo BENITO, D[o]n Salvador PINTO, Bernardo NIÑO, y Man[ue]l MURILLO a quienes sin embargo de ser ladinos se les adbirtio la gravedad del juramento [...]”⁸². Cabe notar de nuevo que aunque se reunieron a siete autoridades indígenas, la respuesta fue consignada en un único escrito bien escueto y poco detallado.

Este corto testimonio nos arroja varios indicios sobre la “situación indígena” en el partido de Tenza. CAMPUZANO pareció sorprenderse con el hecho que todos los indios fuesen “bastante ladinos”, pero les aplicó el protocolo de la explicación del juramento, como se les hacía a los *chontales* en siglos anteriores, situación que se repitió en el pueblo de Sutatenza⁸³. Aunque no es clara la proveniencia o posición de estos indios, parece que había tantos principales en razón de la demarcación interna del resguardo. En el conteo de 1780, por ejemplo, se sabe que José DUEÑAS era de la parte de Súnuba, Roque DÍAZ era capitán de Guateque y Ambrosio SUTATIVA y Salvador PINTO eran el cantor y el capitán de Gacha respectivamente⁸⁴. Esa división nos muestra una estructura de gobierno al interior de los pueblos de indios en el que se conservaba una vaga noción de la diversidad de la comunidad que conformaba a los que las autoridades y vecinos llamaban genérica e indistintamente los

⁸² AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 585 v.

⁸³ Visita al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 351 r.

⁸⁴ AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T. 24.1: f. 13 v. Aunque en el mismo censo de CAMPUZANO aparece Salvador PINTO como Capitán de Guateque en la parcialidad de Jucanza, lo que indicaría un aculturamiento político más marcado dentro de las comunidades guatecanas.

“guateques”. Sin embargo, la escasez de fuentes no nos permite entrar en detalle en este tipo de división administrativa del lado del mundo indígena, aunque podemos observar, como veremos más adelante, que esta división también respondía a una delegación proveniente de la Audiencia y de la Corona misma, división que pretendía facilitar la administración de justicia dentro de los pueblos de indios, una justicia impartida por los mismos indígenas. Y es que la Corona había autorizado la justicia y la administración de castigos a los caciques y capitanes indígenas desde los primeros años de la colonia, como elemento de transmisión y legitimación del establecimiento del poder del rey sobre América.⁸⁵ Así lo habían ejecutado las autoridades del valle de Tenza, como lo habíamos recordado anteriormente, cuando el cacique de Icabuco, don Pedro, destacaba sus acciones de corrección, castigo y justicia⁸⁶.

A diferencia de lo afirmado por los vecinos, los indios fueron enfáticos al declarar que no tenían problema para pagar el tributo, y expresaron que lo hacían sin presiones de las autoridades. Indicaron que cumplían "en la exacción del tributo, Diesmos y Primicias... sin inovasion lo acostumbrado", y enumeraron con precisión los pagos eclesiásticos: "por los entierros de párvulos doce reales, por los de adultos tres pesos... por las velaciones ocho reales de la misa, y seis reales y medio de las arras", además de limosnas y contribuciones a las cofradías⁸⁷. También detallaron los productos de su tierra -"anís, garbanzos, yucas, arracachas, caña, plátanos y otras legumbres"- y las artesanías de fique que completaban el tributo en especie o dinero, aunque reconocían atrasos: "deben algunas cantidades de resagos los capitanes". Más allá de estas obligaciones fiscales y religiosas, subrayaron la carga adicional del "servicio personal de valde, leña y agua", y que por la pobreza impedía a muchos residir en el pueblo y los obligaba a permanecer dispersos en sus estancias. Sin embargo, lo más revelador del testimonio fue la constatación de que, en el censo efectuado por el

⁸⁵ AMORES CARREDANO, Juan Bosco, "Indígenas y justicia criminal en la Nueva Granada tardocolonial (1785-1810)" en RESTREPO OLANO, Margarita, *Efectos del reformismo borbónico en el Virreinato de la Nueva Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario/Universidad Bolivariana, 2018: p. 9 y pp. 31-32, y en CUNILL, Caroline, "L'accès des indiens à la justice du roi dans les questionnaires de 1573-1577 et leur reflet dans les Relations Géographiques de Yucatán", en EXBALIN, Arnaud et RAGON, Pierre, [coords.] *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. París, Presses Universitaires de Paris Nanterre, 2020: p. 65.

⁸⁶ Respuesta del cacique don Pedro de Icabuco en la visita a su pueblo, AGN (Bogotá). Colonia, *Residencias Boyacá*, T. 22: ff. 704 r, en Capítulo 3, sección 2.2.

⁸⁷ Nótese la cantidad de pagos que implicaba ser indio, entre tributos, limosnas, primicias, vida cofradal, sacramentos, etc.

visitador, varios indios fueron clasificados como mestizos⁸⁸, con lo cual se redujo artificialmente el número de tributarios reconocidos. Los indios también resaltaron que la confusión se daba por la presencia de los vecinos y los matrimonios entre estamentos. Además, los indios describieron la presencia de los vecinos en sus resguardos, “[...]que el numero de vesinos, que avitan en el Pueblo, y resguardo incluyendose los casados con yndias alcanza a setenta y siete, que de estos los que pagan arrendamientos es a los Dueños de las tierras con lo que satisfacen su tributo y que dichos vesinos amas de esta [tension] es tan sugetos a los servicios, y mandos del Pueblo”⁸⁹. El visitador interpretó lo anterior como una disminución de los indios, lo que tuvo efectos concretos: el resguardo fue considerado demasiado grande para tan pocos indios, lo que justificó recortes significativos en las tierras comunales. La paradoja es evidente: esas tierras eran fundamentales no sólo para la subsistencia agrícola de los naturales, sino también para obtener ingresos mediante arriendos a blancos y mestizos, con los que financiaban justamente las cargas tributarias y espirituales que tan minuciosamente detallaban.

Esta manipulación del conteo no pasó desapercibida por los propios indios, quienes denunciaron abiertamente la metodología empleada por CAMPUZANO. De su declaración se desprenden dos elementos clave para comprender la política y la justicia en el partido de Tenza: 1) la evidente falta de voz del indígena y la desindividualización practicada a su grupo socio-racial, en contraste con la reproducción palabra por palabra de los testimonios de los vecinos blancos; y 2) el papel activo de los indios como sostén económico y organizativo del pueblo, contribuyendo con su tributo y su trabajo a la construcción de la vida cívica y religiosa. Además, los indios de Guateque se organizaban civil y religiosamente para asegurar un funcionamiento mínimo de la sociedad dentro de sus pueblos y resguardos. Incluso las certificaciones sobre su conducta o proceder se realizaban bajo su propia solicitud - dependiendo del caso o del proceso en curso-, con un costo de un peso, y podían ser emitidas por el corregidor o el cura, lo que abría la puerta a decisiones condicionadas por intereses personales, rivalidades locales o, en el peor de los casos, a la certificación al mejor postor. En

⁸⁸ Todos los extractos anteriores fueron sacados de Autos proveídos en la visita practicada por el Señor José María CAMPUZANO y LANZ al pueblo de Guateque, 1777-1784 (1789), AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 15: ff. 585 v.-586 v. Cita exacta sobre los indios percibidos como mestizos en el f. 586 r.

⁸⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*. Ibid.

suma, las visitas revelaron no sólo las tensiones entre categorías socio-raciales y cargas fiscales, sino también el papel activo de las comunidades indígenas en la denuncia de abusos y en la gestión cotidiana de sus recursos y obligaciones, a pesar de su aparente falta de voz en los procesos, adaptando las propias dinámicas coloniales concebidas para su control.

2.3 La imagen de lo indio movilizada por los indígenas durante la visita de 1777.

Esta capacidad de adaptación se refleja de manera aún más clara en el uso particular que los indígenas hicieron de su propia identidad durante la visita de 1777. Más allá de las imposiciones externas, los testimonios muestran cómo la categoría de “indio” no fue simplemente heredada o impuesta, sino también movilizada, moldeada y, en ocasiones, manipulada para obtener ventajas concretas dentro del orden colonial. Otro elemento que se desprende del testimonio de los indígenas en las visitas de 1777 y de las ambiguas referencias hacia el sector mestizo es la maleabilidad del concepto racial para estas poblaciones. Por un lado, ser indígena les brindaba la relativa estabilidad del acceso a la tierra. Sin embargo, las comunidades indígenas estaban sometidas a una carga que se mostraba excesiva entre tributos, impuestos, diezmos, demoras, limosnas, etc. El mestizo y el soltero de entrada pagaban menos cargas y el hecho de convivir en tierra indígena les evitaba el trámite con las autoridades centrales. De ahí, probablemente, el alto número de niños y niñas de padres y madres “solteras”, como una manera de facilitar el escape de las generaciones posteriores del peso de las cargas fiscales, al desasociarlas de la categoría indígena y acercarlas al mundo mestizo⁹⁰. Por su lado, y como lo confirma esta visita, algunos mestizos y otros blancos se podrían beneficiar de esta transacción arrendataria que excluía virtualmente la participación del Estado, en la que la ley o la raza eran elementos sometidos a la negociación del pacto de gobierno, redefiniendo constantemente esos elementos. Así, el concepto de « ser indígena » fue apropiado en su sentido territorial para garantizar un acceso a la tierra, un bien elusivo y caro para la mayor parte de la sociedad colonial. A pesar de la asimetría jurídica, el ser indio podía asegurar el acceso a la tierra y, para una reducida élite

⁹⁰ Un interesante estudio sobre ese tema es el de LAVALLE, Bernard. “‘Estrategia o coartada’ el mestizaje según los disensos de matrimonio en Quito (1778-1868)” en LAVALLE, Bernard. *Transgressions, et stratégies du métissage en Amérique coloniale*. Paris, Press Sorbonne Nouvelle, 1999 : pp. 57-81.

india, el acceso a una porción restringida del poder de la justicia, capital o tierras⁹¹. En la visita de 1777, los indios declararon que algunos de ellos aparecieron en la lista de CAMPUZANO del lado de los vecinos o mestizos, y otros vecinos aparecieron dentro de la parcialidad porque estaban casados con indias del pueblo. En ese sentido, no se trataba de una simple confusión: el mestizaje observado por CAMPUZANO fue leído como ausencia de indios, aunque en realidad era el resultado de las adaptaciones indígenas a los traslados y supresiones de 1756. Esa misma lógica, semejante a la de MORENO y ESCANDÓN, permitía que al contar mestizos se redujera el número de indios y se justificaran las supresiones. Los indios debían pagar una serie de cargas tributarias que los fijaban social y “racialmente” a una categoría, pero los indios transitaban en estas categorías. Lo anterior ya había sido probado por los indios de Somondoco y Garagoa en la visita de 1756 cuando, luego de lo decretado por la visita de VERDUGO y OQUENDO, a falta de indios tributarios, acudieron a la Audiencia en mayor número de los listados por el visitador, posiblemente sacado de la lista de ausentes o de los propios mestizos.

Ese mismo fenómeno fue referenciado por los principales de Guateque al inferir que la lista del corregidor CAMPUZANO contenía algunos errores y que no sabían ellos mismos cuántos eran, pues “[...] que no tienen presente el número de tributarios que existen por []que algunos salieron de Mestisos [...]”, insinuando que ni ellos mismos tenían claro las categorías que a ellos mismos los definía ser indio, aparte de la sumisión y el acceso a la tierra. Salvador PINTO, Capitán de la parte de Gacha del pueblo de Guateque, por ejemplo, estaba casado con una mestiza, y no era el único en el partido. Pero esta acusación de los indios de Guateque se dirigía a la metodología de conteo, en la cual se registraron, a juicio de los indios, menos tributarios de los que eran. Por un lado, como aducimos más arriba, Campuzano llamaba a los indios en la plaza del pueblo, lo que se podría excluir a las numerosas familias indígenas que vivían en estancias y resguardos, alejados del pueblo y que, como lo declararon indios y vecinos, eran mayoría en estos pueblos. Este proceder se confirmó según una queja

⁹¹ Ver la obra citada de CUNILL, Caroline, “L'accès des indiens à la justice du roi dans les questionnaires de 1573-1577 et leur reflet dans les Relations Géographiques de Yucatán”, en EXBALIN, Arnaud et RAGON, Pierre, [coords.] *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. París, Presses Universitaires de Paris Nanterre, 2020: pp. 47-67, o la de CELESTINO, Olinda, *La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle de Mantaro en el siglo XVIII* Arbeitspapiere, Universität Beiefeld, noviembre 25 de 1981.

de 1778 de los indios de Tasco que fueron trasladados al de Socha por CAMPUZANO, quienes, con certificación de su protector, Manuel Silvestre MARTÍNEZ, alegaron ser el doble de naturales de los consignados por el corregidor de Tunja en 1777⁹². En segundo lugar, al “llamar a los indios”, se pudo también haber excluido a los que al serlo (por línea de descendencia materna), no se consideraban como tal.

La declaración hasta ahora anónima de los indios de Guateque (pues agrupa el testimonio genérico en nombre de varios indígenas) contradice algunos elementos de los testimonios de los vecinos, o agrega detalles esenciales para comprender los vínculos entre los grupos de la sociedad colonial guatecana y en general valletenzana. Primero, nos cuenta que había matrimonios interétnicos. Segundo, y tal vez lo más discrepante, agrega que además de la agricultura, los indígenas se ocupaban en el tejido del fique (con el que pagaban una parte minoritaria del tributo)⁹³, y el resto, lo pagaban en metálico, que conseguían del arrendamiento de las tierras o del comercio de sus productos agrícolas y pecuarios, o de los servicios y conciertos en las cofradías. Si la mayor parte de los ingresos para el tributo se conseguía de esa forma, podemos de cierta manera confirmar la “vocación rentista” de los indios de Guateque (y su subsecuente ocupación en otros oficios como el tejido o la elaboración de chicha). Otro punto sumamente importante para discutir en este testimonio es el del dominio de la tierra. En su descarga, los indios principales anunciaron un elemento que podría agregar una capa de complejidad al asunto de la tenencia de la tierra. Cuando se les preguntó a quién los blancos y mestizos pagaban los arrendamientos, los principales respondieron “...que de estos los que pagan arrendamientos es a los Dueños de las tierras con lo que satisfacen su tributo”. Con lo anterior se puede inferir que la práctica de la propiedad individual dentro de las tierras de los resguardos pudo haber sido una práctica común dentro de las comunidades del pueblo de Guateque. Sin embargo, sin más información, sólo podemos enunciar esa posibilidad, pues no podemos precisar quiénes eran esos indios propietarios individuales, aunque podemos suponer que eran algunos de los principales.

⁹² RESTREPO RICAURTE, Inés, “La supresión del resguardo de Tasco y su traslado a Socha”, en *Estudios sobre política indigenista española en América*, Volumen III, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977: p. 241.

⁹³ En las cuentas posteriores que se llevaron después de la visita, los corregidores anotan la proporción del tributo. Ver AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, carpetas 1 y 2.

Fuera del mundo indígena también hubo voces que contradijeron lo expuesto por los vecinos declarantes del valle de Tenza. En un registro más explícito, el cura de Teguas, Miguel Ignacio de PADILLA, defendiendo a los indios trasladados de su extinguida doctrina, tildaba como poco válida la razón del traslado de los indios por causa de los arrendatarios blancos de los resguardos pues, en su concepto, “olvidábasele ya dar razón [a CAMPUZANO] de que estos indios arrendaban alguna tierra a blancos pero estos nacidos allí...” y aseguró que con lo que “[...] les pagaba de arrendamiento lo empleaban en pagar las demoras por aquellos que había pobres [...]”⁹⁴. *Esos blancos nacidos allí* implicaba que el contacto era muy anterior a esta generación, o que esos blancos no eran tan blancos. Debemos tomar con precaución la declaración de un cura que perdió la entrada de su sustento en razón del traslado de toda su feligresía, sin embargo, las declaraciones pragmáticas sobre la subsistencia de los indios saltan a la atención. De otro lado, la declaración de este religioso nos muestra un plano de asistencialismo asumido por las prácticas irregulares del arrendamiento, en el que, para subsanar las deudas tributarias de los más vulnerables del pueblo de Teguas, se creaba una “caja común”, una alternativa a la caja de Censos que se acostumbraba tener en los resguardos para las obras de interés público. De igual manera, podemos reforzar la noción de la fluidez racial, tan presente en los procesos y litigios en esta zona del valle de Tenza: ¿eran estos blancos nacidos en los resguardos, hijos de indios, hijos de españoles, o mezclados? En ausencia de descripciones físicas de estos habitantes no podemos dar una respuesta concreta a este interrogante, pero podemos multiplicar los testimonios encontrados en los litigios trabajados en nuestros otros capítulos, o en las declaraciones de los indios en contra del destierro administrativo que sufrieron en varias ocasiones, como en el caso de las visitas de 1777.

A pesar del carácter confuso del concepto de raza y su percepción por los habitantes de la sociedad colonial, debemos reconocer ciertos patrones sociales o políticos dentro de dicho fenómeno. Estas confusiones raciales fueron utilizadas políticamente por CAMPUZANO y LANZ para justificar los traslados “recomendados” por MORENO y ESCANDÓN. Esta compleja relación entre los súbditos y la raza ha sido explorada recientemente por la historiografía, brindando reflexiones complejas entre la construcción de estas categorías. Por un lado,

⁹⁴ Carta del cura doctrinero de Teguas, Miguel Ignacio de PADILLA a la Audiencia, mayo 27 de 1779, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 1: f.923 r.

Sergio Paolo SOLANO explica la difusa definición racial como producto de las presiones de ciertos sectores de la sociedad colonial, como los libres de todos los colores, para integrarse en la sociedad en niveles que les estaban restringidos, y a los cuales podrían asumir accediendo a la condición, por ejemplo, de vecinos, y así mostrarse como buenos vasallos⁹⁵. Así, CAMPUZANO y LANZ se encontró frente a frente con sociedades racialmente difusas en las que este tipo de prácticas de “movilidad” racial se encontraban ya presentes. De esta manera, el corregidor de Tunja tuvo que usar su criterio y otras herramientas menos claras para contar a los indios y a los no indios. ¿Qué criterios fueron tomados en cuenta para separar estas dos categorías? Ciertamente, algunas características como la lengua o la religión no se aplicaban obligatoriamente a esta altura del establecimiento del poder colonial luego de más de dos siglos de dominación, donde los indios locales eran muy ladinos y hasta asistían más a la misa que los vecinos (si hemos de creer a los testigos de la visita de 1777). En esta zona específica, otros parámetros eran igualmente de difícil aplicación, como el aspecto físico. Así, la apariencia que aparece como central dentro de esta identificación racial, fue reemplazada por el tributo, puesto que a quien consignaban como indio en las listas era quien lo pagaba. Lo anterior incidió la metodología del conteo empleado en 1777, casi como un oxímoron en el que el visitador iba a contar los indios a partir del tributo, y el tributo a partir de los indios, sin definir exactamente quién era el sujeto identificado como tal. Recordemos igualmente que, por encargo de las premisas ilustradas de MORENO y ESCANDÓN, el objetivo era el de justificar su proyecto de supresiones y traslados⁹⁶. En todo caso, el proyecto de MORENO ya tenía antecedentes claros que apuntaban hacia la voluntad de supresión de pueblos de indios, justificados en la disminución de éstos, como lo había argumentado cuando propuso la agregación de los pueblos de Fusagasugá, Tibacuy, y Pandi

⁹⁵ SOLANO, Sergio Paolo. *Usos y abusos del censo de 1777. Sociedades, “Razas” y representaciones sociales en el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII*. Informe de investigación para ascender a la categoría de profesor titular. Programa de historia, Universidad de Cartagena, Cartagena, 2013: p. 6

⁹⁶ Una amplia historiografía coincide en el hecho en el que MORENO y ESCANDÓN malinterpretó, intencionalmente o no, la Real cédula de [1774] con la que el antiguo protector de indios preparó sus visitas de 1777. MAYORGA GARCÍA, Fernando. “Las reformas Borbónicas y la propiedad territorial indígena” en RESTREPO OLANO, Margarita. *Efectos del reformismo en el Virreinato del nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario Editorial, 2018: p. OTS CAPDEQUI, MEZA LOPEHANDIA, Juan, “Racionalización de la situación indígena en Nueva Granada hacia 1780” en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen II*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974: p. 205.

al de Pasca⁹⁷. Así, la visita de 1777 revela varias fallas dentro de su concepción y metodología que, más que brindar respuestas sobre el estado “racial” del reino, se enfocó en facilitar planes de reforma administrativa.

Adicionalmente, las condiciones jurídicas de los estamentos de la sociedad colonial reforzaron los vicios de la metodología del conteo. Al contrastar las declaraciones de los vecinos con la información encontrada en los registros parroquiales o en la documentación judicial, podemos constatar una evidente disparidad entre lo relatado y lo observado. Como se desprende de diversos testimonios, contrario a lo que se podría pensar de las quejas por borracheras, los mayores consumidores de alcohol (y tal vez de chicha) serían los numerosísimos vecinos blancos y mestizos que se habían separado de sus cargas rituales al habitar pseudo ilegalmente en tierras indígenas, sin costear ni párroco ni escuela; es decir, casi una generación, desde que se suprimieron y agregaron los primeros pueblos de indios en 1756, no contó con los medios efectivos de transmisión cultural de los valores occidentales (además de los vínculos familiares). Con respecto a la creciente población blanca y mestiza y su gusto por los licores, la petición en 1775 del corregidor de Tenza para abrir una “fábrica de anises” en el “partido de Guateque” (sic) parece ilustrativa. En dicho escrito, el funcionario justificaba dos años antes de la visita, la apertura de la fábrica de anises “[...] afin de surtir de esta semilla las fábricas de aguardiente, donde es grande su consumo”⁹⁸. Recordemos que la venta y consumo de aguardiente le estaba vedada a los indios. Además, se trataba de una sociedad con un fuerte contacto interétnico, donde diversos grupos de la sociedad colonial convivían, los unos con sus “ventajas y cargas” de ser indígena, y otros librados a sí mismos y escondidos de sus obligaciones en su condición de vecinos. Recordemos también que estos “vecinos” no estaban avecindados en manera de política (en policía cristiana), ni contribuían con la congrua de un párroco, pues vivían descentrados del pueblo, dispersos por el valle de Tenza, y mantenían una relación de interdependencia con los indios a través del arrendamiento de la tierra y varios incluso tenían vínculos de parentesco directo o por alianza, como vimos en el capítulo anterior.

⁹⁷ TOVAR, Hermes. *Convocatoria al poder del Número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada. 1750-1830*. Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994: p. 40.

⁹⁸ Petición de establecimiento de una fábrica de anises en el partido de Guateque, 1775, en AGN (Bogotá), Colonia, *Aguardientes-Boyacá*, T.2: ff. 67-69.

Estos patrones de la diligencia se repitieron en las entrevistas en los otros lugares del partido: Somondoco y Garagoa no habían efectuado la parroquialización que había mandado el oidor VERDUGO⁹⁹; los indios de Guateque no vivían en Sutatenza y habían conservado sus tierras y con ellas sus títulos. En el intervalo entre las dos visitas dieciochescas, los indios guatecanos lograron salir amparados y expulsar en varias ocasiones a vecinos blancos de los resguardos, utilizando sus recursos habituales y otros aportados por el reformismo, como lo exploraremos en el capítulo siguiente. Estas victorias en los tribunales fueron engrosando la “memoria” y la “legitimidad” de la tenencia de la tierra de sus resguardos. Lo anterior refuerza la idea que los mecanismos de defensa territorial, basados en la concepción de lo indio, se integraron en el actuar político de los indígenas, pero el contexto de 1777 les dio una aplicación particular. En un ensayo altamente esclarecedor la historiadora Yenny Esperanza PARADA demuestra cómo los indios de Chivatá se habían opuesto frontalmente a la parroquialización tras la venta de sus resguardos, y recurrieron a sus títulos para oponerse al despojo, así como al hecho que su población había aumentado en el intervalo de las visitas del siglo estudiado¹⁰⁰, o el caso del pueblo de Tasco cuyos indios se rehusaron a salir de sus pueblos, truncando la apropiación de los resguardos que habían sido mandados a desocupar¹⁰¹. En un artículo que reúne las estrategias de resistencia a esta acción del reformismo de traslados y supresiones, PITA PICO señala también varios casos que se concentran en el noroccidente del Nuevo Reino de Granada, correspondiente a grandes rasgos al actual norte de Boyacá y Santander, mientras que RODRÍGUEZ NUPÁN reconstruye las estrategias de los indios de Oicatá contra el despojo¹⁰². Esta renovación de los estudios regionales brinda nuevos aires a la observación de las complejidades de las relaciones

⁹⁹ Ver las actas de visita de Garagoa, Tenza y Somondoco que para 1777 ya debían ser parroquias. En las de Somondoco, por ejemplo, los vecinos declararon que no habían adelantado las diligencias para devenir parroquia, en, AGN (Bogotá) Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 8: f. 946 r.

¹⁰⁰ PARADA CAMPOS, Yenny Esperanza. “Litigios por la tierra: el caso del resguardo de Chivatá en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Historia y memoria*, N° 23, Bogotá, AGN, 2021: pp. 267 y ss. Este caso ya había sido trabajado por OTS CAPDEQUÍ, José María, España en América. *El régimen de tierras en la época colonial*. México, FCE, 1959.

¹⁰¹ BONNETT, Diana. *Tierra y Comunidad, un Problema Irresuelto: El caso del altiplano cundiboyacense (Virreinato de la Nueva Granada) 1750-1800*, Bogotá, ICANH/Uniandes, 2002: p. 126 y RESTREPO RICAURTE, Inés, “La supresión del resguardo de Tasco y su traslado a Socha”, en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen III*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977: pp. 237-239.

¹⁰² Este interesante estudio resalta el proceso establecido por los indios de Sogamoso con esperanza de la restitución de sus tierras de resguardo. Ver RODRÍGUEZ NUPÁN, Elver Armando. “Derriben las casas para que no les quede esperanza de restituirse a ellas. Erección de la parroquia de Sogamoso, 1777-1810”, en *Fronteras de la historia*, vol. 19, N°2, Bogotá, ICANH, 2014: pp. 96-120.

interestamentales de la sociedad colonial neogranadina, que tradicionalmente se concentraban sobre todo en las acciones ilustradas de los criollos reformistas y su incidencia en la disminución de la población indígena. De esta manera, el mestizaje es comprendido como una consecuencia directa de estos despojos, lo que explicaría una suerte de “victoria” de la corriente “asimilacionista” en la que el componente indígena, pensado por los ilustrados como innatamente improductivo, se diluiría en la sociedad, lo que estimularía el ascenso de un sector “socio-racial” menos proclive a la pobreza y la miseria: uno menos indio y más español. Nosotros consideramos que las acciones cotidianas y las resistencias políticas, forjadas paulatinamente a lo largo de la dominación, contribuyeron a transformar la visión que los gobernadores tenían de sus gobernados. Sin embargo, estos nuevos estudios cuya línea seguimos de cerca, se inscriben en una historia social y regional que da cuenta de la participación política de los grupos más sometidos de la sociedad colonial neogranadina, trazando sus reacciones en el marco legal o más allá de éste. Sin embargo, si comprendemos las categorías raciales como espacios movibles, difusos y de difícil definición, siguiendo la idea esbozada por RAPPAPORT sobre el *mestizo* y la *mestiza*¹⁰³, podemos comprender el mestizaje como una herramienta más para escapar a la pretendida rigidez socio-racial del sistema colonial. La descomposición temprana del mundo indígena y la aceptación por parte de estos de vivir bajo esa categoría contrastaba visiblemente con las realidades vividas por esas comunidades. Los “Guateques” que habitaban en el pueblo homónimo se componían de comunidades que provenían de Manta, Machetá, Súnuba, Gacha e incluso Teguas, entre otros. Lo mismo sucedía con los Somondocos, recompuestos de diversas comunidades y, a partir de 1756, agregados al pueblo de los Sutatenzas. Diferente a lo sucedido en otras partes, las “tierras ancestrales” de estas comunidades no provenían de una tradición prehispánica, sino que fueron el fruto de una negociación y de innumerables traslados, agregaciones y recomposiciones, en las que las comunidades fueron adaptando sus estrategias de conservación territorial por medio de una sumisión negociada. Así, la visita de 1777 puso a prueba el lazo entre el rey y los indios quienes vieron una oportunidad de reforzar la legitimidad de su propiedad, al tiempo que temían una relocalización, que no les era extraña.

¹⁰³ RAPPAPORT, Joanne, *The disappearing mestizo. Configuring Difference in the colonial New Kingdom of Granada*, Durham y Londres, Duke University Press, 2014: p. 10.

3. Alteridad y memoria como herramienta de resistencia indígena.

Es a partir de esta capacidad de apropiación y resignificación que podemos comprender mejor cómo la alteridad y la memoria colectiva se convirtieron en instrumentos centrales de resistencia indígena, al articular formas de resistencia frente a ciertas políticas coloniales. En este contexto, las propuestas de CAMPUZANO se levantaron como una alternativa intermedia entre las posturas políticas que estructuraron el debate en torno a lo indio y a sus espacios. Generalmente se concibe dicho debate como la oposición entre los que abogaban por la supresión de resguardos y el traslado de los indios como prolongación del principio proteccionista, situación que liberaría las tierras de los pueblos tenues para su venta (como el virrey SOLÍS FOLCH o MORENO y ESCANDÓN) opuestos a quienes pretendían una solución práctica al problema del mestizaje, al ignorarlo y legalizar una situación de hecho¹⁰⁴. Sin embargo, con todo lo descrito anteriormente podemos poner en evidencia una salida práctica a este problema poco señalada por la historiografía que puede ser considerada como una tercera alternativa al debate, producto de una lectura política del contexto propiciada por una mirada criolla del asunto. Se trata pues en este caso en particular de la redefinición de las categorías socio-raciales estimulando 1) la supresión de los poblados tenues y su reventa (al mejor postor) al tiempo que 2) se legalizaba la situación de facto, flexibilizando las fronteras raciales y los vínculos de pertenencia (y de identidad) que se desprendían de esas categorías. Si lo anterior nos parece una novedad, no es más que la continuación de una política de desestructuración y homogeneización de lo indígena que tuvimos oportunidad de reconocer a través de las curiosas propuestas en 1756 de los indios de Tasco¹⁰⁵, Chita¹⁰⁶, Somondoco, Garagoa o Tenza.

No obstante, la temática de este capítulo nos recentra en la observación de las reacciones indígenas a las pretensiones del cambio, en especial aquellas que pueden haber vehiculado un accionar político. En ese sentido, y reutilizando las premisas de EXBALIN y RAGON, la

¹⁰⁴ Dentro de los y las autoras que resumen diligentemente el debate público, encontramos HERRERA ÁNGEL, Martha, "El corregidor de naturales y el control económico de las comunidades: cambios y permanencias en la provincia de Santafé siglo XVIII" en *ACHSC*, Número 20 (enero), Bogotá, UNAL, 1992: p. 9 o GÓMEZ, Tomás, "L'évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des bourbons" en *L'Amérique Espagnole à l'Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: pp p. 225.

¹⁰⁵ RESTREPO RICAURTE, Inés, "La supresión del resguardo de Tasco y su traslado a Socha", en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen III*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977: pp. 221-260.

¹⁰⁶ OTS CAPDEQUÍ, José María, *España en América. El régimen de tierras en la época colonial*. México, FCE, 1959: p. 135.

bidireccionalidad de la fidelidad dependía de la recepción de los designios reales. Por un lado, los agentes criollos del reformismo, como MORENO o CAMPUZANO, debían adaptar las reformas a los contextos actuales para reducir la brusquedad de los cambios propuestos. En ese sentido, esta acción puede ser considerada como un primer nivel de la renegociación de los cambios “ilustrados”¹⁰⁷. Posteriormente, las comunidades indígenas participaron a la negociación por medio de sus conocidas herramientas de oposición. Así, los reformadores criollos debían prestar especial atención al contexto para hacer pasar reformas que fuesen mínimamente adaptadas al contexto. Bajo esta lógica podríamos entender la intención del compromiso de reformadores como CAMPUZANO, como mediadores del reformismo entre la Corona y las comunidades indígenas.

3.1 Indianidad funcional: tierra, memoria y negociación del poder.

Este enfoque nos lleva a examinar la indianidad como un conjunto de prácticas y representaciones que podían ser empleadas puntualmente por los grupos indígenas. Por ello, en el valle de Tenza, la alteridad se volvió más simbólica que material, sirviendo como herramienta para negociar el acceso a la tierra y participar en la reconfiguración del poder local bajo la tutela de los reformadores criollos. Dentro de esta dinámica de negociación, se evidencia que la indianidad funcionaba como un instrumento flexible para asegurar el acceso a la tierra y la preservación del poder local. La alteridad indígena no siempre respondía a diferencias étnicas estrictas, sino que se configuraba en función de necesidades políticas, territoriales y económicas. Por eso nos parece pertinente observar cómo esta indianidad funcional permitió a los indios del valle de Tenza maniobrar dentro de las reglas coloniales y adaptar y reinventar su memoria colectiva y sus estrategias de resistencia al contexto reformista.

¹⁰⁷ No debemos, sin embargo, dejar de considerar los amplios intereses que podían tener esos miembros de la administración, frecuentemente ligados con las familias terratenientes quienes en últimas se beneficiaron de los remates de tierras. Ver GÓMEZ, Tomás, “La république des *cuñados* : Familles, pouvoir et société à Santafé de Bogotá, (XVIIIe siècle)”, en *Caravelle*, No. 62, Presse Universitaire du Midi, 1995: pp. 213-226; SILVA PRADA, Natalia, Natalia. “Cultura Política tradicional y opinión crítica...” *óp. cit.*: LÓPEZ BEJARANO, Pilar, “‘Empapelar al enemigo’. El recurso a los procesos judiciales como estrategia de la acción política (Nueva Granada entre colonia y república)”, en CASELLI, Elisa [ed.] *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid/México, Fondo de Cultura Económica, 2016: pp. 79-102.

Por lo anterior afirmamos que en algunas comunidades del valle de Tenza la alteridad era más simbólica que material, lo que podría explicar que los reformistas criollos reutilizaran viejas fórmulas puestas sobre la mesa por los propios indios, altamente aculturados, más interesados en la tierra que en elementos étnicos prácticamente desvanecidos (ver capítulo 7, sección 1.3: O PONER ACA ESE APARTADO). En otras palabras, y siguiendo la hipótesis que ha guiado este capítulo, la indianidad en el valle de Tenza se encontraba profundamente estructurada bajo una mirada funcional a los vaivenes de la política. Esta indianidad se plasmaba en la lucha al acceso de los recursos y supo adaptarse a los cambios y al casuismo jurídico que redujo progresivamente las tierras indígenas. Es más, no había una sola indianidad, sino una propuesta por el poder, y varias otras que se activaban en función de las reacciones a ese poder. La inmemorialidad o mejor, la memoria indígena del indio valletenzano, se construyó no alrededor de los elementos de prehispánidad, sino sobre los elementos de alteridad forzada que le permitieron sobrevivir comunitariamente como cuerpo social, aculturado, pero protegido legalmente por su impuesta conexión con la tierra. La “novedosa” solución de CAMPUZANO no era más que la manifestación de una de las herramientas del indio: la maleabilidad de las fronteras de la alteridad.

Con respecto a la cultura política indígena valletenzana, nos parece importante resaltar un hecho que suele pasar desapercibido por la visión estática de la burocracia y de la documentación y titulación de tierras¹⁰⁸. Un año antes de las visitas de CAMPUZANO, ordenadas por MORENO y ESCANDÓN, los indios de Guateque se habían presentado ante su protector, el mismísimo MORENO, informándole que se

[...] halla[ba]n sin instrumento que califique la asignacion de sus resguardos según la ultima visita que en aquel Pueblo se practicó, y perjuicios que de su falta pueden experimentar: para cuyo remedio pide el Fiscal a V[uestra] A[lteza] se sirva mandar que el presente Escribano de Camara, compulse a continuacion, testimonio autentico de la visita que verificó de aquel d[ic]ho Pueblo v[uest]ro Oidor D[on] Andres de Berdugo y fecho se les entregue a los indios para los efectos expresados [...] ¹⁰⁹.

¹⁰⁸ Ya referimos anteriormente esta noción como elemento de la conquista, del paso de la oralidad, movable y cambiante a la escritura, rígida y estática, ver ZAMBRANO ESSCOVAR: p. 30.

¹⁰⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 15: ff. 593 v.

No podemos establecer si los indios anticiparon o no las visitas del año siguiente, pero sí podemos inscribir el hecho de aprovisionarse de los instrumentos de su defensa dentro de las acciones propias a la cultura política indígena, como hemos venido insistiendo desde el principio de este capítulo. La titulación y la palabra escrita fueron rápidamente apropiadas dentro del actuar político indígena, que necesitaba de la materialidad de la palabra simbolizada en los documentos para representar la voluntad del rey y la inviolabilidad del carácter del pacto de gobierno. No es gratuito que en cada pleito de los indígenas contra los vecinos o contra los indios de otras comunidades aparezcan sistemáticamente los títulos como garante de la posesión de sus tierras y como acceso a los canales administrativos de su protección. Y los títulos eran sustancia (espacio) y acción (reconocimiento sistemático de los linderos de sus resguardos luego de su evocación). Los títulos eran en últimas el elemento que los acreditaba como el *otro* ante el poder colonial, como los legítimos propietarios de sus resguardos, como merecedores de la tutela del rey. No obstante, las acciones específicas de los indios pueden ser difíciles de rastrear, pues tras los traslados, éstos se ausentaron hacia parajes desconocidos para las autoridades¹¹⁰.

De igual manera, una vez concluido un proceso o registrado un asunto, lo contenido en él venía cíclicamente al presente como recordatorio del pasado o como argumento en una disputa. Esto lo vimos en el capítulo anterior en el caso de los CONTRERAS y el ocultamiento de la herencia del patriarca de la familia, que había sido indebidamente apropiada por el hijo mayor. Para remediar esto, la hija menor, Juana de CONTRERAS había pedido una reproducción del testamento de su padre¹¹¹. Para cada aclaración y rectificación de un suceso del pasado se pedía devolverse a los documentos, trasladarlos, copiarlos. Para el caso de los indios esto parece ser central dentro de su cultura política pues, siguiendo lo esbozado en párrafos anteriores, lo escrito representaba lo actuado por el rey mismo. Las visitas no eran

¹¹⁰ Dos artículos extremadamente interesantes abordan esta temática de maneras diferentes, ver PITA PICO, Roger. “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada siglos XVII Y XVIII”, en *Tiempo Histórico*. Santiago, UAHC, 2021: pp. 17-38 y del mismo autor, PITA PICO, Roger. “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N. 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: p. 58-83.

¹¹¹ Ver el capítulo 5, Juana de CONTRERAS contra su hermano, el exalcalde Gregorio de CONTRERAS y el actual de Tenza Francisco Javier Arias por irregularidades en la sucesión de tierras de Ventosillo, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 25: ff. 909-928.

sólo un evento extraordinario, sino memorable, pues les permitía al sector indígena el recordar e historicizar los vínculos con el rey.

Sistemáticamente en cada visita se ratificaban los linderos de la propiedad comunal, espacio que los obligaba y les permitía simultáneamente la alteridad. Estos títulos de amparo se mostraban a cada disputa territorial: en la disputa de los indios de Somondoco contra Salvador BOHÓRQUEZ por las tierras de Batá los indios pidieron reproducir sus títulos otorgados por VALCÁRCEL¹¹²; en el marco del pleito de Juan Agustín BERNAL contra los indios de Sutatenza acudieron en 1771 a la Audiencia para pedir los títulos producidos en la visita de VERDUGO y OQUENDO¹¹³; y así, sistemáticamente, por cada pleito involucrando los resguardos tenemos esta acción de presentar o de pedir duplicado de los títulos (apropiación de la textualidad escrita). Muchas veces incluso se pedían títulos remontando a visitas anteriores, como muestra de la “ocupación pacífica” e inmemorial de los indios en sus resguardos y recuerdo del pacto de ellos directamente con el rey. De igual manera, como en el caso de las visitas de VERDUGO y OQUENDO, los indios de Somondoco mostraron no sólo los títulos, sino los amparos que obtuvieron en pleitos anteriores, algunos remontándose a sus encomenderos y su tiempo, casi como si la legitimidad de la presencia indígena estuviese sustentada en el “rastreo” de estas acciones de defensa de las tierras comunales, en una identificación de los momentos de sus victorias territoriales. En todo caso, el acudir al protector era parte del actuar político indígena, así como rehusarse al traslado.

En síntesis, el recurso constante a los documentos, títulos y registros constituía un instrumento central de la cultura política indígena del valle de Tenza. La reiterada presentación de pruebas escritas ante el protector o la Audiencia mostraba una memoria colectiva, la historicidad de sus derechos y la continuidad de su presencia en los resguardos en el marco propuesto por el gobierno. Sin embargo, este ejercicio de visibilización no siempre garantizaba una decisión favorable en los procesos administrativos; a menudo, los

¹¹² Autos que sigue Salvador BOHÓRQUEZ como sucesor de Álvaro LÓPEZ de las tierras de Batá, en la jurisdicción de Tenza. AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 35: f. 622 r. En este caso son los indios quienes son considerados como intrusos, pero cuando se le da posesión a BOHÓRQUEZ, estos la contestan y rodean al confirmador y lo “persiguen a pie” (el confirmador, alcalde de Santa Hermandad, iba a caballo), en AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 35: f. 619v., este caso fue citado en el pie de página 35.

¹¹³ Pleito entre Juan Agustín BERNAL y los indios de Sutatenza, 1772, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá* T. 30: f. 917 r.

indios aparecían en los documentos más como elementos a contabilizar que como actores con voz propia. Esta constatación nos conduce a analizar la casi invisibilidad del indígena dentro de los procesos burocráticos de traslado, tema central del siguiente apartado.

3.2 Analizando el imaginario de lo indio dentro de la acción burocrática.

*[...] son otros tantos vasallos perdidos para el rey estos menos tributos en las caxas y lo que es mas doloroso otras tantas almas perdidas para dios pues el que se va dificilmente vuelve [...]*¹¹⁴.

Para mejor situar la posición del indígena dentro de la sociedad colonial, y comprender su invisibilización a pesar de sus acciones políticas y de la centralidad de su figura dentro de las reformas, debemos acordar un momento para observar su participación de facto en las decisiones administrativas. Un elemento que salta a la vista es su casi absoluta ausencia dentro de las diligencias en las que se les pretendía despojar los resguardos, y que consiguió suprimir, sólo en Tunja, 24 pueblos de indios, desplazando cerca de 5200 indígenas¹¹⁵. El expediente con los autos de visita de Guateque, por ejemplo, contenido en la sección *Visitas-Boyacá*, Tomo 15, entre los folios 568-674, transcurre desde 1777 hasta 1784. En las 106 hojas y 212 folios que componen ese documento, seis folios le son dedicados a los indios que había que trasladar (o mejor, *trasplantar*), y que fueron transcritas más arriba, es decir, poco más del 2% del total del documento. El expediente puede dividirse en las siguientes cuatro secciones: 1) la visita a Guateque de 1777, (f. 568 r- 591 r., es en esta sección en la que se recibe de manera corporativa la declaración de los indios), 2) la presentación de los títulos de resguardo actuadas en 1756, pero obtenidas un año antes de la visita (fue el mismo MORENO y ESCANDÓN quién les concedió ese instrumento, ff. 593 r-615 v.) 3) los remates y disputas entre Pedro MUDARRA y el vecindario (ff. 646 r-664 r), y 4) la intervención del protector, Joaquín VASCO y VARGAS en fuerte oposición a CAMPUZANO y a MORENO y ESCANDÓN (ff. 664 v. – 674 v.). A decir verdad, los indios también fueron mencionados en

¹¹⁴ Acusación del Oidor VASCO y VARGAS contra los procederes durante las visitas de 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 670 r

¹¹⁵ GÓMEZ, Tomás, "L'évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des borbons" en *L'Amérique Espagnole à l'Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: p. 230.

tres folios más por el oidor Joaquín VASCO y VARGAS, férreo opositor de MORENO, más como ataque a éste que como legítima defensa del indio y sus tierras¹¹⁶.

Si bien este silencio en los documentos con respecto al indio puede parecer aislado, debemos resaltar que en los otros expedientes relativos al traslado de Guateque y Teguas a Sutatenza, los indios aparecen incluso menos. Para dar un ejemplo concreto, en 1778 el Regente y Visitador general, Juan Francisco GUTIÉRREZ de PIÑERES, manifestó su oposición a lo actuado por MORENO, lo que originó al año siguiente la suspensión de la aplicación de las ventas de los resguardos. La suspensión dio paso a una diligencia, similar a la visita, en la que fueron nombrados "... sujetos... procurando que tal nombramiento no recaiga en alguno *que directa, ni indirectamente se haya mesclado en la visita* ni ingeridose a comprar las tierras que han quedado vacantes..."¹¹⁷. Dicha diligencia estaba enfocada a averiguar "...si en efecto [los indios] están trasladados a los Pueblos que se le asignaron si alli gozan del competente numero de tierras, y demas commodidades que se deven facilitarceles..."¹¹⁸. Un lenguaje que no se aparta de las premisas proteccionistas. Se podría deducir que se repetiría un procedimiento similar al de las visitas, y algunos indios serían entrevistados. Su motivación es mejor explicada por algunos estudios que catalogan a MORENO y ESCANDÓN en el espectro político del reformismo criollo ilustrado, y a GUTIÉRREZ del proteccionismo conservador¹¹⁹. Si bien esa oposición ayuda a caracterizar buena parte del debate político, no nos ayuda a visualizar las contradicciones sucesivas expresadas por GUTIÉRREZ en su postura anti reformista y supuestamente proteccionista. Así, esa diligencia decretada por GUTIÉRREZ de PIÑERES para averiguar el estado de los pueblos trasladados le fue encargada a un vecino de Tenza y alcalde de esa parroquia¹²⁰, José Antonio MACÍAS, quien plasmó sus acciones en un documento que encontramos en el fondo *Visitas-Boyacá*. Es revelador que

¹¹⁶ Visita al pueblo de Guateque, 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 670 r. VASCO intentó recusar las diligencias en Tunja, acusando a CAMPUZANO de actuar sin facultades para hacerlo, ver GÓMEZ, Tomás, "L'évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des borbons" en *L'Amérique Espagnole à l'Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: p. 230. De fondo, VASCO recusó el procedimiento de CAMPUZANO, mas no las reubicaciones de los indios.

¹¹⁷ Diligencia de reconocimiento de los indios de Guateque, Teguas y Tibirita, trasladados a Sutatenza por MACIAS, 1779 AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 906 r-v [904-923].

¹¹⁸ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 905 v.

¹¹⁹ Ver MEZA LOPEHANDIA, Juan, "Racionalización de la situación indígena en Nueva Granada hacia 1780" en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen II*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974: pp. 212-214.

¹²⁰ AHRB (Tunja), *Cabildos* L 33 ff. 62-64.

en dicho documento de 19 folios recto y vuelto, los indios intervienen un total de cero veces. De ese documento, que culmina con una carta del doctrinero de Teguas en defensa de los indios de su eliminada doctrina, se desprenden las siguientes particularidades: a) las diligencias de remate del resguardo fueron detenidas transitoriamente por diversos motivos, más no el traslado de los indios, b) tanto los indios de Guateque como los de Teguas no estaban en Sutatenza, salvo algunos pocos que se quedaron en ese pueblo entre los “indios criollos”, c) la totalidad de los vecinos entrevistados contradijeron lo declarado durante las visitas en apoyo de los indios, describiendo el detrimento de las condiciones materiales de los indios con respecto al cambio de resguardo. El documento de la diligencia de MACÍAS se encuentra cronológicamente entre la larga y complicada diligencia del remate de las tierras de Teguas y Guateque, que fue finalmente anulada luego de la revuelta de los comuneros de 1781. En estos dos documentos, que se extienden desde las visitas hasta 1784, no se propuso en ningún momento el retorno de los indios a sus antiguos resguardos, salvo por la tímida intervención del oidor de la Audiencia de Santa Fe, Joaquín VASCO y VARGAS¹²¹.

Si la instrucción del virrey de no nombrar sujetos que hubiesen participado en las visitas directa o indirectamente parecía clara, ésta no se cumplió. No tenemos evidencia de que MACÍAS tuviera interés en las tierras, además sabemos que no declaró en las visitas de 1777, siendo alcalde pedáneo de Tenza en ese año¹²², pero sí participó en las primeras diligencias de traslado de los indios de Guateque y Teguas asignadas al corregidor Joaquín MUNAR¹²³. Además, la orden se extendía a los sujetos que debía entrevistar MACÍAS, pues el virrey FLORES también había dado razón de entrevistar vecinos que no tuviesen interés en los resguardos y que no hubiesen participado en las visitas. Sin embargo, los tres declarantes guatecanos en la diligencia de MACÍAS de 1780 estaban involucrados de una u otra manera. Tanto Salvador de PERILLA, como Francisco de HEREDIA y Vicente MORALES, declarantes en la diligencia MACÍAS, habían firmado un poder que encabezonaba a los vecinos principales para pujar en el remate contra MUDARRA desde 1778 hasta el fin del conflicto¹²⁴. De esos

¹²¹ Visita al pueblo de Guateque, 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 670 r.

¹²² AHRB, *Cabildos*, Legajo 33: ff. 62-64.

¹²³ En el primer intento de traslado de los indios ordenado a Joaquín MUNAR y Antonio VALDIVIESO, el corregidor MUNAR actuó acompañado de MACÍAS, ver AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 768 r.

¹²⁴ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: ff. 628 r.-v.

tres vecinos, PERILLA había además declarado en la visita oficiada por CAMPUZANO¹²⁵, así que el requisito de alejar a los participantes e involucrados con las visitas o los remates no fue respetado. Debemos matizar sobre los intereses del vecindario pues en la recusación que se le hizo a MUDARRA, tres vecinos principales del partido declararon que el poder dado por el vecindario había sido obtenido ilegalmente, sin el total beneplácito de los firmantes. Sin embargo, debemos añadir un matiz al matiz, puesto que los tres declarantes a favor de MUDARRA eran sus compadres¹²⁶. No sólo estos declarantes parecían tener interés en las tierras de los resguardos, ellos eran además arrendatarios –aparentemente morosos- de las mismas, como se desprende de la lista proporcionada en la pugna entre MUDARRA y el vecindario¹²⁷. Esta complicada relación de MUDARRA con sus compadres parece responder a presiones por filiación, así como económicas, pues MUDARRA era el encargado de recoger los arrendamientos. Es más, otros vecinos acusaron a MUDARRA de darle la mayor parte de las tierras a su familia, mientras que el resto de los vecinos –e indios- en la lista: 176 en total, según las cuentas de Clemente ALGUACIL, debían compartir el resto de tierras¹²⁸.

3.3 Lo indio en el centro del debate político. Despojos y oposiciones tras las visitas de 1777.

Para reforzar esta idea expuesta más arriba sobre los lazos de interés que reconstituyeron los espacios indígenas podemos recordar el pleito de MUDARRA. Como relatamos en el capítulo 5, los vecinos de Guateque se enfrascaron en una lucha contra el comprador de los resguardos, Pedro MUDARRA, quien fue nombrado además Corregidor del partido¹²⁹. Uno

¹²⁵ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: ff 580 v. 582 r.

¹²⁶ La relación de MUDARRA con sus compadres guatecanos parece ser muy ambigua. Mientras éstos participaron en las pujas por el resguardo, e incluso hicieron oposición a MUDARRA, este corregidor los empleó como testigos contra el mismo vecindario. Se trataba de Juan de Dios RUIZ, [varias veces alcalde] y compadre de MUDARRA [VBT15: ff. 651 v-652 r], Juan Antonio CARRANZA [igualmente alcalde y compadre, ff. 652 v-653 r.], Salvador MORENO, [alcalde y casado con la sobrina de la mujer de MUDARRA [f.653r-v]. Todos los testigos de MUDARRA tienen un vínculo con él o les “tocan las generales”.

¹²⁷ En efecto, Salvador MORENO y Juan Antonio CARRANZA aparecen en la lista de los ocupantes del resguardo quienes debían pagar arriendo mientras se resolvía el remate, en Diligencias del remate del resguardo de Guateque, AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: ff. 318 r. et 320 r.

¹²⁸ Diligencias del remate del resguardo de Guateque, AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: f. 290 r.

¹²⁹ Aunque MUDARRA era relativamente un recién llegado al pueblo de Guateque, se integró rápidamente al vecindario. En 1767 se le concedió la alcaldía pedánea de ese pueblo por el mismo virrey MESSÍA de la CERDA y no el cabildo de Tunja, como era el conducto regular (AHRB, *Cabildos*, Legajo 29: ff. 167-168); en el año

de los documentos que ilustran la oposición de los vecinos nos muestra claramente que ninguna de las partes del debate político MORENO/GUTIÉRREZ consideró la restitución de la tierra de los indios de Guateque antes de la revuelta de los Comuneros. Lo que nos compete analizar de este expediente¹³⁰ bajo la temática de este capítulo es la figura de los indios, sus estrategias y sus acciones y reacciones con respecto al cambio estructural propuesto desde un sector del gobierno criollo, encarnado en MORENO y ESCANDÓN, para discutir alrededor de las intenciones del “poder” tomando en cuenta las acciones concretas que se plasmaron en esa oposición MORENO/GUTIÉRREZ de PIÑERES e incluso MORENO/VASCO. En este interludio previo a la revuelta comunera, la compra del resguardo se encontraba suspendida, más no anulada. Dos cosas son claras en este documento en el cual, de nuevo, los indios resaltan por su ausencia: 1) para no afectar los ingresos de la Real Audiencia, los resguardos fueron arrendados a un puñado de familias, aparentemente relacionadas con el nuevo corregidor, mientras que varios antiguos vecinos e indios invadieron las mismas tierras y 2) tanto MORENO, como GUTIÉRREZ y VASCO estaban de acuerdo con la venta, pero discrepaban a quién realizarla. Tanto el vecindario como MUDARRA habían llegado a los 4700 pesos en la subasta de los resguardos que habían sido valuados en 3000, pero los recursos y oposiciones generaron un obstáculo particular en la Audiencia, que intentó dirimir dicha diferencia entre MUDARRA y los vecinos de Guateque, y que llegó a la Junta de Tribunales, que fue presidida por el propio GUTIÉRREZ de PIÑERES quien actuó como Regente Visitador General de la Superintendencia General, sin jamás tan siquiera sugerir la anulación de la venta.

En la suspensión de los remates hasta su resolución ya citada de 1779, el oidor VASCO y VARGAS levantó una crítica directa a MORENO y ESCANDÓN, mezclada con la defensa de los indios de Guateque. El protector interino declaró “[...] que las tierras [de Guateque] desde que se quitaron a los indios, y que hasta ahora, ni son del rey, ni del vasallo.” Y continuaba el oidor VASCO relatando las razones de su oposición al Fiscal del Crimen:

posterior de su función como alcalde ya era llamado como testigo para certificar en causas civiles, ver AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 9: f. 870 r.; luego de la tentativa de compra del resguardo de Guateque en 1778, compró el título de corregidor y sucedió a Joaquín MUNAR: AHRB, *Cabildos*, Legajo 32: ff. 213-219.

¹³⁰ Diligencias del remate del resguardo de Guateque, AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: ff. 288 r. – 326 v.

Por que al yndio le es muy facil internarse con los gentiles por el conocimiento que tienen de la tierra y de sendas ocultas como también por el grosero alimento de que usan [cuícos casos urgentes] y de que es de inferir que son otros tantos vasallos perdidos para el rey estos menos tributos en las caxas y lo que es mas doloroso otras tantas almas perdidas para dios *pues el que se va dificilmente vuelve*. Bien conocido el oydor fiscal [MORENO y ESCANDÓN] desde los principios lo arduo de la empresa, y por lo tanto aunque en los primeros meses no se oyó mas vos que la suya sostubo con teson su dictamen para no responder a dios ni al rey de tan fatales consecuencias insistiendo como ahora insiste en que a los yndios se vuelvan sus tierras y que a costa de culpado sean repuestos los pocos que huvieren quedado en los daños y perjuicios // [670 v.] pose que assi reparados tal ves puede ser el medio de que regresen algunos de los que hayan salido todo conforme a las leyes que se han ido citando en sus respectivos lugares y hasiendonos cargo de que si a los yndios no se les quitaron la tierras que posseian en tiempo de su infidelidad: antes bien se les mandó dexar en posesion y propiedad de ellas como aparece de varias cédulas expedidas y confirmadas...¹³¹.

El indio ya sometido aparece aquí como alguien siempre al borde de la desaparición: conoce sendas ocultas, puede internarse en la espesura del monte y vive de un alimento proveído por la naturaleza que lo vuelve independiente de los circuitos de la economía colonial. La imagen del indio insumiso que jamás aceptó los términos del dominio español resurge como la tentación desde las montañas y el bosque, siempre acechando al indio de los pueblos españoles. Esa misma facilidad para escapar convierte su permanencia en el orden cristiano y tributario en algo frágil. El riesgo de “perderlo” -menos vasallos para el rey, menos almas para la Iglesia- justifica la urgencia de restituirle sus tierras. Sin embargo, esa no es la petición de VASCO, sino la suspensión de la venta mientras se decidía una resolución definitiva. La paradoja es que, al ser presentado como vulnerable a la fuga y a la apostasía, el indígena quedaba reducido a una ausencia posible, a un vacío temido más que a una voz presente. Incluso cuando se le defiende, su figura funciona como advertencia política frente a los abusos de los administradores, más que como actor de su propio destino. La incertidumbre del indio se resolvería dejando de serlo.

Esta protesta de VASCO nos ilustra claramente varios de los puntos que hemos procurado demostrar durante esta tesis. La imagen que da VASCO desde la postura del protector le sirve

¹³¹ Acusación del Oidor VASCO y VARGAS contra los procederes durante las visitas de 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: ff. 670 r.-v.

para vehicular la defensa de los indios en un ataque netamente político contra su opositor MORENO y ESCANDÓN. Pero más allá de esta contienda entre dos “gallos” de la Audiencia, la postura del oidor nos revela la imagen del indio pasivo que se mantiene en la policía cristiana únicamente por la influencia de las leyes protectoras del rey. VASCO aducía a la continuidad de la posesión de las tierras de los indios despojados, asumiendo que los indios y sus tierras habían sido los mismos desde “tiempos de su infidelidad”. Esta imagen, que tal vez el mismo VASCO consideraba caricaturesca, mostraba la preocupación de una buena parte de funcionarios peninsulares de reformar las colonias sin afectar la dependencia entre la periferia y la metrópolis y cuya máxima expresión se encontraba en el conde de Revillagigedo, virrey de la Nueva España años después, quien proponía desarrollar económicamente las colonias sin cuestionar su lazo de dependencia económica y política con el centro¹³². Aunque el indio era invisibilizado, era de cierta manera el centro del debate ilustrado y reformista cuando se hablaba de tierras.

Es necesario aclarar que ninguno de estos tres funcionarios se opusieron a la venta de los resguardos de Guateque: MORENO relataba la necesidad de no interrumpir los ingresos de las tierras despojadas a los indios, y expresaba que “...no solo las tierras del resguardo de Guateque, sino todas las demas de igual naturaleza que por translacion de yndios han quedado vacantes, y no se han rematado deven mantenerse en arrendamiento hasta su exagenacion para que los vecindarios las disfruten, y el herario no se prive de esta legitima utilidad que le corresponde...”¹³³. GUTIÉRREZ de PIÑERES como regente de la Superintendencia decretó la suspensión de la venta hasta no resolver el pleito entre los vecinos, inclinándose a la venta a MUDARRA, pero igualmente decretando la continuidad del recaudo de los arriendos a los vecinos hasta la venta definitiva (f. 292 r.). Este enfrentamiento ha sido relatado por la historiografía como entre dos opuestos¹³⁴, pero en el caso de Guateque podemos ver que las dos posiciones coinciden. El punto de vista contradictorio de GUTIÉRREZ podría explicarse con los eventos de 1779 en los que la marina inglesa asedió la

¹³² PÉREZ, Joseph, “Tradition et innovation dans les Amériques des bournons”, en PÉREZ, Joseph [dir.]. *L'Amérique Espagnole à l'Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: pp. 245-246.

¹³³ AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: f. 298 v.

¹³⁴ Un resumen sobre este debate en PÉREZ, Joseph, “Tradition et innovation dans les Amériques des bournons”, en PÉREZ, Joseph [dir.]. *L'Amérique Espagnole à l'Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: pp.

costa caribe neogranadina, obligando al Regente a maximizar el recaudo para las defensas del imperio, que desembocó en el reencauche del impuesto de la Armada de Barlovento dos años más tarde. De igual manera, no parece que la decisión de 26 de junio de 1780 de restituir a los indios la posesión de los resguardos no vendidos¹³⁵ haya sido aplicada en este caso, puesto que el mismo abogado protector BERNAL ya había decretado la no validez de cualquier suspensión y había aceptado la postura de MUDARRA desde 1779, pues en su concepto, “(...) parece peligroso el concluir mandar se suspendan por ahora la resolución del punto”¹³⁶. En otras palabras, el resguardo ya había sido vendido. Mientras funcionarios y vecinos se disputaban las tierras de los indios, los naturales desaparecían de los documentos administrativos y de sus lugares de residencia. Entre tanto, los indios también desaparecían de sus pueblos y sus resguardos.

Conclusiones.

¿Quién es indio? El Estado español se fue construyendo reconociendo elementos que le fuesen externos para legitimarse. La alteridad reforzó la idea de hispanidad tras la expulsión de moros y judíos, idea que encontró un nuevo aliento con la llegada de Colón y el proceso de colonización. Los vencedores debían construir un sistema de gobierno para ellos mismos y para los vencidos. El segregacionismo como herramienta de protección fue rápidamente cuestionado por las prácticas entre colonos y colonizados. Ese proceso tuvo que tener en cuenta varias prácticas de los colonizados para facilitar su dominación. Si embargo, desde épocas tempranas de la colonización, el mestizaje se extendió, poniendo a prueba los presupuestos del poder. Sin embargo, esos presupuestos persistieron en el mundo social para redefinir los espacios y las acciones políticas de indios y españoles.

Pero el mestizaje evidenció un problema rampante: ¿quién era indio y quién español? En el partido de Tenza, que hasta mitad del siglo XVIII era en teoría zona indígena, las diferencias

¹³⁵ GÓMEZ, Tomás, “L’évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des bourbons” en *L’Amérique Espagnole à l’Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: p. 235. Ver igualmente el estudio que inspiró el escrito de GOMEZ, es decir, RESTREPO RICAURTE, Inés, “La supresión del resguardo de Tasco y su traslado a Socha”, en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen III*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977: pp. 261-260.

¹³⁶ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: ff. 666 v.

entre unos y otros parecían borrarse paulatinamente. Lo anterior no quiere decir que los prejuicios hacia los indios hubiesen desaparecido. De hecho, esos prejuicios fueron uno de los pilares de reflexión con los que los reformistas pensaron sus reformas. ¿Reformar para qué? Esa no era una cuestión exclusivamente pecuniaria: se reformaba también para salvar a los indios. Para salvar a los indios de la idea que circulaba de ellos, una idea tan subversiva que, en los ojos de los reformistas, afectaba el modo de vida de los españoles que convivían con ellos. Al salvar a los indios se arreglaban los problemas sociales y económicos del reino, prometía MORENO y ESCANDÓN, confiando que sus decisiones mejorarían la Nueva Granada y su carrera política.

La dificultad misma de definir quién era indio no detuvo los proyectos reformistas, lo que abrió un terreno de tensiones dentro de los diversos sectores de la sociedad colonial. Para los visitantes, el objetivo era modernizar la administración y asegurar mayores ingresos para la Corona, con la expectativa de consolidar también su carrera política. Para las élites locales, las reformas representaban una ocasión de ascenso, aunque esa ambición las enfrentaba con sectores de mayor peso en la jerarquía colonial. Pero esta visión ocultaba una gran parte de la población que no era ni india ni española. En todo caso la oposición entre esas dos categorías nos muestra el terreno simbólico que era la identidad, impuesta, adquirida, negociada. Esa identidad era ambigua pues se debía aceptar un estado de dependencia y tutela perpetua que aseguraba ciertas prerrogativas. Unida a esa dependencia, lo indio representaba en sí mismo una ofensa para los estamentos superiores, mientras que, para los indios mismos, salir de ese estado podía ser una aspiración. En definitiva, lo indio no era percibido homogéneamente, sino que los individuos ponderaban los beneficios de serlo con respecto al contexto.

En medio de estos intereses, la figura del indio parecía quedar reducida a un simple objeto de discurso. Sin embargo, los propios indígenas supieron apropiarse de esa representación. No se trataba de una imagen nueva, sino de la prolongación de la construida desde la conquista y reforzada por el proteccionismo lascasiano, que lo definía como un ser menor, tutelado y necesitado de amparo. Esa figura, reactivada por los reformistas para legitimar sus proyectos, fue a su vez reutilizada por las comunidades indígenas. Lo hicieron, por ejemplo, al movilizar la memoria de las visitas y los títulos coloniales como prueba de sus derechos, al acudir al protector del común para legitimar sus demandas, o al rehusarse a traslados que

comprometían su vínculo con la tierra. Así, una representación originalmente pensada para facilitar la dominación se convirtió también en un recurso para sostener su presencia en los resguardos y para negociar su lugar dentro del orden colonial.

Capítulo 7: « *Muy doloroso dejar su patrio suelo* ». Tierra, actores y resistencias en el mundo indígena valletenzano como reacción al reformismo.

En el marco de un litigio entre los indios de Guateque y Francisco Javier CASTILLO, propietario local de la estancia de Ubajuca, los indios enviaron un mapa de los límites de sus resguardos dentro de los documentos que probaban sus alegaciones. Más allá del pleito entre los linderos de las tierras de unos y otros, salta a la vista que Guateque era para esa fecha, 1801, un pueblo de indios. En las visitas de 1756, VERDUGO y OQUENDO había ordenado la construcción de las parroquias de Garagoa, Tenza, Somondoco y Guateque en el lugar de los pueblos de indios de esos mismos nombres. El visitador no había sido ambiguo en su orden y, sin embargo, a su paso por esos sitios en 1777, José María CAMPUZANO y LANZ fue testigo de los pocos esfuerzos por alcanzar ese objetivo. Es más, de esas cuatro parroquias, Guateque era aún un pueblo de indios. ¿Cómo explicar la reticencia de Guateque a ejecutar lo que se había realizado en otros parajes del partido de Tenza? Aunque no hay una única respuesta, Podemos observar que al menos para los indios de Guateque, sus estrategias lograron conjugar diversas acciones y trascendieron la solidaridad basada en lo meramente étnico. Todo esto revela un proceso en el cual varias herramientas fueron puestas a prueba entre la población que se reconocía como india dentro del valle de Tenza, con resultados disímiles entre unos y otros pueblos.

Es nuestro interés, a través de la información que hemos podido encontrar, reconstruir las herramientas de acción y las particularidades de la cultura política de los y las habitantes de los pueblos de indios adscritos a la jurisdicción del partido de Tenza. En ese sentido, pretendemos mostrar cómo las formas de acción en lo político de los y las indígenas de esta zona del virreinato de la Nueva Granada se ajustaron a las normas de juego impuestas, pero también recurrieron a ciertas transgresiones y resistencias. En últimas, el mundo indígena sufrió una profunda mutación desde la implementación del poder colonial, pues la Corona, al intentar dominarlos, se acercó al conocimiento de sus estructuras para intentar sacarles provecho. Por su parte, los y las indígenas del Valle de Tenza utilizaron las mismas herramientas del poder para insertarse en las lógicas “coloniales”, integrando en su repertorio de acción política algunas herramientas que fueron diseñadas para su protección/dominación. Estas acciones en lo político, además, muchas veces pusieron en

contacto a los diversos estamentos de la sociedad valletenzana, en un contexto de mestizaje acelerado, que complicó las percepciones de color y raza al interior de esta sociedad. Para lo anterior, hemos analizado en las dos primeras secciones los mecanismos de justificación legal y jurídica de los traspasos. En la tercera parte analizaremos las estrategias de oposición y negociación en contraste con la imagen del indio que tenían los administradores para finalmente estudiar cómo penetró la idea de alteridad dentro del actuar político de los habitantes del partido de Tenza, mostrando cómo estas dinámicas influyeron en la negociación del poder local y perduraron hasta el periodo independentista. Sostenemos que no sólo la población de diversos estamentos del partido de Tenza se apropió de las herramientas aportadas desde el poder a través de las reformas mismas para contestarlo, sino que las reformas y sus manifestaciones concretas de las visitas de 1756 y 1777 provocaron una ruptura en la frágil estructura socioeconómica local.

1. De la propiedad indígena a las tierras realengas: la visita de 1756 y sus antecedentes.

Si las confirmaciones de los resguardos habían dado propiedad plena a los indios basada en una idea de ocupación “inmemorial”, los traslados de comunidades de un pueblo a otro desde el mismo siglo XVI demostraron que ese pacto dependía más de la voluntad del monarca que del principio del proteccionismo, como se vio en el capítulo 4. Las agregaciones fueron bien tempranas y realizadas por recomendación de los oidores, como la de Miguel de IBARRA en 1593 o la de Luis de HENRÍQUEZ de 1598. Antes de la visita de 1756 también hubo varios ejemplos de traslados y reagrupamientos de diversas comunidades a territorios que les eran ajenos. Así, se trasladaron los indios de Yuca y Sutatausa por recomendación del cura doctrinero de Sáchica para la protección de los indios de esos pueblos, miserables y dispersos en el territorio.

Esta petición del cura doctrinero de Sáchica contó con el respaldo de la Audiencia que, como vimos en capítulos anteriores, anunció una nueva época con respecto a las relaciones entre los indios como súbditos y el rey. La imagen que esbozó el cura fue retomada en varias ocasiones por administradores locales para justificar sus atrasos en recaudos de tributos o ciertas medidas administrativas e incluso fiscales. Esta imagen del indio -pobre, miserable y

salvaje-, se fue instalando en la discusión pública y circuló en la esfera de la administración media, sin que los propios indios se opusieran¹. A estos precedentes debemos agregar la relocalización de los indios de Machetá. A esta altura, esta aparente falta de agencia indígena se extendió en la toma de decisiones que se desarrolló con el reformismo borbónico. Una nueva visita fue ordenada para el año de 1755, visita que nos permitió observar los cambios acá enunciados.

Así, las visitas se volvieron una excusa para los indios para recordar el pacto de gobierno, representado físicamente en los títulos de propiedad de sus tierras comunales, lo que los dotaba de una legitimidad simbólica que podía ser ejecutada durante los pleitos fronterizos. En resumen, y como lo demostramos en el capítulo 3, las comunidades indígenas se beneficiaron de la tutela del rey para acceder a las tierras comunales donde una parte de ellos podían ejercer un cierto poder de justicia, lo que los hacía aceptar la soberanía del rey y con ella, una posición inferior en la escala social, lo que limitaba el beneficio obtenido, pues era explotable únicamente en comunidad y si reconocían su inferioridad.

1.1 Las visitas de 1756 como herramienta de memoria política y reformulación del pacto entre indios y Corona.

Las visitas anteriores a la de 1756, con todos los matices que hemos podido identificar, tenían como objeto central la escucha de los indígenas con respecto a su tratamiento en las encomiendas y demás asentamientos indígenas. Esas anteriores visitas contienen varias páginas de declaraciones de indios e indias interrogados con respecto a los comportamientos de las figuras españolas en sus respectivas zonas. VERDUGO y OQUENDO efectuó unas visitas sensiblemente diferentes tanto en su forma como en su fondo a las anteriores. La intempestiva visita extraoficial a Tibirita y Machetá anticipó lo que sería su visita al partido de Tenza. Tibirita y Machetá, aunque cercanas a Sutatenza y Guateque, quedaban bajo la jurisdicción de la provincia de Santa Fe, y no de Tunja, y lo actuado en estos pueblos estaba

¹ Este era el concepto de Joaquín MUNAR, corregidor de Tenza, en carta a la Audiencia donde se le preguntaba sobre las posibles consecuencias de los traslados, como vimos en el capítulo 5, sección 2.2. Aunque la acción y reacción de los indios nos interesa, también es necesario entender la inacción como una sumisión pretendida, es decir, como parte del actuar político, como lo veremos líneas más abajo.

fuera del oficio de la visita de VERDUGO, pues para Santa Fe se había designado a Joaquín ARÓSTEGUI como visitador².

El licenciado Andrés VERDUGO y OQUENDO llegó directamente a la plaza de los pueblos tenzanos para visitarlos. En la plaza llamó a los indios y vecinos para enumerarlos. En el pueblo de Garagoa, por ejemplo, se contabilizó un total de 96 indios, entre ellos, 10 tributarios³, y un número desproporcionado de vecinos: 1335. La visita de VERDUGO fue rápida, pues en cuestión de días realizó las diligencias y al final de cada recorrido reiteró los límites y linderos y reafirmó el amparo sobre esas tierras de los pueblos de indios, a pesar de haber verificado la disminución de los indios con registros en mano. VERDUGO viajó con los registros de las visitas de VALCÁRCEL (1636) y las de Miguel de IBARRA (1593)⁴, con las que verificó una tendencia negativa del número de naturales. Así, en la encomienda de Juan de ZÁRATE, de los indios de Sutatenza, se habían registrado por VALCÁRCEL en 1636 un total de 69 indios tributarios con sus familias, más los principales y los reservados⁵; mientras que VERDUGO y OQUENDO verificó 56 tributarios.⁶ Aunque puede parecer un descenso mínimo (trece tributarios menos en el transcurso de 120 años), VERDUGO actuó con premura.

Es relevante destacar la importancia de la visita para el pueblo que era visitado. Cuando el visitador llegó a Garagoa el 25 de febrero de 1756, lo esperaba una comitiva de vecinos, los indios principales y el señor corregidor Andrés de la PEDROZA. Cuando el visitador llegó al pueblo de Somondoco, lo esperaba la comitiva de rigor, pero cuando pasó a recorrer los resguardos, se percató que lo seguían “la mayor parte de los indios”, de los 56 de todos sexos y edades que quedaban en el pueblo⁷. Lo mismo sucedió en la visita al pueblo de Guateque

² TOVAR, Hermes. *Convocatoria al poder del Número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada. 1750-1830*. Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994: p. 44

³ Visita al pueblo de Garagoa por el licenciado Andrés VERDUGO y OQUENDO, 1756, AGN, (Bogotá). Colonia, *Cacicques e Indios*, T. 50: ff. 512-516.

⁴ Parece extraño que las visitas que fue a realizar, las de la provincia de Tunja, sean más escuetas que las que efectuó fuera de su jurisdicción. En Tibirita y Machetá, en el partido de Chocontá, de la provincia de Santa Fe, VERDUGO entró en mayor detalle sobre la población local, y decretó a su salida de Tibirita hacia el partido de Tenza la venta de una parte del resguardo, mientras que en el tiempo que estuvo en Tenza no reveló las reestructuraciones que había previsto. Ver visita y remate de los resguardos de Machetá y Tibirita, 1756, AGN, (Bogotá), Colonia, *Resguardos-Boyacá*, T. 3: ff. 540-621.

⁵ Actas de la visita de Valcárcel en Verdugo y Oquendo al pueblo de Sutatenza, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 852 v.

⁶ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 855 r.

⁷ Actas de la visita al pueblo de Somondoco, en, reproducidas en correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: ff. 305 t. y ss. La visita

cuando, pasando hacia el límite del resguardo con el de Sutatenza, “[...] se agregaron otros muchos españoles [...]”⁸. No era para menos, la visita era una oportunidad de verificar los lazos de legitimidad e interdependencia entre los indios y el Rey. De paso, los indios probaban su posición en la sociedad y en el imaginario colectivo.

Con ocasión de la llegada del visitador, los indios ocurrían con sus instrumentos legales para arreglar problemas jurisdiccionales. Cuando VERDUGO y OQUENDO llegó a Garagoa, los indios habían salido a buscarlo para mostrarle sus títulos de propiedad de resguardo por un litigio de límites⁹. En Guateque los indios aprovecharon la presencia del licenciado para seguir el litigio contra Juan Agustín BERNAL y contra los agustinos del convento de Tunja, a quienes acusaron de invadir parte de sus tierras¹⁰, y quienes recibieron el apoyo de su cura doctrinero, Pedro GALLEGO¹¹. [ver el apartado 3.3 del presente capítulo]. En principio, un vecino podía aprovechar también la presencia del visitador para recurrir a una instancia superior al corregidor (el visitador) para que le hiciese posesión de sus tierras según sus títulos, como sucedió con Juan Agustín BERNAL, quien, con títulos en mano, denunció la introducción de los indios de Sutatenza en las que según él eran sus tierras¹². Por su lado, los indios aprovechaban esas tomas de posesión para presentar oposición y reforzar los linderos de las tierras que el rey mismo les había otorgado como parte del contrato social. Tener un título de propiedad otorgado por un visitador parecía ser equivalente a haber recibido al rey, en contraste de tener una confirmación por un administrador local que, aunque representaba al rey, era uno de sus coterráneos. Así, los indios de Guateque presentaron sus títulos como oposición a la posesión de BERNAL, pero los ocultaron cuando en la misma visita

integral se encuentra en AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 8: ff. 930A-936. La cita se encuentra en el folio 936 v. de ese expediente.

⁸ La visita a Guateque en 1756 se encuentra reproducida en las actas de visita de 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 603 v., y lo actuado por VERDUGO en AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: ff. 836-863.

⁹ AGN (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 50: f. 513 r.

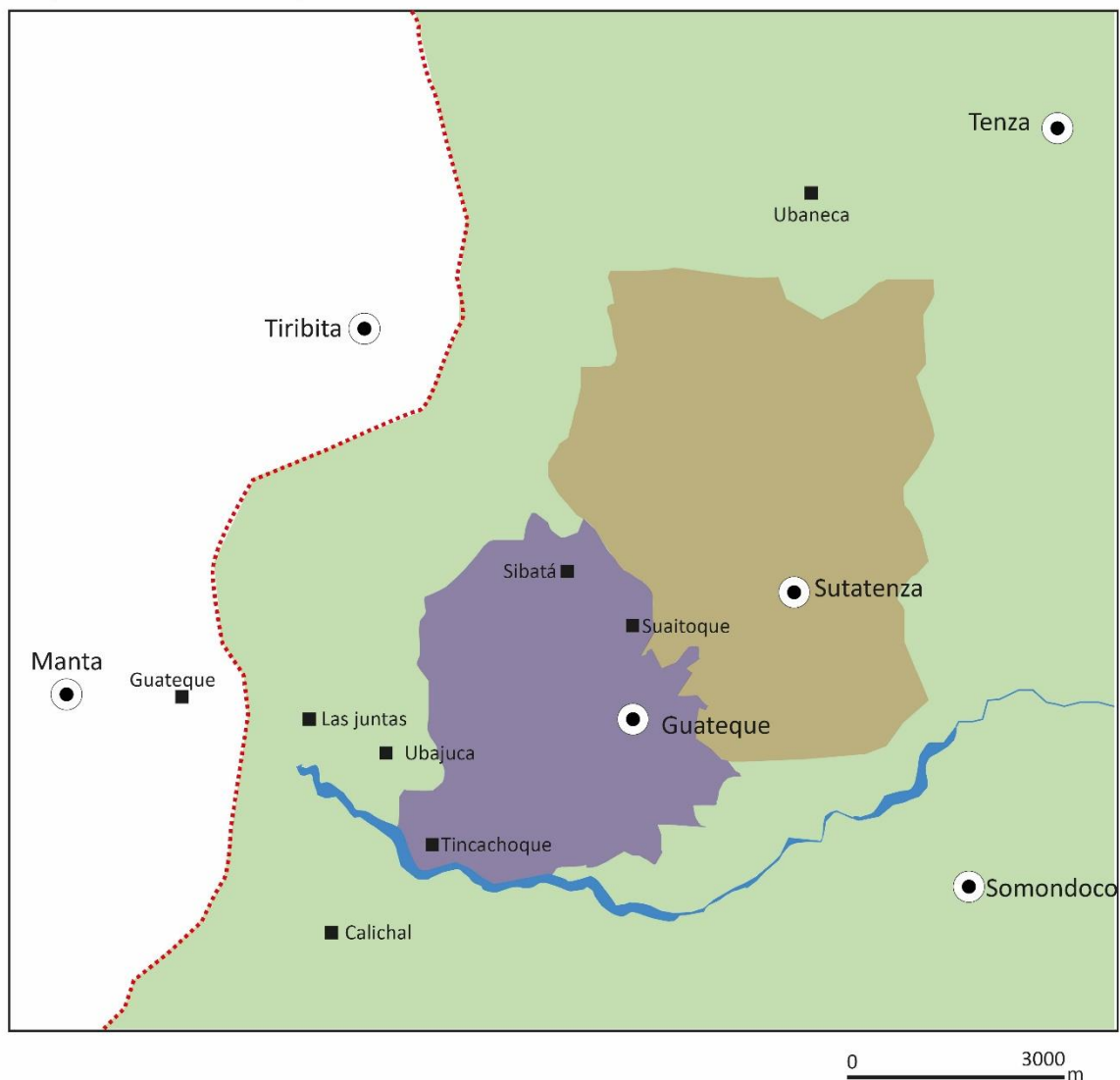
¹⁰ MOJICA SILVA, José. *Relación de visitas coloniales: pueblos, repartimientos y parcialidades indígenas de la Provincia de Tunja y de los partidos de La Palma, Muzo, Vélez y Pamplona*, Tunja, Talleres de la Imprenta Oficial, 1946: p. 239.

¹¹ Pleito entre los indios de Sutatenza y Juan Agustín BERNAL, 1771, en AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 30: f. 941 r.

¹² Juan Agustín BERNAL se opone a la confirmación del resguardo de los indios de Sutatenza, en Visita al pueblo de Guateque, 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 604 r. En el mismo proceso, Javier CASTILLO se opuso a la posesión de los indios de Guateque, argumentando igualmente una introducción de éstos a sus tierras de Ubajuca. AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 669 r.

los indios de Sutatenza denunciaron una invasión de sus resguardos por parte de los “aborígenes” guatecanos¹³. De manera inversa, los indios de Sutatenza también aprovecharon la presencia del representante del pacto real para sacar a relucir sus problemas territoriales (ver Mapa 3).

Resguardos de Sutatenza y Guateque



Mapa 3

¹³ Ver la visita Sutatenza practicada por VERDUGO y OQUENDO, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 858 r.

Durante la visita a Sutatenza, el indio Gobernador de ese pueblo, don Nicolás CORVA, acusó al cura de Guateque, Pedro GALLEGO, de inquietarlos en sus tierras de labranza, pretendiéndolas para los indios de su doctrina. CORVA acusó el pleito como ilegítimo, pues dijo que para seguir el litigio en los tribunales “[...] para cuya conclusión se valieron del errado medio de haber ocultado los títulos de sus resguardos y haber criado [sic., parece tener más sentido “creado”] una información para que esta sirviese de títulos siendo los testigos de hella los mismos indios”¹⁴, es decir, que los indios de Guateque habían fabricado un documento que certificaba los decires de esos indios, sin que ese documento respondiera a la realidad material de los límites del resguardo. Para apoyar su argumento, los indios de Sutatenza hicieron memoria de las veces que habían defendido sus tierras en los tribunales, como contra el terrateniente Diego de SILVA en 1685¹⁵. En últimas, los indios mostraron el resultado de ese proceso en el que se les confirmaron los límites del resguardo otorgado en época de VALCÁRCEL y que ponía de manifiesto un problema que sirvió como estrategia en este tipo de conflictos: la alteridad y la lengua (ver apartado 3.5 de este capítulo). En todo caso, el accionar político de los indios de Sutatenza en esta visita destaca varios puntos esenciales que demuestran la apropiación política de los indígenas de las herramientas de dominación para utilizarlas coyunturalmente a su favor, a saber: 1) un manejo del lenguaje litigante, 2) un profundo conocimiento de los dispositivos judiciales pertinentes a la defensa indígena y 3) la comprensión y adaptación a los cambios políticos. Si los indios del valle de Tenza ya no hablaban sus lenguas “tradicionales” (elemento que destacó VERDUGO y OQUENDO¹⁶), sí construyeron una narrativa en la que ellos, como el “otro” de la sociedad colonial, debían ser reconocidos en su debilidad social como condición del pacto de gobierno. A ese respecto, los indios de Sutatenza dejaron claro que el proceso contra BERNAL y los agustinos debía prosperar en su favor, puesto que “[...] lo que hacemos presente a la poderosa y alta comprensión de U[ss]ía¹⁷ para que teniendo presente dicho amparo y la antigua posesión que siempre nos hemos mantenido; y que este pueblo ha cada día en

¹⁴ Visita Sutatenza practicada por VERDUGO y OQUENDO, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 858 r.

¹⁵ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: ff. 858 v.-859 r.

¹⁶ MEZA LOPEHANDIA, Juan, “Racionalización de la situación indígena en Nueva Granada hacia 1780” en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen II*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974: p. 205.

¹⁷ *Uia*, Abreviación de *Ussía*, abreviación de *Vuestra Señoría*.

aumento de indios no seamos limitados en nuestros resguardos y tierras que suponen derecho los padres de San Agustín”¹⁸. En ambos litigios los indios de Sutatenza acusaron a sus contrapartes de haber accedido las tierras en disputa de manera ilegítima, tras haberlas comprado a Diego de SILVA, quien, como mostraron con papeles en mano los indios, había sido lanzado de esas tierras en 1685. En resumen, los indios de Sutatenza acusaron a los vecinos invasores de no respetar el pacto de gobierno, ni la ocupación y posesión pacífica de los indios de Sutatenza sobre “las tierras que resultaron ser nuestras, así por la posesión tan *inmemorial*, como por los títulos [...]”¹⁹, lo que refuerza la idea de una construcción de la inmemoriabilidad a partir de los elementos del pacto colonial. Algo que no explicitan los indios de Sutatenza es que su crecimiento demográfico dependía de la extinción de otros pueblos de indios y el traslado de sus comunidades a ese pueblo.

Los indios de Sutatenza prosiguieron su defensa reafirmando la asimetría entre ellos y sus contrapartes. Según los indios sutatenzanos, el cura de Guateque había otorgado al diezmero de su pueblo esas tierras para construir su casa, de lo que se sirvieron los indios para declarar que “[...] como siempre los diezmeros son hombres hacendados de ganado, bestias mulares, cabalgares y ganados cerduños, nos tienen destruidos y asolados, y nuestras tierras y labranzas taladas y dañadas [...]”²⁰, con lo que no sólo afirmaban la imposibilidad de pagar el tributo, sino que insinuaban el aumento de la mortandad de sus ganados, lo que les generaba, según ellos, inestabilidad económica. En efecto, como para el caso de Garagoa, el diezmero era uno de los vecinos más notables, Antonio ARIAS, propietario y cercano de las autoridades locales²¹.

Por el lado del pueblo de indios de Garagoa, cuando Andrés VERDUGO llegó a la plaza, los indios no pudieron presentar sus títulos, pues se encontraban en Santa Fe en pleito contra un vecino de Villa de Leyva que había comprado unas tierras y les había invadido una parte. Se trataba de un antiguo corregidor de Sáchica y alcalde de Santa Hermandad, Javier de NEIRA, quien arrendaba esas tierras sin vivir en ellas. En todo caso, debido a no haber presentado sus títulos se amparó a NEIRA en la causa, aunque posteriormente los indios

¹⁸ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 858 v. El énfasis es nuestro.

¹⁹ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 858 v.

²⁰ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 859 r.

²¹ El rematador de las tierras de Teguas se queja de la resistencia de dichos indios al traslado, Teguas, 1777. AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras Boyacá*, T 39: ff. 943 v. – 944 r.

regresaron con sus documentos, con lo que se abrió brevemente el proceso²². En todos los casos, las diligencias de VERDUGO terminaron con el amparo de los indios luego del reconocimiento. Sin embargo, se actuó de manera ambigua pues, si bien se ampararon a los indios de Machetá y Tibirita, VERDUGO redujo sus tierras de resguardo y vendió los excedentes, mientras que en Garagoa, Tenza y Guateque pasó directamente a extinguir los resguardos, trasladar las comunidades completas al pueblo de Sutatenza y rematar las tierras “vacas”. Dentro de las justificaciones dadas para sustentar esta decisión se encontraba la conservación de los naturales, su introducción en la policía cristiana y poblar estas zonas con blancos, separados de los indios y sus resguardos.

Debemos explorar cómo, con la implementación del proteccionismo, se pudo proceder a su contrario, el despojo de las tierras de los indios. Para ello debemos recordar que el virrey SOLÍS FOLCH de CARDONA ya había manifestado un actuar contencioso a través de la junta de Tribunales que autorizó varios traslados y supresiones de resguardos antes de esa visita²³. Como bien lo demuestran PARADA y PINTO, el actuar desde esa institución y no desde la Audiencia, anunciaba lo decidido por esa junta como decisión superior sin posibilidad de apelación²⁴. En la visita a Tibirita y Machetá se procedió de manera diferente, pues los resguardos no fueron suprimidos sino reducidos en tamaño y vendidas las porciones *deslindadas* de los resguardos. Ante la protesta de los indios, FOLCH decretó la validez de la venta al declarar que los indios habían actuado fuera del plazo para reaccionar, pues debieron haberse opuesto en el momento mismo de la visita²⁵ (visita además que no fue declarada ni esperada por los indios de la jurisdicción de Santa Fe). En el caso del partido de Tenza, VERDUGO y OQUENDO reforzó el amparo a las tierras, sin actuar ningún traspaso ni traslado. Sin embargo, en su estadía en Guateque, luego de volver de Miraflores el 12 de marzo de 1756, VERGUGO comenzó a redactar las recomendaciones para proceder con lo pertinente

²² Visita al pueblo de Garagoa por el licenciado Andrés VERDUGO y OQUENDO, 1756, AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 50: ff. 512-516.

²³ AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 3: ff. 362-371.

²⁴ PARADA GARCÍA, Gilberto Enrique; PINTO BERNAL, José Joaquín. *Las intendencias y el gobierno de los erarios. El Nuevo Reino de Granada y la República de Colombia, 1777-1828*, Ibagué (Colombia), Sello Editorial Universidad del Tolima, 2023. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/357843646_El_sistema_de_intendencias_y_el_gobierno_de_los_erarios_en_el_Nuevo_Reino_de_Granada_Una_aproximacion_institucional/fulltext/63cae8bd7e5841e0be2038d/El-sistema-de-intendencias-y-el-gobierno-de-los-erarios-en-el-Nuevo-Reino-de-Granada-Una-aproximacion-institucional.pdf

²⁵ AGN, (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: f. 539-621.

respondiendo a las realidades demográficas encontradas durante esa visita²⁶. Es decir, antes de la conclusión de la visita, y sin informarlo a la población, VERDUGO y OQUENDO ya había pensado a la traslación de los indios de Tenza, Garagoa y Somondoco al pueblo de Sutatenza, a la cual, sin embargo, se oponía²⁷. De hecho, en correspondencia anterior entre el visitador y el virrey, se constata que desde el inicio de la visita de Turmequé, en el año de 1755, la venta de los resguardos de la provincia de Tunja ya se había previsto.

Efectivamente, un año antes de salir a las visitas del valle de Tenza, el virrey acordó la petición de VERDUGO de realizar al tiempo de las visitas el avalúo de las tierras de los pueblos de indios para acelerar los remates, efectuando el reconocimiento de las tierras, y la realización de mapas para “mayor claridad” en el asunto²⁸. Más aún, estas diligencias comenzaron a ser actuadas desde 1755 simultáneamente en tres instancias: SOLÍS FOLCH, como presidente de la Junta de Real Hacienda, VERDUGO y OQUENDO como visitador y el fiscal José Antonio de PEÑALVER como protector de indios²⁹. De esta manera, PEÑALVER iba actuando como consejero de parte de los indios a las propuestas de los dos primeros. Podemos afirmar, con toda seguridad, que el carácter de esta visita había cambiado sustancialmente, después del largo hiato de visitas a la tierra. Tradicionalmente la historiografía se concentra en analizar esta visita para resaltar el cambio de las condiciones demográficas del Nuevo Reino y de su provincia de Tunja. Sin embargo, debemos añadir el carácter profundamente diferente que anunciaba cambios administrativos en el Nuevo Reino de Granada, provocados por el sacudón reformista de los borbones desde principios de siglo, pero que se aceleraba con el reinado de Carlos III. Con todo lo anterior cobra sentido la rapidez de la diligencia, que se detalla más en la correspondencia que mantuvo VERDUGO con el Fiscal y el Virrey en 1756, donde contaba con más detalle ciertas particularidades de los pueblos visitados. La

²⁶ Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLÍS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: ff. 294-335.

²⁷ La posición del visitador VERDUGO generó una discusión historiográfica en los años 1970, en la que se le destaca por su actitud proteccionista. Esos estudios omiten la óptica en la cual todo funcionario de la Corona debe partir de la base de su cargo puesto, como representantes del rey mismo, no pueden manifestar ningún tipo de malicia contra sus súbditos. En parte, el estudio de BERTRAND contribuyó con una renovación sobre la observación de la administración en ese sentido. Ver BERTRAND, Michel, *Grandeza y miseria del oficio Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, México, FCE, 2011: ver sobre todo la parte II.

²⁸ Correspondencia SOLÍS, VERDUGO, 22 abril 1755 AGN, (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 23: f. 378 r. [ff.: 374.467]

²⁹ Correspondencia AGN, (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 23: f. 426 v.

administración estaba al corriente de la inversión de las tendencias demográficas en Tunja; VERDUGO fue a cuantificarla para justificar los despojos (ver cuadro 6). Durante esos intercambios epistolares, VERDUGO y SOLÍS fueron concibiendo los instrumentos legales para la expropiación de las tierras de los resguardos. Fue en las municipales que encontraron respuesta a dicho interrogante.

Pueblo	Indios	Vecinos
Garagoa	96	1375
Tenza	95	1938
Sutatenza	361	111
Somondoco	58	1258
Guateque	395	1943
Cuadro 6: Resumen de los padrones realizados por Andrés VERDUGO y OQUENDO para el partido de Tenza. Fuente: AGN (Bogotá). Colonia, <i>Poblaciones Boyacá</i> , T 1BIS: ff. 299-306.		

Cuadro 6

En principio, la historiografía parece concentrarse en la relativa sorpresa de VERDUGO y OQUENDO al encontrar un amplio número de mestizos y vecinos viviendo entre los indios. Sin embargo, como podemos deducir de las comunicaciones precedentes a la visita, esta situación era conocida por el visitador, y esta visita se realizaba con el objetivo de buscar una solución a los arrendamientos de las tierras del resguardo. La Corona, al considerar el arrendamiento de los resguardos como un problema, manifestaba un sentimiento de ambigüedad con respecto al supuesto carácter proteccionista de las leyes hacia los indígenas. El arrendamiento de las tierras de los resguardos del valle de Tenza generaba una relativa estabilidad económica a los indígenas por medio de la renta, que se reflejaba en el pago puntual del tributo. Una de las pocas “ventajas” de la condición indígena era una supuesta inviolabilidad de la propiedad de la tierra y, aunque la mezcla y la convivencia dentro del espacio indígena entre los indios y las otras castas estaba prohibida, los indígenas de la provincia de Tunja habían de cierta manera optado por ceder parte de sus tierras por medio del arrendamiento. Esta “cesión” hacía parte de un pacto no escrito entre vecinos e indios que modificaba el pacto de gobierno Habsburgo, recurriendo a las condiciones demográficas

locales para encontrar una estabilidad económica de la que todos los sectores de la sociedad eran interdependientes. No sólo las autoridades estaban al tanto, sino como vimos en el caso de José CASTAÑEDA y Valentín MARTÍN SÁNCHEZ en el capítulo 5, ellos mismos habitaban entre las tierras de los indios. Lo que podemos concluir de las visitas de 1756 es que éstas portaron un objetivo teleológico con respecto al mestizaje y a las tierras: la solución ya estaba pactada antes de que el oidor saliese a realizarlas, el visitador fue a buscar las razones para justificar la venta de los resguardos.

1.2 Traslados de indios y supresiones de pueblos: la legalidad del despojo bajo Carlos III.

Ya en los intercambios epistolares de 1755, los funcionarios (SOLÍS y VERDUGO) discutían sobre los impedimentos jurídicos para la venta de los resguardos, a los que PEÑALVER daba soluciones. En un principio, el virrey SOLÍS recomendó declarar como realengas el conjunto de tierras de los indios para disponer más fácilmente de ellas y trasladar a los indios³⁰. En suma, la cantidad de indios en Soatá impedía el traslado de toda la población, pues VERDUGO había utilizado en 1755 una metodología de conteo en la que, en razón a la complejidad de la distinción del fenotipo de los habitantes, el visitador había contado a los mestizos como indios³¹. Para buscar soluciones a los impedimentos que se podían levantar a los traslados, PEÑALVER como protector de naturales iba aconsejando la manera más adecuada para actuar los traslados. De esa manera, se iba actuando desde una instancia superior. Sin embargo, ese proceder parece haber incomodado a VERDUGO, quien expresó que

El mudar, excelentísimo señor, los indios de unos pueblos a otros nunca se ha adaptado a mi dictamen pues, aunque les demos los nombres onestos de Agregación y Unión, yncluyen estos el verdadero nombre de destierro, que consiste en obligar a una o muchas personas dejen su propia patria, y vayan a morar a otra, y por eso no se practica con otras que con los delincuentes, y con justísima razón, porque es privar a los hombres de una de las cosas que más desea (...)”³².

³⁰ Correspondencia... AGN, (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 23: ff. 388 r.- v.

³¹ FALS BORDA, Orlando. “Indian congregations in the New Kingdom of Granada: Land tenure and aspects. 1595-1850” en *The Americas*, Vol, 13 N° 4. Cambridge, Cambridge University Press: p. 342.

³² Correspondencia... AGN, (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 23: f. 431 r. Un análisis más complejo del contexto de estas visitas en GÓMEZ, Tomás, “L’évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses

El virrey acusó recepción del concepto de VERDUGO, y aunque estuvo de acuerdo, manifestó la necesidad de actuar las agregaciones y traslados. Finalmente, encontraron que la mezcla racial, el despoblamiento y el mestizaje eran razón suficiente para ejercer los traslados. Basándose en recopilación de Leyes de Indias y en los mismos títulos de resguardos, la junta encontró la justificación para los traslados. En las Leyes de Indias, Libro VI, título III, ley XCIII se manifestaba que “[...] en ningún pueblo de indios haya alguno otro que sea de otra reducción [...]”³³, y más abajo se prohibía el consorcio entre españoles e indios en los resguardos. De la misma manera, los mismos títulos de los resguardos dejaban abierta la posibilidad de la disposición de ese espacio y de sus habitantes conforme cambiara el contexto demográfico y “(...) el rey... **reserva en si aumentanle o disminuinle [sic] siempre [...] que parezca convenir**”³⁴. De esta manera se justificaban los traslados desde tres frentes: el jurídico, el económico y el moral. El moral, porque se actuaba bajo el principio de protección, jurídico, por el respeto de las leyes de segregación y protección, así como la potestad realenga del pacto, y económico, para vender las tierras en beneficio de la Real Hacienda. Todo esto nos muestra que, a pesar del tono proteccionista del intercambio entre VERDUGO y SOLÍS, todas las medidas para ejecutar los traslados fueron concebidas y puestas en marcha por la improvisada junta de Real Hacienda de la que ellos dos hicieron parte con PEÑALVER. En otras palabras, más que una interpretación coyuntural de la ley por parte de VERDUGO³⁵, se actuó de manera concertada para sacar adelante un cambio administrativo que afectaba directamente a los indígenas de Tunja.

réactions face à un aspect du réformisme des bourbons” en *L’Amérique Espagnole à l’Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: pp. 223-236.

³³ *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, T. II. Edición del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/BOE, Madrid, 1998: p. 211.

³⁴ Títulos del resguardo de Sutatenza por el oidor y visitador Juan de VALCÁRCEL, 1636, contenidos en el pleito de Juan Antonio CALERO y Bárbara BARRETO contra los indios de Sutatenza, 1797, en AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 10: ff. 789 r-v. Todos los énfasis son nuestros.

³⁵ En un apasionante capítulo escrito por el historiador MAYORGA MARTÍNEZ, éste reactiva el debate sobre la naturaleza de la dominación española con respecto a su legislación sobre la tierra indígena. MAYORGA cuestiona la historiografía, procurando demostrar el carácter proteccionista de las leyes de tierras sobre los resguardos al asegurar que éstas eran inviolables, y que VERDUGO actuó siguiendo una malinterpretación de la cédula que le habían dirigido. VERDUGO, según MAYORGA, no cesó de alegar la inenajenabilidad de las tierras de los resguardos conjugada a la modificación de su extensión a discreción del visitador, ver MAYORGA GARCÍA, Fernando. “Las reformas Borbónicas y la propiedad territorial indígena” en RESTREPO OLANO, Margarita. *Efectos del reformismo en el Virreinato del nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario Editorial, 2018: p. 47.

A pesar de la oposición del visitador, que parecía más protocolaria que otra cosa, VERDUGO y OQUENDO declaró después de realizar las visitas al partido de Tenza de 1756 que

Aviendo actuado la visita del pueblo de Garagoa, se alló el limitado número de noventa y seis indios de todo sexo y edades, y siendo del superior agrado de V[uestra] E[xcelencia] se podrá vender el rodo del resguardo a venefisio de la Real Hacienda agregándolos al Pueblo de Tenza, pues aunque este padese la misma calamidad, por ser cabeza del corregimiento de este nombre, parese ser acreedor a esta equidad; y en casso que no paresca conveniente // se podrán agregar ambos al pueblo de Suta Tenza³⁶.

Lo anterior dicho, una de las excusas de la traslación era el beneficio de la Real Hacienda, es decir, las finanzas públicas a pesar de la tradición construida por los indígenas mismos (y con ellos). De cierta forma, la visita de 1755-1756 buscaba revertir esta situación bajo una estrategia ya empleada anteriormente que consistía en reducir los espacios de los resguardos y agrupar comunidades para vender entre los vecinos locales las tierras despojadas³⁷. Así, por la disminución de los indios de la zona, VERDUGO y OQUENDO consultó la supresión de los pueblos poco poblados, que le fue acordada por el propio virrey, no sin hesitaciones. Como consultante de dichas traslaciones se recurrió al Oidor PEÑALVER, quien actuó como Fiscal, y que recomendó no sólo trasladar a los indios, sino también sus alhajas y ornamentos de iglesia. El fiscal recomendó igualmente “no hacer distinción de los indios”³⁸ una vez llegados al pueblo de recepción, donde serían exentados de un año de tributos para estimular la construcción de sus casas y sementeras, es decir, hacer una amalgama entre la masa de indios receptores y los recién llegados. De esta manera, se delegaba al propio protector como el actuante de los traslados, precedente significativo que debemos tener en cuenta para lo acaecido dos décadas más tarde. El hueco fiscal de los tributos se calculó en función del avalúo de los resguardos, que debía cubrir esa carencia. Así, se mandó ordenanza para que el corregidor efectuara los traslados de los que fueron registrados como indios de los pueblos de Garagoa, Somondoco, Tenza y Guateque, para reubicarlos en el pueblo de Sutatenza³⁹.

³⁶ Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: ff. 297 r.-v.

³⁷ TOVAR, Hermes. *Convocatoria al poder del Número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada. 1750-1830*. Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994: p. 43.

³⁸ Es decir, que los indios trasladados fueran tratados igual que los indios receptores.

³⁹ Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: ff. 306-308.

Aunque la diligencia debía seguir el ejemplo de Soatá, donde se redujeron los resguardos pero se conservó una parte, VERDUGO y OQUENDO resaltó la incomodidad de los compradores de las tierras en ese partido de no poder levantar sus casas en las tierras adquiridas por la presencia de los indios. Para sortear ese problema, el visitador propuso que del pueblo de Garagoa se mudaran la totalidad de los indios a Sutatenza para liberar las tierras y venderlas “[...] para beneficio de los vecinos españoles y la Real Hacienda”⁴⁰. En definitiva, el hecho de expresar cierta oposición a los traslados no le impidió de llevar a cabo su puesta en marcha jurídica. Esta recomendación comenzaba a estar en línea con el pensamiento ilustrado que dominaría la segunda mitad del siglo XVIII⁴¹. VERDUGO recomendó lo mismo para Somondoco, a lo que accedió el virrey quien consideraba que las listas entregadas por los indios habían sido falsificadas en sus números, pues los indios se habían alistado por conveniencia, y que ellos “[...] se mudarán donde les dé la gana”⁴², en referencia a las posibles reacciones de los indios. Así se terminó de implementar la ley proteccionista colonial del indígena americano en 1756.

Este episodio es utilizado frecuentemente para explicar la desestructuración del mundo indígena, sin embargo, debemos resaltar que se trata de una nueva recomposición a las que las poblaciones indígenas ya estaban acostumbradas: Somondoco estaba compuesto de indios de Batá, Teguas y otros lugares, lo mismo para Tenza y Garagoa, como vimos en el capítulo 3, apartado 2. De la misma manera, la forma de identificar lo indígena fue muy opaca y con criterios poco homogéneos, como bien lo subraya Steinar SAETHER⁴³. Más aún, esta visita nos muestra cómo se percibe esa identidad impuesta en el prisma del pacto político entre los indios y la Corona. 1756 fue la ocasión de observar cómo los elementos de la identidad indígena dependían de la percepción de su identificación con la tierra y los resguardos, lo que brindó la oportunidad de cuestionar esa misma identidad.

⁴⁰ Correspondencia... AGN, (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 23: f. 460 v.

⁴¹ MELO, Jorge Orlando. «Francisco Antonio Moreno y Escandón: retrato de un burócrata colonial», en: *Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*. Bogotá, Banco Popular, 1985: p. 26

⁴² Correspondencia... AGN, (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 23: 461 r.

⁴³ SAETHER, Steinar A., “Counting Indians : Census categories in late colonial and early Republican Spanish America” in AXELSSON, Peter Sköld [coord.] *Indigenous Peoples and Demography: The Complex Relation between Identity and Statistics*. Ney York, Berghahn Books, 2011 : pp. 55-72.

1.3 Las reacciones a las visitas de 1756, y estrategias de contestación: las comunidades como actores.

Las cuatro “comunidades” de los pueblos de Garagoa, Somondoco, Tenza y eventualmente Guateque, debían encontrarse en el pueblo receptor, que fue Sutatenza. El fiscal declaró la necesidad de expulsar a los no blancos de los resguardos de Sutatenza para asegurar la continuidad del universo netamente indígena dentro del pueblo de indios, “[...] para que los indios vivan sólo sin mezclas de otras personas”⁴⁴, y garantizar la protección del natural.

Los traslados y supresiones de resguardos afectaron de manera diferente a las comunidades del valle de Tenza, principalmente, por sus accionares políticos. El cura doctrinero de Sutatenza, Pedro ROMERO, recibió a los indios de Tenza y Garagoa para mostrarles las tierras que les habían asignado dentro del resguardo de Sutatenza, pero no a los de Guateque “[...]porque inobedientes no han querido concurrir, y porque así estos como los otros de los dos pueblos se hallan dispersos sin aver hecho casas, y por esto sin reconocimiento de pastor, ni han concurri- // do a cumplir con el precepto de la missa, ni el de la confesión, y comunión y por consiguiente [i]do en la Doctrina Christiana”⁴⁵. El cura ROMERO asumió en parte la defensa de los indios de su doctrina y, con esas palabras, indirectamente insinuó que los traslados estaban desestructurando la vida cristiana de los indios. Además, este testimonio nos muestra la activación de la estrategia ya conocida de ausentarse para desocupar el pueblo, como herramienta para evidenciar la falta de control de las autoridades coloniales sobre pueblos vacíos⁴⁶.

Por su parte, el fiscal protector Fernando del BUSTILLO - quien no había participado directamente en los traslados- advirtió que estas medidas podían llevar “al exterminio total

⁴⁴ Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 308 v.

⁴⁵ Cura doctrinero Pedro ROMERO, Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: ff. 309 r.-v.

⁴⁶ Las fugas y huidas de los indios han sido tema de interesantes investigaciones como la de PITA PICO, Roger, “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N. 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: pp. 59-60; en un registro similar, las fugas de los indios pueden ser entendidas como recurso para negociar: MARTÍNEZ, Cecilia, “Fugas, rebeliones y cabildos. Los pueblos de indios de Chiquitos frente al reformismo borbónico”, en *Fronteras de la Historia*, Vol. 29, N° 1, Enero-Junio. Bogotá. ICANH, 2024: p. 51.

de estos miserables”⁴⁷. En su defensa retomaba también el razonamiento de los indios, quienes, apelando a un lenguaje de corte ilustrado, señalaban que el beneficio inmediato obtenido con la venta de los resguardos no compensaba la pérdida de un ingreso constante como el de los tributos. La lógica de cálculo -propia de las ideas reformistas que valoraban la previsión y la estabilidad- ponía en entredicho la utilidad misma del traslado. De entrada debemos prevenir que, aunque el fiscal protector tomó la parte de los indios de Tenza, y en general de toda la provincia, el destino de las agregaciones ya estaba acordado y actuado desde la Junta de Tribunales anteriormente descrita. Sin embargo, las declaraciones de los indios a través de sus defensores, el protector y algunos curas doctrineros, nos abren la puerta a la observación de una cultura política y de la construcción de las identidades políticas de diferentes sectores de la sociedad colonial.

En ese sentido, el cura de Somondoco pidió detener las traslaciones de los indios de su antigua doctrina, pues consideraba como un castigo penal el obligarlos a mudarse, construir sus propias casas desde cero y declararlos rebeldes por no actuar conforme a lo decretado en la visita. Esta petición encontró resonancia en la instancia del protector del BUSTILLO, quien pidió que fuesen terceros quienes construyeran las casas de los indios para no recargarlos con ese trabajo, y reubicarlos únicamente cuando se les garantizase vivienda, al tiempo que pidió inmunidad para los indios del delito de rebeldía y pidió un año de condonación del pago del tributo. Con todo, el protector se opuso a las traslaciones por las razones arriba expuestas (economía, ruina espiritual), y sentenció que los indios habían sido “desnaturalizados de su propio suelo”⁴⁸. Aunque como hemos referido anteriormente, estos “naturales” no moraban antes de la conquista estos territorios específicamente, sí se apropiaron de sus títulos como arma de defensa territorial, al punto que en dicho reclamo sacaron a relucir no sólo los papeles de propiedad, sino varias instancias en que la Audiencia había resuelto a favor de los indios por problemas de límites (1636), por invasiones de vecinos a sus resguardos (1668, pleito contra Francisco PERILLA f. 313 r). Pero el repertorio de pruebas documentales de los indios no acabó con los pleitos arriba mencionados. Los

⁴⁷ Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: ff. 310 r.-v-

⁴⁸ Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 311 v.

indios sacaron a relucir los viejos papeles, dentro de los que podemos destacar el pleito por las tierras de la encomienda vacante y los vecinos que se disputaron las tierras, aparentemente introduciéndose en los resguardos (1685, f. 314), la representación contra la encomendera de Somondoco, Agustina de OLAYA y Pedro NIÑO por abusos a las tierras del resguardo 1671-1675], como amparos contra Juan de VARGAS y Luís de NOVOA [1668, f. 319 r.].

Cuando los indios de Somondoco, Sutatenza o Guateque citaban el carácter “inmemorial” de la ocupación de sus tierras, se referían no a la memoria prehispánica, sino a una continuidad de la defensa de sus territorios bajo el marco del pacto realista, y a las prácticas de ocupación y transformación y apropiación del espacio a través de la ganadería o la agricultura que se traducían en el cumplimiento de las bases del contrato de gobierno que se estipulaban en los títulos mismos de propiedad de resguardo. La mayoría de esos procesos se dieron en el marco de las encomiendas y encomenderos, como NIÑO, o NOVOA, momento en el cual las comunidades ya se habían desintegrado luego de varios desplazamientos, composiciones y recomposiciones. Así, una de las razones inmemoriales que dieron los indios de Sutatenza fue el regalo de las tierras efectuado por su encomendero Juan Andrés BERNAL⁴⁹. En otras palabras, la memoria se había construido concomitantemente con la acción política de lo indígena y las constantes adaptaciones al devenir político.

La respuesta de la junta fue implacable, quien, a través del fiscal, mandó decreto al corregidor para hacer cumplir las providencias de traslación “[...] baxo de las más graves penas” [f. 311 v.] pues, como vimos anteriormente, la instancia superior ya había sido apelada desde el momento mismo de las visitas. Lo anterior no impidió que los indios de Somondoco recurrieran a sus antiguas herramientas de defensa de sus territorios, apelando a la autoridad de la memoria, desempolvando sus antiguos títulos de propiedad y los incontables pleitos en los que el rey les había amparado sus tierras⁵⁰, y rehusando a poblar los nuevos territorios.

⁴⁹ Aunque no se dice la fecha precisa, Francisco BERNAL declaró en ese proceso de 1756 que en efecto su bisabuelo había regalado las tierras de Somondoco donde se encontraba actualmente el pueblo a los indios, lo que pondría cronológicamente ese hecho a finales del siglo XVII. Ver AGN (Bogotá). Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T 1BIS: f.328 v.

⁵⁰ Los indios, entre otros documentos, mostraron dos amparos conseguidos en el siglo XVII contra un vecino quien introducía sus animales, y otro por la vacuidad de la encomienda, en ambas ocasiones reafirmando los límites de sus resguardos, repitiendo lo actuado por VALCÁRCEL, documento también presente en esta representación.

La condición del indio del valle de Tenza, podemos decir siguiendo lo que se afirmó anteriormente, se define no por un conjunto de prácticas prehispánicas que lo definía en cuanto tal, sino por la aceptación y el ajuste de las condiciones de dominación, representadas en el tributo⁵¹, garantizadas, entre otras cosas, en el acceso relativamente protegido a la tierra. Aunque puede haber varios otros aspectos para considerar, para este momento específico, en esta región precisa, la identidad de ser indio había sido una transacción que se basaba en los limitados beneficios que podía encontrar un grupo específico a pertenecer a un lugar determinado de la sociedad colonial. A ese respecto nos podríamos interrogar sobre la aceptación de esa identidad en cuanto se negaba una de las partes fundamentales del contrato de gobierno.

Posteriormente al traslado de 1756, el protector del BUSTILLO mandó una petición de información sobre el estado de las mudanzas de los indios de Somondoco. En dicha comunicación, el protector declaró que le fue informado que

[...] [el] corregidor los llevó [a los indios de Somondoco] y les entregó la tierra [de Sutatenza] para sus labranzas y bojíos, y luego al otro día se volvieron a su pueblo [de Somondoco...] porque los dichos indios se han apoderado de las cuadras de este pueblo las que están por parte del Rey independientes del resguardo vendido y dicen dichos indios que no salen de aquí por ser su pueblo donde fueron nacidos y criados y que se contentan con dichas cuadras y estarán sujetos a su cura y pagarán sus demoras⁵².

En otras palabras, mediante esta peculiar comunicación de los indios de Somondoco, éstos propusieron prescindir de las tierras del resguardo y vivir en las casas del pueblo entre los vecinos, pagando únicamente las demoras, con lo que se deduce también que renunciaban al pago del tributo y, con ello, a su estatus jurídico de indio. Los indios pedían *desindigenizarse* mediante una diligencia que validaba lo que otras comunidades practicaban cotidianamente. Dicha petición nos muestra también que, tras ponderar los costos y beneficios de conservar el estatus jurídico y las tierras, los indios de Somondoco percibieron

⁵¹ POLLACK, Aaron. “Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica. Notas en torno a su creación, desarrollo y abolición”, en *Historia Mexicana* 66, no. 1 (julio 1, 2016): 65–160. [en línea], 2024. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3244>.

⁵² Expediente continuación Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 547 r.

un mayor beneficio en “blanquearse”, y pasar al estatus de vecino. La visita de 1777 y la proliferación de apellidos indígenas dentro del vecindario de esa parroquia parece indicar la aceptación de esa curiosa proposición, o al menos la aplicación por parte de los indígenas que permanecieron en el pueblo⁵³. Por su lado, los indios de Tenza, en voz del doctrinero Ignacio CAMACHO pidieron que se les asignaran algunas cuadras en su antiguo pueblo para que pudieran asistir a la misa, y para que reanudaran el trabajo en sus sementeras⁵⁴, petición realizada por el cura posiblemente para no perder una cantidad de feligreses y con ellos, el inestable recaudo de la limosna en ese pueblo. En todo caso, los indios del extinto pueblo de Tenza proponían quedarse entre los vecinos. Otro argumento para concederles una especie de cambio de condición fue la de la enemistad de los indios de Somondoco con los del pueblo anfitrión, pues, en caso de trasladarlos al resguardo, dijo el protector “se pueden matar con los de Suta”⁵⁵. Del lado de los indios de Garagoa, que se habían devuelto a su pueblo, regresaron en mayor número que los contabilizados por VERDUGO y OQUENDO para intentar justificar la ocupación de su resguardo despojado en razón del aumento de tributarios. Algo similar actuaron los indios de Somondoco quienes declararon en 1758 ser 165, y no los 56 que había contado el visitador dos años atrás⁵⁶. Los indios de Somondoco llegaron con testimonios del alcalde de ese pueblo, Francisco BERNAL, bisnieto del “conquistador” Andrés BERNAL, quien apoyado en los testimonios de vecinos también de abolengos del pueblo (como Francisco VACA, Vicente GARAY o Vicente de ROJAS), declaró que su bisabuelo había poblado el pueblo de Somondoco con los indios de la encomienda de Batá, a quienes les regaló la tierra⁵⁷. Con lo anterior, el protector y los indios pretendían demostrar que si bien las tierras habían sido confirmadas por el rey, éstas habían sido la donación de un privado, con lo que se pretendía contradecir la condición de realengas,⁵⁸ por ende, y modificables por el visitador.

⁵³ Ver el apartado 2.2 del capítulo 6.

⁵⁴ Expediente continuación Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 548 r.

⁵⁵ Expediente continuación Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 547 r.

⁵⁶ Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 332 r.

⁵⁷ Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: f. 328 r-v.

⁵⁸ Correspondencia de VERDUGO y OQUENDO con el virrey SOLIS FOLCH, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Poblaciones Boyacá*, T. 1BIS: ff 332r r-v.

Todo lo descrito anteriormente no es un caso aislado, sino las consecuencias de un proceso de reestructuración del pacto de gobierno llevado por las autoridades coloniales de Fernando VI y retomadas por Carlos III en la década siguiente. Este cambio de pacto dieciochesco, como bien lo ha estudiado Pilar LÓPEZ BEJARANO, involucró la redefinición de los vínculos entre el rey y la totalidad de sus súbditos, con miras a la construcción de un Estado absolutista, cuya máxima instancia debía ser el rey mismo⁵⁹. Este proceso se reflejó en la limitación paulatina del casuismo jurídico y la progresiva instalación de la Junta Superior de Tribunales que poco a poco se fue construyendo de facto como un sistema de gobierno cercano al de las intendencias⁶⁰. Para efectos de nuestra problemática, estos cambios permiten acercarnos a las reacciones de los actores de esta sociedad colonial valletenzana, en este caso de las “comunidades indígenas”, y la redefinición de los vínculos de interdependencia entre jurisprudencia especial, acceso a tierras y pago del tributo. Este cuestionamiento de la identidad propia y la identidad de grupo no fue exclusivo de nuestra región estudiada, sino, como lo muestra PITA PICO, los indios de la región nororiental del Nuevo Reino de Granada reaccionaron de maneras diversas que manifestaron el “agotamiento” de las antiguas formas de dominación, que pasaron desde la resistencia armada (indios de Mogotes), hasta una curiosa propuesta de adaptación comunal entre indios y vecinos⁶¹.

Tras las diligencias, las apelaciones y la respuesta del Tribunal, la Audiencia terminó confirmando las decisiones de 1756 y, para reforzar los traslados de los indios, se ordenó que los vecinos que compraran las cuadras de los pueblos construyeran vivienda en la traza del pueblo para avecindarse en los antiguos pueblos. Con lo anterior se pretendía que los vecinos blancos que habían comprado las tierras de resguardos erigieran parroquias en lugar de los

⁵⁹ LÓPEZ BEJARANO, Pilar. “Control y desorden en Santa Fe de Bogotá (Nueva Granada) en torno a las reformas urbanas de finales del siglo XVIII”, en *Brocar, Cuadernos de investigación histórica*. N.º 30, Logroño, Universidad de La Rioja, 2006

⁶⁰ PARADA GARCÍA, Gilberto Enrique; PINTO BERNAL, José Joaquín. *Las intendencias y el gobierno de los erarios. El Nuevo Reino de Granada y la República de Colombia, 1777-1828*, Ibagué (Colombia), Sello Editorial Universidad del Tolima, 2023. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/357843646_El_sistema_de_intendencias_y_el_gobierno_de_los_erarios_en_el_Nuevo_Reino_de_Granada_Una_aproximacion_institucional/fulltext/63caec8bd7e5841e0be2038d/El-sistema-de-intendencias-y-el-gobierno-de-los-erarios-en-el-Nuevo-Reino-de-Granada-Una-aproximacion-institucional.pdf

⁶¹ PITA PICO, Roger, como “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N.º 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: pp. 58-83.

pueblos de indios. Las tierras fueron apetecidas, pero las cuadras del pueblo fueron aparentemente despreciadas por los vecinos que sólo hasta 1775 encabezados y representados por el procurador Joaquín ZAPATA y TORRES las compraron ante la Junta de Real Hacienda, como se vio en el capítulo anterior⁶². Por su lado, salvo los indios de Guateque, los pueblos de indios concernidos en las visitas fueron extinguidos, y pasaron a formar parte de Sutatenza como “parcialidades”. Desde 1756-1758, subsecuentemente, Quítiva, Tenza y Somondoco empezaron a formar parte de Sutatenza en un mismo espacio, como lo muestran los cuadernos de tributos de los años sucesivos, así como los registros parroquiales. Sin embargo, debemos destacar que para efectos administrativos o judiciales, no encontramos distinción por parcialidades, pues cualquier indio habitante de este espacio de Sutatenza era llamado “indio de Sutatenza”, sin importar si provenía de Garagoa, Somondoco o Tenza, a menos que se trataran de documentos detallados sobre el pago del tributo o de las cofradías. De cierta manera, los indios de los antiguos pueblos de indios iban “desapareciendo” mientras eran asimilados a una nueva comunidad pues ya no existían indios de Somondoco, sino indios de Sutatenza, aunque la parcialidad guardara su nombre.

Como hemos intentado demostrar a lo largo de este capítulo, la realidad era otra, pues los indios no desaparecían, sino que iban cambiando y redefiniéndose para adaptarse a los repentinos y continuos cambios que fueron desestructurando y modificando el “mundo indígena”. El caso de Guateque parece ser una excepción pues posiblemente en razón de su crecido número de indios (pues era el que contabilizó la mayor población indígena en la visita de Verdugo, 395 en total), las diligencias de traslación se complicaron hasta el punto de no realizarse⁶³. En suma, los curas de Garagoa, Tenza y Somondoco pasaron a ser párrocos y su función doctrinal fue eliminada. La transformación de las lógicas de poblamiento cambió varios aspectos de la vida cotidiana. En suma, a los vecinos se les encargó de construir y condicionar sus parroquias, sostener financieramente su párroco y poblar el pueblo. Los indios fueron trasladados a su nuevo destino donde debían recomenzar sus labranzas, instalar sus ganados y reintegrarse a la vida civico-religiosa, a través de las cofradías y sus

⁶² Remate de solares en Somondoco por ZAPATA PORRAS en 1775 AGN, Colonia, *Archivos*, T 1: ff. 1296 r.-v.

⁶³ Esto no era un caso aislado, como lo muestra PITA PICO, Roger. “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada siglos XVII Y XVIII”, en *Tiempo Histórico*. Santiago, UAHC, 2021: pp. 17-38.

festividades. Sobra decir que las cofradías de los extintos pueblos de indios sufrieron transformaciones radicales⁶⁴.

1.4 Del impacto de 1756 a la antesala de 1777: indios y doctrineros en el valle de Tenza.

Los traslados de los indios de pueblo en pueblo no eran una novedad, sin embargo, estas acciones pudieron provocar cambios profundos en las prácticas económicas y políticas, así como en la vida de comunidad y en las actividades tributarias. Así se puede constatar si verificamos el descenso automático de los recaudos de limosnas y demoras inmediatamente después de 1756. Aunque no queremos acusar una co-causalidad, inmediatamente después de los traslados de 1756 el cura doctrinero de Sutatenza se quejaba que los indios de su doctrina habían dejado de pagar las demoras⁶⁵. Esto contrasta con el hecho que, a pesar de haber aumentado la población indígena de ese pueblo, pues se le había sumado la de Garagoa y Somondoco, los recaudos espirituales habían disminuido, tendencia que se sostuvo durante la primera parte de la década de 1760. Así, el cura CISNEROS podía sacar a relucir la natural rebeldía de los indios, que repercutía en su pobreza y por ende en su morosidad⁶⁶. La culpa no era del cura, sino de la irreparable esencia del indio. De esta manera, se volvía a sacar a relucir la imagen del indio pobre y miserable por naturaleza, imagen que justificaba la insuficiencia del recaudo por parte del doctrinero. En un registro similar, podemos destacar la queja del doctrinero Nicolás de NEIRA sobre el estado del indígena dentro de los pueblos de indios y en general en la posición dentro de la sociedad colonial. Con este ejemplo podremos ver cómo se podían utilizar los estereotipos del indio y la india para hacer presión en la toma de decisiones. En 1774, Nicolás NEIRA elevaba una queja a la audiencia por la insumisión de los indios de este pueblo a él y a su corregidor⁶⁷. NEIRA comenzó su reclamo con una declaración muy generalizadora sobre los indios de Sutatenza, que recordaba a aquella enunciada casi veinte años antes por el corregidor

⁶⁴ Ver MONROY-MERCHÁN, María del Pilar. “Trasladar para despojar: la marginación de los indios chitareros del valle de Surata de sus cofradías en el Virreinato de Nueva Granada, 1752-1795”, en *HistoReLo. Revista de historia regional y local*, N° 14 (291), Medellín, UNAL, 2022: pp. 29, 32.

⁶⁵ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cuentas, Sutatenza: f. 68 v.

⁶⁶ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cuentas, Sutatenza: f. 68 v.

⁶⁷ Aunque no se menciona el nombre del corregidor, dentro de nuestros apuntes tenemos anotado que para los años de 1773 era Miguel VILLA y RIAÑO.

Antonio de ROJAS y LODOÑO en 1755⁶⁸. NEIRA se quejaba en términos generales de la altivez de los indios que no querían obedecer ninguna autoridad “[...] y sin querer asistir a la misa de los domingos, doctrina, discreción ni cumplimiento anual de la yglesia [confesión]...”⁶⁹. NEIRA hizo énfasis en su labor restauradora de las costumbres y de intentar “[...] arreglar a los chinos en la doctrina [...] unas veces por bien, y otras mostrando alguna aspereza” [f. 911 r.], todo lo anterior como estrategia de visibilizar su función como agente de la civilización y la policía cristiana en tierra de indios, mostrando una pretendida fragilidad del orden civil y religioso en estas tierras conquistadas.

Al parecer, lo que más había inquietado a NEIRA fue el hecho que los indios acudieron directamente ante el superior de su doctrinero y al tiempo al protector para quejarse del él⁷⁰. Aparentemente, algunos indios denunciaron abusos por parte del cura. Esta estrategia era bien conocida, como lo habían hecho los indios de Yuca y Sutatausa contra su cura doctrinero Andrés de TOVAR en 1754 luego que éste aconsejara el traslado de esos indios a Sáchica. Los indios de Yuca terminaron por retractarse, reconociendo que habían sido motivados por algunos vecinos contra el cura⁷¹. Esa estrategia fue luego denunciada por un joven corregidor de Chocontá y Guatavita en 1762, José María CAMPUZANO y LANZ, quien de manera algo genérica denunciaba en esa fecha los desórdenes de los indios y su insolencia ante las autoridades. CAMPUZANO se apoyaba en algunos “hechos anecdóticos”, como los rumores que había escuchado sobre su colega Javier NEIRA varios años atrás, y la sensación de inseguridad que sentía al ingresar a los pueblos de indios al momento de recaudar el tributo del partido de Tenza, según él, causados por la presencia de blancos en los resguardos y sus chicherías⁷².

⁶⁸ El corregidor del partido de Tenza, Antonio de ROJAS se queja por el no pago del tributo de los indios, AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 60: ff. 709-715.

⁶⁹ Queja Nicolás de NEIRA, indios renuentes catequización 1774 AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 67: f. 911 r.

⁷⁰ Queja del doctrinero NEIRA contra los indios de Sutatenza, AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 67: f. 911 v.

⁷¹ Ver el documento citado Junta de tribunales, anuncio de traslado de pueblos de indios y precisiones sobre la recolección del tributo, 1754, en AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 3: ff. 469-470.

⁷² Ver el oficio remitido desde Guateque en que se informa que el único modo de poderle cobrar a los indios es quitándolos de junto de los resguardos. Firmado por José María CAMPUZANO y LANZ, 1762, en AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T. 32,2,3: ff. 71-72.

En el caso del doctrinero, se abrió una investigación para determinar el estado de la sumisión de los indios y, aunque el cura NEIRA se sostuvo en la denuncia, matizó sus declaraciones al indicar que se trataba de una facción de indios provenientes todos de la misma parcialidad, la de Quebrada, en las tierras del resguardo de Sutatenza⁷³. Conforme avanzó la averiguación, se hizo evidente que no se trataba de un bando de indios, sino una familia que posiblemente entretenía una enemistad con el cura por algún motivo que no es esclarecido en el proceso, puesto que NEIRA manifestó que a pesar de haber logrado todas esas mejorías materiales y espirituales de las que se ufanaba, “(...) algunas familias de ellos se han mostra-//do sumamente remitentes, soberbios y atrevidos”⁷⁴. NEIRA acusó puntualmente a Lázaro UMBACÍA, su esposa Damiana PIRATEQUE, su hijo Nicolás UMBACÍA, el tío de Lázaro, Marcos de AMENDAÑO, Juan de SANTOS, José PIRATEQUE y finalmente María COCINERA⁷⁵. Ya no eran “los indios de su doctrina”, sino unos individuos específicos.

Si tomamos al pie de la letra las denuncias del doctrinero, nos podríamos hacer a la idea de Sutatenza como un espacio donde la doctrina se hacía necesaria, pues la falta de sujeción de los indios amenazaba el proyecto civilizador de España en las Américas. Según las denuncias de NEIRA, esa familia de indios incitaba a sus indefensos coterráneos a evadir la misa para reunirse en juergas y bebidas. El cuadro pintado por el doctrinero es el mismo que encontramos en los testimonios de administradores jurisdiccionales: unos indios indefensos ante las fuerzas oscuras de unos pocos indios conspiradores (o en otros casos, de vecinos malintencionados), esbozando una pretendida inocencia innata del indígena, ignorando cualquier tipo de papel dentro de la acción política. Simultáneamente, ese administrador retrató los UMBACIA⁷⁶ y los otros indios perturbadores del orden como unos elementos fuera de control, incitadores de excesos, casi como los únicos portadores del latente estado de salvajismo de los indios genéricos de los reinos americanos.

⁷³ En la información consignada en los oficios de tributos del Archivo Anexo encontramos esos datos por tributarios, pueblos y parcialidades. Ver la lista de tributarios del partido de Tenza levantada por el corregidor Pedro José MUDARRA, 1780, AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24.1: f. 10 r.

⁷⁴ Queja del doctrinero NEIRA contra los indios de Sutatenza, AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 67: ff. 911 r. – v.

⁷⁵ Queja del doctrinero NEIRA contra los indios de Sutatenza, AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 67: f. 913 r.

⁷⁶ Encontramos este apellido con diversas grafías: Umbariba, Umbariva, Umbasia, Umbacia, Ubacia, etc. Para guardar coherencia, optamos por escribirlo siempre como Umbacia, por ser la forma más frecuente dentro de nuestros documentos.

Sin embargo, y como ha sido nuestro objetivo durante esta tesis, debemos comprender el testimonio del cura dentro de su propósito como doctrinero y agente del imperio. De esta manera, podemos abordar los archivos parroquiales y demás recursos para identificar la politización de esa imagen de lo indio. Para alcanzar ese objetivo recurriremos a la microhistoria, como herramienta de reconstrucción de las acciones individuales y las trayectorias sociales dentro de la comunidad, lo que nos permitirá trascender los estereotipos vehiculados por los intereses políticos contemporáneos.

Desde muy joven, Lázaro UMBACIA había participado en los oficios espirituales y festivos de la comunidad, llegando a ser escogido como alférez de la cofradía de Nuestro Amo para la fiesta de San Bartolomé en 1749⁷⁷, escogido por el cura mismo. Años antes, en 1745, Lázaro UMBACIA y Damiana PIRATEQUE habían contraído nupcias después de la autorización que les daba el cura Fray Juan Domingo GUARÍN tras efectuar las respectivas informaciones⁷⁸. Su esposa, Damiana PIRATEQUE, era asidua en la misa y la confesión, como lo muestra el censo levantado por el cura doctrinero fray Miguel de los REYES en 1742⁷⁹. Años más tarde, fray Andrés José RICO oficiaba el matrimonio de su hijo, Nicolás UMBACIA con la india María Serafina CORVA;⁸⁰ Nicolás sería capitán de Sutatenza en 1792⁸¹. Lázaro UMBACIA, además de figurar recurrentemente en la organización de las fiestas religiosas del pueblo, incluso durante el pleito con el doctrinero NEIRA, también había sido concertado del cura doctrinero de Sutatenza, Pedro ROMERO para el hato de Nuestro Amo durante varios años, al menos desde 1758⁸². UMBACIA fue concertado del hato por elección de Pedro ROMERO, y continuó en ese cargo luego de la entrada de Nicolás de NEIRA al curato de la doctrina de Sutatenza, aparentemente sin fricciones, hasta el año de 1773, cuando se consignó que se cambiaba de concertado, más no de mayordomo. En reemplazo de UMBACIA, el cura NEIRA nombró a

⁷⁷ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cuentas, Sutatenza: f. 44 r.

⁷⁸ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Defunciones, Sutatenza: f. 6v (p. 58.1).

⁷⁹ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza: f. sn., p. 118.1.

⁸⁰ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Defunciones, Sutatenza: f. 16 v.

⁸¹ Ese año, Nicolás UMBACIA, junto con los otros indios principales del pueblo, fue puesto en prisión porque los indios de Sutatenza debían rezagos al corregidor AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, Carpeta 1: ff. 232 r. - v.

⁸² AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 7 de Cuentas, Sutatenza: ff. 1 y ss.

Pedro SACRISTÁN⁸³, uno de los indios notables de ese pueblo⁸⁴. Tras un rodeo mandado a hacer por el protector de naturales en 1772 (según NEIRA), se encontró que faltaban doce reses de las doscientas trece que se contaron en total para esa cofradía, lo que pudo haber motivado el reemplazo de UMBACIA. Este hecho parece ser elemento de fricción, pues a la llegada del nuevo doctrinero Nicolás NEIRA en 1769, el corregidor José Andrés de MUNAR había anotado que había entregado 169 reses al concertado Lázaro UMBACIA, información que se encontraba tachada y que contradecía el dato de las doce reses menos que se contaron a la llegada de NEIRA. Con todo, queremos decir que, si bien no se pueda afirmar que fuese una familia modelo, los UMBACIA y su familia cercana, como Marcos AMENDAÑO, participaban en la vida religiosa y festiva de la comunidad⁸⁵.

El doctrinero de Sutatenza acusó a esta familia de indígenas de irrespetos, de incitar a los indios a tomar y hacer fiesta y desórdenes afuera de la misa (mientras el cura la oficiaba), y de no cumplir con las devociones religiosas, ni siquiera la misa, desde hacía varios años, denuncias que como hemos visto parecen ser infundadas, o más bien acciones recientes de un cambio repentino de esa familia. No obstante, no debemos asumir que las relaciones en la doctrina fuesen siempre armónicas, ni que los indios y vecinos participasen esporádicamente en cada momento. Parece ser que la pobreza generalizada de la región podía impedir ocasionalmente el desarrollo de la vida religiosa dentro del pueblo de Sutatenza. Por ejemplo, en 1741 el cura doctrinero Fray Manuel Feliz VELASCO se quejaba que los alféreces al momento de las fiestas se escondían para no pagar los importes obligatorios para la preparación festiva⁸⁶. En efecto, VELASCO, quien recién había llegado ese año al curato, se quejó que en muchas de las solemnidades no había habido alférez. Sin embargo, al comparar sus cuentas con las de su antecesor, Fray Miguel de los REYES, podemos notar que VELASCO aumentó la cantidad de solemnidades, intentando introducir varias propias a la orden de los dominicos a las cuales los sutatenzanos no estaban

⁸³ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 7 de Cuentas, Sutatenza: f. 7 r.

⁸⁴ Pedro SACRISTÁN aparece en cabeza de lista de los tributarios de Sutatenza de la parte de Olmos después de su padre, el capitán Juan SACRISTÁN en los censos de 1780 que habían sido ordenados por GALVEZ en su cédula de 1774, en AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24.1: f. 10 v.

⁸⁵ Tenemos referencia de AMENDAÑO como alférez de diversas fiestas al menos desde 1742, ver AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza: f. 9 r.

⁸⁶ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza: ff. 9-10.

acostumbrados, como la fiesta del patriarca Santo Domingo, Santa Rosa de María, San Luis Beltrán (misionero dominicano), Santos de la orden, o Santa Catalina⁸⁷. No sólo no eran las fiestas acostumbradas, como parece indicar el cambio de registro en las cuentas de los curas, sino que el hecho de aumentar las fiestas significaba un incremento en las limosnas y aportes extraordinarios de los feligreses para su preparación. Lo anterior era percibido por el cura VELASCO cuando anotaba que los alféreces se escondían, se ausentaban o simplemente no pagaban cuando se realizaba la fiesta, a tal punto que, con respecto a las festividades de fin de año, el cura contó que “[...] Las [Novenas] de Aguinaldo⁸⁸ y noche buena, se celebraron con toda solemnidad. Unos pagaron, y otros no, porque cada día están más tramposos”⁸⁹. Finalmente, esta anomalía de los años de 1741 y 1742 puede explicarse igualmente por el aumento del control dentro de la ortodoxia de las fiestas, puesto que no es que los feligreses se negaran a participar, sino que lo hacían a su manera, con comidas, carreras, toros y bailes. Al respecto, el cura VELASCO anotó que para una de las fiestas de costumbre del pueblo, la de San Salvador, no sólo se propusieron los indios y vecinos como alféreces (un total de ocho entre viejos, jóvenes, hombres y mujeres), sino que propusieron actividades precisas para la preparación y el desarrollo de las fiestas. Sin embargo, el cura supuso que los feligreses se desistirían de su participación. El cura anotaba que para la mencionada fiesta de San Salvador, los sutatenzanos “También ofrecieron para estas fiestas, muchos Toros, Carreras y danzas, pero todo esto solo es de mandar con la alegría de las fiestas; y en llegando el tiempo todos se retiran, y no hazen nada, y ni aun la limosna de la missa quieren pagar”⁹⁰. Esta tendencia continuó pero en menor medida con el párroco Fray Vicente GARCÍA y el pago se regularizó en el año de 1743, lo que pareció ser una constante de sus sucesores, empezando por Juan Domingo GUARÍN, quien no anotó falta de pago por parte de sus feligreses.

La escena de la vida cotidiana en el pueblo de Sutatenza estaba lejos de ser una dinámica idílica y sin fricciones entre los feligreses y sus curas, pero no se ajustaba tampoco a la que

⁸⁷ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza: ff. 9-10.

⁸⁸ Rezada dos años antes de su publicación de 1743.

⁸⁹ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza: f. 9 r.

⁹⁰ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza: f. 9 r. Lo anterior contrastaba con lo anotado por su predecesor quien en todo el año de 1740 sólo anotó una deuda, la de Pedro TEXEDOR, quien quedó debiendo una libra de cera en la fiesta de la Asunción de 1740, AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza: f. 8 r.

había movilizado el cura de Sutatenza en 1774 contra los UMBACIA. Esta imagen correspondía a un interés preciso de justificar una serie de medidas, estimular un veredicto en un proceso civil, o excusar la deficiencia del recaudo. Dicha imagen que se daba del mundo indígena en esos contextos no dista de la que se puede escuchar hoy de las grandes ciudades, en la que se deben evitar los barrios humildes por miedo de robos o agresiones: la naturaleza “inocente” y apolítica de estas poblaciones se ven influenciadas por elementos externos o por el contexto socioeconómico, lo que los convierte en presa de una violencia que no pueden controlar. Sin embargo, las condiciones materiales dentro de los pueblos de indios eran bien diferentes, como pudimos deducir tras la observación de los libros parroquiales y otros documentos. Por ejemplo, ese mismo año de 1774, Nicolás NEIRA daba santa sepultura en la cruz de la plaza de Sutatenza a uno de los pocos indios que voluntariamente habían denegado los últimos sacramentos, Bartolomé VARGAS, de quien ya hablamos anteriormente⁹¹. En ese lapso de tiempo también murió Alejo VIRCA, uno de los indios que arrendaban una porción del resguardo y que destinaba lo ganado para el pago del tributo. Recordemos que Alexo VIRCA también fue concertado y alférez en varias ocasiones. Aunque la vida en los espacios indígenas se alejaba de la imagen del indio salvaje y holgazán, dicha imagen era funcional a los designios políticos, lo que le permitió una circulación a través de tratados y proyectos que fueron formando el debate alrededor de lo que debería devenir España y sus reinos en términos económicos, sociales y demográficos.

En este transcurso de tiempo, desde la visita de 1756, los curas de Sutatenza fueron viendo cómo la situación de los indígenas se iba paulatinamente “normalizando”, mientras la participación en las cofradías volvió a estabilizarse. En los años de 1770 se reanudaron las misas y las limosnas de las cofradías, sobre todo la de las santas ánimas, como lo muestran los libros parroquiales (L1, L5 de cuentas, L6).

En este panorama de tensiones cotidianas, disputas por la tierra y recomposición de la vida comunitaria, la llegada de la visita de 1777 se presentó como un momento clave para ordenar -al menos en el papel- las realidades fragmentadas del valle y redefinir la existencia de los últimos pueblos de indios.

⁹¹ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Defunciones, Sutatenza: f. 21 r.

2. La visita de 1777 y los últimos pueblos de indios: continuidades, resistencias y negociación del poder.

En los años que precedieron a las visitas de 1777, la vida cotidiana en los pueblos de indios del valle de Tenza se fue transformando bajo el peso de tensiones materiales y espirituales. Las cofradías, que habían sufrido momentos de inestabilidad, recobraban fuerza hacia la década de 1770; al mismo tiempo, los pleitos por tierras y herencias se multiplicaban en la región, revelando la creciente presión sobre los resguardos. Mientras algunos vecinos buscaban asegurar su porción mediante arrendamientos o compras, otros -administradores, curas o asentistas- aprovecharon la coyuntura para ampliar sus dominios y consolidar su influencia. La escena era la de un mundo indígena atravesado por disputas internas, presiones externas y estrategias de adaptación que no siempre coincidían con la imagen homogénea de los documentos oficiales.

Fue en este contexto que las visitas ordenadas por GÁLVEZ en 1777 adquirieron una importancia singular. No se trataba solo de un ejercicio administrativo: en ellas se ponía en juego la definición misma de los pueblos, la vigencia de los resguardos y la legitimidad de quienes eran reconocidos como indios. Para las élites locales, las diligencias ofrecían oportunidades de ascenso y de control, pero también las exponían a la competencia de otros grupos con mayor poder. Para los indígenas, en cambio, la visita era al mismo tiempo una amenaza y una ocasión para proteger sus prerrogativas, negociar con las autoridades y tener cierto margen de acción política en un escenario cada vez más dominado por intereses reformistas.

2.1 La ejecución de la visita de 1777 y los contrastes con sus predecesoras.

Reconocer estos procesos de conflicto, adaptación y negociación en el mundo indígena y en las redes locales nos prepararon el terreno para comprender el impacto que tendría la visita de 1777 en los últimos pueblos de indios del partido de Tenza. Después de recibir en febrero de 1777 la carta de GÁLVEZ, MORENO y ESCANDÓN partió a realizar las visitas. Para agilizar las diligencias, encargó a unos pocos selectos hombres de confianza la realización de algunas de las visitas. Es el caso de parte de la provincia de Tunja, la visita fue adelantada entre noviembre de 1777 y los primeros meses del año siguiente por un administrador oriundo de

La Habana, pero que trabajó gran parte de su carrera en la administración de varios corregimientos de Tunja. José María CAMPUZANO y LANZ había nacido de una familia relativamente acomodada, hijo de un “teniente de navío de la armada española” y una notable del caribe neogranadino. Desde joven había aplicado como capitán a guerra, lo que le abría la posibilidad de acceder a empleos administrativos, como varios de sus “homólogos” lo fueron⁹². Hacia sus 30 años ya había participado en la administración de varios corregimientos y ocupaba una plaza central en el cabildo de Tunja. Poco tiempo antes de salir a realizar las visitas de la provincia que regía, recibió su confirmación como Maestre de Campo de las milicias de Cartagena.

Antonio MORENO y ESCANDÓN en Junta General de Tribunales envió directamente la carta de delegación como Juez de Visita al habanero para que se hiciese cargo personalmente de la visita de la provincia de Tunja. CAMPUZANO recibió la carta en julio de 1776, y directamente comprendió que sus diligencias debían responder a la tarea de reagrupar los corregimientos tenues⁹³. Teniendo eso en mente, el corregidor, Justicia Mayor de Tunja y ahora juez de visita, salió la segunda semana del mes de noviembre de 1777, pocos días después de recibir su confirmación como Maestre de Campo de las milicias de Santa Fe.

Para llegar a Guateque, el corregidor Provincial debía pasar por Tibirita, pueblo de indios cuyo resguardo había sido considerablemente reducido por el visitador VERDUGO y OQUENDO en 1756. Por su paso, CAMPUZANO y LANZ realizó la visita, aunque en el papel este pueblo estaba bajo jurisdicción de la provincia de Santa Fe, y no de la tunjana (tal y como había sucedido en la visita de su predecesor, lo que nos indica un vínculo de facto en la administración de esas dos jurisdicciones). Después de realizar un conteo rápido en el que se contabilizaron 32 indios tributarios, CAMPUZANO se desplazó el 17 de noviembre al pueblo de Guateque⁹⁴.

⁹² Ver CONDE CALDERÓN JORGE. “Capitanes a Guerra: Gobierno económico y político en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada” en *Historia Caribe*, vol. XI, no. 29, 2016, pp.155-182.

⁹³ Archivo General de Simancas, SGU, LEG, 7056, 26: ff 7 y 8.

⁹⁴ AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 15: ff. 568-674: f. 569 r.

La comitiva, conformada por el Juez de Visita, el escribano de Visita, Lorenzo de MEDINA, y varias personas más, llegaron en la noche al pueblo de Guateque a pernoctar. Al otro día, CAMPUZANO y el equipo de visita pasaron a la plaza del pueblo para que

...se proseda ante todas cozas a la formacion de listas asi de Yndios como de Vesinos y fecha se resiva ynformasion de su actual estado y circunstancias para que equiparandose con el que tenia al t[iem]po de la ultima visita practicada por el S[eñor] D[o]n Andres Verdugo y Oquendo oydor Decano de la Real Audiencia y visitador que fue de esta provincia deliverar lo que se conseptuase mas conforme a lo prevenido por su Magestad en la Real Cedula que motiva a este visita y a lo acordado en su consequencia en junta g[ene]ral de tribunales...⁹⁵.

En general, CAMPUZANO nos cuenta que se procedería de manera similar a la visita del licenciado VERDUGO y OQUENDO en el reconocimiento de los resguardos y el contraste con las visitas de sus antecesores. Un elemento que es bienvenido y destacado por la historiografía en general es el énfasis por el detalle de la población valletenzana (y neogranadina en general), gracias a la realización de listas relativamente minuciosas que nos permiten un acercamiento más detallado de esta sociedad. Sin embargo, CAMPUZANO precisó un dato importante sobre el proceder de la visita, al mencionar que esta visita se había acordado en la instancia de la Junta General de Tribunales que, como dijimos anteriormente, actuaba como última instancia, similar a lo efectuado en 1756 por VERDUGO y OQUENDO, el Virrey y el Fiscal como Protector. Lo actuado en la visita sería confirmado rápidamente por la mencionada junta de última instancia.

En suma, la visita se componía del reconocimiento de los habitantes por medio de la realización de una lista, precisando los indios y los vecinos, seguida de un interrogatorio a los vecinos principales de manera individual, y una entrevista de grupo a los indios de cada pueblo. Un punto que contrasta con la visita anterior de 1756 es el espacio que se le dio al indígena en el interrogatorio, aunque, como veremos, correspondió a uno mucho más reducido que al otorgado a los vecinos blancos. Las listas detalladas de los habitantes salen a relucir, aunque en este caso, con relación a las visitas realizadas en otras provincias del virreinato, estas listas contrastan por su reduccionismo al consignar únicamente dos clases

⁹⁵ Visita Guateque AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 569 r.

de habitantes en el partido de Tenza: españoles e indios. ¿Pudo incidir este reduccionismo administrativo en la construcción de la identidad regional valletenzana?

El cuestionario que se le preguntó al vecindario es también interesante por sí mismo, pues se interrogó sobre la manera de la subsistencia de los indios, su estado material, los recursos de la zona, la economía, al tiempo que se indagó sobre las condiciones de vida del vecindario⁹⁶. En ese orden de ideas, incluso con la precaución necesaria con que debemos recibir las respuestas proporcionadas, estos documentos nos pueden ayudar profundamente a la reconstrucción de la materialidad económica y social de estas comunidades valletenzanas. Aunque en términos generales las declaraciones de los vecinos se parecían las unas a las otras, y en groso modo repetían lo descrito por Basilio Vicente De OVIEDO⁹⁷ en la década anterior con menos análisis, los vecinos entraron con un mayor detalle en algunos aspectos de la vida material que nos indujeron a contrastar con otros documentos. Luego de haber preguntado a los vecinos principales sobre las condiciones generales del pueblo y sus tierras, el juez de visita reunió a los indios principales para dirigirles su propio cuestionario. A diferencia de las respuestas de los vecinos que se registraron individualmente, las declaraciones de los indios fueron consignadas genéricamente, sin distinguir quién respondía qué, en un mismo documento. Este proceder no debería sorprendernos, pues a lo largo de este escrito hemos visto que una de las estrategias de dominación de la Corona española fue la generalización de sus súbditos de la base social, sobre todo en este momento de reformismo. Simultáneamente, esta visita nos muestra con mayor claridad las intenciones de la Corona y las modificaciones administrativas y jurisdiccionales que se estaban experimentando en el reinado de Carlos III, como parte de un proceso de reforma económica y administrativa que había comenzado al menos dos décadas antes en el valle de Tenza.

El visitador habanero aplicó el mismo cuestionario, tanto en los pueblos como en las supuestas parroquias fundadas luego del paso de VERDUGO y OQUENDO en 1756. Tanto CAMPUZANO como VERDUGO, pasaron por Machetá y Tibirita, y aunque no le correspondían jurisdiccionalmente indagar por dichos pueblos; CAMPUZANO tomó datos que después

⁹⁶ Para más detalle sobre el interrogatorio, ver el acápite 3.2 del capítulo 6,

⁹⁷ Hasta ahora hemos citado, sobre todo en los capítulos 3 y 4 la obra de Basilio Vicente de OVIEDO como uno de los observadores directos de las condiciones materiales de las poblaciones de la provincia de Tunja a mediados del siglo XVIII, ver la obra citada de OVIEDO, Basilio Vicente [+1766]. *Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930.

fueron agregados para la continuación de las diligencias de visita. De Tibirita pasó a Guateque, luego a Sutatenza, luego a Somondoco, después a Garagoa y de ahí a Tenza. La visita al pueblo de Teguas le fue encargada a el cura ecónomo de Teguas⁹⁸, y dicha visita tuvo sus propios contratiempos. Con base en los datos recogidos, CAMPUZANO y LANZ elaboró un informe que fue enviado al fiscal Francisco Antonio MORENO y ESCANDÓN, con un paquete de medidas que fue ampliamente aprobado por este último, sobre todo, porque había ido el propio fiscal quién había dado las indicaciones⁹⁹.

2.2 1777: la justificación jurídica de los traslados y la marginalidad de la voz indígena.

*[...] claramente se patentiza el excesivo aumento de vecinos españoles y el notable deterioro ha que han venido los pueblos de yndios, no obstante de que temerosos de ser transplantados, han procurado que ninguno se oculte, prestándose a las listas los ausentes de muchos años [...]*¹⁰⁰.

Luego del conteo de indios y del cuestionario, CAMPUZANO pasó a las tierras de los resguardos con el corregidor, Joaquín MUNAR, el alcalde pedáneo, Diego MORALES, vecino de Guateque, los “vecinos prácticos”, el cura doctrinero, Cayetano MALDONADO y los indios justicias del pueblo. El corregidor de Tunja pidió recorrer los linderos y términos del resguardo, acompañado de los vecinos que poseían tierras limítrofes con sus títulos, mientras que los indios hacían lo mismo con sus títulos de propiedad¹⁰¹. Este procedimiento fue también efectuado en el pueblo de Sutatenza en el cual, tal vez por la densidad demográfica del vecindario y de los indios, los conflictos y disputas proliferaron¹⁰².

⁹⁸ Aunque no encontramos el auto de la visita de Teguas en el AGN, éste aparece reproducido en un litigio posterior por la compra de los resguardos, ver El rematador de las tierras de Teguas se queja de la resistencia de dichos indios al traslado, Teguas, 1777, AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 39: ff 827 r. – v.

⁹⁹ Conjuntamente a los pueblos suprimidos en el partido, CAMPUZANO efectuó en total 24 supresiones de pueblos de indios y trasladó cerca de 5200 indios, según las cuentas de Tomás GÓMEZ. Ver GÓMEZ, Thomas, “L’évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des bourbons” en *L’Amérique Espagnole à l’Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: p. 230.

¹⁰⁰ Visita al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 358 r.

¹⁰¹ Visita al pueblo de Guateque por CAMPUZANO y LANZ, 1777, AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 15: ff. 587 v.-588 r.

¹⁰² Visita al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: ff. 336-65.

El 22 de noviembre de 1777, CAMPUZANO y LANZ reunió a los indios de Guateque en la plaza del pueblo para comunicarles la necesidad de su traslado a Sutatenza. Les explicó que el pueblo de Guateque no podía sostenerse “por su corto número de yndios y que con el tiempo vendra a mayor disminucion por quanto de la mescla que tienen con los vesinos españoles resultan muchos casados con mestizos y ultimamente vendrian aquedar todos españolizados”. Además, señalaba que “no siendo justo que el Real Herario se pensione en pagar sínodo al doctrinero por solo los naturales que subcisten”, resultaba más conveniente reagruparlos en un pueblo con mayor resguardo y “mejores” condiciones para su “cómodo establecimiento”. Los indios respondieron “uniformemente que les sería muy doloroso dejar su patrio suelo”. CAMPUZANO y LANZ estableció varias condiciones para mitigar el impacto del traslado: los indios podrían conservar y trabajar las labranzas que ya poseían, llevar consigo las alhajas de la iglesia y otros bienes, vender sus casas o ranchos si encontraban comprador, y se les difería la exención de un año de tributo a la decisión del virrey, de modo que pudieran reorganizar sus tierras y sembrados con menor presión fiscal. Asimismo, se dispuso que los indios trasladados serían incorporados al nuevo pueblo como “patrisios”, sin distinción frente a los indios sutatenzanos, evitando así la creación de diferencias entre indígenas forasteros y locales¹⁰³; todo ya propuesto durante los traslados de 1756.

Debemos atender una serie de elementos que resaltan en la interacción del decreto de desalojo. Los indios se opusieron inmediatamente al hecho de ser *trasladados*, protestando “[...] uniformemente que les seria mui doloroso dejar su patrio suelo [...]”: CAMPUZANO siguió al pie de la letra las recomendaciones de MORENO y ESCANDÓN y las enumeró en su justificación de traslado¹⁰⁴. CAMPUZANO también manifestaba su posición en la discusión política en torno del indio al equiparar el mestizaje a un problema que se solucionaría con la segregación, contrario a la opinión de su contemporáneo, el corregidor de Zipaquirá ya citado, Pedro Fermín de VARGAS. Esta visión “proteccionista” de CAMPUZANO revela

¹⁰³ Visita al pueblo de Guateque por CAMPUZANO y LANZ, 1777, AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 15: ff. 588 r.- 589 r.

¹⁰⁴ Como vimos anteriormente, MORENO y ESCANDÓN destacaba los beneficios de su proyecto que rentabilizaba la evangelización al eliminar los pueblos con un supuesto déficit por concepto de doctrina, creaba un ingreso extraordinario con la venta de los resguardos y facilitaba el surgimiento de un grupo de pequeños y medianos productores que activarían la economía. Ver GÓMEZ, Tomás, “L’évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des borbons” en *L’Amérique Espagnole à l’Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: p. 229.

también una simplificación de la percepción de lo indígena, que nos remite a la idea de contención que esbozamos en el capítulo 3. Esa idea de un espacio indígena homogeneizaba la alteridad al recluir todo lo que no era español (o mejor, todo lo prehispánico), a un territorio común, sin distinciones ni matices. Adicionalmente, esta idea del espacio indígena estaba directamente ligada a la retribución del tributo y si éste faltaba, se podía poner en cuestión la inalienabilidad de ese espacio.

Similar a como fue actuado en 1756, el juez de visita llegó a realizar su diligencia con un problema y una solución preestablecidas. Antes de continuar su camino al siguiente pueblo, donde actuó de manera similar, ya había informado a los indios de Guateque de su relocalización a Sutatenza. Al otro día partiría la comitiva de visita al pueblo de Sutatenza, donde pasarían la noche antes de realizar lo oportuno para continuar con la visita. En la mañana del 24 de noviembre, CAMPUZANO reunió en la iglesia a “[...] todos los yndios de el [pueblo], se prosedio a la formasion de la lista [...]”¹⁰⁵, con lo que se infiere que todos aquellos individuos que se percibían como indígenas se encontraron presentes, o al menos aquellos que estaban interesados a representarse como tal. Resulta evidente que la totalidad de los 119 indios tributarios de Guateque podía ser contenida en el espacio de la iglesia.

En Sutatenza, la diligencia siguió un protocolo similar, aunque adaptado al contexto local. La diligencia de este pueblo respondió a la misma formalidad, en el que se levantaron listas, se realizó un cuestionario a los indios y a los vecinos y se reconocieron los límites del resguardo. Todo sucedió muy similar a lo ocurrido en Guateque: se interrogaron individualmente tres vecinos de Sutatenza (Francisco ALFONSO, José Manuel de ACOSTA y Agustín de BULLA) y la respuesta de los indios fue dada de manera corporativa. Por los indios declararon 8 de sus principales, que eran Juan de Santos SÁSTOQUE, Antonio de VARGAS, Felipe SALGADO, Juan SACRISTÁN, Vicente LARA, Pedro PARRA, Gervasio GUATAVITA y José Miguel GARCÍA. En primer lugar, podemos observar la mayor cantidad de indios principales en este pueblo (Anexo 6). Cruzando esta información con los libros parroquiales (Cofradías, Cuentas, Bautismos y Matrimonios), observamos que Sutatenza era un pueblo receptor, como lo había sido Guateque cuando recibió a Súnuba y Gacha, de ahí el aumento de naturales entre visitas.

¹⁰⁵ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 337 v.

El apellido de algunos de estos principales nos da indicios de la proveniencia de algunos de estas comunidades, como “Guatavita”, pueblo importante para la cosmogonía muisca y una de las encomiendas más numerosas del siglo XVI, o Súnuba en el siglo pasado. Gervasio GUATAVITA era gobernador de la parte de Gacha, esa gran encomienda que en siglos anteriores le fue otorgada a uno de los conquistadores SUÁREZ FIGUEROA; Juan SACRISTÁN era capitán de la parte de Olmos, Felipe SALCEDO de la de Quebrada y Antonio de VARGAS fue ese año gobernador de Sutatenza, como se desprende de un pleito contra un vecino¹⁰⁶. Vicente LARA, quien estaba casado con una mestiza, era el capitán de Cuítiva, así como Miguel GARCÍA, Teniente de Olmos. Tanto Sutatenza como Guateque eran pueblos con una importante cantidad de población indígena, salvo que la cantidad de “vecinos” que fueron percibidos como blancos era más significativa en el primero. Además, Sutatenza ya había recibido varias poblaciones indígenas, lo que pudo haber incidido en el hecho que éste se convirtiera en pueblo receptor. Esas repetidas agregaciones y recomposiciones explicarían igualmente el hecho que la población indígena de estos pueblos de indios fuese “altamente ladina”, como constató con sorpresa el visitador.

Las respuestas sobre la producción, la economía, las relaciones entre vecinos y blancos fueron muy similares a las de Guateque. José Manuel de ACOSTA, quien se definió como “[...] vecino *agregado* de este pueblo”, declaró sobre la demarcación de los resguardos de Sutatenza; Agustín de BULLA destacó que sabía que los indios pagaban su tributo, pero no sabía si cumplidamente “[...] a causa de la suma miseria de los indios dimanada de la floxedad y [emperesamiento] para el trabajo suelen ausentarse algunos del pueblo, pues hallándose sin con qué satisfacer el tributo, huyen de ser apremiados por sus capitanes [...]”¹⁰⁷. Sin embargo, una pregunta que se dirigió al vecindario resalta, en la que se les preguntó si consideraban que ese pueblo podía recibir a los indios de Teguas, Tibirita y Guateque.

Por su parte, los indios de Sutatenza declararon en un escrito genérico y corporativo como el de los indios de Guateque destacando su cumplimiento en el pago del tributo. En su declaración, los indios indicaron la convivencia relativamente pacífica con los vecinos, a

¹⁰⁶ Pleito entre los indios de Sutatenza y Juan Agustín BERNAL por tierras del resguardo y Chiquinca, 1771, AGN (Bogotá), Colonia, *Tierras Boyacá*, T. 30: f. 919 r.

¹⁰⁷ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: ff. 349 v 350 r.

excepción de una disputa por linderos contra Valentín Martín SÁNCHEZ, un terrateniente y administrador local quien había despojado en 1756 de un pedazo de tierra para aumentar la superficie del resguardo sutatenzano. Los indios parecieron olvidar otros varios pleitos, como el que sostenían contra varios miembros de la familia BERNAL, y el que llevaban contra el convento de los Agustinos de Tunja¹⁰⁸. Con respecto a su integración a la vida religiosa, los indios destacaron sus cofradías y los varios aportes económicos que realizaban anualmente a las devociones, la elección de alféreces, sacristanes y otros cargos de importancia en sus cofradías. El detalle de la respuesta de los indios de Sutatenza amerita ser reproducido a continuación para exponer las características de la vida cotidiana de estas comunidades, así como la cercanía de esos detalles con lo que hemos podido constatar en los libros parroquiales. Los indios, al ser preguntados sobre los importes que daban en materia de tributos y aportes doctrinales, declararon que “[...] de todo ello solo le exigen lo justo [...] pagan por óleos 2 rreales al cura y ½ al sacristán [...] por casamientos y velaciones [...] 8 rreales, [...] por entierros de párvulos doce rreales [...], adultos tres pesos, el cura les hace rebaja según calidades y caudales de los sujetos [...]”¹⁰⁹. Los miembros de cofradías pagaban cada uno 6 reales, y ente ellos organizaban tres fiestas de obligación, además de las del santo patrón del pueblo, que para Sutatenza era San Bartolomé Apóstol; los alféreces, en su mayoría indígenas, pero no exclusivamente, reunían para cada fiesta y para alumbrar las lámparas seis pesos y seis libras de cera. En la fiesta de devoción de Santa Bárbara, que era adicional a las fiestas de obligación (a diferencia de la de la virgen de Chiquinquirá), se reunían por cabeza ocho reales, y se acumulaba leña, agua y otros bienes¹¹⁰. Aunque los indios destacaron que había una vida religiosa y festiva bien ocupada, también resaltaron, que “[...] hay pocos naturales que tienen casa en el asiento del pueblo, viven en sus estancias... algunos bastante retirados [...]”¹¹¹, como también lo habían declarado los vecinos y los indios de Guateque. Aunque podríamos pensar que esta característica de poblamiento

¹⁰⁸ Visita al pueblo de Guateque por CAMPUZANO y LANZ, 1777, AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 15: f. 581 r.

¹⁰⁹ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 351 v.

¹¹⁰ Esta fiesta parecía ser una de las más importantes en Sutatenza, puesto que no sólo se recaudaba lo arriba mencionado, sino que los indios se proponían de por sí para llenar de actividades las solemnidades: actividades como danzas, carreras o comidas. Ver AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza: f. sn [p. 85.2].

¹¹¹ Visita al pueblo de Guateque por CAMPUZANO y LANZ, 1777, AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 15: f. 551 v.

excéntrico del “asiento” del pueblo respondía a la mezcla entre vecinos e indios, podemos ver que ese fue el caso también en las supuestas parroquias que ya habían sido desocupadas de indios, como Somondoco, Tenza y Garagoa.

Con respecto a la situación de los indios de Teguas, CAMPUZANO fue mucho más enfático, aunque no fue él mismo quien realizó la visita, pues por enfermedad designó a Miguel Ignacio de PADILLA, cura doctrinero del pueblo. Después de recibir el informe del cura, CAMPUZANO decretó que

...resultando de estas diligencias no solo el corto numero de yndios tributarios existentes en el Pueblo de Teguas, sino el sumo desarreglo con que estos viven retirados como Brutos en las Montañas a suma distansia de la yglesia sin instrucción christiana, ni politica, lo mui enfermo del terreno, y los cortos frutos que produce //deseando en desempeño de su comision facilitar a estos Miserables sumaior alivio, y livextase a la Real Hazienda de un Synodo con que osiosamente se halla gravada por no poderce verificar en aquel pueblo permanencia de Doctrinero alguno¹¹².

Aunque habían pasado más de dos generaciones, el panorama presentado por CAMPUZANO y LANZ no distaba mucho del informe de VERDUGO y OQUENDO, e incluso del visitador VALCÁRCEL de 1636. El informe arranca de manera contradictoria, al destacar que los indios del partido de Tenza eran “muy ladinos”, al punto que el visitador dudó en explicarles la gravedad del juramento. Luego de esa declaración, y basado en las certificaciones de los vecinos, se esbozó un paisaje de unos indios idólatras, pobres, dispersos en los resguardos, sin sujeción a sus curas ni a sus corregidores, irregulares en el pago del tributo. Si bien parecería que esta contradicción se explicaría por el interés del vecindario sobre las tierras, los testimonios sobre estos vecinos no se alejaban mucho de lo declarado sobre los indígenas, como vimos en capítulos anteriores. De igual manera, la intención de la visita, sumada al procedimiento de no verificar profundamente lo relatado por los vecinos, puede explicar el resultado de dichas visitas. Las observaciones de los vecinos sobre la condición indígena, más que describir y “certificar” las condiciones materiales de ese sector, parecía más un forcejeo, una lucha judicial en la que el vencedor tendría mayor probabilidad de quedarse con las mejores tierras. En todo caso los propios vecinos parecían haber olvidado

¹¹² AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 39, ff 826-970.

el sinsabor de lo ocurrido durante la visita de VERDUGO y OQUENDO en la que los vecinos de Guateque no pudieron pagar las tierras del resguardo de Tibirita, y quienes al final de la diligencia se quejaron del hecho que el costo de la misma debía ser asumido por el vecindario¹¹³.

Por su parte, los indios de Sutatenza se habían mantenido en un número estable desde la última visita. Sin embargo, la visita de 1777 se inscribe en un proceso más amplio ya iniciado con la visita de 1756 por VERDUGO y OQUENDO, en la que se comenzó a acelerar la redistribución de tierras comunales consideradas poco pobladas o mal aprovechadas. Como se señaló en el capítulo 2, estas visitas borbónicas tenían como uno de sus objetivos centrales reorganizar los recursos -sobre todo la tierra- bajo la supuesta defensa de los intereses indígenas, pero con un impacto directo en la redistribución y venta de resguardos a vecinos blancos.

En este contexto, la identificación de quién era considerado indígena dependía principalmente del tributo, más que de la lengua, la religión o la apariencia física, generando un “oxímoron metodológico”: CAMPUZANO debía contar a los indios a partir del tributo y, simultáneamente, el tributo se calculaba en función de quién era considerado indio. Además, su rol como corregidor y juez de tierras consolidaba la lógica de la reorganización administrativa: él validaba muchas de las decisiones que él mismo había propuesto en sus visitas.

De este modo, se ordenó ampliar el resguardo de Sutatenza “por haber aumentado el número de indios”, incorporando a los indios trasladados de Guateque, práctica relativamente rara¹¹⁴. Las tierras que les fueron asignadas correspondían a la estancia que estaba en disputa del vecino de Somondoco, Valentín MARTÍN SÁNCHEZ, situada entre las

¹¹³ Ver la queja del vecindario del partido de “Tenza” por el costo de las visitas de Verdugo en 1758, en AGN (Bogotá), Colonia, *Visitas-Boyacá*, T. 3 ff. 579-580. Dicha queja fue firmada por algunos vecinos de Tenza ya referidos, como Gregorio de CONTRERAS, mencionado en el caso del corregidor ROJAS y sus acusaciones infundadas en 1755 contra los indios de Sutatenza. La petición fue firmada también por José Antonio MACÍAS, quien sería confirmado como alcalde del pueblo en 1777 por el cabildo de Tunja (ARB, *Cabildo*-033-032, ff.62-64). La firma de este personaje resulta curiosa pues, como veremos, este personaje intervino en el proceso posterior a las visitas de 1777.

¹¹⁴ Un ejemplo que parece una excepción en el Nuevo Reino es el del caso estudiado por Yenny Esperanza PRADA CAMPOS; PARADA CAMPOS, Yenny Esperanza. “Litigios por la tierra: el caso del resguardo de Chivatá en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Historia y memoria*, N° 23, Bogotá, AGN, 2021: pp. p. 284.

quebradas de Guatoque y Guavantoque. Los indios perdían así sus tierras “inmemoriales”, pero recibían nuevas parcelas dentro del resguardo ampliado, con la posibilidad de mantener sus sembrados, llevar consigo las alhajas de la iglesia, vender sus ranchos si encontraban compradores y recibir la dispensa temporal del tributo para facilitar su instalación. El pacto se redefiniría y los indios de Guateque debían reajustar su memoria a las nuevas condiciones, como lo habían hecho años antes los indios de Somondoco agregados al resguardo de Sutatenza, quienes en parte eran los indios de Batá, agregados a Somondoco en el siglo anterior, a quienes el antiguo visitador había dado la orden de derribar todo y quemar las sementeras para que no se devolvieran¹¹⁵. Al aceptar, los indios recibían nuevas tierras inmemoriales y perdían las antiguas. La comunidad pasaría a ser “agregada” al pueblo de Sutatenza, como lo había sido en el siglo pasado el de Súnuba al de Guateque, entre otras. Los antiguamente denominados “guateques” (compuestos de varias otras comunidades agregadas), pasarían a ocupar una extensión del resguardo de Sutatenza, anexada y compuesta de las tierras en conflicto de Valentín MARTÍN, quien recibiría una compensación en metálico o en tierras por las tierras mencionadas. Se mandó a los vecinos de la parroquia de Tenza Juan Antonio MEDINA y Martín de CONTRERAS a medir y avaluar la antigua propiedad para la compensación de MARTÍN¹¹⁶; las tierras resultaron ser de una extensión de 15 cabuyas de longitud y fueron valuadas en 400 pesos, mientras que el antiguo resguardo se avaluó en más de 3000. Las tierras que al paso de CAMPUZANO fueron “liberadas” (expropiadas) en el resguardo de Tibirita le fueron propuestas a MARTÍN SÁNCHEZ, y los indios de Tibirita deportados a Sutatenza, cambiando no sólo de lugar, sino de jurisdicción.

Una vez resuelto el problema del espacio, CAMPUZANO se apoyó en la ambigüedad de la metodología de conteo que había servido desde el inicio para justificar los traslados y supresiones de resguardos. Partiendo del supuesto “descenso” demográfico indígena, el visitador sostuvo que “[...] claramente se patentiza el excesivo aumento de vecinos españoles y el notable deterioro ha que han venido los pueblos de indios, no obstante de que *temerosos de ser transplantados*, han procurado que ninguno se oculten presentándose a las listas los

¹¹⁵ Esta práctica era corriente, como expresamos en el capítulo 3, acápite 2.1.

¹¹⁶ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: ff. 355 v. – 356 r.

ausentes de muchos años [...]”¹¹⁷. CAMPUZANO parecía ser estar al tanto de las estrategias de fuga y evasión de los indios de pagar el tributo, y consideró que los indios no estaban sujetos a su condición sino por la tierra, lo que significaba un detrimento del vecindario español. A lo anterior, CAMPUZANO puntualizó que en los pueblos de indios eran “[...] graves las incomodidades que sufren los vecinos españoles por no tener tierras propicias qué cultivar y en qué enaltecerse viviendo separados de la sociedad, retirados de las iglesias y sin asistir a misa, sino muy rara vez y en manifiesto peligro de su salud eterna”¹¹⁸. Para el visitador, la difícil situación adversa de los vecinos era causada por la existencia de los pueblos de indios. Además, CAMPUZANO instaba que los indios vivieran esparcidos en sus nuevos resguardos que serían ampliados en superficie y en consecuencia, estarían más alejados de la iglesia de doctrina de Sutatenza, en las tierras de Pavantoque. Otro argumento del visitador fue el de evitar el consorcio entre indios y vecinos, pero la excusa de CAMPUZANO no fue la protección de los indios, sino evitar que los españoles dependieran de los indios y de sus tierras. Indirectamente, el corregidor argumentaba que los indios debían permanecer en situación de dependencia, y que vivir de la renta no les era apropiado. Para justificar el traslado, entonces, el corregidor se apoyaba sobre la protección del vecindario gracias al acceso a las tierras indígenas y la protección del indígena a través de su contención (como continuación de la política que describimos anteriormente). Esas medidas deberían liberar el peso de la Real Hacienda de mantener financieramente a los indios mediante el pago de funcionarios civiles y eclesiásticos, y generar un ingreso extraordinario a través de la venta de las tierras de los resguardos, así como calmar la creciente tensión entre el vecindario blanco por la falta de tierras. En palabras del corregidor, lo anterior se justificaba

[...] sin embargo de la natural repugnancia que interiormente tendrán los indios de dejar los pueblos donde se hallan establecidos, se hace // indispensable el reunirlos donde resulten maiores utilidades en lo espiritual y temporal, *pues su mayor bien no consiste en complacerles en lo que por capricho apetecen, sino en obligarlos a lo que según razón y justicia les es más provechoso y de menos gravamen al Real Herario* [...] no sea que

¹¹⁷ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 358 r.

¹¹⁸ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 358 r.

este se pensione en pagar estipendio a un doctrinero por sólo sinquenta o sesenta indios tributarios los indios se libertan de los daños que regularmente sufren de la gente de color¹¹⁹.

Es curioso notar que además de las justificaciones ya indicadas, se mencionan por primera vez las “poblaciones de otros colores” para apoyar la idea de la protección del indígena. Si bien estas fueron las excusas de los reformistas, la realidad fue otra, como lo analizamos en capítulos anteriores. El fin último era lograr la traslación y liberar las tierras, cuya diligencia fue encomendada en el corregidor, Joaquín MUNAR y el vecino Antonio de VALDIVIESO¹²⁰. Si bien el costo de la administración, tanto civil como religiosa podría disminuir con la supresión de los pueblo de indios¹²¹, la Corona perdía ingresos parafiscales para la manutención de las pensiones de alumnos religiosos, así como el ingreso de base de los oidores protectores, la media anata de los oficiales de nombramiento directo (corregidores), sin contar los asientos, arriendos y compras de cargos ni el ingreso estable de los tributos de algunos de los pueblos acá estudiados, como el de Guateque o el de Teguas [Ver Cuadro 4: ingresos i distribución del tributo]. El reformismo criollo se presentó como un fin económico que respondía al mejoramiento fiscal impuesto desde el centro que, desglosando las variables anteriormente descritas, no bastaba para justificar las supresiones de varios de esos pueblos de indios, sino que respondía más al debate político sobre la posición del indio y la actitud a adoptar: CAMPUZANO representaba la victoria del discurso asimilacionista, en el que el componente indio debía diluirse en la sociedad o colapsar bajo el peso de su propia disminución demográfica, alimentando la política segregacionista y reduciendo progresivamente el espacio indígena. Así, CAMPUZANO podía actuar conforme al reformismo proteccionista y conseguir su contrario asimilacionista.

Estas propuestas de CAMPUZANO además se complementaban con una un tanto contradictoria con el espíritu reformista: mediante la correspondencia entre MORENO y CAMPUZANO, éste último propendía por la designación de tenientes bajo el mando de un

¹¹⁹ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: ff. 359 r. – v. La cursiva es nuestra.

¹²⁰ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 360 v.

¹²¹ MONROY-MERCHÁN, María del Pilar. “Trasladar para despojar: la marginación de los indios chitareros del valle de Surata de sus cofradías en el Virreinato de Nueva Granada, 1752-1795”, en *HistoReLo. Revista de historia regional y local*, N° 14 (291), Medellín, UNAL, 2022: p 36.

solo corregidor para dar solución al problema de la extensión geográfica de algunos corregimientos¹²². Recordemos que GÁLVEZ abogaba por la eliminación de la figura del corregidor para evitar la corrupción ejercida por éstos a través, entre otras acciones, del nombramiento de tenientes¹²³. Como veremos en el próximo apartado, las propuestas de CAMPUZANO fueron aprobadas, y su influencia en la provincia no terminó con las visitas.

2.3 Del proteccionismo al despojo: tierras, vecinos e indios ante la ruptura borbónica.

*Se les [compela] a ella por todo rigor, se les derriben las casas que tienen en los pueblos [...]*¹²⁴.

José María CAMPUZANO y LANZ decretó metódicamente el traslado de los indios de Guateque, enarbolando una visión “ideal” del reformismo borbón. La intención de CAMPUZANO era el traslado pacífico de los indios a sus nuevas tierras, con sus bienes y alhajas de iglesia, para cultivar sus nuevas tierras, para que comerciasen sus productos y activasen la economía a través del mercado local. Este nuevo panorama debía estimular el acceso de los vecinos a las tierras expropiadas a los indios a través de la compra. La visión de CAMPUZANO no tomó en cuenta dos cosas; 1) la dependencia del vecindario sobre la tierra de los indígenas y de sus mecanismos de protección y 2) la subsistencia y el carácter agrario de la economía local, que producía en largos procesos, como lo era el comercio derivado de caña de azúcar, el algodón o de fique. La cultura política de los indios en general, pero particularmente en el partido de Tenza, había generado un espacio de protección que en ocasiones podía cobijar tanto a indios como a vecinos. El recurso a las instancias de protección indígena generó una dinámica de interdependencia entre “indios” y “vecinos”, que se tradujo en una relativa estabilidad económica, política y social a través de la posesión -protegida- de los resguardos indígenas. Los indios proveían la tierra en arriendo a una población blanca que se había mostrado incapaz de adquirir en compra. Para mantener esta

¹²² MORENO y ESCANDÓN, Francisco Antonio, *Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*. Bogotá, Banco Popular, 1985: pp. 182-184.

¹²³ GALVEZ, José de, “Informe sobre el establecimiento de intendentes en Nueva España”, en *Anuario de historia del derecho español*, T. XVIII, Madrid, 1948-1949: p. 535.

¹²⁴ Orden dada por José María CAMPUZANO y LANZ al corregidor de Tenza, Joaquín MUNAR tras la visita de 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 361 r.

relativa estabilidad, los indios, como una buena parte de vecinos, necesitaron redefinir en permanencia los elementos de identidad, como parte de la cultura política. Para mantener los vínculos de dependencia Rey/Súbdito, la población valletenzana no dudó en transgredir el pacto para adaptarlo (paradójicamente) a las condiciones impuestas. Es decir, la constante relectura y el aprendizaje de las poblaciones indígenas del aparato burocrático, les sirvió a éstas como elemento de defensa de sus propios intereses¹²⁵.

Para “suavizar” el golpe del cambio, CAMPUZANO propuso la rebaja de un año de tributo de los indios trasladados, que se alargó a un segundo año por causa de la epidemia de viruelas del año siguiente¹²⁶. Por otro lado, las medidas “suaves” para estimular el traslado se acompañaron con medidas represivas, como anular la “condonación” del tributo en caso de que los indios no se mudasen, e incluso se le instó a los trasladadores que “[...] en el supuesto de que si pasado el término preferido no hubieren verificado su entera traslación, se les competa a ella por todo rigor, se les derriben las casas que tienen en los pueblos”¹²⁷. Aunque suene excesivo, esta estrategia no era nueva pues como vimos anteriormente, fue así que se instalaron las comunidades indígenas en sus reducciones y pueblos de indios, y se trasladaron fuera de sus verdaderas “tierras ancestrales” en los siglos XVI y principios del XVII. En ese sentido, forzar las comunidades indígenas a ocupar un espacio determinado por el rey y sus agentes no se separa del concepto del proteccionismo: es la base del mismo. Pero

¹²⁵ Para un ejemplo en los años alrededor de la independencia, véase, ESPINOSA MORENO, Nubia Fernanda, “La cultura política de los indígenas del norte de la provincia de Tunja durante la reconquista española” en *ACHSC*, Vol. 17, N° 3, Bogotá, UNAL, 2010: p. 125.

¹²⁶ En los libros de defunciones se registra un anormal incremento de muertes por esa enfermedad. En Sutatenza, por ejemplo, sólo en 1783 se anotaron 76 muertes de indios por las viruelas, 34 blancos y 15 sin especificar etnicidad. Sólo el número de las víctimas indígenas de las epidemias triplicaba el total de muertos en condiciones “normales”. Ver AGN (Bogotá). Archivos Privados. *Archivo Parroquial de Boyacá. Parroquia de Sutatenza*. Libro 1 de defunciones, 1741-1792: f. 32 v. En la parroquia de Tenza, el párroco tuvo que pedir que se levantara la prohibición de comer carne los viernes de cuaresma para que los parroquianos afligidos por la epidemia se pudiesen alimentar de las vacas de las extintas cofradías: ver AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 7 de Cofradías, Tenza: f. 24 r. De igual manera, tras la residencia que se le efectuó al corregidor NEIRA y RIGUEIRO por deber *rezagos*, los testimonios resaltaron que en esos años entre 1780 y 1783 no se recaudó lo suficiente por “causa de las ypidemias”, como declararon los indios principales que ejercieron en ese periodo, ver AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, Carpeta 1: ff. 201-207.

¹²⁷ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 361 r. Esta orden fue extensiva a las visitas de la provincia de Tunja. Ver, RODRÍGUEZ NUPÁN, Elmer, “‘Derriben las casas para que no les quede esperanza de restituirse a ellas’. Erección de la parroquia de Sogamoso, 1777-1810” en *Fronteras de la historia*, 19(2), Bogotá, ICANH, 2014.

los indígenas reaccionaron de manera que contestaban las medidas de ajuste sin poner en duda directamente la legitimidad del rey. Veamos algunas de estas reacciones.

A pesar de lo que pudo haber observado el visitador como reacciones a sus medidas, CAMPUZANO confiaba en su atracción y refirió que “[...] si se llega a entender que alguno de dichos indios para frustrar la traslación se ausentare, se solicite por medio de las justicias hasta obligarle a venir al pueblo de su destino [...] en el que serán atendidos y tenidos como oriundos y patrisios, alternando en los empleos y gobierno del pueblo, castigando [...]” [f. 362 r.] y ejerciendo las demás funciones administrativas y de justicia. Gracias a estos hechos administrativos, podemos observar de primera mano el perpetuo mecanismo de desestructuración del mundo indígena, un mecanismo que reinventaba continuamente el universo del indio, separando, agregando, incorporando comunidades a cambio de una supuesta inviolabilidad de la tierra. Debemos recordar que estos traslados fueron efectuados porque, tras consultar a los vecinos, se desestimaron las posibilidades de revueltas o contestaciones violentas al traslado¹²⁸, lo que adicionalmente contradecía la imagen frecuentemente movilizadora por los corregidores morosos de unos indios valletenzanos en perpetua agitación.

Otro elemento que observamos directamente mediante las reestructuraciones borbónicas es la naturaleza del poder y la delegación del mismo. Este elemento no es uno menor en esta investigación, pues como un estudio reciente lo demuestra, la cuestión de la autoridad y la legitimidad del rey y su gobierno se apoyaba en la justicia¹²⁹. Por ende, si observamos el fenómeno de la legitimidad y la fidelidad como uno bidireccional, las reacciones de protesta de los indios cobran un sentido especial, pues pueden ser entendidas dentro del marco de ajuste de los designios reales, lo que le permitía a las comunidades locales participar en los

¹²⁸ Respuesta del corregidor de Tibirita, Teguas y Guateque, Joaquín MUNAR a la queja del corregidor provincial, CAMPUZANO y LANZ por negligencias vinculadas en la visita de 1777, Tunja, 1778 en AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10 : f. 769 r. [ff. 762-773].

¹²⁹ RAGON, Pierre, “Le vice-roi de justice et la justice du roi en Nouvelle Espagne au XVII^e siècle », en EXBALIN, Arnaud et RAGON, Pierre, [coords.] *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVI^e-XVIII^e siècles)*. París, Presses Universitaires de Paris Nanterre, 2020 : p. 71.

cambios por medio de la oposición en los canales oficiales (Audiencia, protectores), o otros más agitados (protesta, fugas)¹³⁰.

No sólo el vecindario empezó a vincularse a través de la administración para representar al rey y su poder (como pudimos ver en el capítulo 5), sino que los indios también fueron confirmados como autoridad legítima dentro de sus propios resguardos. Al designar a los “trasladadores”, CAMPUZANO les encargó el traslado, arreglo de parcialidades o capitanías “[...] con tal de que el número de tributarios sujetos a cada capitán no baje de treinta y que respectivamente proporcionen el número de Ministros de justicia que en el pueblo debe haber para su arreglo y sujeción”¹³¹. La riqueza de la información brindada en estos documentos puede ser explotada de manera que podamos realizar una breve etnografía del poder colonial: el poder se delegaba, o al menos la ilusión del poder. Una ínfima parte de las funciones del aparato de justicia [último símbolo del poder Real] se utilizó para reafirmar las estructuras de jerarquía dentro del universo indígena en un momento tan tardío como la segunda mitad del siglo XVIII, un universo fuertemente intervenido en función del poder del rey. Esta idea de la delegación del poder ha hecho larga carrera y se apoya no sólo en la historiografía ya clásica, sino que encontró un nuevo aliento dentro de la historia social como el estudio citado anteriormente de EXBALIN y RAGON. Lo que hemos reconocido como la “delegación del poder” se inscribe en un sistema de legitimidad que parte del hecho de impartir justicia, como garantía de la fidelidad de los súbditos hacia el rey. Así, el acceso a la justicia por parte de los indios parece haber sido un pilar fundamental no sólo de la legitimidad del gobierno español, sino de la estabilidad en los reinos americanos¹³². De esta manera, CAMPUZANO procuraba asegurar la estabilidad de sus acciones proyectistas al incluir a las élites indígenas dentro de la distribución del poder. Todo lo anterior servía

¹³⁰ « Introduction », EXBALIN, Arnaud et RAGON, Pierre, [coords.] *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. París, Presses Universitaires de Paris Nanterre, 2020 : pp. 12-13.

¹³¹ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 362 v

¹³² CUNILL, Caroline, "L'accès des indiens à la justice du roi dans les questionnaires de 1573-1577 et leur reflet dans les *Relations Géographiques* de Yucatán", en EXBALIN, Arnaud et RAGON, Pierre, [coords.] *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. París, Presses Universitaires de Paris Nanterre, 2020: p. 48.

simultáneamente como válvula de escape de las tensiones existentes, tensiones que podrían dirimirse en el ámbito judicial.

Sin embargo, no debemos exagerar el alcance del poder delegado a los indios valletenzanos. Las estructuras indígenas quedaron de esta manera reducidas a un entramado de jerarquías subordinadas al rey. Prueba de la limitación de la delegación del poder es la baja atracción que generó entre la población indígena, incluidos sus principales. Por ejemplo, después de los traslados, el cura doctrinero de Guateque, Cayetano MALDONADO, se quejaba de la huida de los indios de todo el partido, e incluso de sus caciques y capitanes¹³³. No queremos con esto minimizar los roles que jugaron las élites indígenas en sus espacios, sin embargo, la autoridad de los mismos fuera de ese espacio de contención era nula¹³⁴. Lo que pretendemos destacar es el hecho del agotamiento del pacto Habsburgo y la poca convicción que generó el gobierno borbón dentro de las comunidades indígenas valletenzanas. En este caso, podemos percibir claramente que la autoridad del rey fue repartida entre los capitanes “indígenas”, todos muy ladinos, para ejercer justicia y recoger el tributo a no más de 30 tributarios, para facilitar el recaudo y la administración (y limitar el alcance de la influencia de las autoridades indígenas). Adicionalmente, como se desprende de la documentación judicial, otro papel del indio principal del valle de Tenza era remitir los contraventores de la ley al corregidor o alcalde más cercano. Al menos en esta ocasión podemos observar cómo el reparto de “parcialidades” (divisiones de súbditos del rey, sujetos a un capitán quien se le delegaba el poder) fueron artificialmente arregladas y repartidas entre los indígenas principales, no siguiendo la proporcionalidad de las comunidades integradas, sino bajo un repartimiento arbitrario de 30 tributarios. Podemos suponer que se añadía con la agregación de Tibirita y Guateque al menos dos nuevas autoridades indígenas correspondientes a las dos nuevas parcialidades del resguardo, una por cada pueblo suprimido. Con esta acción

¹³³ De 1783 a 1784, casi todos los indios principales fueron reemplazados en el partido de Tenza. [ff. 110-118]. En esa misma época, durante el juicio contra NEIRA y RIGUEIRO por rezagos, se solicitó el testimonio de los indios principales que ejercieron durante su mandato, pero varios habían huido para ese entonces, como el Gobernador de Teguas, Luis GONZÁLEZ, quien “[...] se fue a vivir a los llanos hace bastante tiempo, y que los otros se han ausentado [...], ver AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, Carpeta 1: ff. 206-207.

¹³⁴ Así lo decretaban las Leyes Municipales; ver PITA PICO, Roger. “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada siglos XVII Y XVIII”, en *Tiempo Histórico*. Santiago, UAHC, 2021: pp. 33; de ahí que se presentara un interés de conservar ese espacio como continuidad de influencia de un sector indígena dentro de la sociedad colonial, así fuese restringido a ese espacio.

podemos inferir que el mundo indígena con sus espacios y sus estructuras de poder eran funcionales al proyecto borbónico, como lo habían sido al pacto habsburguiano. Simultáneamente, los criollos servían a la centralización del poder al incrementar el escrutinio de sus súbditos a través de la delegación del poder, como lo había propuesto CAMPUZANO con los principales de Tenza. No es por nada que la real cédula de 1774, que fue interpretada por MORENO y ESCANDÓN en la aplicación de las visitas que decretó la realización de conteo periódico de indios tributarios, pedía igualmente un seguimiento minucioso de las cuentas de tributos indígenas. Y es precisamente gracias a ello que podemos entrar con mayor detenimiento a la observación de los espacios coloniales luego de las visitas.

Las visitas de 1777 no sólo intentaron resolver los embrollos jurisdiccionales y hacer ingresar dinero a la Real Hacienda, sino que intentaron poner fin a las confusiones del mestizaje y cambiar las relaciones de una población racialmente ambigua en el Valle de Tenza. En ese sentido, CAMPUZANO y LANZ dictaminó que:

(...) en atención hasta la fecha han estado en muchos pueblos sugetos a pagar tributo, y descripcionados los hijos legítimos de españoles y mestizos habidos en matrimonio con yndias, y por el contrario en otrosi los hijos legítimos de yndios habidos en blancas, o mestizas han sido sugetos a la misma pensión para que en lo subsivo [sic] logren el alivio, y livertad, que les franquean las leies Municipales, y lo en su observancia resuelto por el superior gobierno de este Reino, declara a los tales por libres de pagar demora, quinto o requinto, e igualmente de ser descripcionados en listas de yndios, y que solo devan estar empadronados como vecinos sugetos a las cargas y pensiones a que son astrictos los españoles, pudiendo estos siempre que les convenga llevar consigo a las yndias sus consortes y sus hijos a la Parroquia o vecindario donde quieran establecerse y los que no tuvieren posibilidad para ello queden disfrutando sin carga alguna la tierra que el resguardo se les señalare a sus mugeres. Y que reconociendose igualmente que muchos indios con [aburo] de la ley que les permite el estar en el Pueblo donde// quieren pagando el tributo, suelen ausentarse con frecuencia dejando abandonadas sus familias ygnorandose su paradero y si viven como christianos declara, que para gozar los indios de esta libertad es necesario que antes de verificar su ausencia la noticien a su cura, y corregidor donde abise del pueblo adonde les acomodase establecerse con la indispensable calidad de llevar consigo sus mujeres y familias y que

anotandose en los libros y listas del pueblo que dejan y a donde se transfieran (...) ¹³⁵.

En efecto, las visitas instauraron una “tradición” burocrática de “censo” de la población tributaria que ha pasado parcialmente desapercibida y que examinaremos en el apartado siguiente. Lo que salta a la atención es el cuidado que se le pone a la demografía y al hecho que características como la “calidad”, o la “raza”, difusas y difíciles de precisar, pueden estar sujetas a la administración. Es con cierta razón que la historiografía evalúa el resultado de las visitas de 1777 como la confirmación de las situaciones de hecho del estado del mestizaje en la Nueva Granada, como bien lo argumenta Marta HERRERA ¹³⁶. Más aún, la propuesta de CAMPUZANO nos recuerda la situación vivida por los indios de Somondoco en 1756. En efecto, las propuestas de renunciar a la etnicidad para componer el grupo de españoles y ocupando una estancia o una cuadra del pueblo suprimido tienen un paralelo con lo que plantearon los indios de Somondoco en la pluma del protector como solución a los traslados de VERDUGO y OQUENDO ¹³⁷. No sabemos si existe una relación directa entre las dos proposiciones, pero por lo menos sabemos que tanto MORENO como CAMPUZANO ya hacían parte del paisaje administrativo en la época de VERDUGO y OQUENDO y el traslado de Somondoco a Sutatenza ¹³⁸, es decir, conocían las prácticas y estrategias de los indios a reformar.

3. Indios, vecinos y el poder borbónico: relocalizaciones, ausencias y reacciones.

...si ellos havian [los indios de Teguas] venido, avia sido por la obediencia a la justicia, y que no salian de su Pueblo ¹³⁹.

¹³⁵ Vista al pueblo de Sutatenza practicada por José María CAMPUZANO y LANZ en 1777, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 18: f. 360 r.

¹³⁶ HERRERA ÁNGEL, Martha, “El corregidor de naturales y el control económico de las comunidades: cambios y permanencias en la provincia de Santafé siglo XVIII” en *ACHSC*, Número 20 (enero), Bogotá, UNAL, 1992: p. 23.

¹³⁷ Más arriba vimos las reacciones a las visitas de 1756 en las que los indios de Somondoco propusieron morar en las cuadras del pueblo y así renunciando a sus tierras y al tributo.

¹³⁸ GOMEZ relata cómo desde la época de VERDUGO, MORENO y ESCANDÓN se oponía paradójicamente a las agregaciones y supresiones que él mismo promovió durante las visitas de 1777. GÓMEZ, Tomás, “L’évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des borbons” en *L’Amérique Espagnole à l’Époque des lumières*. París, Éditions du CNRS, 1987: p. 228.

¹³⁹ Declaración del vecino de Sutatenza Tomás de ROA con respecto a la relocalización de los indios de Teguas a ese pueblo de Sutatenza, 5 de mayo de 1779, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 1: f. 913 v.

Es difícil saber con certeza el destino de los indios trasladados. Aunque contamos con interesantes estudios como el citado de PITA PICO, éste no corresponde a nuestro espacio geográfico que, como mostramos anteriormente, presentaba ciertas particularidades a pesar de las similitudes y la relativa proximidad. Desde la orden del traslado de CAMPUZANO en 1777, muy pocos indios llegaron efectivamente a Sutatenza. En la mencionada diligencia de suspensión asignada a MACÍAS, los vecinos indagados declararon unívocamente que los indios tanto de Guateque como de Teguas habían durado muy corto tiempo en Sutatenza. Los vecinos, sin embargo, discrepaban en detalles sobre el traslado, pero todos apoyaron la idea del detrimento de los indios y su fuga a parajes desconocidos, a pesar de haber apoyado la idea del traslado durante las visitas. Por ejemplo, Ignacio de ROA, vecino de Sutatenza recordó en 1780 que el corregidor MUDARRA había traído la mayor parte de los INDIOS de Teguas después de las visitas [f. 912 v.] quienes fueron instalados en las tierras de Valentín MARTÍN SÁNCHEZ, pero que desconocía si se habían quedado ahí. Los vecinos de Sutatenza apoyaron la idea del detrimento de la condición de los indios de Teguas, incluso Manuel de ACOSTA, quien ya había declarado en la visita de 1777 de manera negativa hacia los indios, en clara contradicción de la orden del Virrey Manuel Antonio FLORES que encabezó esa diligencia de evitar entrevistar vecinos “...que directa, ni indirectamente se haya mesclado en la visita...”¹⁴⁰. En todo caso, en esta diligencia de MACÍAS fueron entrevistados vecinos de los pueblos suprimidos: Guateque, Tibirita y Teguas, así como del pueblo receptor, Sutatenza, y ningún indio. Los indios habían sido trasladados, pero al cabo de muy poco tiempo, éstos se habían ausentado del pueblo receptor por diversas razones.

La falta de sujeción de los indios a un punto fijo que sirviera como herramienta de orden y control era bien sabida por las autoridades coloniales¹⁴¹. Las reubicaciones y traslados

¹⁴⁰ Ver el apartado 3.2 del Capítulo 6.

¹⁴¹ Algunos estudios han observado este elemento como un obstáculo para la historia demográfica. Esta postura viene sobre todo porque estos estudios pioneros en la historia social se enfocaron en el Archivo General (en ese entonces llamado Nacional) Ver COLMENARES *La provincia de Tunja...*, p. 51, FRIEDE *Indio Lucha Tierra*, p. 88. Roger PITA PICO propone una lectura de ese fenómeno cruzando la información interregional del AGN, sobre todo aprovechando la riqueza documental de las visitas de 1777. Una solución que podría continuar ese estudio sería la utilización de los archivos parroquiales en los que los curas anotaban escrupulosamente sus parroquianos y feligreses. Esta propuesta había sido pertinentemente puesta en consideración en la historiografía de los años 1990, especialmente con el aporte de María Lucía SOTOMAYOR que ya hemos citado. Hemos podido observar sobre todo en los libros de *Bautismos*, los de *Defunciones* y *Matrimonios* en los que se estipula no sólo la procedencia de los indios, si son forasteros, forajidos o ausentes de otro pueblo, sino también qué “parcialidad” habitaban dentro del resguardo. Estas fuentes, hasta ahora

dieciochescos parecen haber incrementado este fenómeno a lo largo de Nuevo Reino de Granada. En últimas, las ausencias y la cantidad de población flotante indígena y mestiza denominada en las listas y censos como forasteros pueden ser comprendidas como la consecuencia lógica de una estrategia “propiciada por el poder normativo español”, que buscaba mermar cualquier sentido de pertenencia preexistente a la dominación española, que sometió la población indígena a traslados arbitrarios y supresiones y creaciones de pueblos¹⁴². Esta situación se vio acelerada en el siglo XVIII, cuando los indios ausentes debían enfrentar ciertas consecuencias como el abandono de su “tierra ancestral”¹⁴³. Esta visión puede ser complementada bajo la luz de lo hasta acá expuesto e ilustrado: el proteccionismo de las leyes operó en el valle de Tenza más allá de la etnicidad pues, el indio de esta región no sólo se había rápidamente aculturado, sino que adoptó elementos del grupo dominante, elementos que integró dentro de su actuar político. En otras palabras, los indios habían aceptado esta condición de rusticidad a cambio de una cierta estabilidad, materializada en una asignación de tierras que, como hemos visto, ya habían dejado de ser hace tiempo sus “tierras ancestrales”. Este fenómeno es comprendido con cierta razón como el efecto de las políticas de desintegración del mundo indígena. Sin embargo, estas acciones de los indios también se deben comprender como reacciones con el objetivo de adaptarse al contexto político. Dentro de la nueva ola de la historiografía regional contamos con varios estudios que se enfocan en las reacciones de las poblaciones indígenas del centro de la Nueva Granada¹⁴⁴. Así, el enfoque pasa del indio como elemento pasivo de las políticas de la colonia,

infra utilizadas ya han comenzado a ser empleadas en originales textos de historia regional o demográfica, como los ya citados de MONROY-MERCHÁN, María del Pilar. “Trasladar para despojar: la marginación de los indios chitareros del valle de Surata de sus cofradías en el Virreinato de Nueva Granada, 1752-1795”, en *HistoReLo. Revista de historia regional y local*, N° 14 (291), Medellín, UNAL, 2022: pp. 15-50. Otras investigadoras, como PARADA CAMPOS, Yenny Esperanza, complementa esta visión con los archivos regionales, ver “Litigios por la tierra: el caso del resguardo de Chivatá en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Historia y memoria*, N° 23, Bogotá, AGN, 2021: pp. 265-297. Debemos destacar igualmente el estudio ya clásico de John ORBELL sobre el pueblo de Ráquira en el que, utilizando varias fuentes, intenta reconstruir las dinámicas sociales y económicas de ese pueblo de indios, ORBELL, John. *Los herederos del Cacique Suaya. Historia colonial de Ráquira, 1539-1810*. Bogotá, Banco de la República, 1995.

¹⁴² La frase entre comillas la tomamos prestada de PITA PICO. Ver la nota siguiente.

¹⁴³ PITA PICO, Roger. “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada siglos XVII y XVIII”, en *Tiempo Histórico*. Santiago, UAHC, 2021: p. 20.

¹⁴⁴ Ver ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y TORRES GÜIZA, Johan Sebastián. “Mestizaje y cambio jurisdiccional de pueblo de indios a parroquia: el caso de Oiba, siglo XVIII” en *Historia 2.0*, No 9. Bucaramanga, Asociación Historia Abierta, 2015: pp 117-133; RODRÍGUEZ NUPÁN, Elver Armando. “Derriben las casas para que no les quede esperanza de restituirse a ellas. Erección de la parroquia de Sogamoso, 1777-1810”, en *Fronteras de la historia*, vol. 19, N°2, Bogotá, ICANH, 2014: pp. 96-120; PARADA CAMPOS, Yenny Esperanza. “Litigios por la tierra: el caso del resguardo de Chivatá en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Historia y memoria*, N° 23,

a ser un actor dentro del embrollo del devenir político y administrativo de su contexto. Así, si desligamos *lo indio* de una pretendida inmovilidad y lo comprendemos dentro de unas dinámicas cambiantes, podemos entender que esta imagen del mundo indígena corresponde más a una prolongación del proteccionismo colonial que intentó (y de cierta forma logró), asociar la imagen del indio con la tierra y con la colectividad. Al inmovilizar la imagen del indio, indirectamente se despolitizaron sus acciones. Si no comprendemos estas estrategias de dispersión como herramientas de escape de la opresión colonial, nos será difícil comprender la compleja sociedad colonial y los contradictorios procesos posteriores de creación de una identidad “nacional” en las décadas siguientes. Por un lado, tenemos el testimonio de la división territorial de los resguardos gracias a su toponimia: Olmos, Quebrada o Gacha en Sutatenza; Fucanza, Súnuba o Gacha en Guateque... evidencias de las continuas rupturas del pacto de gobierno que reservaba al rey la potestad de hacer con sus vasallos rústicos su voluntad “por su bien”, incluso si les retiraba la merced supuestamente inviolable de la tierra. Por otro lado, tenemos a una población flotante, una gran cantidad de habitantes que seguían apareciendo en las listas de los corregidores después de las visitas. Esta “renovación” historiográfica desde la historia regional nos permite complejizar la imagen tradicional del indio emplumado y anclado a la tierra. Los resguardos, cierto, sirvieron para la desestructuración de las comunidades indígenas, pero éstas encontraron maneras para adaptarse a estos designios a través de la modificación de los sistemas identitarios en un marco de protección/opresión colonial.

3.1 Indios ausentes, poder en disputa: el vacío del pueblo como táctica de negociación en tiempos de traslados.

Una de las estrategias más claras de adaptación al contexto fue la ausencia física de los indios: no ocupar los universos de contención creados por el poder colonial para su protección y su control. Como lo vimos, desde la llegada de los españoles al valle de Tenza, los indios

Bogotá, AGN, 2021: pp. 265-297; MONROY-MERCHÁN, María del Pilar. “Trasladar para despojar: la marginación de los indios chitareros del valle de Surata de sus cofradías en el Virreinato de Nueva Granada, 1752-1795”, en *HistoReLo. Revista de historia regional y local*, N° 14 (201), Medellín, UNAL, 2022: pp. 15-50; ESPINOSA MORENO, Nubia Fernanda, “La cultura política de los indígenas del norte de la provincia de Tunja durante la reconquista española” en *ACHSC*, Vol. 17, N° 3, Bogotá, UNAL, 2010: pp. 121-148; PITA PICO.

sometidos fueron más bien comunidades heterogéneas “dispuestas” a negociar las condiciones de su sumisión. Las ausencias sirvieron como escape de la dominación, una dominación tal vez difícil de interpretar por las sociedades colonizadas. El hecho del indio que no estaba en su pueblo, de los pueblos pocos poblados, pasó a ser una realidad cotidiana en el valle de Tenza. ¿Eran menos indios quienes escapaban o quiénes aceptaban el inmovilismo propuesto por el poder colonial? Esta pregunta es tal vez poco pertinente para la historia como disciplina, pero estructuró el acalorado debate político de los ilustrados dieciochescos. Más aún, esta pregunta influenció directamente a los funcionarios que debían realizar el conteo de los indios del partido. Lo que es más, el fenómeno de los ausentes fue uno de los argumentos de MORENO y ESCANDÓN para realzar las supresiones de pueblos de indios¹⁴⁵.

Al fin de cuentas, los indios ausentes mostraban el fracaso de la política española de *civilizar* a través del espacio. Sin embargo, algo que parecen pasar por alto tanto MORENO y ESCANDÓN como CAMPUZANO y LANZ era que estos indios no “regresaban al monte”, como graciosamente insinuaban los administradores, ni volvían a su “estado salvaje” ni a su idolatría, o al menos los tenzanos. En realidad, una parte importante se desplazaba hacia otros lugares, y no de manera caótica. Como lo ha mostrado PITA PICO, los indios tendían a moverse hacia los polos económicos regionales -las ciudades inmediatas de Tunja o Vélez, e incluso la capital virreinal¹⁴⁶. Ya desde el siglo XVII, los registros parroquiales de bautismo permiten identificar nacimientos de hijos de indios forasteros en la región, procedentes de Machetá, Tibirita, Teguas o incluso de jurisdicciones más lejanas como Chocontá, Pisba, Guatavita o Ramiriquí¹⁴⁷. Esto se explica por los patrones de movimiento que desarrollamos en los capítulos 3 y 4. Si bien las listas de 1777 nos muestran esta realidad de una gran porción población de los pueblos de indios ausente, no muestran otra igualmente importante: la presencia de una gran cantidad de indios forasteros dentro de los mismos pueblos. Estas movilidades se hacen visibles en varias huellas documentales: los registros parroquiales de bautismo consignan nacimientos de hijos de indios forasteros en la región; las cofradías del

¹⁴⁵ MORENO y ESCANDÓN, *Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*. Bogotá, Banco Popular, 1985: p. 50.

¹⁴⁶ PITA PICO, Roger, “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada siglos XVII Y XVIII”, en *Tiempo Histórico*. Santiago, UAHC, 2021: p. 20.

¹⁴⁷ AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 21 ff. 189-190.

valle cuentan entre sus aportantes a forasteros; y los compadrazgos establecieron vínculos duraderos entre ellos y los vecinos locales¹⁴⁸. Aún más elocuentes son los patronímicos topográficos que conservaban los indios del partido de Tenza: en el valle aparecen indios apellidados Ubaté, Ramiriquí, Gacha, Guatavita, Mono o Noche -estos dos últimos de origen tegua-. En sentido inverso, sabemos que el cacique de Machetá solicitó en 1601 la restitución de los indios de su pueblo que residían en Guateque¹⁴⁹. Finalmente, los libros parroquiales registran matrimonios de forasteros celebrados por los curas doctrineros, como el de Salvador BOTONERO, indio de Guatavita, con Beatriz, india de Turmequé, viuda de Domingo de ROJAS; o el de José REDONDO, forastero de origen desconocido, con Magdalena, india de Ubaté, ceremonias oficiadas en el pueblo de Guateque¹⁵⁰.

Con todo, lo que parece evidente es que las supresiones que siguieron a las visitas de 1777 evidenciaron este proceso. Los indios de los pueblos suprimidos fueron instalados en Sutatenza, como lo relataron los testigos de las diligencias de MACÍAS arriba mencionadas. Desafortunadamente sólo encontramos el procedimiento de instalación de los indios de Teguas en los libros parroquiales de Sutatenza. Este traslado se efectuó sólo después que CAMPUZANO presionara por acelerar los traslados al corregidor del momento, Joaquín MUNAR, al punto de elevar una queja formal ante la Audiencia en enero de 1778. En un singular proceso, el corregidor MUNAR reveló que las diligencias ordenadas por la visita de CAMPUZANO no se habían realizado por varios motivos, entre ellos, la invasión de las tierras por algunos blancos y sobre todo, la negativa de los indios de desocupar el antiguo resguardo de Teguas. La diligencia había sido subdelegada a un “vecino” de Tenza, Antonio de

¹⁴⁸ Ver los registros parroquiales en los libros de bautismo de los pueblos y parroquias, por ejemplo, AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza, 1702-1761.

¹⁴⁹ Véanse los ejemplos recogidos en Susana LEÓN DE HERRÁN, “Reconstrucción historicodemográfica de la población de Machetá durante el siglo XVII y la primera mitad del XVIII”, *Universitas Humanistica*, Año XI, N° 17, Bogotá, Universidad Javeriana, 1982, pp. 103-144.

¹⁵⁰ AGN (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Bautismos, Sutatenza, 1702-176. Casos más extremos han sido bien documentados en la creación de poblaciones relativamente fuera del control colonial, como las rochelas, que también pudieron llamar la atención de los indios, pero para el espacio estudiado parece ser más probable el desplazamiento itinerante que hemos descrito, ver ARCILA, María Teresa, y GÓMEZ, Lucella. *Libres Cimarrones y Arrochelados En La Frontera Entre Antioquia y Cartagena Siglo XVIII*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 2009.

VALDIVIESO, hermano del párroco de esa parroquia, quien se negó a realizarla¹⁵¹. El corregidor MUNAR justificó su inacción al escribir que

los Ynd[io]s por mas que les he instado, no han querido pasar haser sus casas sino Disen que hasi que disfruten sepasaran los Padrones los mandare como le tengo d[ic]ho con el Al[cald]e pues el de Teguas no lo hepodido conseguir. Tambien le aviso que los yndios de d[ic]ho Teguas se ban ausentando y me han informado hestan dispuestos a lebantamientos pero esto no lo Creo¹⁵².

Así pues, encontramos uno de los pocos relatos directos sobre la supuesta alevosía de los indios, amenazas desestimadas por el corregidor mismo, quien ya había estado algunos años en el puesto, hasta que MUDARRA, el comprador de las tierras de los resguardos de Guateque, tomó su lugar más tarde ese mismo año. MUNAR describió las conocidas estrategias de ausencia de los indios en general combinada con el rechazo y la negativa a acatar la orden. No es sino ocho meses después que el nuevo corregidor, y comprador de las tierras de Guateque, efectuó en circunstancias poco claras el traslado:

En cinco de octubre de mil setecientos setenta y ocho años, yo el Corregidor y Juez ordinario de este partido, Don Pedro Joseph Mudarra en [birtud] del orden Superior a mi [cometido] por el señor Don José María Campuzano, Corregidor y Justicia mayor de la provincia de Tunja como visitador de este partido, y como consta del auto de Visita hecho en el año de 1777, Pasé al pueblo de Teguas y executando lo que en el dicho auto se manda, estraje los indios de dicho pueblo y los pasé al de Sutatenza, Junto con las alajas de dicha Santa Yglecia, que los mismos indios dixeran ser suyas, las mismas que yo dicho corregidor entregué al señor Doctor Don Nicolás Neyra como cura actual de dicho pueblo, en presencia de los mismos indios y de otros testigos que abajo firmaron...¹⁵³.

Este paraje irrumpe en el libro de cuentas #6 del pueblo de Sutatenza, libro en el que el doctrinero consignaba cuidadosamente las cuentas anuales de su iglesia (que contrasta con el evidente desorden del libro 5 de cofradías). De puño y letra de MUDARRA aparece esta

¹⁵¹ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 762 y ss. r. [762-773]. Ponemos en entre dicho su condición de vecino de la parroquia de Tenza, puesto que no lo logramos encontrar en ninguna de las listas que pudimos consultar. Intuimos que habitaba en la casa cural, como invitado de su hermano.

¹⁵² AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 769 r. [762-773].

¹⁵³ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cuentas, Sutatenza: f. 109 v

acta de traslado en la que de nuevo, parece concentrarse más la atención en los bienes de los indios que en los indios mismos (una página y media de cuentas triplica al párrafo arriba transcrito). No se cuenta cómo fueron trasladados, ni el proceso de instalación, ni la asignación de tierras, ni el ineludible ritual de posesión, ni la designación de los principales que se encargarían de 30 tributarios, ni siquiera cuántos indios llegaron a Sutatenza. En la sucinta descripción, el corregidor se refiere a los indios como un objeto, retirado quirúrgicamente de un cuerpo determinado, *extraído*, y trasplantado a otro cuerpo. Esta acción contrasta con el ritual de posesión de los vecinos que pudimos explorar en el capítulo 5, en el que los blancos, frecuentemente montados en su caballo, recibían la tierra y realizaban acciones que simbolizaban su dominio sobre el espacio (mudar piedras, arrancar hierba, ser fuerza transformadora). Los indios en este caso son representados inversamente, no como señores en dominio y propiedad del espacio, sino como elementos del paisaje que sólo pueden sobrevivir en entornos especiales, casi como peces que deben ser sacados de un cuerpo de agua para ser introducidos a otro. De ahí también que los indios sean “*trasplantados*”, como hierba o plantas, de una tierra a la otra. No era el indio el señor de la tierra, sino la tierra la propietaria del indio.

Es por boca de los vecinos durante la intervención de MACÍAS decretada por GUTIÉRREZ de PIÑERES cuando éste detuvo momentáneamente las diligencias del remate que tenemos las primeras alusiones a los indios. El número de indios ante los vecinos, sin embargo, parece ser incierto en el caso de los indios de Teguas, pues, varía entre “la mayor parte de los indios” (Ignacio de ROA), “algunos indios” (Manuel de ACOSTA), o estimaciones más precisas, como las de Tomás de ROA, quien afirmó que el corregidor había traído veinte naturales entre indios e indias de los 41 tributarios y los 244 en total que contó CAMPUZANO dos años antes. Es decir, un puñado de Teguas fueron trasladados sin especificar si eran o no tributarios. Por el lado de Guateque, durante la misma diligencia los vecinos relataron que el corregidor había traído “a los indios de Guateque al de Sutatenza”, de los cuales la mayor parte se devolvieron a sus antiguas tierras, y otros “... están entre las estancias de los indios criollos de Suta, todos Rebueitos...”, como declaró Gabriel de ALGARRA, vecino de la parroquia de Tenza¹⁵⁴.

¹⁵⁴ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 1: f.920.

Podemos observar que algunos indios terminaron huyendo a sus antiguos resguardos y otros a los resguardos de Sutatenza, pero no las tierras asignadas por CAMPUZANO, lo que pudo generar discordias entre los indios receptores y los agregados. Otros indios –de Guateque y de Teguas- optaron por quedarse en su resguardo, pero como arrendatarios entre los vecinos que arrendaban al corregidor, como se desprende de las listas de arrendatarios en el pleito por el remate. En dicho expediente se encuentran dos listas de 1780, una de los « vecinos » que no habían pagado el arriendo durante la suspensión del remate [ff. 301 r-302 v.], y otra de los ocupantes de los resguardos “vaciados” [ff. 318 r. – 320 v.] Esta última cuenta con un total de 176 “vecinos” dentro de los cuales encontramos varios de los indios censados por CAMPUZANO tres años atrás, incluyendo al gobernador Salvador PINTO, varios apellidados “UBATÉ”, al pregonero que anunció el remate dos años antes, José SOTAQUIRÁ, algunos de la familia CONTENTO, incluyendo a Domingo, Capitán de Guateque, entre otros “naturales”, así como algunas mujeres “solteras” o viudas¹⁵⁵. Es interesante notar que estos indios fueron censados dentro de la lista de arrendatarios, y no como invasores. Cabe anotar igualmente que algunos de los principales optaron por quedarse en sus antiguas tierras, con lo que se infiere que prefirieron una vía rápida a la *desetnización* que perpetuar su condición de indios principales en las nuevas tierras.

A pesar de esta imagen vehiculada por los funcionarios, debemos agregar ciertas particularidades de la vida cotidiana en Sutatenza con respecto a los indios. Al menos en 1779, el doctrinero, Nicolás NEIRA, recibió a los indios de Guateque que integraron al menos una de sus cofradías, la de Nuestro Amo, en el marco festivo del pueblo de Sutatenza, como se infiere del cabildo de elección de alférez para la parte de Guateque y por la de Tibirita, celebrado en 1779 y registrado en el libro 4 de cuentas de cofradías de Sutatenza¹⁵⁶. Es decir, a pesar del testimonio de los vecinos, algunos de los indios guatecanos se quedaron al menos en 1779 en Sutatenza. Los mismos datos se repiten para el año de 1780 en los que se escogieron como alféreces a los guatecanos Eusebio ORTIZ, como prieta Margara FANDIÑO, Salvador LADINO, prieta Damiana TIBA, José BELTRÁN, y Bernardo COLMENARES, Felipa

¹⁵⁵ Para las referencias a lo citado en este párrafo, ver las diligencias del remate de los resguardos de Guateque entre 1778 y 1784, en AGN, (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: 288-336. La información fue contrastada con la misma lista hecha por CAMPUZANO en su visita y con los registros tributarios en AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, C. 1.

¹⁵⁶ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 4 de Cuentas, Sutatenza: ff. 69 v.

NIETO como “danza”, Salvadora LADINO y Salvador PINTO de iglesia, Idelfonso PANADERO, Santiago NIETO y Salvador NIETO y varios otros más, lo que nos muestra que, al menos quienes se quedaron en Sutatenza, continuaron una vida ritual rica en el contexto de la sociabilidad de las cofradías¹⁵⁷. Resalta a la vista el nombre de Salvador PINTO, quien a pesar de vivir como arrendatario en los resguardos de Guateque, otorgados transitoriamente al corregidor MUDARRA, participaba en la cofradía de indios de la efímera parte de Guateque del Pueblo de Sutatenza. Sin pretender extendernos en un tema que no es directamente nuestra problemática, podemos observar que las cofradías nos brindan elementos para hacer un seguimiento más detallado de las prácticas cotidianas. Para la temática que nos atañe, podemos ver una separación entre los designios de la Corona y sus agentes, representadas en el traslado y la contención de los indios, y las prácticas de estos últimos y su interacción con “el poder”. Por otro lado, tal vez por la fuerza de la tradición, estas prácticas que prolongaron espacios dentro de los que los indígenas podían participar más profundamente, encontraron una continuidad que mostró las fragilidades de las pretensiones reformistas. Adicionalmente, podemos observar un desdoblamiento entre la ocupación del espacio y la vida social, como nos lo muestra la virtual doble residencia de PINTO.

Otros elementos nos ayudan a reconstruir una visión más acorde de la situación indígena en el contexto posterior a las visitas de 1777. En la circular que dio orden a la particular interpretación de MORENO y ESCANDÓN, la cédula de agosto de 1774, se especifica que no sólo se llevaría a cabo el conteo de 1777, sino que se llevaría una lista anual de los indígenas tributarios por parte de los corregidores. Lo anterior sigue de cerca la hipótesis de WALKER según la cual las reformas borbónicas habrían sido abandonadas para ser aplicadas a su “mínimo denominador”, es decir hacia el control de las esferas más “bajas” de la sociedad¹⁵⁸. Lo anterior se percibe también en el estricto control del mundo indígena valletenzano que en efecto se aplicó desde 1780 cuando la situación comenzó a estabilizarse. Ese control se percibe en las listas nominales año por año, función delegada a los corregidores y funcionarios locales de la media administración colonial. Sin embargo, la Corona utilizó el

¹⁵⁷ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 4 de Cuentas, Sutatenza: ff. 69 v y ss.

¹⁵⁸ WALKER, Charles F. “Civilize or Control?” The Lingering Impact of the Bourbon Urban Reforms”, en ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal et JACOBSEN Nils. *Political Cultures in the Andes 1750-1950*. Londres, Duke University Press, 2005: p. 86.

control ejercido hacia los indios como herramienta de presión y control hacia esa media administración. Esas listas detalladas debían ser levantadas por los mismos corregidores – que según GÁLVEZ debían desaparecer-, registrando cada real que entraba o no en las Cajas Reales. Así, el seguimiento y conteo de indígenas sirvió efectivamente como herramienta de control a los corregidores.

A pesar del alarmismo de los administradores y corregidores, estos al menos intuían dónde podrían encontrarse los indios. De hecho, no todos los indios se habían devuelto al monte a vivir en su pretendido latente estado salvaje en medio de la selva y de la idolatría. En las listas sucesivas que se mandaron llevar a los corregidores y sus cuentas, se realizaron seguimientos detallados de los indios presentes y, lo que nos ayudará a comprender la lógica del tributo, los recaudos y sus destinos. Efectivamente, la primera lista efectuada luego de las visitas es la del tercio de San Juan de 1780, correspondientes a la primera mitad del año, donde se contabilizaron 27 tributarios en la parte de Guateque, dentro del resguardo de Sutatenza¹⁵⁹, de los 50 que había registrado CAMPUZANO en la visita, sin contar a los indios de la parte de Gacha del pueblo de Guateque, de la cual sabemos, gracias al conteo del corregidor Mudarra de 1780, que Salvador PINTO era su Capitán. Un descenso crítico, pero casi la mitad de tributarios guatecanos se instalaron en Sutatenza durante esos dos años. Algunos otros, como Salvador PINTO, los GUATAVITA o los CONTENTO, y en total cerca de una decena más se quedaron en el resguardo de Guateque, pero conservando sus vínculos con la comunidad, por ejemplo, a través de las cofradías. Dicho de otra forma, algunos indios, como Salvador PINTO, se encontraban en dos listas diferentes como arrendatario del antiguo resguardo, y como indio tributario de la parte guatecana de Gacha en Sutatenza, al tiempo que figuraba en las listas de las cofradías. Los indios tributarios de Gacha, parcialidad de Guateque, que fueron trasladados a Sutatenza alcanzaban los 27, lo que hacía que el total de los tributarios recién llegados del pueblo de Guateque ascendiera a 54¹⁶⁰. Sin embargo, dentro de los tributarios de Guateque, la parte de Gacha contaba con más “forajidos” (dos para Gacha contra 0 para Guateque). En dinero contante, más indios tributarios de los empadronados fueron trasladados. ¿Cómo se explica este desfase? Las acciones de protesta que sucedieron durante la visita de 1777 nos brindan los primeros elementos de respuesta. Recordemos que

¹⁵⁹ AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, C. 1: ff. 12 v. - 13 r.

¹⁶⁰ AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, *Archivo Anexo*, T: 24, C. 1: ff. 12 v.14 v.

los indios de Guateque se opusieron a “dejar su patrio suelo”. Otras reacciones fueron algo más violentas, como las de los indios del pueblo de Tasco, quienes mostraron“(…) suma repugnancia, y aun alguna desobediencia (...)”, pero “(…) dixeron verificarían su transplatacion (...)”¹⁶¹. En el caso de Tasco, los indios acusaron a CAMPUZANO de corrupción y de haber falsificado las cuentas de la visita¹⁶². En el caso de Guateque podemos inferir que la metodología de conteo utilizada por CAMPUZANO incidió en un número claramente más bajo de los indios que fueron contabilizados. Como referimos anteriormente, CAMPUZANO se concentró en el pueblo, reunió a los indios en la iglesia y realizó una parte de las diligencias del conteo en ese lugar. Esto pudo haber excluido a los numerosos individuos que no habitaban en el pueblo, lo que explicaría la discrepancia entre los indios empadronados y los que finalmente aparecen en las listas de tributarios desde 1780.

En el caso de Tibirita, el conteo de 1780 arrojó únicamente 17 tributarios, frente a los 242 (entre tributarios y no tributarios) registrados por CAMPUZANO en 1777¹⁶³. A diferencia de este último, las listas levantadas por el corregidor MUDARRA son mucho más minuciosas: incluyen a los ausentes, a los reservados, a las solteras y a los requinteros, lo que nos permite observar con mayor detalle la composición de la comunidad. No obstante, siguen presentando silencios significativos: no se especifica con claridad la presencia de indios forasteros que convivían con los llamados “criollos”, como los calificaba el vecindario. Algo semejante ocurre con los indios de Teguas, quienes, a pesar de haber sido trasladados según el libro de cuentas de 1778, no aparecen en esta primera lista de 1780. Tales silencios nos obligan a mirar más allá de las cifras para comprender cómo se redefinían, en la práctica, las fronteras de las comunidades indígenas.

3.2 Identidad, pertenencia y manipulación de las clasificaciones coloniales. La

¹⁶¹ Acta del traslado de los indios de Tasco a Pisba por CAMPUZANO y LANZ, 1777, citado en RESTREPO RICAURTE, Inés, “La supresión del resguardo de Tasco y su traslado a Socha”, en *Estudios sobre política indigenista española en América*, Volumen III, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977: p. 233-234.

¹⁶² RESTREPO RICAURTE, Inés, “La supresión del resguardo de Tasco y su traslado a Socha”, en *Estudios sobre política indigenista española en América*, Volumen III, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977: pp. 241-242.

¹⁶³ Las estimaciones son de Gabriel ALGARRA, vecino de Tenza, quien había asegurado en la diligencia de MACÍAS haber visto el traslado de 11 teguas (f. 920 r.), y la respuesta de Tomás de ROA, de Sutatenza quien había declarado en esa misma diligencia haber visto 20 Teguas, AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 1: f. 913 r.

observación de las sociedades indígenas valletenzanas a raíz de los traslados de 1777.

En este marco, resulta indispensable analizar cómo esas comunidades mismas participaron en la construcción de dichas fronteras, manipulando las categorías de pertenencia, de identidad y de “calidad” que la administración intentaba fijar. Los matrimonios interétnicos, el proceso de blanqueamiento en los registros, las resistencias frente a los traslados y la capacidad de negociar con los vecinos nos muestran que la pertenencia en el valle de Tenza fue un campo en constante movimiento. Es precisamente a estas dinámicas, donde identidad, raza y política se entrelazan, que dedicaremos el siguiente apartado. En paralelo a estos silencios y omisiones de los padrones, otro aspecto que emerge de manera recurrente en las cuentas y censos es la dimensión social de los vínculos familiares. Ya en el censo de 1777 habíamos notado una proporción significativa de indios casados con “mestizas”, y las listas de 1780 levantadas por el corregidor MUDARRA confirman la misma tendencia. En estas primeras listas de 1780 levantadas por el corregidor MUDARRA notamos el mismo aspecto en la misma proporción. Sin embargo, con el paso del tiempo la situación evolucionó de manera interesante pues pudimos observar el blanqueamiento en las listas de esas cónyuges mestizas. Así, en las listas de NEIRA y RIGUEIRO, los mismos principales aparecían detalladamente como “casado con blanca”. ¿Es lo anterior consecuencia de la política de desindigenización sugerida por algunos indios y consignada en los autos de visita de CAMPUZANO? Es difícil responder a esta pregunta, pero podemos ver una relación entre la evolución social y demográfica que hemos procurado vincular, y la historia política colonial manifestada en el valle de Tenza. Esto explicaría igualmente por qué, al final del siglo, las categorías se tornaron tan difusas en este espacio colonial, y las formas de identificación terminaron por depender de criterios como la residencia en el resguardo, el pago del tributo y el reconocimiento por parte de los propios pares. En ese contexto podemos reevaluar la confusión “racial”, de clase¹⁶⁴ o de calidad que manifiestan los documentos jurídicos que analizamos en el capítulo 4. A la luz de esta reflexión podremos dar mayor sentido al hecho que un mismo individuo sea percibido de tres maneras diferentes por tres observadores distintos, como el criminal del capítulo 4, o el vecino de Guateque que se ofuscó porque lo

¹⁶⁴ Clase entendida en términos coloniales, no en el término contemporáneo de clase como elemento constitutivo de las sociedades industriales.

metieron en la prisión de los indios; el mismo que se mudó a Tibirita y fue propuesto como capitán de los indios de ese pueblo, generando el rechazo de los indios y vecinos. Tal vez en estas sociedades, donde todo el mundo se conocía con todo el mundo y donde tanto indios como vecinos compartían casi los mismos apellidos¹⁶⁵, el fenotipo empezó a jugar menos en los tratos cotidianos (sin que desapareciera de las tensiones sociales o políticas, como lo testifica el uso de la palabra “indio” como insulto). Era cuando un observador externo (como los corregidores peninsulares) que la raza, o el fenotipo, volvía a aparecer en los documentos. No tenemos muchas referencias del aspecto de los habitantes del valle de Tenza, sin embargo, estas alusiones nos permiten entrar entre el conflicto entre identidad, raza y política. Como muy bien lo sintetiza Baptiste BONNEFOY, esta nueva ola de la historia social se inscribe en el análisis de las prácticas de los actores, poniendo de relieve su capacidad para manipular tanto las normas como las representaciones y las clasificaciones sociales¹⁶⁶. Lo anterior cobra un sentido particular cuando reflexionamos en el concepto de pertenencia que, para el valle de Tenza, es movable en el espacio y en las categorías sociales. Así, la pertenencia territorial como principio de identidad colectiva se pone en entre dicho cuando observamos estas comunidades indígenas poco vinculadas a sus propias tierras “ancestrales”, reestructuradas a través de la negociación del pacto de gobierno. La visita de 1777 lo mostró con la renuncia de varios de los indios de su propia “pertenencia” territorial, al negarse al traslado de CAMPUZANO e inscribiéndose dentro del vecindario guatemalteco, rechazando la merced real del resguardo, o al contrario, aquéllos que aceptaron el desplazamiento y el desarraigamiento de su antiguo resguardo. De la misma manera que los vecinos del partido se auto percibían de una u otra manera para acercarse al poder, los indios “manipularon” las clasificaciones sociales y raciales que pretendían asignarle un lugar inamovable en la sociedad colonial.

3.3 La política del traslado: estrategias compartidas entre comunidades indígenas y

¹⁶⁵ Esta característica siguió aplicando en el contexto independentista, mediante constituciones que reconocían el honor y el reconocimiento, para validar ciertas instituciones construidas en sociedades que dependían del “cara a cara”. Ver DEMÉLAS, Marie-Danielle. “Las primeras constituciones de la América española (c. 1810-1830)”, en *Revista de Historia Americana y Argentina*, vol. 45, Mendoza, Universidad del Cuyo, 2010: p. 67.

¹⁶⁶ BONNEFOY, Baptiste. *Au-delà de la couleur. Miliciens noirs et mulâtres de la caraïbe (XVIIe-XVIIIe siècles)*. Rennes, PUR, 2022: p.26.

vecindario.

Como vimos en los capítulos 5 y 6, las reformas borbónicas produjeron resultados muy distintos a los anunciados por la administración. El discurso oficial justificaba las *supresiones* y traslados de resguardos como una redistribución destinada a aliviar la escasez de tierras entre los vecinos, particularmente los más pobres. Sin embargo, en la práctica, muchas de estas tierras acabaron en manos de grandes propietarios provenientes de otras regiones, dejando a los vecinos locales en una situación más desfavorable. Paralelamente, los indios experimentaron una contradicción similar: la Corona proclamaba protegerlos mediante las visitas y la conservación de los resguardos, pero el efecto real fue el despojo o el traslado a tierras menos adecuadas, con impactos directos sobre sus formas de sustento y organización comunitaria.

Esta situación creó una coyuntura excepcional en la que los intereses inmediatos de vecinos e indios coincidieron: los vecinos necesitaban de los indios como propietarios para acceder a las tierras de éstos en arrendamiento. Lo anterior suponía que los primeros debían respaldar a los segundos en sus reclamos contra los desplazamientos. Aunque no exenta de tensiones y desconfianzas mutuas, esta confluencia de intereses abre la puerta a analizar las estrategias colectivas que desarrollaron ambos sectores en respuesta a las reformas y a los mecanismos de control colonial.

Esta confluencia de intereses entre indios y vecinos no se limitó a discursos o reclamos a las instancias administrativas; se expresó también en decisiones concretas respecto a los traslados y la ocupación de los resguardos. La manera en que los indios afrontaron los traslados, así como las reacciones del vecindario, revela que la sumisión aparente muchas veces obedecía más a la formalidad protocolaria que a una aceptación real de las medidas impuestas. De la misma manera que en las altas esferas de gobierno se aplicaba el “se acata pero no se cumple”, esta práctica podía reproducirse en otros niveles de la sociedad. De este modo, podemos analizar casos específicos que ilustran estas estrategias de resistencia y negociación, comenzando por la experiencia de los indios trasladados desde Guateque y Teguas. Solo un puñado de indios aceptó al principio el traslado -aparte de los guatecanos-, de los cuales, según el vecindario, la mayoría se devolvieron. Para ir más lejos, podemos presentar la respuesta del antiguo doctrinero de Teguas durante la investigación del paraje

de los indios en la cual no se entrevistó ningún indio. En una emotiva carta este religioso, Miguel PADILLA, en defensa de sus antiguos indios durante el proceso de reevaluación del remate asignado a MACÍAS, detalló las condiciones negativas de los indios en su nuevo entorno, incluyendo la diferencia climática, el cambio en la vegetación, la topografía menos proclive a las actividades económicas de los indios de Teguas, entre otras. Todos esos factores, según el cura, eran bien conocidos por los indios quienes a pesar de ello accedieron al traslado. Aludiendo al detrimento de las condiciones de comercio con respecto a los productos agrícolas transformados para generar un antecedente, el cura resaltó que:

A lo que se agrega el Algodon que con abundancia lo produce el Teguas el que parte vendian, y Mucho tr[a]//bajaban con lo que tenian para pagar su demora y vestirse decentemente pues hacian liensos, y mantas, para su gasto, y conducir a los llanos el que vendian por ganado todo lo que por haverles quitado su tierra seso, y por faltarles fue motivo que los obligo (aunque vinieron obedientes a Sutatensa) a volverse fugitivos a su antiguo Pueblo, en donde por haver malvaratado con su venida a Suta=Tensa las semillas que tendrian para su mantencion, y haver encontrado ya asoladas las huertas que tenian llegaron a Perecer ocho a dies de hambre lo que (segun me informé de los mas Viejos de alla)¹⁶⁷.

El antiguo doctrinero en su misiva retomó los puntos por los cuales los indios se quejaban del traslado, pero describió lo que según él hacía parte constitutiva de su actuar político: la sumisión y la obediencia. Dentro de las dinámicas sociales y políticas de los indios, el haberlos trasladado marcó una ruptura en sus prácticas de sustento, como la agricultura y el comercio de productos artesanales en fique, como la cestería, o el comercio de productos de algodón, que no se cultivaba en las partes altas del partido de Tenza. Los indios tuvieron que interrumpir sus prácticas económicas, siendo las más importantes las mencionadas anteriormente, así como la ganadería. La diferencia de las tierras en los resguardos, según el antiguo doctrinero de Teguas, representó un problema mayor, sobre todo por la extensión y la diferencia climática, puesto que Teguas se posaba sobre la vertiente del río Upía, que rompe la cordillera oriental para dar un acceso a los llanos, haciendo de los Teguas una comunidad más llanera que andina. Bajo esas circunstancias, si el soberano no aseguraba su parte del pacto, no había razón del indio para ser buen vasallo y aceptar su contención en

¹⁶⁷ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 1: ff. 922 v.- 923 r. El énfasis es del original.

tierras extrañas. El hecho es que en la declaración de la diligencia de MACÍAS de 1779, el vecino de Sutatenza, Tomás de ROA, mencionó que había escuchado decir a los indios “... que si ellos havian venido avia sido por la obediencia a la justicia, y que no salian de su Pueblo”¹⁶⁸. Esta acción la hemos encontrado sistemáticamente en algunas “comunidades” que fueron sujetas a traslados en esta época y que ya hemos relatado. Los indios de Machetá y Tibirita en 1756, los de Guateque y Somondoco en el mismo año, y ahora los de Tibirita, Teguas y de nuevo Guateque en 1777.

Debemos recordar que estas acciones no son aisladas en esta época, como se ha demostrado en los estudios ya citados¹⁶⁹. Los resultados, sin embargo, no son los mismos para las comunidades que optaron por esta estrategia: Somondoco fue trasladada en 1756 junto con Tenza y Garagoa, mientras que Guateque logró al menos en dos ocasiones dar reversa al traslado. ¿Qué elementos pudieron haber intervenido en la efectividad de las estrategias? Aunque no contamos con todos los elementos para dar una respuesta, podemos avanzar a modo de hipótesis una particularidad: la participación del vecindario quien, en ambas ocasiones parece retractarse de sus declaraciones durante las visitas. Por alguna razón estos dos sectores, tanto vecinos como indios, parecen coincidir en el objetivo de que fuesen estos últimos quienes conservaran la propiedad del resguardo. Como hemos podido demostrar en el capítulo anterior, esta no fue la primera opción, como se infiere del hecho que el vecindario guatecano hubiese pujado contra MUDARRA por la compra de esas tierras. De igual manera, Roque PERILLA, vecino de Garagoa, había pretendido las tierras de los Teguas, perdiendo ante José NEIRA y RIGUERO, quien, como MUDARRA, compró los títulos del corregimiento para asegurar su permanencia e inclinar la balanza contra el vecindario local. La puja contra MUDARRA nos muestra la antesala de una oposición hacia las órdenes del gobierno que trascendía las lógicas de raza o calidad. Tanto indios como vecinos ocuparon indistintamente

¹⁶⁸ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 1: f. 913 v.

¹⁶⁹ RODRÍGUEZ NUPÁN, Elmer, “Derriben las casas para que no les quede esperanza de restituirse a ellas”. Erección de la parroquia de Sogamoso, 1777-1810” en *Fronteras de la historia*, 19(2), Bogotá, ICANH, 2014: pp. 96-120; “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N. 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: p. 58-83; PARADA CAMPOS, Yenny Esperanza. “Litigios por la tierra: el caso del resguardo de Chivatá en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Historia y memoria*, N° 23, Bogotá, AGN, 2021: pp. 265-297, MONROY-MERCHÁN, María del Pilar. “Trasladar para despojar: la marginación de los indios chitareros del valle de Suratá de sus cofradías en el Virreinato de Nueva Granada, 1752-1795”, en *HistoReLo. Revista de historia regional y local*, N° 14 (291), Medellín, UNAL, 2022: pp. 15-50, etc.

los resguardos y algunos notaron el hecho que bajo el nuevo corregidor las condiciones se habían deteriorado

A pesar de la insistencia de los compradores de las tierras de los pueblos extinguidos en 1777 (MUDARRA y NEIRA y RIGUEIRO), la oposición de los indios y del vecindario se mostró efectiva. Esta oposición debe ser entendida en el agitado contexto político entre el Regente visitador general y el Fiscal del crimen, en el que se instrumentalizaron los reclamos de indios y vecinos de una y otra parte. Inversamente, vecinos e indios supieron realizar una lectura de esa oposición política para buscar una oportunidad de acción. La suspensión de las diligencias, sin que se decretara la nulidad de la venta, siguió al proceso que parecía más un proceso contra MORENO que una defensa de los habitantes valletenzanos. La estocada final a la venta parece venir del movimiento comunero de 1781, en el que, según las capitulaciones, las tierras de los resguardos cuyo remate no hubiese sido efectuado debían ser restituidas¹⁷⁰. En el acta de las visitas y del remate del resguardo de Guateque, se observa el regreso de los indios. El pleito y puja entre el vecindario y MUDARRA se detiene abruptamente en 1780 y da paso a la respuesta, en 1784, de una petición del cura doctrinero de Guateque en el que se pide un avance de 1000 pesos para la reparación de la iglesia de la doctrina que se encontraba en ruinas. Pedro GALLEGU, doctrinero de Guateque, informó “...que [este] fue uno de los que se demolieron en la vicita general que se hizo afin de arreglar los tributos; y tambien de los que se recibieron por mandato de la junta quando la sublevacion y alborotos de la villa del Socorro y San Gil”¹⁷¹. La petición del avance de los mil pesos se justificó por la parte de GALLEGU porque los indios de su doctrina no habían abandonado su pueblo. En su época la Audiencia había suspendido el pago de los mil pesos, “por la [duda] que havia de su radicación [de los indios] en el Pueblo de Suta a que estaban agregados: pero como se hallaban en su pueblo [Guateque] les parecio no tener duda su entrega.”¹⁷². Es decir, los indios de Guateque permanecieron en su pueblo.

¹⁷⁰ El título [5] de las capitulaciones de Zipaquirá fue añadido ese punto. Como demuestran GONZÁLEZ LUNA, María Dolores, “La política reformista en los resguardos en el siglo XVIII” en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen III*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977: p. 211 y GÓMEZ, p. 235, este punto era más paliativo, pues no restituía ningún resguardo ya vendido: sólo reiteraba una decisión de 1780.

¹⁷¹ AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 671 r.

¹⁷² AGN, (Bogotá), Colonia, *Visitas Boyacá*, T. 15: f. 671 r.

Por el lado de los indios de Teguas, el resultado parece ser similar, pues luego de la interrupción de las cuentas de la doctrina de Sutatenza en 1780 anunciando la llegada de los Teguas, se continuó con el acta de devolución de los indios a su antiguo pueblo en 1781¹⁷³. En 1783 los indios de Tibirita fueron devueltos al partido de Chocontá¹⁷⁴.

Mientras en la misma época de las visitas los curas de otras poblaciones registraban minuciosamente sus cuentas y se quejaban de los indios que se ausentaban de sus pueblos¹⁷⁵, corroborando las versiones de los corregidores, en el partido de Tenza no encontramos dicha preocupación. Tal vez por el hecho que solo dos pueblos de indios habían sobrevivido a las visitas de 1756, convirtiendo a Guateque y Sutatenza en pueblos receptores de foráneos, que ya lo eran antes de esta visita. Sin embargo, en los archivos parroquiales son pocas las menciones: de hecho, el visitador eclesiástico de Sutatenza, ponía de manifiesto su intención de no reforzar la regla de expulsar de su parroquia a los forasteros, para no desmotivarlos de asistir a misa¹⁷⁶. Otros curas se restringían de recaudar las limosnas para no espantar a los indios u otros feligreses. Otro elemento que encontramos mediante la documentación consultada es la conservación de la frecuentación de las viejas parroquias, no sólo en el ejemplo anteriormente mencionado del doctrinero, sino también en solemnidades, como en el caso del caso contra Andrés CORVA por el asesinato de su esposa

¹⁷³ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 de Cuentas, Sutatenza: f. 110 v.

¹⁷⁴ Así aparece en los libros de cuentas y tributos del Archivo Anexo que pudimos consultar. No es claro por qué la tardanza en este traslado, mientras que los indios de Teguas fueron devueltos por el propio corregidor.

¹⁷⁵ Ver las cuentas de Tributos del partido de Zipaquirá, en el que el rematador acudió a los curas del partido, quienes apoyaron su versión el doctrinero de Sopó denunció 19 tributarios ausentes; el pueblo de Toquencipá [sic] fue el caso más grave, con 40 ausentes, seguido por el de Cogua, con 21. El caso menos grave era la cabeza del partido, Zipaquirá, con “3 o quatro ausentes”, lo que se espera para uno de los pueblos más prósperos del altiplano cundiboyacense, y población receptora de indios. Las cuentas se hicieron a la salida del asentista: el nuevo arrendatario del asiento fue Isidro MUNAR, vecino de Santa Fe, quien fue igualmente corregidor de Tenza pocos años después. Ver las cuentas de tributos de Zipaquirá de 1769-1771 en AGN (Bogotá), Colonia, *Tributos*, T. 21: ff. 314. r-315 r. [300-387]

¹⁷⁶ Como habíamos mencionado, en el libro 4 de bautismos de Sutatenza, el visitador eclesiástico notó el hecho que los curas de Sutatenza tenían la costumbre de dar la misa a todos los presentes, sin importar si eran feligreses o no de su doctrina y parroquia. Así lo notaba el visitador en 1783:

“Sutatenza, y mayo 12 de 1783: en los primeros tiempos de la Yglecia, en que aun durava el fervor apostólico fue rigurosamente provido el que los feligresses faltasen a la missa de su propia parroquia, de suerte que como consta de los Antiguos cánones no podía un párroco celebrar sin expeler primero de la yglecia a los agenos parroquianos. Aunque este rigor se mitigó después; pero siempre ha deseado la iglesia que los feligreses asistan a sus Parroquias, como lo amonesta el tridentino, y consta de las Bulas pontífices, y de varios concilios Provinciales, por tanto el cura amonestará repetidas veces sus feligreses a este fin ynterin y se da la providencia más eficaz = Sin que pueda disculpar el yr a [ilegible] y embrigueses [sic] a otras partes, pues es dar por disculpa la que es culpa mayor y se [h]alla prohibido y reprehendido en la escritura, Cánones y leyes Reales; por lo que aun los jueces reales deben coadyuvar a evitar estos abusos” APB L6 Baut, ff, 34 v-35r. [ojo, dice lo contrario]

en 1790 donde los testigos narran que la víctima acostumbraba pasar la semana de festividades en ese pueblo de Tenza, de donde eran oriundos sus padres¹⁷⁷. Es decir, los vínculos con el territorio se mantuvieron a pesar de las visitas y del paso del tiempo.

En definitiva, además de estos cambios en la estructura del pueblo, las visitas incrementaron el control no sólo a las capas bajas de la sociedad, sino a aquellos que debían administrarlos. Los indios e indias del partido de Tenza reaccionaron y se adaptaron de maneras disímiles a las reestructuraciones de esta época, lo que nos ha permitido realizar una lectura política de la figura de *lo indio* bajo el marco reformista.

4. La lengua como elemento de resistencia y renegociación del poder local en el partido de Tenza.

La lectura política que hemos realizado sobre las estrategias de adaptación y resistencia de los indios y vecinos del valle de Tenza nos permite comprender que las reestructuraciones territoriales, los traslados y las negociaciones locales no solo afectaban la propiedad y la economía, sino que también constituían un intento del alcance del poder colonial para reorganizar las prácticas culturales y sociales de sus habitantes. En este contexto, el final del siglo XVIII trajo consigo una nueva ofensiva sobre un elemento fundamental de la identidad y la comunicación: la lengua. La Corona buscaba homogeneizar las prácticas lingüísticas mediante la enseñanza obligatoria del castellano y la prohibición de las lenguas indígenas en espacios públicos y oficiales, una medida concebida para reforzar la autoridad del Estado y su control sobre las comunidades indígenas.

Sin embargo, en el valle de Tenza, las particularidades históricas y sociales de sus habitantes -con su fuerte movilidad, la convivencia de indios forasteros y locales, y la resistencia implícita en la adaptación a los traslados- mostraban que esta política era difícil de implementar plenamente. Además, las lenguas aborígenes servían también a los vecinos como herramientas, pues eran utilizadas en disputas territoriales y como una forma de distinguirse de las amenazas externas, como los compradores foráneos de las tierras en los remates luego de las visitas.

¹⁷⁷ Causa por el [homi]cidio de Juana CONTENTO por su marido, Andrés CORVA, Sutatenza, 1790, en AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 70: ff. 557-607.

El cinco de noviembre de 1782 llegaba a la Audiencia de Santa Fe una real orden la cual se dirigía “(...) a los curas, gobernadores y corregidores de aquel distrito para que formalicen en precisamente todos los pueblos de indios las necesarias escuelas donde aprehendan a leer, escribir y hablar el castellano los yndios, prohibiéndoles usar de su lengua nativa y señalando para ello maestros”¹⁷⁸. Esta disposición se reclamaba como una iniciativa reciente en ciertas zonas de la jurisdicción de la Audiencia de Charcas, que había emitido la real Ordenanza para ser distribuida a diferentes esquinas del imperio. La Audiencia proponía los modelos de las escuelas del castellano de Chayanta, Yamamparaez, Paria y Cochabamba. Este proyecto contaba con el financiamiento de la Corona, quien en caso de no tener con qué costear a los maestros, autorizaba a echar mano a “(...) la Caja General de Censos que tienen algunos pueblos, en cuyo **proyecto** han incidido otros corregidores y varios curas (...)”¹⁷⁹. El Estado ponía a disposición los recursos necesarios para la empresa de sustituir las lenguas aborígenes por el castellano, lo que en la práctica significaba que los pueblos de indios debían costear ellos mismos su educación en la lengua de su propia caja de censos. En la reproducción del documento de la Audiencia de Charcas se revela que en 1772 se tuvo que prohibir que en los conventos y negocios judiciales y extrajudiciales y domésticos de Carabaya, La Paz y la Villa de Oruro no se hablara otra lengua que el español, lo que nos muestra que en estos espacios, en un momento tan tardío de la dominación colonial, las lenguas indígenas no incumbían únicamente a esas comunidades, sino que en el contacto entre estamentos de la sociedad colonial, los blancos y mestizos se veían obligados en ciertas ocasiones a hablar en lengua nativa, sobre todo en comunidades donde los indígenas eran

¹⁷⁸ AGN (Bogotá), Colonia, *Colegios*, T. 5: f. 660 v. []

¹⁷⁹ AGN (Bogotá), Colonia, *Colegios*, T. 5: f. 552 r. el resaltado es nuestro. En resumen, la Audiencia de Charcas mandó que los indios dedicasen una porción de tierra de los pueblos principales de sus corregimientos donde existiera tierra para pastoreo para producir exclusivamente con destino al financiamiento de las escuelas de castellano: el asistencialismo de la Corona implicaba una carga adicional tributaria a los indios. De esta manera, como habíamos visto a través de los títulos de propiedad de los resguardos, se asumieron las “obras pías” de la Corona: la construcción de habitaciones de los pueblos de indios, la construcción de hospicios y hospitales que generosa y graciosamente otorgó el soberano como muestra de su piedad implicaba la reutilización de los recursos generados por las comunidades indígenas. Como lo muestran esos mismos títulos de propiedad que hemos podido consultar y que hemos mostrado al principio de este capítulo, esas obras “públicas” se costeaban con los dineros de las cajas de comunidad, antecedentes de las Cajas Generales de las cuales desconocemos su aplicación en la Nueva Granada. Las Cajas Generales de Indios fueron depósitos de capital proveniente de los “excedentes” recolectados de los tributos. Sobre este mecanismo de financiamiento y préstamo de capital que fue ideado en el siglo XVII como respuesta a la corrupción y que terminó alimentando los intereses de corregidores en el virreinato de Lima, véase LAZO, Carlos y ORTEGAL IZQUIERDO, Alex “La Caja General de Censos de Indios de Lima, institución colonial de crédito dinerario (Perú 1580-1821)”, en *Fénix*, No 39, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 1997, pp. 117-132.

una inmensa mayoría. Esta preocupación de la Corona muestra adicionalmente cómo “el poder” tuvo que adaptarse y ceder en cuestiones oficiales, como la lengua hablada en los juzgados. El hecho es que la presencia indígena y sus costumbres hacía necesario un conocimiento mínimo del interlocutor para comprender y hacerse comprender, pues la lengua podía esconder o transformar la realidad a los ojos del gobierno central.

Por otro lado, la difusión de las lenguas autóctonas y su aceptación por una parte de administradores civiles y eclesiásticos (corregidores, alcaldes de Santa Hermandad, doctrineros, misioneros), nos muestra de nuevo esa bidireccionalidad del poder, en la que los elementos de los sectores dominados se imponían a los dominadores, penetrando y modificando las maneras de actuar en lo político de esta sociedad colonial. Así, este decreto de 1772 contra las lenguas autóctonas puede ser simultáneamente entendido en cuanto impulso del reformismo ilustrado, centralizador de las formas de hacer política y de sus instrumentos, así como la continuación de una vieja preocupación de alcanzar el monopolio del poder administrativo¹⁸⁰, como pudimos ver con las ordenanzas del duque de la Palata.

La orden llegó en 1782 a la Audiencia de Santa Fe, donde se distribuyó a lo largo del Nuevo Reino de Granada. En las gobernaciones de Popayán y Chocó, donde se requirió que las autoridades “...proporcionen maestros de la lengua castellana en los curatos de yndios [Lenguarezes], a fin que perdida la memoria de sus idiomas usen el español (...)”, lo que contrastaba con la provincia de Tunja pues según la respuesta, se aclaraba que “[...] respecto a que en el resto del distrito no hay necesidad de propagar esta determinación, por ser ya el idioma común de los Naturales el español, según que de ello tiene el fiscal, no parece necesaria la comunicación de esta Real Cédula (...)”¹⁸¹. Parecía relativamente claro que las autoridades y jueces de la provincia de Tunja estaban al corriente del estado de “hispanización” de las comunidades indígenas de su jurisdicción.

Así, la avanzada reformista contra el proteccionismo indígena se conformaba de tres elementos: la supresión de resguardos, la disminución del poder de los religiosos y el

¹⁸⁰ CASTRO FLORES, Nelson, HIDALGO LEHUEDE, Jorge, “Las políticas de la lengua imperial y su recepción en la audiencia de Charcas (siglos XVI-XVIII)”, en *Diálogo Andino*, No. 50, Arica, Universidad de Tarapacá, 2016: pp. 181-206 [en línea] <https://repositorio.uvm.cl/server/api/core/bitstreams/04c4c5e9-1389-4e7c-ab94-119a27f6c574/content>

¹⁸¹ AGN (Bogotá), Colonia, *Colegios*, T. 5: ff. 663 v 664 r.

monopolio de la lengua.. Debemos recordar que en 1754 los ministros de Fernando VI habían ordenado una controversial cédula decretando la disminución de las responsabilidades doctrinales de las órdenes monacales, dándole esta prerrogativa a los seculares¹⁸². Esta acción demuestra una firme intención del Estado de consolidarse como poder central en todo el territorio del imperio.

Si bien al momento de la recepción de dicha orden se consideró no aplicar al resto del territorio aparte de Popayán y Chocó, la orden volvió a relucir en 1786 por el Cabildo de Tunja para reutilizar los posibles recursos de esta ordenanza en la creación de sementeras y hatos en toda la provincia¹⁸³ para promover la convivencia y de paso facilitar la enseñanza del español. Podríamos intuir que la propuesta se dirigía a los indios chitareros o Guahíbos, comunidades dentro de la provincia “menos sujetas” al orden español, pero como esta propuesta no especificó el destinatario de este proyecto, no lo podemos afirmar con seguridad. Sin embargo, podemos observar dentro del contexto del reformismo, una intención “projectista” del corregidor de Tunja de utilizar los recursos “ya existentes” de esta ordenanza con objetivos que se podrían asumir ilustrados, en la línea de MORENO y ESCANDÓN. Así, su proyecto se ahorra el paso de la consecución de los recursos económicos para su puesta en marcha.

Sin embargo, debemos matizar el estado de españolización de los indios del partido de Tenza pues, en una fecha tan tardía como 1806 el cura de Teguas, en el partido de Tenza, Francisco Xavier SERANO, se propuso como intérprete en la solicitud de los indios de su doctrina para “(...) aclarar su solicitud en nuestro idioma por motivo de que estos no se pueden explicar sino en el suyo”, pues según ese cura, esos “(...) indios neófitos (...) no se pueden explicar sino por su poca pericia en nuestro idioma, del que yo tengo alguna inteligencia”. Finalmente, la Audiencia aceptó la proposición del doctrinero de Teguas al considerar a los indios “(...)

¹⁸² ANDRIEN, Kenneth J; KUETHE, Allan J [2014], *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá, UR/LABLAA, 2018: pp. 172-188; PLATA, William Elvis, “‘Dios está muy alto y el rey muy lejos’, o de cómo los dominicos neogranadinos afrontaron las Reformas Borbónicas, (1750-1800)”, en ALBANI, Benedetta; DANWERTH, Otto y MEJÍA, Pilar *Normatividades e instituciones eclesásticas en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI–XIX*, Frankfurt, Max Planck Institute for European Legal History, 2020: p. 125.

¹⁸³ AGN (Bogotá), Colonia, *Colegios*, T. 6: ff. 197-198.

impedidos por su rusticidad y principalmente por su impericia en el idioma castellano”¹⁸⁴. El tema de la asistencia del cura parece haber sido un amparo de tierras, aunque el documento no lo explicita. No obstante, debemos considerar la cuestión de la lengua indígena no como un fenómeno accidental, sino como un remanente que fue utilizado y movilizado de manera política, sobre todo en cuestiones de propiedad. Las lenguas autóctonas en el partido de Tenza deben ser consideradas como vehículo de la contestación política, aunque parezca que éstas habían desaparecido del uso cotidiano. Para observar con más detalle lo anteriormente expuesto, debemos exponer algunos estudios de caso.

4.1 De la alteridad a la ciudadanía: apropiación de la lengua y estrategias políticas locales en las últimas décadas de la dominación española sobre el valle de Tenza.

Juan José NEIRA y RIGUERO parece haber llegado al partido Tenza con la noticia de la venta de los resguardos en 1777. Proveniente de una de las familias más notables de la Villa de Leyva, NEIRA y RIGUEIRO, hacía parte de una constelación familiar que se entrelazaba en una red de cargos públicos, colegiales, religiosos y propietarios que tejieron un poder familiar bastante sólido¹⁸⁵. La compra de NEIRA y RIGUERIO parecía así parte de las acciones acostumbradas de su familia de extensión de su influencia pública. Luego de pujar por las tierras del extinto pueblo de Teguas el año siguiente de las visitas de CAMPUZANO¹⁸⁶, donde venció a Roque PERILLA, vecino de Garagoa, NEIRA decidió instalarse en la zona. NEIRA y RIGUEIRO tuvo varios problemas ligados al traslado de los indios y su regreso al resguardo luego del fracaso de los trámites iniciados por MORENO y ESCANDÓN¹⁸⁷, pero antes, había comprado adicionalmente las tierras llamadas Upamuya, cercanas a los resguardos de Sutatenza. Esas tierras estaban encerradas por las propiedades de notables del partido, como

¹⁸⁴ Este conjunto de extractos está contenido en la representación de SERRANO GÓMEZ, Francisco Javier, Presbítero: su memorial ofreciéndose de intérprete de los indios neófitos, ignorantes del castellano, para traducir mejor sus aspiraciones y deseos. AGN, (Bogotá). Colonia, *Caciques e Indios*, T. 53: ff. 716-719.

¹⁸⁵ Esta familia es el objeto de estudio de [MARÍN LEOZ, Juana María, “Que son casi una familia”. Institucionalidad y familia en Villa de Leyva. Los Castro Neira”, en RESTREPO OLANO, Margarita. *Efectos del reformismo en el Virreinato del nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario Editorial, 2018: pp. 67-82.

¹⁸⁶ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 39: ff. 860 v. y ss. [826-970].

¹⁸⁷ Queja del corregidor provincial, CAMPUZANO y LANZ contra el corregidor de Tibirita, Teguas y Guateque, Joaquín MUNAR, por negligencias vinculadas a la visita de 1777, AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 769 r. [762-773].

Sigüique, heredada a los hijos de Agustín de ESCOBAR, el antiguo alcalde de Tenza y propietario de un número importante de esclavos y esclavas (al menos 11), o Mutatá, propiedad de Francisco ARIAS, (antiguo alcalde de Tenza, cercano a los CONTRERAS, también allegados al poder administrativo). A pesar de la legalidad de la compra, NEIRA no pudo realizar la posesión, “(...) como los linderos de Upamuia se hallan en lengua de yndios, a cuyos nombres no se les puede dar inteligencia para su arreglo han tomado la parte de Arias y de Escobar para introducirse (...)”¹⁸⁸. El proceso para el recién llegado al partido fue tortuoso porque no sólo tuvo que enfrentar los confusos linderos y límites de las tierras, sino también una camarilla de administradores y exadministradores que aprovechaban esa “confusión” para adelantar sus propios intereses. Como vimos en el capítulo 5, NEIRA tuvo que acudir al alcalde de Miraflores, Francisco Ignacio de SALAMANCA, en búsqueda de un concepto menos parcializado que el de estos vecinos del partido. Si bien este episodio involucró al círculo de vecinos propietarios de los pueblos de Garagoa, Tenza y Sutatenza, la “lengua”, por medio de su impronta toponímica fue movilizada para obstaculizar la radicación de un recién llegado en la zona. Este documento repite en varias ocasiones que es imposible adelantar las diligencias por “(...) los linderos de las expresadas tierras de Upamuy en lengua de yndios no poderse entender”¹⁸⁹. Los vecinos se refugiaron en su propio conocimiento local y en una vieja estrategia indígena para estorbar la llegada de un nuevo propietario.

Sin embargo, como se puede intuir, esta estrategia era una aprendida del actuar político del sector indígena valletenzano. En el caso ya referido más arriba del pleito entre Bárbara BARRETO contra los indios de Sutatenza esta acción del recurso a la alteridad por medio de la lengua prehispánica se percibe con mayor claridad. Los indios iniciaron, a través de su protector, un amparo para estimular el “lanzamiento” de los vecinos invasores de sus tierras, en los que presentaron igualmente algunos procesos pasados de los que habían salido victoriosos. Siguiendo sus herramientas de acción política, los indios presentaron igualmente los diversos títulos de propiedad de los que disponían y que mencionaban sus linderos, así como las confirmaciones que habían obtenido a través de las visitas practicadas en el pasado. Para complementar esta acción, se pidieron testimonios de vecinos con conocimiento de la zona para corroborar los linderos, así como los patrones de poblamiento de los indios (si

¹⁸⁸ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 39: f. 414 r. [414-440].

¹⁸⁹ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 39, f. 424 r. [414-440].

habitaban realmente esas tierras, desde hace cuánto, si cultivaban, si se mantenían en “posesión pacífica”, etc.) Así, llegamos a una serie de testimonios preciosos para entender una de las funciones de la “fluidez” étnica y la ambigüedad entre los elementos constitutivos de la alteridad indígena: el actuar político.

En efecto, tras no poder determinar con certitud los linderos del resguardo y de BARRETO, varios testigos fueron llamados entre los vecinos principales de los pueblos colindantes de Guateque y Sutatenza. Rápidamente se comprendió que el problema radicaba en la polisemia de la toponimia que, más que recordar una memoria prehispánica, reflejaba la huella del paso de varias comunidades étnicas sometidas a integraciones, desintegraciones, agregaciones, desplazamientos y traslados. Esta polisemia sirvió en algunas ocasiones para defender las tierras de los resguardos y tal vez para aumentarlas. Así, uno de los vecinos llamados a testificar, Francisco CARRANZA, respondió al corregidor Munar en 1779 sobre las tierras en disputa, que se llamaban “(...) Tiguategua, o Fuqua, y otros nombres por los que ya no se conocía y que lo mismo ocurría con el nombre de la quebrada pues unos la llaman el Salitre, otros Salitral, y otros cristales (...)”¹⁹⁰. Esto también podría ser excusa del vecindario para tomar posesión de tierras más allá de lo permitido. En 1797, en defensa de Barreto, el procurador Luis LAMPREA hizo énfasis en el hecho de los diversos nombres de los lugares en este valle de Tenza. Al respecto, Lamprea apuntó:

“(...) nótese: que los lugares o sitios designados para linderos de la demarcación del globo destinado para la labranza de comunidad a los yndios han tenido varios nombres que se han mudado con el trascurso de mas de 70 años, así es que las quebradas que por los años 62 [1662], Quando Diego Núñez tatarabuelo de Francisco Barreto tomó posesión de sus tierras se llamaban Runtoque la una y la otra Salitral o Salitre de Sitatán (...); por el año de 56 [1756] en que se hizo el reconocimiento de los resguardos de Sutatenza por el señor Verdugo, la primera se llamaba Guatoque y la otra se llamaba su antiguo nombre (...). En el año de 79 [...] se conocía la quebrada de Runtoque con distintos nombres, que eran Guabantoque y Chitantoque y la del Salitral con los de Salitral, quebrada de los Cristales, o el Salitre de Runcaseca (...)”¹⁹¹.

¹⁹⁰ Pleito de Antonio CALERO y Bárbara BARRETO contra los indios de Sutatenza, 1797, AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 794 v [725-826]

¹⁹¹ Pleito de Antonio CALERO y Bárbara BARRETO contra los indios de Sutatenza, 1797, AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 807 r.

Estas deducciones fueron obtenidas a través de las diversas declaraciones de los testigos que participaron en el pleito entre Bárbara BARRETO (y su esposo Juan Antonio CALERO), y los indios de Sutatenza. Pero con lo anterior se infiere que los patrones irregulares de poblamiento indígena que derivaron de la reticencia a la instalación del poder colonial del siglo XVII en el valle de Tenza generaron varias consecuencias, como la ocupación dispersa del espacio y la acción centrífuga de los indios con respecto a los pueblos y “centros urbanos”. Esta dispersión se vio “agravada” por los patrones de propiedad de los encomenderos y sus descendientes, quienes fueron paulatinamente asediando los espacios indígenas del resguardo y los pueblos –como mostramos con el caso de Zapata Cabeza de Vaca y las tierras de Ubaucá, contigua a la de sus indios encomendados-, evitando igualmente los centros poblados, lo que pudo haber influido en la dispersión como elemento de escape de aquellas acciones.

A pesar de las protestas de CALERO en nombre de su esposa Bárbara BARRETO, la Audiencia decidió “absolver” a los indios de este pleito en 1797, lo que dio lugar a una nueva protesta de los vecinos pretendientes a las tierras. En nombre de esos vecinos, el abogado de la Audiencia, [Luis] LAMPREA apeló por sus representados alegando un amparo otorgado a los [antecesores] de BARRETO por el propio presidente Juan de BORJA en 1636¹⁹², a lo que le agregó la “deshonestidad” de los indios, generada por el hecho de confundir deliberadamente los nombres de los linderos.

La defensa de los indios integra tres elementos que nos demuestran el conocimiento del aparato administrativo y que podría resultar en un resultado favorable, al menos en estos casos contra los vecinos que pretendían sus tierras. Así, los indios argumentaron que la apelación de su contraparte no tenía sustento por “no haberse probado la identidad de las tierras que se pretende”, a lo que agregaron que “(...) este punto no puede subsanarse por reflexiones y discursos”¹⁹³. A esta altura llama la atención el énfasis y la meticulosidad que

¹⁹² La parte de CALERO argumentó que la posesión que había tenido su anterior propietario, el encomendero Luis CABEZA de VACA había sido amparada igualmente por la titulación al abuelo de BARRETO por el presidente de la Audiencia, Juan de BORJA, en AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 816 r. Sin embargo, el mencionado amparo a la posesión no es incluido en las diligencias.

¹⁹³ AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 817 v. Concretamente lo que se le reprochaba a BARRETO es que la posesión de las tierras y la sucesión fue acordada verbalmente, a través de declaraciones, sin que se produjeran títulos, f. 820 r. Aunque este procedimiento podía desembocar en un “título”, los BARRETO no

los indios prestaban a los artefactos escritos. En primer lugar, la defensa de los indios pedía descartar las consideraciones de su contraparte por no ser concreta, por basarse en “reflexiones y discursos”. A esto agregaron los indios que CALERO no presentó los títulos de las tierras pretendidas, lo que sí realizaron los indios. La materialidad de la palabra fue una herramienta comprendida e integrada por los indios dentro de sus pleitos territoriales. Dentro de este actuar entraba también la acción del doctrinero, como guardián de esa memoria escrita¹⁹⁴. La memoria de amparos obtenidos en litigios pasados engrosaba ese expediente de artefactos escritos que los indios valletenzanos integraron en su actuar político. Un último elemento poco explorado viene a añadirse dentro de este arsenal de tinta y papel: los indios presentaron un mapa con los linderos en disputa.¹⁹⁵ Sin embargo, no debemos romantizar esta aproximación pues la parte de CALERO y BARRETO hizo lo mismo.

A pesar de la resolución amparando a los indios, dos años después, en 1799, una porción de la misma tierra, El Salitral, fue disputada por dos vecinos notables valletenzanos, José GALLEGU y Agustín ESCOBAR¹⁹⁶. Una parte de esas mismas tierras ya habían generado disputas, como la ya mencionada de Juan Agustín BERNAL contra los indios de Sutatenza en 1771, por la porción denominada Chiquinca, cuyos linderos eran igualmente confusos, donde tenían que pasar por el “boquerón del Salitre por el camino que viene de Suta hasta la quebrada de Suntoque, o Suytoque (...)”¹⁹⁷. Tal como lo pretendieron posteriormente CALERO y los BARRETO, BERNAL había intentado legitimar su posesión a través de un relato de testigos. El problema para BERNAL en este pleito es que los “sitios”, las “tierras” y los “lugares” no tenían una definición específica. A veces se llamaba indiscriminadamente un

presentaron testigos que aseguraran los linderos precisos, sino “(...) solo el nombre de las tierras que se llaman Riachia o Fuqua (...)”.

¹⁹⁴ Fue en este pleito que los indios al no encontrar sus documentos acudieron al cura doctrinero, quien efectivamente los conservaba en la casa cural que servía de archivo. No sólo este proceso relata esta acción, sino que varios incidentes similares pueden ser encontrados en los numerosos procesos que consultamos en el fondo Tierras del AGN. Paradójicamente. Es por exigencia de la parte de BARRETO y CALERO que se le pidió “...al corregidor de Naturales del partido de Tenza, escriba ante dicho alcalde [de la parroquia de Guateque, pues el de Sutatenza había sido recusado] todos los papeles que se hallen en el Archivo del Pueblo [...]”, AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 785 v.

¹⁹⁵ Este mapa es mencionado en este expediente AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 10: f. 820 r-v. Desgraciadamente contamos con una copia presentada a la Audiencia, una copia en la que el copista declaró no haber encontrado el dicho mapa.

¹⁹⁶ Litigio entre José GALLEGU y Agustín ESCOBAR por tierras de El Salitre en el valle de Tenza, AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 36: ff; 651-662.

¹⁹⁷ Pleito entre los indios de Sutatenza y Agustín Bernal por tierras del resguardo y Chiquinca, AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 30: f. 926 v. [872-901].

pedazo de tierra con alguno de esos apelativos, mientras que en otras la confusión se generaba porque algunos vecinos aseguraban que un sitio contenía otro y otro testigo referenciaba lo contrario. En este caso de BERNAL contra los indios, Chiquinca y Pabantoque se contenían el uno al otro en los relatos de los testigos, lo que generaba confusiones que, en virtud de la política proteccionista de fin de siglo que intentaba conservar la estabilidad social, resultaba en un resultado que no “hiciera novedades” en la posesión de los indios, a menos que la Suprema Junta de Tribunales estuviera involucrada.

4.2 Lengua, poder local y apropiación de la alteridad por parte del vecindario.

Sin embargo, esta práctica ya había sido integrada también por algunos propietarios de la zona, con resultados adversos para los indios. En el proceso de los indios de Guateque contra Francisco Javier CASTILLO, pudimos seguir cómo a través de esta confusión, CASTILLO y sus predecesores en la propiedad de sus tierras fueron ampliando el título legítimo de la merced que Luis ZAPATA CABEZA de VACA había obtenido en 1597 por “unas tierras en Ubauca”¹⁹⁸, y que terminaron absorbiendo varias tierras vecinas, constituyendo la estancia de Ubajuca que fue incluso amenazando las tierras de los resguardos de Guateque. Las tierras inicialmente otorgadas en la merced a un encomendero de en 1597 eran las de Runquira, en el sitio de Ubauca¹⁹⁹ [con el paso del tiempo se le agregó la “j”] y 300 años más tarde, los CASTILLO terminaron poseyendo, por una compra a un descendiente de Luis CABEZA de VACA, una extensión que, al parecer, excedía esa merced inicial. Los sucesores y posteriores compradores fueron legitimando las anexiones de las tierras cercanas aprovechando la confusión toponímica, a través de testigos y declarantes sobre los linderos²⁰⁰. Con el paso del tiempo, los testigos presentados fueron agregando confusión en los linderos. Es en 1760 que el padre de Francisco Xavier CASTILLO, José Antonio, compró las tierras, sin títulos, pero amparado en la posesión por declaraciones de testigos. El problema en este caso es que las extensiones atribuidas entre los traspasos por medio del cambio de testimonios, permitido

¹⁹⁸ Referenciado en el pleito de José del CASTILLO (padre de Francisco Javier) contra Cristóbal de la PARRA e indios de Guateque, por tierras de Ubajuca. AGN, Colonia, *Tierras Boyacá* T. 8: f. 1005 [ff. 963-1014]

¹⁹⁹ Pleito de CASTILLO contra de la PARRA e indios, AGN, Colonia, *Tierras Boyacá* T. 8: f. 974 v.

²⁰⁰ Ver en ese mismo expediente, las declaraciones de José CASTILLO sobre la obtención de las tierras, AGN, Colonia, *Tierras Boyacá* T. 8: ff. 998 y ss.

en parte por la toponimia confusa, había llegado hasta los resguardos de los indios. Primero, sin el amparo necesario, José CASTILLO arrendó parte de las tierras de los indios de Guateque como si fueran suyas. Los indios protestaron y lograron el lanzamiento de los arrendatarios. Luego, durante la visita de 1777 ninguna de las dos partes hizo ni novedad ni protesta, lo que puede indicar que ni los unos ni los otros se habían introducido. El atrevimiento de CASTILLO llegó a tanto que en un momento llegó a arrendarle partes de las tierras donde el concertado de Guateque, [un tal Isidro] vivía y hacía pastar parte del ganado en la tierra de una de las cofradías del pueblo.

Si los vecinos propietarios de grandes porciones de tierra intentaban aprovecharse de la situación en el valle de Tenza, en no pocas ocasiones los curas podían ayudar a las causas de las tierras indias. Es el caso de Nicolás CUERVO, cura doctrinero de Guateque quien después de haber criticado que no se le designara personalmente como protector local, arremetió contra la metodología del corregidor quien posesionó a CASTILLO en 1800. Nicolás CUERVO no era sólo un experimentado doctrinero en ese pueblo, que conocía los habitantes, las autoridades y los indios, sino que también era un ávido lector del *Semanario del Nuevo Reino de Granada*. En su pericia crítica, el cura describió los linderos y las posibles causas de las confusiones. Para ilustrar el tono de la confusión, he acá la descripción hecha por CUERVO:

La inspección ocular que por Marzo del año pasado de 1800 hice con ocasion de acompañar al corregidor de Tensa Comisionado por el superior Gobierno para el amojonamiento, y deslinde de las tierras de Ubajuca entre los yndios de Guateque, y los Castillos, me da constante motivo para fundar contradiccion a las diligencias ultimamente practicadas por el comisionado Barreto, y que debio hacerla el Padre si hubiese estado mas practico, y constadole lo que a mi. La equivocacion que hay entre las dos cuchillas, es insuperable : lo que dio motivo al visitador Don Josef Maria Campuzano a hacer un mero tanteo prudencial, tomado por principio la Cima del alto por donde se va a Tibirita, y desde alli mirando a una peñuela blanca Norte Sur (no de occidente como señala la figura de Barreto) a distancia de media legua baxando para el rio de Sunuba, la qual peñuela mirada desde lo alto abraza ambas cuchillas, haciendo por su distancia quasi insensible la di-//ferencia que pudiese darse si geometricamente se tira una linea, la que sin duda pasaria entonces por medio de las dos cuchillas mas o menos.

Lo cierto es que los Castillos colindantes, segun entiendo, **no tienen ciertas medidas de sus tierras, ni deslindes anteriores**, como es constante. Los indios han estado contradiciendo les la introduccion en el gyron de tierra

que se controvierte, cuio merito unicamente (de posesion) pudiera valer. Pero yo desde mucho tiempo he oido que los indios han contradicho, y repugnado que los Castillos vivan y siembren en la citada tierra. Que es lo que por ahora me ocurre hacer presente a V y que pueda servir de alguna instruccion para amparar a los indios siempre privilegiados. ... 25 septiembre 1801²⁰¹.

Los indios de Guateque fueron más allá de esta apreciación y propusieron, a través de su protector en la Audiencia, una salida “objetiva” al problema: la medición de la tierra. Si los linderos de CASTILLO eran los que él decía, la extensión de sus tierras debería corresponder exactamente a lo que se expresaba en los títulos de merced otorgada a Luís ZAPATA CABEZA de VACA en 1597, es decir, una estancia. Así, la siguiente comunicación fue dirigida a la Audiencia:

El Gobernador del pueblo de Guateque a nombre de todo él hase presente a V[os] los graves perjuicios que sufrimos con la introduccion en nuestros resguardos de Francisco Xavier Castillo que sostiene un temerario [litis] sin pagar los arrendamientos ni desmbarasar nuestras tierras ; y para que con la debida claridad se conosca nuestra justicia suplicamos a V[uestra] S[eñoría] se sirba pedir que se mida la tierra de dicho Castillo conforme a lo que resen sus papeles instruyendo al que se comicione de lo que contenga en medida de cabuya una estancia. A V[uestra] E[xcelencia] Suplico provea como pido y en lo necesario & Salvador Pinto²⁰².

Parece evidente que los indios de Guateque echarían mano de todas las herramientas disponibles para la defensa de la tierra que el rey les había concedido a cambio de su sumisión. En este caso, sin embargo, no podrían recurrir a sus estrategias habituales de abandonar la tierra e interrumpir los ingresos del tributo, aunque dicho argumento resonó en este caso como en muchos otros. Este pleito que comenzó a manifestarse desde la década de 1760 y que había generado estas tensiones, en 1800 no se había resuelto. Sin embargo, las estrategias propias al actuar indígena y sus interlocutores (doctrinero, protector), fueron evolucionando con el contexto, integrando la palabra escrita e incluso el episteme ilustrado

²⁰¹ El Fiscal Protector a nombre del Gobernador, capitanes e indios de Guateque, sigue pleito con don Francisco Javier CASTILLO, de dicha vecindad, por los resguardos y tierras de los naturales, pidiendo se deslinden y amojonen las de "Ubajuca" de propiedad de Castillo, situadas dentro de los resguardos, (1799-1802), AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3 D 11 f. 619 r. [ff 531-629]

²⁰² Indios de Guateque contra CASTILLO por tierras de Ubajuca (1799-1802), AGN (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3 D 11 f. 620 r [ff 531-629]

a través de mediciones, mapas, etc., como vimos en el caso de Bárbara BARRETO y en el de Francisco Javier CASTILLO, ambos por tierras superpuestas a las de Ubajuca (ver imagen 3).

yndio muy racional » (f. 583 r.). AGN (Bogotá). Colonia. *Resguardos Boyacá*, T. 3: ff 531-629.

Este caso de las tierras de Guateque nos ha permitido mostrar las evoluciones y adaptaciones del lenguaje ilustrado e incluso reformista en los conflictos sociales generados por la tenencia de la tierra. Aunque los indios del valle de Tenza se hayan adaptado al devenir político, esto no significó que los conflictos terminasen. Así, una vez más, el gobernador de Guateque, Juan Francisco RAMÍREZ elevó en 1810 una petición de amparo a la Audiencia en la que pedía los títulos de resguardo otorgados por José María CAMPUZANO en 1777 para efectuar unos “lanzamientos” de unos vecinos invasores en sus tierras. La petición, que tardó varios meses en ser respondida, provocó un cierto desconcierto tanto a las autoridades como a los indios. El fiscal de lo civil de la “Sala de Gobierno y Hacienda” recomendó a Francisco RAMÍREZ contactar las vías civiles, y le informó que “(...) en conformidad de haber cesado la Protectoría de los Naturales, por haberles declarado en la clase de ciudadanos (...)”, el protector no estaba disponible²⁰³. Sin embargo, en diciembre 6 de ese año se respondió desde la protectoría de Naturales, pidiendo constituir el material, y autorizando el traslado de los documentos necesarios, como era la usanza en estos casos durante las décadas pasadas. Así, el fiscal mandó que se comunicaran no sólo los autos de visita de CAMPUZANO y LANZ, sino también lo actuado en el litigio “(...) que los indios del [pueblo de Guateque] siguieron sobre sus tierras y sus resguardos con Francisco Xavier Castillo (...)”.

Como era de esperarse, el contexto *juntero* de 1810 generó una gran incertidumbre en los reinos americanos²⁰⁴. Si bien la junta de Santafé había decretado la desaparición de la clase de “indio” para disolverlo en la categoría de ciudadano²⁰⁵, este tipo de reclamos pone en relieve unas continuidades en los procedimientos administrativos/políticos. Así, tanto en el

²⁰³ Pedimento de los indios principales de Guateque para que se les ampare contra unos blancos invasores, 1810, AGN, (Bogotá), Colonia, *Resguardos Boyacá*, T. 3: f.339 r.

²⁰⁴ CHUST, Manuel, FRASQUET, Ivana. *Tiempos de Revolución. Comprender las independencias americanas*. Madrid, Taurus, 2013; GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo, “Las juntas neogranadinas y el constitucionalismo criollo pregaditano” en *Procesos. Revista Ecuatoriana De Historia*, vol. 1, n.º 33, febrero de 2015, pp. 97-110 [en línea] <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/1867/1659>

²⁰⁵ En sesión de XX de septiembre de 1810 la junta de Santafé decretó por bando: “Quitar desde hoy esta divisa odiosa del tributo, y que en adelante gozen los referidos indios de todos los privilegios prerrogativas y excenciones que correspondan a los demás ciudadanos; que como tales puedan ser elevados hasta los primeros empleos de // [235 v.] República, y condecorados con los honores y premios, a que se hagan acreedores por su mérito, conducta, y procedimientos, quedando solo sujetos a las contribuciones generales que se imponen a todo ciudadano, para ocurrir a las urgencias del Estado, no habiendo en adelante sino una ley, un Gobierno, una Patria y unos mismos Magistrados para todos los habitantes libres del Reyno (...) AGN, (Bogotá), Archivo Anexo, *Historia*, T. 11: ff. 235 r-v.:

lenguaje como en las acciones de la cultura política indígena, muchos elementos encontraron una continuidad²⁰⁶, sobre todo mediante las reclamaciones: demanda y presentación de títulos, alusión a una continuidad de amparos. El vasallaje se excluía del lenguaje político, pero ¿qué sucedía con el tributo? Este mismo bando de Septiembre de 1810 se anticipaba al lenguaje de las constituciones liberales españolas de 1811 y en ese sentido entraba en sincronía con los principios gaditanos contemporáneos al suprimir el tributo. Sin embargo, el tributo era uno de los ingresos fundamentales para el asistencialismo monárquico. Además, la junta de Santafé tenía que responder rápidamente ante la amenaza de antagonismo de la vecina provincia tunjana, lo que puede explicar el amparo brindado a los indios de Guateque bajo las condiciones manifestadas.

El lenguaje *juntero* se fue imbricando en las relaciones y vínculos sociales del valle de Tenza. Si bien no podemos decir que haya modificado o marcado una ruptura, podemos observar que empieza a marcar una influencia en la acción política local. Si a los indios se les negó inicialmente el acceso a su protector en nombre de su recién adquirida ciudadanía, otros sectores, como los vecinos, fueron adoptando ese “mote”. Así, en un proceso en 1810 por el deslinde de las tierras de Manuel CASTAÑEDA para saldar las deudas dejadas por su difunto padre, el antiguo corregidor José Miguel, varios de los colindantes, notables del vecindario, se hicieron llamar “ciudadanos” antes que “don”, como Andrés MEDINA o Javier RUIZ²⁰⁷. Nos queda por explorar cómo cambiaron las relaciones entre los y las habitantes del partido de Tenza con el nuevo contexto, puesto que la documentación nos muestra acciones ambiguas: el tributo se siguió recolectando al menos hasta 1818, como se consigna en los libros parroquiales, pero la idea de la ciudadanía parece haber penetrado en varios sectores de la sociedad. En esa dimensión nos parece indispensable una aproximación por actores que tenga en cuenta las especificidades locales, teniendo en cuenta los lenguajes políticos creados en el contexto independentista²⁰⁸. Así, en una emotiva y bélica carta dirigida a las tropas de BOLÍVAR en 1815, los indios de Guateque ofrecían su apoyo financiero y militar a los republicanos, mediante la misiva que fue firmada “a ruego del *Ciudadano* Gobernador

²⁰⁶ GARRIDO. *Representaciones y reclamos*, Op. Cit.

²⁰⁷ AGN, (Bogotá). Colonia, *Miscelánea*, T. 8: ff. 514-519.

²⁰⁸ HÉBRARD, Véronique; THIBAUD, Clément y VERDÓ, Geneviève, en CHUST, Manuel, *Las independencias iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones, interpretaciones*. Valencia, Universitat de Valencia, 2010: p. 207.

Juan Domingo NIETO y de los demás Indios de su parcialidad [...] A ruego del Ciudadano Capitán Juan de Dios ARCÓN, y de los demás Indios de su parcialidad [...] ²⁰⁹. No queremos decir con esto que se marque una ruptura, pues las continuidades descritas arriba nos muestran una realidad más compleja. Por un lado, el contexto bélico pudo exacerbar una conciencia de horizontalidad, representada en el uso de palabras como “ciudadano”, mientras que el acceso a la justicia pudo actuar simultáneamente como elemento de distinción, lo que podría explicar “motes” aparentemente contradictorios como el “ciudadano capitán”, o el “ciudadano gobernador de esta parcialidad”. Aunque este objetivo sobrepasa nuestra problemática, podríamos inscribir lo anterior dentro del juego de apropiación y adaptación de las herramientas políticas de los actores y actrices del valle de Tenza.

²⁰⁹ VENEGAS USECHE, Isidro. *Boyacá en sus papeles. Dos siglos de documentos históricos*. Bogotá, Ediciones Plural, 2021: pp. 52-53.

Consideraciones finales.

El indio que se devuelve al monte no cambia de estado: es el monte el que habita en él. Así se percibía a los indígenas bajo la mirada del poder español. El pueblo y el resguardo aparecían como islotes destinados a contener lo inevitable: el resurgimiento de los viejos vicios del indio. El indio era trasplantado, pero también lo era el propio pueblo de indios: un injerto de civilización cristiana en una tierra indómita. Ese espacio ofrecía los elementos de la vida en policía, pero permanecía rodeado por un océano de salvajismo siempre latente, según los discursos de los reformistas que tuvimos oportunidad de estudiar a lo largo de esta investigación. El resguardo recordaba constantemente al indio su condición, definida en los términos del pacto con el rey. Paradójicamente, con la supresión del resguardo y del estatus de indio, los reformistas creían encontrar la solución a los problemas del imperio: su fusión en una masa indistinta de blancos y mestizos, postura que prevaleció en la ruptura republicana. Aunque los títulos otorgados al indio a veces respetaban un pasado anterior a la dominación española, lo obligaban a ceñirse a lo que se esperaba de él como vencido y, sobre todo, como súbdito del rey.

Hoy, esa figura sigue operando en las representaciones: el indio se asocia a un pasado detenido, convertido casi en artefacto arqueológico. Así lo muestran, por ejemplo, los turistas que buscaban a los “verdaderos” indígenas en quienes “se devuelven al monte”, como si solo en ese regreso a un estado de naturaleza pudiera encontrarse lo indio, siempre separado de “nosotros”, los que sí evolucionamos de la mano del tiempo. En esta lógica, el indio se confunde con la tierra, con la naturaleza: el indio es la naturaleza. Para la Corona, esta imagen significaba sumisión y aceptación del pacto con el rey: el indio es su resguardo. De manera análoga, hoy el indio cuidador de la selva aparece sometido a las leyes de la naturaleza más que a las humanas, lo que despolitiza sus acciones al situarlo fuera de la “civilización”. De *nuestra* civilización.

Estas imágenes nos llevan a interrogarnos sobre nuestra propia posición: nos pensamos incrustados en una “cultura occidental”, donde nuestra acción histórica aparece incuestionable pero indistinguible. La acción política se la dejamos a los próceres, a los relatos de la historia patria que ordenan el pasado y nos incluyen narrativamente en él. Nosotros, con BOLÍVAR, SAN MARTÍN e HIDALGO, liberamos a los indios de los españoles.

Pero este esquema descansa en la idea de dos evoluciones separadas: lo indígena y lo no indígena. En el discurso republicano, el “nosotros” se construyó como las víctimas de la opresión, agrupando a los republicanos y, sin mezclarse con ellos, a los indígenas¹; mientras que el “ellos” concentraba a los opresores, representados por los españoles. Esta simplificación discursiva borra siglos de convivencia, dominación compartida y de construcción de una sociedad compleja, distinta tanto de la de los primeros colonos como de la actual.

Por lo anterior procuramos mostrar que esa sociedad no puede entenderse como un cuerpo pasivo frente al poder, sino como un espacio en movimiento donde las prácticas de individuos y grupos definieron y resignificaron constantemente las relaciones de autoridad. Las acciones individuales (pleitos, arriendos, matrimonios, desplazamientos) y las colectivas (reclamos, alianzas, resistencias) que analizamos no se sitúan fuera del poder, sino en diálogo -o en conflicto- con él. Reconocerlas nos obliga a dejar de pensar la sociedad en su conjunto y el poder como entidades separadas, y a comprenderlos como mutuamente constitutivos.

Con nuestro estudio, quisimos contribuir a restituir la acción política de los actores coloniales -indígenas, vecinos, autoridades locales y regionales- y los mecanismos concretos de su participación y sus interacciones, mediante los cuales contribuyeron a la construcción del orden político en el valle de Tenza. La reestructuración borbónica le brindó a esta sociedad nuevas posibilidades de acción y, para el caso de las élites, representó oportunidades de renovación de sus estrategias. En esta sociedad donde “todo el mundo se conocía”, pero pocos leían, los habitantes le dieron una interpretación interesante e interesada al ejercicio del poder. Ese surgimiento de una burocracia dentro de las filas de vecinos y propietarios de tierras entró a jugar un papel particular dentro de la redefinición borbónica. Por incompetencia o por corrupción, los nuevos administradores entraron a ejercer sus funciones en un territorio con unos parámetros jurisdiccionales con tendencia al cambio. Parroquias se creaban, comunidades indígenas se trasladaban, pueblos desaparecían, todo ante los ojos de dos generaciones de habitantes. Esto repercutió de manera diferente en un mundo

¹ YVINEC, Maud. « *Les Péruviens auparavant nommés Indiens* » : *Discours sur les populations autochtones des Andes dans le Pérou indépendant (1821-1879)*. Rennes, PUR, 2021: p. 29; LANGEBAEK, Carl Henrik. *Los herederos del pasado. Indigenismo y pensamiento criollo en Colombia y Venezuela*. V. 1. Bogotá, Uniandes, 2020: p. 24.

indígena que se veía afectado por los principios del reformismo. Algunas viejas estrategias, como escapar del estado de indianidad se vieron en ocasiones ineficaces y el indio se tuvo que reasumir como indio. “Cuánta tierra necesita un indio” fue transformado por medio de la acción política a “cuántos indios se necesita para tener tierra”. Indios *desindianizados* volvieron a ser contados en los padrones, añadiendo una capa de confusión a la situación demográfica. Saber con certeza quién era indio y quién no en esa sociedad donde todos hablaban la misma lengua e iban a misa a la misma iglesia podía resultar más difícil de lo que parece. De ahí que los administradores acusaran a los indios de farsantes. Y tal vez también de ahí que hoy busquemos al “indio *indio*”, al indio de verdad. Evidentemente, las distinciones “raciales” que organizaban el orden colonial operaban en este espacio, sin embargo, estas eran cambiantes con respecto a los intereses inmediatos.

Igualmente, la raza dentro de este mundo operó de diversas maneras dependiendo del sector que la observara. Ésta tendía a estructurar una serie de prácticas que estaban asociadas a los individuos que eran clasificados bajo sus parámetros. La historia social nos permitió observar cómo los integrantes de la sociedad valletenzana navegaban en ese marco que se pretendía estricto, utilizando esos criterios de clasificación en función de sus propios intereses. Un individuo ocupaba un espacio en esa clasificación, pero en la práctica, mediante sus estrategias políticas o por el cambio de observador, ese individuo se posicionaba en dos o más criterios de clasificación. Los traslados, las dobles vecindades, los matrimonios mixtos y las adscripciones variables hicieron que un mismo individuo pudiera ser visto como indio en un contexto y como vecino o mestizo en otro. Y esa multiplicidad de visiones y lecturas de la raza permitieron un margen de maniobrabilidad política a estos individuos difíciles de catalogar. Así, la “indianidad” y la “blanquedad” no fueron identidades estables, sino posiciones cambiantes, construidas en la práctica. No hay que llegar tampoco al extremo de la idealización. En esa sociedad, tratar a alguien de indio era un insulto. Y ese insulto no describía una esencia, sino que servía para rebajar o subordinar al otro. Ese insulto describía al conjunto hipotético de pobladores y pobladoras del partido que hasta 1756 se componía exclusivamente de pueblos de indios. Pero estos pobladores entretenían una relación ambigua con la tierra, que no les aportaba los elementos necesarios para construir una pertenencia sólida. Las varias experiencias de traslados se encargaron de esa fractura que hubiese podido generar una identidad basada en el espacio.

Observar todo lo anterior sólo es posible recurriendo a un juego de escalas. De nada sirve saber que las reformas idearon una reestructuración a ambos lados del Atlántico bajo principios “científicos” y/o ilustrados sin observar el detalle de sus aplicaciones. Al ver que en ciertos parajes del impero las mismas políticas tuvieron o no las mismas aplicaciones refuerza la percepción de la lectura éxito/fracaso de la reforma. El pensamiento reformista estuvo presente, incluso en una zona como el valle de Tenza, donde no pasó HUMBOLDT ni MUTIS (y paradójicamente tampoco MORENO y ESCANDÓN). Sin embargo, el reformismo estuvo ahí, en medio de visitantes, administradores, chicheras e indios. El reformismo estuvo presente en diversas medidas. A través de nuestra propuesta metodológica, intentamos verlo en el cruce de la historia social y la historia política: en los juegos, en el orden y el desorden, en los pleitos, en los linderos, en los resguardos. Por esto nos pareció pertinente el cruce de documentación judicial, administrativa, parroquial y notarial. Al reunir fragmentos dispersos de archivo es posible dar visibilidad a prácticas habitualmente invisibles -pactos tácitos, resistencias sutiles y transitorias, apropiaciones ambiguas y movilidades incesantes- que muestran la carga política de lo cotidiano. Esta aproximación a las fuentes refleja también la concepción de un mundo donde los vínculos sociales redefinieron la política. Sin ese entrelazamiento de fuentes, la capacidad de acción de los distintos actores coloniales quedaría oscurecida tras la apariencia monolítica de las categorías impuestas por la Corona.

El reformismo adoptó tonalidades dependiendo del contexto, y cabría preguntarse por otros tipos de reacciones, y su recepción en otros grupos de la población que no hemos podido analizar. ¿Qué impacto en sociedades esclavistas, o en las mujeres letradas, en las indígenas tejedoras o en los vendedores al menudeo entre los cruces de camino? Así, el caso de las chicheras no se limitaba a ilustrar un “escándalo” moral como pretendía CASTAÑEDA, sino que nos abría la posibilidad de reconstruir un universo social mucho más complejo. El corregidor elaboró un relato donde mujeres, indios, vagos y parroquianos aparecían como figuras desordenadas, sin voz propia. Sin embargo, al contrastar su testimonio con los expedientes judiciales, los registros parroquiales o las cuentas de cofradías, pudimos devolver densidad a esos actores: las chicheras que atendían junto a sus maridos, los indios consumidores que también eran cofrades y tributarios, los labradores y jornaleros que aparecían en las riñas, incluso las víctimas y sus familias.

En este sentido, no se trataba de descubrir “prácticas marginales”, sino de reconocer prácticas cotidianas que articulaban la vida social en el valle de Tenza y que el discurso colonial tendía a exagerar o deformar, y que en su relación entre individuos y grupos, cuestionaban el discurso del orden: es decir, prácticas sociales que se inclinaban hacia una redefinición de lo político. Si el corregidor hablaba de crímenes, acudimos a los archivos criminales para rastrearlos y comprenderlos; si hablaba de indios “corrompidos”, buscamos en los registros parroquiales su presencia en las misas, matrimonios o cofradías. Incluso ese baluarte del orden y la moral que era CASTAÑEDA lo encontramos jugando cartas, tomando aguardiente y ofendiendo a un oficial de correos². El contraste entre el relato del poder y la materialidad de las fuentes permitió así poner en evidencia no solo los intentos de control, sino también cómo ese discurso era reapropiado por los diversos actores en el marco de sus propios intereses.

De esta manera, lo que se propuso no fue una oposición abstracta entre discurso y realidad, sino la reconstrucción de un mundo social concreto, donde los vínculos, las tensiones y las violencias tomaban forma en los documentos, pero que debían ser re-observados en un marco analítico más amplio. Al seguir a los actores invisibilizados por CASTAÑEDA (y por la documentación colonial en general) -mujeres, indígenas, vecinos pobres- se pudo acceder a una imagen más densa y menos estereotipada de la sociedad valletenzana de finales del siglo XVIII.

En fin, una amplia gama de estudios se puede elaborar bajo la óptica que propusimos, observando los actores y mecanismos de participación política de los y las pobladoras del valle de Tenza durante un periodo de cambio como lo fue el reformismo borbónico.

² El oficial de correos de Guateque, José Manuel PERALTA tuvo la osadía de ir una noche con su bastón de oficial donde los notables de Guateque jugaban naipes para unírseles, cosa que disgustó a José Miguel de CASTAÑEDA quien le dijo palabras humillantes que le recordaban la jerarquía existente entre los dos. Ver AGN (Bogotá), Colonia, *Correos Boyacá-Tolima*, T. 1: f. 547 v.

Anexos:

Anexo 1

Anexo 1: Cuadro de los alcaldes pedáneos del partido de Tenza en la segunda mitad del siglo XVIII. Los alcaldes pedáneos intervinieron en asuntos de administración y dirimiendo conflictos locales. Un vistazo a sus nombres y apellidos, conexiones y participación dentro del partido ayuda a visibilizar el desarrollo político de estos funcionarios.

Cuadro Anexo 1: Lista de alcaldes en el partido de Tenza por población			
Población	Año	Alcalde	Particularidades
Guateque	1753	Joseph Castañeda	Problemas con el corregidor de Tenza Andrés de Mendoza (<i>Criminales</i> , T. 153). Posteriormente ocupó en varias ocasiones el cargo de alcalde de Guateque. Venido de Tunja, “Hijo de la tierra, criado y nacido aquí...” como lo certificó Nicolás Moreno [<i>Miscelánea</i> T. 104: f. 164 r.]
	1756	Joseph Castañeda	“Alcalde pedáneo de esta parroquia...” (<i>Abastos</i> , T. 12: f. 612 r.)
	1760	Nicolás Moreno	Alcalde partidario del valle de Guateque. (<i>Miscelánea</i> T. 104: f. 164 r.), Participó igualmente en el amparo a Castillo de las tierras de Ubajuca RBT3 f.540 v.
	1768~1779	Francisco Barreto	Alcalde del pueblo de Guateque.
	1768~1779	Juan Antonio Carranza	
	1767	Pedro Mudarra	Nombrado por el Virrey Messía de la Zerda en 1767 AHRB Cabildos Legajo 29; ff.166-167.
	1768	Salvador Ruiz	
	1771	Nicolás Moreno	En el pleito por Ubajuca de José del Castillo [padre] y los indios, y los de la Parra.
	1771	Pedro Mudarra	De nuevo elegida su postura por el virrey, no teniendo deudas y habiendo pagado la media anata, AHRB Cabildos, Legajo 029, ff. 474-475
	1774-1778	Diego Morales	Alcalde durante la visita de 1777.
	1778	Isidro de Vargas	Premier alcalde de la "parroquia" de Guateque, nombrado por Campuzano ahrb-cab-032-064 y ahrb-cab-033-032 [apartemente, también para 1777], uno de los firmantes del poder de compra en 1777 (VISITAS-BOY:SC.62,15,D.5: f 628 v); En 1778 otorgó licencia de venta de anís a su esposa María Gertrudis Padilla: MISCELANEA:SC.39,125,D.26. En 1780 vivía en los resguardos de Guateque como arrendatario de Mudarra
	1779	Salvador Moreno	

	1777	Diego Morales	Firmantes del poder en representación de los vecinos de Guateque para comprar las tierras del resguardo en 1777/78 (AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Boyacá. T. 15: ff. 568-674: ff. 628 r-v.):
	1786	Gregorio Ramírez	Alcalde que notificó al corregidor de Tenza de abandonar el pleito entre los Ruíz / Núñez / Carranza
	1787	Francisco Rubiano	Alcalde pedáneo (VELASCO PEDRAZA: p. 226)
	1790	Salvador Ruiz	Alcalde partidario quien actuó en el proceso por asesinato de [Bernardo Chivatá].
	1793	Salvador Ruiz	Alcalde partidario de Guateque en 1793, Quien se retractó luego de las acusaciones a Ignacio Mendoza en el pleito de las chicheras
	1796	Salvador de Perilla	Juez delegado tras las varias recusaciones para actuar en el pleito entre Juan Antonio Calero y Barbara Barreto contra los indios de Sutatenza, TBT10 f. 787 r
	1798	Pedro Ignacio Franco	Acompañó a los indios en el reconocimiento y amparo de sus resguardos contra Castillo en 1799; AHRB Cabildo L 037 352 353 1798 Acta por medio de la cual se nombra Alcalde de la parroquia de Guateque, a don Pedro Ignacio Franco, para el año de 1799, bajo las prevenciones y requisitos acostumbrados. Firmado el 10 de noviembre de 1798 y obedecido el 14 de diciembre de 1798, haciendo constar no ser deudor a la Real Hacienda ni tener causa criminal pendiente, exhibiendo el Real Derecho a la Media Anata, se le ponga en posesión de su empleo, guardándole y haciéndole guardar todas las honras, franquezas, privilegios y gozar cumplidamente sin permitir que en el uso y ejercicio se le ponga el menor estorbo e inconveniente, bajo la pena de \$200 aplicados en la forma ordinaria. [Acta].
	~1799	Andrés Medina	El alcalde al que “casi dejan desnudo” por disturbios relacionados con la chicha
	1799	Juan Antonio Ruiz	
	1801	Juan Antonio Ruiz	alcalde de Guateque en 1801 quien abrió proceso contra Miguel de Vargas y Manuel Duarte por homicidio. En dicho procesos se sabe que uno de los declarantes, Juan Manuel Molina, vivía en un lugar de expendio de chicha y que un indio de apellido Ubaté le rogó a su esposa un cuartillo antes del dicho homicidio.
	1801	Pedro Ignacio Franco	[Enemigo de Manuel Carranza según varios pleitos por tierras]
	1802	Vicente Camacho	
	1803	Jacinto Piñeres	
	1804	Gregorio Ramírez	Quien prendió a Miguel Vargas por el homicidio a Joaquín Méndez, Criminales-Juicios

	1805	Gregorio Ramírez	
	1805	José Miguel de Castañeda	en la causa contra Vargas y Duarte, Narciso Medina firmó como alcalde ordinario de Guateque.
	1805	Narciso Medina	
	1807	José Miguel Morales	
Garagoa	1754	Matheo de Castañeda	
	1762	Valentín Martín Sánchez	
	1768~1779	Juan Hipólito de Mora	
	1768~1779	Juan Hipólito de la Pedroza	
	1769	Juan José Castaneda	Nombrado alcalde Partidario de Garagoa por el cabildo de Tunja, AHRB Cabildos L 29,103 ff. 294-295
	1773	Francisco de la Zerda	Es mencionado como alcalde pedáneo del pueblo en litigio de Juan Agustín Contreras contra Esteban de Roa y dos hijos [Criminales, T. f. 883 [881-884].
	1777	Felipe Santiago Díaz	
	1778	José Miguel de Castañeda	Alcalde pedáneo sucesor de Díaz en 1778.
	1787	José Mora	Alcalde Pedáneo.
Somondoco	1732	Juan de Contreras	"Alcalde y juez ordinario de este partido"
	1754	Matheo de Castañeda	
	1762	Valentín Martín Sánchez	
	1762	Laurean Novoa	"Alcalde pedáneo de esta parroquia..." (Abastos, T. 12: f. 612 r.)
	1768~1779	Lorenzo Novoa	
	1768~1779	Valentín Martín Sánchez	Valentín Martín Sánchez, quien poseía algunas tierras entre Guayatá, otras cerca de Guateque, donde habitaba, (Abastos, T. 12, ff. 611 y ss) pero que fue alcalde de Somondoco y Garagoa simultáneamente en 1756 (TB T. 10 f. 783 r.)

	1770	Bernardo Esteban Barreto de Velandia	Padre de Nicolás, Fernando, Serafina y Francisco Barreto y Trujillo (y otros 8 hijos) que fueron autoridades del valle de Tenza entre 1756 y 1810.
		José Miguel de Castañeda	Vivió y trabajó en Sogamoso, donde posiblemente conoció a Pedro Ignacio Franco [alcalde de Guateque], que en ese entonces (décadas de los 80) trabajaba como administrador del ramo de aguardientes de Sogamoso. Tuvo licencia truco (juego de azar) para utilizar en Guateque (?). El permiso fue tramitado en Tunja, 1792 y un acusado de ser garito y alborotador, Ignacio Mendoza, declaró que su licencia era la misma tramitada por Castañeda. Hay indicios de que Castañeda ya tenía influjo sobre las redes políticas de Guateque si se mira cómo cambió el proceso contra Mendoza después de su mención. Años después se le encontró acusando a notables de Garagoa por establecer mesas de juegos en las fiestas del pueblo (1801?).
	1778	Bernardo Esteban Barreto de Velandia	
	1780	Custodio de Perilla	alcalde de Somondoco en 1780, certifica a Barreto.
	1782	Esteban Barreto	AHRB Cabildos, L 035
	1787	Bernardino Mondragón	Alcalde pedáneo, (Velasco Pedraza p: 226).
	1790	José Miguel de Castañeda	
	-1794	Francisco Hipólito Barreto	Francisco Hipólito Barreto (quien realizara la medición de los solares en “perjuicio” de algunos vecinos), alcalde de Somondoco antes de 1794. Declara que es notorio y público su enemistad con José Miguel de Castañeda.
	1794	Rafael Martín	
	1797	Vicente Martínez	Alcaldes que toman parcialidad por Mateo Castañeda contra Jacinto Martínez, cura de la parroquia. Curas y Obispos, T. 51
	1797	Antonio Santos Dueñas	Alcaldes que toman parcialidad por Mateo Castañeda contra Jacinto Martínez, cura de la parroquia. Curas y Obispos, T. 51
	1797	Antonio Fuentes	
	1797	Antonio Santos Dueñas	Oriundo de Somondoco. Era alcalde de la parroquia de Somondoco en 1797 y respaldaba al hermano de José Miguel Castañeda, Mateo, en un litigio contra el cura. Es uno de los opositores (en su posición de alcalde) a que se reconstruya la casa cural). Participa en varios procesos en respaldo de Castañeda

			como: - Testigo (por no haber escribano) de Castañeda contra Jerónimo Gordillo en proceso contra éste último por vagancia en Somondoco, 1801-1802, en: AGN (Bogotá), Colonia, Criminales, T 100: ff 729-752.(f 731 r.) - Testigo de Castañeda (por no haber escribano) en el caso del corregidor contra las chicheras, ejecuta su papel en Guateque, aunque no sea su jurisdicción como vecino de Somondoco en el año de 1799 (y siguientes) en: AGN (Bogotá), Colonia, Caciques e indios, T 37: ff 902-990. (f. - Testigo el pleito de Francisco Javier Castillo contra los indios de Guateque por unas tierras limítrofes llamadas Ubajuca, litigio que se lleva desde 1799 hasta 1802, en: AGN (Bogotá) Colonia, Resguardos Boyacá, T 3 D 11 ff 531-629 - Es acusado en 1807 por el administrador de correos de Guateque de haberlo agredido para impedir la salida de comunicaciones. El administrador acusa igualmente a Castañeda y al corregidor justicia mayor de la provincia de Tunja, en AGN Colonia, Correos (Boyacá y Tolima), T 20: ff 485 y ss
	1797	José Antonio Moreno	Alcalde Partidario de Somondoco, (1797, 1798 y 1799) . En pleito contra las chicheras, respalda la versión de Castañeda en la que se pinta al pueblo de Guateque como espacio de riñas y pendencias causadas por la chicha en 1799(f 924 r. en Caciques e indios, T 37 ff. 902-990.)
	1798	José Antonio Moreno	
	1799	José Antonio Moreno	
	1801	Juan José Florencio Montenegro	Alcalde partidario de Somondoco en 1801
	1806	José Ignacio Dueñas	Alcalde durante la elección de mayordomo, <i>Fábrica de Iglesias</i> T14 f. 711 r.
	1805-1806	Francisco Javier Ruiz	Durante el pleito por los correos
	1805-1806	José Ignacio Dueñas	Durante el pleito por los correos
		Vicente Martínez	al igual que Antonio Santos Dueñas, en su calidad de alcalde, respalda a Mateo Castañeda contra el cura de la parroquia Jacinto Méndez.

	1807	Antonio Santos Dueñas	Alcalde “partidario” en ese año durante el proceso contra Eugenio Herrera por agresiones y aborto contra la esposa de José Dueñas, María Cendales, Criminales, T. 141: ff. 30-60.
Tenza	1758	Bartolomé Ramírez y Leguizamón	
	1768~1779	Gregorio de Contreras	Alcalde en “varias ocasiones desde hace 11 años” Criminales-Juicios, T. 163; ff. 198 v 199 v [ff. 196-205]
	1768~1779	Bartolomé Ramírez	
	1768~1779	Agustín de Escobar	Padre de José Gregorio Escobar (TB T 39, f. 420 v.), quien pidió las tierras de Siguique en 1754 (TB T XLVI, ff. 643-655), en litigio por las tierras de “El Salitre” en “el valle de Suta (TB T39 f 423-600) o las mismas tierras en “términos de Somondoco” TB T. 36: ff. 651-662).
	1768~1779	Francisco Barreto y Trujillo	Hermano de Antonio Claudio Barreto, alcalde pedáneo de Somondoco y Nicolás Barreto, alcalde de Tenza. Bautizado en Somondoco, lo que significa que su familia ya estaba interesada en tierras de esa zona. Se casó con Floriana de Escobar, hija del alcalde de Tenza, Agustín de Escobar.
	1768	Francisco Xavier Arias	
	1777	Francisco Arias	
	1777	Miguel de Bohórquez	Encargado de ejecutar las cuentas de tributos contra el corregidor del partido por falta de dichas diligencias.
	1779	Francisco Arias	(Francisco Xavier Arias) Vecino de la parroquia de Tenza, declarante en la visita de 1777 (podría tener un cargo por su rango en la parroquia)
	1779	Domingo Gómez	Alcalde que da noticia sobre una investigación sobre bestialidad en Tenza
	1780	Juan Antonio de Medina	
	1786	Antonio de Rojas	(Velasco Pedraza p: 226).
	1786	José Gregorio Escobar	(Velasco Pedraza p: 226).
	1794	Juan Francisco Bernal	Recusado por Salvador Moreno en medio de un pleito por tierras de Escaleras, en el sitio de Guateque.
	1802	Nicolás de Salazar	
Sutatenza			

	1787	Vicente Salinas	Alcalde de Blancos, (Velasco Pedraza p: 226).
	1791	Vicente Salinas	Alcalde de blancos (APB L7 Cuentas Sutatenza: f. 17 r.)
	1793	Nicolás Espinosa	Alcalde de Sutatenza que acompañó a Núñez de Balboa a prevenir a Mendoza
	1795	Bernardo de Roa	Durante el proceso por Uxoricidio
	1799	Antonio de Roa	
	1805	Miguel Escobar	Alcalde partidario, como se desprende de Criminales, 162, ff. 168-196.
Tibirita	1755	Laureano José de Benavides	Alcalde de Machetá y Tibirita, Res-Cund, T 4
	1768~1779	Gregorio Ramírez	
	1768~1779	Rafael Bernal	
	1768~1779	Ambrosio Ramírez	
	1780	Miguel Boada	
Machetá	1755	Laureano José de Benavides	Alcalde de Machetá y Tibirita, Res-Cund, T 4
Miraflores	1778	Francisco Antonio Mendoza	
	1780	Francisco Ignacio de Salamanca	Con poder para intervenir en el pleito de las tierras de (Upamuja?) TB T. 39: ff. 406-422.
	1787	Javier de Rojas	
	-1790	José de Mesa	vecino y alcalde antes de 1790, declarante en la causa contra Malaver
	-1790	Gregorio de Salamanca	Gregorio de Salamanca, vecino y alcalde antes de 1790, declarante en la causa contra Malaver. Podría ser el mismo José Manuel de Mesa que fue reducido a prisión durante un conflicto entre los alcaldes de Miraflores y Zetaquirá en 1788 (AGN, Criminales-Juicios, T. 207: ff. 766-779)
	1791	Gregorio Ignacio de Lesmes	
Lengupá	1762-1763	Antonio Sendales	
Zetaquirá	1784	Gregorio Ignacio de Lesmes	

	1787	Antonio Mendoza	Alcalde, familiar de los asentista de aguardiente.
Santa Hermandad de Tunja	1758	Nicolás Beltrán Pinzón	
Santa Hermandad	1805	Ignacio Antonio Barreto	Alcalde que dirimió en el proceso de Castillo y lo indios por las tierras de Ubajuca, f. 608 v. y ss.
Teguas	1787	Eusebio de Montenegro	Alcalde de los agregados en Teguas, (Velasco Pedraza p: 226).

Anexo 2

Anexo 2: Índice de Corregidores en el partido de Tenza en el siglo XVIII. Los corregidores fueron, en teoría, un contrapeso para el poder local. Desde muy temprano, estos funcionarios se fueron acercando a los propietarios locales, aunque muchas veces mantenían enemistades virulentas. La visión entre corregidores y alcaldes se fue modificando en el siglo XVIII cuando los pedáneos fueron introducidos. Finalmente, la población local logró acceder a ese cargo en el cambio de siglo.

Cuadro Anexo 2: Lista de corregidores del partido de Tenza		
Fecha	Nombre	Particularidades
1660	Diego Morales de Albornoz	Corregidor de Naturales del partido de Tenza
~1740	Lucas Gutiérrez de Céspedes	en AGN <i>Miscelánea</i> , T132 ff 255-258
1702	Jacinto Gallo de Andrade	Quien notificó a los herederos de Bernardo Ruíz Cabeza de Caca sobre la pena para cubrir los “cargos de Justicia” en la sucesión.
1707	Francisco Cortés Vasconcelos	El capitán quien actuó la venta de Ubajuca de Melchora de Castañeda, viuda de Bernardo Ruiz (Cabeza de Vaca)
1709	Fernando de Olmos y Sapiaín	
1727	Alonso Vanegas	
1734	Juan Trujillo	Simón Cano, vecino de Somondoco se queja contra el corregidor Trujillo <i>MISCELANEA</i> T 130 ff. 568-570 Padre de Sebastián Cano, declarante de la Residencia al alcalde de Somondoco
1749	Ignacio de Rojas	
	Antonio de Rojas	
~1763	Alonso Benegas ?	Tal vez no era corregidor. En TB T15 se le mandó a él o al corregidor de Sogamoso de verificar una deuda por tierras de Las Escaleras
1753	Andrés de Mendoza y Rebolledo	
1754	Antonio de la Pedroza	Comensal de un procurador del Número que fue recusado por Andrés de Mendoza. Fue el escribano y alguacil mayor de la visita de Verdugo y Oquendo de 1756.
1755	Antonio de Rojas y Londoño	Quien da la relación de las jurisdicciones civiles y religiosas del partido, Fábrica de Iglesias, T 21: ff. 394-404
1760	Alonso Banegas	Dio posesión a Castillo de las tierras de Ubajuca
1761	Alonso Benegas ?	Los fiadores de este corregidor que había quedado moroso habían salido a los llanos
1768	Agustín de Vélez	[Quien fue quien legalizó la posesión de Moreno en el pleito contra Ruiz por las tierras de Gaunza [TB, T9 ff 874 r.]
1771	Antonio Camacho	En el proceso de Bernal contra los indios de Sutatenza, también como moroso en su cargo en AA II CPT 1 f. 3 v
1773	Miguel Villa y Riaño	Capitán [?] Miguel Villa y Riaño: Corregidor del partido de Tenza y Juez ordinario en 1773 [?]
1777	Joaquín Munar	Corregidor durante las visitas de 1777., quedó moroso de su cargo en AA II f. 3 r.
1778	José María Campuzano y Lanz	En 1778 durante los remates del resguardo de Guateque se sabe que es el corregidor del partido. Según Archivo Simancas, fue juez de residencia de Alonso Vanegas, f. 218 r.

	José de Neira y Rigueiro	
~1778-1780	Pedro Mudarra	Enfrentamiento con el vecindario de la recién fundada parroquia de Guateque por los arrendamientos de las tierras del antiguo resguardo.
1781	Juan José de Neira y Rigueiro	Registro de corregidor de Tenza otorgado ese año, Miscelánea, T. 95: ff. 789-790. Juan José Neira y Rigueiro Durante 1781, después del remate del resguardo de Teguas firma como tal. Beneficiario igualmente del remate de la finca de Lengupá perteneciente a los jesuitas (AGN. Temporalidades
1784	Isidro Munar	1784, en relación de empleos de 1787 se menciona que sigue en ese cargo.
1792	José Gregorio Escobar	
1787	Isidro Munar	Corregidor por nombramiento del virrey, sin Sueldo (VELASCO PEDRAZA). Fue certificado por los curas como corregidor actuó durante el segundo pleito de Ubajuca en 1787
1788	José María Campuzano y Lanz	Se le otorgó por petición personal el corregimiento de los partidos de Tenza y Chocontá, AGSLEG 7056
1790	Lorenzo Moya	
1793	Manuel Núñez de Balboa	
1795	José Gregorio Escobar	Corregidor del Partido de Tenza en 1795. Tío de Catalina Camacho, esposa de Ignacio Mendoza, tahúr y garito del pueblo de Guateque, y aparentemente asociado con José Miguel de Castañeda cuando trabajaron en el Ramo de Sogamoso. Vecino del pueblo de SutaTenza [tiene como testigos a Vicente y Andrés Barreto]
1798-1800	José Miguel de Castañeda	
1801	José Agustín de Torres	José Agustín de Torres, Corregidor [de qué] según el proceso contra Miguel de Vargas por homicidio en 1801, en comunicación firmada desde Miraflores en 1804, aparece referenciado como Corregidor del partido de Tenza y Alcalde ordinario de Guateque, hay un homónimo oficial de Real Hacienda de Vélez en 1803]
1803	José Agustín de Torres	Realizó las listas en el pleito que había iniciado Castaneda por la chicha
1806	José Miguel de Castañeda	Las tensiones con el administrador de correos, José Manuel Peralta, ocurrieron cuando éste era corregidor de Tenza
1807	José Miguel de Castañeda	

Anexo 3: Transcripción de los cofrades de Nuestra Señora del Rosario. Las cofradías parecían atraer un gran número de participantes. En el valle de Tenza la vida cofradal era rica y diversa. En el pueblo de Sutatenza, de mayoría indígena se mezclaban vecinos blancos e indios. He aquí una instantánea sacada de los Archivos Parroquiales de Boyacá con una de las cofradías más apreciadas por el doctrinero, la de Nuestra Señora del Rosario en 1770, con un total de 280 cofrades. Una de las particularidades de estas listas, civiles o religiosas, es que las mujeres aparecen mencionadas sin apellido, al contrario de los hombres. En esta lista, las mujeres “solas” son anotadas con su apellido. Abajo en la primera columna, encontramos nombres reconocibles, como Alejo Virca, o la familia de los Umbariba. Nótese también la cantidad de patronímicos toponímicos, como Ubaté, Guatavita, Turmequé o Sopó.

F 1 r	Anexo 3		
	: Cofrades, y Esclavos del N[uestr]a S[eñor]a del [Rosario] / del pueblo de Suta Tenza /		
	Dn Carlos Quito /	Pasqual Castrellon /	Sebastian [] /
	Maria Su Mug[e]r /	[Echudia] su muger /	[] /
	Dn Santiago Pacho /	Maheo de Basques /	Francisco B[] /
	Petrona su Muger /	Joana su Muger /	Don Pedro Ca[]-/
	Dn Julian Alfonso /	Bentura Barreto /	Joana Su muger /
	Lucia su Muger /	Petrona su muger /	Don Felipe G[] /
	Dn Salvador Umbariba /	Ignacio Umbariba /	Joana su muger /
	Ursula su muger /	Manuela su Muger /	Dn Christobal [Portugues] /
	Dn Simon [Garnisa] /	Domingo Umbariba /	Maria su Muger /
	Maria su muger /	Dominga su muger /	Don Lucas Baptista /
	Dn Salvador Turmequé /	Salvador [Ladino] /	Josepha su muger /
	Francisca si muger /	Fran[cis]ca su muger /	Francisco Lira Manrique /
	Don Domingo [] /	Antonio Turmequé /	Maria su muger /
	Antonia su muger /	Rosa su muger /	Don Hernando Castrillon /
	Rhomas Ubate /	Thomas Alfonso /	Thomasa su muger /
	Maria su muger /	Antonia su muger /	Pasqual Bermejo /
	Roque [Asenador] /	Raymundo Hernandes /	Jacintha su mujer /
	Ana su Muger /	Beatris su muger /	Salvador de la Cruz /
	Domingo Sachristan /	Augustin de Bargas /	Catharina su Muger /
	Juana su mujer /	Margarita su Muger /	Hylario Sastoque /
	Juan delgado /	Xavier de Bargas /	[] su muger /
	Maria su muger /	Ana su Muger /	Carlos Baptista /
	Salvador Sachristan /	Domingo Lira Manrique /	Magdalena su muger /
	Cathalina su muger /	Maria su Muger /	Clemente Caña /
	Thomas de Bargas /	Lino Garcia /	Isabel su muger /
	Thomasa su muger /	Rosa su Muger /	Gregorio [Patacon] /
	Salvador Salcedo /	Joan Ladino /	Antonia su Muger /
	Ignes su Muger /	Josepha su Muger /	Manuel Bermejo /
	Jacintho Umbaiaba /	Pasqual Umbariba /	[] su muger /
	Maria su Muger /	Fran[]co Cantor /	Felipe Hernandes /

	Basques Matheo /	Luis Garnica /	Getudis su muger /
	Berna su Mujer /	Clemente Caballero /	Christoval Palomo /
	Suan Salvador /	Damian Combata /	Ana su Muger /
	Joana su Muger /	Getrudis su muger /	Marcelo Munar /
	Ignacio del Valle /	Ignacio Turmeque /	Jacintha su Muger /
	Maria su Muger /	Xavier Castillon /	Nicolas Palomo /
	Jacintho Combitha /	Catharina Combata /	Maria su muger /
	Rosa su muger /	Juanita Combata /	Gaspar Caballero /
	Joan Pirateque /	[Ja] Thomasa viuda /	Pasquala su Muger /
	[Petrona] su muger /	Josepha Corba /	Enrique Virca /
	Manuel Caña /	Rosa [Avendano] /	Margarita su Muger /
	Josepha su Muger /	D[]a Maria Ana /	Augustin Tolosa /
	Isidro Guatevita /	Maria Caballero /	Martha su Muger /
	Thomasa su Muger /	Ignacia Umbariba /	Gonsalo Gaitan /
	maria su Muger /	Catharina [] /	Eufemia su Muger /
	Marcos Tolosa /		Meregimdo Sopo /
	Maria su Muger /		Theresa su Muger /
	Alexo [Virca] /		Ciprian Tolosa /
	Joana su muger /		Maria su Muger /
			Salvador Lira Manrique /
			Jacinta su Muger /
F 1 v			Pedro de Rojas /
			Margarita su muger /
			Nicolas Brabo /
			Leonor su Muger //
	[][][]/	Ignacio Alfonso /	Joana Caña /
	[] Muger /	Joseph Alfonso /	Maria Caña /
	[] []errador /	Pedro Alfonso /	Jacinto Bermejo /
	[] su muger /	Juana Alfonso /	Petrona Lira Manrique /
	[] Vir[] /	Joseph Garnica /	Joan Tegua /
	Maria su Muger /	Dominga Turmeque /	Joan Munar /
	Francisco Baptista /	Josepha Turmeque /	Balthasar Palomo /
	Francisca su Muger /	Santiago Turmeque /	Matheo Caballero /
	[] Caña /	Maria Turmeque /	Nicolas Tolosa /
	Joana su muger /	Joaquin Ubate /	Michaela Tolosa /
	Pedro de Ubaque /	Maria Ubate /	Ignes [dira] Manrique /
	Theresa su Muger /	Jona Aserrador /	Joana [dira] Manrique /
	Laurean Delgado /	Sebastian Arias /	Domongo diramanrique /
	Miguel [R] /	Magdalena Arias /	Maria de Bargas /
	Antonio Tolosa /	[] de Bargas /	Lucia de Bargas /
	Francisco Portugues /	Blas Uirca /	Maria de Bargas /
	Salvador de Bargas /	Maria de Umbariba /	Pedro Alfonso /
	Pablo Virca /	Diego Zalsedo /	Bartholome Bermejo /
	Vicente [Fegua] /	Gregorio Cavoza[] /	[Lora] Ubate /
	Ignacio Caña /	Bernardo Combata /	Martha Munar /
	Santiago Ubate /	Joan Pirateque /	Balerio de Rojas /

Joan Combita /	Damiana Pirateque /	Joseph Caña /
[D[]a] Magdanela /	Joana Caña /	Joaquin Quito /
[D[]a] Salvadora /	Andres Caña /	El doctor don luis Salazar /
Pasquala Combita /	Jacintho Caballero /	Damiana Salazar /
Lucia [viuda] /	Felipa Caballero /	Barbara Peralta /
Marsela Tegua /	Ignacio Corba /	Antonia [Cerbera] //
Joana Caña /	Carlos Corba /	
Francisca Sástoque /	Antonia Corba /	
Pablo Padilla /	Felipa Texedor /	
Maria su Muger /	Francisca Texedor /	
[] Athanasio Tejedor /	Drancisco Combita /	
Clara su muger /	Andres Combita /	
Dn Pedro Texedor /	Catharina Uirca /	
Rosa su Muger /	Antonio de Bargas /	
Lorenzo Umbarila /	Dorothea de Bargas /	
Francisca su muger /	Joseph Barreto /	
Sebastian Texedor /	Nicolasa Umbariba /	
Michaela su muger /	Thomasa Alfonso /	
Alberto Caña /	Esteban Castellon /	
Catharina su muger /	Lucas Castellon /	
Ignacio Cantor /	Josepha [] /	
Maria su muger /	Martin Baptista /	
Vicente Sachristan /	Vicente Baptista /	
Josepha su muger /	Josepha Portugues /	
Lorenzo Sachristan /	Joan Patacon /	
Catharina su muger /	Maria Bermejo /	
Pedro Hernandes /	Salvadora de la Crus /	
Manuela G[] /	Maria Sastoque /	
Joan Tegua /	Pablo Pirateque /	
Miguel Lira Manrique /	Xavier Caña /	
Maria [Delgado] /	Joan Caña /	

Anexo 4: Reflexiones sobre la complejidad demográfica en el valle de Tenza. Aunque trabajamos bajo la clasificación propuesta por Francisco Antonio MORENO y ESCANDÓN, en la cual la población por razones prácticas se dividía en dos, esto no quiere decir que sólo había indios y vecinos en el partido de Tenza. La caña de Azúcar es un indicio del trabajo esclavizado, aunque en nuestra zona no encontramos grandes plantaciones. Lo que nos muestran también los libros de bautismos y defunciones de Tenza y Sutatenza, sobre las pocas menciones a una población africana o afrodescendiente, a pesar que sabemos con certeza que varios de los encomenderos tuvieron e importaron africanos para sus servicios personales y domésticos, nos hace tomar precaución sobre lo que en ellos se registra. Algunos nacimientos, sin embargo, nos hacen pensar en un rápido mestizaje de las poblaciones afrodescendientes, quienes desde el siglo XVII ya aparecen como “mulatos” dentro de los pueblos, pero siendo siempre una minoría numérica. Sin embargo, tal como sucedió con las otras categorías sociales, el cura no siempre registró la “raza” o el fenotipo de los padres e hijos, ni de los difuntos. Algunos doctrineros daban indicios, al mencionar que tal o tal niño era hijo de un “natural” de este pueblo, o hija de una “vecina”. Aunque no es

nuestro tema, no pretendemos silenciar la presencia afrodescendiente, por lo que tenemos que dedicarle unas líneas en cuanto nuestras fuentes nos lo permitieron. Si bien la vida de las cofradías nos muestra con mayor detalle las dinámicas económicas y sociales de los pueblos de indios, tenemos que añadir que algunos negros de los curas trabajaron como concertados, pero, a diferencia de los indígenas, muy posiblemente sin recibir paga¹. Para la época que nos compete, el padrón de 1777 levantado por José María CAMPUZANO y LANZ en el partido de Tenza, se registraron únicamente españoles e indios, omitiendo cualquier otra categoría. Esto puede responder a las complejas relaciones entre los pobladores del partido y los lazos entre unos y otros, sumado al avanzado mestizaje. Recordemos que los primeros pobladores españoles, como Cristóbal de ROA, tuvieron descendencia mestiza, quienes heredaron algunas de las tierras entre Guateque y Súnuba y mantuvieron relaciones conflictivas con indios y mestizos. La población africana o afrodescendiente no se menciona, únicamente los diez esclavos del maestro Luís Rafael RAMÍREZ, cura de la parroquia de Tenza². Los pocos datos que podemos obtener sobre la población afrodescendiente son fraccionarios, o proceden de otras obras. Sabemos, sin embargo, que los tipos de producción agrícola

¹ AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 6 Cuentas, Tenza: f. 13.

² Visita de José María CAMPUZANO y LANZ a la parroquia de Tenza, 1777, en AGN (Bogotá) Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 2: f. 990 v.

en la zona no recurrieron extensivamente al uso de mano de obra esclava, tal vez por dos razones: el tipo de agricultura poco dependiente de las grandes plantaciones, y la abundancia de mano de obra indígena y mestiza. Con todo, las poblaciones esclavizadas se concentraron en las zonas de Vélez, donde algunas plantaciones de caña de azúcar demandaron la “importación” de seres humanos de África como mano de obra, sin que fuera comparable a otras regiones del virreinato, incluso en el siglo XVIII cuando la población indígena había mermado considerablemente³. Nos parece interesante que la caña de azúcar, tan central en la economía valletenzana, no haya atraído un cultivo a gran escala. Por ejemplo, aunque la cantidad parece ser reducida, al primer encomendero de Tenza, Cristóbal de ROA se le había sido concedido el ingreso de dos negros esclavos para trabajar sus tierras⁴. Otro indicio

que nos podría dar el censo de 1777 es la mención a los y las criadas. En efecto, un puñado de vecinos declararon en el padrón también a sus criados: 8 familias en Tenza, 2 en Somondoco, 11 en Guateque y 7 en Sutatenza. Se podría inducir que algunos de los criados de los vecinos podrían ser negros o mulatos, pero sin mayor información no podemos tener certeza de ello⁵. De la misma manera, algunos de los vecinos, o incluso de los indios podrían ser ellos mismos negros o mulatos, como José BERMÚDEZ, hijo de mulatos, nacido en 1743 en el pueblo de Sutatenza⁶. Otras menciones más claras que nos permiten entrar en este tipo de detalles son los nacimientos de Toribio, hijo de Ana María de los REYES, esclava de Agustín ESCOBAR⁷, el ESCOBAR que había sido alcalde de Sutatenza y su hijo, José Gregorio, corregidor del partido. Sabemos por los registros parroquiales que Agustín de ESCOBAR tuvo al menos dos esclavas (que bautizaron sus

³ RUEDA MENDEZ, David. *Esclavitud y sociedad en la provincia de Tunja, Siglo XVIII*. Tunja, UPTC, 1995: pp. 47-48.

⁴ Ver AGI (Sevilla), *Indiferente*, L19: ff. 340 v.-341 r.

⁵ En el empadronamiento se registraron un puñado de vecinos que declararon tener criados. Sin embargo, debemos tener presente que en las sociedades rurales como la del valle de Tenza, los criados y criadas podían adquirir varias definiciones, como por ejemplo, hijos no reconocidos, hijos recogidos, agregados que trabajaban en el núcleo productivo que eran considerados como de la familia, o incluso esclavos libertos. Ver CONTENTE, Claudia. *Familias en la tormenta. Tierra, familia y transmisión del patrimonio en el Río de la Plata, siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, Prometeo, 2015: pp. 37 y 95-97.

⁶ José BERMÚDEZ, hijo de mulatos, AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 2 BIS de Bautismos, Sutatenza: f. 8 r. Como bien lo demuestra RAPPAPORT, las autoridades coloniales, celosas de controlar las poblaciones indígenas, en ocasiones tendieron a descuidar el seguimiento de sectores mestizos, lo que se refleja en una virtual desaparición de esta categoría en los censos y padrones desde el siglo XVII, lo que les abrió campos de negociación basados en la identificación racial y fenotípica. Ver ⁶ RAPPAPORT, Joanne, *The disappearing mestizo. Configuring Difference in the colonial New Kingdom of Granada*, Durham y Londres, Duke University Press, 2014, especialmente la primera parte del libro.

⁷ “En 28 de octubre de [17]71, bauticé, puse óleo y chrisma a un esclavito de don Agustín Escobar, a quien puse por nombre Thorivio, hijo de Ana María de los REYES, esclava, fueron padrinos Sebastián ALFONSO, Maria Francisca LÓPEZ”. AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 2 BIS de Bautismos, Sutatenza: f. 125 r.

hijos). Sin embargo, en el padrón de 1777 no se mencionaron sus esclavos directamente; se registró que Agustín de ESCOBAR vivía en Sutatenza, con su esposa y “8 de familia”. En esta fecha ESCOBAR era ya un hombre de avanzada edad, a dos años de su fallecimiento⁸. ¿Es posible que sus esclavos y sus familias hayan sido registrados como los 8 de familia? Si ese es el caso, ESCOBAR no fue el único de tener “de familia” en Sutatenza.⁹ Algunos de los más notables vecinos, como José de CASTAÑEDA (varias veces alcalde de Sutatenza), y su fiador, Miguel de BERMÚDEZ¹⁰, se registraron como tener gente “de familia, y el mismo corregidor del partido, Pedro

MUDARRA, llegó a Guateque a instalarse acompañado de su mujer y 7 de familia. También, por el padrón de 1777 sabemos que el maestro ecónomo de la parroquia de Tenza tenía diez esclavos¹¹, una de las cuales le servía para anunciar los edictos¹². Otra de sus esclavas pudo haber sido María RAMÍREZ, quien fue madrina de Bartolomé LOZANO, hijo natural de Agustina LOZANO¹³. Por otro lado, sabemos también que Salvador PERILLA en 1799, vendió en Somondoco una pareja de esclavizados con sus hijos al corregidor del partido de Tenza, José Miguel de CASTAÑEDA en 600 pesos¹⁴. Es decir, no es que esta población esté ausente,

⁸ Que ocurrió en 1779, como se registró en, AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 1 de Defunciones, Sutatenza: f. 26 r.

⁹ Entre otros, en el padrón de 1777 se registran: Estevan GUERRERO, su m[uje]r / Josefa con 7 de familia [f. 344 v.]; Salvador LOPEZ sumuger Maria con tres de familia [f. 345 r.]; Josef CASTAÑEDA su m[uge]r Gregoria con 5 de familia [f. 345 v.]; sin contar a los vecinos de Guateque, como Luiz PIÑEROS sum[u]g[e]r Juana Heredia con tres de familia [f. 573 r.] o Miguel BERMUDEZ viudo con 16 de familia [f. 573 v.], entre varios otros.

¹⁰ En el acto de posesión del cargo de alcalde o corregidor, el elegido por el cabildo, previa deliberación, debía asistir a la posesión con un fiador que costeara los gastos administrativos, como el juicio de residencia, como se desprende de los actos de cabildo de Tunja digitalizados por el proyecto Neogranadina (<https://abcng.org>), ver Archivo Histórico Regional de Boyacá, AHRB. *Cabildos*, Legajo 30: ff. 277 r.-v.

¹¹ AGN (Bogotá) Colonia, *Visitas-Boyacá*. T. 2: f. 990 v.

¹² En 1754, luego que la Audiencia decretara que fuesen los corregidores quienes debían recoger los tributos, éstos anunciaron que los indios que debían “corregir” recibirían mal esta noticia. Como anécdota, Don Francisco Javier NEIRA, antiguo alcalde de Santa Hermandad, apoyó su negativa a esta orden diciendo, entre otras cosas, que los indios de Sutatenza se habían “desvergonzado con el amor de una negra” quien resultó ser una esclava del cura de ese pueblo, Don Vicente de la ROCHA, ver AGN (Bogotá), Colonia, *Caciques e Indios*, T. 3: f. 368 r.

¹³ “En ocho días del mes de noviembre de 1781, yo el propio cura, bautise, puse oleo y chrisma a Bartolome nacido el 24 de agosto deste hijo natural de Agustina Losano, fue madri-//na Maria Ramirez, esclava de que doy fe, Don Juan Justo Valdivieso”. AGN, (Bogotá), Archivos Privados, *Archivos Parroquiales de Boyacá*, Libro 4 de Bautismos, Tenza: ff. 146 v.- 147 r.

¹⁴ RUEDA MENDEZ, David. *Esclavitud y sociedad en la provincia de Tunja*, Siglo XVIII. Tunja, UPTC, 1995: p. 52/ Tanto Salvador PERILLA como José Miguel de CASTAÑEDA son nombres recurrentes en este estudio. PERILLA, avecindado en Guateque, era tenido por uno de los principales en el partido, quien había sido alcalde de ese pueblo y participó testificando en las visitas y traslaciones de CAMPUZANO de 1777. Al menos en dos ocasiones fue teniente de corregidor, en 1782, y 1788. En 1781, el corregidor del partido era Juan José NEIRA y RIGUEIRO, quien había comprado el cargo, así como las tierras de Teguas. Sospechamos que NEIRA, de Villa de Leyva, siendo un extranjero del valle de Tenza, contrató a PERILLA como teniente por su conocimiento de la zona. Perilla aparece como teniente en “El rematador de las tierras de Teguas se queja de la resistencia de dichos indios al traslado, Teguas, 1777” en AGN (Bogotá). Colonia, *Tierras-Boyacá*, T. 39: f. 919.

sino que es muy poco mencionada en los documentos.

Anexo 5; Cofrades indígenas de Guateque en Sutatenza después de 1777. Las cofradías, sobre todo las de Tenza, comportaban miembros mixtos en su composición. Una de las particularidades de Sutatenza como pueblo receptor luego de los traslados, es que recibió a los indios en secciones especiales para los agregados. Esta es una lista de los indios elegidos para ejercer cargos para las fiestas en las distintas cofradías del pueblo en de 1779 ...

Cuadro <i>Anexo 5</i> : Lista de cofrades del pueblo de Guateque elegidos para solemnidades en Sutatenza				
Año	Cofradía	Cofrade	Cargo	Complemento
1779	Nuestro Amo Sacramentado	Petrona Nieto, 12 reales		12 reales
		Mariano Pinto		12 reales de Sermón
		Pedro Dueñas		12 reales de Sermón
		Pedro Ladino		12 reales de Sermón
		Simón Romualdo Fandiño		
		Juan Ignacio Mozo	Priosta	
		Raymundo [Tolmariano]		12 reales de Sermón
	Nuestra Señora del Rosario	Juan Antonio Marcôn		
		Su[ilegible]		
		Ana Medellín		
		Laurean []		
		[] Manrique		
		Mathias Murillo		
		Juan []		
		Francisco Biracochea		
		Pedro Dueñas		
		[] Ladina		
		Francisco Melo		
		Juan de Santos []		
		Ambrosio Sutativa		
		Manuel []		
		Francisca Upagote		
	Santas ánimas	Ignacio Vaca		
		Theresa Pola Vaca		
		Agustín Velásquez		

		Juan de [] Milo		
		Salvador Sutativa		
		Agustín Nieto		
		María Ladina		
		Ylaria U[paga]te		
		Fabiano Niancipe		
1780	Nuestro Amo	Usebio Fandiño	Alférez	
		Antonio Ortiz		
		Margara Fandiño	Priosta	
		Salvador []		
		Damiana Tiba	Priosta	
		Jesé Beltrán		
		Bernardo Colmenares		
		Felipa Nieto	Danza	
		Salvadora Ladinio		
		Salvador Pinto		
	De Iglesia	Ydelfonso Panadero		
		Santiago Nieto		
		Salvador Nieto		
		Santiago Gutiérrez		
		Benito Vargas		
		Pedro Largo		
		Salvador Motavita		
1781	De la Virgen	Roque []		
		Francisco Dueñas		
		Domingo []		
		[]		
		Don Tomás Pinzón		
		[]		
		[] Baca		
		José Velásquez		
	Animas	[]		
		Pecho		
		Benito Vargas		
		[]		
		[] Colmenares		
		Juan José Laguna[]		
		Manuel Sutachán		
		[] Ramírez		
	AGN, (Bogotá), Archivos Privados, <i>Archivos Parroquiales de Boyacá</i> , Libro 6 de Cuentas, Sutatenza: ff 69-81.			

Anexo 6: Cronología de los indios principales del partido de Tenza. Muchas cosas se desprenden de este cuadro. Debemos notar, por ejemplo, que, en 1780, Quitiva, Tenza y Somondoco contaban como una sola parcialidad del resguardo de Sutatenza, y elegían únicamente un capitán y un teniente. El único gobernador era de Sutatenza, de la parte de Gacha; y había varios capitanes, casi uno por parcialidad. Varias parcialidades podían tener más de un alcalde. En 1780 se cuenta a Guateque como una parcialidad de Sutatenza (por las visitas, evidentemente); pero desde 1781 vuelve a contarse separadamente y el conteo se hace desde el pueblo de Guateque, no en Sutatenza. Lo mismo pasó con Tibirita que, desde que se separó de Sutatenza, no volvió a figurar en las listas del partido. Teguas nunca fue contabilizado en Sutatenza, pero desde 1781 se retoma individualmente Quitiva sin alusión ni a Somondoco ni a Tenza. Este cuadro muestra, entre otras cosas, la evolución del concepto de raza al mostrar, por ejemplo, ciertas esposas de indios notables que un año son consignadas como indias (sin mención, es el caso de la mujer del fiscal de Sutatenza e, la parte de Gacha, Agustín Juez), otro como mestizas, y luego como blancas. En 1807 se percibe el conocimiento del corregidor de las poblaciones locales quien registró sistemáticamente las esposas de los principales con sus apellidos. En las fuentes fiscales, el detalle es mucho mayor que en otras, pues se anota la integralidad de indios, tributarios o no y sus familias, así como la parcialidad de proveniencia. Algunos datos fueron complementados con información en litigios, o con elementos sacados de las cofradías. Esta tabla, para nada extensiva, puede servir como índice de individuos mencionados en varios capítulos de nuestra investigación.

Anexo 6

Lista de notables indígenas en el partido de Tenza.

Pueblo	Año	Parte	Gobernador	Capitán	Teniente	Alcalde	Fiscal	Alguacil	Cantor	Sacristán
Sutatenza	1756		Nicolás Corva, Gobernador del pueblo de Sutatenza en la visita de VyO							
	sf		Francisco Cabezón, quién había adquirido las tierras de Teguas para repartirlas entre los indios							
	1770		Juan Antonio de Vargas		Raimundo Hernández					
	1771		Antonio de Vargas							
	1780	Gacha	Gervasio Guatavita			Andrés Corva				
		Quebrada		Felipe Salcedo			José Salcedo			
		Olmos		Juan Sacristán	Miguel García	Francisco Sacristán			Juan Palomo y Salvador Corva	Ignacio Caballero
		Quítiva, Tenza y Somondoco	Vicente Lara		Pedro Bravo					
		Guateque		Tomás Arcos						
		Gacha (Guateque)		Salvador Pinto, su mujer mestiza		Salvador Sutativa			José Manuel Opagote, su mujer mestiza	

		Tibirita		Juan Ignacio Mozo		Pheliciano Niaycipa			Juan Antonio Nieto	
	1782	Gacha	Gervasio Guatavita			Ant				
		Quebrada		Felipe Salcedo						
		Olmos		Juan Sacristán		Matías Cantor, Juan Perilla			Juan Palomo, Salvador Corva, Santiago Cantor	
		Quítiva, Tenza y Somondoco	Salvador Umbaciba							
	1784	Gacha	Don Carlos de Vargas			José Alfonso	Agustín Juez			
		Olmos		Don Julián Caballero		Francisco Umbariba			Juan Palomo, Salvador Corva, Santiago Cantor, Antonio Sastoque	Ignacio Caballero
		Qui[s]tiva	Salvador Humbariva [Salvador Umbariba/Umbaciba]							
	1786	Gacha	Don Carlos de Vargas		Miguel Alfonso	Felipe Carnero	Agustín Juez, su mujer Blanca		Juan Palomo, Salvador Corva	
		Quebrada		Juan Agustín Cómbita		Lino Garnica				

		Olmos		Julián Caballero		Salvador Bermejo			Juan Palomo, Salvador Corva, Santiago Cantor, Domingo Antonio Sastoque	Ignacio Caballero
		Qui[s]tiva		Don Salvador Humbariva						
	1803	Gacha	Don Juan Santos Bueno			Marcelo Corva	José Antonio Umbaciba		Juan Domingo Guatavita	Juan Francisco Portugués
		Quebrada		Salvador Alfonso (tercio de San Juan), Ignacio Cómbita (tercio de Navidad						
		Olmos Primera		Francisco Sacristán	Felipe José Bermejo				Bernardo Sacristán, Domingo Sastoque, Juan Nepomuceno Palomo	
		Olmos Segunda		Don Pantaleón Bermejo		Juan José [Tomàs] Alfonso,				

						casado con blanca				
	1807	Gacha	Don José Antonio Barreto				José Antonio Umbaciva		Juan Domingo Guatavita	Juan Francisco Portugués
		Quebrada		Liberato Antonio Cocinero, casado con Juana Cania		Ignacio Tejedor, casado con Marta Cantor				
		Olmos		Juan Gaitán, casado con blanca	Felipe José Bermejo	Domingo Alfonso, soltero			Bernardo Sacristán, Domingo Sastoque, Juan Nepomuceno Palomo	
		Olmos 2		Juan Corva, casado con blanca						
Guateque	1780			Tomàs Arcos		Juan José Velasco, su mujer mestiza				
	1781	Guateque 2	Salvador Guatavita			Francisco Ramírez y Ignacio Cómbita		Narciso Vaca		
		Gacha	Salvador Pinto, su mujer Mestiza				Salvador Manuel Nieto		Antonio Solano, Juan Santos, José Manuel Upagote,	Francisco Xavier Dueñas

									Ambrosio Sutativa	
	1782	Guateque	Salvador Guatavita		Juan de Dios Guatavita	Juan Velasco, Francisco Ramírez, Ignacio Cetina	Salvador Manuel Nieto		Ignacio Ladino, mujer mestiza	
		Gacha	Salvador Pinto, su mujer Mestiza						Antonio Solano, Juan Santos, José Manuel Upagote, Ambrosio Sutativa	
	1784	Gacha	Don Salvador Sutativa	Pedro Nolasco Nieto			Salvador Nieto		Jacinto Ubaté, Juan Miguel Ubaté	
		Fucanza		Don Francisco Guatavita, su mujer mestiza	Don Francisco Ramírez, su mujer mestiza	Domingo Contento			Alejo Baca	Domingo Mayorga
	1786	Guateque	Salvador Sutativa		Francisco Ramírez [MM]	Ambrosio Sutativa	Salvador Manuel Nieto		Domingo Gabino Vargas	Santiago Nieto
		Fucanza	Salvador Pinto, 38 as [MM]			Francisco Pinto				
	1787		Francisco Guatavita	Don Juan / Ygnacio Arion	José Dueñas					

	1788		Francisco Guatavita	Don Juan / Ygnacio Arion	José Dueñas					
	1790		Agustín Cómbita		Miguel Alfonso					
	1790		Francisco Ramírez		Bernardo Vargas					
	1800		Salvador Velásquez							
	1801		Juan Salvador Pinto	Domingo Contento	Isidro Ladino					
	1802		José Manuel Nieto	Domingo Contento	Juan Antonio Castillo (Cast contra chicha)					

	1803	Gacha	José Manuel Nieto		Cayetano Melo	Juan Antonio Contento	Manuel Nieto, Juan de Santos Arcón, casado con blanca (Tercio Navidad)		Santiago Oidor	
		Ruisuy		Domingo Contento, casado con blanca		Domingo Ortiz, casado con blanca				Santiago Baca, casado con blanca
	1807	Gacha	Don Domingo Nieto, casado con blanca		Don José Antonio Castillo, casado con blanca	Juan Baptista Vargas, casado con blanca	Juan de Santos Arcón, casado con blanca			
		Ruisuy		Juan de Dios Arcón, casado con blanca		Pedro Ignacio Niño, casado con blanca				Francisco Murillo, casado con blanca
Tibirita	1755		Pedro Huérfano, indio teniente que participó en el JR a Antonio de Rojas, Residencias, T. 4: f. 731 r. [633-711]							
	1782	[los indios se fueron del pueblo]								
Teguas	1782	Teguas	Ysidro Batata	José Días	Salvador Noche	Gabriel Nieto	Juan Ysidro Fute		Luis Guane, Gregorio	

									Flautero, Bernardo Niño, Juan Custodio Gallo	
	1785	Gobernador	Don Agustín Nieto		Domingo Noche		Salvador Mala		José Antonio González	
		Chivacoco		Don Andrés González		Pedro Arévalo			Nepomuceno Noche	
	1803	Choma	Don Juan Domingo Noche, casado con blanca		Don Silvestre Noche, casado con blanca	José Marcos Nieto, soltero	Marcos Nieto, casado con Jacinta Largo			
		Chivacoco		Don Pedro Arévalo		Tomàs Villanueva, casado con blanca				
	1807	Choma	Don Juan Domingo Noche, casado con blanca			Tomàs Villanueva, casado con blanca	José Marcos Nieto, casado con Jacinta			José Santos Noche
		Chivacoco	Don Custodio Nieto, casado con blanca		José Marcos Nieto, casado con blanca					
Fuentes: AGN, (Bogotá), Archivo Anexo II, Archivo Anexo, T: 24, carpetas 1 y 2; AGN, (Bogotá), Colonia, Visitas Boyacá, T. 15; entre otros										

Fuentes y bibliografía.

Archivo General de la Nación, Bogotá (AGN).

Sección Archivo Anexo, fondo

Archivo Anexo I: Grupo I

Archivo Anexo I: Historia: Tomo 11

Archivo Anexo II, Correspondencia

Archivo Anexo II, Tributos, Tomo 24, Carpetas 1 y 2

Archivo Anexo III: Real Hacienda,

Sección Colección Privada, Fondo Archivos Parroquiales de Boyacá

Parroquia de Tenza: Libros Bautismos, Cofradías, Cuentas, Defunciones, Matrimonios

Parroquia de Sutatenza: Bautismos, Cofradías, Cuentas, Defunciones, Matrimonios

Sección Colonia, fondo

Abastos, Tomos 2, 12

Aguardientes, Tomo 1

Archivos, Tomos 1, 1 Bis

Caciques e Indios, Tomos 3, 6, 7, 17, 20, 22, 23, 30, 37, 45, 67, 75

Correos Boyacá y Tolima: Tomos 1

Correos Cundinamarca, Tomo 1 Bis

Criminales: Tomos 18, 19, 100, 115, 119, 124, 167, 172, 174, 179

Criminales-Juicios: Tomos 86, 145, 153, 165, 172, 173, 177, 196

Curas y Obispos: Tomos 7, 17, 37

Colegios, Tomos 6, 30

Fábrica de Iglesias: Tomos 7, 21

Historia Eclesiástica: Tomo 16

Milicias y Marina: Tomos 8, 16, 140

Miscelánea: Tomos 1, 15, 54, 66, 84, 94, 95, 122, 180

Poblaciones-Boyacá: Tomos 1 Bis

Policía: Tomos 5, 9, 10

Real Audiencia-Boyacá: Tomos 10

Real Audiencia-Cundinamarca: Tomos 1, 2 10, 12, 20

Resguardos-Boyacá: Tomos 3, 6, 22

Residencias-Boyacá: Tomos 1, 22, 51

Residencias-Cundinamarca: Tomos 4, 19

Residencias Venezuela: Tomo 48

Tierras-Bolívar: Tomo 39

Tierras-Boyacá: Tomos 1, 8-10, 15, 25, 30, 32-36, 39, 42

Tierras-Cundinamarca: Tomos 32, 49.

Tributos: Tomos 1, 10, 21

Virreyes: Tomo 11

Visitas-Bolívar: Tomo 6

Visitas-Boyacá: Tomos 1, 3, 15, 18

Archivo Histórico Regional de Boyacá (AHRB).

Sección Cabildo: Legajos 2, 25, 33, 35

Archivo General de Indias, Sevilla (AGI).

Escribanía, Sección Pleitos Santa Fe: 722

Sección Santa Fe: 164, 167, 173, 180

Sección Indiferente: Legajo 19

Impresas

COLMENARES, Germán, *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, Bogotá, Banco Popular, 1985. 3 T.

GALVEZ, José de, "Informe sobre el establecimiento de intendentes en Nueva España", en *Anuario de historia del derecho español*, T. XVIII, Madrid, 1948-1949:

GONZÁLEZ, Álvaro. "Encomiendas, encomenderos e indígenas tributarios del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVII", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 2, Bogotá, Universidad Nacional, 1964: pp. 410-530

JUAN, Jorge, de ULLOA, Antonio [~1747]. *Noticias Secretas de América, Edición de Luis J. RAMOS*. Madrid, Historia 16, 1991

RUIZ RIVERA, Juan Bautista. *Fuentes para la demografía histórica de Nueva Granada*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972.

MOJICA SILVA, José. *Relación de visitas coloniales: pueblos, repartimientos y parcialidades indígenas de la Provincia de Tunja y de los partidos de La Palma, Muzo, Vélez y Pamplona, Tunja*, Talleres de la Imprenta Oficial, 1946.

MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio, en MELO, Jorge Orlando. *Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*. Bogotá, Banco Popular, 1985.

_____, en COLMENARES, Germán. *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. T. I Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1989.

NAVARRA y ROCAFULL, Melchor de, Duque de la Palata. *Ofensa y defensa de la libertad eclesiastica. La primera en veinte y quatro capitulos, que mandó publicar el Excelentissimo señor duque de la Palata, Virrey del Perú, en despacho de 20 de Febrero de 1684...* [en línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000055341>

TOVAR, Hermes. *Convocatoria al poder del Número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada. 1750-1830*. Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994.

de AGUADO, Pedro [¿1581-1582?]. *Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada*. T. I. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1916CHS

de OVIEDO, Basilio Vicente [+1766]. *Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930.

SILVESTRE, Francisco. *Descripción del Reyno de Santa Fe de Bogotá, escrita en 1789*, Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1950.

de VALENCIA, Pedro [~1600]. *Obras Completas. Vol. 5: Relaciones Completas, T. 1, Nueva Granada y Perú*. León, Universidad de León, 1993.

de VARGAS, Pedro Fermín de. *Pensamientos políticos*, Bogotá, Procultura, 1986

VENEGAS USECHE, Isidro. *Boyacá en sus papeles. Dos siglos de documentos históricos*. Bogotá, Ediciones Plural, 2021

Bibliografía

ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y TORRES GÜIZA, Johan Sebastián. “Mestizaje y cambio jurisdiccional de pueblo de indios a parroquia: el caso de Oiba, siglo XVIII” en *Historia 2.0*, No 9. Bucaramanga, Asociación Historia Abierta, 2015: pp 117-133.

ADELMAN, Jeremy. *Sovereignty and Revolution in the Iberian Atlantic*. New Jersey, Princeton University Press, 2006.

AGUILERA DÍAZ, María y MEISSEL ROCA, Adolfo, “Cartagena de Indias en 1777: un análisis demográfico”, en *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. 34, No 35, Bogotá, Banco de la República: 1997: pp. 21-57.

ALVARADO TEODORICA, Tatiana. “De las fiestas que destaca Fray Diego de Ocaña en su relación. La plaza como epicentro de la celebración” en *La fiesta. Memoria del IV Encuentro Internacional sobre Barroco*, Pamplona, Fundación Visión Cultural/Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2011, pp. 279-287 (edición digital a partir de La Paz, Union Latina, 2007). Disponible en <http://dspace.unav.es/dspace/handle/10171/18397>

ALZATE ECHEVERRI, Adriana María, *Suciedad y Orden. Reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada, 1760-1810*, Bogotá, Editorial Universidad de El Rosario - Universidad de Antioquia/ICANH, 2007.

AMORES CARREDANO, Juan Bosco, “Indígenas y justicia criminal en la Nueva Granada tardocolonial (1785-1810)” en RESTREPO OLANO, Margarita, *Efectos del reformismo borbónico en el Virreinato de la Nueva Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario/Universidad Bolivariana, 2018: pp. 9-36.

ANDRIEN, Kenneth J; KUETHE, Allan J [2014], *El mundo atlántico español durante el siglo XVIII. Guerra y reformas borbónicas, 1713-1796*. Bogotá, UR/LABLAA, 2018.

ARBOLEDA MORA, Carlos. *Paganismo y cristianismo en las fiestas colombianas*. Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 2012.

ARCILA, María Teresa, y GÓMEZ, Lucella. *Libres Cimarrones y Arrochelados en la frontera entre Antioquia y Cartagena Siglo XVIII*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 2009.

ASCHNER RESTREPO, Camila. “La música en las fiestas y celebraciones del Caribe colombiano, siglos XVII y XVIII” en *Memoria y Sociedad*, Volumen 9, No 18. Bogotá, Universidad Javeriana, 2005: pp. 78-87.

AVELLANEDA NAVAS, José Ignacio. “La vida cotidiana en la conquista”, en CASTRO CARVAJAL, Beatriz [ed.], *Historia de la vida cotidiana en Colombia*. Bogotá, BBCC/Biblioteca Nacional, 2016.

BARRIERA, Darío, “Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio” en *Caravelle*, 101, Presse Universitaire du Midi, 2013: pp. 133-154.

_____, “El alcalde de barrio, de justicia a policía (Río de la Plata, 1770-1830)”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Web. Jun 21, 2018. Disponible en: <http://journals.openedition.org.rproxy.sc.univ-paris-diderot.fr/nuevomundo/70602>

BAZARTE MARTINEZ, Alicia, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1869)*. Azcapotzalco, Universidad Autónoma Metropolitana, 1989.

BECHARA, Zamir. "Evolución de las fiestas en la Nueva Granada" en *THESAURVS*. t 47. nº 2 (may-ago-1992) Bogotá p. 383-396 disponible en Centro virtual Cervantes, en línea http://cvc.cervantes.es/lengua/thesaurus/pdf/47/TH_47_002_151_0.pdf recuperado en octubre 2013.

BERNAL, Antonio Miguel y FONTANA José [Coords.], *El comercio libre entre España y América Latina, 1765-1824*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1984.

BERNARD, Vincent; ZÚÑIGA, Jean-Paul. *Espagnols d'outre-mer : émigration, métissage et reproduction sociale à Santiago du Chili, au XVIIIe siècle*. Paris, EHESS, 2002.

BERTRAND, Michel; MOUTOUKIAS, Zakarias [Eds.]. *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico. 1760-1850*. Madrid, Casa Velázquez, 2012.

BLANCO QUIJANO, Ricardo Andrés. *La materialización del proyecto borbónico en la obra de Domingo Esquiáqui en Santafé de Bogotá 1784-1794*. Tesis de investigación presentada como requisito para optar al título de: Magister en Conservación del Patrimonio, Cultural Inmueble dirigida por Sandra REINA MENDOZA, Bogotá, Universidad Nacional, 2018.

BONILLA, Heraclio. "Etnia, región y la cuestión nacional en el área andina: Propositiones para una discusión", en *Indianidad, etnocidio e indigenismo en América latina*. México: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 1988. [en ligne] <https://books.openedition.org/cemca/6342>

BONNEFOY, Baptiste. *Au-delà de la couleur. Miliciens noirs et mulâtres de la caraïbe (XVIIe-XVIIIe siècles)*. Rennes, PUR, 2022.

BONNETT, Diana, "De la conformación de los pueblos de indios al surgimiento de las parroquias de vecinos. El caso del Altiplano cundiboyansense", en *Revista de Estudios Sociales*, N. 10, Bogotá, Uniandes, 2001: pp. 9-19.

_____, *Tierra y Comunidad, un Problema Irresuelto: El caso del altiplano cundiboyacense (Virreinato de la Nueva Granada) 1750-1800*, Bogotá, ICANH/Uniandes, 2002.

BORJA GÓMEZ, Jaime Humberto. *Los indios medievales de fray Pedro de Aguado: construcción del idólatra y escritura de la historia en una crónica del siglo XVI*. Bogotá, CEJA/ICANH, 2002.

BRUNGARDT, Maurice. *Tithe Production and Economic Change in Colombia, 1764-1833*, Austin [EEUU], University of Texas, 1974.

BURKE, Peter. *Popular Culture in Early Modern Europe*. Harper, Londres, 1978.

BÜSCHGES, Christian. "Urban public festivals as representations and elements of social order in colonial Ecuador" en: SCHOLZ, Johannes-Michael y HERZOG, Tamar, *Observation and communication. The construction of realities in the Hispanic world*. Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann, 1997: pp. 113-132.

CAILLAVET, Chantal. "III.2. Ritual español, práctica indígena: la occidentalización del mundo andino a través del espectáculo de las instituciones coloniales". *Etnias del norte: Etnohistoria e historia del Ecuador*. Lima, IFEA, 2000: pp. 327-343.

CARDENAS ACOSTA, Pablo, *El movimiento comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada (Reivindicaciones históricas): con copiosa documentación inédita*, Bogotá, Editorial

Kelly, 1940 [en línea]
<https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/3442/>

_____, *Del vasallaje a la insurrección de los comuneros (La provincia de Tunja en el Virreinato)*. Tunja, Imprenta del departamento de Tunja, 1947.

CARDONA RODAS, Hilderman. "Colonialidad del poder y biopolítica etnoracial: Virreinato de Nueva Granada en el contexto de las Reformas Borbónicas", en *Boletim do Museu Paraense Emílio Goeldi. Ciências Humanas*, v. 12, n. 2, maio-ago. 2017.

CARO BAROJA, Julio. *El carnaval. Análisis histórico cultural*. Madrid, Taurus, 1979.

CARREÑO FERNÁNDEZ, César Augusto. "Milicias reales en la provincia de Tunja: organización y nombramientos", en *Nuevas Lecturas de Historia*, n.º 37: Gentes, pueblos y batallas, Tunja, UPTC, 2022 [en línea]
https://revistas.uptc.edu.co/index.php/nuev_lec_historia/article/view/14968

CARRERA, Julián. *Pulperos y pulperías rurales bonaerenses: Su influencia en la campaña y los pueblos, 1780-1820*. Monografía para optar al título de Doctor en historia. La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2010.

CARRERA QUEZADA, Sergio Eduardo. «La fundación del juzgado privativo de tierras y aguas de la Real Audiencia De México, 1692-1735" en *Revista de Indias* 79, no. 276: Madrid, CSIC, 2019: pp. 369–398. [en línea]
<https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/1101>

CARRILLO, Magali. "Comienzos de una desilusión: noticias públicas y lealismo. Nueva Granada, 1808" en *Historia y sociedad*, N 21, Medellín, Julio diciembre de 2011: pp. 95-115.

CASELLI, Elisa [ed.] *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid/México, Fondo de Cultura Económica, 2016.

CASTAÑO PAREJA, Yoer Javier. "'Rinden culto a Baco, Venus y Cupido': juegos y actividades lúdicas en la Provincia de Antioquia y otras zonas neogranadinas, siglos XVII – XVIII" en *Historia Crítica*, N° 30. Bogotá, Uniandes, julio 2005: pp. 115-138.

CASTEJÓN, Philippe. *Reformer l'empire espagnol au XVIIIe siècle. Le système de gouvernement de José de Gálvez (1765-1787)*. Villeneuve d'Asq, Presse Universitaire du Septentrion, 2020.

_____, « Su Majestad quiere saber: Reformas y toma de decisiones en el imperio español de la segunda mitad del siglo XVIII », *Historia 396*, vol. 10, 2, 2020.

CASTRO CARVAJAL Beatriz (ed). *Historia de la Vida Cotidiana en Colombia*. Bogotá, Norma, 1996.

CASTRO FLORES, Nelson; HIDALGO LEHUEDE, Jorge, "Las políticas de la lengua imperial y su recepción en la audiencia de Charcas (siglos XVI-XVIII)", en *Diálogo Andino*, No. 50, Arica, Universidad de Tarapacá, 2016: pp. 181-206 [en línea]
<https://repositorio.uvm.cl/server/api/core/bitstreams/04c4c5e9-1389-4e7c-ab94-119a27f6c574/content>

CASTRO ROLDÁN, Andrés. "Santiago de las Atalayas: una ciudad de la frontera en el Nuevo Reino de Granada (XVI-XVIII)" en *Fronteras de la Historia*, núm. 12, Bogotá, ICAHN, 2007, pp. 301- 339.

CELESTINO, Olinda, *La economía pastoral de las cofradías y el rol de la nobleza india: el valle de Mantaro en el siglo XVIII*, Arbeitspapiere, Universität Beiefeld, noviembre 25 de 1981.

_____, y MEYERS, Albert, *Las cofradías en el Perú: región central*. Frankfurt, Verlag Klaus Dieter Vervuert, 1981.

CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana. *Tiempos de Revolución. Comprender las independencias americanas*. Madrid, Taurus, 2013.

COLMENARES, Germán. *La provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada Ensayos de historia social, 1539-1800*. Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1997.

_____, "El problema de la regionalización durante el periodo colonial y modelos de poblamiento (Hipótesis para su estudio)", *Artificios. Revista colombiana de estudiantes de Historia*. N. 18-1. Bogotá, ICANH, 2021: p. 131.

CONDE CALDERON, Jorge. "La administración de justicia en las sociedades rurales del Nuevo Reino de Granada, 1739-1803" en *Historia Crítica*, Nº 49 Bogotá, Uniandes, 2013: pp. 35-54.

_____, "Capitanes a Guerra: Gobierno económico y político en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada." *Historia Caribe*, vol. XI, no. 29, 2016, pp.155-182. [en línea] <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93747573007>

CONTENTE, Claudia. *Familias en la tormenta. Tierra, familia y transmisión del patrimonio en el Rio de la Plata, siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, Prometeo, 2015.

CROZIER, Michel y FRIEDBERG, Erhard, *L'acteur et le système : les contraintes de l'action collective*. París: Éditions du Seuil, 1977.

CRUZ, Enrique Normando, "Mujeres en la colonia. Dominación colonial, diferencias étnicas y de género en cofradías y fiestas religiosas en Jujuy, Rio de la Plata" en *Anthropológica*, Año XXIII, N. 23, diciembre de 2005: pp. 127-150

CUNILL, Caroline, "El indio miserable: nacimiento de la teoría legal en la América colonial del siglo XVI." *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, Vol., núm.9, San José, Universidad de Costa Rica, 2011: pp. 229-248 [en ligne] <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476948771004>

_____, "L'accès des indiens à la justice du roi dans les questionnaires de 1573-1577 et leur reflet dans les *Relations Géographiques* de Yucatán", en EXBALIN, Arnaud et RAGON, Pierre, [coords.] *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. París, Presses Universitaires de Paris Nanterre, 2020: pp. 47-67.

DAMASCENO FONSECA, Claudia et MORELLI, Federica. "Territoire et propriété" in VIDAL, Cécile, *Une histoire sociale du Nouveau Monde*, Paris, EHESS, 2021 : pp. 137-168.

DEMÉLAS, Marie-Danielle. "Las primeras constituciones de la América española (c. 1810-1830)". *Revista de Historia Americana y Argentina*, vol. 45, Mendoza, Universidad del Cuyo, 2010: pp. 47-70.

DI MEGLIO, Gabriel, « La participación política popular en la ciudad de Buenos Aires durante el siglo XIX. Algunas claves », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Debates, Puesto en línea el 19 enero 2010, consultado el 15 enero 2019. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/58936> ; DOI: 10.4000/nuevomundo.58936

EISSA-BARROSO, Francisco A, *The Spanish Monarchy and the Creation of the Viceroyalty of New Granada (1717-1739)*, Leiden, Boston, Brill, 2016.

ESPINOSA MORENO, Nubia Fernanda, "La cultura política de los indígenas del norte de la provincia de Tunja durante la reconquista española" en *ACHSC*, núm. 17, N° 3, Bogotá, UNAL, 2010: pp. 121-148.

EUGENIO MARTÍNEZ, María Ángeles. *Tributo y trabajo del indio en Nueva Granada (de Jiménez de Quesada a Sande)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1977

EXBALIN, Arnaud. "L'ordre urbain à Mexico. Acteurs, règlements et réformes de police (1692-1794)" [extracto de tesis], en *Nuevo Mundo Nuevos Mundos*. Web. Jun 21, 2018. Disponible en <http://journals.openedition.org/nuevomundo/68104>

_____, et RAGON, Pierre, [coords.] *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. Paris, Presses Universitaires de Paris Nanterre, 2020.

FALS BORDA, Orlando. "Indian congregations in the New Kingdom of Granada: Land tenure and aspects. 1595-1850", en *The Americas*, Vol, 13 N° 4. Cambridge, Cambridge University Press, 1957: pp. 331-351.

FARGE, Artlette. *Dire et mal dire. L'opinion publique au XVIIIe siècle*. Paris, Éditions de Seuil, 1992.

_____, "Rumeur, espace et société au XVIIIème siècle", en Françoise Reumaux (ed.), *Les oies du Capitole ou les raisons de la rumeur*, Paris, CNRS, 1999.

FISCHER, John; KUETHE, Allan; McFARLANE, Anthony. *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*. Baton Rouge, Louisiana University Press, 1990.

FLORES GALINDO, Alberto. *Los rostros de la plebe*. Barcelona, Crítica, 2001.

FRAILE, Pedro, "Putting order into the cities: the evolution of « police science » in eighteenth-century Spain", en *Urban History*, 25, 1998-1, Cambridge University Press: p. 22-35.

FRIEDE, Juan. "De la Encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje", en *A.C.H.S.C.*, núm. 4, Bogotá, Universidad Nacional, 1969.

_____, *El indio en la lucha por la tierra*. Bogotá, Punta de Lanza, 1976

_____, "Algunas consideraciones sobre la evolución demográfica en la provincia de Tunja" en *ACHSC*, núm.3, Bogotá, Universidad Nacional, 1985.

_____, "La conquista del territorio y el poblamiento" en TIRADO MEJÍA, Álvaro. *Nueva Historia de Colombia* v. 1. Bogotá, Planeta, 1989.

GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina. "Política indigenista del reformismo de Carlos III y Carlos IV", en *Temas Americanistas* N° 13, Sevilla, EUS, 1997: pp. 23-44.

GARCÍA, Marisol, "No consienta que el encomendero nos obligue a servicios personales ni nos maltrate". Violencia y castigos infrajudiciales en un pueblo de indios riojano, fines del Siglo XVII», en *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 28, no. 2 (noviembre 1, 2020). Buenos Aires, UBA, 2020: pp. 10-31 [en línea] <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/MA/article/view/8174>

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, "Comercio colonial y reformismo borbónico: de la reactivación a la quiebra del sistema comercial imperial", en *Chronica Nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n.º 22: pp. 105-40 [en línea] https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/50465/Garcia-Baquero_comercio.pdf

GARCIA NAVARRO, Luís *Intendencias en Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1959.

_____, *Las reformas borbónicas en América el plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.

GARCÍA PEÑA, Ana Lidia, "El impacto popular de las reformas fiscales borbónicas en la ciudad de México (1780-1820)." En MARICHAL, Carlos and MARINO, Daniela [eds.], *De Colonia a Nación: Impuestos y Política En México, 1750-1860*, en, 1st ed., México, COLMEX, 2001: pp. 85-114, [en ligne] <https://www.jstor.org/stable/j.ctv3dnpbg>

GARRIDO, Margarita. "La vida cotidiana y pública en las ciudades coloniales" en CASTRO CARVAJAL Beatriz (ed). *Historia de la Vida Cotidiana en Colombia*. Bogotá, Norma, 1996.

_____, "Free men of all colors. Identity an obedience begore the independence" en JACOBSEN y ALJOVIN *Political Cultures in the Andes, 1750-1950*. Duke Press University, 2005.

GARRIGA, Carlos. "Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen", en *Istor. Revista de historia internacional*, Nº 16. México DF, El Colegio de México, 2004 Web. Jun 21, 2018. Disponible en: http://www.istor.cide.edu/archivos/num_16/dossier1.pdf pp. 13-44.

GAVIRIA LODOÑO, Consuelo. "El reajuste de resguardos dentro de la política borbónica. Un modelo: Onzaga", en *Universitas Humanistica*, N. 4, v.4, Bogotá, Universidad Javeriana, 1972: pp. 89-119.

GIUDICELLI, Christophe, "Acculturation et subversion. Siège et destruction de Santiago Papasquiaro par les Tepehuanes (17 et 18 novembre de 1616)" en LAVALLÉ, Bernard. *Transgressions et stratégies du métissage en Amérique colonial*. Paris, Presse Sorbonne Nouvelle, 1999: pp. 33-43.

GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo, "Las juntas neogranadinas y el constitucionalismo criollo pregaditano" en *Procesos. Revista Ecuatoriana De Historia*, vol. 1, n.º 33, febrero de 2015, pp. 97-110 [en línea] <https://revistas.uasb.edu.ec/>

HERZOG Tamar, *Fronteras de posesión: España y Portugal en Europa y las Américas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2018.

_____, "Colonial Law and "Native Customs": Indigenous Land Rights in Colonial Spanish America." *The Americas*, vol. 69 no. 3, 2013, pp. 303-321. Project MUSE, doi:10.1353/tam.2013.0016

GÓMEZ, Tomás, "Indiens et terre en Nouvelle Grenade (1539-1803). "Les Resguardos : Structures de protection ou spoliation déguisée ?", en *Cahiers du monde hispanique et lusobrsilien*, No. 28; 1977: pp. 11-31.

_____, « Indiens et terre en Nouvelle-Grenade (1539-1843) », en CARAVELLE, *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, n°28, Toulouse, Université de Toulouse/CNRS, 1977: pp. 11-31.

_____, "L'évolution du monde indigène en Nouvelle Grenade et ses réactions face à un aspect du réformisme des borbons" en *L'Amérique Espagnole à l'Époque des lumières*. Éditions du CNRS, Paris, 1987: pp. 223-236.

_____, "La république des *cuñados* : Familles, pouvoir et société à Santafé de Bogotá, (XVIIIe siècle)", en *Caravelle*, No. 62, Presse Universitaire du Midi, 1995: pp. 213-226.

_____, *Droit de conquête et droits des Indiens*, 2e ed., Paris, Armand Colin, 2014.

GONZÁLEZ LUNA, María Dolores, "La política reformista en los resguardos en el siglo XVIII" en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen III*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977: pp. 201-219.

GONZÁLEZ, Margarita. "La hacienda colonial y los orígenes de la propiedad colonial en Colombia" en *Ensayos de historia colonial Bogotá*, El áncora 2005.

GONZÁLEZ CUESTA, Ángela Edith. "Aproximación a la construcción representacional del otro no occidental, como elemento para interpretar la configuración identitaria en el Valle de Tenza, Boyacá (siglos XVI-XVIII)" en *Revista colombiana de educación*, Nº 51, 2006.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. "Guerra y movilización de recursos económicos en el siglo XVIII. Un ensayo historiográfico" en *Cuadernos Dieciochistas*, 21. Ediciones Universidad de Salamanca, 2020, [en línea] DOI: 10.14201/cuadieci2020211543

GONZÁLEZ PÉREZ, Marcos. "Las juras borbónicas en Santa Fe" en *Revista Memoria*, Segundo semestre de 1997, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1998: pp. 54-81.

_____, [Comp.] [1998]. *Fiesta y región en Colombia*. Bogotá, Universidad Distrital, 2008.

GONZÁLEZ QUINTERO, Nicolás Alejandro. "'Se evita que de vagos pasen a delincuentes': Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)", en *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, Volumen 32, nº2, Bogotá, Universidad Nacional, 2010.

GUERRA, François-Xavier [1992]. *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: FCE, 2010.

_____, y LEMPERIERE, Annick [Coords.] *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. México, FCE, 2008.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, "Floridablanca: el absolutismo ilustrado y la cuestión americana", en FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles; GONZÁLEZ HERAS, Natalia, LORENZO ÁLVAREZ, Elena de [coords.], *España y el continente americano en el siglo XVIII: actas del VI Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII. [Madrid 24, 25 y 26 de octubre de 2016]*, Asturias, Ed Trea, 2017: pp. 273-290.

HAMNETT, Brian R. *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*. México, FCE, 1985.

HAMPTON, Ellen. *La propriété foncière aux premières heures de la colonisation aux Amériques. Une comparaison de l'acquisition par les cinq Etats européens colonisateurs*. Thèse de doctorat en Histoire et civilisations, Paris, EHESS, 2008.

HÉBRARD, Véronique; THIBAUD, Clément y VERDÓ, Geneviève, en CHUST, Manuel. *Las independencias iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones, interpretaciones*. Valencia, Universitat de Valencia, 2010

HERRERA ÁNGEL, Martha, "El corregidor de naturales y el control económico de las comunidades: cambios y permanencias en la provincia de Santafé siglo XVIII" en *ACHSC*, núm. 20 (enero), Bogotá, UNAL, 1992: p. 7-25.

_____, "Los pueblos que no eran pueblos", en *Anuario de historia regional y de las fronteras*, Vol. 4 N°(1), Bucaramanga, UIS, 1998: pp. 13-45.

_____, "Las divisiones político-administrativas del virreinato de la Nueva Granada a finales del período colonial", en *Historia Crítica*, N° 22. Bogotá, Uniandes, 2001: pp. 77-103.

_____, *Ordenar para Controlar. Ordenamiento espacial y control político en las Llanuras del Caribe y en los Andes Centrales neogranadinos, siglo XVIII*. Bogotá, ICAHN, 2002.

_____, "Transición entre el ordenamiento territorial prehispánico y el colonial en la Nueva Granada", en *Historia Crítica*, N° 32. Bogotá, Uniandes, 2006: pp. 118-152.

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Guillermo. *De los Chibchas a la Colonia y a la República. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia*. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1975.

HUIZINGA, Johan. *Homo Ludens*. Buenos Aires, Editorial Alianza/Emecé, 2008.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, "Actores, redes, procesos: apuntes para una historia más global", en *Historia. Revista da FLUP*, Vol. 5, N°. 1, Porto, Universidad de Porto, 2004: pp. 115-140.

JARAMILLO Uribe, Jaime. "Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII" en *Ensayos Sobre Historia Social Colombiana*. Bogotá, UNAL, 1968.

JARA FUENTE, José Antonio. "Para sujetar vasallos rebeldes. Jurisdicción y control señorial en España" en *Anuario de Historia del Derecho Español*, N° 62, Madrid, Ministerio de Justicia de España, 1992: pp. 593-622.

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Ismael. "Una Herramienta Inútil: Juicios de residencia y visitas en la Audiencia de Lima a finales del Siglo XVII" en *Temas Americanistas*, N° 35 (diciembre). Sevilla, EUS, 2015: pp. 60-87[en línea] <https://doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2015.i35.03>

JIMÉNEZ MENESES, Orián. *El Frenesí del vulgo. Fiestas, juegos y bailes en la sociedad colonial*. Medellín, Universidad de Antioquia, 2007.

_____, y MONTOYA, Juan David [Eds.] *Fiesta, memoria y nación. Ritos, símbolos y discursos, 1573-1830*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

_____, *El arco iris de la paz en el Nuevo Reino de Granada, 1680-1810*. Tesis de doctorado en historia. Medellín (Colombia), Universidad Nacional, 2013.

JUMAR, Fernando. "Las "reformas borbónicas" en la formación de la historiografía argentina". *Historia Caribe*, 11, (29). La Plata, Universidad Nacional de la Plata, 2016, 113-154. [en ligne] http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.10879/pr.10879.pdf

LANGEBAEK, Carl Henrik. *Mercados, poblamiento e integración étnica entre los muiscas, siglo XVI*. Bogotá, Banco de la República, 1987.

_____, et al., *Por los caminos del Piedemonte: una historia de las comunicaciones entre los Andes Orientales y los Llanos, siglos XVI a XIX*. Bogotá, Uniandes, 2000.

_____, *Los herederos del pasado. Indigenismo y pensamiento criollo en Colombia y Venezuela*. V. 1. Bogotá, Uniandes, 2020.

LARA ROMERO, Héctor. *Fiestas y Juegos en el Reino de la Nueva Granada Siglos XVI-XVIII*. Bogotá, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2015.

LASKE, Trilce, "Los poderosos y la opinión pública en los territorios americanos del Imperio: una controversia en Lima, 1684-1685", *Revista Andina*, Cuzco: Centro Bartolomé de las Casas, 2018: pp. 215-242 [en línea] <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02047345>, consultado el 07/01/2022

LAVALLE, Bernard. "'Estrategia o coartada' el mestizaje según los disensos de matrimonio en Quito (1778-1868)" en LAVALLE, Bernard. *Transgressions, et stratégies du métissage en Amérique coloniale*. Paris, Press Sorbonne Nouvelle, 1999 : pp. 57-81.

LÁZARO CARRETER, Fernando, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Madrid, CSIC, 1949.

LEGGETT, M., VIGREUX, J., VERDO, G. *L'insulte (en) politique. Europe et Amérique Latine du XIXe siècle à nos jours*. Dijon, EUD, 2005

LEGUIZAMÓN MERCHÁN, Jaime. *El valle de Tenza en la lucha por la tierra. Historia colonial regional, 1750-1800*. Búhos editores, Tunja, 2005.

_____, *Pachavita "Cumbre del Hombre"*. Tunja, Academia Boyacense de Historia, 2011.

LEÓN DE HERRÁN, Susana, "Reconstrucción historicodemográfica de la población de Machetá durante el siglo XVII y la primera mitad del XVIII", en *Universitas Humanística*, Año XI, N° 17, Bogotá, Universidad Javeriana, 1982: pp. 103-144.

LLERAS PÉREZ, Roberto. *Arqueología del Alto Valle de Tenza*. Bogotá, Banco de la República, 1989.

LOCKHART, James. "Organización y cambio social en la América española colonial" en BETHELL, Leslie [1984]. *Historia de America latina* Volumen 4, Barcelona, Cambride University Press/Crítica, 1990: pp. 62-108

LÓPEZ BEJARANO, Pilar. "Control y desorden en Santa Fe de Bogotá (Nueva Granada) en torno a las reformas urbanas de finales del siglo XVIII", en *Brocar, Cuadernos de investigación histórica*. N° 30, Logroño, Universidad de La Rioja, 2006.

_____, "'Empapelar al enemigo'. El recurso a los procesos judiciales como estrategia de la acción política (Nueva Granada entre colonia y república)", en CASELLI, Elisa [ed.] *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Madrid/México, Fondo de Cultura Económica, 2016: pp. 79-102.

_____, *Gente ociosa y malentretenida. Trabajo y pereza en Santafé de Bogotá, siglo XVIII*. Bogotá, Uniandes, 2019.

LÓPEZ RIVERA, Edwin. "Fiscalidad, Comercio y Agricultura en Santa Fe a finales del siglo XVIII", en *XXI Jornadas de Historia Económica Asociación Argentina de Historia Económica*. Caseros (BSAS), Universidad Nacional de Tres de Febrero, 23 al 26 de septiembre de 2008.

MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio (Coors.): *Identidades Urbanas en la Monarquía Hispánica (Siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2015.

MARÍN TABORDA, Jorge Iván. “Sociabilidad política en Cundinamarca 1780-1820: del Antiguo Régimen a la política moderna” en *Administración & Desarrollo* No. 47, Bogotá, ESAB, 2017: pp. 12-28.

MARTÍNEZ, Cecilia, “Fugas, rebeliones y cabildos. Los pueblos de indios de Chiquitos frente al reformismo borbónico”, en *Fronteras de la Historia*, Vol. 29, N° 1, Enero-Junio. Bogotá. ICANH, 2024: pp. 42-62.

MARULANDA RESTREPO, Juan Sebastián, “Economía, piedad y política. Censos y cofradías en la ciudad de Antioquia y la villa de Medellín, siglo XVIII”, en RESTREPO OLANO, Margarita. *Efectos del reformismo en el Virreinato del nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario Editorial, 2018.

MARURI VILLANUEVA, Ramón, “La nobleza titulada en los virreinos indios (siglos XVIII-XIX)”, en FRANCO RUBIO, Gloria, GONZÁLEZ HERAS, Natalia, LORENZO ÁLVAREZ, Elena de, *España y el continente americano en el siglo XVIII. Actas del VI congreso internacional de la Sociedad española de estudios del siglo XVIII*. Asturias, Ed Trea, 2017: pp. 335-370.

MARTÍNEZ COVALEDA, Héctor Jaime. *La Revolución de 1781 Campesinos, tejedores y la rent seeking en la Nueva Granada (Colombia)*. Monografía para optar al título de Doctor en historia, Barcelona, Universidad de Pompeu Fabra, 2014.

MAYORGA GARCÍA, Fernando. “Las reformas Borbónicas y la propiedad territorial indígena” en RESTREPO OLANO, Margarita. *Efectos del reformismo en el Virreinato del nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario Editorial, 2018.

MAZÍN, Óscar. “La organización política y social: las divisiones sociales” *Iberoamérica: Del descubrimiento a la independencia*, 1st ed., México, El Colegio de México, 2007.

McFARLANE Anthony. *Colombia antes de la Independencia*. Bogotá, Banco de la República / El Ancora Editores, 1997.

MELO, Jorge Orlando. «Francisco Antonio Moreno y Escandón: retrato de un burócrata colonial», en: *Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*. Bogotá, Banco Popular, 1985.

MEZA LOPEHANDIA, Juan, “Racionalización de la situación indígena en Nueva Granada hacia 1780” en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen II*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974: pp. 203-224.

MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor y RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada. “Cultura simbólica y fiestas borbónicas en Nueva Granada. De las exequias de Luis I (1724) a la proclamación de Fernando VII (1808)” en *Revista CS* No. 9, enero–junio 2012. Cali, Colombia, ICESI: pp. 115-143.

MIRES, Fernando, *El discurso de la indianidad. La cuestión indígena en América Latina*. San José de Costa Rica, Editorial DEI, 1991.

MOLINO GARCÍA, *La encomienda en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*, Sevilla, EEHA, 1976

MONROY-MERCHÁN, María del Pilar. “Trasladar para despojar: la marginación de los indios chitareros del valle de Surata de sus cofradías en el Virreinato de Nueva Granada, 1752-1795”, en *HistoReLo. Revista de historia regional y local*, N° 14 (291), Medellín, UNAL, 2022: pp. 15-50.

MORA DE TOVAR, Gilma Lucia. “Chicha, guarapo y presión fiscal en la sociedad colonial del siglo XVIII” en *ACHSC*, núm.316-17 Bogotá, Universidad Nacional, 1989: pp. 15-47.

MÖRNER, Magnus. “Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada” en *ACHSC*, núm.1. Bogotá, Universidad Nacional, 1963: pp. 63-88.

MOUTOUKIAS, Zakarias, “Des liens sociaux à l'ordre politique : réflexions pour une approche relationnelle des institutions” en *Caravelle*, 101, Presse Universitaire du Midi, 2013: pp. 111-131.

MUCHEMBLED, Robert. *Culture populaire et culture des élites dans la France moderne (XVe- XVIIIe siècle)*. Saint-Amand, Flamarion, 1995.

MUÑOZ PÉREZ, José, “Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género”, en *Revista de Estudios Políticos*, N° 81, Madrid, CEPC, 1955: pp. 169-196 [en línea] <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2022-01/7875rep081172.pdf>

MUSSET, Alain. *Villes nomades du Nouveau Monde*. Paris, EHESS, 2002.

OJEDA PÉREZ, Robert. “Abastecimiento de Santafé Antes de la independencia. A propósito de la tienda de Llorente” en *Tabula Rasa*, número 8, enero-junio de 2008. Bogotá, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca: pp. 147-175.

_____, “Ceremonial y etiqueta en las procesiones virreinales de Santafé” en *Universitas Humanística*, No. 71, Bogotá, Universidad Javeriana, 2011: pp. 116-131.

O'PHELAN GODOY, Scarlett. *Un siglo de rebeliones anticoloniales, Perú y Bolivia (1700-1783)*, Cuzco, Centro Bartolomé de las Casas, 1988.

_____, “Historiografía anglosajona sobre las reformas borbónicas en la América española, con énfasis en el Perú”, en *Histórica*. XXV.1, Lima, PUPC, 2001: pp. 229-261.

ORTEMBERG, Pablo. *Rituel et pouvoir: sens et usages des liturgies civiques. De la Vice-royauté du Pérou à l'orée de la République (Lima, 1735-1828)*. Thèse pour l'obtention du titre de Docteur de l'EHESS. Discipline Histoire et civilisations.

_____, “Las primeras fiestas cívicas en el Perú independiente: emblemática y ceremonial bajo el Protectorado”, en *Revista Andina*, N° 43, Centro de Estudios regionales Andinos Bartolomé de las Casas, Cuzco, Perú, 2006: pp. 239-268.

_____, *Rituels du pouvoir à Lima. De la Monarchie à la République (1735-1828)*. Paris, Éditions EHESS, 2012.

OTS CAPDEQUÍ, José María, *España en América. El régimen de tierras en la época colonial*. México, FCE, 1959.

PALZA BECERRA, Héctor, “Reordenando el orden. El Reformismo económico del duque de la Palata (1681-1689)”, en *ISHRA, Revista Del Instituto Seminario De Historia Rural*

Andina, no. 6, Lima, Universidad Nacional de San Marcos, 2021: pp. 53-81 (August) [en línea] <https://doi.org/10.15381/ishra.n6.18109>

PAQUETTE, Gabriel B. *Enlightenment, Governance, and Reform in Spain and Its Empire, 1759–1808*. New York, Palgrave Macmillan, 2008.

PARADA CAMPOS, Yenny Esperanza. “Litigios por la tierra: el caso del resguardo de Chivatá en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Historia y memoria*, N° 23, Bogotá, AGN, 2021: pp. 265-297.

PARADA GARCÍA, Gilberto Enrique; PINTO BERNAL, José Joaquín. Las intendencias y el gobierno de los erarios. El Nuevo Reino de Granada y la República de Colombia, 1777-1828, Ibagué (Colombia), Sello Editorial Universidad del Tolima, 2023. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/357843646_El_sistema_de_intendencias_y_el_gobierno_de_los_erarios_en_el_Nuevo_Reino_de_Granada_Una_aproximacion_institucional/fulltext/63cae8bd7e5841e0be2038d/El-sistema-de-intendencias-y-el-gobierno-de-los-erarios-en-el-Nuevo-Reino-de-Granada-Una-aproximacion-institucional.pdf?

PATÍÑO, María Teresa, “Delitos en torno al núcleo familiar. Delitos contra las mujeres” en *Historia y Memoria*, N. 12, Tunja, UPTC, 2012: pp. 179-200.

PÉREZ, Joseph [dir.]. *L'Amérique Espagnole à l'Époque des lumières*. Éditions du CNRS, París, 1987: 375 pp.

PÉREZ, Joseph, “Tradition et innovation dans les Amériques des bourbons”, en PÉREZ, Joseph [dir.]. *L'Amérique Espagnole à l'Époque des lumières*. Éditions du CNRS, París, 1987: pp.

PHELAN, John Leddy. *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*. Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1980.

PINTO BERNAL, José Joaquín. “El sistema de intendencias y el gobierno de los erarios en el Nuevo Reino de Granada. Una aproximación institucional” en *Fronteras de la Historia* 27, no. 1 (enero 1, 2022): 230–251. Disponible en <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/1946>.

PINTO ESCOBAR, Inés. *La Rebelión del Común*. Tunja, UTPC, 1976.

PITA PICO, Roger. “Sustento, placer y pecado: La represión en torno a la producción y el consumo de chicha en el nororiente neogranadino, siglo XVIII”, en *Anuario de historia regional y de las fronteras*, Vol. 17 N°(2), Bucaramanga, UIS, 2012 : pp. 143-170.

_____, “Censuras y regulaciones a los juegos de albur en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII”. *Boletín de Historia y Antigüedades* 101: 858, Bogotá, Banco de la República, 2014: 115-142.

_____, “La dispersión indígena y su presencia en el territorio de blancos y mestizos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada siglos XVII Y XVIII”, en *Tiempo Histórico*. Santiago, UAHC, 2021: pp. 17-38.

_____, “La resistencia indígena frente a las reducciones de resguardos durante el periodo colonial tardío en el nordeste neogranadino”, en *Revista de historia* N. 85, en-jun, Heredia (Costa Rica), Universidad Nacional de Costa Rica, 2022: p. 58-83.

_____, “Las agregaciones y extinciones de resguardos indígenas en el nororiente del nuevo reino de Granada, siglo XVIII”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 23, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2022: pp. 235-261.

PITT-RIVERS, Julian. “Honour and social Status” en *Honour and Shame, the Values of the Mediterranean Society*. Chicago, University of Chicago Press, 1965.

PLATA, William Elvis, “‘Dios está muy alto y el rey muy lejos’, o de cómo los dominicos neogranadinos afrontaron las Reformas Borbónicas, (1750-1800)”, en ALBANI, Benedetta; DANWERTH, Otto y MEJÍA, Pilar *Normatividades e instituciones eclesásticas en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI–XIX*, Frankfurt, Max Planck Institute for European Legal History, 2020: pp. 117-152.

POLLACK, Aaron. “Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica. Notas en torno a su creación, desarrollo t abolición”, en *Historia Mexicana* 66, no. 1 (julio 1, 2016): 65–160. [en línea], 2024. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/3244>.

RAGON, Pierre, “Le vice-roi de justice et la justice du roi en Nouvelle Espagne au XVIIe siècle », en EXBALIN, Arnaud et RAGON, Pierre, [coords.] *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVIe-XVIIIe siècles)*. París, Presses Universitaires de Paris Nanterre, 2020: pp. 69-84.

RAPPAPORT, Joanne, *The Disappearing Mestizo: Configuring Difference in the Colonial New Kingdom of Granada*. Duke University Press, 2014.

_____, Joanne, *Más allá de la ciudad letrada. Letramientos indígenas en los Andes*. Bogotá, UNAL / UR, 2016.

REINA MENDOZA. *Traza y arquitectura en los pueblos de indios del altiplano boyacense. Siglo XVI a XVIII, el caso de Cucaita, Suta, Tausa y Bojacá*. Monografía para optar al título de Maestro en historia, Bogotá, Universidad Nacional, 2004.

RESTREPO OLANO, Margarita. *Efectos del reformismo en el Virreinato del nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Universidad del Rosario Editorial, 2018.

RESTREPO RICAURTE, Inés, “La supresión del resguardo de Tasco y su traslado a Socha”, en *Estudios sobre política indigenista española en América, Volumen III*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977: pp. 221-260.

ROBAYO AVENDAÑO, Juan Manuel. *Iglesia, Tierra y crédito en la colonia. Tunja y su Provincia en el siglo XVIII*, Tunja, UPTC, 1995.

RODRÍGUEZ, Pablo. *En busca de lo cotidiano. Honor, sexo, fiesta y sociedad, siglos XVII-XIX*. Bogotá, UNAL, 2002.

RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, Vicente, “El majadeo o redileo”, en *La Fertilidad de la Tierra: Revista de agricultura ecológica*, 2006, 23:63-66.

RODRÍGUEZ NUPÁN, Elmer, “‘Derriben las casas para que no les quede esperanza de restituirse a ellas'. Erección de la parroquia de Sogamoso, 1777-1810” en *Fronteras de la historia*, 19(2), Bogotá, ICANH, 2014: pp. 96-120.

ROMERO SÁNCHEZ, Guadalupe, *Los pueblos de indios en Nueva Granada: trazas urbanas e iglesias doctrineras*, Tesis para optar al título de Historiadora del Arte, Granada, Universidad de Granada, 2008.

RUBIO, Alfonso. *La escritura del archivo. Recursos simbólicos y poder práctico en el Nuevo Reino de Granada*. Cali, Universidad del Valle, 2014.

RUEDA MENDEZ, David. *Esclavitud y sociedad en la provincia de Tunja, Siglo XVIII*. Tunja, UPTC, 1995.

RUIZ RIVERA, Juan B. "El estanco de aguardiente en Tunja" en *Temas Americanistas*, Nº 10, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1992: pp. 48-74.

_____, "Reformismo local en el Nuevo Reino de Granada», en *Temas Americanistas*, No. 13 (diciembre). Sevilla, EUS, 2020: pp. 80-98 [en línea] https://revistascientificas.us.es/index.php/Temas_Americanistas/article/view/14786.

SAENZ, Juanita. "Los antiguos alfareros del Bajo Valle de Tenza" en "Investigación arqueológica en el Bajo Valle de Tenza", en *Boletín Museo del Oro*, no. 27 (julio 1, 1990): 37-53. Disponible en <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/bmo/article/view/7064>.

SAETHER, Steinar A., "Counting Indians : Census categories in late colonial and early Republican Spanish America" in AXELSSON, Peter Sköld [coord.] *Indigenous Peoples and Demography: The Complex Relation between Identity and Statistics*. New York, Berghahn Books, 2011 : pp. 55-72.

SALINAS de VICO, Olga Cristina, "La aplicación de la Real Ordenanza de Intendentes en Cuyo: el comandante de armas de San Juan", en *Revista de historia del derecho*, Nº 34. Buenos Aires, UNICEN/INHIDE, 2006: pp. 421-453.

SÁNCHEZ MEJÍA, Hugues R., "De arrojados a vecinos: reformismo borbónico e integración política en las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena, Nuevo Reino de Granada, 1740-1810 », en *Revista de Indias* 75, no. 264 (agosto). Madrid, CSIC, 2015: pp. 457-488. Accedido marzo 31, 2025. <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/993>

SCHAUB, Jean-Frédéric, *Pour une histoire politique de la race*, Paris, Seuil, 2015.

SEED, Patricia. *American Petimento. The Invention of Indians and the Pursuit of Riches*. Minneapolis, University of Minnesota/London, 2001.

SILVA PRADA, Natalia. "Cultura Política tradicional y opinión crítica: los rumores y pasquines iberoamericanos de los siglos XVI al XVIII", en *Tradición y modernidad en la historia de la cultura política. España e Hispano américa, siglos XVI-XX*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2009.

SOBRADO CORREA Hortensio, "La fertilisation des terres dans la Galice de l'Ancien Régime (XVIIe-XIXe siècle)", en *Histoire & Sociétés Rurales*, 2004/1 (Vol. 21): Caen, Université de Caen, 2004: p. 42, [en línea] <https://www.cairn.info/revue-histoire-et-societes-rurales-2004-1-page-39.htm>

SOLANO, Sergio Paolo. "'Artilleros pardos y morenos artistas': artesanos, raza, milicias y reconocimiento social en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1812" en *Historia Crítica*, Nº 48. Bogotá, Uniandes, 2012.

_____, *Usos y abusos del censo de 1777. Sociedades, "Razas" y representaciones sociales en el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII*. Informe de investigación para

ascender a la categoría de profesor titular. Programa de historia, Universidad de Cartagena, Cartagena, 2013.

SOTOMAYOR, María Lucía. *Cofradías, caciques y mayordomos. Reconstrucción social y reorganización, política en los pueblos de indios, siglo XVIII*. Bogotá, ICANH, 2004.

TABARES, Fernando. "Juegos populares y tradicionales, ocio y diferencia colonial", en *Polis. Revista Latinoamericana*. Volumen 9, N° 26, Universidad de los Lagos, (Chile), 2010 Web. Mar 18, 2018. Disponible en: <http://journals.openedition.org.rproxy.sc.univ-paris-diderot.fr/polis/187>

THIBAUD, Clément. "Race et citoyenneté dans les Amériques (1770-1910)" en *Le Mouvement social*, No. 252 (juillet – septembre), Paris, Éditions de l'Atelier, 2015.

TOVAR, Hermes. "La fiesta contra el dogma" en *Revista Memoria*. Bogotá, Archivo General de la Nación (AGN), 2003: pp. 98-137.

VARGAS LESMES, Julián. "Fiestas y celebraciones públicas en Santafé" en *La sociedad de Santafé colonial*. Bogotá, CINEP, 1990.

VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro. *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

VANEGAS DURÁN, Claudia Marcela, "Los pueblos de indios y el abasto de leña de las ciudades de Tunja y Santafé, siglos XVI y XVII", en *Fronteras de la Historia*, V. 20 N. 2, julio-diciembre. Bogotá, ICANH, 2015: pp. 92-122.

VÁZQUEZ, Lourdes Amigo. "El mantenimiento del orden público desde la Ilustración al Liberalismo. Los alcaldes de barrio en Valladolid (1769-1844)", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* Web. Jun 21, 2018. Disponible en: <http://journals.openedition.org.rproxy.sc.univ-paris-diderot.fr/nuevomundo/70598/>

VELASCO PEDRAZA, Julián Andrei. "Enlistar un gobierno provincial: una relación de empleos de la provincia de Tunja (Nuevo Reino de Granada, 1787)", en *Relaciones. Revista de historia y sociedad*, 147, Zamora de Hidalgo (México), El Colegio de Michoacán, 2016: pp. 214- 220.

VIGNOLO, Paolo. "Nuevo Mundo: ¿un mundo al revés? Las antípodas en el imaginario del renacimiento" en *El nuevo mundo. Problemas y debates*. Bogotá, Ediciones Uniandes, 2004.

VILLAMARÍN, Juan. *Encomenderos and Indians in the Formation of Colonial Society in the Sabana de Bogotá*. Vol. 1. Ann Arbor (Michigan), Brandeis University, 1972.

VILLANUEVA, Ramón, "La nobleza titulada en los virreinos indios (siglos XVIII-XIX)", en FRANCO RUBIO, Gloria, GONZÁLEZ HERAS, Natalia, LORENZO ÁLVAREZ, Elena de, *España y el continente americano en el siglo XVIII. Actas del VI congreso internacional de la Sociedad española de estudios del siglo XVIII*. Asturias, Ed Trea, 2017: pp. 335-370.

WALKER, Charles F. "Civilize or Control?" The Lingering Impact of the Bourbon Urban Reforms", en ALJOVÍN DE LOSADA, Cristóbal et JACOBSEN Nils. *Political Cultures in the Andes 1750-1950*. Londres, Duke University Press, 2005.

WENDELL GRAFF, Gary. *Cofradías in the New Kingdom of Granada: Lay fraternities in a Spanish-American Frontier Society, 1600-1755*. A thesis submitted to the Graduate School

of the University of Wisconsin in partial fulfillment of the requirements for the degree of Doctor of Philosophy Madison (EEUU) The University of Wisconsin, 1973.

WIESNER GARCÍA, Luis Eduardo. *Ciudad y poder en la provincia de Tunja en los siglos XVI y XVII*. Tesis doctoral en historia, Seville, Universidad Pablo de Olavide, 2012.

WINDLER Christian, *Elites locales, señores, reformistas: redes clientelares y monarquía hacia finales del antiguo régimen*, Córdoba Sevilla, Universidad de Córdoba Universidad de Sevilla, 1997.

YVINEC, Maud. *Les Péruviens auparavant nommés Indiens » : Discours sur les populations autochtones des Andes dans le Pérou indépendant (1821-1879)*. Rennes, PUR, 2021.

ZAMBRANO ESCOVAR, Marta. *Trabajadores, villanos y amantes. Encuentros entre indígenas y españoles en la ciudad letrada*. Santa Fe de Bogotá (1550–1650). Bogotá, ICANH, 2008.

ZAMBRANO Pantoja, Fabio [ed] *Colombia: país de regiones*. Vol. 2. Bogotá: CINEP, 1996.

ZÚÑIGA, Jean-Paul, *Castas, raza, lazo social: el lenguaje de la pertenencia en la América española*, Granada, Universidad de Granada, 2021.